En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 26 DE MAIG DE 2016

Al Saló de Sessions de la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les 10,10 hores del dia 26 de maig de 2016, s'obri la sessió davall la presidència del primer tinent d'alcalde, Sr.Joan Calabuig Rull, per delegació de l'alcalde mitjançant Decret del dia de hui i en aplicació del que disposa l'art. 124.5 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i l'art. 40 del Reglament Orgànic del Ple. Hi assistixen l'alcalde, Sr. Joan Ribó Canut, els tinents i les tinentes d'alcalde, Sr. Jordi Peris Blanes, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Sandra Gómez López, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. María Oliver Sanz, Sr. Vicent Sarrià i Morell, Sra. Pilar Soriano Rodríguez i Sra. Glòria Tello Company; i dels regidors i de les regidores Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Maite Girau Melià, Sr. Ramón Vilar Zanón, Sr. Roberto Jaramillo Martínez, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sra. Beatriz Simón Castellets, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sr. Vicente Igual Alandete, Sra. Mª Àngels Ramón-Llin Martínez, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, Sr. Félix Crespo Hellín, Sra. Lourdes Bernal Sanchis, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sra. Mª Jesús Puchalt Farinós, Sr. Fernando Giner Grima, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sra. Mª Amparo Picó Peris, Sra. Mª Dolores Jiménez Díaz, Sr. Santiago Benlliure Moreno y Sr. Manuel Camarasa Navalón.

Hi assistixen, així mateix, el vicesecretari general, Sr. José Antonio Martínez Beltrán, i l'interventor general municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra.

1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 28 d'abril de 2016.	

L'Ajuntament Ple dóna per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 28 d'abril de 2016.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte de les resolucions de l'Alcaldia-Presidència i de les regidories delegades corresponents al període comprés entre el 16 d'abril i el 15 de maig de 2016, a l'efecte del que extablix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i l'Ajuntament Ple queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 d'abril i el 15 de maig de 2016, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions de 22 i 29 d'abril i 6 i 13 de maig de 2016, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i l'Ajuntament Ple queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 22 i 29 d'abril i 6 i 13 de maig de 2016, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

4	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2015-000210-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa iniciar el procés de consulta i sotmetre a informació pública la modificació puntual del PGOU per a la implantació del centre de salut a la carrera de Malilla/carrer de Bernat Descoll i zona verda a l'avinguda d'Ausiàs March-carrer d'Eslida.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

"HECHOS

Primero. Con fecha 25/11/15, se recibió en el Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento de Valencia, de la Asociación de Vecinos de Malilla, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, Centro de Salud en

Carrera Malilla/Bernat Descoll, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (en adelante LEA) y, en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP).

Segundo. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana y director-coordinador del área de Desarrollo Urbano y Vivienda de 7 de abril de 2016, se solicitó al órgano competente municipal en materia de evaluación ambiental el inicio del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado con respecto a la Modificación Puntual del PGOU Centro de Salud en Carrera Malilla/Bernat Descoll.

Tercero. La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de 13 de mayo de 2016, emite Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IATE) al respecto, concluyendo que la Modificación Puntual relativa a la reubicación de equipamiento para centro de salud en carrera Malilla y zona verde en la calle Eslida, barrio de Malilla, distrito Quatre Carreres, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente conforme a los criterios establecidos en el Anexo VIII de la LOTUP, resolviendo favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica (IATE), por el procedimiento simplificado.

Cuarto. Obra en el procedimiento de evaluación ambiental, informe emitido por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública que indica lo siguiente:

Considera la administración autonómica al respecto de la modificación puntual, que la misma es adecuada y apropiada para que en un futuro se desarrolle un centro de salud en el barrio de Malilla, distrito Quatre Carreres, al mejorar la ubicación prevista anteriormente, coincidiendo así con el criterio vecinal, siempre y cuando en la parcela se cumpla los requisitos establecidos en el art. 6.76 de las Normas Urbanísticas del PGOU para servicios públicos que ocupen parcelas completas limitadas por viales o espacios libres de uso público (coeficiente de ocupación de la parcela de hasta el 70 %, coeficiente de edificabilidad neta en la parcela 2,20 m2t/m2s, edificación hasta 6 plantas y, altura de cornisa inferior a 25,30 m). A su vez, indica los requisitos necesarios a cumplir para una futura cesión patrimonial de la parcela:

- El Ayuntamiento dará cuenta a esta Conselleria de la parcela resultante para Centro de Salud.

- La parcela habrá adquirido la condición de solar, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 de la LOTUP.

- La parcela estará libre de servidumbres y obstáculos.

Deberá eximirse de la obligatoriedad de disponer plazas de aparcamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Al finalizar la evaluación ambiental de la Modificación Puntual relativa a la reubicación de equipamiento para centro de salud en carrera Malilla y zona verde en la calle

Eslida, barrio de Malilla, distrito Quatre Carreres, por el procedimiento simplificado, la tramitación del plan se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la LOTUP.

Segundo. La Modificación Puntual relativa a la reubicación de equipamiento para centro de salud en carrera Malilla y zona verde en la calle Eslida, barrio de Malilla, distrito Quatre Carreres, regula determinaciones propias de la ordenación pormenorizada, siendo competencia municipal su aprobación definitiva.

Tercero. En virtud de lo dispuesto en los artículos 44.5 y 57.1.c) de la LOTUP, corresponde a los ayuntamientos la formulación, tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquéllos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

Cuarto. La presente propuesta afecta a una parcela actualmente calificada como Sistema Local de Servicio Público (SP), que pasaría a calificarse como Sistema Local de Espacios Libres (EL) y dotación pública de la Red Secundaria con la categoría de Zona Verde Jardines (SVJ). El uso de dicha parcela se permutaría con el uso de otra parcela de Sistema Local de Servicio Público Sanitario-Asistencial (SP-3) y dotación pública de la Red Secundaria con la categoría de Equipamiento Sanitario Asistencial (SQS).

Quinto. En virtud del artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

Sexto. Durante la fase de información pública del instrumento de planeamiento y documentación anexa se solicitará informe a los Servicios municipales de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas, y al de Jardinería, consultándose, como público interesado, a la Asociación de Vecinos del Barrio de Malilla.

Séptimo. Superada la fase de información pública y de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, se deberá solicitar dictamen preceptivo de dicho organismo al tener objeto la propuesta de modificación del instrumento de planeamiento una dirente zonificación o uso urbanístico de la zonas verdes o de los espacios libres previstos.

Octavo. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno. Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, el acuerdo se

adoptará por mayoría simple de votos, pues únicamente se modifican determinaciones de la ordenación pormenorizada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho,con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU relativa a la reubicación de equipamiento para centro de salud en carrera Malilla y zona verde en la calle Eslida, barrio de Malilla, distrito Quatre Carreres, y someter la Información Pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Segundo. Solicitar informe a los Servicios municipales de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas, y al de Jardinería.

Tercero. Comunicar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Vecinos del Barrio de Malilla, en concepto de público interesado.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal (*www.valencia.es*) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la calle Amadeo de Saboya, nº 11".

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2015-000180-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa iniciar el procés de consulta i sotmetre a informació pública la modificació puntual del PGOU per a l'ampliació del Col·legi Públic Primer Marqués del Túria.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

"HECHOS

Primero. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11/09/15 se encargó al Servicio de Planeamiento la elaboración de la Modificación Puntual del PGOU para ampliar el Colegio Público Primer Marqués del Turia, en Valencia, que permita al centro disponer de mejores instalaciones, reduciendo, para ello, el ancho de la Calle Galicia (que pasaría de 20 m a 12 m) y

transformándola en peatonal, destinándose la diferencia del vial a suelo escolar que permitirá incrementar la parcela dotacional en 300 m^2, lo que supone un incremento del 20%.

Segundo. El 22/10/15, NRE 001132015036041, se recibe escrito de la Vicepresidenta del AMPA del CEIP Primer Marqués del Turia, apoyando el proyecto de ampliación iniciado por el Ayuntamiento, siempre que el mismo no suponga incremento de alumnos en el centro y que el espacio a ampliar se destine a uso recreativo de los alumnos.

Tercero. El 28/10/15, la Sección de Ordenación y Planificación Viaria emite informe al respecto, señalando lo siguiente:

'…En relación con la modificación de planta viaria solicitada a fin de incorporar parte de la actual C/ Galicia al patio del Colegio, se adjunta propuesta en la que se mantiene la calle con 12 metros de anchura y de carácter peatonal.

Con esta solución los árboles situados junto al Colegio quedarán en el interior del patio, debiendo reubicarse las instalaciones de semáforos existentes junto a la valla actual (REGULADOR) a la nueva posición indicada, así como realizar algún tramo nuevo de canalización a fin de conectar los elementos trasladados.

En cualquier caso y antes de proceder a cualquier modificación de la instalación y, puesto que hay que anular dos de los cruces existentes, deberán contactar con la Sección de Regulación de la Circulación.

Igualmente deberá modificarse la alineación de bordillo frente a la entrada al hotel al quedar la calle peatonal.'

Cuarto. Mediante moción del concejal delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda de 30 de octubre de 2015 se solicitó al órgano competente autonómico en materia de evaluación ambiental el inicio del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica, adjuntando la documentación indicada en el art. 50 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP).

Quinto. El Ayuntamiento presenta al órgano autonómico competente la solicitud de inicio del procedimiento de la evaluación ambiental de la modificación puntual del PGOU el 03/11/15, solicitando, además, informes a las siguientes administraciones:

- Servicio Municipal de Jardinería.
- Dirección General de Patrimonio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por afectar esta modificación de planeamiento al entorno del BIC Archivo del Reino de Valencia.
- Servicio de Infraestructuras de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Sexto. El Servicio Municipal de Jardinería, el 11/11/15, emite el siguiente Informe:

'… En relación con el arbolado existente en el ámbito de actuación (C/ Galicia) hay que destacar que constituye un conjunto de plátanos de sombra (Platanus hispánica) que singulariza el entorno arbolado del edificio de LA LANERA, con ejemplares centenarios y otros más jóvenes, resultado de reposiciones.

Este conjunto debe ser, tal y como se apunta en el apartado 4.2 Alternativa 1 (escogida) del Documento Inicial Estratégico, es decir, que la alineación más próxima quedaría dentro del patio del colegio, respetada y potenciada con la incorporación de un nuevo plátano (Platanus hispánica) de calibre 20/25 cm en el alcorque vacío existente en el extremo este de la alineación. La reposición de este árbol permitiría cubrir de sombra una amplia superficie del patio.

En relación con la otra alineación existente en el ámbito de actuación y que quedaría incluida en la futura calle peatonal, deberá ser respetada, ampliando los alcorques a 2x2 m, e incorporando un red de pasantes para la futura red de riego. En esta alineación encontramos un alcorque vacío que deberá ser anulado.

Si la superficie ampliada del patio incorpora pavimentos rígidos, deberá anmarcarse el arbolado con alcorque de 2x2 m.'

Séptimo. El Servicio de Infraestructuras de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte emite informe el 22/12/15 concluyendo que '*la modificación propuesta por el Ayuntamiento de Valencia es positiva y necesaria para mejorar el funcionamiento del centro, aunque deba ajustarse a los espacios exteriores requeridos en la Orden de 15 de Mayo del 92. Asimismo, señalan que no consta ninguna actuación programada para ampliar los espacios exteriores del CEIP Primer Marqués del Turia, informando favorablemente el Documento Inicial Estratégico'*.

Octavo. La Comisión de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, el 28/04/16, emite Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación Puntual del PGOU de Valencia, para la ampliación del espacio libre del Colegio Público Primer Marqués del Turia, de Valencia, por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, con los siguientes condicionantes:

'- Previo a la aprobación definitiva, deberá obtenerse el preceptivo informe en materia de Patrimonio Cultural.

- Se deberán adoptar medidas de integración paisajística en relación con la materialización del nuevo vallado, previo análisis visual, atendiendo a lo señalado en el informe de paisaje de 13 de abril de 2016.

- En relación con el arbolado que pasa a formar parte de la parcela del colegio, se solicitará informe al Servicio de Jardines del Ayuntamiento y se incorporarán a la modificación los condicionantes que de su valoración se desprendan.

- En relación con la eliminación de aparcamientos, reducción viaria y peatonalización de parte de la C/ Galicia, se solicitará informe al Servicio de Circulación, Transporte e Infraestructuras del Ayuntamiento y se contemplarán sus directrices de forma que la modificación no comporte un incremento de los desplazamientos que pueda incidir en el cambio climático'.

Noveno. El Servicio de Planeamiento ha integrado en la documentación relativa a la Modificación Puntual del PGOU para la ampliación del espacio libre del Colegio Público "Primer Marqués del Turia" de Valencia, las siguientes medidas de integración paisajística:

'Las medidas de integración paisajística deben controlar el aspecto visual y perceptivo de los espacios públicos y de las edificaciones, mitigando los impactos paisajísticos negativos y mejorando el paisaje y la calidad visual del entorno.

Con la actuación que se pretende, el empeoramiento en las condiciones de percepción del edificio protegido no puede corregirse, pero puede paliarse. Analizadas las características actuales del espacio público afectado, la conclusión es que es posible rediseñarlo para aumentar su calidad y mejorar su percepción. A falta del resultado de la fase de participación pública, las medidas de integración que se proponen, de forma provisional, son:

1. *Incluir el tramo de la calle Galicia afectado de la red viaria local peatonal. El estrechamiento propuesto obliga a replantear la sección viaria de la calle Galicia. Frente a la posibilidad de mantenerla abierta al tráfico rodado, la peatonalización ofrece una notable mejora paisajística, puesto que se elimina el tránsito de vehículos y la zona de aparcamiento que tanto distorsiona la percepción visual del entorno. Con la peatonalización resultaría un espacio mucho más cómodo para el viandante y para el potencial observador del edificio protegido.*
2. *Destinar la superficie ampliada del colegio a espacio libre de parcela. Aún dentro de su calificación como zona escolar, cualquier construcción que se eleve en el espacio destinado a ampliación por encima de la parte opaca del vallado sería visible desde el exterior y afectaría a la percepción del paisaje del entorno. Asimismo, mantener como espacio libre todo el espacio que quedará entre el vallado y el actual edificio del Colegio permitirá mantener las actuales visuales del edificio protegido desde el patio del colegio, haciendo las veces de entorno de protección.*
3. *Mimetizar el nuevo vallado, o la prolongación del mismo, construyéndola con las mismas características constructivas, dimensiones, diseño y materiales que el existente. El vallado del colegio presenta una acertada mezcla de materiales y formas que conjuga la piedra natural con un despiece en espiga de madera pintada cuyo diseño responde al estilo de la*

época y se adapta perfectamente al estilo arquitectónico del BIC colindante, el Archivo del Reino de Valencia. Aunque el actual vallado acaba en un recrecido de vidrio reforzado transparente de factura posterior, éste es apenas perceptible y se considera muy adecuado.'

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Al finalizar la evaluación ambiental de la Modificación Puntual del PGOU para la ampliación del espacio libre del Colegio Público Primer Marqués del Turia, de Valencia, por el procedimiento simplificado, la tramitación del plan se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la LOTUP.

Segundo. La Modificación Puntual que consiste en la ampliación del Colegio Público Primer Marqués del Turia, reduciendo, para ello, el ancho de la calle Galicia (que pasaría de 20 m a 12 m) y transformándola en peatonal, destinándose la diferencia del vial a suelo escolar, permitirá el incremento de la parcela dotacional, regula determinaciones propias de la ordenación pormenorizada, siendo competencia municipal su aprobación definitiva.

Tercero. En virtud de lo dispuesto en los artículos 44.5 y 57.1.c) de la LOTUP corresponde a los Ayuntamientos la formulación, tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

Cuarto. La presente propuesta afecta a una parcela actualmente calificada como sistema local educativo, cultural escolar (EC) y sistema local red viaria, vía urbana (RV-4), perteneciendo al entorno del BIC Archivo del Reino de Valencia.

Quinto. En virtud del artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

Sexto. Durante la fase de información pública del instrumento de planeamiento y documentación anexa se solicitará informe a la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y a los servicios municipales de Jardinería, Servicio de Circulación, Transportes e Infraestructuras, Servicio de Obras de

Infraestructuras y a la Sección de Alumbrado y Eficiencia Energética de los Servicios Centrales Técnicos, consultándose, como público interesado, al AMPA del CEIP Primer Marqués del Turia.

Séptimo. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al afectar la modificación únicamente a determinaciones de la ordenación pormenorizada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU relativa a la ampliación del Colegio Primer Marqués del Turia y someterla a Información Pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Segundo. Solicitar informe a la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, así como a los Servicios municipales de Jardinería, Movilidad Sostenible, Obras de Infraestructura y Sección de Alumbrado y Eficiencia Energética de los Servicios Centrales Técnicos.

Tercero. Comunicar el inicio de la fase de consulta al AMPA del CEIP Primer Marqués del Turia en concepto de público interesado.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal (*www.valencia.es*) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya nº 11."

6	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2007-000326-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa desestimar el recurs de reposició interposat contra l'acord plenari denegatori de la resolució per mutu acord del Programa Actuació Integrada de la Unitat d'Execució Única del Sector M-5 Drassanes-Grau.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011, acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada -en adelante PAI- en el ámbito de la Unidad de Ejecución Única del Sector M-5 Atarazanas-Grao M-5 Atarazanas-Grao, adjudicando su ejecución a la mercantil Icono Mediterráneo, SL, adquiriendo de este modo la condición de agente urbanizador.

En fecha de 12 de abril de 2011, se suscribió el Contrato para el desarrollo y ejecución del citado Programa entre el urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia.

Segundo. Por Resolución de Alcaldía nº U- 472, de 8 de julio de 2013, la Corporación quedó enterada de la fusión por absorción de las mercantiles Bankia Habitat, SLU (sociedad absorbente) e Icono Mediterráneo, SL (sociedad absorbida), según escritura pública otorgada en fecha 1 de octubre de 2012 ante el notario de Madrid D. Joaquín Corell Corell (número de protocolo 3175), subrogándose Bankia Habitat, SLU, en la totalidad de derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a título universal, considerando en lo sucesivo como agente urbanizador del citado Programa de Actuación Integrada a Bankia Habitat, SLU.

Tercero. El 4 de agosto de 2015, D. ******, en nombre y representación de la mercantil Bankia Habitat, SLU, solicita la resolución de la adjudicación del Programa por mutuo acuerdo prevista en el artículo 143.2 de Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- y la devolución del aval constituido al haber recaído la Sentencia nº 576/2012, de 28 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Valencia, estimatoria del recurso formulado contra el citado acuerdo plenario de aprobación y adjudicación del Programa, acuerdo que declara nulo y deja sin efecto, solicitando asimismo la resolución de la adjudicación por la actual situación económica.

Cuarto. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2016, acordó denegar a Bankia Habitat, SLU, urbanizador del citado Programa, la solicitud de resolver por mutuo acuerdo la adjudicación del mismo, por no ser firme la citada Sentencia, y no concurrir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio -en adelante TRLCAP-, razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato para el desarrollo y ejecución del Programa, motivo por el que del mismo modo se deniega la devolución de la garantía definitiva.

Quinto. El 5 de abril de 2016 D. ******, en nombre y representación de Bankia Habitat, SLU, interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo plenario de 25 de febrero de 2016, notificado el 7 de marzo de 2016.

El motivo en el que se fundamenta la interposición del recurso básicamente, es el de considerar la conveniencia de la resolución por mutuo acuerdo de la adjudicación del Programa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143.2.e) de la LUV, y la devolución del aval constituido en base a la Sentencia citada en el antecedente de hecho tercero, con independencia de la falta de firmeza de la misma así como por el actual contexto económico, solicitando subsidiariamente la suspensión del Programa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Procedimiento y Competencia

1. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de febrero de 2016, relativo a la denegación a "Bankia Habitat, SLU", urbanizador del presente Programa, de la solicitud de resolver por mutuo acuerdo la adjudicación del mismo, pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -en adelante LRJPAC- y el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, -en adelante LRBRL-.

Artículo 109 LRJPAC:

'Ponen fin a la vía administrativa:

c) Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario.'

Artículo 52.2 LRBRL:

'Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades:

a) Las del Pleno, los Alcaldes o Presidentes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una Ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o cuando proceda recurso ante estas en los supuestos del artículo 27.2.

b) Las de autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación del Alcalde, del Presidente o de otro órgano cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa.

c) Las de cualquier otra autoridad u órgano cuando así lo establezca una disposición legal.'

2. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de febrero de 2016, como acto que pone fin a la vía administrativa es susceptible de ser impugnado mediante recurso de reposición en el plazo del mes siguiente a la notificación, teniendo éste carácter potestativo:

Artículo 52.1 LRBRL:

'Contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.'

Artículo 116 de la LRJPAC:

'Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.'

Artículo 117 de la LRJPAC:

'1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.'

3. La competencia para resolver el recurso de reposición corresponde al mismo órgano que dictó el acto, es decir, el Ayuntamiento Pleno, por aplicación del artículo 116 de la LRJPAC anteriormente citado.

Segundo. Análisis de las alegaciones del recurso

El recurso presentado no aporta ningún criterio diferente a los ya analizados por este Servicio con ocasión de la desestimación de la solicitud recurrida, limitándose el recurrente a reiterar la solicitud de que se proceda a la resolución del PAI por mutuo acuerdo, no obstante se procede a realizar el siguiente análisis:

Alega la conveniencia de que se proceda a la resolución por mutuo acuerdo:

Bankia, SLU, alega la conveniencia de que se proceda a la resolución del Programa por mutuo acuerdo prevista en el artículo 143.2 de la LUV, considerando la actual situación de crisis económica, la atonía del mercado, añadiendo que esto también beneficiaria a los propietarios afectados a los que en la actual situación de crisis económica les resultaría dificultoso encontrar financiación.

Esta argumentación ya fue rechazada en el fundamento de derecho segundo de la resolución recurrida, reiterando ahora lo allí referido, ya que las razones de carácter económico e intereses públicos y privados alegados por el urbanizador para fundamentar la resolución de la adjudicación, no constituyen razones de interés público que hagan innecesaria o motiven la inconveniencia de la permanencia del Programa, ya que la situación de crisis actual de atonía del mercado inmobiliario o las posibles dificultades de financiación del urbanizador o de los propietarios cabe entenderlas comprendidas dentro del principio de riesgo y ventura de urbanizador, así como de la decisión de los propietarios de participar en el Programa y de no haber hecho uso en el momento procedimental oportuno de su derecho a declinar su participación en el mismo.

Por todo ello se propone desestimar esta alegación.

Alega que la Sentencia ya es firme entre las partes:

Frente a la argumentación municipal que considera que la Sentencia no es firme y, en consecuencia, en el momento en que lo sea el Ayuntamiento la llevará a su puro y debido efecto, el recurrente considera que ya produce efectos entre las partes dada la naturaleza normativa del PAI y de conformidad con el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -en adelante LJCA-, según doctrina del Tribunal Supremo que refiere que: '*las sentencias anulatorias surten efectos para las partes sin necesidad de su firmeza ni de la publicación oficial de su anulación y pérdida de vigencia*'.

Esta es una errónea interpretación del recurrente en primer lugar, en cuanto a la naturaleza del PAI objeto de este expediente y en segundo lugar, en cuanto a la aplicación del artículo 72.2 de la LJCA.

En primer lugar es errónea la naturaleza del PAI objeto del presente expediente puesto que de acuerdo con el Auto de 2 de junio de 2006, de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de la Comunicad Valenciana, serán considerados como instrumento de planeamiento los Programas de Actuación Integrada cuya Alternativa Técnica incorpore un Plan Parcial, Plan de Reforma Interior o Plan Especial, y como instrumento de gestión aquellos cuya Alternativa Técnica incorpore únicamente un Proyecto de Urbanización.

La Alternativa Técnica del presente Programa estaba integrada por un Proyecto de Urbanización, teniendo por tanto el carácter de instrumento de gestión y no naturaleza reglamentaria en contra de lo que indica el recurrente en su escrito de alegaciones.

Al margen de la naturaleza, es cierto que -tal y como indica el Tribunal Supremo- una sentencia cuando es firme, produce efectos entre las partes desde la notificación y ello sin perjuicio de que frente a terceros adquiera eficacia (*'tendrá efectos generales*' dice textualmente el artículo) con la correspondiente publicación en el periódico oficial. El supuesto de hecho no viene al caso puesto que la sentencia todavía no es firme sino que ha sido objeto de recurso de apelación.

Finalmente hay que poner de manifiesto que en el momento en que sea firme la Sentencia, si fuera confirmatoria del fallo y declarara la nulidad del PAI, ya no procedería resolver el contrato porque si éste fuese nulo, nunca habría existido, y la ejecución de dicha sentencia implicaría la liquidación directa de las prestaciones en su caso realizadas.

Por todo ello se propone desestimar esta alegación.

Alega el principio de prudencia:

El recurrente alega la conveniencia de la resolución de mutuo acuerdo, invocando el principio de prudencia para evitar perjuicios derivados de la ejecución del Programa si finalmente este fuera anulado por Sentencia.

Sería posible que el principio de prudencia justificara la suspensión temporal de la ejecución del presente PAI, siempre que el urbanizador lo solicite y se tramite de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria octava de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana -en adelante LOTUP-; la Sentencia podría ser causa justificativa para tramitar la suspensión, pero en el correspondiente expediente se ponderarían el resto de intereses en presencia, y en caso de considerarse procedente la suspensión se tendrían en cuenta las garantías necesarias tanto para los propietarios afectados como para la Administración y, en consecuencia, para el interés general.

En ningún caso se puede utilizar el principio de prudencia para exonerar al urbanizador de las obligaciones que le son propias y extinguir una relación contractual que tiene con la Administración, devolviéndole la garantía cuando ha quedado demostrado el incumplimiento del deber de presentar el Proyecto de Reparcelación en plazo, así como el Proyecto de Urbanización en condiciones, tras reiterados requerimientos que ha realizado la Administración tanto desde el Servicio de Gestión Urbanística como desde este Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación. Según esto sigue siendo claro -tal y como se argumentó en el acuerdo recurrido-, que no se puede acudir a una resolución por mutuo acuerdo ya que según lo dispuesto en el artículo 111 c) y 112 del TRLCAP el mutuo acuerdo como causa de resolución del contrato, '*sólo*

podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato'.

Por todo ello se propone desestimar esta alegación.

Alega la nulidad del PAI por falta de aportación del informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Júcar:

Este tema no es objeto del presente recurso sino propio del recurso de apelación que se está tramitando ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por lo que no se entra en su valoración sino que el Ayuntamiento atenderá a lo que determine el Poder Judicial.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Único. Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 5 de abril de 2016 por D. ******, en nombre y representación de Bankia Habitat, SLU, urbanizador del Programa de Actuación Integrada en el ámbito de la Unidad de Ejecución Única del Sector M-5 Atarazanas-Grao, contra el acuerdo plenario de 25 de febrero de 2016, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que anteceden y, en concreto, por no aportar ningún argumento que modifique la decisión adoptada, ratificándose esta corporación en que no procede resolver por mutuo acuerdo la adjudicación del citado Programa."

7	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03003-2015-000017-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa declarar la caducitat i resoldre l'adjudicació del Programa d'Actuació Integrada Patraix-CHP UE-2.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2002, acordó aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada -en adelante PAI- de la Unidad de Ejecución 2 del CHP de Patraix, adjudicando su ejecución a la mercantil Urbanas de Levante, SA, que adquirió la condición legal de agente urbanizador. (Anexo, Doc 1, pág 219 del expediente 03001/2000/263).

Mediante Acuerdo plenario de 30 de junio de 2006, se aprobó la cesión de la condición de agente urbanizador a favor de la mercantil Mercadantie Inmuebles, SL, subrogándose la entidad

cesionaria en todas las obligaciones asumidas por la cedente como consecuencia de la adjudicación del Programa. (Anexo, Doc 2, pág 370 del expediente 03001/2000/263).

Segundo. El 19 de enero de 2007 fue firmado el correspondiente Convenio urbanístico entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia. (Anexo, Doc.3, págs 397 y ss. del expediente 03001/2000/263).

Tercero. En la estipulación quinta del citado convenio se establece que: *'El plazo para la presentación del proyecto de reparcelación será desde dos meses a contar desde la finalización del plazo de 2 meses durante los cuales los propietarios pueden optar por el pago en metálico de las cargas de urbanización, debiendo el urbanizador efectuar el requerimiento para que éstos ejerciten dicha opción en el plazo máximo de un mes desde la vigencia del programa, con el contenido y requisitos establecidos en el artículo 166 de la LUV. En el supuesto de que por cualquier circunstancia no procediese ofrecer a los propietarios la opción de pagar en metálico las obras de urbanización, el plazo para presentar el proyecto de reparcelación empezará a contar desde la plena vigencia del programa.'*

Cuarto. La publicación del acuerdo aprobatorio del programa en el BOP se produjo el 7 de marzo de 2007, (Anexo, Doc.4, págs. 411 del expediente 03001/2000/263).

Habida cuenta de que éste carecía de Normas Urbanísticas, el plazo de un mes para que el urbanizador notificara la opción de pago a los propietarios empezó a computar a partir del día siguiente a la citada publicación.

Tras la notificación, los propietarios tenían un plazo de dos meses para pronunciarse sobre qué modalidad de pago elegían, por lo que el plazo para presentar el proyecto de reparcelación empezó a computar a partir del 9 de junio de 2007, aunque lo cierto es que transcurrido un mes desde la vigencia del programa el urbanizador ya estaba incumpliendo el Convenio urbanístico, ya que no emplazó a los propietarios para que manifestasen su intención de pagar en terrenos o en metálico las cargas de la actuación.

Quinto. La Sección de Reparcelaciones I del Servicio de Gestión Urbanística, y reiterándose en otro anterior, emite informe el 20 de octubre de 2015 en el que señala que no consta que la mercantil Mercadantie Inmuebles, SL, haya presentado proyecto de reparcelación para el ámbito de la Unidad de Ejecución 2 del CHP de Patraix, (Anexo Doc. 5, página 510 del expediente 03001/2000/263).

Sexto. El 26 de octubre del presente, el Servicio de Obras de Infraestructuras emite informe en el que señala que las obras de urbanización de la citada unidad de ejecución ni se han ejecutado ni se han iniciado, lo que resulta lógico habida cuenta que si proyecto de reparcelación aprobado, no existe disponibilidad sobre el suelo y, en consecuencia, no pueden ejecutarse las obras de urbanización, (Anexo, Doc. 6 página 512 del expediente 03001/2000/263).

Séptimo. Según consta en el expediente el agente urbanizador no ha presentado la documentación necesaria de corrección y adaptación del proyecto de urbanización al acuerdo plenario de adjudicación y aprobación del programa.

Octavo. Mediante moción del octavo teniente de alcalde coordinador del área de Desarrollo Urbano y Vivienda, de 3 de diciembre de 2015, se encarga al Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación que inicie los trámites oportunos para resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada a la mercantil anteriormente citada.

Noveno. Con registro de salida de 14 y 15 de enero de 2016, se dio traslado al urbanizador y a los propietarios afectados por el PAI del informe-propuesta emitido por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación de 12 de enero, relativo a la resolución de la adjudicación, con el objeto de que formulasen las alegaciones que estimasen oportunas en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación.

Al no haberse podido practicar la notificación al urbanizador, el 4 de febrero del presente se publicó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A fecha de hoy, no costa que se haya formulado alegaciones por ninguno de los interesados en el expediente.

Décimo. Con carácter previo a la elevación al Ayuntamiento Pleno de la presente propuesta de acuerdo, se requiere informe de la Asesoría Jurídica Municipal y de los Servicios Fiscales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, así como del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la base 81ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de 2016, respectivamente.

Por último, en el asunto que nos ocupa resulta preceptivo el dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, regulado por la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.

Dicho dictamen debe solicitarse una vez culminada la instrucción del procedimiento, pero con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo por el órgano encargado de resolver, tal y como reiteradamente viene afirmando el Consejo de Estado.

Undécimo. El 9 de marzo de 2016, la Asesoría Jurídica muestra su conformidad con la propuesta formulada.

Posteriormente el 30 de marzo de 2016, el Servicio de Control Financiero Permanente e Intervenciones Delegadas, Sección de Control Presupuestario y Contable, fiscaliza también de conformidad la propuesta de acuerdo.

Duodécimo. Una vez culminada la tramitación del procedimiento, pero con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo, el 11 de abril del presente se solicita dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

El 2 de mayo de 2016, se recibe el Dictamen nº 176/ 2016 de 28 de abril, del citado órgano consultivo, mostrando su conformidad con la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada que nos ocupa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Legislación aplicacable

La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, desde el 20 de agosto de 2014 es la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP).

Esta Ley es de aplicación en cuanto al procedimiento a seguir, por ser un expediente iniciado bajo su amparo, no obstante, siguiendo las disposiciones transitorias las normas sustantivas de aplicación serán las expuestas a continuación.

A pesar de que la nueva Ley ha derogado expresamente la anterior Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante LUV) en su disposición transitoria cuarta, relativa a los Programas aprobados, textualmente dice:

'1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que le resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de esta ley.'

Por su parte la LUV, si bien también derogaba la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU), mantenía su vigencia y aplicación para aquellos procedimientos urbanísticos ya iniciados siempre que hubiera concluido el trámite de información pública; en concreto, en relación con los Programas de Actuación Integrada, prevé la aplicación de la LRAU en el caso de que hubieran sido objeto de aprobación municipal. Así, la Disposición Transitoria Primera de la LUV en su apartado segundo textualmente dice:

'*…los programas de actuación integrada iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la legislación anterior siempre que hubieran sido objeto de aprobación municipal o, no habiendo sido objeto de aprobación municipal, haya vencido el plazo máximo para emitir resolución expresa sobre dicha aprobación establecido en al Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística. En caso contrario tendrán que tramitarse nuevamente conforme a lo que establece esta Ley, conservándose aquellos actos que por su naturaleza, contenido y finalidad sean compatibles con lo que dispone esta Ley.'*

En este caso concreto, el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 2 del CHP Patraix, se aprueba por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 26 de julio de 2002, es decir, con anterioridad a la entrada en vigor de la LUV, motivo por el que la legislación urbanística sustantiva aplicable en el asunto que nos ocupa es la LRAU.

II. Por otra parte, es necesario determinar también la legislación aplicable en materia de contratos. En este sentido, el artículo 29.13 de la LRAU señala que:

'Las relaciones derivadas de la adjudicación del programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que éstas no contradigan lo dispuesto por esta

Ley ni sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados.'

Llegar a determinar la norma de contratación aplicable resulta más complejo que en materia urbanística, por la cantidad de leyes que en materia de contratación han estado sucesivamente vigentes desde el momento en que se inició la tramitación del PAI.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), que deroga la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su disposición transitoria primera establece lo siguiente:

'2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.'

En este aspecto, el Real Decreto legislativo 3/2011 se limita a refundir y reproducir el contenido de la derogada Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que contenía idéntica previsión en su disposición transitoria primera.

Por tanto, la normativa anterior a la que reenvían estas leyes viene constituida por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), que es la norma aplicable al Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 2 del CHP Patraix, sometido a información pública mediante publicación en el DOGV el 14 de noviembre de 2001, es decir, ya vigente el TRLCAP.

Asimismo será de aplicación el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante RGLCAP).

III. Todo ello es coherente con la cláusula 1º del Convenio Urbanístico entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia suscrito el 19 de enero de 2007, que textualmente dice:

'Las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y el Urbanizador adjudicatario del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 2 del CHP de Patraix, se rigen por lo dispuesto en el presente Convenio, por los instrumentos de planeamiento que desarrollan la citada Unidad de Ejecución, por lo dispuesto por la Ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, y por la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en lo que ésta resulte de aplicación', resultando la LUV de aplicación al Proyecto de reparcelación, que jamás llegó a presentarse, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

Toda esta normativa sustantiva será de aplicación por tanto a:

a) Las causas de resolución

b) Incautación de garantías

c) Otros efectos de la Resolución del Contrato

Segundo. Causa de resolución

El párrafo tercero del artículo 29.10 de la LRAU, establece que:

'El incumplimiento del plazo de ejecución de un programa determinará, salvo prórroga justificada en causa de interés público, la caducidad de la adjudicación. El adjudicatario que incumpla sus compromisos puede ser objeto de las penas contractuales previstas en el propio programa y ser, en casos graves, privado de su condición de urbanizador.'

De conformidad con el artículo 29.13 de la LRAU las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa.

Por su parte, el artículo 111. e) y g) del TRLCAP, de aplicación en virtud de la remisión efectuada por el artículo 29.13 de la LRAU, establece como causas de resolución del contrato, *'e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista*' y 'g) *El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales'*. Veamos ambas causas de resolución por separado:

- Demora en el cumplimiento de los plazos:

La cláusula 8.2 del Convenio Urbanístico suscrito entre el agente urbanizador Mercadantie Inmuebles, SL, y el Ayuntamiento de Valencia el 19 de enero de 2007 establece que: '*La demora en el inicio de la ejecución material de las obras por negligencia del Urbanizador en la realización de las actuaciones preparatorias de gestión urbanística, o el incumplimiento de cualquier requerimiento que la administración efectúe en desarrollo o ejecución del presente Programa, será penalizada con un 1 por mil por día natural de demora respecto al importe previsto en concepto de beneficio y gastos de gestión. La inactividad injustificada del Urbanizador durante un periodo de seis meses consecutivos o nueve alternos determinará la resolución de la adjudicación'*.

La publicación del acuerdo aprobatorio del Programa en el BOP se produjo el 7 de marzo de 2007 y como éste carecía de Normas Urbanísticas, el plazo de un mes para que el urbanizador notificara la opción de pago a los propietarios empezó a computar a partir del día siguiente a la citada publicación.

Tras la notificación, los propietarios tenían un plazo de dos meses para pronunciarse sobre qué modalidad de pago elegían, por lo que el plazo para presentar el proyecto de reparcelación empezó a computar a partir del 9 de junio de 2007.

Tal y como informa la Sección de Reparcelaciones, no consta que la mercantil Mercadantie Inmuebles, SL, haya presentado proyecto de reparcelación para el ámbito de la Unidad de Ejecución 2 del CHP de Patraix, aunque lo cierto es que transcurrido un mes desde la vigencia

del programa el urbanizador ya estaba incumpliendo el Convenio urbanístico, ya que no emplazó a los propietarios para que manifestasen su intención de pagar en terrenos o en metálico las cargas de la actuación.

Por otra parte, y por lo que respecta al proyecto de urbanización corregido y adaptado al acuerdo plenario de adjudicación y aprobación del programa, tal y como figura en el antecedente de hecho séptimo, tampoco se ha presentado la documentación necesaria para ello.

- Incumplimiento del resto de obligaciones esenciales del Programa:

Las cláusulas 3.1 y 3.2 del Convenio anteriormente citado, establecen como documentación que al urbanizador le corresponde elaborar y promover,

'3.1 Los Proyectos de Reparcelación, voluntaria o forzosa, que sean necesarios para ejecutar la urbanización.

3.2. Las modificaciones técnicas o suplementos del Proyecto de Urbanización que, eventualmente, resultaren necesarias para el mejor desarrollo de la Actuación programada, de acuerdo con las directrices de la Administración actuante y las previsiones de este Convenio.'

Lo cierto es que al incumplir este deber, lo que finalmente se está incumpliendo es la obligación esencial de todo Programa de Actuación Integrada, que no es otro que la urbanización del ámbito objeto de programación; así el artículo 30 de la LRAU establece entre los objetivos imprescindibles y complementarios de los Programas en su apartado C), *'Urbanizar completamente la Unidad o Unidades de Ejecución que constituyan el objeto del Programa y realizar las obras públicas complementarias que se precisen para cumplir lo dispuesto en los apartados anteriores, haciendo todo ello con sujeción a plazos pormenorizados'.*

También el propio Convenio Urbanístico establece en su cláusula 2.1 que: '*Las obras de urbanización que el Urbanizador se compromete a ejecutar son todas aquellas que resulten del Proyecto de Urbanización que definitivamente se apruebe, así como las que resulten de las modificaciones técnicas o suplementos de dicho Proyecto que resultaren necesarias de acuerdo con las directrices de la Administración actuante.*

El Urbanizador se compromete a promover la ejecución material de todas ellas.'

Así pues, podemos concluir que habiendo transcurrido más de ocho años desde que el urbanizador tuvo la obligación de presentar el proyecto de reparcelación sin haberlo hecho, incumpliendo asimismo su obligación de presentar el proyecto de urbanización corregido y adaptado al acuerdo de aprobación y adjudicación del programa pese a los continuos requerimientos y advertencias, la causa de resolución de la adjudicación es el incumplimiento de las obligaciones esenciales del Programa, pues de haberse presentado correctamente dicha documentación, seguramente las obras de urbanización estarían finalizadas y recibidas por el Ayuntamiento.

Tercero. Incautación de las garantías

En lo relativo a la incautación de las garantías, en los supuestos de resolución por incumplimiento del contratista la legislación de contratación aplicable prevé de forma expresa la incautación de la garantía, debiendo la resolución contener pronunciamiento expreso al respecto. Así, el art. 113 del TRLCAP dispone lo siguiente en sus apartados 4 y 5:

'4. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía…

5. En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.'

Tal y como se ha expuesto en el fundamento jurídico segundo, procede declarar la caducidad del programa por el transcurso del plazo previsto sin haber cumplido el urbanizador los compromisos a que estaba obligado en virtud del Convenio urbanístico suscrito, incumplimiento que debe reputarse como grave considerando que se han sobrepasado con mucho los plazos estipulados, y culpable en cuanto tal retraso es imputable exclusivamente al urbanizador, ya que debía hace más de ocho años de haber presentado el proyecto de reparcelación y no lo ha hecho.

Asimismo, tampoco ha presentado proyecto de urbanización corregido y adaptado al acuerdo plenario de adjudicación y aprobación del programa, pese a los requerimientos efectuados y penalidades impuestas; esta conducta sólo puede calificarse como de abandono total de funciones.

El propio concepto de garantía se halla intrínsecamente vinculado al de responsabilidad. Ambos tienen en común la finalidad de lograr seguridad en el cumplimiento de las obligaciones, lo que aplicado a las garantías de la programación se traduce en que la garantía prestada por el urbanizador tiene por objeto asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo de las obligaciones asumidas por el mismo. Es decir, la garantía constituida por el urbanizador debe responder de todos los compromisos por éste asumidos.

Si bien en la LRAU hay previstas dos modalidades de garantía que vienen a asegurar el cumplimiento de las distintas obligaciones que se derivan del programa adjudicado, la única depositada en este caso es la conocida como garantía definitiva o garantía de promoción, prestada y mantenida por el adjudicatario seleccionado como urbanizador, por valor mínimo del 7 por cien del coste de urbanización, regulada en el artículo 29.8 de la LRAU. Esta garantía tiene por objeto asegurar el correcto cumplimiento de las previsiones de todo el programa, esto es, de cualquier tipo de obligaciones y compromisos asumidos por el agente urbanizador en el Convenio urbanístico, esencialmente la completa y adecuada ejecución de las obras de urbanización previstas. Esta garantía se asimila a la garantía definitiva regulada en el artículo 36 del TRLCAP y, por ello, responderá de los conceptos a los que se refiere el artículo 43 del TRLCAP.

En este caso, según consta en el expediente, la garantía depositada por el urbanizador asciende a la cantidad de 7.032,48 € tal y como se establece en la cláusula 7ª del Convenio urbanístico.

En este sentido, la cláusula 7.3 del Convenio urbanístico anteriormente citado, señala que: ' *La devolución de la garantía general prestada por el Urbanizador se efectuará una vez producida la recepción definitiva de las obras de urbanización y cumplidas las obligaciones derivadas de la adjudicación del Programa en los términos descritos en el acuerdo de aprobación. Será preceptivo el previo cumplimiento de los plazos establecidos en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas'*, motivo por el que, considerando el Convenio como *lex inter partes*, no habiéndose producido la recepción definitiva de las obras de urbanización, ni cumplidas las obligaciones derivadas de la adjudicación del Programa, no procede la devolución de la garantía.

Cuarto. Otros efectos de la resolución del contrato

Según el artículo 29.13 de la LRAU, la resolución del programa determinará la cancelación de la programación y el correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:

'A) Declarar la edificabilidad de aquellos solares cuyo propietario haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.

B) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluirlas en el régimen propio de las Actuaciones Aisladas.

C) Incoar, si se estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la que el nuevo Urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:

1.º La devolución de la contribución a las cargas de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa cancelado; o

2.º La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a las cargas de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo Urbanizador, cuando ésta proceda.'

Al respecto cabe señalar que ninguna de las parcelas incluidas en el ámbito de la unidad de ejecución resultan edificables, al no haberse producido transformación urbanística alguna que les confiera la condición de solar; asimismo, se considera que efectivamente queda cancelada la programación y que el suelo afectado por la actuación queda en la situación de urbano incluido dentro de una unidad de ejecución delimitada por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior de CHP de Patraix aprobado mediante acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1993, manteniendo su vigencia éste ya que para nada le afecta la resolución de la adjudicación.

Quinto. Liquidación del contrato

Es necesario proceder a la liquidación del contrato, analizando las prestaciones a que estaba obligado el urbanizador y finalizando la relación jurídica entre el Ayuntamiento y la empresa.

Puesto que no se han iniciado las obras de urbanización pero tampoco se le ha realizado pago alguno por ellas, nada se puede reclamar, sin perjuicio de las acciones que se reserva el Ayuntamiento frente al urbanizador, si finalmente se acredita algún perjuicio que implique cuantía superior al de la garantía incautada.

Por lo expuesto, se considera que se puede aprobar la liquidación del contrato con la ejecución de la garantía, quedando extinguido cualquier derecho u obligación que pudiera derivarse del mismo.

Sexto. Procedimiento y competencia

De conformidad con lo puesto de manifiesto en el fundamento jurídico primero, el procedimiento aplicable al expediente es el previsto por la LOTUP, quedando complementado por la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia (ROGAV).

1. Informe del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación.

2. Audiencia a los interesados por plazo de quince días establecido en el artículo 84.2 de la LRJAP y PAC, considerando como tales interesados a:

El urbanizador.

El avalista o asegurador, al proponer la incautación y ejecución de la garantía.

A los propietarios afectados por la actuación.

3. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de conformidad con el artículo 69.2 c) del ROGAV.

4. Informe del Servicio Fiscal correspondiente al proponerse la incautación de la garantía.

Al tener los informes citados el carácter de preceptivo, suspenden el plazo para resolver el expediente por el tiempo que media entre la petición y la recepción de cada uno de ellos de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tanto la Asesoría Jurídica Municipal, como el Servicio de Control Financiero Permanente e Intervenciones Delegadas, Sección de Control Presupuestario y Contable, tal y como se señaló en el antecedente de hecho décimo, muestran su conformidad con la propuesta de acuerdo.

5. Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, regulado por la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.

El artículo 10 de esta ley, prevé que será preceptivo el Dictamen del Consell en el caso de nulidad, interpretación y resolución de contratos administrativos cuando se formule oposición del contratista, y en todo caso en los supuestos previstos en la legislación de contratos del Estado.

La normativa de contratos también exige la intervención del Consell únicamente en el caso de que exista oposición por el contratista a la resolución y la causa sea demora en la ejecución o defectuosa ejecución.

En el asunto que nos ocupa, se entiende que resulta preceptivo dicho Dictamen al no existir constancia alguna por parte del urbanizador respecto de la conformidad o disconformidad con la propuesta de resolución de la adjudicación.

Como se señaló en el antecedente de hecho duodécimo, el 2 de mayo de 2016 se recibe el Dictamen nº 176/ 2016 de 28 de abril del citado órgano consultivo mostrando su conformidad con la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada que nos ocupa.

6. Corresponde a la administración actuante la adopción del acuerdo de resolución de la adjudicación del Programa. El órgano competente para la toma de esta decisión, tal y como señala 123.l.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es el Ayuntamiento-Pleno.

7. El acuerdo se publicará en el DOCV previa comunicación al Registro de Programas de Actuación (artículo 163.6 de la LOTUP).

8. El plazo del procedimiento será de 6 meses (artículo 163.7 de la LOTUP), sin perjuicio del plazo que este suspendido por la emisión de informes preceptivos.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Primero. Declarar la caducidad y resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la de la Unidad de Ejecución 2 del CHP de Patraix, a la sociedad Mercadantie Inmuebles, SL, agente urbanizador del mismo, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos del presente acuerdo y, en concreto, por la inactividad injustificada del urbanizador por un periodo muy superior a 9 meses al no presentar el proyecto de urbanización corregido y adaptado al acuerdo de aprobación del programa ni el proyecto de reparcelación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.2 del Convenio urbanístico suscrito entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia el 19 de enero de 2007.

Segundo. Ejecutar la garantía prestada por Mercadantie Inmuebles, SL, en relación al citado programa, por incumplir la empresa adjudicataria las obligaciones esenciales establecidas en el programa, de conformidad con el artículo 7.3 del Convenio urbanístico suscrito entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia el 19 de enero de 2007.

La citada garantía se identifica como:

-Mandamiento de ingreso CO. NO. P-METÁLICO E/2006/103341, nº de expedición 7.698, aplicación 320100, Diario de Intervención Libro de Caja 7446 de 22 de diciembre de 2006. Concepto: Importe correspondiente a la garantía establecida por acuerdo plenario de 30 de junio de 2006, relativa a la cesión de la condición de agente urbanizador del PAI para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Especial de Reforma Interior del CHP de Patraix, efectuada por Urbanas de Levante SA. Cantidad: 7.032,48 euros.

Tercero. Reconocer derechos en el subconcepto económico 39966 Ejecución de garantía por incumplimiento de contrato, del estado de ingresos del vigente presupuesto por importe de 7.032,48 euros correspondiente al mandamiento de ingreso citado en el punto anterior, y aplicar posteriormente el ingreso al mencionado subconcepto económico.

Cuarto. Aprobar la liquidación del contrato correspondiente al Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 2 del CHP de Patraix ,adjudicado a la a la sociedad Mercadantie Inmuebles, SL, quedando extinguido cualquier derecho u obligación que pudiera derivarse del mismo, sin perjuicio de las acciones que se reserva el Ayuntamiento frente al urbanizador si finalmente se acredita algún perjuicio que implique cuantía superior al de la garantía incautada.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a Mercadantie Inmuebles, SL, a los propietarios afectados, así como a los distintos servicios municipales cuyas competencias pudieran resultar afectadas".

8	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03003-2016-000002-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa resoldre l'adjudicació del Programa d'Actuaciò Integrada Benimàmet unitat d'execució A.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de mayo de 2003, D. ******, en representación de Proara Ciudad, SL, presentó una Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A de Benimamet definida por el Plan Especial de Reforma Interior de Benimamet, que incluía Memoria del Programa y Anteproyecto de Urbanización, solicitando que se procediera a su sometimiento a información pública y tramitación de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística -en adelante LRAU-.

Con carácter previo a dicho sometimiento a información pública, y previo el informe técnico oportuno, la mercantil Proara Ciudad, SL, presentó documentación corregida de Programa que incluía un Plan de Reforma Interior de Mejora. (Anexo, Doc.1, págs. 1 y 20 del expediente 03001/2003/322).

Segundo. El Programa de Actuación Integrada, junto a la documentación citada, fue sometido a información pública mediante acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 2004, con corrección de error material del mismo por Acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2004. (Anexo, Doc.2, págs. 42 a 44 y 47 a 50 del expediente 03001/2003/322).

Los correspondientes anuncios fueron publicados en el periódico *El Mundo* y en el DOGV de 23 y 24 de febrero de 2005, respectivamente. (Anexo, Doc.3, págs. 115 a 118 del expediente 03001/2003/322).

Durante dicho periodo de exposición pública, se presentaron dos alternativas técnicas más en competencia con la inicialmente expuesta al público, por la mercantil Domus Céntrica Promociones, SL, que presentó una variante, y por la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución A de Benimamet -en adelante AIU Unidad de Ejecución A de Benimamet-. (Anexo, Doc. 4 págs.160, 161, y 196 a 198 del expediente 03001/2003/322).

Tercero. El día 11 de julio del mismo año, tuvo lugar el acto de apertura de las proposiciones jurídico-económicas presentadas, resultando un total de siete; la mercantil Proara Ciudad, SL, presentó plica a su propia alternativa técnica.

La AIU Unidad de Ejecución A de Benimamet presentó plica a su propia alternativa técnica, a la presentada por Proara Ciudad, SL, y a la presentada por Domus Céntrica Promociones, SL, y a su variante, y por último Domus Céntrica Promociones, SL, presentó plica a su propia alternativa técnica y otra a la variante. (Anexo, Doc. 5 pág.295 del expediente 03001/2003/322).

Cuarto. Tras los trámites oportunos, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2007, acordó aprobar el citado Programa de Actuación Integrada adjudicando su ejecución a la AIU Unidad de Ejecución A de Benimamet, aprobando asimismo provisionalmente tanto el Plan de Reforma Interior de Mejora como la Homologación Sectorial Declarativa. (Anexo, Doc. 6 págs. 853 a 859 del expediente 03001/2003/322).

En cumplimiento del apartado décimo de dicho acuerdo plenario el urbanizador prestó garantía definitiva por importe de 30.954,98 € mediante mandamiento de ingreso CO. NO. P-Valores E/2007/118905, nº de expedición 6.258, Diario de Intervención Libro de Caja 187, de fecha 26 de noviembre de 2007, mediante aval del Banco de Valencia nº 07011830. (Anexo, Doc. 7 pág. 1010 del expediente 03001/2003/322).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2013, acordó apreciar y corregir la existencia de un error material en la ficha de planeamiento y gestión del PRIM de la Unidad de Ejecución A de Benimamet, respecto de la superficie de suelo residencial privado NTHB que figuraba en la documentación inicialmente aprobada. (Anexo, Doc.8 págs. 1086 a 1088 del expediente 03001/2003/322).

Quinto. Mediante Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 2 de abril de 2014, se aprueba definitivamente la Homologación Sectorial Declarativa y el Plan de Reforma Interior de Mejora, dando cuenta de dicha aprobación al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2014 (BOP 4/6/2015). (Anexo, Doc. 9 págs.1093 a 1096, 1098 a 1099 y 1280 del expediente 03001/2003/322).

Sexto. El 26 de enero de 2015 el urbanizador fue requerido para que, de conformidad con lo establecido en los puntos quinto y séptimo del Acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2007 de adjudicación y aprobación del Programa, presentara Proyecto de Urbanización y Contrato para el Desarrollo y Ejecución del Programa en el plazo máximo de dos meses y quince días respectivamente, ambos corregidos y adaptados al citado acuerdo así como a los informes referenciados en el mismo, advirtiéndole expresamente de que la no presentación de la documentación requerida, podría dar lugar a la resolución de la adjudicación; requerimiento que no fue atendido por el urbanizador. (Anexo, Doc. 10 pág.1275 del expediente 03001/2003/322).

Asimismo el urbanizador fue requerido el 24 de marzo del 2015 para que, tras la aprobación definitiva de la Homologación Sectorial Declarativa y del PRIM, aportara ejemplares de la citada documentación técnica con el objeto de proceder a su remisión a los distintos servicios municipales, sin que la misma haya sido aportada. (Anexo, Doc. 11 pág. 1278 del expediente 03001/2003/322).

Séptimo. El 27 de marzo de 2015, D.ª ******, en nombre y representación de la AIU Unidad de Ejecución A de Benimamet, en calidad de presidenta de la misma y tras el correspondiente acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta celebrada por la AIU Unidad de Ejecución A de Benimamet, considera que no se ha consolidado la condición de agente urbanizador por no existir contrato administrativo suscrito por las partes solicitando que se le tenga por desistida de la adjudicación del Programa, así como que se acuerde la devolución del aval constituido en el Programa por importe de 30.954,98 € para responder de las obligaciones inherentes a la condición de agente urbanizador. (Anexo, Doc. 12 pág. 1279 del expediente 03001/2003/322).

Octavo. Mediante moción del octavo teniente de alcalde, coordinador del área de Desarrollo Urbano y Vivienda, de 18 de enero de 2016, se encarga al Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación que inicie los trámites oportunos para resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada a la mercantil anteriormente citada.

Noveno. Con registro de salida de 23 de febrero de 2016, se dio traslado al urbanizador y a los propietarios afectados por el PAI del informe-propuesta emitido por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación de 25 de enero de 2016, relativo a la resolución de la adjudicación, con el objeto de que formulasen las alegaciones que estimasen oportunas en el plazo máximo de los quince días siguientes a la recepción de la correspondiente notificación.

Al no haberse podido practicar la misma a diversos propietarios, el 1 de abril del presente se publicó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -en adelante LRJAP y PAC-.

Durante el plazo de trámite de audiencia se han presentado por el urbanizador y algunos propietarios diversos escritos, manifestando su conformidad con la propuesta, escritos a los que se harán referencia en el fundamento jurídico quinto.

Décimo. Con carácter previo a la elevación al Ayuntamiento Pleno de la presente propuesta de acuerdo, se requiere informe de la Asesoría Jurídica Municipal y de los Servicios Fiscales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, así como del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la base 81ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de 2016, respectivamente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Legislación aplicable

I. La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, desde el 20 de agosto de 2014 es la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana -en adelante LOTUP-.

Esta Ley será de aplicación en cuanto al procedimiento a seguir en el supuesto de que se acuerde la resolución de la adjudicación como más adelante se informa, por ser un expediente iniciado bajo su amparo. No obstante, siguiendo las disposiciones transitorias las normas sustantivas de aplicación serán las expuestas a continuación.

A pesar de que la nueva Ley ha derogado expresamente la anterior Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- en su disposición transitoria cuarta, relativa a los Programas aprobados, más concretamente dice:

'1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que le resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de esta ley.'

II. Por su parte la LUV, si bien también derogaba la LRAU, mantenía su vigencia y aplicación para aquellos procedimientos urbanísticos ya iniciados, siempre que hubiera concluido el trámite de información pública; así la disposición transitoria primera de la LUV en su apartado primero dice textualmente:

'1. Los procedimientos urbanísticos, sea cual sea su denominación o naturaleza, iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán por la legislación anterior siempre que hubiera concluido el trámite de información pública, cuando el trámite fuera preceptivo.'

En este caso concreto, el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A Benimamet, se sometió a información pública mediante su publicación en el DOGV y en prensa el 24 y 23 de febrero de 2005 respectivamente, siendo aprobado por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2007, motivo por el que la legislación urbanística sustantiva aplicable en el asunto que nos ocupa es la LRAU.

III. Por otra parte, es necesario determinar también la legislación aplicable en materia de contratos; en este sentido, el artículo 29.13 de la LRAU señala que:

'Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que éstas no contradigan lo dispuesto por esta Ley ni sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados.'

Llegar a determinar la norma de contratación aplicable, resulta más complejo que en materia urbanística, por la cantidad de leyes que en materia de contratación han estado sucesivamente vigentes desde el momento en que se inició la tramitación del PAI.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), que deroga la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en su Disposición Transitoria Primera establece lo siguiente:

'2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.'

En este aspecto, el TRLCSP se limita a refundir y reproducir el contenido de la derogada LCSP, que contenía idéntica previsión en su Disposición Transitoria Primera.

Por tanto, la normativa anterior a la que reenvían estas leyes viene constituida por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), que es la norma aplicable al Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución A de Benimamet, sometido a información pública mediante publicación en el DOGV el 24 de febrero de 2005, es decir ya vigente el TRLCAP.

Asimismo será de aplicación el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -en adelante RGLCAP-.

Toda esta normativa sustantiva será de aplicación por tanto a:

a) Las causas de resolución.

b) Incautación o devolución de garantías.

c) Otros efectos de la resolución del contrato.

Segundo. Causa de resolución de la adjudicación

I**.** El agente urbanizador solicita el desistimiento de la adjudicación del programa con devolución de la garantía, considerando que no se ha consolidado la condición de agente urbanizador al no existir contrato administrativo suscrito por las partes.

A este respecto cabe señalar que el artículo 53 del TRLCAP establece que: *'Los contratos se perfeccionan mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, cualquiera que sea el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.'*

El Programa fue aprobado y adjudicado por acuerdo de 28 de septiembre de 2007, por lo tanto nos encontramos ante un contrato perfeccionado, en contra de las manifestaciones del urbanizador, por lo que procede llevar a cabo el procedimiento de resolución del mismo.

II. Así pues perfeccionado el contrato se ha de proceder a su resolución, estableciendo el artículo 111 del TRLCAP que:

'Son causas de resolución del contrato:

…/...

d) La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo en los casos previstos por la Ley y la no formalización del contrato en plazo.

…/...

En relación a dicha causa de resolución, el artículo 54 del TRLCAP señala, en su apartado primero, respecto a la formalización de los contratos, que: *'Los contratos de la Administración se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación…'*

El acuerdo plenario de aprobación y adjudicación del programa en el que también se aprueba provisionalmente la Homologación Sectorial Declarativa y el Plan de Reforma Interior de Mejora integrante de su Alternativa Técnica, estaba sometido a la condición suspensiva de la aprobación definitiva del citado instrumento de planeamiento por la Conselleria correspondiente.

Así se establece en el artículo 47.7 de la LRAU, al señalar que aprobado el programa por el municipio se dará traslado de él a la Conselleria competente en urbanismo, entendiéndose la aprobación y adjudicación municipal provisional y no legitimándose su ejecución hasta la aprobación definitiva del plan o programa por dicha Conselleria. Por lo tanto, el urbanizador debía haber procedido a la firma del correspondiente contrato para el desarrollo y ejecución del programa tras su aprobación definitiva por resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 2 de abril de 2014 (BOP 4/6/2015).

Tercero. Efectos de la resolución del contrato

I. En primer lugar en relación a la garantía, el artículo 113.5 del TRLCAP establece que, en todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

En los supuestos de no formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista el apartado primero del citado artículo señala que se estará a lo dispuesto en el artículo 54.3 de dicho texto legal que establece que: '*cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formule oposición por el contratista, el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la comunidad autónoma respectiva. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.*'

Respecto a la garantía provisional debe tenerse en cuenta que en la LRAU no se contempla la prestación de la misma en el procedimiento de tramitación de los programas.

En la LRAU hay previstas dos modalidades de garantía que vienen a asegurar el cumplimiento de las distintas obligaciones que se derivan del programa adjudicado, de las cuales la única depositada en este caso es la conocida como garantía de promoción, prestada y mantenida por el adjudicatario seleccionado como urbanizador, por valor mínimo del 7 % del coste de urbanización, regulada en el artículo 29.8 de la LRAU, garantía que se asimila a la garantía definitiva regulada en el artículo 36 del TRLCAP.

En este caso, según consta en el expediente, tal y como se establece en el punto décimo del Acuerdo plenario de adjudicación de 28 de septiembre de 2007, la garantía definitiva depositada por el urbanizador asciende a la cantidad de 30.954,98 €, equivalentes al 10% de las cargas de urbanización del programa, de acuerdo con la proposición jurídico-económica del urbanizador; así pues no existiendo garantía provisional depositada, no puede procederse a su incautación.

II. Según el artículo 29.13 de la LRAU, la resolución del programa determinará la cancelación de la programación y el correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:

'A) Declarar la edificabilidad de aquellos solares cuyo propietario haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.

B) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluirlas en el régimen propio de las actuaciones aisladas.

C) Incoar, si se estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la que el nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:

1.º La devolución de la contribución a las cargas de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del programa cancelado; o

2.º La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a las cargas de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo urbanizador, cuando ésta proceda.'

Al respecto cabe señalar que ninguna de las parcelas incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución resultan edificables, al no haberse producido transformación urbanística alguna que les confiera la condición de solar. Asimismo, se considera que efectivamente queda cancelada la programación y que el suelo afectado por la actuación queda en la situación de urbano incluido dentro de una Unidad de Ejecución, manteniendo su vigencia la Homologación Sectorial Declarativa y el Plan de Reforma Interior de Mejora aprobados definitivamente por resolución de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 2 de abril de 2014 (BOP 4/6/2015), ya que en nada le afecta la resolución de la adjudicación.

Cuarto. Liquidación del contrato

Una vez resuelta la adjudicación, debe procederse a la liquidación del contrato analizando las prestaciones a que estaba obligado el urbanizador y finalizando la relación jurídica entre el Ayuntamiento y el urbanizador.

El contrato se resuelve a instancia del urbanizador, que en el Programa que nos ocupa es una Agrupación de Interés Urbanístico, que por unanimidad manifiesta su voluntad de desistir, siendo la causa de la resolución la falta de formalización del contrato en plazo por parte del urbanizador, y puesto que no se ha ejecutado obra de urbanización alguna el contrato queda liquidado con la devolución de la garantía prestada por la AIU Unidad de Ejecución A de Benimamet el 26 de noviembre de 2007, por importe de 30.954,98 €.

Quinto. Alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia.

Durante el trámite de audiencia se han presentado los siguientes escritos:

1. Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución A de Benimamet (00110/2016/018941), D. ****** y D.ª ****** (00110/2016/021366), D. ****** (00110/2016/021367), D.ª ****** (00110/2016/021368), D.ª ****** (00110/2016/021369) y D.ª ****** (00110/2016/021370).

Presenta cada uno de ellos escrito con idéntico contenido, manifestando su conformidad con el informe propuesta y solicitando que se lleve a efecto la misma y se proceda a la devolución al urbanizador del aval.

No habiéndose formulado en dichos escritos oposición a la cancelación y resolución de la adjudicación, sino al contrario, constituir manifestaciones a favor de la misma y dado que en el punto segundo de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo figura la cancelación del aval solicitada, se toma en consideración las citadas manifestaciones dejando constancia de su conformidad.

2. D.ª ****** (00110/2016/024014) y D. ****** (00110/2016/024015)

Presentan sendos escritos con idéntico contenido manifestando que no tienen nada que oponer respecto a la cancelación y resolución de la adjudicación, ni sobre la devolución del aval, sin perjuicio de las alegaciones que puedan reiterar en el momento oportuno respecto del Plan de Reforma Interior y respecto de las nuevas alternativas técnicas para el desarrollo de la unidad de ejecución.

Respecto al primer punto del escrito se toma en consideración dichas manifestaciones dejando constancia de su conformidad, y en cuanto a lo alegado en segundo lugar el interesado se limita a efectuar una reserva sobre su derecho a presentar alegaciones a un documento que no es objeto del presente procedimiento, por lo que no se entra a valorar.

Sexto. Procedimiento y órgano competente

Como ya se ha puesto de manifiesto en el fundamento jurídico segundo, si bien se ha producido el desistimiento del urbanizador, perfeccionado el contrato lo que procede es la resolución por falta de formalización del contrato.

De conformidad con lo puesto de manifiesto en el fundamento jurídico primero, el procedimiento aplicable al expediente es el previsto por la LOTUP, quedando complementado por la LRJAP-PAC, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local –en adelante LBRL-, así como el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia (ROGAAV):

1. Informe del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación.

2. Audiencia a los interesados por plazo de quince días establecido en el artículo 84.2 de la LRJAP y PAC, considerando como tales interesados a:

. El urbanizador.

. A los titulares de las parcelas afectadas y demás interesados por la actuación.

3. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de conformidad con el artículo 69.2 c) del ROGAAV.

4. Informe del Servicio Fiscal correspondiente al proponerse la devolución de la garantía.

Al tener los informes citados el carácter de preceptivos, suspenden el plazo para resolver el expediente por el tiempo que media entre la petición y la recepción de cada uno de ellos de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 de la LRJAP y PAC.

5. Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, regulado por la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de no mediar acuerdo con el urbanizador.

El artículo 10 de esta Ley, prevé que será preceptivo el Dictamen del Consell en el caso de nulidad, interpretación y resolución de contratos administrativos cuando se formule oposición del contratista, y en todo caso en los supuestos previstos en la legislación de contratos del Estado.

La normativa de contratos también exige la intervención del Consell únicamente en el caso de que exista oposición por el contratista a la resolución y la causa sea la demora en la ejecución o defectuosa ejecución.

Este trámite, en el supuesto de que se produzca oposición, deberá cumplimentarse una vez culminada la instrucción del procedimiento, concretamente, tal y como ha señalado siempre el

propio Consejo de Estado, tras '*hacerse la propuesta de resolución*', justo pues '*en el momento anterior a la adopción del acuerdo por el órgano encargado de resolver'*, ya que *'constituye la emisión última de una opinión jurídica antes de la decisión final*'.

6. Corresponde a la administración actuante la adopción del acuerdo de resolución de la adjudicación del programa. El órgano competente para la toma de esta decisión, tal y como señala 123.l.i) de la LBRL, es el Ayuntamiento-Pleno.

7. El acuerdo se publicará en el DOCV previa comunicación al Registro de Programas de Actuación (artículo 163.6 de la LOTUP).

8. El plazo del procedimiento será de 6 meses (artículo 163.7 de la LOTUP), sin perjuicio del plazo que esté suspendido por la emisión de informes preceptivos.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Cancelar la programación y resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A de Benimamet a la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución A de Benimamet, agente urbanizador del mismo, aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2007, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos del presente acuerdo y, en concreto, por no haber procedido a la formalización del contrato en plazo, manteniendo su vigencia la Homologación Sectorial Declarativa y el Plan de Reforma Interior de Mejora aprobados definitivamente por Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 2 de abril de 2014.

Segundo. Devolver la garantía definitiva prestada por la AIU Unidad de Ejecución A de Benimamet, en relación al citado Programa. La citada garantía se identifica como:

- Mandamiento de Ingreso CO. NO. P- Valores E/2007/118905, nº de expedición 6.258, Diario de Intervención Libro de Caja 187, de fecha 26 de noviembre de 2007. Concepto: Importe correspondiente al 10% de las cargas de urbanización para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa UE A Benimamet, en virtud de acuerdo plenario de fecha 28-9-07 y Oficina de Planeamiento de 5-10-07 Ref.322/03. Ingresa Aval del Banco de Valencia nº 07011830 de fecha 13-11-2007. Cantidad: por importe de 30.954,98 €.

Tercero. Aprobar la liquidación del contrato correspondiente al Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A de Benimamet adjudicado a la AIU Unidad de Ejecución A de Benimamet, quedando extinguido cualquier derecho y obligación que pudiera derivarse del mismo.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el DOCV, previa comunicación al Registro de Programas de Actuación.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la AIU Unidad de Ejecución A de Benimamet, a los titulares de las parcelas afectadas y demás interesados así como a los distintos servicios municipales cuyas competencias pudieran resultar afectadas."

9	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03502-2016-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa iniciar el procés de consulta i sotmetre a informació pública el Pla Especial de Protecció de l'Entorn dels Béns d'Interés Cultural Jardí Botànic de la Universitat de València, Temple Parroquial de Sant Miquel i Sant Sebastià i Porta de Quart (PEP-EBIC03).		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 46 y 50 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, el 23 de marzo de 2015 se remitió a la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial el documento inicial estratégico y borrador del Plan Especial de Protección del Entorno de los Bienes de Interés Cultural Jardín Botánico de la Universidad de Valencia, Templo Parroquial de San Miguel y San Sebastián y Puerta de Quart (PEP-EBIC03), elaborado por la asistencia técnica adjudicataria del contrato para la redacción y formalización de los planes de protección de los entornos de los bienes de interés cultural en el término de Valencia, solicitando el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplifido de dicho plan.

Con fecha 17 de diciembre de 2015, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y de Evaluación Ambiental acordó emitir informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica del citado PEP-EBIC 03, por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, con el cumplimiento de las determinaciones que se incluyen en el citado informe.

Segundo. El 8 de marzo de 2016, por la asistencia técnica se presentó la versión preliminar del Plan Especial de Protección del Entorno de los Bienes de Interés Cultural Jardín Botánico de la Universidad de Valencia, Tempo Parroquial de San Miguel y San Sebastián, puerta de Quart y Catálogo de Protecciones (PEP EBIC 03).

El documento presentado tiene por objeto la regulación patrimonial, urbanística y paisajística de los bienes inmuebles y espacios que integran el entorno de protección de lo tres citados bienes de interés cultural y está integrado por los siguientes documentos:

DOC.1. Plan de Participación Pública

DOC.1. Memoria de información

Planos de información.

DOC.2. Memoria descriptiva y justificativa y estudios complementarios

Planos de ordenación

DOC.3. Normas Urbanísticas y de protección.

DOC.4. Catálogo: Indice. Modificación y ampliación Catálogo Estructural de bienes y espacios protegidos.

Fichas particularizadas de elementos protegidos

DOC.5. Estudio de integración paisajística.

DOC.6. Estudio de viabilidad económica y Memoria de sostenibilidad económica.

DOC 7. Informe ambiental y territorial estratégico.

Tercero. Al exceder el ámbito territorial del documento el de Ciutat Vella, se solicitó informe al Servicio de Planeamiento sobre la documentación presentada y la procedencia de su sometimiento al trámite de participación e información pública. El citado Servicio, en informe de 17 de mayo de 2016, considera que el documento presentado es susceptible de exponerse al público al disponer de la documentación legalmente exigida, sin perjuicio de la emisión de informe técnico detallado en el mencionado periodo de información pública.

Igualmente los informes emitidos en fechas 13 y 16 de mayo de 2016 por la Oficina Técnica de este Servicio de Gestión de Centro Histórico -una vez aportada la encuesta, ampliados los grupos de interés en el plan de participación pública y corregido el error existente en el Doc.6- son favorables a la procedencia de la exposición pública del documento.

Hasta la fecha no se han recibido los informes solicitados en el ámbito de sus competencias a los diversos Servicios municipales, lo que no se estima impedimento para iniciar el trámite, sin perjuicio de su valoración una vez se emitan paralelamente al sometimiento a información pública del instrumento de planeamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

De conformidad con el artículo 34.2 de la Ley 4/98, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, '*la declaración de un inmueble como bien de interés cultural determina para el ayuntamiento correspondiente la obligación de aprobar provisionalmente un plan especial de protección del bien u otro instrumento urbanístico, de análogo contenido, que atienda a las previsiones contenidas en el artículo 39, y remitirlo al órgano urbanístico competente para su aprobación definitiva.*

La aprobación provisional deberá contar con informe previo de la consellería competente en materia de cultura. Dicho informe se emitirá, en el plazo de seis meses, sobre la documentación que vaya a ser objeto de aprobación provisional y tendrá carácter vinculante.'

Señalándose en el apartado 6 que '*tratándose de Monumentos y Jardines Históricos la obligatoriedad de redactar el Plan Especial de Protección se entenderá únicamente al entorno del bien.*'

II

El PEP-EBIC 03 tiene una naturaleza ambivalente, es un documento urbanístico y patrimonial y, por tanto, sus determinaciones se deben ajustar a ambos bloques normativos. Desde el punto de vista patrimonial este plan desarrolla las previsiones contenidas en el artículo 39 de la citada Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, y desde el punto de vista urbanístico y paisajístico debe ajustarse a la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

III

En cuanto a la tramitación, una vez emitido el informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 LOTUP, procede abrir el trámite de información y participación pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 y la consulta a las administraciones públicas, organismos e interesados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

Asimismo, dicho trámite se ajustará al plan de participación pública contenido en el Plan (DOC.1. Documento de Información. Plan de participación pública).

IV

En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación el acuerdo para el sometimiento a información pública, que deberá adoptarse, conforme a lo previsto en el apartado 2 del citado artículo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dado que el instrumento de planeamiento afecta a determinaciones propias de la ordenación estructural.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de Consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en el Plan Especial de Protección del Entorno de los Bienes de Interés Cultural Jardín Botánico de la Universidad de Valencia, Templo Parroquial de San Miguel y San Sebastián y Puerta de Quart y Catálogo de Protecciones (PEP-EBIC 03), y someter a Información Pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad y demás actuaciones previstas en el Plan de Participación Pública del documento; con el efecto suspensivo de las licencias de obras que comporten reestructuración total, ampliación y nueva edificación y de las licencias para la implantación de actividades en las que concurra la doble circunstancia de que se encuentren en el ámbito y en alguno de los supuestos señalados en el apartado III. 1.4.1.1.2 del Doc.2 Memoria descriptiva y justificativa. Descripción de usos y actividades características.

Segundo. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública y ponerla a disposición del público en el Servicio de Gestión de Centro Histórico, sito en la planta segunda del patio A del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la calle Amadeo de Saboya nº 11.

Tercero. Facultar tan ampliamente como proceda en derecho al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para llevar a cabo el citado proceso y el plan de participación pública contenido en el documento."

10	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-01801-2016-001676-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar l'adhesió de l'Ajuntament de València a la Xarxa de Ciutats que Caminen.	

DEBAT

La Presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Grezzi

“Bon dia, regidors i regidores. Benvinguts els assistents al Ple. Sr. alcalde, Sr. president del Ple.

La moció que presente hui en nom de l’equip de govern proposa l’adhesió de la ciutat de València a la Xarxa de Ciutats que Caminen. Aquesta és una associació internacional oberta a

tots aquells municipis i administracions interessades en millorar la situació dels vianants a través de la posada en marxa de l'intercanvi d'iniciatives dirigides a millorar l'accessibilitat universal, la seguretat viària, la creació d'espais urbans de qualitat i la defensa del medi ambient.

Ciutats importants com Sevilla, Bilbao, Vitòria, Pontevedra, Irún i altres ja pertanyen a la Xarxa. Estem segurs que altres aniran incorporant-se després que ho faça València. Perquè tenim la voluntat d'afegir-nos, però també de liderar aquesta associació impulsant tota mena d'activitats i de mesures per millorar la mobilitat dels i de les vianats. La importància del caminar en els nous models de mobilitat sostenible de caràcter urbà és fonamental i inqüestionable, sent clau a l'hora de planificar configuracions urbanes amables amb el conjunt dels seus habitants.

Considerem important adherir-nos a aquesta xarxa de ciutats perquè a més a més el PMUS, aprovat a finals del 2013, contempla tot un seguit de mesures, així com sis línies estratègiques d'actuació per impulsar i millorar recorreguts per a vianants de qualitat que connecten els barris de la ciutat amb el centre i entre ells. I també d'integrar les necessitats dels vianants que fan que a la nostra ciutat més del 42 % dels desplaçaments es realitzen a peu.

En totes les actuacions urbanístiques el disseny dels carrers, la millora de la senyalització i la programació del sistema semafòric entre altres mesures. Es tracta en definitiva d'impulsar el canvi de paradigma de la mobilitat que ja portem un any aplicant i planificant, posant al centre les persones i els mitjans de transport col·lectius i no contaminants, invertint la piràmide vigent fins ara que feia que el cotxe fóra el rei del carrer.

Totes aquestes línies bàsiques d'actuació de l'associació que compartim en la seua totalitat s'inspiren en els principis arreplegats per la Carta dels drets dels vianants adoptada pel Parlament Europeu a l'octubre de 1988, així com en la Carta internacional del caminar, promoguda per l'associació Walk21 -que vol dir caminar en el segle XXI-, fundada l'any 1999, carta que signem com a compromís d'adhesió de València a la Xarxa.

Entre els seus principis estratègics que ja han sigut ratificats per centenars de ciutats de tots els continents destaquen aquells destinats en incrementar la mobilitat integral, dissenyar i gestionar espais i llocs per a les persones, millorar la integració de les xarxes per als vianants, reduir el perill d'atropellaments, desenvolupar una cultura del caminar, etc.

Tots els estudis demostren que els llocs on el trànsit s'ha pacificat i s'han transformat els carrers en espais de qualitat on la mobilitat dels i de les vianants s'afavoreix s'aprecia una millora de les vendes del comerç de proximitat. Ja existien a la nostra ciutat zones de preferència de vianants, ara n'estem impulsant altres amb una significació molt potent per ser patrimoni de la ciutat.

És per tot això que demane l'aprovació de tots els grups a l'adhesió de València a la Xarxa de Ciutats que Caminen per a impulsar totes aquestes línies de treball i recuperar espais de qualitat per a les persones a la nostra ciutat.

Gràcies."

Sr. Estellés

"Sr. alcalde, Sres. concejales.

Sr. Grezzi, en la Comisión de Movilitat Sostenible del lunes nos abstuvimos porque en el día de hoy respecto de este tema queremos tener más información y queremos tener resueltas una serie de preguntas que le iré haciendo.

Durante la legislatura ya hemos tenido varias adhesiones como la de ciudades sostenibles, la alianza de ciudades productivas y en este caso el tema este que nos ocupa hoy. Son muchos gestos de marketing político, una foto, gestos para la galería. Detrás de este gesto lo que sí que le pedimos es que haya un plan de acción, que haya una gestión, que estos primeros gestos que no deja de ser la firma de estos acuerdos lleven detrás unos objetivos que se *sinergien* con los otros planes, que no entren en contradicción con ellos, unos planes de desarrollo, unas puestas en marcha y unos indicadores.

Eso espero, que después de todas las adhesiones a las cuales nos vamos a sumar en esta legislatura que espero que sean muchas pero que sean productivas, pues lleguemos a buen acuerdo.

Respecto a este tema le digo, Sr. Grezzi, que tampoco se tiene usted que mimetizar tanto con otras ciudades, le recuerdo lo del otro Pleno de Pontevedra, de Roma, de París. Lo digo porque usted puso en la Comisión como modelo este acuerdo que lo tienen Sevilla y Pontevedra. Mucho me temo que algunos parámetros de movilidad que son estándares para este acuerdo luego en Valencia no es fácil aplicarlos. Es decir, usted lo que no tiene que llevar son estos planes, estas adhesiones a Valencia sino que es Valencia quien los tiene que adaptar. Mucho me temo que usted está teniendo Valencia como un campo experimental para la movilidad.

Coincidimos en el modelo de movilidad, Sr. Grezzi. Coincidimos en una ciudad más amable, una ciudad más sostenible, la interconexión, en avanzar en un modelo progresivo hacia el peatón, hacia la bicicleta, hacia el autobús. Pero a usted y a mi nos distingue el Plan, el Plan que le dije hace unos días que mostrase a los valencianos y me hizo caso. A los dos días salió en prensa diciendo los 10 o 20 puntos que usted quería para Valencia. Es de agradecer que me haga caso.

Pero nos diferencia la implantación del Plan en lo siguiente: usted impone, usted lo que quiere es que la gente cambie de modo de transporte de una manera obligada, usted lo que quiere es que las personas no elijan. Mi plan con un modelo similar es que las personas puedan elegir, que las personas puedan tener una buena oferta para poder cambiar de modo de transporte. En eso nos diferenciamos.

¿Queremos rutas peatonales en la ciudad? Sí, por supuesto. De hecho, ahora mismo Valencia sigue adoleciendo de rutas peatonales, sigue adoleciendo de una política a favor de la eliminación de barreras arquitectónicas. Y sí, ahí coincidimos.

Pero lo que le vengo a decir ahora es que quiero que me resuelva dos cuestiones principales. En esta adhesión está la Alianza de Ciudades a 30 km/h. He podido navegar en la web y en toda la información que tiene disponible y el concepto me es importante. Es decir, ¿usted quiere una Valencia toda a 30 km/h o quiere ciertas zonas de Valencia a 30 km/h? Esa es una de las preguntas que quiero que me resuelva.

Otra pregunta es que quiero que explique a los valencianos qué ha hecho -más allá de las dos peatonalizaciones de manera digamos poco planificada y con rectificaciones-por el peatón en la ciudad y qué haya hecho por la bicicleta. Porque hay distintos modelos y usted siempre prepondera el de la bicicleta.

Y tercero, que nos explique de verdad, más allá de todo lo que nos ha leído, qué ventajas va a tener esta adhesión para la ciudad de Valencia.

Muchas gracias.”

Sr. Mendoza

“La Red de Ciudades que Caminan como hemos podido leer en el cuerpo de la moción parece ser que es una asociación de ámbito internacional, yo diría que más que de ámbito internacional de ámbito peninsular porque solo hay poblaciones de España y Portugal. La mayoría de ellas -excepto Sevilla- la verdad no tienen la entidad ni la importancia de la ciudad de Valencia.

Pero bueno, como gesto, como intención, como traer algo más para hacernos la foto y sacar un titular en la prensa me parece que está bien, hace su función. Porque al final lo que nos aporta la red a los valencianos en principio es un minuto en su web, una biblioteca virtual, unos premios que he visto que se dan entre los mismos que están asociados y podemos organizar algún congreso en la ciudad de Valencia que también eso nos aporta unas cantidades, nos promocionan en Facebook y en Twitter, que está muy bien también, y apoyamos a un compañero del BNG que es el presidente y también hace su función.

Pero hay una curiosidad dentro de esta red que es lo que más me ha llamado la atención, sobre todo porque promociona las rutas escolares seguras o el caminar seguro al colegio y da la casualidad que en una pasada Comisión de Movilidad este Grupo presentó una moción para que se pusiera en marcha de nuevo las rutas escolares seguras y se denegó por parte del Sr. Grezzi curiosamente. Además, con una justificación diría quizás sectaria en el sentido un poco de lo que estamos viendo esta semana sobre el tema de la educación concertada.

Sobre todo porque se nos dijo que se nos apoyaba la moción a las rutas escolares seguras que es lo que promociona la Red de Ciudades que Caminan, uno de sus puntos más importantes que los jóvenes vayan al colegio con la mayor seguridad posible y a nosotros se nos denegó o se nos dijo que se nos apoyaría siempre que el Grupo Popular hiciera una manifestación en contra del distrito único. Claro, nos extrañó. Le preguntamos cómo puede ser que se nos apruebe esta moción de rutas escolares seguras y se nos contestó porque el distrito único no favorece la movilidad, porque si los padres van con su vehículo a llevar a sus hijos al colegio que ellos mismos con su propia libertad han elegido eso hace que haya más coches y eso perjudica la movilidad en la ciudad de Valencia.

Por lo tanto, nuestro voto va a ser el mismo que el ya pronunciado en la Comisión de Movilidad: la abstención. Y no porque estemos en contra de la idea de que las ciudades necesitan que caminen y que los ciudadanos busquen otras vías de movilidad que no sea el vehículo privado. Aunque como bien ha dado el dato, el 42 % de los desplazamientos que se producen en la ciudad más de 800.000 desplazamientos al día se producen andando.

Pero lo interesante creo es que si salimos aquí fuera y le preguntamos a cualquier vecino que pase por delante qué es la Red de Ciudades que Caminan, nos va a decir que no lo sabe. Lo que realmente les va a interesar es cuántas campañas ha hecho este Ayuntamiento en el último año para proteger al peatón, cuántas campañas ha hecho para que las bicicletas respeten a los peatones, cuántas campañas se han hecho para decirles a los ciclistas que las bicicletas tienen que ir por la calzada y que las aceras son para ellos.

Eso es lo que realmente importa a los valencianos y eso es lo que creo que realmente hay que poner en marcha y que nosotros también le hemos pedido en más de una ocasión si iba a poner en marcha alguna campaña, no solamente para que se respete al peatón en las aceras sino también para que el peatón cuando anda esté pendiente de lo que tiene alrededor.

No son responsables las bicicletas de muchos accidentes que se producen en la ciudad de Valencia, por supuesto que no. Pero sí que necesitamos que se respeten. Lo podemos ver sobre todo en la gente mayor, pregúntenle a cualquier persona mayor que ha andado muchas veces por su acera y le ha pasado una bicicleta muy cerca o incluso ha chocado con ella.

Eso es importante, no solamente un pequeño folleto que se les puede dar a los turistas sobre qué medidas tienen que respetar cuando vengan a Valencia. Creo que justamente son los turistas los que con más cuidado van porque no conocen la ciudad. Hoy en Valencia solamente en 3,9 % de los desplazamientos que se producen son en bicicleta. Naturalmente hay que fomentar la bicicleta, nosotros lo hicimos en su momento, hay que seguir fomentándola, pero creo que es importante incidir en el respeto al peatón y en hacer políticas a favor del peatón. No solamente adherirnos a una red, que como gesto está bien, como titular está bien. Hay que potenciar al peatón porque el sentido común nos lo dice así. Son más de 800.000 desplazamientos diarios y creo que lo importante es hacer políticas o hacer campañas en defensa de los peatones.

Gracias.”

La Presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Grezzi

“Entenc que vostés tinguen alguns dubtes en sumar-se perquè el seu és el no per sistema. A més, parlant de què les bicis pugen a la vorera, vostés feren els carrils bici damunt les voreres. Això després comporta que la gent es creu que si no va pel carril bici va per la vorera. També per a què no molestaren els vehicles. Moltes vegades passa que les bicis tenen un perill molt important en aquesta ciutat perquè vostés no feren res per controlar els excessos de velocitat, cosa que nosaltres estem fent ara i hi ha una sèrie de campanyes que s’han posat en marxa.

Però vosté vol parlar de les bicis i no de l’adhesió a la Xarxa, i ho entenc perquè la seua política fins ara era de quedarse fora de tota mena de plataformes internacionals però també donar l’esquena a la seua àrea metropolitana. D’ací que es desmantellara l’Agència de la Mobilitat i d’ací que no compartien en l’àmbit metropolità impulsar polítiques de mobilitat sostenible o entre altres casos rebutjar tota proposta que vinguera d’altres grups polítics.

Per exemple, en la passada legislatura qui ara és l'alcalde que era portaveu de Compromís al Ple de juliol de 2014 va proposar sumar-nos a la Plataforma Europea Civitas. Sabeu què ens va contestar la Sra. Ramón-Llin? '*Per tant, en totes les mesures estem superant les expectatives i finalitze dient que la Declaració del Fòrum Civitas està absolutament obsoleta, antiga i rància, com està el seu Grup perquè açò està superadíssim perquè introduir com vosté ha dit una política ambiciosa de transport urbà ací fa mil anys que l'hem introduïda*'.

I després diu: '*.. per molt que vullguen, adapteu-vos a la realitat, sé que tingueu greus problemes perquè n'hi ha grups que els avancen per totes bandes'*. Mare meua, de 3 a 9 no ens han avançat molt. De fet, estem governant. És una profeta. Però l'any següent, en abril del 2015, va portar el Sr. Mendoza una proposta d'adherir-nos a la Plataforma Europea Civitas. Què passa que uns pocs mesos després ja no era rància, obsoleta, superadíssima, antiga? Primer rebutgen perquè és el no per sistema i després proposen sumar-nos en l'últim sospir de la legislatura. Així els va a vostés.

Com diem, el seu és un no per sistema però després a l'abril del 2015 ja ens proposen sumar-nos i nosaltres ho votàrem perquè estàvem d'acord. Ara no s'entén que vosaltres no doneu suport per a què ens sumem a aquesta Plataforma. Però nosaltres no farem com vostés, no farem declaracions per a després no desenvolupar rets. Es presentà la capitalitat verda europea sense fer cap deures i en la primera de canvi ens tiraren. Nosaltres ens sumem i farem els deures per a què la ciutat de València de veritat siga una ciutat que camina.

Clar vostés, estaven en altres coses. En les mangarrufes de la visita del Papa, en la Fórmula 1, en l'*America's Cup*, en la permuta ruïnosa de la Tabaquera que varem perdre 70 milions d'euros, en el blanqueig de diners i en anar dopats a les eleccions amb les mossegades. I així ens va, tenim nou imputat que encara estan ací per blanqueig de diners i malversació. Nosaltres treballarem, mentre vosaltres estàveu en una altra cosa."

Sr. Estellés

"Sr. Grezzi, a diferencia de usted yo vengo aquí a hablar de movilidad y no de otras cosas.

Vuelvo al plan, Sr. Grezzi. Al plan que usted impone y que yo propongo, al plan que usted obliga y que yo oferto. Titulares de hoy: '*El Mercado Central estalla y reclama a Ribó* [y por ende a usted] *que cambie su política nefasta de tráfico*'. Se van a hinchar a poner multas, Sr. Grezzi, a eso me refiero.

No me ha respondido a si Valencia va a ser toda a 30 km/h o no y para mí es clave para poderle apoyar. Hay un punto de los cuatro que no tengo claro todavía, Sr. Grezzi.

Respecto al PMUS, cuando nos ponemos a debatir sobre la movilidad en la ciudad el Sr. Mendoza cuando no trae ninguna propuesta lo que hace es traernos aquí el PMUS, habla del PMUS, sabemos que lo sabe leer, Sr. Mendoza. Es un PMUS que ustedes hicieron pero no lo pusieron en marcha.

Y usted en el PMUS todavía no nos ha dicho claro si lo va a poner en marcha entero, en parte, lo va a guardar en un cajón… No me responda hoy a eso, lo dejo para que saque un titular dentro de cinco días otra vez al respecto. Una idea más que le doy, Sr. Grezzi.

Un punto muy importante de la peatonalización en la ciudad, del plan peatonal es la accesibilidad universal, una accesibilidad universal que el Grupo Ciudadanos en septiembre en su primera moción prácticamente en Comisión propuso un Plan General de Accesibilidad y que la ciudad se propusiese girar hacia la accesibilidad universal. Para ello había 1.000.000 euros que ya están dotados del Plan Confianza y 600.000 euros. Dijimos que era poco y le dimos un margen de confianza.

Respecto a esa accesibilidad le he de decir -no me quiero ir a las barreras arquitectónicas del puente de las grandes vías, de la circunvalación, no; no es tan difícil el tema- que en los puntos donde usted ha puesto su mano, donde usted ha intervenido, hay grandes problemas de accesibilidad universal.

Es decir, en el mismo entorno de la Lonja -ni siquiera me voy a ir a la segunda peatonalización de hace 20 días, que le doy un margen de confianza, usted tiene los Santos Juanes parte de ellos inaccesibles, usted tiene la calle Palafox inaccesible-, la calle Llutxent inaccesible y la calle Calabazas inaccesible para gente con diversidad funcional y gente invidente. Pongo a disposición de la prensa un dossier fotográfico en el cual se ven graves irregularidades de accesibilidad en esa zona.

Y habla usted de rutas peatonales, de peatonalización y de todo esto. Insisto, en los mismos puntos donde se ha puesto a trabajar tiene graves problemas de accesibilidad. Y me está hablando de adhesión a un gran plan y a un plan de toda la ciudad. Acabe lo que empieza, acábelo bien y se lo agradeceremos todos, Sr. Grezzi.

Gracias.”

Sr. Mendoza

“Gracias.

Me lo imaginaba, no iba a hablar del peatón. Estaba claro. Iba a hablar de todo lo demás, pero del peatón no.

Al final no sabemos, como le ha preguntado el Sr. Narciso Estellés, si va a hacer alguna campaña. No sé qué miedo tiene en hacer alguna campaña para proteger al peatón de las bicicletas y del vehículo privado. Nosotros lo hicimos y no hubo ningún problema. No hemos entendido al final qué decisiones va a tomar respecto a esto porque si todo es sumarnos a una red que tiene muy buenas intenciones pues la semana que viene tráiganos que nos adhiramos a la red de ciudades que respiran o a las ciudades que los domingos van en bicicleta a comer paella, yo qué sé. Es una buena idea, todo son buenas intenciones pero al final no hay trabajo.

La ciudad no se puede diseñar a golpe de alforja sacando un macetero y un bote de pintura, que es lo que está haciendo usted. Además se lo ha mostrado el Sr. Narciso Estellés, le ha sacado los recortes de los periódicos. Lo que pasa es que a lo mejor dirá que ese periódico miente y que como no le alaba o denuncia lo que mucha gente denuncia no le gusta. Entiéndalo, la gente que no está de acuerdo con sus ideas también tiene derechos y también hay que escucharla.

¿Su mayor fracaso sabe cuál es? La participación. Porque ha creado comisiones por todos los sitios en los que cuando usted llega allí ya dice lo que va a hacer y no escucha a nadie. Usted lo sabe, no me diga que no Sr. Grezzi. De verdad, se lo pedí aquí, que esperara a que el aparcamiento de Ciudad de Brujas estuviera abierto, que habían encontrado la solución, que el Sr. Ribó estaba dispuesto a poner el dinero de este Ayuntamiento directamente, asumirlo todo nosotros porque la concesionaria no podía pagarlo.

Solo teníamos que esperar. ¿Qué sabemos ahora a día de hoy de eso? Nada. Usted creó una Comisión de Seguimiento del Aparcamiento de Ciudad de Brujas. Se ha reunido una vez porque ayer estuve en el Mercado Central y lo pregunté. Bueno, tres. Pero sin los vendedores del Mercado Central. Claro, si no nos hemos enterado tres, o cinco, o diez quizá.

Ese es su mayor fracaso, la participación. Porque todo lo que ha creado al final lo lleva usted hecho. ¿Qué pasó con el cierre del centro de la ciudad? Ha pasado lo mismo, usted un día de repente apareció y dijo: '*Voy a poner aquí dos bolardos, dos maceteros. Saco de la alforja el bote de pintura, pinto unas rayas…*'. Y así diseñamos la ciudad y la movilidad de la ciudad. Es que es así. Por lo tanto, esa no es la participación de la que ustedes han hablado antes. No se ría, es verdad.

Yo puedo estar equivocado y mi grupo ¿Pero puede estar equivocada también la FAVV?, ¿los vendedores del Mercado Central?, ¿los comerciantes?, ¿los taxistas? ¿Toda esa gente tiene que estar equivocada? ¿Es usted el único que tiene razón? Hoy leí un artículo que le definía perfectamente: '*Por el pueblo, pero sin el pueblo*'. Así es usted y es una pena que sea usted así porque este grupo le apoyaría en muchas cosas. Yo estoy a favor de la peatonalización, pero con un plan. Pero no tiene plan, tiene una alforja en la bicicleta de la que saca maceteros y botes de pintura. Eso es lo que usted hace, nada más. Y luego vienen los problemas.

Las terrazas están encantadas, claro. Han bajado las terrazas a las aceras, tenían poquita acera y muy bien, lo tienen lleno. Pero es que no va la gente al Mercado Central porque hay que cargar, tiene peso. Por lo tanto un ruego: por favor, escuche a la gente. No tiene que escucharme a mí, ya sé que a mí no me va a escuchar porque estoy ya bendecido con la mano izquierda para usted. Pero escuche a la gente, de verdad. Si ha creado mil comisiones para eso.

Gracias."

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

ACORD

"HECHOS:

1º. Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/12/2013, se aprobó el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Valencia, donde se recogen, entre otras, las

actuaciones para fomentar la movilidad peatonal, contemplando acciones estratégicas para la creación de recorridos peatonales que conecten los barrios de la ciudad con el centro. En el marco del mismo, pues, se sitúa la Asociación objeto del presente expediente.

2º. El concejal del área de Mobilitat Sostenible i Espai Públic, mediante moción del día de la fecha, ha propuesto el inicio de las actuaciones administrativas tendentes a la adhesión del Ayuntamiento de Valencia a la Red de Ciudades que Caminan, así como la firma de la Carta Internacional del Caminar y la solicitud de participación en el grupo de trabajo Alianza Ciudades 30 km/h.

3º. La Red de Ciudades que Caminan es una asociación de ámbito internacional inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, tal como se indica en documento remitido por representante de la misma, y obrante en el expediente. Figuran, así mismo, en el expediente, los Estatutos por los que se rige la Red aprobados en fecha 4 de noviembre de 2013, que se adjuntan al presente acuerdo.

4º. La adhesión a la Red de Ciudades que Caminan implica un gasto en concepto de cuota anual para 2016, para los municipios con más de 500.000 habitantes, por importe de 2.000 €, que será objeto de aprobación, una vez resulte acordada la adhesión del Ayuntamiento a la Red, habida cuenta que el órgano competente para la aprobación de la autorización y disposición del gasto es la Junta de Gobierno Local, y no el Pleno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, constituyendo competencias propias de aquél, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las relativas a medio ambiente urbano, infraestructura viaria, tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, entre otras (arts. 25.1 y 2.b), d) y g) de la Ley de LRBRL).

II. La Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 6495, de 5 de abril de 2011), en cuyo art. 5.2, se indica que las Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana promoverán los desplazamientos a pie y en bicicleta tanto en el ejercicio de sus competencias en materia de movilidad, como en relación con las que ostentan en materia de planificación urbanística, ubicación de servicios públicos, urbanización y construcción de infraestructuras. Les corresponde igualmente todas aquéllas acciones formativas, comunicativas y divulgativas encaminadas a que se pueda optar por los desplazamientos no motorizados, en aquéllos casos en los que no sea posible.

III. La disposición adicional quinta de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permite a las entidades locales la constitución de asociaciones de ámbito estatal y autonómico para la protección de sus intereses comunes, a las que se les aplicará la normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones.

IV. La indicada asociación se rige por lo expuesto en sus Estatutos, aprobados en fecha 4 de noviembre de 2013. Por su parte, en los mismos se indica que dicha asociación se ha constituido, así mismo, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y normas complementarias.

V. El órgano competente para la aprobación del presente expediente es el Pleno de la corporación, de conformidad con el art. 123 de la Ley de las Bases de Régimen Local. Con carácter previo a ello, se remitirá el expediente a la Comisión Informativa de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat, al amparo del art. 122 de dicho texto normativo y art. 90 del Reglamento Orgánico del Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Firmar la Carta Internacional del Caminar, la cual figura en anexo a la presente propuesta.

Segundo. Adherirse el Ayuntamiento de Valencia a la Red de Ciudades que Caminan y colaborar con los fines de la citada organización, condicionado a la aprobación por la Junta de Gobierno Local del gasto correspondiente en concepto de cuota anual.

Tercero. Solicitar la participación en el grupo de trabajo Alianza Ciudades 30 km/h.

Cuarto. Designar como representante del Ayuntamiento de Valencia en esta Red a D. Giuseppe Grezzi, sexto teniente de alcalde, concejal del área de Mobilitat Sostenible i Espai Públic, delegado de Mobilitat Sostenible."

Carta Internacional del Caminar

Por la creación de comunidades sanas, eficientes y sostenibles donde la gente elija el caminar

Nosotros, ratificando la carta reconocemos los beneficios de andar, como un indicador clave de sociedades con salud, eficiencia, inclusión social y sostenibilidad, además reconocemos los derechos universales de las personas en poder caminar de forma segura y a disfrutar de una alta calidad de espacios públicos en cualquier sitio y en cualquier momento. Nos hemos comprometido con el trabajo de reducción de barreras físicas, sociales e institucionales que limitan la actividad de caminar.

Trabajaremos con otros grupos para ayudar a crear una cultura donde la gente elija caminar, como medio de desplazamiento, mediante nuestro compromiso con esta carta y con sus principios estratégicos.

1. ***Incrementar la movilidad integral***
2. ***Diseñar y gestionar espacios y lugares para las personas***
3. ***Mejorar la integración de las redes peatonales***
4. ***Planeamiento especial y usos del suelo en apoyo a la comunicación a pie***
5. ***Reducir el peligro de atropellos***
6. ***Mejorar la sensación y seguridad personal***
7. ***Aumentar el apoyo de las instituciones***
8. ***Desarrollar una cultura del caminar***

Firma .....

Nombre/ Entidad .....

Cargo .....

Fecha

www.walk21.com

Carta Internacional del Caminar

Caminar es la primera cosa que un niño quiere hacer y la última que una persona mayor desea renunciar. Caminar es el ejercicio que no necesita tener gimnasio. Es la prescripción sin medicina, el control de peso sin dieta, y el cosmético que no puede encontrarse en una farmacia. Es el tranquilizante sin pastillas, la terapia sin un psicoanalista, y el ocio que no cuesta un céntimo. Y además, no contamina, consume pocos recursos naturales y es altamente eficiente. Caminar es conveniente, no necesita equipamiento especial, es auto-regulable e intrínsecamente seguro. Caminar es tan natural como respirar.

John Butcher, Fundador del Walk21, 1999

Introducción

Nosotros, los ciudadanos del mundo, estamos haciendo frente a una serie de problemas interrelacionados y complejos. Nos estamos volviendo menos sanos, tenemos sistemas de transporte ineficaces y nuestro entorno está bajo creciente presión para la adaptación a nuestras necesidades. La calidad y cantidad del andar como actividad diaria, en un área en particular, es un indicador convenido y especial de la calidad de vida. Las autoridades interesadas en crear comunidades y ciudades, más eficientes y sanas pueden contribuir en avanzar significativamente con sólo favorecer el andar más.

Elaborada a base de extensos debates entre expertos de todo el mundo, esta Carta muestra cómo crear una cultura donde la gente elija caminar. La Carta puede ser firmada y ratificada por cualquier particular, organización, autoridad o grupo vecinal que apoyen esta visión y principios estratégicos, independientemente de su postura oficial y posibilidad de promover su realización.

Pedimos el apoyo a esta Carta, aprobándola y firmándola, alentando a amigos, compañeros, cuerpos de gobierno y organizaciones nacionales y locales a trabajar para ayudar a crear unas comunidades sanas, eficientes y sostenibles, que andan en todo el mundo.

Antecedentes

Viajeros habituales a toda prisa, compradores, personas deambulando, los que andan campo a través, paseantes enamorados, turistas vagando…pero todos andamos. Andar es un derecho fundamental y universal sea cual sea nuestra capacidad o motivación y continúa siéndolo una mayor parte de nuestras vidas a pesar de que, hoy en día, en muchos países la gente camina cada vez menos ¿Porqué caminar cuándo puedes montar o ser llevado? El caminar ha dejado de ser una necesidad en muchas partes del mundo para convertirse en un lujo. El Caminar parece una actividad demasiado sencilla, demasiado corriente, demasiado obvia y en efecto demasiado económica como método para llegar a sitios y además mantenerse sano. Hemos elegido dejar de caminar porque hemos olvidado qué fácil, placentero y beneficioso es. Vivimos en algunos de los entornos humanos más favorables, que como especie jamás hayamos conocido y a pesar de ello respondemos renunciando a la posibilidad de caminar.
Como un resultado directo de nuestra inactividad estamos sufriendo niveles altos de obesidad, depresión, enfermedades del corazón, agresividad en la carretera, ansiedad, y aislamiento social. El andar ofrece salud, felicidad y una vía de escape. Posee la propiedad de restablecer y conservar la salud muscular, nerviosa y emocional, dando a la vez la sensación de independencia y auto-confianza. Cuanto más camina una persona, mejor se siente, se vuelve más relajada, agudizándose sus sentidos y acumulando menos tensión mental. El caminar es bueno para todos.

Visión

Crear un mundo donde la gente elija y le sea posible andar como modo de desplazamiento, para sentirse sano y relajado, un mundo donde las autoridades, organizaciones y particulares tengan:

- ***Reconocido el valor de caminar***
- ***Un compromiso con comunidades saludables, eficaces y sostenibles.***
- ***Trabajar conjuntamente para superar las barreras físicas, sociales e institucionales que a menudo limitan la posibilidad de la gente a elegir caminar.***

Principios y Acciones

Esta Carta Internacional identifica las necesidades de los peatones y proporciona un marco común para ayudar a las autoridades a reorientar sus políticas actuales, sus actividades y relaciones para crear una cultura donde la gente elija caminar.

En cada principio estratégico, las acciones descritas aportan una lista práctica de mejoras que pueden ser implantadas en la mayoría de las comunidades. Estas deben incrementarse en respuesta a las necesidades locales y se recomienda a las autoridades hacerlo.

1. Incrementar la movilidad integral

Las personas que viven en comunidades tienen derecho a unas calles, plazas, edificios y sistemas de transporte público accesibles independientemente de su edad, habilidades, género, nivel de ingresos, tradición, idioma, etnia, cultura o religión, fortaleciendo la libertad y autonomía de todos, y contribuyendo a inclusión social, solidaridad y democracia.

ACCIONES

- Asegurar una movilidad con la libertad adecuada para todos, proporcionando accesibilidad a pie para el mayor número de personas posible y a la mayor cantidad de lugares, particularmente a transportes públicos y edificios públicos.
  Integrar las necesidades de las personas de movilidad reducida construyendo y manteniendo servicios de alta calidad e instalaciones que sean socialmente de inclusión.

2. Diseñar y gestionar espacios y lugares para las personas.

Las comunidades tienen el derecho a vivir con un entorno sano, adecuado y atractivo ajustado acorde a sus necesidades para poder disfrutar libremente de las ventajas de los espacios públicos con confort y seguridad, así como alejados de las imposiciones del ruido y la contaminación.

ACCIONES

- Diseñar las calles para las personas y no sólo para conductores, reconociendo que las calles son espacios dedicados a hechos tanto sociales como a los de transporte, y que por lo tanto necesitan un diseño socialmente adaptado mediante medidas de ingeniería. Incluir la reordenación del espacio vial, implementar las áreas de prioridad para el peatón y crear entornos libres de vehículos, para ser disfrutados por todos, fomentando así la interacción social, el juego y el recreo para adultos y niños.
- Proporcionar calles limpias, bien iluminadas y pasos libres de obstáculos, suficientemente amplios para la hora punta y con suficientes oportunidades para cruzar las calles de forma segura y directa, sin desvíos ni cambios de nivel.
- Asegurarse de que asientos y váteres son proveídos en la cantidad y ubicación adecuados, que garantiza las necesidades de todos los usuarios.
- Aplicar diseños e instalaciones adecuadas al impacto climático, (por ejemplo, sombras con árboles o marquesinas).
- Diseñar calles legibles con clara señalización y paneles informativos para fomentar la planificación y exploración de desplazamientos a pie.
- Dar valor, desarrollar y mantener una alta calidad y accesibilidad total a zonas verdes urbanas y paseos fluviales.

3. Mejorar la integración de las redes peatonales

Las comunidades tienen derecho a tener una red para andar, directa, fácil de seguir, que sea segura, cómoda, atractiva y bien mantenida, y que comunique los hogares, tiendas, escuelas, parques, intercambiadores, zonas verdes y otros importantes destinos.

ACCIONES

- Construir y mantener redes para andar de alta calidad, bien conectadas, funcionales y seguras entre sus hogares y los destinos locales que solventen las necesidades de la comunidad.
- Proporcionar un servicio integrado y bien equipado de transporte público con vehículos que sean completamente accesibles a todos los posibles usuarios
- Diseñar paradas de transporte público e intercambiadores con acceso fácil, seguro y adecuado para peatones y con información orientativa conveniente y comprensible.

4. Planeamiento especial y usos del suelo en apoyo a la comunicación a pie

Las comunidades tienen derecho a esperar políticas de planificación del espacio y uso del suelo, que les permita andar a la mayoría de los servicios e instalaciones cercanas, potenciando la oportunidad de caminar, reduciendo la dependencia del vehículo y contribuyendo a la vida en comunidad.

ACCIONES

- Priorizar el andar en la base de la planificación urbana. Dar prioridad a los modos de transporte más sostenibles, como el caminar y el ir en bicicleta, sobre otros más insostenibles, y dar prioridad de tráfico a los desplazamientos locales sobre viajes de larga distancia.
- Mejorar el uso del suelo y planeamiento espacial, asegurándose que nuevas viviendas, tiendas, oficinas, parques y paradas de transporte público estén dispuestas y diseñadas para que la gente pueda acceder fácilmente a ellos a pie.
- Reducir las condiciones que favorezcan un estilo de vida dependiente del automóvil (por ejemplo, reducir las urbanizaciones dispersas sin acceso al transporte público), otorgando más espacio vial para peatones, conectando tramos ya existentes para crear redes prioritarias.

5. Reducir el peligro de atropellos

Las comunidades tienen el derecho a que sus calles sean diseñadas para prevenir accidentes, para ser agradables, seguras y adecuadas para la gente que anda, especialmente niños y personas mayores o con movilidad limitada.

ACCIONES

- Reducir el peligro que los vehículos representan para los peatones mediante la gestión del tráfico (por ejemplo, incrementando las zonas de velocidad reducida) en lugar de segregar a los peatones o limitar sus movimientos.
- Impulsar una cultura de conducción amable con el peatón mediante campañas a tal fin y hacer respetar las normas circulatorias.
- Reducir la velocidad de los vehículos en zonas residenciales, calles comerciales y en los alrededores de las escuelas.
- Reducir el impacto de las calles más transitadas, instalando suficientes puntos seguros de cruce, asegurando tiempos mínimos de espera, y tiempo suficiente para que los peatones más lentos puedan cruzar.
- Asegurarse de que las facilidades para ciclistas y otros modos de transporte autónomo sostenibles no comprometan la seguridad o comodidad de los peatones.

6. *Mejorar la sensación y seguridad personal*

Las comunidades tienen derecho a un entorno urbano bien mantenido y vigilado que reduce la inseguridad personal y el temor a usar el entorno.

ACCIONES

- Asegurar que la arquitectura abierta dé vistas hacia la actividad en la calle para fomentar una sensación de vigilancia y una reducción de actos delictivos.
- Efectuar auditorias peatonales de día y de noche para identificar las preocupaciones por la seguridad personal e identificar áreas a ser mejoradas (por ejemplo, mejor alumbrado y líneas de visibilidad).
- Proporcionar entrenamiento e información a los profesionales del transporte para incrementar el conocimiento de la problemática de los peatones, por su seguridad personal y las repercusiones que estas consideraciones puedan tener para que la gente decida caminar más.

7. *Aumentar el apoyo de las instituciones*

Las comunidades tienen el derecho a que las autoridades les apoyen y salvaguarden la capacidad y la elección de caminar.

ACCCIONES

- Comprometerse a un claro, conciso y exhaustivo plan de acción para caminar, para determinar los objetivos, asegurar la recogida de apoyo y guiar la inversión, y qué incluya las siguientes acciones:
- Involucrar a todas las entidades y administraciones relevantes (especialmente en transportes, planificación, salud, educación y policial), a todos los niveles, para reconocer la importancia al fomento e impulso del caminar y fomentar políticas y acciones complementarias.
- Consultar periódicamente a las organizaciones locales que representan a los peatones y a otros colectivos relevantes incluyendo a gente joven, a personas mayores y de movilidad reducida.
- Recogida cuantitativa y cualitativa de datos a peatones (motivaciones y motivo de los recorridos, número de viajes, partes de los viajes, tiempos y distancias recorridas, tiempo empleado en espacios públicos y nivel de satisfacción).
- Integrar el caminar como parte de la enseñanza y del desarrollo continuado personal, para responsables del transporte, de la seguridad vial, de la salud, y planificadores y diseñadores urbanos.
- Proporcionar los recursos necesarios para mejorar el plan de acción adoptado.
- Implantar proyectos-piloto para avanzar en la buena práctica e investigación, ofreciéndose para hospedar estudios prácticos promoviendo la experiencia local.

- Cuantificar el éxito de los programas mediante la supervisión y comparación de los datos recogidos antes, durante y después de la implantación.

8. Desarrollar una cultura del caminar

Las comunidades tienen derecho a una información accesible, actualizada y de buena calidad, de dónde se puede caminar y de la calidad de dicha experiencia. A las personas se les debe dar la oportunidad de celebrar y disfrutar de andar como una parte habitual de su vida social, política y cultural.

ACCIONES

- Motivar activamente a todos los miembros de la comunidad a caminar, cuando sea y donde sea como parte diaria de sus vidas desarrollando periódicamente información creativa y dirigida a responder a sus necesidades personales y cultivar su compromiso de apoyo personal.
- Crear una imagen positiva del caminar fomentando el ejercer ser peatón como una parte de nuestra herencia cultural y mediante eventos culturales, por ejemplo en arquitectura, en exposiciones de arte, teatros, lecturas literarias, fotografía y animación en las calles.
- Suministrar una información y señalización coherente y consistente que apoya la exploración y el descubrimiento del andar como conexiones con transporte público.
- Incentivar económicamente a la gente que camina más, mediante actuaciones del comercio local, puntos de trabajo e incentivos gubernamentales.

ACCIONES ADICIONALES

Por favor escriba y añada acciones que le puedan interesar localmente en el espacio a continuación:

Elaborado en el marco de la serie de conferencias internacionales del WALK21
Octubre 2006

Walk21 agradece a las personas que han colaborado en la elaboración de esta Carta, y a usted por su compromiso personal o institucional de ayuda para la creación de comunidades sanas, eficientes y sostenibles en todo el mundo.

Para más información dé un paseo por: www.walk21.com

O mándenos un mensaje a: info@walk21.com

IFP: www.pedestrians-int.org

secretary@pedestrians-int.org

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN

RED DE CIUDADES QUE CAMINAN

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1
Con la denominación de RED DE CIUDADES QUE CAMINAN, se constituye una Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y carente de ánimo de lucro. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 2
La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 3
La Asociación que se crea tiene nacionalidad española. El domicilio social de la Asociación radicará en la Avenida de Alvar Nuñez 1 4B 41010 Sevilla (España). El cambio de domicilio requerirá acuerdo de la Asamblea General, convocada específicamente con tal objeto, y la modificación de los presentes Estatutos. El acuerdo de la Asamblea General deberá ser comunicado al Registro de Asociaciones en el plazo de un mes, y sólo producirá efectos, tanto para las personas asociadas como para terceras personas.

ARTÍCULO 4
El ámbito territorial de acción de la Asociación será estatal e internacional.

ARTÍCULO 5
La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II
OBJETO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 6
La finalidad u objeto de la Asociación es el fomento de la movilidad peatonal, aplicándose en estos ámbitos:

a) Participación social y estructuración de la sociedad civil.
b) Desarrollo sostenible.
c) Medio Ambiente.
d) Accesibilidad Universal.
e) Seguridad Vial.
f) Voluntariado y redes sociales.
g) Formación y educación no formal.
h) Promoción cultural.
i) Colaboración y cooperación con entidades públicas y privadas.

Y para su consecución desarrollará los siguientes tipos de actividades:

· Estudios, investigación y análisis.
· Planificación de programas y proyectos.
· Coordinación, desarrollo, ejecución y gestión de programas y proyectos.
· Evaluación de intervenciones.
· Difusión y divulgación.
· Contactos y colaboración con iniciativas de entidades sociales.

CAPITULO III
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y FORMA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 7

El órgano supremo de gobierno de la Asociación es la Asamblea General, integrada por la totalidad de las personas físicas o jurídicas asociadas que se hallen en uso pleno de sus derechos sociales. Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año. Las Asambleas podrán tener carácter ordinario y extraordinario, en la forma y competencias que se indican en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 8

Las Asambleas serán convocadas por la persona que ostente la presidencia en la Asociación, por iniciativa propia o por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud firmada por el 50% del número legal de socios. Acordado por la Junta Directiva la convocatoria de una Asamblea General, quién ostente la Presidencia habrá de convocarla en el plazo máximo de quince días naturales a contar de la fecha del acuerdo. La solicitud de convocatoria efectuada por los socios habrá de contener expresamente el orden de día de la sesión, adjuntando la información que fuere necesaria para la adopción de los acuerdos, si dicha documentación o información hubiera de ser tenida en cuenta para ello.

La solicitud habrá de ser presentada ante quién ostente la Secretaría de la Asociación, quien sellará una copia para su entrega a quién la presente. La persona titular de la Secretaría de la Asociación, después de comprobar los requisitos formales (número de socios, convocatoria y documentación), dará cuenta inmediata a quién ostente la presidencia, para que, realice la convocatoria en un plazo de quince días desde su presentación. Si la solicitud adoleciera de los requisitos formales antes citados, la Secretaría tendrá por no formulada la solicitud, procediendo a su archivo con comunicación a quién encabece la lista o firmas.

Si la persona titular de la Presidencia no convocara en el plazo de los quince días subsiguientes o convocara la Asamblea dentro del plazo para su celebración con posterioridad al mes desde la solicitud, los promotores estarán legitimados para proceder a la convocatoria de la Asamblea General, expresando dichos extremos en la convocatoria, que irá firmada por la persona que encabece las firmas o lista de la solicitud.

ARTÍCULO 9

La convocatoria efectuada por las personas legitimadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, habrá de ser comunicada con una antelación de quince días a la celebración de la Asamblea. La convocatoria deberá contener el orden del día, así como el lugar, fecha y hora de su celebración. La documentación necesaria e información que haya de ser tenida en cuenta para la adopción de los acuerdos, habrá de estar a disposición de los socios en la Secretaría de la Asociación, con una antelación mínima de quince días a la celebración de la Asamblea.

ARTÍCULO 10

La Asamblea General Ordinaria habrá de convocarse anualmente al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2.- Examen y aprobación, si procediera, de las Cuentas del ejercicio anterior.
3.- Examen y aprobación, si procediera, de los Presupuestos del ejercicio.
4.- Examen de la memoria de actividades y aprobación.
5.- Aprobación, si procediera, del Programa de Actividades.

ARTÍCULO 11

Fuera de los puntos del orden del día expresados en el artículo anterior, para la adopción de cualquier acuerdo se requerirá la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, y en concreto para tratar de los siguientes aspectos:

1.- Modificación parcial o total de los Estatutos.
2.- Disolución de la Asociación.
3.- Nombramiento de la Junta Directiva.
4.- Disposición y Enajenación de Bienes.
5.- Constitución de una Federación de Asociaciones o su integración en esta.
6.-Aprobación del cambio de domicilio.

ARTÍCULO 12
Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, previa convocatoria efectuada con una antelación de quince días, cuando concurran a ellas, presentes o representados, un tercio de los socios con derecho a voto; en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de socios con derecho a voto.

Para el cómputo de socios o número de votos total, las representaciones habrán de presentarse ante la persona que ostente la Secretaría con inmediación al inicio de la sesión. Las personas titulares de la presidencia y la secretaría de la Asamblea serán designadas al inicio de la reunión.

ARTÍCULO 13
Todos los asuntos se debatirán y votarán de conforme figuren en el orden del día. La persona que ostente la presidencia iniciará el debate, abriendo un primer turno de intervenciones en el que se hará uso de la palabra previa su autorización. Esta persona moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno de intervenciones o conceder las palabras por alusiones.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. Los acuerdos de la Asamblea General que afecten a la denominación de la Asociación, domicilio, fines y actividades estatutarias, ámbito de actuación, designación de las personas que formen parte de la Junta Directiva, apertura y cierre de delegaciones, constitución de federaciones, confederaciones y uniones, disolución, o los de modificaciones estatutarias, se comunicarán al Registro de Asociaciones para su inscripción, en el plazo de un mes desde que se produzca el acuerdo.

ARTÍCULO 14
La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida. Habrá de hacerse constar por escrito, con indicación de los nombres, apellidos y número de identificación (DNI, NIE o pasaporte).

ARTÍCULO 15
La Junta Directiva es el órgano colegiado de representación y administración de la Asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano. Estará compuesta por 3 miembros. Su mandato será de 6 años, pudiendo ser las personas que formen parte de ella reelegidas indefinidamente.

ARTÍCULO 16
De entre los miembros de la Junta Directiva se procederá a la elección de los cargos de ésta, los cuales serán: Presidente, Secretario, Tesorero y, en su caso, vocales.

ARTÍCULO 17
Para formar parte de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles, no estar incurso o incursa en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente y haber sido socio de la entidad al menos durante dos años. Las personas que formen parte de la Junta Directiva serán elegidas, entre los socios, en Asamblea General Extraordinaria. Convocada Asamblea General para la designación de la Junta Directiva, los socios que pretendan ejercer su derecho de elegibilidad, habrán de presentar su candidatura con una antelación, como mínimo, de veinticuatro horas a la celebración de la Asamblea. Producida una vacante, provisionalmente, la Junta Directiva podrá designar a otra persona que forme parte de la misma para su sustitución, hasta que se produzca la elección de la persona vocal correspondiente por la Asamblea General en la primera sesión que se convoque.

ARTÍCULO 18

Las personas que formen parte de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por estas causas:

a) Por muerte o declaración de fallecimiento.

b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

c) Por resolución judicial.

d) Por transcurso del periodo de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda a la Asamblea General subsiguiente para elegir la nueva Junta Directiva, continuará en funciones.

e) Por renuncia.

f) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias por la Asamblea General.

g) Por la pérdida de la condición de socio o socia.

Los ceses y nombramientos habrán de ser comunicados al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

ARTÍCULO 19

Corresponde a la persona que ostente la Presidencia:

a) Ostentar la representación de la Asociación ante toda clase de personas y entidades.

b) Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.

c) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

e) Ordenar los gastos y pagos de la Asociación.

f) Dirimir con su voto los empates.

g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente.

ARTÍCULO 20

Corresponde a quien ostente la Secretaría de la Junta Directiva las siguientes funciones:

a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea y redactar y autorizar las actas de aquéllas.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea, así como las citaciones de las personas que forman parte de aquélla y las asociadas de ésta.

c) Dar cuenta inmediata a la Presidencia de la solicitud de convocatoria efectuada por los socios en la forma prevista en los presentes Estatutos.

d) Recibir los actos de comunicación de quienes formen parte de la Junta Directiva con relación a ésta y de los socios y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

e) Preparar el despacho de los asuntos, y por lo tanto con la documentación correspondiente que hubiere de ser utilizada o tenida en cuenta.

f) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno de la Presidencia, así como los informes que fueren necesarios.

g) Tener bajo su responsabilidad y custodia el Archivo, documentos y Libros de la Asociación.

h) Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición.

En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, la persona que ocupe la Secretaría será sustituida por la persona vocal de menor edad.

ARTÍCULO 21

Corresponde a quien ostente la Tesorería:

a) Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos según determine la Junta Directiva.

b) Efectuar los pagos, con el visto bueno de la Presidencia.

c) Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el conforme de la Presidencia.

d) Llevar los libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Asociación.

e) La elaboración del anteproyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta Directiva, para su sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá con arreglo al Estado General de Cuentas para su aprobación anual por la Asamblea.

f) Cualesquiera otras inherentes a su condición, como persona responsable de la gestión económica.

ARTÍCULO 22

Corresponde a las personas elegidas vocales:

a) Recibir la convocatoria de la sesión de Junta Directiva con la antelación fijada en los presentes Estatutos, conteniendo aquélla el orden del día.

b) Participar en el debate de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para el cumplimiento de las funciones que le fueren asignadas.

ARTÍCULO 23

1.- Para la válida constitución de la Junta Directiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes la mitad de las personas que formen parte de ella requiriéndose la presencia de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría o de sus sustitutos.

2.- La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Asociación, por convocatoria realizada por quién ostente la Presidencia, a iniciativa propia o de cualesquiera de las personas que formen parte de ella.

3.- La convocatoria, con sus elementos formales (orden del día, lugar y fecha...), se hará llegar con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

4.- Las deliberaciones seguirán el mismo régimen señalado para la Asamblea General. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto del Presidente/a en caso de empate.

5.- Quedará válidamente constituida la Junta Directiva sin convocatoria previa, cuando estando presentes todas y cada una de las personas que la constituyen, así se acordare por unanimidad, estándose a lo mencionado en el apartado anterior en cuanto a los acuerdos. Las Juntas así constituidas recibirán la denominación de Junta Directiva Universal.

6.- A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir aquellas personas con funciones de asesoramiento, previamente citadas o invitadas por la Presidencia, con voz y sin voto para mejor acierto en sus deliberaciones.

ARTÍCULO 24

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

a) Confeccionar el Plan de Actividades.

b) Otorgar apoderamientos generales o especiales.

c) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.

d) Aprobar el Proyecto de Presupuesto para su aprobación definitiva por la Asamblea General.

e) Aprobar el estado de Cuentas elaborado por la persona titular de la tesorería, para su aprobación definitiva, si procediera, por la Asamblea General.

f) Elaborar la Memoria anual de actividades para su informe a la Asamblea General.

g) Creación de Comisiones de Trabajo que estime conveniente, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las actividades aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del cumplimiento de los fines sociales.- Dichas comisiones regularán su funcionamiento interno en la forma que se acuerden por éstas en su primera sesión constitutiva.

h) Resolver las solicitudes relativas a la admisión de socios.

ARTÍCULO 25

Son obligaciones de las personas que constituyen la Junta Directiva, a título enunciativo, cumplir y hace cumplir los fines de la Asociación, concurrir a las reuniones a las que sean convocadas, desempeñar el cargo con la debida diligencia de una persona representante leal y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos. Quienes forman parte de la Junta Directiva responderán frente a la Asociación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentas de responsabilidad quienes se opusieren expresamente al acuerdo determinante de tales actos o no hubiere participado en su adopción.

ARTÍCULO 26

Las personas que constituyen la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de sus funciones orgánicas, sin perjuicio del derecho a ser reembolsadas en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que éstos se encuentren debida y formalmente justificados. No obstante las personas que constituyen la Junta Directiva si podrán recibir retribuciones por el ejercicio de funciones no relacionadas con el cargo ostentado.

ARTÍCULO 27

1.- De cada sesión que celebren la Asamblea General y Junta Directiva se levantará acta por la persona titular de la Secretaría, que especificará necesariamente el quórum necesario para la válida constitución, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- En el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas que formen parte de la Junta Directivas y/o socios, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Cualquier persona de la Junta Directiva tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo de 48 horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3.- Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir la persona titular de la Secretaría certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

4-.- Las Actas serán firmadas por quién ostente la Secretaría y visadas por quien ejerza de Presidente.

ARTÍCULO 28

Los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva podrán ser impugnados ante *el orden jurisdiccional civil en* la forma legalmente establecida. Los socios podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la asociación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de 40 días, a partir de la fecha de adopción del mismo, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. En tanto se resuelven las contiendas de orden interno que puedan suscitarse en la asociación, las solicitudes de constancia registral que se formulen sobre las cuestiones controvertidas sólo darán lugar a anotaciones provisionales.

ARTÍCULO 29

La Asamblea General podrá nombrar uno o varios Presidente de Honor de entre los representantes políticos de los municipios y administraciones públicas asociadas a la red, ostentando funciones de representación pública así como otras funciones que les pueda ser otorgada por la Junta Directiva. Dichos nombramientos se revisarán con carácter anual.

CAPITULO IV
PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CUALIDAD DE PERSONA ASOCIADA

ARTÍCULO 30

Para adquirir la condición de socio o socia se requiere ser persona física o jurídica, y estar interesada en los fines de la Asociación. Las personas físicas deben ser mayores de edad o personas menores emancipadas con plena capacidad de obrar y no estar sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho. Las personas jurídicas de naturaleza institucional requerirán el acuerdo expreso de su órgano competente. La solicitud para adquirir la condición de socio/a o de municipios adheridos debe aceptarse por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 31

La condición de socio o socia se perderá por alguna de las siguientes causas:

a) Por la libre voluntad de la persona asociada.

b) Por incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados.

En el supuesto de la letra a) del presente artículo, será suficiente la presentación de renuncia escrita presentada ante la Secretaría de la Asociación. Los efectos serán automáticos, desde la fecha de su presentación. Para la pérdida de la condición de persona asociada por la causa establecida en el apartado b), será requisito indispensable el acuerdo motivado de la Junta Directiva, adoptado por 2/3 del número de votos legalmente emitidos. Toda persona asociada tendrá derecho a ser informada de los hechos que den lugar a la expulsión y a ser oída con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo.

CAPITULO V
TIPOS DE SOCIOS, DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 32

Son derechos de los Socios:

a) Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.

b) Ser informados acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

c) Ser oídos con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ellos y ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que imponga la sanción.

d) Acceder a la documentación de la asociación, a través de la Junta Directiva.

e) Usar los bienes e instalaciones de uso común de la Asociación, con igual derecho del resto de los socios.

ARTÍCULO 33

Son deberes de los Socios:

a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

b) Pagar las cuotas, demás aportaciones que puedan corresponder a cada socio o socia.

c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General.

CAPITULO VI
RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 34

El patrimonio fundacional de la Asociación en el momento de su constitución es de 0 euros.

ARTÍCULO 35

La Asociación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los Registros Públicos correspondientes.

ARTÍCULO 36

La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con:

a) Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, en su caso.

b) Las cuotas de los socios, ordinarias o extraordinarias.

c) Los donativos o subvenciones que puedan conceder personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

d) Donaciones, herencias o legados, aceptadas por la Junta Directiva.

e) Los ingresos provenientes de sus actividades.

Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los socios ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

ARTÍCULO 37

1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural, con inicio el 1/1 y fin el 31/12 de cada año.

2. Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto y será aprobada en Asamblea General, quedando aprobadas las cuotas ordinarias para el ejercicio correspondiente. Para la aprobación de cuotas extraordinarias, habrá de convocarse en Asamblea General Extraordinaria, salvo que la Asociación careciera de liquidez y la disposición y gasto correspondiente fueran urgentes, en cuyo caso bastará la adopción del acuerdo por la Junta Directiva, previo informe de la Tesorería y ulterior ratificación en Asamblea General, que habrá de aprobarse en el plazo de treinta días siguientes a la adopción del acuerdo por la Junta Directiva.

3. La Asamblea General aprobará anualmente las cuentas de la Asociación, una vez finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondan.

4. La Junta Directiva llevará los correspondientes libros de contabilidad, que permitan obtener una imagen fiel del patrimonio, el resultado y la situación financiera de la Asociación.

CAPITULO VII
DISOLUCIÓN Y APLICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

ARTÍCULO 38

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

a) Por acuerdo adoptado por mayoría cualificada en Asamblea General Extraordinaria.
b) Por las causas que se determinan en el artículo 39 del Código Civil.
c) Por sentencia judicial firme.

ARTÍCULO 39

Acordada la disolución de la Asociación, se abre el periodo de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica. Las personas que formen parte de la Junta Directiva en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que los designe expresamente la Asamblea General o el juez o la juez que, en su caso, acuerde la disolución.

Corresponde a los liquidadores:
a) Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.
c) Cobrar los créditos de la Asociación.
d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
e) Aplicar los bienes sobrantes a los fines previstos por los Estatutos.
f) Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.
El patrimonio resultante después de pagadas las deudas y cargas sociales, se destinará a entidades no lucrativas que persigan fines de interés general análogos a los realizados por la misma. Igualmente podrán ser destinados los bienes y derechos resultantes de la liquidación a entidades de derecho público

En caso de insolvencia de la Asociación, la Junta Directiva o, en su caso, los liquidadores, han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante la autoridad judicial competente.

Los presentes estatutos, resultan una modificación de los estatutos fundacionales aprobados en Sevilla el 20 de febrero de 2013, de manera que incluyen las modificaciones aprobadas por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria celebrada en La Rinconada (Sevilla) el 16 de octubre de 2013 y en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el 4 de noviembre de 2013 con la finalidad, entre otros aspectos, de dar de alta a la asociación, hasta el momento de carácter regional e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el nº 15290/1º, en el Registro Nacional de Asociaciones.

En Sevilla 4 de noviembre de 2013

Vº. Bº. LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO-TESORERO

MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

11	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-00501-2011-000118-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de la Sentència del TSJ, desestimatòria del recurs PO 229/2010 interposat contra Resolució del conseller de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Vivenda que va aprovar definitivament la Modificació del PGOU, àmbit Grau-Cocoters, i el Pla Parcial Sector Grau, tenint en compte que el Tribunal Suprem ha desestimat la cassació amb imposició de costes als recurrents.	

"Por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado Sentencia desestimatoria en el PO nº 229/2010, que ha devenido firme tras la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 4 de mayo de 2016.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado de la Sentencia nº 129, de fecha 12 de febrero de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que desestimó el recurso PO nº 229/2010, interpuesto por D. ****** y otros, contra la Resolución del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana de fecha 8 de julio de 2010, que aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, ámbito Grao-Cocoteros, y el Plan Parcial Sector Grao de Valencia; y ello habida cuenta que el Tribunal Supremo, por Sentencia nº 978, de fecha 4 de mayo de 2016, ha desestimado el recurso de casación interpuesto por los demandantes contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con imposición de costas a los recurrentes."

12	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-00407-2016-000008-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de l'Informe de l'interventor general sobre l'execució del Pla d'Ajust previst a l'art. 7 del Reial Decret-Llei 4/2012, de 24 de febrer, corresponent al primer trimestre de 2016.	

La Presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 12 a 15 de l'Orde del Dia. El 12 dóna compte de l'Informe de l'interventor general sobre l'execució del Pla d'Ajust corresponent al primer trimestre de 2016, el 13 proposa aprovar la 4a relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions de 2016, el 14 proposa aprovar la 3a modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdit del Pressupost

de 2016, i el 15 proposa aprovar la 2a modificació de l'annex d'aplicacions pressupostàries amb subvencions nominatives de 2016. Així mateix, informa d'una esmena presentada pel delegat d'Hisenda al punt núm. 14.

DEBAT

La Presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

"Buenos días.

En primer lugar, cada vez que recibimos en la Comisión de Hacienda y en general un informe de la Intervención creo que lo que procede es felicitar el extraordinario trabajo que se está haciendo desde el Ayuntamiento desde un punto de vista técnico por la amplitud, la profundidad, la claridad y el acierto con que se hace. Por lo tanto, creo que procede que se le felicite públicamente por lo que facilita el trabajo en este sentido. Que eso vaya por delante.

Sobre el Plan de Ajuste del primer trimestre, una reflexión. Es un Plan de Ajuste a partir del 2012, insistimos. Porque Ciudadanos lo venimos diciendo, es que vinieron los hombre de negro y se nos indicó cómo se tenían que desarrollar muchísimas cuestiones. Estamos hablando continuamente de disminución de tasas, de aumento de bonificaciones de tasas, de aumento de tasas y de una contención de los gastos en todo momento.

Por lo tanto, los cuatro años que llevamos y este primer trimestre denota una vez más el trabajo que está haciendo el Ayuntamiento por entrar en el equilibrio presupuestario, por dignificar y por mejorar la gestión. Pero nuevamente, el esfuerzo de los ciudadanos."

Sr. Monzó

"Muchas gracias, buenos días a todos los asistentes y también a quienes nos puedan estar siguiendo.

Quisiera agradecer en esta intervención en primer lugar para decir que nos vamos a abstener en los puntos 13, 14 y 15, al margen de que se nos pueda presentar lo que ha comentado.

Respecto al Plan de Ajuste del punto 12, una vez más mostrar nuestra satisfacción por la evolución del Plan, los resultados que acreditan en el primer trimestre del 2016 muestran que la decisión que se tomó en ese momento que les recuerdo que quien planteó el debate en el Congreso fue el PSOE, prácticamente con el único apoyo del PP. Como digo, este Plan demuestra que los ingresos derechos reconocidos ascienden a 762 millones, con una desviación positiva del 3,6 %, que los gastos obligaciones reconocidas ascienden a 760 millones, también con una desviación positiva del 11 %, es decir, se está ingresando más de lo que se dijo en el Plan y también se está gastando más de lo que se dijo en ese Plan porque la situación lo permite.

Y de alguna manera, mostrar nuestra satisfacción por esta medida que se tomó con cuatro años de anticipación y que fue capaz de anticipar un escenario como he dicho en muchas ocasiones el más difícil quizá de nuestra democracia. Hoy la economía valenciana, insisto, según

los datos del BBV Research, crece al 2,8 %, la previsión para el año que viene es que crezca al 2,7 % y en parte es por las medidas que se tuvieron que adoptar en este momento.

Sr. Giner, sé que es muy fácil llegar a la política sin un pasado. Usted no estaba aquí en el 2012, estaba como ciudadano pero no estaban como partido político. No vinieron los hombres de negro, yo me reunía siendo secretario autonómico con mis compañeros del Ministerio para poder abordar y solucionar los problemas. Y le puedo decir que fueron unas decisiones globales, que no fueron solamente el Plan de Estabilidad, que también se incluyó un Fondo de Liquidez Autonómica, un Plan de Pago a Proveedores para atender, por eso se está pagando hoy a 15 días. Y no vinieron los hombres de negro.

Y no insista, no se han subido los impuestos desde el año 2006. Se lo he reiterado en muchísimas ocasiones. Insistir también que si se hubieran adoptado algunas de las medidas que han propuesto quienes hoy nos gobiernan pues probablemente hoy los resultados serían los mismos que en Grecia. Esta semana hemos visto en Bruselas que este país ha tenido que pedir el tercer rescate, en esta ocasión 10.000 millones de euros.

Por tanto, fueron decisiones difíciles, duras, pero fueron decisiones que se tomaron desde la responsabilidad.”

Sr. Vilar

“Bon dia, Sr. alcalde, president del Ple, Sres. i Srs. regidors.

Yo no sé ahora qué decir porque han hablado de Grecia, menos mal que no han hablado de Venezuela de paso. Las intervenciones de los dos portavoces que me han precedido son de obviedades. Es verdad, los servicios técnicos del Ayuntamiento tienen una altura profesional y una dedicación fuera de toda duda, ahí están los resultados, es verdad que eran los mismos muchos que en el 2012 casi nos hacen quebrar porque la dirección política era la que era y gastaba en lo que gastaba, que ya lo ha dicho el Sr. Grezzi, no hace falta que lo reitere yo.

En todo caso, el tema del Plan de Ajuste. El Plan de Ajuste se hace porque en 2012 se incumplió el Plan de Proveedores y entonces la Ley de Estabilidad Presupuestaria obliga a que en el momento en que se incumple el Plan de Proveedores tienes que ir a un plan de ajuste. A mí me parece incluso interesante hacerlo aunque no fuera obligatorio porque te da una buena radiografía. Es verdad que sobrecarga de trabajo a los técnicos responsables del área de Hacienda sobre el que ya tienen, que es de por sí bastante y lo hacen muy bien. Pero el Plan de Ajuste no se hace porque cayó del cielo una noche o una madrugada la luna de Valencia, se hace porque se incumplió en 2012 el Plan de Proveedores.

En todo caso, sirve de radiografía porque así podemos ver que hemos pasado a un período medio de pago de proveedores inferior a los 15 días, 14,3. Con un compromiso, creo que lo dije yo pero en nombre del equipo de gobierno, y lo diría también seguro el alcalde: vamos a bajar el período medio de pago por debajo de los 15 días, que es la mitad del plazo legal.

¿Por qué? Porque entendemos que los proveedores del Ayuntamiento, los que prestan servicios externos al Ayuntamiento sean grandes empresas y fundamentalmente medias y pequeñas empresas y autónomos, pues cuando antes cobren mejor para su cuenta de explotación.

Y también porque entonces ahorramos, ahorramos intereses de demora que estaríamos obligados a pagar en cuanto sobrepasáramos determinadas fechas.

También nos permite ver una cosa que fue un compromiso del equipo de gobierno: vamos a bajar la deuda por debajo del 90 % respecto al Presupuesto. Estábamos en el 125 %, ahora estamos en el 89,8 %, por debajo del compromiso que adquirimos y seguimos en ello porque luego también hay otro punto de los que se debaten conjuntamente en el que en la modificación de créditos se amortiza. Se amortizan cinco millones y sin embargo el mayor endeudamiento es de cuatro, que ahora explicaré porqué es, con lo cual hay un millón neto de amortizaciones.

El de cuatro es un crédito del Ministerio para ahorro energético, para eficiencia energética, que es a 10 años e interés 0. Yo así me endeudo casi todos los días si me lo permitieran porque además saben que es trasversal, un compromiso y una prioridad del equipo de gobierno la eficiencia energética no solo desde el punto de vista medioambiental y sostenible sino desde el punto de vista económico también porque son perfectamente no compatibles sino que van juntos. La eficiencia energética en cuanto a ahorro financiero, en cuanto a ahorro económico y en cuanto a sostenibilidad.

Como tampoco han dicho muchas más cosas, solamente voy a referirme a otro de los gastos de las altas que hay en la modificación de créditos. Se ha estado hablando de peatones, seguridad vial, pacificación del tráfico…, vamos a invertir en la compra de dos radares pero de los de verdad, de los que tiene la Guardia Civil, de los que cuando pasa alguien que se pasa mucho le hace una foto y directamente le multan, su matrícula queda reflejada, eso es materia de sanción. Vamos a ser tolerantes todo lo que haga falta, pero cuando alguien haga el burro se le va a marcar.”

La Presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

“Estamos hablando de un informe del Plan de Ajuste. Por lo tanto, si es un informe alguien lo ha hecho y los técnicos y profesionales que están en el Ayuntamiento son extraordinarios, pero no lo había escuchado en un año. Me parece que no pasa nada si dedicamos 30 segundos a reconocer el trabajo que hacen estos magníficos profesionales.

Segundo, si se trata de un plan de ajuste es porque alguien se ha ajustado y alguien se desajustó en su momento. Es verdad que no estaba en la política en el 2012, pero tampoco en el 2008. ¿Sabe dónde estaba? En la sociedad civil, como pequeño empresario y como autónomo. Por eso sé del ajuste que estamos hablando, claro que lo conozco.

Se puede hablar muy bien de los números y de las cosas que ha hecho el Ayuntamiento, que seguro que las indicaciones que nos dieron los hombres de negro eran las que teníamos que hacer y aquí estamos. Pero no olvidemos señores que si esto ha sido posible es porque fuera hay unos ciudadanos que se han ajustado, que han sufrido la rebaja de las bonificaciones, que han sufrido la subida de impuestos y sobre todo que han tenido unos peores servicios.

Llevo un año aquí en política, es cierto. Pero estaba en la sociedad civil como ciudadano y se lo puedo decir perfectamente. Estos desajustes no es que se produzcan en un año, en el 2012.

Se ve la trayectoria de lo que es la evolución del Ayuntamiento fundamentalmente desde el 2008, cómo una serie de políticas nos van desajustando y alejando de lo que es el equilibrio presupuestario.

Sobre la Comunidad Valenciana le voy a decir dos cosas. Está creciendo, pero en estos momentos lo que es el PIB de la CV, que siempre ha sido una comunidad puntera, es la tercera por debajo de España. Estamos a la cola. Y en segundo lugar, ha aumentado la tasa de pobreza relativa en la ciudad, es decir, el ciudadano de a pie hoy es más pobre en esta España que se dice postcrisis, habría que poner entre comillas lo de postcrisis, es mucho más pobre que el valenciano que había en la España precrisis.

Estamos hablando de ajustes. Por lo tanto, me parece oportuno agradecer a los técnicos el trabajo que han hecho y sobre todo agradecer a los ciudadanos el ajuste, el esfuerzo que han hecho para que el Ayuntamiento pueda ir reflotándose."

Sr. Monzó

"Efectivamente, el Plan de Ajuste se hizo como consecuencia de atender en parte a los proveedores. Pero también se hizo como consecuencia que este país tenía un déficit del 10 %, 100.000 millones de euros y como consecuencia de que los ingresos por la crisis que estábamos viviendo se habían reducido en 50.000 millones. Estos son los datos de los PGE y esto, como usted dice, es irrefutable.

Cuando se hizo el Plan de Ajuste, especialmente el Sr. alcalde, que lamento que no esté. Debe de ser casualidad, pero alguna vez que voy a hablar se ausenta. Siempre ha hablado de la restricción del Sr. Montoro y quería remarcar que en este Presupuesto del 2016, el que ha aprobado el gobierno con el voto en contra del PP la única restricción que hay son sus propias decisiones.

Es cierto que está subiendo la tasa de pobreza. Por eso hemos pedido que se aumente en cinco millones el poder atender a aquellas familias especialmente las ayudas destinadas a la infancia. Por eso hemos pedido que se ayude también las ayudas para empleo jóvenes. Por eso hemos pedido que no se suban los impuestos, especialmente a los comercios y usted, Sr. Giner, esto no lo votó a favor cuando nosotros dijimos que no se debería de subir. Se abstuvo o incluso votó a favor del propio gobierno. Por tanto, ahora sí que tiene responsabilidad en estas decisiones y ahora sí que se pueden establecer unas prioridades.

Celebro que se haya incorporado, Sr. alcalde, para decirle que la propuesta que hicimos en el Pleno anterior y que viene hoy a colación porque estamos hablando del Plan de Ajuste la tachó de ilegal. No era ilegal, usted si legítimamente no la quiere adoptar no lo haga pero tiene financiación pendiente, lo dice el Plan de Ajuste, en la 413 por 4,3 millones. Probablemente a final de año estará a 0.

Esta es la única restricción que le pone el Plan de Estabilidad Presupuestaria, siempre y cuando tenga un remanente positivo de tesorería y tenga superávit. Se está cumpliendo y podría destinarlo a amortizar deuda, como le dije el otro día. No es ilegal. Es más, todavía tendría un

sobrante para aplicarlo a inversiones productivas. Lo que pasa es que es mucho más fácil tirarle la culpa al Sr. Montoro, pero con estos datos y con las decisiones que comentaba antes por el Presupuesto que ustedes han aprobado se les desmonta el argumento.

Hemos trabajado mucho y efectivamente ha sido la propia sociedad la que nos ha llevado a superar estas situaciones, pero quien estaba gobernando en este Ayuntamiento y todavía hoy, y esperemos que continúe aunque sea ahora en funciones en el Gobierno de la Nación, era el PP y estas decisiones se tomaron con la máxima responsabilidad.

No se puede decir una cosa cuando se está en la oposición y decir la contraria cuando se está en el gobierno, como se está haciendo por ejemplo con la ZAL. No se puede estar constantemente criticando las decisiones del Gobierno sin aportar algún tipo de solución como estamos haciendo nosotros. Y hoy ha hablado de Grecia, esperemos que no tengamos que hablar de Venezuela algún día."

Sr. Vilar

"Lo que pasa es que se están disputando un centro y hablan entre ellos los portavoces de Ciudadanos y el PP. Claro, como hablar de lo que hace el gobierno local es relativamente difícil hacerlo en contra porque mucha argumentación no podían tener pues entre ellos se disputan legítimamente un espacio político, que está bien que lo hagan.

El Sr. Monzó es muy dado a ir a defender al Sr. Montoro. Debe de ser de los pocos en España, incluso dentro de su partido, que lo defienden. Le honra ser de los que defiende a alguien que no está en sus mejores momentos internamente.

Se puede hablar de macro, se puede hablar de entornos internacionales, se puede hablar de lo que se quiera. Pero se debe acabar diciendo que pagaban a 46 días, estamos pagando a 15,3 días. Se puede acabar diciendo que la deuda era del 125 %, al borde de la quiebra técnica del Ayuntamiento, estamos por debajo del 90 %. Porque esas son las cifras de verdad de este Ayuntamiento. Es verdad que se pueden marcar en cuadros macros, nacional, internacional, del FMI o de donde se quiera, pero las cifras reales son esas. A mí me da igual, también puedo discutir de cifras macro, pero la realidad es la que es.

El Sr. Giner ha reiterado el buen hacer de los funcionarios del área de Hacienda. Como me veo con ellos casi todos los días, ahora lo hago público pero casi todos los días les digo: '*Xe, aneu molt bé*'. Está muy bien reconocido, lo compartimos todos con seguridad y luego probablemente en otro punto habrá también motivos para felicitar a algún otro servicio del área de Hacienda.

Esto es lo que hay. Hemos hecho una modificación de créditos en la que sí que no, no son los 5 millones que dice usted porque usted no dice de dónde los daría de baja, solamente dice las altas que daría pero los presupuestos hay que cuadrarlos. Me parece bien porque como no gobierna pues puede decir lo que quiera, pero esa no es la realidad.

La realidad es que cuando se proponen altas en el Presupuesto este es equilibrado, debería decir de dónde da las bajas. No las dan nunca, pues seguramente no tienen modelo alternativo de Presupuestos mas que decir una serie de cosas que en esta misma modificación de créditos -y

ahora que veo a Consol que se levanta- hay un suplemento de partidas precisamente en el área social por un importe bastante interesante.

Por tanto, no tengo mucho más que decir. Estoy un poco desconcertado, entre ellos se disputan el espacio. No pueden oponerse a las medidas que tomamos. La radiografía que el Plan de Ajuste presenta es óptima, repito, gracias al buen hacer y la sabiduría funcionarial y probidad de los funcionarios adscritos al área.

Nada más, me desconciertan a veces."

VOTACIÓ

Este punt núm. 12 és un dóna compte i el Ple de l'Ajuntament en queda assabentat.

Les votacions dels punts núm. 13, 14 i 15 figuren en els seus respectius punts abans dels acords adoptats.

ACORD

"Con fecha 29 de abril del año en curso ha sido evacuado Informe del interventor general sobre la ejecución del Plan de Ajuste contemplado en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al primer trimestre de 2016.

Asimismo, la interventora de Contabilidad y Presupuestos, titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable, ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información correspondiente a la ejecución del Plan de Ajuste correspondiente a dicho trimestre, según lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Corresponde dar cuenta al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, del citado informe del interventor general.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterado del Informe del interventor general sobre la ejecución del Plan de Ajuste, contemplado en el art. 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales correspondiente al primer trimestre de 2016, del siguiente tenor literal:

Id. document: IDJ9 vvaW 3jiu UoOP e0X2 tYgL Q/s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALENCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.

Antecedentes

La Orden HAP/2105, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula la remisión de la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) requerida en la Ley Orgánica, y en el Real Decreto-ley 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

El artículo 4 de la Orden establece, con carácter general, que el sujeto obligado a la remisión de la información, para el supuesto de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá a la unidad equivalente a la Intervención que tenga competencias en materia de contabilidad.

En el Ayuntamiento de Valencia dichas competencias se atribuyen al Órgano de gestión presupuestaria y contable creado en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento (Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006), tal y como viene establecido en el artículo 133 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Objeto

El presente informe se realiza por la Intervención General, en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, si bien en base a lo expuesto anteriormente, la información al Ministerio ha sido remitida por la Interventora de Contabilidad y Presupuestos (Titular del Órgano de gestión presupuestaria y contable) mediante su firma electrónica, a través

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	29/04/2016	ACCVCA-120	730043782515243940 4

Id. document: IDJ9 vvaW 3jiu UoOP e0X2 tYgL Q/s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de la aplicación informática en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades locales.
La información enviada electrónicamente está soportada mediante sendos informes de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos y de la Vicetesorera Municipal, donde se da cuenta de la ejecución de las medidas del Plan ejecutadas en todo el periodo de vigencia destacando en apartado específico la ejecución del último trimestre objeto del informe.

Legislación

El artículo 135 de la Constitución Española.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, en particular los artículos 133, 134 y 136.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales.

El Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por el que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo de solicitud y el modelo de Plan de ajuste.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	29/04/2016	ACCVCA-120	730043782515243940 4

Id. document: IDJ9 vvaW 3jiu UoOP e0X2 tYgL Q/s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2006.

Comprobaciones

1.- PLAN DE AJUSTE

1.1 ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo aprobó el Plan de ajuste regulado en el artículo 7 del citado Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
El acuerdo recoge la aprobación del Plan y el compromiso del Ayuntamiento de Valencia a adoptar las medidas previstas en el Plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento. También se acuerda la remisión de la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan así como cualquier otra información adicional para garantizar el compromiso anterior.

1.2. CONTENIDO DEL PLAN

A la vista de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago, el Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal mediante Moción de 20 de marzo de 2012 ordenó al Titular del Órgano de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	29/04/2016	ACCVCA-120	730043782515243940 4

Id. document: IDJ9 vvaW 3jiu UoOP e0X2 tYgL Q/s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

gestión presupuestaria y contable que realizase un estudio de la repercusión de la carga financiera para el caso de acudir a una nueva operación de endeudamiento teniendo en cuenta la no concertación del préstamo de 20 millones de euros prevista en el Presupuesto de 2012 para la financiación de las inversiones previstas en el mismo.
Realizado el informe, el Concejal Delegado mediante Moción de fecha 22 de marzo ordenó la elaboración de un Plan de Ajuste con las siguientes premisas: a) Una disminución del capital vivo al destinar la totalidad de los 36,8 millones de euros procedentes de la liquidación de 2010 de la participación en tributos del Estado a la reducción de deuda pública. b) Destinar el incremento del 10 por ciento del tipo del IBI a la reducción del saldo de la cuenta 413. c) Reducción de la bonificación por domiciliación del 5 por ciento al 2 por ciento. d) Financiación alternativa al endeudamiento de las inversiones previstas para 2012 y e) Mejoras en la recaudación y en la inspección tributaria.
Con el análisis de la carga financiera derivada de la posibilidad de acudir al endeudamiento para financiar la totalidad de las obligaciones pendientes de pago (181.148.492,52€) mediante una operación de crédito para las obligaciones pendientes de aprobación (87.539.519,05€) y una operación de tesorería para las obligaciones aprobadas pendientes de pago (93.608.973,47€) con un plazo de 10 años y rebajada dicha carga financiera con las amortizaciones anticipadas ordenadas, se elaboró el Plan de Ajuste que garantice la asunción de la carga financiera resultante.

En atención a las anteriores directrices y adjunto al Plan consta informe del Órgano de gestión presupuestaria y contable en el que se detalla la metodología seguida en la confección del Plan así como detalle de las medidas que tanto en ingresos como en gastos se van a adoptar y que en consecuencia determinan las proyecciones reflejadas en el Plan.
Las medidas detalladas se resumen en los epígrafes siguientes: A) En ingresos en medidas tributarias se rebaja la bonificación por domiciliación del 5 por ciento al 2 por ciento, se refuerza la recaudación y planifica la inspección de tributos. B) En gastos se reduce el gasto en personal, se reduce igualmente la celebración de contratos menores, se depura y revisan las desestimaciones de proyectos de gastos de inversiones, y se reducen de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas. C) En otras medidas y como ya se ha apuntado anteriormente destaca sobre todo aquellas destinadas a la reducción del nivel de endeudamiento, en concreto en asignar en 36,8 millones de euros procedentes de la liquidación de 2010 de la participación en tributos del Estado, a la reducción de la deuda pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	29/04/2016	ACCVCA-120	730043782515243940 4

Id. document: IDJ9 vvaW 3jiu UoOP e0X2 tYgL Q/s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Además el Plan recoge en las magnitudes financieras los importes del ahorro bruto y del ahorro neto, si bien, como ya se indicó en el informe del Interventor al Plan, son conceptos económicos que calcula el propio fichero en formato Excel del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y no coinciden con el concepto de ahorro neto previsto en el artículo 53 del TRLRHL como rango para poder concertar operaciones de crédito.
En este mismo apartado el Plan, en relación con el objetivo de estabilidad, presenta un resultado en términos de capacidad de financiación (superávit).

2.- SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN

Los planes de ajuste tienen su razón de ser como consecuencia de las operaciones de crédito firmadas con el ICO para la financiación del pago a los proveedores. Mediante los planes de ajuste el MHAP se garantiza la solvencia financiera de las Entidades Locales necesaria para llevar a cabo la amortización y liquidación de dichos préstamos. El presente informe de seguimiento da cuenta trimestralmente del cumplimiento de las magnitudes presupuestarias y de los ajustes propuestos para garantizar dicha solvencia.
La reciente Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia, ha permitido la posibilidad de cancelación de las referidas operaciones de préstamo formalizadas por las Entidades Locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Operaciones (FFPP).
El Ayuntamiento de Valencia mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2014, adjudicó las operaciones de crédito de sustitución de los préstamos concertados con el FFPP. El MHAP mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 28 de noviembre de 2014, se autoriza la citada operación.
En relación con lo anterior, en el artículo 4 de la citada Ley 18/2014, el MHAP prevé la posibilidad de que sí la Entidad Local cancela todos los prestamos formalizados con el FFPP quedará sin vigencia el Plan de Ajuste aprobado. Para ello, además de la cancelación total, se deberá cumplir en el ejercicio 2013, con el límite de deuda, el objetivo de estabilidad, regla del gasto y período medio de pago a proveedores.
El Ayuntamiento de Valencia a 31 de diciembre cumplía las condiciones anteriores excepto la regla del gasto, en consecuencia, en la fecha actual sigue vigente el presente Plan de Ajuste.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	29/04/2016	ACCVCA-120	730043782515243940 4

Id. document: IDJ9 vvaW 3jiu UoOP e0X2 tYgL Q/s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A) CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

El modelo del Plan de ajuste facilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas presenta dos partes diferenciadas: La situación actual y previsiones y los ajustes propuestos en el Plan.
El artículo 10 de la citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regula el contenido mínimo de la información que deberán remitir las Corporaciones Locales que cuenten con un plan de ajuste.
Por su parte, la aplicación informática habilitada por la Oficina Virtual del Ministerio presenta el siguiente contenido:

A) Informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste
Ingresos
Gastos
Magnitudes presupuestarias y endeudamiento

B) Otra información adicional
Avales recibidos
Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores
Deuda comercial
Operaciones con derivados y otro pasivo contingente
Finalización del Plan de Ajuste

A la vista de los esquemas anteriores, se realizará el informe sobre la estructura seguida en la información remitida a través de la plataforma de la Oficina Virtual que recoge la información requerida en la Orden y determinada información adicional complementaria.
El plazo para la remisión de la información finaliza antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, según lo regula el nuevo artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por lo tanto el plazo finalizará antes del día 30 de abril de 2016. No obstante la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del MHAP, indica que el portal para la remisión de la información del seguimiento de los Planes de Ajuste, permanecerá abierto hasta las 23:59 hora peninsular del día 30 de abril.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	29/04/2016	ACCVCA-120	730043782515243940 4

Id. document: IDJ9 vvaW 3jiu UoOP e0X2 tYgL Q/s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALENCIA

B) SEGUIMIENTO DEL PLAN

2.1. SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES

En relación con los ingresos y gastos previstos en el Plan así como las magnitudes financieras y presupuestarias, si bien se pueden realizar análisis de la ejecución del estado de ingresos y gastos del presupuesto así como la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos no financieros del Ayuntamiento en términos de capacidad/necesidad de financiación, debe señalarse que el grado de ejecución presupuestaria corresponde al primer trimestre y resulta poco significativa.
No obstante y vista la información cargada a la aplicación informática cuya copia en papel se adjunta, se realizan las siguientes observaciones:

Informes trimestral del seguimiento del plan de ajuste

- En Ingresos, los derechos reconocidos totales proyectados que ascienden a 762,68 millones de euros presentan una desviación positiva de 3,64 por ciento respecto a los que figuran en el Plan por un importe de 735,91 millones de euros. Los ingresos corrientes que son los que tienen un peso específico mayor, púes representan el 98,11 por ciento de los totales, la desviación positiva se sitúa en el 3,26 por ciento.

- En Gastos, las obligaciones reconocidas totales proyectadas que ascienden a 760,11 millones de euros, presentan una desviación positiva de 11,34 por ciento, ya que las previstas en el Plan ascienden a 682,69 millones de euros. Sin embargo, esta deviación se reduce al 3,49 por ciento cuando nos referimos a los gastos corrientes que representan el 82,02 por ciento de las obligaciones totales proyectadas. En este primer trimestre, el desvío más significativo se produce en los gastos de capital, ya que los proyectados que se elevan a 80,83 millones de euros, superan ampliamente a los 9,24 millones de euros previstos en el Plan. No obstante, las obligaciones proyectadas no han hecho otra cosa que reproducir los gastos de capital previstos inicialmente en el Presupuesto de 2016. En cualquier caso, la desviación no hace sino reflejar la actual capacidad para realizar inversiones sin acudir al crédito, ya que, fundamentalmente, la financiación de las mismas procede de recursos propios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	29/04/2016	ACCVCA-120	730043782515243940 4

Id. document: IDJ9 vvaW 3jiu UoOP e0X2 tYgL Q/s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En relación con el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto recogido en la cuenta 413, el importe al final del trimestre, se sitúa en 4,34 millones de euros, importe muy reducido que hace pensar en una proyección anual de 0,00 euros. De ser así se alcanzaría sobradamente el objetivo del Plan que prevé un saldo de 6 millones de euros. Hay que recordar, tal y como se expone en el informe de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos adjunto, que a 31 de diciembre de 2015 el saldo se elevaba a 20,15 millones y que en este primer trimestre , del Fondo de Contingencia previsto para financiar gastos pendientes de aplicación presupuestado en 17,94 millones de euros, se ha previsto crédito, a través, de diferentes expedientes de modificación, la cantidad de 15,74 millones de euros, para poder aplicar obligaciones pendientes sin crédito. A su vez, en el Capítulo 6 del Estado de Gastos de dicho Presupuesto, en el Sector GC330, Gestión Urbanística, se ha previsto crédito por importe de 8,85 millones de euros para atender el gasto derivado de las expropiaciones, que a fecha de hoy, refuerza la idea de acabar el ejercicio sin obligaciones pendientes de aplicar.
- No obstante, y como ya se ha dicho en anteriores informes, el hecho de consignar crédito no implica la imputación de las obligaciones. Es una condición necesaria, en su caso, pero no suficiente. Los Servicios, una vez consignado crédito deben tramitar el reconocimiento de la obligación y no siempre ocurre con la celeridad adecuada. En este sentido, y a igual que en el ejercicio 2015, a propuesta de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, el Concejal Delegado de Hacienda, ha dictado la Instrucción 1/2016 instando a los Servicios la tramitación urgente de las facturas pendientes de aplicación, contabilizadas en la cuenta 413.

- En relación con el endeudamiento indicar que el importe de la deuda viva al final de este primer trimestre asciende a 711,94 millones de euros. La proyección anual se eleva a 660,39 millones de euros al tener en cuenta la amortización anual concertada y prevista en el Presupuesto de 2016. Por su parte la cantidad que figura en el Plan de Ajuste es inferior, 644,47 millones de euros, lo que provoca una ligera desviación del 2,48 por ciento. Ésta, es producto de la carencia concertada, en la operación de refinanciación de deuda, analizada en el informe del 4º trimestre de 2015, al plan de Ajuste.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	29/04/2016	ACCVCA-120	730043782515243940 4

Id. document: IDJ9 vvaW 3jiu UoOP e0X2 tYgL Q/s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Por su parte, en relación con el ahorro neto, se produce en este primer trimestre una proyección de 86,78 millones de euros bastante superior a las previstas en el Plan de 58,13 millones de euros. Por lo figura una desviación positiva de 49,27 por ciento.

- En relación con la capacidad o necesidad de financiación, a final del presente trimestre, se proyecta una capacidad de financiación de 58,01 millones de euros, inferior a la prevista en el Plan. No obstante, dado que se trata del primer trimestre y la ejecución presupuestaria es reducida, la proyección tiene en cuenta las previsiones presupuestarias además de la ejecución real.

- En relación con el informe de seguimiento de remanente, en este primer trimestre la información reproduce la liquidación de 2015 sin que figure la ejecución de 2016 y posible avance del mismo.

Otra información adicional

- En la documentación de la plataforma de la Oficina Virtual se informa que se ha cumplido con la obligación de actualización de información del CIR-Local (Centro de Información de Riesgos del Banco de España), relativo a las operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

- En relación con las operaciones con derivados y otro pasivo contingente, se informa de las operaciones swaps (operaciones para cubrir posibles riesgos en tipos de interés) suscritas con diversas entidades financieras. A final del trimestre, figura un saldo de 146,81 millones de euros.

- En lo referente a la información trimestral del seguimiento de la deuda comercial, en este primer trimestre figuran obligaciones reconocidas pendientes de pago correspondientes al ejercicio 2016 por importe de 10,82 millones de euros. Por su parte también constan 4,93 millones de euros correspondientes a 2015, 0,85 millones de euros de 2014, y 2,21 millones de ejercicios anteriores que sumadas a las del ejercicio 2016 totalizan 18,82 millones de euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	29/04/2016	ACCVCA-120	730043782515243940 4

Id. document: IDJ9 vvaW 3jiu UoOP e0X2 tYgL Q/s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- También se informa que, en relación con las entidades a las que se refiere el Plan de Ajuste comprendidas en el ámbito de consolidación con arreglo a la normativa de estabilidad presupuestaria, el Ayuntamiento ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de junio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones.

- No obstante, y en lo referente a la información que remiten las entidades que comprenden el mencionado ámbito de consolidación de la normativa de estabilidad, debe reproducirse en este informe la observación que realiza en el suyo la Interventora de Contabilidad y Presupuestos, en el sentido de evidenciar que el Organismo Autónomo Escuela Municipal de Parques y Jardines, no ha presentado toda la documentación para el cálculo consolidado del informe de seguimiento del Plan de Ajuste.

2. AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

Atendiendo a los informes soporte que se adjuntan se desprenden las siguientes actuaciones:

INGRESOS

- <u>Medida 1: En relación con las medidas de subidas tributarias, supresión de exacciones y bonificaciones voluntarias</u>
-
- En el presente trimestre, siguen en vigor las medidas adoptadas en relación con. A) la supresión de la bonificación del 95% de la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de las Entidades de Derecho Público, Fundaciones inscritas en el Registro correspondiente o Asociaciones sin fines de lucro, declaradas por el Pleno Municipal de especial interés o utilidad municipal. B) Reducción del 5% al 2% de la bonificación por domiciliación de los tributos de vencimiento periódico C) Aumento del 1,9% de las tarifas de las tasas municipales. En este primer

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	29/04/2016	ACCVCA-120	730043782515243940 4

Id. document: IDJ9 vvaW 3jiu UoOP e0X2 tYgL Q/s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

trimestre, se compara la recaudación líquida a 31 de marzo de 2016 con la de 2015, obteniendo una diferencia positiva de mayor recaudación de 0,155 millones de euros D) Extensión del requisito de estar al corriente en el pago de tributos municipales para el disfrute de bonificaciones de imposición voluntaria.

-
- Medida 2: En relación con las medidas de refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria
-
- Se da continuidad a las medidas adoptadas en el ejercicio anterior.
- Ampliación del plazo de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como ampliación del número de expedientes de apremio gestionados en tales actuaciones. Los expedientes de apremio gestionados en el primer trimestre de 2016 ha sido superiores a los gestionados en el mismo trimestre del ejercicio 2015. Igualmente, la información facilitada por la AEAT (Agencia Tributaria) ha incrementado hasta la fecha, el número de embargos en las devoluciones de la renta.
- Mejora en el proceso de notificación de las diligencias de embargo. Durante el primer trimestre se han notificado 386 diligencias de embargo.
- Mejora de la operativa y agilidad en el cruce de ficheros. En este punto ya se ha comentado los embargos de la AEAT.
- Envío masivo de notificaciones de providencia de apremio multiliquidación. En el informe de la Vicetesorería se indica que la aplicación municipal tributaria SIGT permite agrupar hasta 8 notificaciones en un solo documento lo que ha supuesto en este trimestre de 0,111 millones de euros.
- Agilización del procedimiento de apremio.
- Envío conjunto de liquidaciones junto con la Resolución.
- Gestión colectiva de expedientes.
- Envío de documentos de ingreso por correo electrónico.
- Notificación de liquidaciones.
- Embargo vía Editran. En este trimestre se había recaudado 1,46 millones de euros del total embargado de 1,49 millones de euros.
- Ahorro por envío masivo de avisos de embargo por expedientes de ejecutiva.
- Implantación del sistema de cobro por autoliquidación respecto a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de terrenos de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	29/04/2016	ACCVCA-120	730043782515243940 4

Id. document: IDJ9 vvaW 3jiu UoOP e0X2 tYgL Q/s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de suministro. El sistema de autoliquidación ha permitido anticipar en el presente trimestre el cobro de 2,09 millones de euros.

-
- Medida 3: En relación con medidas para potenciar la Inspección Tributaria
-
- Intensificación de las tareas de inspección y sanción de las transmisiones comunicadas por la plataforma ANCERT. Esta medida ha tenido un efecto hasta la fecha de 1,3 millones de euros generados fundamentalmente por liquidaciones de inspección del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana IIVTNU.

GASTOS

En relación con los ajustes en gastos propuestos en el Plan, en el presente trimestre se dan por aplicadas la integridad de las medidas propuestas en el Plan, en consecuencia los efectos de los ajustes realizados se considera identificados en los informes anteriores.

Conclusiones

Dado que se trata del primer trimestre, la ejecución presupuestaria no es significativa. No obstante, debe mencionarse el esfuerzo realizado en la aplicación presupuestaria de las obligaciones pendientes que se han reducido a saldos inferiores a los previstos en el Plan. El resto de magnitudes no presenta desviaciones reseñables.
En lo relativo a las medidas adoptadas se indica que se han realizado las proyectadas y se han dado continuidad a la aplicación de las implantadas en ejercicios anteriores.

Valencia, 29 de abril de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Ramón Brull Mandingorra

12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	29/04/2016	ACCVCA-120	730043782515243940 4

Segundo. Asimismo, quedar enterada de la información remitida sobre la ejecución del Plan de Ajuste, por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos (Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable) al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento con lo previsto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

13	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2016-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 4a relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions de 2016.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 15 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

ACORD

"1. El concejal delegado de Hacienda impulsa la tramitación de la cuarta relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2016 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y en su caso, su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el interventor general.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

5. La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 37ª.4 Competencia del Reconocimiento de la Obligación, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2016, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales., y previo dictamen de la Comisión Informatvia de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria de los gastos incluidos en la cuarta relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2016, por un importe total de 1.216.673,80 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente 01801-2016-086 del Servicio de Circulación y Transportes, por un importe de 10.587,52 €, y termina con el nº 10 correspondiente al expediente 01501-2016-001 del Servicio de Bomberos, por un importe de 25.323,89 €."

4ª RELACIÓ D'EXPEDIENTS DE RECONEIXIMENT EXTRAJUDICIAL DE CRÈDITS I OBLIGACIONS 2016
COMISSIÓ D'HISENDA 23 MAIG 2016
ACORD PLENARI 26 MAIG 2016

DATA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROG	ECON.	SERV.	DATA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTE	PROVEÏDOR	IMPORT G.CORRENT	IMPORT RTE/CONOP	27-05-16 IMPORT G.INVERSIÓ	
26-04-16	1	1801-16-86	LJ160	13300	21000	CIRC I TRA	08/01/2016	2016000380	C.9/15 DIC.C.MENOR COOR. S/S GEST.TRáFIC	GECIVAL, S.L.	1.111,97			*
26-04-16	1	1801-16-86	LJ160	13300	21000	CIRC I TRA	30/12/2015	2016000529	C.24/15 DIC.INSP.APARCAM.EXPLOTACIóN	INCOSA	2.497,03			*
26-04-16	1	1801-16-86	LJ160	13300	21000	CIRC I TRA	13/01/2016	2016000619	C.58/15 DIC.CONTROL EJEC Y COOR SEñAL.	CPS INGEN.OBRA CIVIL Y M.AMB.SL	6.978,52			*
06-05-16	2	3501-15-795	GC360	15110	22799	LLIC.URB.	01/06/2015	2016004718	CURSO TELECOMUNICACIONES	**********	760,00			*
11-05-16	3	4103-16-29	AG530	92600	22001	PUBL.I A.O	11/04/2016	2016006014	PPTOS 2015:060315-03230315-02110315-030	KIOSKOYMAS S.GEST.PLAT.TEC.SL	21.458,73			*
11-05-16	3	4103-16-29	AG530	92600	22001	PUBL.I A.O	26/05/2014	2016006212	SUSCR.26/5/14-26/5/15 USUARIO:CONSANI	KIOSKOYMAS S.GEST.PLAT.TEC.SL	269,99			*
11-05-16	3	4103-16-29	AG530	92600	22001	PUBL.I A.O	01/06/2014	2016006213	SUSCR.1/6/14-1/6/15 USUARIO:CREM2@V	KIOSKOYMAS S.GEST.PLAT.TEC.SL	539,97			*
11-05-16	3	4103-16-29	AG530	92600	22001	PUBL.I A.O	01/08/2014	2016006214	SUSCR.1/8/14-1/8/15 USUARIOS:VALE	KIOSKOYMAS S.GEST.PLAT.TEC.SL	719,96			*
11-05-16	3	4103-16-29	AG530	92600	22001	PUBL.I A.O	11/11/2014	2016006215	SUSCR.11/11/14-11/11/15 USUARIO: JRIB	KIOSKOYMAS S.GEST.PLAT.TEC.SL	589,96			*
11-05-16	3	4103-16-29	AG530	92600	22001	PUBL.I A.O	09/12/2014	2016006216	SUSCR.9/12/14-9/12/15 USUARIO:DELEG	KIOSKOYMAS S.GEST.PLAT.TEC.SL	139,99			*
12-05-16	4	4001-16-223	FD310	17100	21000	JARDINERI	23/02/2016	2016003010	CERT.4 MTO DIC/15 MTO JARDINES Z.SUR	S,A,V,	291.848,97			*
12-05-16	4	4001-16-223	FD310	17100	21000	JARDINERI	23/02/2016	2016003011	CERT.4(2º)DIC.15 MTO JARDINES Z.SUR	S,A,V,	177.493,09			*
12-05-16	4	4001-16-223	FD310	17100	22699	JARDINERI	02/09/2015	2016003061	MAIZ EN GRANO S/C 40 KG.	FERRER SEGARRA, S.A.	753,12			*
12-05-16	4	4001-16-223	FD310	17100	22699	JARDINERI	15/04/2015	2016003064	ALIMENTO PARA HAMSTERS S/C 20 KG.	FERRER SEGARRA, S.A.	152,00			*
12-05-16	4	4001-16-223	FD310	17100	22699	JARDINERI	15/04/2015	2016003065	COMIDA PAJAROS EN VIVEROS	FERRER SEGARRA, S.A.	753,12			*
12-05-16	4	4001-16-223	FD310	17100	21000	JARDINERI	01/03/2016	2016003167	CERT.5 DIC.15 MTO JARDINES Z.NORTE	F.C.C., S.A.	609.063,17			*
16-05-16	5	H4962-16-6	AE420	93200	22708	GTE TRIB	04/02/2016	2016003161	T.CANTARILLADO 2º SEMESTRE 2015	EMIVASA	6.606,52			*
16-05-16	6	3301-15-140	GE350	15130	6190001	OBR.INFR.	19/04/2016	2016006399	F.1 TR.10% PROY.ENTRADA SANT PAU	AUMSA		26.990,61		
17-05-16	7	1201-16-262	CD110	92050	22102	S.C.T.	14/01/2015	2016006388	CONS.GAS 10/12/14-12/1/15 1.750,00 KWH X	GAS NAT.SERV.SDG, S.A.	288,22			*
17-05-16	7	1201-16-262	CD110	92030	22103	S.C.T.	31/10/2015	2016006389	OCT.15 SUBMINIST.COMBUSTIBLE P.M.	SOLRED SA	28.171,30			*
18-05-16	8	2001-16-12	EP250	33600	62900	P.HIST.I A.	05/12/2015	2016003170	ADQUISICION MATERIAL MUSEOGRáFICO	PANNONICA VINTAGE DE LUXE SL			1.584,00	
19-05-16	9	1501-16-73	DD670	13600	21300	BOMBERS	05/02/2016	2016002081	REC.Y RETIMBR.EXTINTORES ENE-DIC.2015	SECOPSA SERVICIOS, S.A.	5.676,41			
19-05-16	9	1501-16-73	DD670	13600	22199	BOMBERS	05/02/2016	2016002082	SUMINISTRO PROPANO ENE-DIC.2015	SECOPSA SERVICIOS, S.A.	6.903,26			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22199	BOMBERS	19/08/2015	2015015704	ROLLO CINTA BALIZAMIENTO PERSON 10X10	EL CORTE INGLES, S.A.	1.585,58			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22199	BOMBERS	04/09/2015	2015016467	ZOREL-MOLIK	ZORELOR,S.A.	186,44			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22699	BOMBERS	31/08/2015	2015016484	ALQUILER BOTELLA ALTOP	AL AIR LIQUIDE ESPAñA, SA	134,29			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	21300	BOMBERS	29/05/2015	2015016487	SELLADO DE ENTRADAS EN EL TRAJE	AQUA-LUNG, S.L.	96,80			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22699	BOMBERS	30/06/2015	2015016680	ALQUILER MED BOTELLA PEQUENA	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	826,22			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22199	BOMBERS	31/05/2015	2015016684	OXIGENO MEDICINAL BOTELLA STD B02	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	1.056,96			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22199	BOMBERS	31/08/2015	2015016689	OXIGENO MEDICINAL BOTELLA STD B02	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	1.196,92			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22699	BOMBERS	31/07/2015	2015016691	ALQUILER MED BOTELLA PEQUENA	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	856,83			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22199	BOMBERS	30/09/2015	2015018602	OXIGENO MEDICINAL BOTELLA STD B10	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	880,80			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22699	BOMBERS	13/10/2015	2015018856	FRANCESC MU?OZ MI?EMO N? FUNC: 14765	CERTIFICADOS PSICOMEDICOS FR/	697,50			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	21400	BOMBERS	19/10/2015	2015019541	AEA 30-5, MATRICULA 0058GLK	ROSENBAUER ESPAñOLA SA	1.087,10			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	23020	BOMBERS	29/10/2015	2015020546	DIETA CURSO PSICOLOGOS INTERVINIENTES	**********	242,84			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22199	BOMBERS	31/10/2015	2015021386	ALBEE FLAME ACE BOTELLA MINITOP EXCHA	AL AIR LIQUIDE ESPAñA, SA	321,63			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22699	BOMBERS	30/06/2015	2015021389	ALQUILER BOTELLA ALTOP	AL AIR LIQUIDE ESPAñA, SA	129,95			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22199	BOMBERS	23/09/2015	2015021391	OXIGENO MEDICINAL BOTELLA STD B10	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	1.003,21			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22199	BOMBERS	23/09/2015	2015021392	OXIGENO MEDICINAL BOTELLA STD B10	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	991,74			
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22699	BOMBERS	23/09/2015	2015021393	ALQUILER MED BOTELLA PEQUENA	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	948,63			

4ª RELACIÓ D'EXPEDIENTS DE RECONEIXIMENT EXTRAJUDICIAL DE CRÈDITS I OBLIGACIONS 2016
COMISSIÓ D'HISENDA 23 MAIG 2016
ACORD PLENARI 26 MAIG 2016

DATA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROG	ECON.	SERV.	DATA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTE	PROVEÏDOR	IMPORT G.CORRENT	IMPORT RTE/CONOP	27-05-16 IMPORT G.INVERSIÓ
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22699	BOMBERS	31/10/2015	2015021395	ALQUILER MED BOTELLA PEQUENA	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	765,02		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22199	BOMBERS	23/09/2015	2015021396	OXIGENO MEDICINAL BOTELLA STD B10	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	1.134,77		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	21300	BOMBERS	11/11/2015	2015021446	MATERIAL Y REPARACIONES	ESPAI LLIURE MAQUINARIA SLL	1.128,43		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	23020	BOMBERS	05/11/2015	2015022041	VI JORNADAS TEC.EQUIPOS CINOLOGIC.	**********	149,60		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	23020	BOMBERS	05/11/2015	2015022042	VI JORNADAS TEC.EQ.CINOLOGICOS RESCAT	**********	112,84		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	23020	BOMBERS	05/11/2015	2015022043	VI JORNADAS TEC.EQ.CINOLOGICOS RESCAT	**********	112,84		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	21300	BOMBERS	27/11/2015	2015024221	ARREGLO TRAJES DE APICULTURA	EL CORTE INGLES, S.A.	655,82		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	23020	BOMBERS	26/11/2015	2015024234	DIETA CURSO AUTOESC.MIGUEL HDEZ.ASEN	**********	284,70		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	23020	BOMBERS	24/11/2015	2015024243	DIETA JOR.TEC.HUMO INC J.SOLER MIRALLE	**********	133,10		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22699	BOMBERS	30/11/2015	2015024251	ALQUILER BOTELLA ALTOP	AL AIR LIQUIDE ESPAñA, SA	129,95		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22199	BOMBERS	04/12/2015	2015024254	VASO AGUA BAJO 27 CL. MOD. SABOYA	EL CORTE INGLES, S.A.	124,29		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	23020	BOMBERS	14/11/2015	2015024301	CURSO 1ª SEMIN.ACC TRAF.	**********	243,10		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	23020	BOMBERS	14/11/2015	2015024305	DIETA CURSO 1ªSEMIN.ACC.	**********	210,94		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	23020	BOMBERS	14/11/2015	2015024309	DIETA CURSO 1ª SEMINARIO ACC	**********	243,10		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	23020	BOMBERS	14/11/2015	2015024315	DIETA CURSO 1ª SEMINARIO ACC	**********	243,10		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22199	BOMBERS	30/11/2015	2015024608	OXIGENO MEDICINAL BOTELLA STD B10	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	1.109,81		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22199	BOMBERS	30/11/2015	2015025109	PINTURA 12-11-15	JOSE ANTONIO GARCIA SL	52,84		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22199	BOMBERS	11/12/2015	2015025281	BOTELLA VACIA NARANJA GAS PROPANO	EL CORTE INGLES, S.A.	241,56		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	21300	BOMBERS	17/12/2015	2015025947	REPUESTOS ADICIONALES (OF.1-E3IZY)	DRAGER SAFETY HISPANIA SA	973,89		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	23020	BOMBERS	23/12/2015	2016000076	VIAJE A MADRID - REUNION PYTO CIES	**********	28,21		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	23020	BOMBERS	23/12/2015	2016000077	VIAJE A MADRID - REUNION PYTO CIES	**********	37,40		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	21300	BOMBERS	29/12/2015	2016000078	REV.2 DETECT.GASES ALTAIR4X, CON CAMB	MSA SPAIN, S.L.U.	755,95		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22199	BOMBERS	31/12/2015	2016000199	OXIGENO MEDICINAL BOTELLA STD B10	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	1.033,81		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22199	BOMBERS	31/12/2015	2016000218	REDUCTOR EUROJET H2 200-10-30 TIPO E(NF	AL AIR LIQUIDE ESPAñA, SA	74,40		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22199	BOMBERS	31/12/2015	2016000219	METANO N35 BOTELLA STD B10	AL AIR LIQUIDE ESPAñA, SA	283,42		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22699	BOMBERS	29/10/2015	2016000378	UNE-EN 1366-12:2015 ESPA?OL	AENOR-AS.ESPAñ.NORM.Y CERTIF.	162,59		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	22699	BOMBERS	26/11/2015	2016000379	UNE-EN 1364-4:2015 ESPA?OL .	AENOR-AS.ESPAñ.NORM.Y CERTIF.	144,91		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	21300	BOMBERS	17/12/2015	2016000406	MANT.EQ.RESPIRACION AUT?NOMA D	DRAGER SAFETY HISPANIA SA	1.901,07		
19-05-16	10	1501-16-1	DD670	13600	23020	BOMBERS	21/03/2016	2016005059	CURSO PSICOLOGOS INTER.EMERGENCIAS	**********	608,99		
										TOTAL ...	**1.188.099,19**	**26.990,61**	**1.584,00**

TOTAL 4ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2016 **1.216.673,80**

*** DISMINUEIX LA DISPONIBILITAT PPTARIA PER AL EXERCICI CORRENT Suma**		**1.150.195,63**
NO DISMINUEIX LA DISPONIBILITAT Suma		**66.478,17**
	Total General	**1.216.673,80**

14	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES
EXPEDIENT: E-05501-2016-000029-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 3a modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdit del Pressupost de 2016.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 15 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

És presenta a este punt una addenda subscrita pel delegat d'Hisenda, Sr. Vilar.

VOTACIÓ

Voten a favor del dictamen amb l'esmena incorporada els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

ACORD

"HECHOS

1º. Por el delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del Presupuesto 2016, a la vista de las Memorias justificativas de los delegados de las diferentes áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio, economías en el Capítulo de Pasivos Financieros por refinanciación de préstamos establecida por el Servicio Financiero y relación de gastos pendientes de aplicar a presupuesto a la fecha.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2016 al incorporar esta 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2016, tras la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º. La Junta de Gobierno Local del pasado 20 de mayo, aprueba el anteproyecto de este 3º Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del

Presupuesto 2016; y la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible la dictamina favorablemente.

6º. Se presenta adenda al Pleno, de las Delegaciones de Urbanismo y Vivienda, por importe de 572.100,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y Artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 9ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 8 en cuanto a Normas generales de modificaciones de crédito.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible y con la enmienda al mismo suscrita por el delegado de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2016, por un importe total de 16.963.912,13 €, con el siguiente detalle por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Capítulo 1º	209.690,61
Capítulo 2º	461.603,47
Capítulo 4º	976.756,82
Capítulo 6º	10.041.241,78
Capítulo 7º	140.500,00
Capítulo 9º	5.134.119,45
TOTAL ALTAS	16.963.912,13

BAJAS

Capítulo 1º	90.000,00

Capítulo 2º	327.534,56
Capítulo 3º	896.047,21
Capítulo 4º	28.000,00
Capítulo 5º	4.428.127,50
Capítulo 6º	965.736,72
Capítulo 7º	572.100,00
TOTAL BAJAS	7.307.545,99

ESTADO DE INGRESOS

ALTAS

Capítulo 3º	522.250,00
Capítulo 8º	5.134.119,45
Capítulo 9º	3.999.996,69
TOTAL ALTAS	9.656.366,14

Segundo. Exponerlo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

15	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2016-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 2a modificació de l'annex d'aplicacions pressupostàries amb subvencions nominatives 2016.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 14 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

ACORD

"Vistas las actuaciones que obran en el expediente de las que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por acuerdo plenario de fecha 20 de noviembre de 2015 se aprobó inicialmente el Presupuesto General y Consolidado del Ayuntamiento de Valencia para 2016, siendo aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2015, donde se incluye el Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2016, el cual fue modificado por acuerdo plenario de 25 de febrero de 2016.

Segundo. Que las Delegaciones de Personas Mayores, Inserción Socio-Laboral y Policía, han formulado la necesidad de proceder a la modificación del Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2016, para incluir nuevas subvenciones o aumentar el importe de alguna de las existentes, en el marco de la modificación presupuestaria que se está tramitando en el E/05501/2016/000029- 3er Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2016, sin poder disminuir aquellas subvenciones nominativas previstas ya en el citado Anexo, peticiones que obran en el expediente.

Tercero. Que el Servicio Económico Presupuestario procede a informar en el sentido de modificar por segunda vez el Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2016 respecto de las aplicaciones presupuestarias KK000-23100-48911 Otras transferencias, KJ000-23100-48911 Otras transferencias y DE140 13200 44900 Otras Subv. Entes y Soc. de la Entidad Local, en el sentido solicitado por las Delegaciones arriba mencionadas.

Cuarto. Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2016 se ha aprobado el Proyecto de la segunda modificación del Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2016.

Quinto. Que por la Intervención Municipal se conforma la propuesta de acuerdo.

A los hechos expuestos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que respecto al objeto del expediente se trata de subvenciones nominativas previstas en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha.

II. Que en cumplimiento de lo que prevé el artículo 168.4 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a modificar por segunda vez el Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2016.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Condicionado al trámite para la aprobación del E/05501/2016/000029 3er Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2016, aprobar la segunda modificación del Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2016, eliminando del mismo la aplicación DE140-13200-48010 Subv. Familias, Instituc. sin fines de lucro, y modificando las aplicaciones presupuestarias KK000-23100-48911 Otras transferencias, KJ000-23100-48911 Otras transferencias y DE140 13200 44900 Otras Subv. Entes y Soc. de la Entidad Local, en el siguiente sentido:

DE140-13200-48010 Subv. Familias, Instituc. sin fines de lucro (desaparece del listado)		Anexo Presupuesto 2016	Propuesta Modificación
Fundación de la Policia Local de Valencia	G97787097	28.000,00	0,00
DE140 13200 44900 Otras Subv. Entes y Soc. de la Entidad Local (se incorpora al listado)		Anexo Presupuesto 2016	Propuesta Modificación
Fundación de la Policía Local de Valencia	G97787097	0,00	128.000,00
KJ000-23100-48911 Otras transferencias		Anexo Presupuesto 2016	Propuesta Modificación
Conv. F. Secretariado Gitano lucha contra discriminación	G83117374	30.074,00	30.074,00
Convenio Fundación Secretariado Gitano Mujeres	G83117374	11.000,00	11.000,00
C. F.Secret.Gitano Interv.soc.población gitana inmigrante	G83117374	29.014,00	29.014,00
Fundación de la C.V de Pacto para el Empleo	G97600324		60.000,00
APIP-ACAM Convenio Valencia Inserta	G65529661		59.635,00
Asociación ALANNA Convenio Valencia Inserta	G97285308		42.135,00
KK000-23100-48911 Otras transferencias		Anexo Presupuesto 2016	Propuesta Modificación
Subvención Unión Democrática Pensionistas	G98211709	28.096,12	29.894,00
Subvenciones a los CMAPM (Clubs jubilados municipales):			
Arniches	G98738297	1.200,00	1.200,00
Arrancapins	P4600168A	1.200,00	1.200,00
Benicalap	P4600169I	1.200,00	1.200,00
Benifaraig	P4600170G	1.200,00	1.200,00
Beniferri	P4600171E	1.200,00	1.200,00
Benimaclet	P4600172C	1.200,00	1.200,00
Benimamet	G96269931	1.200,00	1.200,00

Borbotó	P4600173A	1.200,00	1.200,00
Cabanyal-Canyamelar	P4600174I	1.200,00	1.200,00
Campanar	P4600175F	1.200,00	1.200,00
Castellar-Oliveral	P4600043F	1.200,00	1.200,00
Cruz Cubierta	P4600176D	1.200,00	1.200,00
El Calvari	P4600177B	1.200,00	1.200,00
El Carmen	P4600178J	1.200,00	1.200,00
El Palmar	P4600179H	1.200,00	1.200,00
El Perellonet	P4600045A	1.200,00	1.200,00
El Saler	P4600040B	1.200,00	1.200,00
Fuensanta	P4600180F	1.200,00	1.200,00
Fuente de San Luis	P4600063D	1.200,00	1.200,00
Giorgeta	P4600044D	1.200,00	1.200,00
Grau-Port	P4600181D	1.200,00	1.200,00
Horno de Alcedo	P4600182B	1.200,00	1.200,00
La Amistad	P4600068C	1.200,00	1.200,00
La Llum	P4600183J	1.200,00	1.200,00
La Torre	P4600184H	1.200,00	1.200,00
Malilla	P4600046I	1.200,00	1.200,00
Malvarrosa	P4600042H	1.200,00	1.200,00
Marchalenes	P4600185E	1.200,00	1.200,00
Massarrojos	P4600186C	1.200,00	1.200,00
Montolivet	P4600214C	1.200,00	1.200,00
Nazaret	P4600187A	1.200,00	1.200,00
Nou Benicalap	P4600188I	1.200,00	1.200,00
Nou Moles	P4600189G	1.200,00	1.200,00
Orriols	P4600047G	1.200,00	1.200,00
Padre Cofre	P4600155H	1.200,00	1.200,00

Patraix	P4600162D	1.200,00	1.200,00
Pinedo	P4600190E	1.200,00	1.200,00
Poble Nou	P4600065I	1.200,00	1.200,00
Reino de Valencia	P4600191C	1.200,00	1.200,00
Russafa	P4600192A	1.200,00	1.200,00
Salvador Allende	P4600048E	1.200,00	1.200,00
San Isidro	P4600193I	1.200,00	1.200,00
San José	P4600194G	1.200,00	1.200,00
San Marcelino	P4600195D	1.200,00	1.200,00
Sant Pau	P4600075H	1.200,00	1.200,00
Tendetes	P4600196B	1.200,00	1.200,00
Trafalgar	P4600067E	1.200,00	1.200,00
Trinitat	P4600197J	1.200,00	1.200,00
Virgen de los Desamparados	P4600198H	1.200,00	1.200,00
Viveros	P4600199F	1.200,00	1.200,00
Convenio Asociación Familiares de Alzheimer	G96250543	61.302,00	72.120,00
Universidad de Valencia - Cátedra de Envejecimiento	Q4618001D		30.000,00
Asociación la Nau Gran	G97947592		1.000,00

Segundo. Exponerlo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

16	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02201-2016-000096-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa aprovar inicialment el Reglament del Consell Local d'Inmigració i Interculturalitat.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

ACORD

"Vistas las actuaciones del Expediente 02201-2016-96, del que se desprenden los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante Moción suscrita por el concejal delegado de Cooperación al Desarrollo y Migración, se propone la creación del Consejo Municipal de Inmigración e Interculturalidad y la aprobación de su Reglamento regulador.

Segundo. Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de abril de 2016, se aprueba el Proyecto del Reglamento del Consejo Municipal de Inmigración e Interculturalidad, que fue remitido al Registro General del Pleno, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de enmiendas.

Tercero. Transcurrido el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto del Reglamento del Consejo Municipal de Inmigración e Interculturalidad, por parte de la Secretaria General del Pleno se indica que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110-3º del Reglamento Orgánico del Pleno, se remiten las actuaciones al servicio gestor para su posterior elevación de la aprobación inicial a la Comisión informativa que corresponda y al Pleno, haciendo constar que no se ha presentado en el Registro General del Pleno ningún escrito de formulación de enmiendas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) atribuye al municipio, en su calidad de administración pública de carácter territorial, las potestades reglamentaria y de autoorganización.

Segundo. Los artículos 70 bis.1 de la LRBRL y 141.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, prevén la creación por parte de los ayuntamientos de órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local y así lo recoge también el artículo 79 del Reglamento Municipal de Transparencia y Participación Ciudadana, que regula los consejos sectoriales como órganos de participación de carácter consultivo que canalizan la participación de los vecinos y las vecinas en la actuación municipal con la finalidad de facilitar asesoramiento y consulta a quienes tienen responsabilidad de las distintas áreas de actuación municipal.

Tercero. La actuación municipal en materia de inmigración e interculturalidad se fundamenta en el hecho de que el municipio es el ámbito territorial donde se concretan, en primera instancia, las necesidades y demandas de las personas, tanto autóctonas como recién llegadas, que habitan en su ámbito territorial y que comparten un espacio e intereses comunes, siendo la inclusión un proceso referido a todas las personas que conviven en un determinado territorio. En este sentido, las materias de inmigración e interculturalidad están íntimamente relacionadas con diversas competencias municipales tal como aparecen configuradas en la LRBRL, en la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y en diversas leyes sectoriales, tanto estatales como autonómicas.

En esta materia, resulta de especial relevancia la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana, que tiene por objeto establecer las medidas que faciliten la integración de las personas inmigrantes en la Comunitat Valenciana, entendiendo por integración un proceso en dos direcciones, que presupone tanto la voluntad de las personas inmigrantes de integrarse en la sociedad de acogida y su responsabilidad a la hora de llevar esta voluntad a la práctica, como la voluntad de la sociedad de acogida de aceptar e incluir a las personas inmigrantes. Con este proceso se pretende que las personas inmigrantes, procedentes de un ámbito cultural y geográfico diverso, adquieran las capacidades indispensables para poder relacionarse con la sociedad valenciana de acogida y sus instituciones en las mismas condiciones que cualquier otro ciudadano.

Cuarto. El procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales, se encuentra regulado por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), siendo requisito para su entrada en vigor la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 del mismo texto legal.

Estos preceptos legales se encuentran desarrollados en los artículos 107 a 114 del Reglamento Orgánico del Pleno Ayuntamiento de Valencia, aprobado por Acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2011, publicado en el BOP con fecha 14 de octubre de 2011.

Quinto. Corresponde al Pleno, mediante voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación de los reglamentos municipales de naturaleza orgánica, entre los que se incluye la regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana en virtud de lo dispuesto en los apartados 1.d) y 2 del artículo 123 de la precitada Ley, previo informe de la correspondiente comisión informativa.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud, Deportes y Cultura, se acuerda:

Primero. Aprobar la creación del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, que se constituye como un órgano sectorial y de participación ciudadana del Ayuntamiento de Valencia.

Segundo. Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2016, no habiéndose formulado enmiendas al mismo, en los siguientes términos:

'REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

Preámbulo

El municipio es el ámbito territorial donde se concretan en primera instancia las necesidades y demandas de inclusión social del fenómeno migratorio. Consecuentemente, la administración local es la administración pública más interesada en desarrollar políticas que impulsen el proceso de inclusión de la población inmigrada que vive en la ciudad de Valencia.

Este es, de hecho, uno de los retos más importantes que tienen ante sí nuestras corporaciones locales. Como el fenómeno que tratan de regular, las políticas locales de inclusión de la inmigración son políticas complejas que afectan tanto a las personas autóctonas como a las recién llegadas, se dan en un contexto de diversidad y de acelerado cambio social, de relativa indefinición y ambigüedad jurídica y están condicionadas, además, por debates ideológicos, coyunturas políticas, prejuicios y estereotipos...

Ante este difícil reto no ha habido una respuesta común y el nivel de implicación de los municipios ha sido muy diferente en función de la heterogeneidad de nuestra realidad local y las diversas voluntades políticas o posibilidades económicas existentes. En todo caso, con mayor o menor determinación o grado de eficacia, y en un marco de interrelación con el resto de administraciones, las corporaciones locales están dedicando esfuerzos a desarrollar programas y servicios, adaptando las estructuras municipales para incluir a las personas autóctonas y a las personas recién llegadas con un grado de interrelación satisfactorio, desde la convicción de que la inclusión es un proceso referido a todas las personas que conviven en un determinado territorio.

Esta nueva dimensión de la inmigración en nuestras ciudades ha supuesto la introducción en las agendas locales de políticas públicas dirigidas a facilitar la inclusión de nuestros nuevos vecinos y vecinas. Y con toda la variedad de respuestas que corresponde a la heterogeneidad de nuestra realidad local, lo cierto es que las administraciones locales se han convertido en los últimos años en las auténticas administraciones gestoras del fenómeno migratorio.

El reto es construir la convivencia entre la población autóctona y la recién incorporada desde la diversidad de orígenes, culturas, biografías y proyectos vitales. Se trata de construir un modelo de convivencia en el que la diferencia, pese a las dificultades de todo proceso de interrelación mutua, pueda entenderse como una oportunidad para el municipio desde diferentes perspectivas, tanto demográfica y económica, como cultural y política. Además, las políticas de acogida y convivencia deben entenderse en un sentido amplio, al tratarse de políticas plurales que abarcan áreas muy variadas: la primera acogida, la vivienda, el empleo, la salud, la educación, los servicios sociales... Por ello la acción social municipal deberá ser integral y tener en cuenta los distintos ámbitos administrativos de intervención, siendo imprescindible la implementación de actuaciones coordinadas, transversales, en todos y cada uno de estos ámbitos.

Paralelamente, además, la presencia de las personas inmigradas en el ámbito local plantea la necesidad de revisar las antiguas estructuras organizativas políticas y administrativas, introduciendo los elementos de participación activa y de corresponsabilidad. Construir ese modelo de convivencia basado en estos dos grandes ejes implica dirigir las políticas al conjunto de la población, tanto autóctona como inmigrada, desde un planteamiento de equiparación de derechos y obligaciones. Y supone también que se impliquen tanto los poderes públicos como la sociedad civil. Y es que no puede pensarse en la planificación y programación de las actuaciones municipales para la inclusión de la población inmigrada sin su participación activa en este proceso. Consecuentemente, hay que desarrollar instrumentos para que las personas inmigradas estén presentes en los órganos de representación ciudadana y se impliquen y participen, equiparadas en derechos y oportunidades con cualquier otra persona de nuestra ciudad, en los diferentes ámbitos cívicos, sociales, económicos, culturales y políticos del espacio que comparten.

Un elemento estratégico de este modelo basado en la corresponsabilidad y la participación activa es la constitución de un Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, como órgano colegiado que reconoce a las personas inmigradas su capacidad de organización y de interlocución con el gobierno municipal para la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas de inmigración e interculturalidad en la ciudad. Con él, en este contexto de participación, se posibilitará la generación de un espacio de encuentro e intercambio de iniciativas, de trabajo en red, y de impulso de políticas de inclusión y prevención de discriminaciones en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad. Órgano complementario de carácter sectorial

El Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad se configurará como un órgano colegiado de participación en materia de inmigración e interculturalidad, de carácter fundamentalmente representativo, propositivo y consultivo o asesor.

Será un órgano complementario de la organización del Ayuntamiento, y tendrá carácter sectorial, pues su actuación viene referida a un aspecto o ámbito determinado de la actividad municipal. Concretamente, se trata de un Consejo sectorial de los previstos en el artículo 79 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de 1 de diciembre de 2015), y en la legislación local vigente.

Artículo 2. Ámbito territorial de actuación y medios

El ámbito territorial de actuación del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad es el correspondiente al ámbito municipal del Ayuntamiento de Valencia.

Al Consejo se le facilitará espacio en la dependencia municipal que se determine, dotándolo de los medios humanos, materiales y funcionales necesarios para la consecución de sus objetivos y para su adecuado funcionamiento.

Artículo 3. Adscripción

El Consejo quedará adscrito a la Concejalía que asuma las competencias de inmigración e interculturalidad en el Ayuntamiento de Valencia.

Artículo 4. Principios rectores de actuación

Serán principios rectores de su actuación los siguientes:

a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de sus informaciones y propuestas.

b) El respeto a la libertad de expresión y de pensamiento.

c) La defensa de los derechos humanos y el rechazo al racismo y la xenofobia.

d) Garantizar que las personas representantes de asociaciones, lo sean por elección democrática, en función de los estatutos de cada entidad.

e) Atender la perspectiva de género, lo que implica considerar las situaciones de especificidad que presentan las mujeres inmigrantes y procurar la paridad en la representación de las entidades en los órganos de gobierno del Consejo.

Artículo 5. Objetivos del Consejo

Los objetivos del Consejo son:

a. Crear un espacio de reflexión y coordinación entre el Ayuntamiento de Valencia y los diferentes agentes sociales que trabajan en el ámbito de la inmigración y la interculturalidad.

b. Impulsar políticas de inclusión, convivencia y prevención de discriminaciones, y combatir el racismo social e institucional y la xenofobia.

c. Trabajar por la libertad, la igualdad de derechos, deberes y oportunidades de todas las personas inmigradas.

d. Facilitar y garantizar la participación democrática de las asociaciones y el resto de agentes implicados en el desarrollo e impulso de las políticas de inclusión y convivencia.

e. Promover acciones que fomenten la interculturalidad y el diálogo social para el reconocimiento de la diversidad como valor sociocultural o como enriquecimiento para la convivencia en diversidad.

Artículo 6. Funciones del Consejo

Son funciones del Consejo:

a. Proponer las prioridades y criterios que han de regir los planes de actuación en materia de inmigración e interculturalidad, velando por su calidad, eficacia y transparencia.

b. Asesorar al Ayuntamiento de Valencia en sus políticas públicas sobre inmigración, y colaborar en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas municipales tendentes a la inclusión social de las personas inmigradas residentes en Valencia.

c. Proponer la elaboración de estudios en las materias relacionadas con la inmigración y la interculturalidad que puedan resultar prioritarias para la planificación de actuaciones.

d. Proponer programas y campañas de sensibilización dirigidas al conjunto de la ciudadanía o a colectivos específicos identificados como de intervención prioritaria para conocer causas y consecuencias de las desigualdades mundiales, los procesos migratorios, fomentar la empatía, enriquecer la convivencia y prevenir las conductas discriminatorias o xenófobas.

e. Crear un espacio estable de comunicación y encuentro, que favorezca el intercambio de información, el trabajo en red y la coordinación de actividades entre el tejido asociativo y la

administración local, priorizando los recursos y acciones de acogida, convivencia, sensibilización y prevención de conductas discriminatorias y xenófobas, así como –particularmente- el fomento de la interculturalidad.

f. Fomentar la participación de las personas inmigradas en el tejido asociativo de la ciudad y velar porque haya una presencia representativa de los diferentes colectivos de inmigrantes de la ciudad.

g. Transmitir al Ayuntamiento las propuestas e iniciativas de las asociaciones y organizaciones cuya actividad se centre en el ámbito de la inmigración y la interculturalidad.

h. Fortalecer las asociaciones de personas inmigradas en el municipio, identificando los mecanismos que permitan su empoderamiento y proponiendo medidas para mejorar su gestión.

i. Asesorar e informar sobre el impacto de las políticas municipales en aspectos relacionados con las desigualdades sociales que se puedan producir en relación con las personas inmigradas.

j. Facilitar actuaciones que promuevan la coherencia del resto de políticas municipales con los objetivos de la política de inmigración e interculturalidad.

k. Pronunciarse sobre los anteproyectos de los reglamentos y ordenanzas municipales que se refieran al ámbito de actuación del Consejo, así como sobre la elaboración de las posibles convocatorias de subvenciones.

l. Ser cauce de difusión y efecto multiplicador de la política local de inmigración informando a la ciudadanía y entidades ciudadanas y motivando a la misma a su participación.

m. Informar periódicamente a la ciudadanía, de la labor desarrollada por el propio Consejo.

n. Plantear todas aquellas iniciativas y propuestas que estime oportuno en aras a la mejora de la política local de inmigración.

Las funciones del Consejo se ejercerán mediante la emisión de informes, dictámenes, propuestas y peticiones con rango de recomendaciones, actuando por tanto como órgano consultivo y asesor no vinculante para los órganos de la corporación.

CAPÍTULO II. Composición del Consejo

Artículo 7. Composición del Consejo

1. *Podrán formar parte como miembros de pleno derecho del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, además de la representación institucional, las entidades de inmigración, apoyo a personas inmigradas y refugiadas de Valencia, así como las coordinadoras y federaciones que trabajan en este ámbito legalmente constituidas, declaradas como entidades sin ánimo de lucro, y que estén inscritas en alguno de los registros de participación ciudadana existentes, preferentemente en el Registro Municipal*

de de Entidades Ciudadanas. Las distintas coordinadoras y federaciones estarán siempre representadas en el Consejo por una entidad de las que las componen y que participe en su nombre.

2. *Además, las entidades o redes de entidades que deseen formar parte del Consejo, deberán acreditar su trayectoria en el municipio. Para ello habrán de presentar, como mínimo, la memoria correspondiente a uno de los dos años anteriores a su solicitud de incorporación al Consejo.*
3. *Cuando a efectos de funcionamiento en el Consejo, las entidades estén integradas en federaciones, coordinadoras u otras redes similares, estas agrupaciones deberán presentar además una relación de las entidades que forman parte de ellas, la aceptación expresa de cada entidad de formar parte de la red correspondiente y, en su caso, de poder representarla en la Comisión Permanente o en los Grupos de trabajo.*
4. *En el caso de que la red candidata a ser miembro del Consejo no cumpliera los requisitos formales de estar legalmente constituida ni estar inscrita en el Registro, pero sí el de acreditar una trayectoria reconocida en el sector de la inmigración y la interculturalidad, se aceptará como válido que la entidad que la represente en el Consejo cumpla con todos los requisitos exigidos a las asociaciones singulares. En todo caso, si la entidad candidata no pudiera cumplir el requisito de acreditación de trayectoria por el periodo mínimo exigido, podrá formar parte del Consejo como entidad observadora, hasta que transcurra el plazo necesario para ser miembro de pleno derecho.*
5. *Cada una de las entidades tendrá una representación como miembro del Consejo. Si se trata de una coordinadora o federación de asociaciones habrá una sola representación de todas las entidades que la componen.*
6. *El Consejo prevé también la presencia con carácter puntual de otras entidades con naturaleza de entidad observadora, además del caso citado en el apartado 4. Esta participación con voz pero sin voto, requerirá la aprobación del Pleno del Consejo por mayoría simple.*
7. *El Consejo incorpora una representación con voz y voto de la Dirección General de Inclusión Social, perteneciente a la Conselleria competente en materia de inmigración e interculturalidad de la Generalitat Valenciana.*
8. *Igualmente con voz y voto, formará parte un o una representante del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.*
9. *Forman parte del Consejo, con voz y voto, un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, designados por los mismos*
10. *El Consejo podrá contar además con la participación de personas o representantes de entidades y/o instituciones cuya aportación pueda resultar de interés para el cumplimiento de sus funciones y que, en calidad de personas invitadas, acudan a las sesiones con voz pero sin voto. En esta categoría de personas invitadas, con voz pero sin voto, se incluirán tanto personas expertas en el sector específico de la inmigración como funcionarios municipales que puedan apoyar y dar soporte técnico a los miembros del Consejo.*

Artículo 8. Incorporación al Consejo

1. *El procedimiento ordinario que deben llevar a cabo las entidades y redes que pretendan su incorporación al Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad será dirigir su solicitud una vez éste se haya constituido y hayan sido elegidos los órganos de gobierno del mismo, a la Presidencia del Consejo, a través de la Secretaría, debiendo de adjuntar la*

documentación necesaria a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de entrada.

2. *En este caso, las solicitudes de incorporación serán aprobadas formalmente por el Pleno del Consejo, a propuesta de la Comisión Permanente, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos. El plazo de inscripción en el Consejo permanecerá abierto indefinidamente, pudiendo la Comisión Permanente aprobar provisionalmente la entrada de nuevas entidades, hasta la ratificación definitiva por parte del Pleno.*

Así pues, el procedimiento habitual que se ha de seguir para la admisión de una entidad o red en el Consejo deberá seguir los siguientes pasos:

a. Solicitud de incorporación mediante escrito dirigido a la Presidencia, a través de la Secretaría del Consejo, designando representante titular y suplente.

b. Aportación de estatutos de la entidad de que se trate acreditando su inscripción en el Registro correspondiente.

c. Aportación de la memoria de actividades de la asociación o red correspondiente a uno de los dos años anteriores a su solicitud de incorporación al Consejo.

d. Aportación del acuerdo de la Junta directiva de la entidad solicitando formar parte del Consejo.

e. Cualquier modificación posterior de los datos aportados deberá notificarse a la Secretaría del Consejo dentro del mes siguiente a la fecha en que se produzca.

La Secretaría del Consejo comprobará la concurrencia de los requisitos mencionados y dará cuenta a la Presidencia para su incorporación al orden del día de la Comisión Permanente, que formulará la propuesta de acuerdo correspondiente en la siguiente sesión plenaria del Consejo, en uno de estos sentidos:

- Admisión de la entidad o red como miembro del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad.

- Admisión de la entidad al Consejo en calidad de observadora, al no haber acreditado suficientemente su actividad a lo largo del ejercicio anterior; pasará a formar parte como miembro de pleno derecho una vez transcurra el periodo requerido.

- Desestimación de la solicitud, que deberá ser motivada.

En todo caso, excepcionalmente, la primera sesión del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, una vez aprobado el Reglamento del mismo por el Pleno del Ayuntamiento, tendrá como componentes del Pleno del Consejo a todas aquellas entidades cuya documentación haya sido presentada y validada con antelación a esta primera reunión, por el hecho de cumplir los requisitos exigidos para la incorporación al mismo. La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos la realizará una Comisión previamente constituida al efecto por representantes municipales y de las entidades de la sociedad civil, invitados por la Presidencia,

y sus resultados serán remitidos a la Secretaría del Consejo para su validación. En consecuencia, la primera sesión del Consejo tendrá carácter excepcional que se justifica por el carácter constituyente de la sesión inicial, en la que se elegirán los órganos de gobierno del Consejo.

Artículo 9. Pérdida de la condición de miembro

1. *Perderá la condición de miembro del Consejo la entidad que incurra en cualquiera de las siguientes causas:*

a. Voluntad propia.

b. Disolución de la entidad.

c. Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para poder formar parte del Consejo.

d. Ausencia injustificada de su representación en dos reuniones ordinarias consecutivas del Pleno.

e. Incumplimiento reiterado del reglamento y normativa interna del Consejo o de los acuerdos de sus órganos de gobierno y que así sea apreciado por la mayoría de dos tercios de las entidades que integran el Pleno.

f. Realizar actividades o manifestaciones contrarias a los principios y objetivos del Consejo, y que así sea apreciado por la mayoría de dos tercios de las entidades que integran el Pleno.

2. El cese como miembro del Consejo será acordado por el Pleno por mayoría absoluta, mediante votación secreta, a propuesta de la Comisión Permanente, una vez tramitado el oportuno procedimiento en el que habrá de darse audiencia a la entidad.

3. Las asociaciones o redes que sean excluidas del Pleno por cualquiera de los motivos señalados, no podrán volver a solicitar de nuevo su incorporación hasta pasado un año desde el momento de su exclusión efectiva.

CAPÍTULO III. Órganos de gobierno

Artículo 10. Estructura del Consejo

El Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad está constituido por:

a. Pleno

b. Presidencia

c. Vicepresidencia

d. Secretaría

e. Comisión Permanente

f. Grupos de trabajo

Artículo 11. El Pleno del Consejo

El Pleno es el órgano supremo del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad de Valencia. Está constituido por la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría y la totalidad de los miembros a los que se refiere el artículo 7º (Composición del Consejo). Estará asistido por la persona titular de la Secretaría a la que se refiere el artículo 19º del presente Reglamento.

Cada entidad contará con una representación en el Pleno que será elegida según su propia normativa y será acreditada ante la Secretaría del Consejo. Así mismo cada entidad deberá designar una suplencia de la persona representante elegida.

La representación en el Consejo no conllevará retribución de ninguna clase.

Cuando en este Reglamento se hacen referencias genéricas al Consejo, se entiende como tal el Pleno, compuesto por las representaciones institucionales y por las entidades o redes de inmigración, apoyo a personas inmigradas y refugiadas de Valencia, que han solicitado participar en el Consejo y cumplen los requisitos exigidos.

Artículo 12. Competencias del Pleno

Además de las funciones atribuibles con carácter general al propio Consejo y que están definidas en el artículo 6º del presente Reglamento, el Pleno tiene como competencias específicas:

a. Proponer las líneas generales de actuación y proponer la aprobación aprobar del Plan o Planes rectores de la Inmigración en la ciudad, dictaminando al respecto, así como las Memorias e Informes de evaluación del Plan o Planes, las Programaciones anuales y las actividades que contenga.

b. Nombrar y revocar, por mayoría absoluta, a las personas miembros de la Comisión Permanente que actúen en representación de las entidades no institucionales que forman parte del Consejo.

c. Nombrar a la Vicepresidencia del Consejo mediante mayoría absoluta.

d. Aprobar y evaluar la gestión de la Comisión Permanente y de los Grupos de trabajo.

e. Deliberar y decidir sobre los informes, dictámenes y propuestas que le sean sometidos a aprobación por la Comisión Permanente.

f. Proponer al Ayuntamiento de Valencia, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, la modificación del presente Reglamento.

g. Supervisar e impulsar las labores del resto de órganos del Consejo.

h. En los supuestos en que así sea requerido por algún órgano institucional o cuando así lo considere de oficio, el Pleno del Consejo podrá emitir dictámenes sobre cuestiones concretas, informar planes, programas, proyectos, o cualquier otra actuación que pudiera afectar a las funciones propias del Consejo.

i. Aprobar la solicitud de incorporación de nuevas entidades, así como la expulsión de las ya incorporadas, en la manera que se determina en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Artículo 13. Funcionamiento del Pleno del Consejo

1. *El Pleno se reunirá con carácter ordinario, como mínimo una vez al semestre. A tal efecto la Secretaría del Consejo, previa instrucción de la Presidencia, informará al menos, con 15 días naturales de antelación sobre la convocatoria de la sesión ordinaria.*
2. *Se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo decida la Presidencia, o lo solicite la mitad de los miembros con voto de la Comisión Permanente, o la mitad de miembros del Consejo. Estas sesiones extraordinarias se convocarán con una antelación de 7 días naturales.*
3. *A la convocatoria de las sesiones se adjuntará el orden del día, en el que figurarán los extremos siguientes:*

a) 1º. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

b) 2º. Asuntos a debatir en la sesión.

c) 3º. Ruegos y preguntas.

d) El orden del día será confeccionado con los asuntos que considere oportuno incluir la Presidencia del Consejo y aquellos otros que le sean propuestos por la Vicepresidencia. También se incluirán aquellas propuestas que se formulen por el Consejo y que son trasladadas por la Comisión Permanente. Las propuestas deberán ser comunicadas a la Presidencia del Consejo con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha prevista para la celebración de las sesiones ordinarias y de 15 días naturales para las extraordinarias.

e) La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día que deban servir de base al debate y, en su caso, votación, estará a disposición de las entidades que componen el Consejo y se remitirán junto con la convocatoria y el orden del día. Por parte de la Secretaría del Consejo, tanto en las convocatorias, como en el envío de actas de las sesiones y documentación, se impulsará la aplicación de las técnicas y medios informáticos y telemáticos.

4. El Pleno se constituirá válidamente en primera convocatoria con la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, requiriéndose en todo caso la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o de las personas que les sustituyan. Este quórum debe mantenerse a lo largo de la sesión.

5. Si en primera convocatoria no concurriera el quórum necesario, el Pleno se entenderá automáticamente convocado media hora después, exigiéndose idéntico quórum para su válida constitución, aunque en este caso, la Presidencia podrá ser sustituida, con carácter extraordinario por la Vicepresidencia.

6. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por consenso o, en su defecto, por mayoría simple, salvo en los siguientes supuestos en los que se exigirá la mayoría absoluta:

- para la introducción de modificaciones en el Reglamento del propio Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad.

- para el cese de miembros del Consejo.

- para el nombramiento y revocación de cargos de la Comisión Permanente

- para el nombramiento de la Vicepresidencia.

Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos. Se entiende que concurre mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número de entidades que formen el Consejo en cada momento.

En los casos de votación con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

7. El voto es personal e indelegable y deberá ser ejercido por la persona, titular o suplente, que representa a la entidad singular o red debidamente acreditada ante la Secretaría del Consejo. No se admitirá voto por correo.

8. Como regla general el voto será público. El voto será secreto siempre que se trate de adoptar acuerdos sobre el cese de miembros del Consejo.

A las sesiones del Pleno podrá asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico adscrito a la Concejalía a cargo de las competencias en materia de inmigración e interculturalidad, así como aquellas personas que hayan sido invitadas por razón de su competencia o especial conocimiento sobre los asuntos a tratar.

Las invitaciones serán cursadas a instancias de la Presidencia o a solicitud de la Vicepresidencia, la mitad de las entidades electas de la Comisión Permanente o la mitad de los miembros del Consejo.

Artículo 14. La Presidencia y sus funciones

El Consejo estará presidido por un concejal o concejala de la Corporación, nombrado y separado libremente por la Alcaldía o Presidencia, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo.

Corresponde a la Presidencia del Consejo:

a. Convocar, presidir y moderar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, así como fijar el orden del día junto con la Vicepresidencia.

b. Representar al Consejo.

c. Resolver, oída la Comisión Permanente, las dudas que se susciten sobre la aplicación del presente Reglamento.

d. Velar por el cumplimiento de los fines del Consejo.

e. Solicitar en nombre del Consejo la colaboración que estime pertinente de instituciones y entidades para el cumplimiento de las funciones del Consejo.

f. Elevar las propuestas e informes del Consejo al Ayuntamiento de Valencia e informar a la Corporación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.

g. Emitir el voto de calidad en caso de empate.

h. Ejercer cuantas otras funciones le encomiende o delegue el Pleno del Consejo y la Comisión Permanente.

Artículo 15. La Vicepresidencia y sus funciones

1. *La Vicepresidencia será elegida por el Pleno del Consejo, entre la representación de las entidades que formen parte de la Comisión Permanente.*
2. *Sus funciones son:*

a. Sustituir a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

b. Fijar el orden del día de las sesiones plenarias junto con la Presidencia.

c. Colaborar con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.

d. Ejercer las funciones que le deleguen o encomienden la Presidencia, la Comisión Permanente o el Pleno del Consejo.

e. Representar, si fuere solicitado para ello, al Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad en el resto de consejos sectoriales de participación de la ciudad, así como en el Consejo Social de la ciudad.

Artículo 16. La Comisión Permanente y sus funciones

1. *La Comisión Permanente es el órgano de continuidad del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad encargado de la gestión ordinaria y de la elaboración de dictámenes, propuestas e informes sobre las materias que son competencia del Pleno.*
2. *Está integrada por dos tipos de agentes:*

a) Con voz y voto: la representación de los grupos políticos municipales, cuyo número puede variar en los diferentes mandatos, y 20 representantes permanentes.

- *Representación de grupos políticos municipales: un concejal o concejala por cada grupo municipal.*
- *Representación permanente: 20 representantes, cuyo desglose es el siguiente:*

- Representación institucional de administraciones públicas y del sector de la inmigración y la interculturalidad (un 20% del total, 4 representantes):

i. la Presidencia (que además tiene el voto de calidad en caso de empate).

ii. la Vicepresidencia (elegida en nombre de las entidades)

iii. la representación de la Dirección General de Inclusión Social, perteneciente a la Conselleria competente en materia de inmigración e interculturalidad de la Generalitat Valenciana.

iv. la representación del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.

- Representación de las redes, que serán siempre entidades singulares que actúan en su nombre (un 55% del total, 11 representantes).

- Representación de entidades singulares de inmigración y apoyo a la inmigración (un 15% del total, 3 representantes)

- Representación de entidades de asilo y refugio y de defensa e integración de minorías étnicas (un 10% del total, 2 representantes).

En el supuesto de que las 11 representaciones correspondientes a las redes no llegaran a cubrirse por falta de candidaturas, los representantes no cubiertos lo serían a través de nuevas candidaturas propuestas por las entidades singulares, que acrecentarían consecuentemente sus porcentajes de representación en la Comisión. Sólo se exceptuarían de esta posibilidad de presentar nuevas candidaturas aquellas entidades que ya estuvieran representadas en la Comisión o aquellas pertenecientes a alguna de las redes que contaran también con representación en ella.

b) Con voz pero sin voto:

- la Secretaría del Consejo.

- las personas expertas invitadas, a propuesta como mínimo de la mitad de miembros con derecho a voto de la Comisión Permanente (se trata de un número variable de personas en función de las materias a tratar).

Entre las representaciones de entidades con derecho a voto que ha de elegir el Pleno del Consejo (entidades en representación de redes, entidades singulares de inmigración y apoyo a la inmigración, y entidades de asilo y refugio y de defensa e integración de minorías étnicas) deberá ser elegida una representación de las entidades de personas inmigradas de cada uno de los continentes geográficos siguientes: África, América, Asia-Oceanía y Europa. Si en alguno de estos casos no hubiera candidatura elegible, se procederá a la elección de entre el conjunto de entidades compuestas por personas inmigrantes, sin especificar el continente geográfico.

A excepción de los cargos de representación institucional, el resto de cargos de la Comisión deberá presentar su candidatura como representantes de entidades ante la

Presidencia, a través de la Secretaría, cumpliendo los mismos requisitos que para ser miembros del Consejo. Serán elegidos por el Pleno del Consejo.

También con la excepción de la representación institucional, cuyos miembros cumplirán todo el mandato, el resto de miembros de la Comisión deberá ser renovado en un 50% tras una duración de dos años en el cargo, al objeto de asegurar una cierta rotación de entidades y, a la vez, la necesaria continuidad de funcionamiento de la Comisión.

Para decidir la renovación del 50% de la Comisión Permanente al margen de la representación institucional, el Pleno del Consejo determinará mediante sorteo las entidades que deberán permanecer en el cargo hasta el término del mandato.

3. Las funciones de la Comisión Permanente son:

a. Presentar al Pleno para su aprobación el Programa anual de actividades, la Memoria correspondiente a su gestión, y el sistema anual de rendición de cuentas.

b. Proponer al Consejo la creación de grupos o comisiones de trabajo en los que podrán participar los miembros del Consejo.

c. Constituir y coordinar los grupos de trabajo según los planes de actuaciones anuales aprobados por el Pleno.

d. Elevar al Pleno los trabajos de las distintas comisiones o grupos de trabajo para su aprobación.

e. Emitir los informes que le solicite el Pleno y proponer al mismo cuantas medidas y resoluciones estime conveniente.

f. Previa conformidad del Pleno, formular a los diferentes servicios municipales las propuestas que estime necesarias propiciando un carácter multidisciplinar en todas sus actuaciones.

g. Aprobar la participación en el Consejo de personas invitadas.

h. Todas aquellas que le fueran atribuidas por el Pleno o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consejo.

Artículo 17. Funcionamiento de la Comisión Permanente

1. *La Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario, cada tres meses y extraordinariamente cuando lo decida su Presidencia o lo solicite la mitad de sus miembros.*
2. *La convocatoria de las sesiones, con el orden del día, se efectuará por correo electrónico a la dirección que señale cada uno de los miembros, con la correspondiente verificación de su recepción por parte de la Secretaría.*

La documentación correspondiente a cada sesión se entregará junto con la convocatoria por la misma vía señalada en el apartado anterior.

3. Las sesiones de la Comisión Permanente serán válidamente constituidas con la presencia, al menos, de su Presidencia y Secretaría o personas que las sustituyan y siempre que concurra la asistencia de la mitad de sus miembros. Este quórum deberá mantenerse a lo largo de la sesión.

4. Los acuerdos serán adoptados por consenso y, en su defecto, por mayoría simple con el voto dirimente de la Presidencia en caso de empate. El voto será personal e intransferible para todas y todos los integrantes, titulares o suplentes, de la Comisión Permanente.

Artículo 18. Grupos de trabajo

Los Grupos de trabajo constituyen órganos de estudio, análisis, debate y elaboración de propuestas que tienen como función posibilitar que el Consejo pueda cumplir con las funciones que le son propias. De todas estas actuaciones deberán dar cuenta a la Comisión Permanente y al Pleno del Consejo. Los informes de los Grupos de Trabajo no tendrán carácter vinculante.

Los Grupos de trabajo podrán tener carácter estable o constituirse para el estudio de asuntos concretos. Los primeros serán creados por acuerdo del Pleno y los segundos por la Comisión Permanente. En cualquier caso estarán coordinados por un miembro de la Comisión Permanente y estarán formadas por los miembros del Pleno que así lo deseen. En todo caso, se habilitarán desde la Comisión Permanente las fórmulas de trabajo necesarias para conseguir la mayor operatividad y eficacia.

Los Grupos de Trabajo podrán contar con la colaboración de personal municipal o personas expertas o competentes en la materia concreta que se pretenda tratar.

Artículo 19. La Secretaría del Consejo y sus funciones

1. *La Secretaría será ostentada por el funcionario o funcionaria habilitado/a de carácter nacional designado a tal efecto por el Secretario General y del Pleno del Ayuntamiento de Valencia. La Presidencia del Consejo designará un funcionario/a de carrera que se encuentre adscrito a la Concejalía que asuma las competencias en materia de Inmigración e Interculturalidad, para el apoyo técnico en el desarrollo de sus funciones, y en el que se podrá delegar la Secretaría de la Comisión Permanente.*
2. *Son funciones de la Secretaría:*

a) Remitir las convocatorias para las sesiones, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente.

b) Redactar y levantar acta de las sesiones tanto del Pleno como de la Comisión Permanente.

c) Llevar de forma actualizada el archivo de actas, registro de entidades y fichero de los miembros y representantes de los distintos órganos, así como sus altas y bajas, con la asistencia del servicio gestor.

d) Asistir a la Presidencia en cuantos asuntos inherentes a su condición le sean requeridos.

e) Suscribir las actas junto a la Presidencia.

f) Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otro escrito del que deba tener conocimiento por razón de su cargo.

g) Todas aquellas que le sean encomendadas por el Pleno y la Presidencia, en relación con las materias propias de la función de secretaría del Consejo.

3. El funcionario o funcionaria que desarrolle el apoyo técnico mencionado a la Secretaría deberá además:

a) Asesorar y dar soporte técnico a todos los miembros del Consejo y a los Grupos de trabajo.

b) Impulsar y dinamizar las medidas adoptadas por los diferentes Grupos de trabajo y llevar a cabo el seguimiento de las mismas.

CAPÍTULO IV. Transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana

Artículo 20. Información a la ciudadanía, transparencia y rendición de cuentas

El Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad del Ayuntamiento de Valencia, informará a la Corporación y a la ciudadanía de su gestión y de los asuntos relacionados con su ámbito de actuación a través de los medios y actos informativos que estén a su disposición y considere oportunos. Así mismo podrá recabar la opinión de los vecinos y de las vecinas a través de debates, reuniones, consultas, encuestas o cualquier otro medio que considere adecuado.

El Ayuntamiento de Valencia, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de transparencia y participación ciudadana, aprobado el 28/09/2012 y modificado por acuerdo plenario de fecha 24/04/2015, establecerá las normas y procedimientos que aseguren la transparencia en la actividad municipal, así como del ejercicio del derecho de reutilización y acceso a la información pública, en aplicación y desarrollo de la normativa vigente, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos.

La transparencia deberá quedar también reflejada a través del sistema de rendición de cuentas anual que presentará al Consejo la Comisión Permanente.

Artículo 21. Participación ciudadana

Los vecinos y vecinas de Valencia, así como las entidades de la iniciativa social con sede en la ciudad, podrán solicitar tomar parte en las sesiones del Plenario con el fin de recabar información o proponer al Consejo la realización de determinadas actuaciones.

La solicitud será realizada por escrito razonado y dirigida a la Presidencia. Deberá adjuntar la información o documentos necesarios y suficientes que permitan el conocimiento de la cuestión que se pretenda formular.

La solicitud será resuelta por la Comisión Permanente en la sesión ordinaria inmediatamente posterior a la fecha de recepción de la solicitud, exigiendo para su desestimación razones suficientes que justifiquen tal decisión. Los extremos acordados serán formalmente comunicados a la entidad o persona solicitante.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En todo aquello no previsto por este Reglamento de funcionamiento del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, regirá lo dispuesto para el funcionamiento del Pleno en la legislación vigente en materia de régimen local y en el Reglamento Orgánico Municipal del Pleno y demás normativa de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.'

Tercero. Someter a información pública el Reglamento del Consejo Municipal de Inmigración e Interculturalidad, inicialmente aprobado, durante el plazo de 30 días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el espacio web municipal, a efectos de facilitar la presentación de reclamaciones o sugerencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo previsto para el trámite de información pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y la Alcaldía ordenará la publicación del texto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión plenaria que se celebre."

17	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02201-2016-000153-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa aprovar inicialment el Reglament del Consell Municipal de Cooperació.	

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 23 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

ACORD

"Vistas las actuaciones del Expediente 02201-2016-153, del que se desprenden los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante moción suscrita por el concejal delegado de Cooperación al Desarrollo y Migrantes se propone la creación del Consejo Municipal de Cooperación de Valencia y la aprobación de su reglamento regulador.

Segundo. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2016, se aprueba el Proyecto del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación de Valencia que fue remitido al Registro General del Pleno, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de enmiendas.

Tercero. Transcurrido el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación de Valencia, por parte de la Secretaría General del Pleno, se indica que de acuerdo con lo previsto en el artículo 110-3º del Reglamento Orgánico del Pleno, se remiten las actuaciones al servicio gestor, para su posterior elevación de la aprobación inicial a la Comisión informativa que corresponda y al Pleno, haciendo constar que con fecha 9 de mayo de 2016 se ha presentado por el Grupo Municipal Popular en el Registro General del Pleno escrito de formulación de enmienda. Mediante el escrito presentado por el Grupo Municipal Popular se formula enmienda de adición para la inclusión de dos puntos al artículo 4 del proyecto de Reglamento en el apartado relativo a '*El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo estará constituido por*:', con la siguiente redacción:

- *'Una representación del Vicerrectorado que gestione en la Universidad Católica de Valencia las competencias en materia de Cooperación al Desarrollo.*
- *Una representación del Vicerrectorado que gestione en la Universidad CEU Cardenal Herrera de Valencia las competencias en materia de Cooperación al Desarrollo.'*

Cuarto. Por la Sección de atención a las personas migrantes y cooperación al desarrollo se emite informe desfavorable a la inclusión de la enmienda presentada en los siguientes términos:

'Vista la enmienda presentada por D. Eusebio Monzó Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al Proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de abril de 2016, mediante la cual propone "….incluir en la composición del Consejo Municipal de Cooperación a dos de las universidades privadas con presencia en la ciudad de Valencia, que cuentan con experiencia en materia de cooperación al desarrollo: la Universidad Católica de Valencia y la Universidad CEU Cardenal Herrera…', se informa:

Que entre los criterios que se han tenido en cuenta para contar con presencia de Universidades Valencianas en el Consejo Municipal de Cooperación:

- Trayectoria y experiencia en materia de cooperación al desarrollo.

- Contar entre sus programas de estudios formales, de grado o posgrado en Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Sin menoscabo y valorando muy positivamente la experiencia en esta materia, ha primado el de contar entre sus programas de estudios formales, con titulaciones de grado o posgrado, destinados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo, con los cuales, de todas las universidades con presencia en la ciudad de Valencia, según se tiene conocimiento, solamente cuentan la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Valencia. A lo cual hay que añadir que son las dos universidades con más amplia experiencia y trayectoria probadas de entre todas ellas, tanto públicas como privadas.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) atribuye al municipio, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, las potestades reglamentaria y de autoorganización.

Segundo. Los artículos 70 bis.1 de la LRBRL y 141.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, prevén la creación por parte de los ayuntamientos de órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local y así lo recoge también el artículo 79 del Reglamento Municipal de Transparencia y Participación Ciudadana, que regula los consejos sectoriales como órganos de participación de carácter consultivo que canalizan la participación de los vecinos y las vecinas en la actuación municipal con la finalidad de facilitar asesoramiento y consulta a quienes tienen responsabilidad de las distintas áreas de actuación municipal.

Tercero. En cuanto a la competencia municipal en materia de Cooperación al Desarrollo, hay que partir de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LRBRL). Los artículos 2 y 25 de dicha ley se remiten, para la determinación de las competencias municipales, a la legislación sectorial que en materia de Cooperación Internacional al desarrollo viene constituida, en el ámbito estatal, por la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo y la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, en las que se establecen los principios, los objetivos y prioridades de la política internacional para el desarrollo para el conjunto de las Administraciones Públicas Españolas, esto es, también para los Municipios. Por su parte, la Ley 6/2007 de la Generalitat, de 9 de febrero, de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Valenciana, que resulta aplicable a todo el territorio de la Comunidad, considera la Cooperación al Desarrollo como expresión del compromiso solidario del pueblo Valenciano con los sectores más desfavorecidos de los países estructuralmente empobrecidos. Esta ley establece los principios, objetivos y criterios de actuación que deben informar las actuaciones, iniciativas y recursos que las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Valencia, ponen al servicio de los pueblos estructuralmente empobrecidos.

Cuarto. El procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales se encuentra regulado por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local (en adelante LRBRL), siendo requisito para su entrada en vigor la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 del mismo texto legal.

Estos preceptos legales se encuentran desarrollados en los artículos 107 a 114 del Reglamento Orgánico del Pleno Ayuntamiento de Valencia, aprobado por Acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2011, Publicado en el BOP con fecha 14 de octubre de 2011.

Quinto. Corresponde al Pleno, mediante voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación de los reglamentos municipales de naturaleza orgánica, entre los que se incluye la regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana en virtud de lo dispuesto en los apartados 1.d) y 2 del artículo 123 de la precitada Ley, previo informe de la correspondiente Comisión Informativa.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud, Deportes y Cultura, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la creación del Consejo Local de Cooperación de Valencia, que se constituye como un órgano sectorial y de participación ciudadana del Ayuntamiento de Valencia.

Segundo. Desestimar la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha 9 de mayo de 2016, al Proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación de Valencia, por los motivos expresados en el informe de fecha 13 de mayo de 2016 por la Sección de Atención a las Personas Migrantes y Cooperación al Desarrollo que se reproduce en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero. Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación de Valencia, cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2016, en los siguientes términos:

'REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE COOPERACIÓN

Preámbulo

El Ayuntamiento de Valencia desde 1995 viene impulsando proyectos de cooperación al desarrollo, respondiendo de esta manera a las inquietudes de sus ciudadanas y ciudadanos, principalmente apoyando las iniciativas propuestas por las diversas entidades y ONGD que trabajan en este ámbito.

Más adelante, el Pleno municipal en sesión de fecha 1 de diciembre de 2008, aprobó el Plan Norte-Sur para el periodo 2009 a 2013. Este Plan está constituido por tres Programas:

- *Inmigración.*

- *Cooperación internacional para el desarrollo,*

- *Codesarrollo.*

El Programa de Cooperación, estructurado en torno a tres áreas de actuación (Cooperación Internacional, Sensibilización y Educación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria y de Emergencia), estableció el marco operativo y ha sido el instrumento para la planificación de la cooperación municipal.

No obstante, en la definición de la política municipal en esta materia, faltaba uno de los pilares básicos para su construcción, la participación de los actores de la cooperación. Ésta ha sido una de las reivindicaciones de la Coordinadora Valenciana de ONGD, entidad que actualmente cuenta con 88 ONGD federadas, y también la de otros actores vinculados a las políticas de cooperación de las entidades locales.

Fruto de la relación con los agentes de la cooperación en el ámbito de la ciudad, y también inspirada en lo establecido en la Guía de Orientaciones para la Planificación de la Cooperación para el Desarrollo en Entidades Locales de la Comunidad Valenciana (editada por la Cátedra UNESCO de estudios sobre el Desarrollo de la Universidad de Valencia, y la Plataforma 2015ymás. 2014), la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración quiere impulsar la creación de un organismo de carácter consultivo, de participación y de debate, que reúna a los diferentes actores de la cooperación en el municipio.

Con esta finalidad se crea el Consejo Municipal de Cooperación.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo1. Naturaleza

1.1. El Consejo Municipal de Cooperación de Valencia es el órgano colegiado de naturaleza consultiva, informativa y de participación institucional, social, política y ciudadana para la definición y seguimiento de las políticas municipales en materia de cooperación al desarrollo, la ayuda humanitaria, los derechos humanos y la paz.

Se trata de un consejo sectorial de los previstos en el artículo 79 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de 1 de diciembre de 2015), y en la legislación local vigente.

1.2. El Consejo se regirá por lo establecido en el presente Reglamento y por las demás disposiciones que resulten de aplicación.

1.3. La creación de este consejo responde a la voluntad del Ayuntamiento de Valencia de cumplir con lo establecido en el artículo 9.2 de la Constitución Española, que atribuye a los poderes públicos la obligación de facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Artículo 2. Adscripción

El Consejo quedará adscrito a la concejalía que asuma las competencias en materia de cooperación al desarrollo.

Artículo 3. Funciones del Consejo

Son funciones del Consejo:

a. Asesorar sobre la política de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Valencia.

b. Proponer las prioridades y criterios que han de regir los planes de actuación en materia de cooperación, velando por su calidad, eficacia y transparencia.

c. Coparticipar en el proceso de elaboración, implementación y evaluación de los planes de cooperación, lo que implica aspectos como:

c.1 Análisis, debate y propuesta de los modelos e instrumentos de cooperación más adecuados.

c.2 Puesta en común y consenso respecto a los conceptos básicos de la cooperación y la ayuda humanitaria.

c.3 Participar activamente en el seguimiento y evaluación de la aplicación de las políticas de desarrollo.

c.4 Emitir informe previo a la propuesta de resolución del destino de los fondos municipales de cooperación destinados a paliar situaciones de emergencia.

d. Emitir dictamen sobre el Plan de Cooperación, informando al respecto, así como de las memorias e enformes de evaluación del Plan, de las programaciones anuales y de las actividades que contenga.

e. Participar en el establecimiento de los criterios, prioridades y líneas generales a tener en cuenta, tanto en la política de cooperación del municipio y el ayuntamiento en general, como en la financiación de los proyectos de cooperación y en el porcentaje de las distintas partidas presupuestarias.

f. Facilitar actuaciones que promuevan la coherencia del resto de políticas municipales con los objetivos de la política de cooperación para el desarrollo.

g. Potenciar la coordinación entre las instituciones y las entidades que actúan en el campo de la cooperación internacional al desarrollo.

h. Pronunciarse sobre los anteproyectos de los reglamentos y ordenanzas municipales que se refieran al ámbito de actuación del Consejo de Cooperación, así como en la elaboración de las convocatorias de subvenciones.

i. Promover programas y campañas de educación para el desarrollo, sensibilización y comunicación entre la ciudadanía.

j. Promover estudios e investigaciones en materia de cooperación, dotándose de conocimiento útil para una planificación de calidad.

k. Ser cauce de difusión y efecto multiplicador de la política de cooperación desarrollada en la ciudad, informando a la ciudadanía y entidades ciudadanas y motivando a la misma a su participación.

l. Servir de plataforma para el debate sobre el desarrollo humano, la defensa de los derechos de las personas, la educación y el compromiso cívico de la ciudadanía valenciana en este ámbito.

m. Informar periódicamente a la ciudadanía, de la labor desarrollada por el Consejo.

n. Emitir posicionamientos sobre situaciones que afecten a la cooperación al desarrollo dentro de la competencia del Consejo.

o. Plantear todas aquellas iniciativas y propuestas que estime oportuno en aras a la mejora de la política local de cooperación.

CAPÍTULO II. Composición del Consejo

Artículo 4. Composición del Consejo

El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo estará constituido por:

- *Presidencia: Alcaldía o la representación de la concejalía en quien delegue.*
- *La Vicepresidencia: será nombrada por el Pleno del Consejo mediante acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta de las asociaciones y entidades del Consejo y corresponderá a una persona que ostente la representación de una de ellas.*
- *Una representación por cada uno de los grupos políticos que forman parte de la corporación con voz y voto.*
- *Dos representantes del equipo técnico de la concejalía que asuma las competencias en materia de cooperación al desarrollo, con voz pero sin voto.*
- *Una representación de la dirección general que asuma las competencias en materia de Cooperación al Desarrollo, en la Generalitat Valenciana.*
- *Representantes de las ONGD con presencia en el municipio, a petición de las propias entidades de acuerdo con los criterios de incorporación al Consejo que se detallan en el artículo 5.2.*
- *Una representación de la Coordinadora Valenciana de ONGD.*
- *Una representación del Fons Valencià per la Solidaridat.*
- *Una representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Vecinas.*
- *Representantes de los sindicatos que realicen actividades específicas en el ámbito de la cooperación al desarrollo, la acción humanitaria, los derechos humanos y/o la paz a través de sus fundaciones.*
- *Una representación del Vicerrectorado que gestione en la Universidad de Valencia, las competencias en materia de cooperación al desarrollo.*

- *Una representación del Vicerrectorado que gestione en la Universidad Politécnica de Valencia, las competencias en materia de cooperación al desarrollo.*
- *Una representación de la Confederación Empresarial Valenciana.*
- *Una representación de la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de trabajo Asociado-FEVECTA.*
- *Personas de reconocido prestigio en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, los derechos humanos y la paz, que por razón de su competencia profesional y cuando la temática a tratar así lo recomiende, pueda ser invitados a participar en las sesiones del Consejo y lo harán con voz pero sin voto.*

- *Representantes de Colegios Profesionales que realicen actividades específicas dentro del ámbito de la cooperación internacional, la acción humanitaria, los derechos humanos y/o la paz, hasta un máximo de dos.*

- *Una representación de entidades y/o instituciones cuya aportación pueda resultar de interés para el cumplimiento de las funciones del Consejo, y que actuarán en calidad de entidades invitadas y acudirán a las sesiones de éste cuando por razón de la temática a tratar así lo recomiende, y lo harán con voz pero sin voto.*

- *Personal técnico de otros departamentos municipales que por razón de su competencia profesional y cuando la temática a tratar así lo recomiende, pueda ser invitados a participar en las sesiones del Consejo. En todo caso lo harán con voz pero sin voto.*

- *Una representación del Consejo Municipal de la Dona.*
- *Una representación del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad.*
- *Una representación del Consejo de la Juventud.*
- *Una representación del Consejo Escolar Municipal.*
- *Una representación del Consejo Municipal de Acción Social.*
- *Una representación de otros Consejos Municipales del Ayuntamiento de Valencia que lo soliciten expresamente.*

Todas las personas que formen parte del Consejo Municipal de Cooperación, como representantes de entidades o instituciones, lo harán con voz y con voto a excepción de:

- *Las personas de reconocido prestigio en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, los derechos humanos y la paz, que por razón de su formación y competencia profesional y cuando la temática lo requiera, puedan ser invitadas a las sesiones del Consejo.*
- *Las dos personas que actúen como representantes del personal técnico de la Concejalía que tenga competencias en materia de Cooperación al Desarrollo.*
- *El personal técnico de otros departamentos municipales que por razón de su competencia profesional y cuando la temática a tratar así lo recomiende, pueda ser invitados a participar en las sesiones del Consejo.*
- *Las personas representantes de entidades y/0 instituciones invitadas, cuya aportación pueda resultar de interés para el cumplimiento de las funciones del Consejo.*

Artículo 5. Incorporación al Consejo.

1. El procedimiento ordinario que deben llevar a cabo las ONGD, del municipio que pretendan su incorporación al Consejo de Cooperación será dirigir una solicitud, una vez éste se haya constituido y hayan sido elegidos sus órganos de gobierno, a la presidencia del Consejo, a través de su Secretaría.

2. Las solicitudes de incorporación de las ONGD al Consejo serán aprobadas por el Pleno del Consejo, a propuesta de la Comisión Permanente, una vez comprobado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.1. Acreditar la inscripción de la entidad en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Valenciana, con indicación expresa de la fecha de formalización de dicha inscripción.

2.2. Memoria de la entidad que acredite el desarrollo de las actividades de cooperación y/o Educación para el Desarrollo realizadas durante el último año.

2.3. Certificación acreditativa de la delegación permanente en Valencia. Las entidades cuyo domicilio social central no esté localizado en Valencia, pero tengan delegación en la ciudad, deberán describir y acreditar la organización y estructura de esta delegación, así como las actividades promovidas, desarrolladas o impulsadas desde la misma, así como otros indicadores de base social.

2.4. Certificado emitido por la Entidad en que se haga constar la persona que ostentará la representación de la entidad y la persona suplente en caso de ausencia de la titular.

3. Las ONGD junto con la solicitud de incorporación al Consejo podrán hacer constar su libre decisión de proponerse como entidad candidata a la Vicepresidencia del Consejo, para que el Pleno de acuerdo con los artículos 4 y 10 b), proceda a su elección. Esta candidatura a la Vicepresidencia podrá presentarse en otro momento mediante escrito dirigido a la Presidencia del Consejo.

4. El plazo de inscripción en el Consejo permanecerá abierto indefinidamente, pudiendo la Comisión Permanente aprobar provisionalmente la entrada de nuevas entidades, hasta la ratificación definitiva por parte del Pleno.

5. Las personas representantes de las fundaciones, sindicatos, colegios profesionales, asociaciones, entidades, órganos e instituciones lo serán a propuesta de sus correspondientes organizaciones, y así mismo, determinarán la persona que actuará como suplente de la titular.

6. Por resolución de la Presidencia y a propuesta de la mayoría del Pleno del Consejo, éste podrá ampliar el número de instituciones o entidades especializadas representadas en el Consejo.

7. Las personas que actúen como representantes de los grupos políticos serán nombradas a propuesta del grupo político municipal correspondiente.

8. La incorporación al Pleno del Consejo de la representación, tanto de los Sindicatos como la de otros Consejos Municipales que no aparecen expresamente reseñados en el Artículo

4 de este reglamento, se deberá efectuar por el procedimiento ordinario dirigiendo una solicitud a la presidencia del Consejo, a través de su Secretaría, una vez éste haya sido constituido y se hayan elegido sus órganos de gobierno.

9. La representación de los dos colegios profesionales en el Consejo, será designada por la Unión Profesional de Valencia, entidad en la que se asocian la mayor parte de los Colegios Profesionales de Valencia y que representa e impulsa actuaciones en temas de interés común para las diferentes profesiones colegiadas. Esta entidad deberá designar los dos Colegios Profesionales entre aquellos que tengan vinculación con actividades de Cooperación al Desarrollo, y serán éstos los que designarán a las personas titulares y suplentes que les representarán en el Pleno del Consejo.

10. El nombramiento del personal técnico municipal se efectuará a propuesta de cada una de las delegaciones municipales a las que represente.

En todo caso, excepcionalmente, la primera sesión del Consejo Municipal de Cooperación, una vez aprobado el Reglamento del mismo por el Pleno del Ayuntamiento, tendrá como componentes del Pleno del Consejo a todos aquellos miembros que hayan sido designados previamente por las instituciones, sindicatos, federaciones, organizaciones y consejos sectoriales a los que representan. En cuanto a las ONGD del municipio, serán convocadas a esta primera sesión constitutiva todas aquellas cuya documentación haya sido presentada y validada con antelación a esta primera reunión, por el hecho de cumplir los requisitos exigidos para la incorporación al mismo. La comprobación y validación del cumplimiento de los requisitos exigidos la realizará una Comisión previamente constituida al efecto por dos representantes municipales y dos representantes de la Coordinadora Valenciana de ONGD. En consecuencia, esta primera sesión del Consejo tendrá un carácter excepcional en cuanto a la composición de sus miembros, al no seguir el procedimiento ordinario de incorporación. Esta excepción se justifica por el carácter constituyente de esta sesión inicial, en la que se elegirán los órganos de gobierno del Consejo.

Artículo 6. Pérdida de la condición de miembro.

1. Perderá la condición de miembro del Consejo Municipal de Cooperación, la entidad que incurra en cualquiera de las siguientes causas:

a) Voluntad propia.

b) Disolución de la entidad.

c) Por ausencia injustificada de su representación en dos reuniones ordinarias consecutivas del Pleno del Consejo.

d) Incumplimiento reiterado del reglamento y normativa interna del Consejo o de los acuerdos de sus órganos de gobierno.

e) Realizar actividades o manifestaciones contrarias a los principios y objetivos del Consejo.

2. El cese como miembro del Consejo, en los supuestos c) d) y e), será acordado por el Pleno y deberá ser aprobada mediante votación secreta y por mayoría absoluta de los miembros del Pleno del Consejo.

Artículo 7. Renovación de los miembros.

1. Renovación de los miembros en el Consejo:

La persona que desempeñe la Presidencia, la que actúe en representación de la ONGD que ostente la Vicepresidencia, así como las personas representantes de cada uno de los grupos políticos que forman parte de la Corporación, deberán ser renovadas al inicio de cada mandato.

También será renovada al inicio de cada mandato de cuatro años, la representación de las siguientes entidades, instituciones y/o organizaciones:

- *De la Dirección General que asuma las competencias en materia de Cooperación al Desarrollo.*

- *De las ONGD a las que les sea aprobada su incorporación al Consejo.*

- *De la CVONGD.*

- *Del Fons Valencià per la Solidaritat.*

- *De la Federación de Asociaciones de Vecinos.*

- *De los sindicatos que realicen actividades específicas en el ámbito de la cooperación al desarrollo.*

- *De las dos Universidades Públicas Valencianas.*

- *De la Confederación Empresarial Valenciana y de la Federación de Cooperativas Valenciana.*

El procedimiento ordinario de renovación de la representación en el Consejo Municipal de Cooperación se efectuará transcurridos los dos primeros años de su funcionamiento y se repetirá cada dos años. Este procedimiento será de aplicación en los siguientes casos:

- *Representación de todos los Consejos Municipales que tengan presencia en el Pleno del Consejo. En este caso, serán los propios Consejos quienes designarán cada dos años a la entidad que ejercerá la representación del consejo municipal respectivo.*

- *Representación de los Colegios Profesionales, cuya participación en el pleno esta limitada a dos miembros, que serán renovados cada dos años por designación de la Unión Profesional de Valencia.*

2. Asímismo, se establece un procedimiento extraordinario, al que podrán acogerse las organizaciones y entidades que no puedan hacer efectiva su participación en el Consejo por imposibilidad de las dos personas designadas para su representación (titular y suplente). En

estos casos, la entidad deberá dirigir un escrito a la Presidencia del Pleno del Consejo, a través de su secretaria, en la que justifique esta situación y designe las dos nuevas personas (titular y suplente), que actuarán como representantes de la entidad.

CAPÍTULO III Órganos de Gobierno

Artículo 8. Estructura del Consejo.

El Consejo de Cooperación tendrá la siguiente estructura:

a) El Pleno del Consejo.

b) La Presidencia.

c) La Vicepresidencia.

d) La Comisión Permanente.

e) Las Comisiones de Trabajo.

f) La Secretaría.

Artículo 9. Pleno del Consejo.

El Pleno es el órgano supremo del Consejo de Cooperación y está constituido por la Presidencia, la Vicepresidencia y la totalidad de personas que actúan en representación de entidades, organizaciones e instituciones que se detallan en el artículo 4º de este Reglamento.

Cada entidad contará con un representante en el Pleno que será elegida según su propia normativa y será acreditada ante la Secretaría del Consejo. Asímismo, cada entidad deberá designar un suplente de la persona elegida como representante.

La representación en el Consejo no conllevará retribución de ninguna clase.

El Pleno estará asistido por la persona titular de la Secretaría a la que se refiere el artículo 18 del presente reglamento.

Artículo 10. Competencias del Pleno.

Son competencias del Pleno las siguientes:

a) Señalar las líneas generales de actuación del Consejo y velar por su cumplimiento, aprobar su plan de trabajo y el informe anual de actividad.

b) Nombrar a la Vicepresidencia del Consejo mediante acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta de las asociaciones y entidades del Consejo y corresponderá a una persona que ostente la representación de una de ellas.

c) Nombrar, revocar y renovar cada dos años, por mayoría absoluta, a las personas miembros de la Comisión Permanente que actúan en representación de las entidades no institucionales que forman parte del Consejo.

d) Acordar la creación de las Comisiones de Trabajo de carácter permanente o temporal, así como designar a sus componentes.

e) Deliberar y decidir sobre los informes y propuestas que le sean sometidos a aprobación por la Comisión Permanente.

f) Emitir informe sobre las líneas de actuación municipal en materia de Cooperación al Desarrollo.

g) Pronunciarse sobre las líneas generales, criterios y prioridades que deben regir, tanto la política municipal de cooperación al desarrollo, como la selección de los proyectos de cooperación presentados en las correspondientes convocatorias.

h) Aprobar o rechazar las propuestas que le sean presentadas por las Comisiones de Trabajo, así como las que sean formuladas por otros miembros del Consejo.

i) Proponer al Ayuntamiento de Valencia, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, la modificación del presente Reglamento.

j) Aprobar la solicitud de incorporación de nuevas entidades, así como el cese de las ya incorporadas, en los supuestos establecidos en el artículo 6º, apartado 2.

k) En los supuestos en que así sea requerido por algún órgano institucional o cuando así lo considere de oficio, el Pleno del Consejo podrá emitir dictámenes sobre cuestiones concretas, informar proyectos, programas, planes, disposiciones de carácter general o cualquier otra actuación que pudiera afectar a las funciones propias del Consejo.

l) Aprobar las actas de sesiones del Consejo.

Artículo 11. Funcionamiento del Pleno.

1. El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria de la Presidencia, una vez al semestre. Estas sesiones ordinarias, serán convocadas, al menos, con 15 días naturales de antelación.

2. El Pleno se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo decida la Presidencia, o un tercio de miembros del Consejo. El Pleno será convocado por la Presidencia dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha en que sea formalizada la solicitud ante la Secretaría del Consejo y la sesión será celebrada dentro de los 15 días naturales siguientes.

3. Se podrán convocar sesiones extraordinarias de carácter urgente, con un plazo de antelación no superior a los 7 días naturales. En cualquier caso, la urgencia de la convocatoria deberá ser ratificada por el Pleno.

4. A la convocatoria de las sesiones se adjuntará el orden del día, en el que figurarán los apartados siguientes:

1º. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º. Asuntos a debatir en la sesión.

3º. Ruegos y preguntas.

El orden del día será confeccionado con los asuntos que considere oportuno incluir la Presidencia del Consejo y aquellos otros que le sean propuestos por el resto de los miembros del Consejo. En cualquier caso, estas propuestas deberán ser comunicadas a la Presidencia del Consejo, con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha prevista para la celebración de la sesión. A tal efecto la Secretaría del Consejo, previa instrucción de la Presidencia, informará con la suficiente antelación a las entidades miembros sobre la convocatoria de la sesión ordinaria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día que deban servir de base al debate y, en su caso, votación, estará a disposición de las entidades que componen el Consejo y se remitirán junto con la convocatoria y el orden del día.

Tanto en las convocatorias, como en el envío de actas de las sesiones y documentación, se impulsará la aplicación de las técnicas y medios informáticos y telemáticos.

5. El Pleno se constituirá válidamente con la asistencia de un tercio del número de miembros que lo formen en cada momento, requiriéndose, en todo caso, la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o de las personas que le sustituyan. Este quórum deberá mantenerse a lo largo de la sesión. Si en primera convocatoria no concurriera el quórum necesario, el Pleno se entenderá automáticamente convocado media hora después, exigiéndose idéntico quórum para su válida constitución.

6. La búsqueda del consenso en el proceso de toma de decisiones del Pleno debe ser un principio que debe regir el funcionamiento del Consejo. Los acuerdos siempre que sea posible, se adoptarán por consenso, o en su defecto por mayoría simple, salvo en los siguientes supuestos en los que se exigirá la mayoría absoluta, entendida ésta como la de las personas asistentes a cada sesión del Pleno:

- *Para la introducción de modificaciones en el reglamento del propio Consejo Municipal de Cooperación.*

- *Para el cese miembros del Consejo.*

- *Para el nombramiento, revocación y renovación de cargos de la Comisión Permanente.*

- *Para el nombramiento de la vicepresidencia del Consejo.*

Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos. Se entenderá que concurre mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número de personas que lo formen en cada momento.

La ausencia de algún delegado o delegada una vez iniciada la deliberación de un asunto equivale, a efectos de la votación correspondiente, a no contabilizarse el voto.

En los casos de votación con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

El voto es personal e indelegable y deberá ser ejercido ya sea por la representación titular o persona suplente, debidamente acreditada ante la Secretaría del Consejo. No se admitirá voto por correo.

Como regla general el voto será público. El voto será secreto siempre que se trate de adoptar acuerdos sobre el cese de miembros del Consejo.

7. A las sesiones del Pleno podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico adscrito al departamento municipal de Cooperación para el Desarrollo, así como aquellas personas que hayan sido invitadas por razón de su competencia o especial conocimiento sobre los asuntos a tratar.

Las invitaciones serán cursadas a instancias de la Presidencia o a solicitud de la Vicepresidencia, o un tercio de los miembros del Pleno del Consejo.

8. Tanto las convocatorias, con su orden del día de asuntos a tratar, como las actas de las sesiones estarán a disposición de la ciudadanía en las herramientas digitales municipales disponibles.

9. Las convocatorias de las sesiones del Consejo, así como las actas serán redactadas en valenciano y en castellano.

Artículo 12. La Presidencia.

1. *La Presidencia del Consejo, que a su vez asumirá la presidencia del Pleno y de la Comisión Permanente, corresponderá a Alcaldía pudiendo delegar dicha función en quien tenga responsabilidades en la concejalía con competencias en materia de cooperación al desarrollo.*
2. *La Presidencia ostenta la máxima representación del Consejo y asume las siguientes competencias:*

a) Convocar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo, y fijar el orden del día.

b) Presidir y moderar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, coordinar sus deliberaciones, ejecutar sus acuerdos y dirimir las votaciones en caso de empate.

c) Resolver, oída la Comisión Permanente, las dudas que se susciten sobre la aplicación del presente reglamento.

d) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de sus actuaciones a lo dispuesto en la normativa vigente.

e) Informar a la Corporación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.

f) Representar al Consejo ante el Ayuntamiento y en otros organismos y entidades.

g) Promover y articular la participación de las asociaciones y entidades del sector de cooperación en el funcionamiento y debate del Consejo.

h) Proponer al Pleno del Consejo la lista de ONGD que presentan su candidatura a la Vicepresidencia.

i) Ejercer cuantas otras funciones le encomiende o delegue el Pleno del Consejo y la Comisión Permanente.

Artículo 13. La Vicepresidencia.

La Vicepresidencia será elegida por el Pleno del Consejo, entre la representación de las ONGD que formen parte del mismo.

Su función será sustituir a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, en cuyo caso asumirá las funciones expuestas en el artículo anterior, igualmente le corresponderá llevar a cabo las funciones de colaboración y asistencia a la Presidencia y asumirá las funciones que pudieran serle encomendadas expresamente por ésta, por la Comisión Permanente o por el Pleno.

Artículo 14. La Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente es el órgano de continuidad del Consejo, encargado de la gestión ordinaria y de la elaboración de dictámenes, propuesta de resolución e informes sobre las materias que son competencia del Pleno.

La Comisión estará integrada por:

a) Presidencia.

b) Vicepresidencia.

c) Once vocales que se distribuirán de la siguiente forma:

- Un vocal en representación de la CVONGD.

- Cuatro vocales en representación de las ONGD, elegidas por votación del Pleno del Consejo de entre las que formen parte de éste.

- Dos vocales en representación de las entidades y/o asociaciones del municipio (vecinales, inmigrantes, culturales, mujeres, etc...), a propuesta de los diferentes Consejo Municipales y la Federación de Asociaciones de Vecinos y Vecinas. La elección de estas dos vocalías se efectuará por el Pleno del Consejo mediante un sorteo entre todas las entidades propuestas. Este sorteo también determinará el orden para el procedimiento de renovación de éstas.

- Una representación a propuesta de la Universitat de València.

- Una representación a propuesta de la Universitat Politècnica de València.

- Dos vocales en representación de los sindicatos que tienen presencia en el Pleno del Consejo.

d) Asistirá a la Comisión Permanente la Secretaría del Consejo.

También podrán asistir, a propuesta como mínimo de la mitad de miembros de la Comisión Permanente, personal municipal o personas expertas o competentes en las materias concretas que se pretenda tratar, con voz pero sin voto.

Todas las personas miembros de la Comisión Permanente participaran en las sesiones con voz y con voto, excepto la Secretaría.

2. Renovación de los miembros en la Comisión Permanente. Con la excepción de la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría, cuyos miembros cumplirán todo el mandato, el resto de miembros de la Comisión deberá ser renovado de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La vocalía en representación de la CVONGD será renovada por periodos de dos años y será la propia Coordinadora quien determine el procedimiento de renovación.

- Las cuatro vocalías en representación de las ONGD, serán renovados siguiendo este procedimiento:

- *La primera renovación de las cuatro vocalías se efectuará al término del segundo año de constitución del Consejo, y en ella serán renovadas dos de ellas. Será la propia Comisión Permanente quien determinará, por el procedimiento de sorteo, las dos entidades que deberán permanecer en la Comisión y las que deberán ser renovadas.*
- *Las sucesivas renovaciones vendrán ya definidas por los periodos de dos años y. se producirán tras cumplir el periodo máximo cuatro años de permanencia en el cargo.*
- *La elección de las ONGD que tengan que incorporarse a la Comisión Permanente tras el primer período de cuatro años, serán elegidas por votación del Pleno del Consejo.*

- Las dos vocalías que representarán a las entidades y/o asociaciones del Municipio, a propuesta de los diferentes Consejo Municipales y la Federación de Asociaciones de Vecinos y Vecinas, serán renovadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 c) de este Reglamento,

por el que establece el procedimiento de elección de las dos primera entidades que ocuparan estas vocalías. El sorteo que determinará esta primera elección, también establecerá el orden rotatorio de renovación de las vocalías por periodos de dos años desde el inicio del funcionamiento del Consejo.

- Las dos vocalías que representan a las Universidades Públicas de Valencia serán renovadas por periodos de dos años desde el inicio del funcionamiento del Consejo, y el procedimiento para su elección lo establecerá el Vicerrectorado que gestione las competencias en materia de cooperación al desarrollo en cada Universidad.

- Las dos vocalías que representan a los sindicatos que tienen presencia en el Pleno del Consejo, se renovarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- *Para la primera renovación de las vocalías, desde la propia Comisión Permanente se realizará un sorteo entre todos los sindicatos representados en el Pleno para determinar el orden rotatorio de la renovación.*

De ese modo se asegura una cierta renovación y rotación de entidades y, a la vez, la necesaria continuidad de funcionamiento de la Comisión.

Artículo 15. Atribuciones de la Comisión Permanente.

Son atribuciones de la Comisión Permanente:

a) Presentar al Pleno para su aprobación el Programa Anual de Actividades y la Memoria de gestión del Consejo.

b) Estudiar y emitir informe de los anteproyectos de los reglamentos y ordenanzas municipales que se refieran al ámbito de actuación del Consejo.

c) Determinar anualmente los instrumentos que deberán ser utilizados para el proceso de rendición de cuentas.

d) Coordinar las Comisiones de Trabajo de carácter permanente, así como crear aquellas que se constituyan para asuntos puntuales.

e) Emitir los informes que le solicite el Pleno del Consejo y proponer al mismo cuantas medidas y resoluciones estime convenientes.

f) En el marco de las funciones asignadas al Consejo, colaborar con el Ayuntamiento de Valencia, ya sea a iniciativa propia o cuando así sea requerida por cualquiera de los órganos municipales competentes.

g) Previa conformidad del Pleno del Consejo, formular a los diferentes departamentos municipales las propuestas que se estimen necesarias en materia de Cooperación y Educación para el Desarrollo, propiciando la transversalidad y la multidisciplinariedad en todas sus actuaciones.

h) Aprobar la participación de personas expertas en las sesiones del Pleno del Consejo.

i) Todas aquellas que le fueran atribuidas por el Pleno o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consejo.

Artículo 16. Funcionamiento de la Comisión Permanente.

1. *La Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario, cada tres meses y extraordinariamente cuando lo decida su Presidencia o lo solicite la mitad de sus miembros.*
2. *La convocatoria de las sesiones, con el orden del día, se efectuará por correo electrónico a la dirección que señale cada uno de los miembros, con la correspondiente verificación de su recepción por parte de la Secretaría.*
3. *La documentación correspondiente a cada sesión se entregará junto con la convocatoria por la misma vía señalada en el apartado anterior.*
4. *Las sesiones de la Comisión Permanente serán válidamente constituidas con la presencia, al menos, de su Presidencia y Secretaría o personas que las sustituyan y siempre que concurra la asistencia de la mitad de sus miembros. Este quórum deberá mantenerse a lo largo de la sesión.*
5. *Los acuerdos serán adoptados por consenso y, en su defecto, por mayoría simple con el voto dirimente de la Presidencia en caso de empate. El voto será personal e intransferible para todas y todos los integrantes, titulares o suplentes, de la Comisión Permanente.*

Artículo 17. Comisiones de Trabajo.

1. *Las Comisiones de Trabajo constituyen órganos de estudio que tienen como función elaborar informes, propuestas y realizar aquellas actividades que se consideren convenientes para los fines asignados. De todas estas actuaciones deberán dar cuenta a la Comisión Permanente y al Pleno del Consejo. Los informes de las Comisiones de Trabajo no tendrán carácter vinculante.*
2. *Las Comisiones de Trabajo podrán tener carácter estable o constituirse para el estudio de asuntos concretos. Las primeras serán creadas por acuerdo del Pleno y las segundas por la Comisión Permanente. En cualquier caso estarán coordinadas por un miembro de la Comisión Permanente o por una persona del Pleno elegida por consenso o por dos tercios de los miembros de ésta y estarán formadas, además, por el número de delegadas y delegados que aquella determine y que accedan a formar parte de la misma.*

Las Comisiones de Trabajo podrán contar con la colaboración de personal municipal o personas expertas o competentes en la materia concreta que se pretenda tratar.

Artículo 18. La Secretaría del Consejo.

La Secretaría será ostentada por el personal funcionario habilitado de carácter nacional designado a tal efecto por la Secretaría General y del Pleno del Ayuntamiento de Valencia. La Presidencia del Consejo designará una persona funcionaria de carrera que se encuentre adscrita a la Concejalía que asuma las competencias en materia de Cooperación al Desarrollo, para el apoyo técnico en el desarrollo de sus funciones y en el que se podrá delegar la Secretaría de la Comisión Permanente.

Artículo 19. Funciones de la Secretaría.

1. Son funciones de la Secretaría:

a) Remitir las convocatorias para las sesiones, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente.

b) Redactar y levantar acta de las sesiones tanto del Pleno como de la Comisión Permanente.

c) Llevar de forma actualizada el archivo de actas, registro de entidades y fichero de los miembros y representantes de los distintos órganos, así como sus altas y bajas, con la asistencia del servicio gestor.

d) Asistir a la Presidencia en cuantos asuntos inherentes a su condición le sean requeridos.

e) Suscribir las actas junto a la Presidencia.

f) Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otro escrito del que deba tener conocimiento por razón de su cargo.

g) Todas aquellas que le sean encomendadas por el Pleno y la Presidencia, en relación con las materias propias de la función de secretaría del Consejo.

2. Además el funcionario o funcionaria que desarrolle el apoyo técnico mencionado a la Secretaría deberá además:

a) Asesorar y dar soporte técnico a todos los miembros del Consejo y a las Comisiones de Trabajo.

b) Impulsar y dinamizar las medidas adoptadas por los diferentes grupos de trabajo y llevar a cabo el seguimiento de las mismas.

CAPÍTULO IV. Transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Artículo 20. Transparencia y rendición de cuentas.

El Consejo Municipal de Cooperación de Valencia, informará a la corporación y a la ciudadanía de su gestión y de los asuntos relacionados con su ámbito de actuación a través de los medios y actos informativos que estén a su disposición y considere oportunos.

El Ayuntamiento de Valencia, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de transparencia y participación ciudadana, aprobado el 28/09/2012 y modificado por acuerdo plenario de fecha 24/04/2015, establecerá las normas y procedimientos que aseguren la transparencia en la actividad municipal, así como del ejercicio del derecho de reutilización y acceso a la información pública, en aplicación y desarrollo de la normativa vigente, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos.

Asímismo, el Ayuntamiento a través de la Concejalía que ostente las competencias en materia de Cooperación al Desarrollo, presentará al Consejo de Cooperación el sistema de Rendición de Cuentas que facilitará la coordinación y complementariedad de todos los actores de la cooperación municipal. La Comisión Permanente determinará anualmente los instrumentos que deberán ser utilizados para este proceso de rendición de cuentas.

Artículo 21. Participación ciudadana.

Los vecinos y vecinas de Valencia, así como las entidades de la iniciativa social con sede en la ciudad, podrán solicitar tomar parte en las sesiones del Pleno con el fin de recabar información o proponer al Consejo la realización de determinadas actuaciones.

La solicitud será realizada por escrito razonado y dirigida a la Presidencia. Deberá adjuntar la información o documentos necesarios y suficientes que permitan el conocimiento de la cuestión que se pretenda formular.

La solicitud será resuelta por la Comisión Permanente en la sesión ordinaria inmediatamente posterior a la fecha de recepción de la solicitud, exigiendo para su desestimación razones suficientes que justifiquen tal decisión. Los extremos acordados serán formalmente comunicados a la entidad o persona solicitante.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En todo aquello no previsto por este Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal de Cooperación, regirá lo dispuesto para el funcionamiento del Pleno en la legislación vigente en materia de régimen local y en el Reglamento Orgánico Municipal del Pleno y demás normativa de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.'

Cuarto. Someter a información pública el Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo de Valencia, inicialmente aprobado, durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el espacio web municipal, a efectos de facilitar la presentación de reclamaciones o sugerencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo previsto para el trámite de información pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y la Alcaldía ordenará la publicación del texto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión plenaria que se celebre."

18	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02101-2016-000242-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament pel segon tinent d'alcalde, Sr. Peris, i la delegada d'Educació, Sra. Oliver, sobre l'adhesió de la ciutat de València al projecte Ciutat de les Xiquetes i dels Xiquets.	

MOCIÓ

'El projecte 'La ciutat dels xiquets' va nàixer en Fano (Itàlia), al maig del 1991, i va ser des dels seus inicis un projecte de marcat caràcter polític; es tractava d'assolir una manera diferent de governar la ciutat, prenent a les xiquetes i els xiquets com a punt de referència per a garantir el dret de tota la ciutadania a una vida fàcil de viure en el seu propi hàbitat urbà. No es proposava augmentar els recursos i serveis per a la infància sinó construir una ciutat diversa i millor per a totes i tots en la qual les xiquetes i els xiquets pogueren créixer com a ciutadans, autònoms i participatius.

La paulatina degradació de les ciutats ha estat provocada, en gran part, per la decisió d'atendre exclusivament les necessitats de la ciutadania adulta, oblidant a les persones més febles i la infància. El poder de les persones adultes treballadores queda evidenciat amb la importància concedida al cotxe, la primacia del qual causa avui greus dificultats de mobilitat, perills per a la salut i inseguretat a totes les persones que habiten les nostres ciutats.

En les últimes dècades, València ha crescut prenent com a punt de partida la identificació dels espais segons la seua funcionalitat i els seus usos. El desarrelament provocat per les expropiacions i enderrocaments del nostre centre urbà, amb l'objectiu final de lucrar el negoci immobiliari d'unes poques empreses, ha provocat el desplaçament dels seus habitants a zones de la perifèria. Aquest desplaçament ha estat compensat amb serveis acords al mal anomenat benestar, condicionat per les exigències de cicles electorals cada vegada més curts. Mentre les persones que treballen puguen desplaçar-se còmodament en el seu vehicle i les nostres xiquetes i xiquets disposen de guarderies i col.legis on poder deixar-los sembla que el cicle diari de la vida no requereix de major reflexió, doncs la resta de problemes i necessitats de qualsevol índole que pateixen les famílies queda relegat a l'àmbit d'allò privat.

No obstant això, en els últims anys som moltes les persones que volem compartir la nostra inquietud per aquest model de ciutat que condueix a la solitud, impossibilitant la convivència i la generació de projectes comunitaris en els quals la nostra infància, la nostra futura ciutat en definitiva, siga una prioritat; perquè serà atenent a les seues necessitats de manera integral, que posarem en el centre de les nostres polítiques la vida, les cures i la protecció de la cultura comunitària per a construir una ciutat millor, i, amb això, l'atenció a les persones adultes més desprotegides.

Diu Francesco Tonucci: 'En la nova ciutat, rica i consumista, el xiquet està sol. En el segle que ha descobert al xiquet, la seua capacitat, el seu desenvolupament precoç; que ha definit i promulgat els seus drets fonamentals a la vida, a la salut, a la instrucció, al joc, al respecte; que li dedica estudis, llibres i convencions, el xiquet es troba amb un sofriment nou, regal del benestar i de l'egoisme: la solitud'.

És per això que la Regidoría d'Educació proposa que la nostra ciutat entre a formar part del projecte 'La ciutat de les xiquetes i dels xiquets', per a començar així de manera decidida a construir un model de ciutat que no puga ser altra cosa que la creació de la pròpia comunitat que l'habita, ja des de la més tendra infància. El projecte marca amb claredat els següents objectius:

Que els xiquets puguen novament eixir a soles de casa.

Que els xiquets prenguen la paraula, a través del Consell dels Xiquets, per a pensar en comú i proposar solucions a totes aquelles inquietuds sorgides en les seues trobades.

Que les persones adultes incorporen a xiquetes i xiquets en cada iniciativa o exigencia ciutadana que afecte el nostre model de ciutat.

Que a poc a poc, els projectes pensats per a la ciutat incloguen de manera clara espais i activitats per a la infància.

Pertànyer al projecte suposarà, a més, establir llaços amb ciutats de tot el món en general i una vintena d'espanyoles en particular, l'experiència de la qual serà profitosa, com ho serà la nostra per a elles, en pro d'un model de vida en la ciutat inclusiu, igualitari i acollidor.

L'adhesió al projecte 'La ciutat dels xiquets', com ve descrit per part del grup d'investigació de l'Istituto di Scienze i Tecnologie della Cognizione del CNR de Roma, ha de ser adoptada per aquest Ple Municipal i signada pel nostre alcalde, Excel.lentíssim Sr. Joan Ribó, i ens permetrà assistir a la propera trobada, que tindrà lloc a Granada el pròxim 2 de juny del present any, com part integrant del dit projecte'."

DEBAT

La Presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Oliver

“Bon dia a totes i a tots. Sr. alcalde, companys i companyes.

Hui presentem una moció que podria entendre’s com una moció de perfil polític baix, una moció d’eixes que considerem fàcils d’aprovar per unanimitat. Qui no va a estar a favor d’una moció que planteja la concepció de la nostra ciutat des del punt de vista dels nostres xiquets i xiquetes? En aquest punt voldria que pensàrem tots i totes què anem a votar. Esta moció té un punt radical que no volem que passe desapercebut: el canvi que estem proposant en la concepció de la nostra ciutat és de gran calat ideològic.

Des dels seus inicis la ciutat ha estat pensada per les elits productives i ha estat projectada per resoldre el problemes d’aquestes elits que ostenten el poder econòmic i polític. També són aquestes elits les que tenen l’hegemonia en el camp tècnic i del coneixement. La ciutat que ens hem trobat és una ciutat amb un nivell d’agressivitat només suportable per aquells individus que viuen amb l’estabilitat que permet pertànyer a un grup ben reduït de ciutadans. El paradigma d’aquesta elit seria un home blanc, heterosexual, amb treball estable i un sou digne. En són

sincerament poquets i cada vegada menys. Els col·lectius que reivindiquem l'espai públic cada vegada amb més força som cada vegada més nombrosos: dones, gent amb diversitat funcional, immigrants, gent gran, etc.

La pugna per l'espai públic és la lluita que volem guanyar amb aquesta moció. L'espai públic ha estat segrestat pels interessos del ciutadà model que basa la seua vida en la competitivitat i el consum, un ciutadà que amb una actitud agressiva des d'una posició de força imposa els seus recorreguts, la seua velocitat i el seu poder adquisitiu a la resta de la ciutadania. Estem parlant d'una ciutat amb un marca caràcter de gènere, racial, físic i d'edat. Aquesta pugna per l'espai públic l'ha estat guanyant el vehicle privat, les vies ràpides, el comerç invasiu, la publicitat..., generant una ciutat invivible per a moltes de nosaltres.

Però de tots els exclosos de la ciutat que patim els qui no tenen cap visibilitat són els menors. Els nostres xiquets i xiquetes no compten perquè no voten i és a ells als que volem donar veu.

Un eix vertebrador de la Ciutat dels Xiquets i de les Xiquetes és la participació de la ciutadania menuda i a través d'un consell permanent que faça arribar directament a l'Alcaldia de la ciutat les seues demandes. Aquest any hem fet ací a València una primera experiència amb el primer Ple de xiquets i xiquetes, que ha estat un èxit perquè les demandes que han estat en la línia de la ciutadania menuda s'alinea molt amb les de la ciutadania adulta però moltes vegades molt millor estructurades.

L'altre eix vertebrador és la mobilitat. A la nostra ciutat és molt difícil pensar que un xiquet de 10 anys puga anar a escola a soles, caminant. Des del punt de vista de la Ciutat dels Xiquets i de les Xiquetes, una ciutat on un xiquet i una xiqueta puga anar a escola caminant és una ciutat perfecta per a tothom ja que les demandes bàsiques per fer possible l'autonomia dels nostres fills i de les nostres filles són garantia de benestar de la resta de la ciutadania.

Amb aquesta moció l'Ajuntament de València es posiciona en la lluita per l'espai públic del costat dels col·lectius que dediquen bona part del seu temps a les cures per considerar-los motors essencials de la vida dels nostres barris i aquells que reben aquestes cures que mereixen una ciutat més amable, segura i accessible.

Amb aquesta perspectiva proposem que València passe a formar part de la Xarxa de Ciutats de les Xiquetes i dels Xiquets promoguda des d'Itàlia per Francesco Tonucci i que basa el seu ideari a prendre com a punt de vista bàsic per a pensar i planificar les nostres ciutats el punt de vista dels nostres menuts i de les nostres menudes.

La *Città dei Bambini* com la presenta Tonucci té com a eixos vertebradors la concepció de tot l'espai públic de les ciutats com a espais aptes per a l'ús lliure dels xiquets i xiquetes, reforça el concepte de barri i d'escola com a nucli de la vida on els xiquets i les xiquetes han d'aplegar caminant a soles. A tota la ciutat s'ha de poder jugar, tots els xiquets i xiquetes han de poder dir la seua.

Per a aconseguir aquest repte és precís implicar els diferents serveis: mobilitat, participació, policia, comerç, urbanisme, educació... Tots plegats aconseguirem fer de València una ciutat per als xiquets i les xiquetes, una ciutat amable per a tots i totes, i una ciutat que per davant de tot cuida a aquells que cuiden i als que necessiten ser cuidats.”

_____

S’absenten de la sessió el Sr. Vilar, el Sr. Mendoza i la Sra. Jiménez.

_____

Sr. Estellés

“Sra. Oliver, un modelo de ciudad que ponga como eje vertebrador la infancia y también la familia de los niños es un buen modelo de ciudad por cuanto son nuestro activo de presente y de futuro.

Ahora bien, usted ha hecho una lectura de lo que es su propuesta, pero yo voy a la exposición de motivos de la misma y hay un tema que me preocupa, que nos preocupa, que es la soledad del niño, se habla de la soledad de la infancia. Pone que son varios agentes causantes. Uno es el hecho de que haya un desplazamiento de las familias hacia la periferia, un creerse estar en un estado de bienestar y un ente abstracto ahí que dice que genera egoísmo alrededor del niño, pero no especifica quién ni qué.

Entonces, le quiero lanzar una pregunta y quiero que me la conteste. Quiero que luego en su siguiente turno explique a su manera de ver qué agentes o qué causantes son los que generan la soledad en el niño. ¿Por qué lo digo? Porque si en su exposición la familia es un agente causante, entonces me preocupo. Me preocupo porque estamos ante un amago de ingeniería social. Estamos sustituyendo a la familia como un eje central también vertebrador de la infancia por un ente abstracto que guíe al niño, no su familia. Lo digo porque quiero que luego usted me lo explique, qué entiende usted por aquellos factores que generan la soledad en el niño. A mi también me preocupa.

Dicho esto, si volvemos al concepto de ciudad puramente dicha, hecho en falta que los niños jueguen solos. En los 70 y los 80 los niños podían jugar en la calle, hoy por desgracia los niños no pueden jugar. Una ciudad más amable para los niños, una ciudad donde los niños, la infancia, pueda participar activamente y encuentre un lugar para exponer sus ideas y formar parte junto con los adultos e insisto sus familias en ese concepto de ciudad, una ciudad mejor para todos.

En esos cuatro objetivos que pone su moción coincidimos absolutamente. Es más, en nuestro programa está: dotar espacio y nombre y verbo a los niños de la ciudad de Valencia y que sus propuestas se incorporasen a la mejora de la ciudad, está. Es más, incluso en la Declaración de Unicef de Ciudad de la Infancia hay muchos puntos que coinciden también con estas propuestas.

Dicho esto, no quiero dejar pasar de largo -como he nombrado tanto a las familias- que alrededor del niño este eje es un tercer eje, es decir, la participación de la infancia. Pero quedan dos ejes muy fundamentales. Uno es garantizar que las familias que sustentan al niño tengan oportunidades económicas y de trabajo. Es un eje que más allá del gesto de esta primera firma, de esta adhesión, es muy importante, no hay que olvidarlo. Es decir, son tres ejes fundamentales. Ya digo, participación de la infancia, pero también que sus familias puedan sustentarla.

Porque para que las familias puedan ir donde quieren y no donde pueden, lo que sea mejor para ellos y no lo que puedan darle también hay que tener unos servicios adecuados. Entre ellos, la educación para asegurar la igualdad de oportunidades para todo el mundo.

Entonces, he hablado de tres ejes, Sra. Oliver. Uno es la economía que sustenta a la familia, otro es los servicios que van alrededor de esa ciudad y que hacen que esa infancia pueda optar a tener una igualdad de oportunidades entre todos los niños que serán futuros adultos, y el tercero y muy importante, que está en su propuesta, que son los mecanismos participativos de la infancia en la vida de la ciudad. Todo ello va junto y el eje vertebral central es la infancia y sus padres y la familia. Una ciudad solo es ciudad y una sociedad solo es sociedad. Sin estos tres ejes no tenemos nada, Sra. Oliver.

Gracias.”

La Presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Oliver

“És un tema de concepte. Per a nosaltres els xiquets no són un futur, els xiquets i les xiquetes són present. No estem preparant un ciutadà que serà futur, és que volem sentir què pensen els xiquets i les xiquetes respecte a la ciutat hui i tindre en compte les seues opinions. És una qüestió d’autonomia de pensament i de tindre en compte al xiquet no com un futur sinó como un present. Ells estan vivint i estan patint la nostra ciutat ara, no quan siguen majors. És ara, és el que volem evitar.

Per altra banda, en esta línia de l’autonomia no és una qüestió d’administració o família. És una qüestió de què estem apostant perquè els xiquets i les xiquetes siguen autònoms en el seu pensament i la seua mobilitat. Jo no vull que la família estiga darrere del xiquet tot el dia, ni que l’Administració estiga darrere d’ell. El que vull és que els xiquets recuperen l’autonomia perquè si no estem tenim un problema molt greu. Són xiquets que arriben a ser adults sense haver sigut en cap moment autònoms. Ací es genera una bretxa que genera molts problemes en el tema de l’adolescència.

Jo crec que apostar per l’autonomia de la mobilitat i del pensament dels xiquets és la base de la moció que presentem, ací ideològicament no n’hi ha discussió.”

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falta el Sr. Vilar); en contra els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del Grup

Popular presents a la sessió (falta el Sr. Mendoza) i fan constar la seua abstenció els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez).

ACORD

"Es dóna compte i el Ple del Ajuntament acorda aprovar una moció subscrita conjuntament pel segon tinent d'alcalde, Sr. Peris, i la delegada d'Educació, Sra. Oliver, sobre l'adhesió de la ciutat de València al projecte Ciutat de les Xiquetes i dels Xiquets, del següent tenor:

'El projecte 'La ciutat dels xiquets' va nàixer en Fano (Itàlia), al maig del 1991, i va ser des dels seus inicis un projecte de marcat caràcter polític; es tractava d'assolir una manera diferent de governar la ciutat, prenent a les xiquetes i els xiquets com a punt de referència per a garantir el dret de tota la ciutadania a una vida fàcil de viure en el seu propi hàbitat urbà. No es proposava augmentar els recursos i serveis per a la infància sinó construir una ciutat diversa i millor per a totes i tots en la qual les xiquetes i els xiquets pogueren créixer com a ciutadans, autònoms i participatius.

La paulatina degradació de les ciutats ha estat provocada, en gran part, per la decisió d'atendre exclusivament les necessitats de la ciutadania adulta, oblidant a les persones més febles i la infància. El poder de les persones adultes treballadores queda evidenciat amb la importància concedida al cotxe, la primacia del qual causa avui greus dificultats de mobilitat, perills per a la salut i inseguretat a totes les persones que habiten les nostres ciutats.

En les últimes dècades, València ha crescut prenent com a punt de partida la identificació dels espais segons la seua funcionalitat i els seus usos. El desarrelament provocat per les expropiacions i enderrocaments del nostre centre urbà, amb l'objectiu final de lucrar el negoci immobiliari d'unes poques empreses, ha provocat el desplaçament dels seus habitants a zones de la perifèria. Aquest desplaçament ha estat compensat amb serveis acords al mal anomenat benestar, condicionat per les exigències de cicles electorals cada vegada més curts. Mentre les persones que treballen puguen desplaçar-se còmodament en el seu vehicle i les nostres xiquetes i xiquets disposen de guarderies i col.legis on poder deixar-los sembla que el cicle diari de la vida no requereix de major reflexió, doncs la resta de problemes i necessitats de qualsevol índole que pateixen les famílies queda relegat a l'àmbit d'allò privat.

No obstant això, en els últims anys som moltes les persones que volem compartir la nostra inquietud per aquest model de ciutat que condueix a la solitud, impossibilitant la convivència i la generació de projectes comunitaris en els quals la nostra infància, la nostra futura ciutat en definitiva, siga una prioritat; perquè serà atenent a les seues necessitats de manera integral, que posarem en el centre de les nostres polítiques la vida, les cures i la protecció de la cultura comunitària per a construir una ciutat millor, i, amb això, l'atenció a les persones adultes més desprotegides.

Diu Francesco Tonucci: 'En la nova ciutat, rica i consumista, el xiquet està sol. En el segle que ha descobert al xiquet, la seua capacitat, el seu desenvolupament precoç; que ha definit i promulgat els seus drets fonamentals a la vida, a la salut, a la instrucció, al joc, al respecte; que li dedica estudis, llibres i convencions, el xiquet es troba amb un sofriment nou, regal del benestar i de l'egoisme: la solitud'.

És per això que la Regidoría d'Educació proposa que la nostra ciutat entre a formar part del projecte 'La ciutat de les xiquetes i dels xiquets', per a començar així de manera decidida a construir un model de ciutat que no puga ser altra cosa que la creació de la pròpia comunitat que l'habita, ja des de la més tendra infància. El projecte marca amb claredat els següents objectius:

Que els xiquets puguen novament eixir a soles de casa.

Que els xiquets prenguen la paraula, a través del Consell dels Xiquets, per a pensar en comú i proposar solucions a totes aquelles inquietuds sorgides en les seues trobades.

Que les persones adultes incorporen a xiquetes i xiquets en cada iniciativa o exigencia ciutadana que afecte el nostre model de ciutat.

Que a poc a poc, els projectes pensats per a la ciutat incloguen de manera clara espais i activitats per a la infància.

Pertànyer al projecte suposarà, a més, establir llaços amb ciutats de tot el món en general i una vintena d'espanyoles en particular, l'experiència de la qual serà profitosa, com ho serà la nostra per a elles, en pro d'un model de vida en la ciutat inclusiu, igualitari i acollidor.

L'adhesió al projecte 'La ciutat dels xiquets', com ve descrit per part del grup d'investigació de l'Istituto di Scienze i Tecnologie della Cognizione del CNR de Roma, ha de ser adoptada per aquest Ple Municipal i signada pel nostre alcalde, Excel.lentíssim Sr. Joan Ribó, i ens permetrà assistir a la propera trobada, que tindrà lloc a Granada el pròxim 2 de juny del present any, com part integrant del dit projecte'."

_____

Es reincorporen a la sessió el Sr. Mendoza i la Sra. Jiménez.

_____

19	RESULTAT: RETIRAT
EXPEDIENT: O-C1503-2016-000061-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pels Srs. Ribó, Calabuig, Peris i Fuset, en nom de l'equip de govern, sobre el nou full de ruta per a ciutats i pobles europeus per a crear municipis productius, sostenibles i resilients per a una Europa habitable i inclusiva.	

La moció subscrita pels Srs. Ribó, Calabuig, Peris i Fuset, en nom de l'equip de govern, sobre el nou full de ruta per a ciutats i pobles europeus per a crear municipis productius, sostenibles i resilients per a una Europa habitable i inclusiva es retira a instància dels proponents amb la prestensió de presentar-la com a Declaració Institucional.

20	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000099-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Benlliure, regidor del Grup Ciutadans, sobre prevenció d'incendis en el bosc de la Devesa del Saler.	

MOCIÓ

"El Parque Natural de la Albufera es uno de los humedales más importantes de Europa, con una superficie de 21.000 hectáreas, siendo un ejemplo de la interacción del hombre con la naturaleza. En este entorno, con un valor natural de primer orden, se encuentra la Devesa, uno de los bosques costeros más relevantes del mediterráneo, que separa el lago de la Albufera del mar, ocupando unas 850 hectáreas en un tramo de aproximadamente 10 kilómetros de longitud entre los pueblos de El Saler y El Perellonet. Este entorno obtuvo protección legal por parte de la Administración al ser declarado Parque Natural en 1986 por la Generalitat Valenciana.

Sin duda podemos calificar este paraje natural como una de las joyas de la ciudad de Valencia, un tesoro que no solo tenemos el derecho de disfrutar sino el deber de preservar inexcusablemente y, en la medida de lo posible, mejorar para las generaciones futuras.

En los años 60 y 70 del pasado siglo, la Devesa sufrió un plan urbanizador que contemplaba la construcción de numerosos edificios, sistemas viarios y otras infraestructuras, que la movilización vecinal a finales de los 70 consiguió paralizar. Vestigio de aquellas actuaciones urbanísticas, que a punto estuvieron de transformar drásticamente la zona, son varias torres de edificios de apartamentos y otras construcciones residenciales, que nos guste en mayor o menor medida, son una realidad a fecha de hoy a la que no podemos dar la espalda, dada su interactuación con el bosque de la Devesa. A este respecto se hace necesario el estudio y evaluación de la posibilidad de delimitar áreas perimetrales de seguridad y otras posibles medidas dada la cercanía de la vegetación a los edificios, ya que hay que tener en cuenta que en los mismos y durante gran parte del día, sobre todo en los meses de verano, se encuentran mayoritariamente ancianos y niños.

Por otra parte, no solo por la presencia en la zona de residentes, sino por la afluencia de visitantes, con especial incidencia en la temporada estival, el riesgo de incendios es elevado y siempre latente durante el resto del año. La propia morfología del bosque de la Devesa, con árboles altos y frondosos, arbustos con alturas de dos o tres metros y plantas trepadoras que se enmarañan por encima de toda esta vegetación, hace que en caso de necesidad, el personal dedicado a la extinción de incendios vea dificultada, cuando no imposible, su accesibilidad al interior del bosque, a pesar de contar con la ventaja de los múltiples hidrantes ubicados sucesivamente en las diferentes vías de acceso.

Añadida a esta problemática intrínseca a la Devesa y de compleja pero ineludible resolución, se da la circunstancia de que, principalmente en época estival en que se produce la mayor afluencia de visitantes, las vías de acceso principales se encuentran ocupadas por vehículos particulares que estacionan indebidamente, obstaculizando el paso de los vehículos del personal de Bomberos. También concurre con lo anterior, el estado de diferentes viales interiores por lo que respecta a su conservación, que supone así mismo una dificultad añadida para la labor de estos profesionales.

Para la prevención de situaciones de riesgo, es recomendable aunar no solo acciones de concienciación sino políticas activas de control y vigilancia, para las que creemos que la colaboración de los voluntarios medioambientales es pieza fundamental. Unido a lo anterior, también es conveniente el reforzar las brigadas de mantenimiento que realizan las labores de limpieza en la Devesa.

En cuanto a acciones preventivas precisas respecto del riesgo de incendios, los días de especial aumento de las temperaturas, concretamente cuando sopla el viento de poniente, podrían aprovecharse la red de hidrantes con la que cuenta la Devesa, para de manera precautoria refrescar la superficie de las posibles zonas críticas mediante la instalación de una red telecomandada de aspersores de agua y humectante.

En el año 2004, el Ayuntamiento instaló un sistema de alerta temprana de incendios forestales en la zona de la Devesa del Saler denominado DISTER (Sistema de detección de incendios mediante infrarrojos), desarrollado a través de un convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia, que la convirtió en una de la primeras ciudades españolas con los medios más avanzados para la detección de incendios. Este sistema está dotado de cámaras que combinan la visión directa con la visión térmica las 24 horas del día, 365 días al año, y la señal que reciben es tratada por un software que discrimina las falsas alarmas y detecta los focos de incendio, transmite la alarma al Parque de Bomberos de El Saler y al Parque Central de Bomberos en Valencia y permite movilizar los efectivos de manera inmediata ante un posible foco de incendio forestal.

Desgraciadamente y a pesar de la importante inversión económica realizada en su momento para la instalación de este sistema de detección y sus posteriores actualizaciones, se encuentra no ya posiblemente obsoleto sino inoperante, estando fuera de servicio. Por ello se hace necesario el considerar la viabilidad de su actualización y puesta en marcha, combinándolo con el uso de nuevas tecnologías complementarias como podría ser la utilización de drones para la ubicación concreta de los posibles focos.

Por todo ello, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Ciudadanos, presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Creación de una comisión de estudio en la cual participen representantes vecinales, Bomberos, Policía Local y la Oficina Técnica Devesa-Saler del Ayuntamiento de Valencia, cuyo fin sea el determinar posibles actuaciones y establecer las medidas de seguridad necesarias, dada la cercanía de la vegetación a las diferentes zonas residenciales ubicadas dentro del bosque.

Segundo. Mejora de los accesos al bosque de la Devesa por lo que respecta a los bomberos, en cuanto al mantenimiento y conservación de los viales interiores, el control de los vehículos indebidamente estacionados, y el estudio de la posibilidad de compatibilizar la conservación del sotobosque con la accesibilidad del personal de extinción de incendios.

Tercero. Fomentar la presencia de voluntarios medioambientales, no tan solo en labores de información al público sino también en las de auxiliar al personal de bomberos en cuanto al control y vigilancia.

Cuarto. Incrementar el refuerzo de las brigadas de mantenimiento dependientes de la Oficina Técnica Devesa-Saler, por cuanto se refiere a las labores que éstas realizan no solo de la limpieza en general de los residuos, sino también del ramaje seco, que puede contribuir a la propagación de posibles incendios.

Quinto. Aprovechar la red de hidrantes existentes, para la instalación de una red telecomandada de aspersores de agua y humectante, con el fin de refrescar las zonas más criticas los días de especial aumento de las temperaturas.

Sexto. Estudiar la viabilidad de la adecuación y puesta en marcha del actual sistema DISTER de alerta temprana de incendios mediante cámaras infrarrojas, apoyado por el uso de elementos auxiliares como podrían ser drones, entre otros."

La Presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Benlliure

“Buenos días. Sr. alcalde, Sr. secretario, Sres. concejales, público de Valencia que nos acompaña.

No cabe la menor duda que la Devesa del Saler es para los valencianos un lugar de ocio y esparcimiento de primer orden. Si además añadimos a esto la categoría de parque natural, nos encontramos con una de las maravillas que el pueblo valenciano tiene la obligación de cuidar y preservar para generaciones futuras.

Durante muchos años y normalmente en época estival los incendios han hecho acto de presencia en el parque natural, haciendo mella en muchos casos en zonas próximas donde existen viviendas ocupadas en su mayoría por niños y gente mayor por tratarse de segundas residencias y estar ocupadas precisamente en temporada veraniega.

Según los expertos consultados, la mayoría de los incendios son provocados por las altas temperaturas que se alcanzan en verano en nuestra Comunidad. Si a ello le añadimos los vientos de poniente que soplan con fuerza, que provocan sequedad en todo el interior y entorno del parque, sólo basta un descuido para que se produzca lo que todos tememos, que las llamas vuelvan a aparecer en la Devesa del Saler.

Sin ir más lejos, el año pasado se produjeron dos incendios prácticamente consecutivos. El primero arrasó seis hectáreas, cantidad importante para la Devesa si tenemos en cuenta la palabra de la concejala de Protección Civil, Sandra Gómez, que declaró en esos momentos. Puede parecer poco pero una hectárea en el parque natural es algo muy valioso por el entorno y el paraje, opinión que compartimos plenamente.

Lo que no entendimos y seguimos sin entender, y así lo hicimos saber tal y como refleja el artículo del periódico del día 21 de agosto del mismo año, es que no se trata de apagar los incendios cuando se den, que por supuesto hay que hacerlo y de la manera más rápida y eficaz, sino que lo que es más importante para este concejal y para este grupo municipal es evitar que se produzcan. Para ello solo existe a nuestro entender una manera de evitar de forma más efectiva posibles incendios en el Saler y eso es la prevención.

Ya sabe el equipo de gobierno que a este grupo municipal nos gusta pisar la calle y hablar con todos los agentes que están involucrados en algún problema grave como es este de los incendios en el parque natural. Por ello, nos hemos reunido primero con los vecinos que residen durante todo el año en las viviendas que se ubican en el interior del parque recogiendo sus inquietudes y miedos ante un incendio cercano a sus casas y estudiando posibles soluciones en caso de un incendio dentro del parque.

Tengo que acentuar en este caso que cada vez hay más personas que residen de manera continuada en esas viviendas y que a nuestro entender deben de estar protegidas adecuadamente, estando seguros que a la vista de lo que nos enseñaron in situ eso no es así. Faltan muchas medidas de prevención y sobre todo en caso de incendio se carece en muchos casos de margen de seguridad entre el parque y las propias viviendas pudiendo alcanzar el fuego fácilmente a sitios poblados.

También nos hemos reunido en varias ocasiones con los responsables técnicos del parque, verdaderos profesionales que aman su trabajo, que valoran y respetan este entorno inigualable como nadie y tienen la suerte de tenerlo como puesto de trabajo, como una ventana que se abre día a día a la realidad de la Devesa. Nos informaron de su forma de actuar para prevenir incendios las brigadas encargadas para la limpieza y mantenimiento del parque que en muchos casos son insuficientes y cosas que mejorar cara a la etapa estival. Tomamos buena nota de ello y también las hemos tenido en cuenta en la realización de esta moción.

Por último, nos reunimos con las personas que velan por la seguridad de todos, con héroes anónimos que hacen de su profesión un dogma de fe. Nos referimos a los bomberos que guardan y vigilan en parque, siempre atentos por si se produce un incendio y dispuestos incondicionalmente a arriesgar sus propias vidas en caso necesario para salvaguardar las de los otros, mi felicitación especial a estos últimos.

Dicho esto y después de escuchar a todas las personas que conforman estos colectivos que viven el Saler como algo suyo, como algo propio, como algo cotidiano pues tienen la suerte de disfrutarlo todos los días, el equipo que lo visitamos sacamos unas conclusiones que transformamos en propuestas de acuerdo y que creemos que lejos de ideologías políticas que, lejos de querer crear controversia con otro grupo político, entendemos básicas, necesarias y urgentes para evitar en todo lo posible un incendio en el Saler esta próxima etapa estival que precisamente ahora comienza.

Estoy seguro que alguna está en fase de estudio o puesta en marcha, pero este tema a nuestro entender debe ser prioritario y en ese caso no está de más volver a repasar la prevención, el estado de todas ellas, la revisión de los equipos, la urgente necesidad de voluntarios tan necesarios en las casetas de información que sirven a la vez como sitios privilegiados de

vigilancia y en definitiva lograr entre todos preservar y cuidar el parque natural y a las personas que lo disfrutan como lo disfrutamos todos los que estamos aquí.

Las propuestas de acuerdo son:

Primero. Creación de una comisión de estudio en la cual participen representantes vecinales, Bomberos, Policía Local y la Oficina Técnica Devesa-Saler del Ayuntamiento de Valencia, cuyo fin sea el determinar posibles actuaciones y establecer las medidas de seguridad necesarias, dada la cercanía de la vegetación a las diferentes zonas residenciales ubicadas dentro del bosque.

Segundo. Mejora de los accesos al bosque de la Devesa por lo que respecta a los bomberos, en cuanto al mantenimiento y conservación de los viales interiores, el control de los vehículos indebidamente estacionados, y el estudio de la posibilidad de compatibilizar la conservación del sotobosque con la accesibilidad del personal de extinción de incendios.

Tercero. Fomentar la presencia de voluntarios medioambientales, no tan solo en labores de información al público sino también en las de auxiliar al personal de bomberos…

Cuarto. Incrementar el refuerzo de las brigadas de mantenimiento dependientes de la Oficina Técnica Devesa-Saler…

Quinto. Aprovechar la red de hidrantes existentes, para la instalación de una red telecomandada de aspersores de agua y humectante…

Sexto. Estudiar la viabilidad de la adecuación y puesta en marcha del actual sistema DISTER [*que no funciona*] de alerta temprana de incendios mediante cámaras infrarrojas…

Muchas gracias.”

_____

Es reincorpora a la sessió el Sr. Vilar.

_____

Sra. Ramón-Llin

“Moltes gràcies, Sr. alcalde en funcions.

En primer lugar, decir que esta introducción que se hace en esta moción y que aquí se ha narrado es la narración de una realidad pero quiero matizar que no es la realidad de este momento. Es decir, nada nuevo se dice en esa introducción porque es la realidad que viene teniendo el Saler y la Devesa de l’Albufera desde hace muchísimos años. Esa realidad para este Grupo cuando estaba en el gobierno las anteriores legislaturas ha sido una de las prioridades en la gestión yo creo que por las mismas razones que aquí se acaban de aducir. Por eso quería decirlo, porque esto es así pero es así desde hace años y son así muchísimas de las actuaciones que se vienen realizando.

Me voy a ceñir diciéndole de entrada que estamos de acuerdo en los planteamientos de esta moción y así lo habíamos hablado. Por otro lado, hay algunas matizaciones que quisiera hacer. Sobre el tema de la creación de una comisión de estudios no digo que no se tenga que hacer pero creo que en este momento como en los momentos anteriores existe una casi perfecta coordinación entre los Servicios de Devesa-Albufera, Bomberos y Policía Local, y voluntariado que siempre es susceptible de ser mejorada pero que no es una novedad. Si no hubiera estado esta coordinación creo que hubiéramos tenido males importantes y por tanto creo que eso no es absolutamente necesario.

Por otro lado, en otra de su propuestas, cuando habla de los senderos, etc., estamos de acuerdo en que algunos caminos deben limpiarse. Estamos de acuerdo en que hay que incidir en esa mejora de accesibilidad para los Bomberos y cabe recordar que -se estaba trabajando en ese sentido- por sugerencia del propio Cuerpo de Bomberos se solicitó la mejora del pavimento en algunos lugares puntuales donde se producían aterramientos y en algún tramo donde se acumulaba arena y por tanto impedía el acceso.

Por tanto, yo creo que esto es una tarea que se debe realizar pero es una tarea desde nuestro punto de vista absolutamente técnica y son los bomberos los que de alguna manera deben identificar la existencia o no de puntos problemáticos para el acceso. Por lo demás, es muy importante esa mejora y mantenimiento de la accesibilidad de los bomberos.

Por otro lado, existen sendas que entendemos que se deberían cartografiar y mantener abiertas para que el acceso, como se ha dicho, a la red de hidrantes fuera fácil para poder acceder con mangueras. Por tanto, entendemos que esas sendas no se tienen que ampliar pero sí mantener. En su caso, ante las necesidades que plantee Bomberos hacerlas más accesibles.

Estamos absolutamente de acuerdo, como creo que todos, en la presencia del voluntariado medioambiental que es una parte muy importante. Estamos de acuerdo en potenciar también el aspecto que usted plantea de mantenimiento. Pero esto va a depender también de la situación presupuestaria para poder aumentar o no la contrata de medio natural de Devesa y Albufera. Por otro lado, entendemos que debía ser la acción principal según los expertos la limpieza de la necromasa, la retirada de residuos y en definitiva acciones de este tipo.

Luego, en el tema de la red de hidrantes creo que habría que aprovechar este momento para hablar de unas obras importantes que estaba previsto y que no había habido financiación para ello, como era acometer la sustitución de la tubería principal arterial porque esta tubería que da servicio a Devesa en su momento la propia empresa ya solicitó su sustitución. Por tanto, está siendo objeto de numerosas acciones de mantenimiento que en cada momento requieren actuar eliminando la vegetación para poder repararla. Creo que para mejorar esta propuesta que usted hace deberíamos hablar de la sustitución de esa tubería principal y un poco la revisión de toda la red.

En definitiva, estamos básicamente de acuerdo pero creo que una gran parte de las cuestiones no son una novedad.

También se habla del hecho de poder usar drones. Esto se había visto, lo que pasa es que hasta ahora los drones no estaban permitidos por el Parque Natural como bien sabe. Solo servía para fumigar en el caso de las plagas de mosquitos. Tampoco hay una normativa al efecto que

esté clara. Pero sí hemos visto en la nueva página web del Servicio Devesa-Albufera el vídeo que sí han realizado con un dron, con lo que deducimos que tendrían permiso de la Junta Rectora y si no que nos lo aclaren. Por lo tanto, es una cuestión que no se había hecho, que es interesante pero que no tiene una reglamentación al efecto.

Y por último decir que el dispositivo de prevención y protección Previfoc está funcionando y que sepamos no se ha modificado, con lo cual en general hay una línea de continuidad que significa que las cosas tampoco se habían hecho tan mal y que esa era la realidad desde hace muchos años.

Muchas gracias.”

Sr. Campillo

“Molt bon dia.

En primer lloc, sempre sabeu que a mi el tema de la Devesa com a regidor responsable però també com sabeu perquè m’agrada molt, m’agrada parlar d’estos temes i més si és al Ple de l’Ajuntament. Llavors, agrair la preocupació del Grup Ciutadans perquè sé que amb esta moció intenten millorar la protecció del bosc de la Devesa. I no vull deixar de fer un agraïment molt sincer al Servici de Devesa-Albufera perquè són grans professionals que han fet molt perquè creuen en el parc natural, creuen en la Devesa. De fet s’ho creuen tan que fins i tot treballen fora d’hores fent visites a la Devesa l’últim cap de setmana de cada mes. Això és una cosa que han fet des de fa molts anys que ara estem començant a donar publicitat i ho fan perquè els encanta fer-ho. Per ací volia agrair profundament la seua dedicació i la seua passió a l’hora de defensar el bosc de la Devesa.

He estat llegint atentament les propostes d’acord i el cos de la moció, he de dir que en general no és una moció en la qual no ens posarem d’acord. Ens anem a posar d’acord, espere, tots els grups. Però sí que vull assenyalar una sèrie de coses perquè em consta que han visitat el Servici de Devesa-Albufera que per cert, dit siga de pas, amb plena llibertat, sense que cap regidor d’este govern haja estat allí vigilant què és molt diferent al que passava amb el govern anterior.

No m’ho han dit, ho he viscut jo com a assessor de l’oposició. Cada vegada que demanàvem una reunió amb un servei teníem a l’assessor o al regidor per a contestar-nos les preguntes en lloc dels serveis tècnics. Això almenys en la meua regidoria no passarà i ho heu pogut comprovar.

Però jo crec que caldria també començar a parlar de les propostes d’acord. Després en la rèplica proposaré una alternativa. Actualment, com bé ha dit la companya del PP Ramón-Llin, sí que n’hi ha col·laboració òbviament entre Bombers, Policia Local i el Servici de Devesa-Albufera com no podia ser d’una altra manera perquè es treballa de manera conjunta en relació amb totes les actuacions de la Devesa, sobretot en el tema de la seguretat i incendis.

Ha hagut també reunions amb els veïns i veïnes de la Devesa i personalment la regidora de protecció ciutadana i jo mateix ens hem reunit, jo en alguna ocasió més, ella ha vingut també a una reunió per a explicar-los quines eren les polítiques de prevenció de riscos d'incendi a la Devesa, etc.

És evident que els veïns i les veïnes que viuen enmig del bosc de la Devesa viuen enmig d'un bosc que a més està molt desenvolupat perquè ha sigut política del Servici de Devesa-Albufera deixar desenvolupar el bosc, que és un bosc que té un sotabosc molt important que contra la visió general que es té ajuda a la prevenció d'incendis, no és al contrari. És cert que el bosc genera una necromassa molt important, que és important per a l'ecosistema del bosc.

A mi també m'agradaria tindre moltes més persones per a intervindre però la situació pressupostària és la que és. No estem en l'època de vaques grosses. Ens toca gestionar època de crisi, encara que alguns diguen que ja no estem en crisi però seguim en crisi, només cal eixir al carrer per a vore-ho.

Els bombers realitzen periòdicament durant tot l'any revisions per tota la Devesa i quan detecten alguna anomalia es comunica al Servici de Devesa-Albufera per a esmenar-la i este ho fa. I la Policia Local reforça la vigilància durant els mesos d'estiu i se'ls dóna a demés un curs formatiu per part del Servici de Devesa-Albufera per a què entenguen les peculiaritats i les característiques del bosc de la Devesa perquè és un ecosistema molt particular, i també per la normativa específica i les infraccions que han de controlar.

He de dir que tenim una brigada que és la Brigada de Disminució del Risc d'Incendi en la contracta de manteniment del bosc de la Devesa. La Brigada arreplega anualment unes 800 tones de brancatge sec, és a dir, de necromassa. A més, el Servici de Devesa-Albufera invertix anualment en prevenció d'incendis set persones en esta Brigada de Disminució del Risc d'Incendi, tres persones en la Brigada de Manteniment i a demés la Policia i els Bombers fan un control en els accessos a les vies al bosc de la Devesa.

Tots els accessos viaris estan absolutament restringits i senyalitzats amb un senyal de prohibit aparcar, que és evident que en estiu amb la quantitat de gent que va a les platges de la Devesa alguna vegada pot passar que hi haja un cotxe mal aparcat, però em consta que immediatament es retira perquè el servici precisament en l'estiu està molt atent a què no hi haja cap obstacle per a accedir a l'interior de la Devesa.

Respecte al tema del voluntariat, nosaltres estem parlant ja amb moltes entitats per a fer voluntariat ambiental en el bosc de la Devesa. El que passa és que eixes converses encara estan en marxa, esperem que fructifiquen d'ací poc i per tant no podem avançar com acabarà perquè no depén només de nosaltres, depén també de les entitats ambientals. Em consta que el servici està treballant i parlant amb eixes entitats per a fer voluntariat ambiental, que s'ha fet i es continua fent.

També tenim deu persones educadores ambientals com sabeu en els dos punts d'informació –el del Muntanyar de la Mona i el de l'embarcador del Pujol– que també informen

sobre el risc d'incendi. Nosaltres posàrem en marxa una campanya específica de risc d'incendi titulada *La Devesa és teua, cuida-la*, que teniu la informació i que també estem repartint a tota la gent que va a la Devesa."

La Presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Benlliure

"Admitiendo en todo caso que se está trabajando en la recuperación de elementos primordiales para la prevención de los incendios, porque es así, porque prevención es mejor que apagar incendios por muy rápido que se apaguen, pongamos en marcha las propuestas de esta moción pues son todas de sentido común y asumibles por completo. Tengamos todos un objetivo concreto e intentemos por todos los medios que no arda el parque natural.

Sr. Campillo, estoy con usted. Realmente cuando te sientas a hablar con los profesionales es cuando uno aprende de ellos y sabe la problemática que hay en la Devesa del Saler. Yo sé que usted ha estado, lo sé porque me lo han dicho. También me han dicho que hay otras personas que no han ido por ahí y llevan mucho tiempo sin ir.

Por eso cuando hacemos las propuestas lo que intentamos es transmitir de la mejor manera posible las inquietudes de los profesionales que realmente al final son la responsabilidad de que el Saler no vuelva a arder. No nos inventamos esto, simplemente servimos de medio para transmitirlo al gobierno municipal.

Por eso, cuando usted me comenta que el sotobosque aparte de necesario pues hay que cuidarlo, lo que también ha que pensar es que por ahí pasan mangueras de bomberos y a mí estos me dicen que les cuesta mucho llegar al foco del incendio porque el peso del material es tremendo y que el sotobosque en muchos casos les impide llegar de la manera más efectiva.

Cuando le hablo también del tema de la Policía Local, que efectivamente hay sitios donde la gente no puede aparcar, hablas con los bomberos y dicen: '*Es que aparcan. Nos ha pasado ir a apagar un incendio y encontrarnos que hay coches que nos impiden el libre tránsito del vehículo'*. Con lo cual, a lo mejor sí que es necesaria –y en eso no estoy de acuerdo con Dª Mª Ángeles Ramón-Llin– la Comisión. Creo que antes de la temporada de verano es fundamental, creo que tiene que haber una mesa y tiene que haber el propósito de que el Saler no se queme este año. Y para eso hay que sentarse todos en una mesa y hacer un plan estratégico, como se hiciera en cualquier otra empresa.

Por último, por supuesto que el refuerzo de las brigadas es fundamental. Sabe usted además que este grupo municipal de ciudadanos hemos ido allí, hemos limpiado la Devesa y no huimos de ningún compromiso en ese sentido. Los días de calor sí que nos dijeron que era fundamental refrescar el bosque y tenemos una red de hidrantes que creo que es una maravilla, creo que es única en España y no se utiliza debidamente. También me dijeron que por favor insistiera en estos temas y sobre todo también en el tema DISTER, que es un detector a través de las cámaras de focos de incendios que no está en funcionamiento. A mí que no estén en funcionamiento me preocupa, pero lo que me preocupa todavía más es que los vecinos creen que sí que está en funcionamiento y no es así.

Entonces, por favor, lo que pedimos desde este grupo municipal es que hagan todo lo posible, que esto no es un tema político, que es un tema medioambiental y que lo más rápido posible sentarse todos los agentes y llegar a las conclusiones mejores para el bosque de la Devesa.

Muchas gracias.”

Sra. Ramón-Llin

“Sr. president, moltíssimes gràcies.

Jo crec que s’ha entés mal, vull dir, crec que són dos plantejaments diferents i ho he explicat. Si la Devesa i el Saler existiren des de fa 5 o 6 anys probablement estiguérem parlant de començar a fer coses, que és el que jo estava plantejant. Però com açò ve de moltíssims anys i ha hagut moltes diferents polítiques el que estic dient és que eixos camins ja s’havien iniciat amb els governs del PP i s’han continuat.

Estem absolutament d’acord, encara que puga estanyar, amb el que ha dit el Sr. Campillo dels magnífics tècnics que té el Servici de Devesa-Albufera que són els que guiaven i continuen guiant les prioritats en l’acció de govern en eixe sentit. Per tant, no podem dir res més quan els tècnics són els mateixos, tenen uns criteris importantíssims.

Per això li volia dir que no estem descobrint res, que simplement estem continuant d’una manera efectiva les polítiques que estan decidint els experts i els tècnics que ja treballen en el Servici de Devesa-Albufera o que col·laboren amb este com ací s’ha indicat.

Jo crec que això és diferent perquè vostés tenen molta costum de descobrir Amèrica en cada tema, no. El que una persona en un moment determinat sàpia el que s’estava fent no significa que això no existira i és l’única diferència d’apreciació que jo estava remarcant i per tant estava dient que la coordinació funcionava molt bé i funciona bé perquè els tècnics de tots els servicis són bons i saben el seu treball. Vosté ha parlat amb els tècnics i tots ho hem fet i alguns inclús ho han gestionat.

Per tant, jo crec que estem d’acord amb el fons, estem d’acord amb la qüestió, però res del que ací es diu és una novetat i és en el que jo volia incidir, però res més de tot això. I per tant, estem d’acord en felicitar eixos tècnics, en demanar que es continue amb eixes accions i escoltant-los a ells, que efectivament esperem que el voluntariat com ja hem dit funcione i ho ha dit el Sr. Campillo.

Acabe de vore la proposta alternativa, em vaig a avançar un poc. Va en la mateixa línia i es crea la comissió, que dic que no teníem cap problema però que això no volia significar que no s’estava fent bé la coordinació. S’estava fent i es continuava fent molt bé i per tant ara es convertix en una altra comissió, però no crec que això siga una aportació excepcional i que vaja a canviar la forma d’actuar perquè al final la responsabilitat i l’actuació és del govern.

Per altra banda, ja em dit que efectivament el que necessitàvem era combinar el manteniment d’eixe necrobosc en la possibilitat d’accedir els bombers en una situació d’emergència.

En eixa línia estem i continuarem estan.

Gràcies.”

Sr. Campillo

“Jo volia referir-me en esta rèplica a la notícia apareguda hui en premsa sobre el sistema DISTER perquè em sembla un exemple paradigmàtic de com es practica política per part del principal grup de l’oposició. Resulta que hui ens trobem en una notícia i és que es denuncia que el sistema DISTER ha de funcionar, que per cert em sembla un acte de parasitisme polític que vostés hagen fet eixa nota de premsa just el dia d’abans de presentar Ciutadans una moció sobre el risc d’incendis i diu molt de la forma de practicar política que té el seu grup.

Però és que vaig a llegir-li literalment allò que diu l’informe del Servici de Bombers: ‘*El sistema DISTER dejó de estar operativo como tal desde hace tres años, funcionando parcialmente algunos de sus componentes, fallando los equipos y el soporte informático hasta que en el año 2014* [vostés governaven l’any 2014 si no m’equivoque] *dejó de funcionar totalmente’*.

I vostés trauen ahir una nota de premsa per a acusar-nos que hem deixat el sistema DISTER sense funcionar? Si el van deixar vostés. I damunt la presenten un dia abans de què el Grup Ciutadans presente una moció d’eixe tema? Però quina forma de fer oposició és esta? Primer, el sistema DISTER el varen deixar morir vostés i nosaltres ja hem iniciat el procediment per a reparar-lo, per a què li quede clar, Sr. Crespo. Ja estem en la compra de les noves càmeres de vigilància. Eixa és la seua forma de fer política i haurien de reflexionar.

Després, jo volia llegir les propostes d’acord alternatives perquè estic d’acord en què en este tema hem de fer política i que no hauria de ser matèria de confrontació. Jo sí que crec que hem de fer una comissió, no perquè els servicis no estigueren coordinats. Però sí que és veritat que a vegades quan et reunixes amb els veïns i les veïnes de la Devesa, de vegades et diuen que els falta informació, i nosaltres volem acabar amb eixa falta d’informació perquè este govern és a més un govern que creu molt en la participació ciutadana.

Per tant, les propostes d’acord serien:

Primer. Crear una comissió de seguiment de mesures de protecció del bosc de la Devesa en la qual participen el Servici de Devesa-Albufera, Bombers, Policia Local, l’alcaldia de poble del Saler i les associacions veïnals de la zona amb la finalitat de determinar quines mesures són les més adequades per a la protecció del bosc i del veïnat de la Devesa, sempre tenint en compte la normativa de protecció ambiental i en concret el Pla de Prevenció d’Incendis Forestals del Parc Natural de l’Albufera de València (Resolució de 4 de juny de 2006 del conseller de Territori i Habitatge).

Segon. Extremar la vigilància per compatibilitzar la conservació del sotabosc amb una adequada accessibilitat del personal d’extinció d’incendis a l’interior del bosc incrementant els controls d’accés als mitjans de prevenció i extinció d’incendis als camins habilitats actualment a l’efecte, i estudiar la possibilitat d’obrir més accessos de forma que cap àrea de la Devesa quede a menys de 25 metres d’un accés (carretera, camí, senda, etc.).

Tercer. Fomentar i seguir amb les converses mantingudes fins a la data amb diverses entitats socials per aconseguir la presència de voluntariat mediambiental, tant en tasques d'informació al públic com donant suport als treballs de vigilància i control que realitzen els i les guardes forestals i la resta de personal del Servici de Devesa-Albufera.

Quart. Seguir incrementant, tenint en compte les disponibilitats pressupostàries, el personal destinat a la vigilància del bosc de la Devesa.

Cinqué. Estudiar la possibilitat de seguir implementat sistemes tecnològicament avançats per detectar i extingir incendis al bosc de la Devesa.

Llevem de la proposta d'acord el sistema DISTER perquè ja hem iniciat el procediment, és que ja estem comprant les noves càmeres que el PP ens va deixar sense efecte."

VOTACIÓ

La Presidència sotmet en primer lloc a votació l'alternativa subscrita pel delegat d'Espais Naturals i Devesa-Albufera i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat. Per consegüent, decau la moció inicial.

ACORD

"Vista la moció subscrita pel Sr. Benlliure, regidor del Grup Ciutadans, sobre prevenció d'incendis en el bosc de la Devesa del Saler, i de conformitat amb l'alternativa subscrita pel delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Crear una comissió de seguiment de mesures de protecció del bosc de la Devesa en la qual participen el Servici de Devesa-Albufera, Bombers, Policia Local, l'alcaldia de poble del Saler i les associacions veïnals de la zona amb la finalitat de determinar quines mesures són les més adequades per a la protecció del bosc i del veïnat de la Devesa, sempre tenint en compte la normativa de protecció ambiental i en concret el Pla de Prevenció d'Incendis Forestals del Parc Natural de l'Albufera de València (Resolució de 4 de juny de 2006 del conseller de Territori i Habitatge).

Segon. Extremar la vigilància per compatibilitzar la conservació del sotabosc amb una adequada accessibilitat del personal d'extinció d'incendis a l'interior del bosc incrementant els controls d'accés als mitjans de prevenció i extinció d'incendis als camins habilitats actualment a l'efecte, i estudiar la possibilitat d'obrir més accessos de forma que cap àrea de la Devesa quede a menys de 25 metres d'un accés (carretera, camí, senda, etc.).

Tercer. Fomentar i seguir amb les converses mantingudes fins a la data amb diverses entitats socials per aconseguir la presència de voluntariat mediambiental, tant en tasques d'informació al públic com donant suport als treballs de vigilància i control que realitzen els i les guardes forestals i la resta de personal del Servici de Devesa-Albufera.

Quart. Seguir incrementant, tenint en compte les disponibilitats pressupostàries, el personal destinat a la vigilància del bosc de la Devesa.

Cinqué. Estudiar la possibilitat de seguir implementat sistemes tecnològicament avançats per detectar i extingir incendis al bosc de la Devesa."

21	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Jiménez, regidora del Grup Ciutadans, sobre el desenvolupament reglamentari de la Llei 7/2011, de 1 d'abril, dels Servicis de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvament de la Comunitat Valenciana.		

MOCIÓ

"La Ley 13/2010 establece que los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Valenciana, determina que la estructura, funcionamiento y organización se regulará por ley, entrando en vigor en el año 2011.

En el espíritu de la ley se encuentra recogida la voluntad de aunar en una normativa única, compuesta por ley y reglamento, de manera que se garantice tanto la coordinación necesaria, como una organización y funcionamiento homogéneo en el conjunto de la comunidad y además establecer la estructura y funcionamiento de estos servicios.

En el artículo 4 de la Ley, se dispone que le corresponde a la Generalitat regular la estructura, funcionamiento y organización de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, tanto en lo dispuesto en la presente ley como en la normativa que la desarrolle.

Del mismo modo, el art. 13 en el apartado 1.a establece que le corresponde al Consell el desarrollo reglamentario de la presente ley en materia de estructura, organización y funcionamiento de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Y de igual forma, el art. 14 determina que dichos servicios de las administraciones públicas deberán elaborar su reglamento de organización y funcionamiento que deberá ajustarse a los criterios y contenidos mínimos que establezca la ley.

Este desarrollo reglamentario debería haberse realizado en los dos años siguientes a su entrada en vigor, tal y como se prevé en la disposición transitoria del propio cuerpo legal, sin embargo, han transcurrido cinco años sin que se haya completado el ordenamiento jurídico, de los cuales, nueve meses corresponden, al actual gobierno, municipal y autonómico.

La falta de un desarrollo reglamentario provoca inseguridad jurídica en todo lo concerniente a la actividad que se lleva a cabo por los profesionales, por falta de concreción, lo que origina una incertidumbre entre los empleados de bomberos. Algo que se va acrecentado conforme va pasando el tiempo y contemplan con verdadera intranquilidad cómo asuntos tan importantes como la segunda actividad, formación, organigrama y funcionamiento, etc., siguen sin tener reflejo en un desarrollo normativo.

De otro lado, siendo el actual gobierno municipal, como el de la Generalitat, sustentados por los mismos partidos políticos, entendemos que el entendimiento entre ambas instituciones no debería ser obstáculo para la iniciativa que hoy presentamos en este Pleno y es por ello por lo que presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

Único. Que se inste, desde el Ayuntamiento de Valencia, para que el Consell de la Generalitat Valenciana proceda a la elaboración del reglamento normativo de desarrollo contemplado en la Ley 7/2011, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana, con el fin de completar el ordenamiento legal en esta materia."

DEBAT

La Presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Jiménez

“Buenos días, Sr. alcalde en funciones, compañeros concejales.

Quería comenzar condenando las pintadas que le hicieron a la Sra. Gómez y decirle que tiene todo mi apoyo.

Vengo a presentar esta propuesta porque en octubre del 2009 presentamos una moción para que se cambiara el organigrama, que estaba obsoleto desde el 2009. La Sra. Gómez me indicó que le diera tiempo, llevamos 10 meses y le he dado tiempo.

Vengo a leer la siguiente moción:

Que instemos al conseller para que proceda a la elaboración del reglamento normativo de desarrollo contemplado en la Ley 7/2011 de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana.

La Ley 13/2010 establece que los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Valenciana, determina que la estructura, funcionamiento y organización se regulará por ley, entrando en vigor en el año 2011, estamos en el 2016.

En el espíritu de la ley se encuentra recogida la voluntad de aunar en una normativa única, compuesta por ley y reglamento, de manera que se garantice tanto la coordinación necesaria como una organización y funcionamiento homogéneo en el conjunto de la Comunidad y además establecer la estructura y funcionamiento de estos servicios.

En el artículo 4 de la Ley, se dispone que le corresponde a la Generalitat regular la estructura, funcionamiento y organización de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, tanto en lo dispuesto en la presente ley como en la normativa que la desarrolle.

Del mismo modo el art. 13 en el apartado 1.a) establece que le corresponde al Consell, el desarrollo reglamentario de la presente ley en materia de estructura, organización y funcionamiento de estos servicios. Y de igual forma, el art. 14 determina que dichos servicios de

las administraciones públicas deberán elaborar –como es este caso– su reglamento de organización y funcionamiento que deberá ajustarse a los criterios y contenidos que establezca la ley. Este desarrollo reglamentario debería haberse realizado en los dos años siguientes a su entrada en vigor, 2011, deberíamos haber empezado a hacerlo en el 2013.

La falta de un desarrollo reglamentario provoca inseguridad jurídica en todo lo concerniente a la actividad que se lleva a cabo por los profesionales, por falta de concreción. Algo que se va acrecentado conforme va pasando el tiempo y la segunda actividad, formación, organigrama y funcionamiento, etc., siguen sin tener reflejo en un desarrollo normativo. De otro lado, siendo el actual gobierno municipal, como el de la Generalitat, al ser los mismos partidos entiendo que no se va a tener que romper el *Pacte del Botànic* para instar a que esto se haga, lo cual creo que es sencillo.

No sé, Sra. Gómez, si le he dado suficiente tiempo desde que en octubre vine a pedirle ese organigrama. Creo que ha tenido tiempo en nueve meses. Nos consta que hay una mesa de trabajo que comenzó en octubre a trabajar, pero creo que desde este consistorio por el bien de nuestros bomberos y Servicio de Extinción y Emergencias debemos presionar un poquito. Porque yo no sé qué están haciendo pero desde luego todas las leyes que llevan a trabajar llevan un año y no han hecho ninguna, ni la de la Ley Trans, LGTB, esta…

Entonces, lo único que le vengo a decir es vamos a hacer esa propuesta que lo único que hace es que se inste desde el Ayuntamiento para que el Consell de la Generalitat Valenciana proceda a esa elaboración del reglamento normativo de desarrollo contemplado en la Ley 7/2011, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana.

En la mesa de trabajo que están realizando están los dos sindicatos trabajando, CC.OO. y UGT. Creo que hasta que ellos no terminen no podemos empezar. Si nosotros no les damos un poquito de prisa no lo vamos a hacer.

De esta moción me ha costado muchísimo tener acceso a toda la información porque cada vez que yo le hago una pregunta, me omite información o me dice no procede, o está faltando a la verdad en lo que me está diciendo. Entonces, como me falta a la verdad ha llegado el momento en que esto ya lo tengo que poner. Son nueve meses de trabajo, un año en el consistorio.

Tenemos que velar para que esta gente no tenga… Bueno, pues conforme están que se está incumpliendo la ley y que lo tenemos que hacer. Y tampoco me vale que me diga que la culpa era del anterior gobierno, como suelen hacer. No, aquí estamos para trabajar. Nos pagan los valencianos todas las nóminas de este consistorio y estamos para trabajar. Y cuando yo le hago a usted preguntas no me conteste no procede. Sí procede, estoy aquí representando al pueblo valenciano y cuando le hago a usted una pregunta me tiene que contestar porque si no a los valencianos no les está contestando.

Pero, eso sí, el Sr. Campillo acusa de que unos salen en prensa. Usted a mi no me contesta el jueves y el viernes sale en prensa y se lo dice a la prensa, a mí no pero a la prensa sí. Vamos a ser un poquito serios.

Gracias.”

Sr. Crespo

“Gracias, Sr. presidente del Pleno.

Muy brevemente para indicar que nos vamos a sumar a la moción presentada por el Grupo Ciudadanos sencillamente porque hablar de reglamento es hablar del necesario desarrollo legislativo que se contiene en las normas aprobadas por las Cortes Valencianas y que como potestad reglamentaria evidentemente corresponde al Consell.

Conocedores de esa mesa quizás lo único que añadiríamos sería la posibilidad de saber en qué estado de trabajo se encuentra esa mesa, si ha avanzado si incluso pudiéramos participar con alguna aportación o con alguna sugerencia con el ánimo única y exclusivamente de tener cuanto antes esa normativa.

Creo que la moción no tiene más cuestión que tratar de acelerar aquellas cuestiones que puedan redundar en un beneficio de este hemiciclo. En cualquiera de los casos, las propuestas, las manifestaciones que hacemos, siempre se hacen con documentación o datos reales.

Ya que el Sr. Campillo habla de la forma de hacer política, faltaría más que sacáramos las notas de prensa cuando nos dé la real gana. No vamos a estar a expensas de lo que usted nos diga. Pero, ¿por qué no sacaron ustedes alguna nota cuando se aprobó el Plan de Protección Forestal de la Devesa del Saler Previfoc 2015 en junio? Hasta ahora no ha habido ningún problema con este Plan de Protección Forestal. Y si no funcionaban las cámaras, ¿por qué no lo han denunciado antes? Han tenido que esperar ahora que salga una moción, que salga el tema, una denuncia… para decir: ‘*No, es que no funcionaban*’. Creo que si no funcionaban tenían que haberlo sacado bastante tiempo antes.

En cualquier caso, vamos a lo que vamos. Nos sumamos a esa propuesta y lo hacemos siempre en el ánimo de conseguir mejorar las cuestiones que puedan afectar al funcionamiento de esta casa.

Gracias.”

Sra. Gómez

“Gracias, Sr. presidente. Alcalde.

Lo primero, gracias, Sra. Jiménez, por sus palabras. Toda la corporación seguiremos trabajando en el Cabanyal porque entendemos que estamos al lado de la gente que quiere la normalización de su barrio. Así que esto, si cabe, nos anima más aún a trabajar con la misma fuerza y el mismo empeño porque no hay derecho que los vecinos tengan que convivir con este tipo de personas. Ya han sufrido bastante durante estos años, bastante tuvieron que luchar contra la pasada corporación que llevó al abandono y al actual estado del barrio como para que encima tengan que soportar que haya ahora otro tipo de gente que impida su rehabilitación. Así que muchísimas gracias en nombre de la corporación a su Grupo.

Dicho esto, decirle, un poco por situar también, que sí, que usted tiene razón con que este reglamento debería de estar aprobado. Es verdad que los ciudadanos nos eligen y nos pagan para

ponernos a trabajar, pero también es verdad que lleva cinco años pendiente y el Govern, porque esto es del gobierno autonómico, apenas lleva un año a pleno funcionamiento. Si bien en junio-julio se hicieron los nombramientos al director de la Agencia de Emergencias y del 112, a principios de octubre ya se constituyó la Comisión de elaboración de este reglamento. Es decir, apenas se tardó dos meses siquiera hábiles en constituir esa Comisión y ponerse a funcionar. Es verdad que antes estuvo prácticamente cuatro años parado este tema, pero habrá que preguntarle al anterior Consell porqué pese a que se interpusieron recursos por los sindicatos por su falta de constitución dejó cuatro años sin desarrollar este reglamento y por lo tanto sin un reglamento para todos los cuerpos de bomberos de la Comunidad Valenciana.

Yo sí que le puedo decir –y por eso no le puedo aceptar la moción– que la Comisión ya está en pleno funcionamiento desde octubre y tienen reuniones con una periodicidad muy elevada. He estado mirando un informe que me han pasado desde la Conselleria y creo que ya llevan 10 u 11 reuniones de elaboración del reglamento, en donde además el Ayuntamiento de Valencia participa.

Participa con su jefe de Bomberos, con ******, con ******, ****** y ******, que son los bomberos designados para participar tanto en la comisión general de elaboración del reglamento como en las cuatro comisiones de trabajo que se han constituido de regulación de las estructuras, funcionamiento y organización de los SPEIS, de regulación de las bases de selección y de los sistemas de acceso, otra de los cursos selectivos y de formación, que además está ya muy avanzado, y la cuarta de seguridad y salud laboral en el ámbito autonómico.

Decirle que poco más le puedo comentar a este respecto. No puedo instar al Govern a que haga algo que ya hace. Ahí es un poco lo que le quería decir, creo que eso es también trabajo de su grupo parlamentario que tiene representación parlamentaria en les Corts Valencianes. Aquí estamos trasladando un debate sobre unas competencias y unas áreas que realmente no son municipales y que ellos deberían de instar al Govern si quieren a acelerar esos trámites, pero creo que esto sobrepasa al Ayuntamiento de Valencia.

Un poco también por puntualizar lo que ha dicho, tampoco quiero entrar en polémica con usted. Pero si usted me hace preguntas de mi área siempre se las responderé bastante detalladamente. Además, si usted me pregunta cosas que no corresponden a mi área como en la anterior Comisión a la que usted hace referencia en que -las cosas como son, Sra. Jiménez- ya le he dicho varias veces que yo no llevo la Cruz Roja, que esta es competencia de Cultura Festiva pues no puedo más que decirle que no procede y que pregunte a la Delegación de Cultura Festiva. Si es a lo que usted se refiere. O si me pregunta cosas que tienen que ver con el Consell y el Govern de la Generalitat Valenciana pues le contestaré lo mismo.

Oiga, no procede que su grupo parlamentario pregunte al Consell cómo lleva determinadas actuaciones y determinados trabajos porque yo obviamente como humilde concejal del Ayuntamiento de Valencia no lo puedo saber. A eso es lo que me refiero cuando le digo que no proceden sus preguntas.

Dicho esto, en todo caso creo que estamos de acuerdo con el fondo. Y en la misma línea que mi compañero Sergi, le agradezco el interés por este tema. Seguiremos trabajando desde el

Ayuntamiento y yo en todo caso que sí que tengo relación con la Conselleria para que aceleren lo máximo posible, si cabe, estos trabajos. Pero ya le digo que los reglamentos no se pueden aprobar de un día para otro y que los trabajos están muy desarrollados.”

La Presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Jiménez

“Sra. Gómez, creo sinceramente que o usted no está en la Concejalía de Seguridad o hay alguien que no le está informando.

Primero, desde el Grupo Ciudadanos en las Cortes por supuesto se va a presentar una PNL para que se den prisa, que ya está bien que tampoco trabajan mucho.

Y a las preguntas que usted me dice de Cruz Roja yo lo que le dije es porqué no fue una ambulancia como siempre ha ido, 20 años, al Besamanos y se había dejado a la población sin asistencia sanitaria. Y usted me dijo que era responsabilidad del Sr. Fuset. Por lo cual le digo: Qué pasa, ¿no tenemos ambulancia de Protección Civil?, ¿no tenemos voluntarios? Ahí lo dejo, no voy a entrar.

A las preguntas que usted dice no son las que yo le estoy diciendo. El jueves le realizo unas preguntas en la Comisión de Seguridad y vienen a ser estas: ¿Existe algún informe técnico que avale la decisión de cerrar el Parque de Bomberos del Oeste? Y usted, a no ser que alguien entre en su ordenador, me dice ‘*No, mentira*’, aquí lo tengo.

Pero es más grave, es que me dice que no existe porque no me quiere dar información y es que encima lo pide el PSOE. El PSOE pide el informe al anterior gobierno y se lo facilita. Yo le pido el informe y no me lo da. Y hace muchísimos meses que yo no puedo realizar mi trabajo. Y para conseguir toda esta documentación hago filigranas. Le ruego por favor que cuando le pida información referente a Bomberos, como es este caso, por favor que me la facilite porque su Grupo, el PSOE, la tiene, ahora si quiere le doy una copia, pide ese informe del Parque de Bomberos y le contestan. Pero además con planos, fotos y demás. Si existe este informe, ¿por qué a mi me lo deniega? Ahí lo dejo.

Más preguntas: ¿Quién lo hizo? Me contestan: ‘*No procede*’. ¿Se trata de un informe técnico por personal capacitado? Y me contestan: ‘*No procede*’. ¿Qué deficiencias encuentran en las instalaciones? ‘*No procede*’. Pero espérese, es que vienen más. Así hasta la 22: ‘*No proceden* ’. Y una mentira. Si quiero hacer un trabajo, quiero saber en esa mesa de trabajo qué están trabajando y qué están haciendo, le hago pregunta y a 22 me dice ‘*No procede*’, hoy el hasthag va a ser ‘*No procede*’, Sra. Sandra. Hoy va a ser ese.

Pero me está mintiendo y se lo estoy demostrando, llevo así nueve meses. Cada vez que pido preguntas no me contestan o me engañan, o ‘*No procede*’, o esto no es de su competencia… ¿Qué es lo que le pregunta a usted que están haciendo en la mesa de trabajo? Dígame cómo se después de nueve meses que hay alguien que dice que está trabajando y lo que están haciendo porque si cada vez que formulo preguntas usted me dice: ‘*No procede*’ u omite la verdad, ¿qué hago yo? Porque a mí me están pagando por representar al pueblo. Por eso hago esas preguntas.

Yo no pregunto cuándo se va a comer o a cenar cualquier concejal de aquí, yo hago preguntas relacionadas con mi trabajo y exijo que se me conteste. Pero no mentiras o '*No procede*' 22 veces. De 26 preguntas que hago, 17 no proceden. Pero es más, en 1 me miente pero la otra al día siguiente usted la saca en prensa. Y están acusando ahora mismo que ellos sacaron ayer en prensa, aquí lo tiene. El jueves usted me contesta que todo esto '*No procede*'. ¿Pero para prensa sí que procede? Por favor, Sra. Gómez, vamos a ser serias. Llevamos un año, por favor.

Gracias."

Sr. Crespo

"Gracias, Sr. presidente.

De forma muy breve para complementar la información que se acaba de dar y para que quede público conocimiento el cómo se nos está omitido la verdad, por no decir mentir, en las respuestas, aquí tienen el informe relativo a las patologías observadas en el edificio del Parque Oeste Bomberos de fecha 12 de enero de 2015 firmado por el inspector jefe del Servicio de Prevención de Incendios D. ******. Luego no nos diga que no se hacen las cosas previa presentación de informes técnicos.

Porque igual que el Sr. Campillo ha presentado el informe me imagino que del nuevo jefe del Servicio de Bomberos, el Sr. ******, jefe de Bomberos en el período anterior, fue el que estuvo presente también en la presentación del Plan de Protección Forestal de la Devesa-Albufera. ¿Se cree que el jefe de Bomberos va a firmar y presentar un plan donde se recoge el sistema DISTER si no estuviera él presente y conocedor de su funcionamiento?

Además, lo ha leído textualmente el Sr. Campillo, '*funcionaba parcialmente*'. Que evidentemente había cámaras que arreglar, por supuesto. Y si no funcionaban una última pregunta, ¿por qué se renueva el alquiler de la ubicación de las cámaras DISTER si estas no funcionan? Precisamente entonces habría que cancelar el contrato y esperar que se arreglaran para luego regularizar la situación.

Luego las contradicciones son continuas y constantes. La forma de gestionar de ustedes evidentemente es: '*Dígame de lo que se trata que el culpable es la oposición, que yo así con esto disimularé mi negligencia*'.

Gracias."

Sra. Gómez

"Yo como siempre cuando me toca hablar en las comisiones o en los plenos. ¿Estamos hablando del reglamento y de instar a la Generalitat a aprobar el reglamento o estamos hablando del Parque Oeste?, ¿o estamos hablando de los DISTER?, ¿o estamos haciendo un *totum revolutum*?

Vamos a ser sinceros. He hablado antes con María y le he dicho: '*Mira, es que esta comisión ya está constituida*', rápidamente cambiamos el tema de debate porque es obvio que el que habían presentado se ha caído enseguida. Entonces empezamos a sacar otros temas, que si el

Parque Oeste, los DISTER…, porque de lo que ustedes intentan hacer oposición se caía enseguida.

Les falta información. Usted habla de que le falta información, María. Es tan fácil como hablar con su grupo parlamentario de Ciudadanos y que le traslade la información de lo que hace el Consell. Y no venga usted aquí con una moción instando a la Generalitat a hacer algo que ya se hace. Eso es trabajo de su grupo que parece, como usted bien ha dicho, que trabajan poco.

Como no tengo ningún problema vamos a hablar de todos los temas que ustedes han planteado aunque no tengan absolutamente nada que ver con la moción. En el Parque Oeste no existe un informe técnico que establezca… De verdad, Sra. Jiménez, estoy hablando yo. Siempre hace lo mismo."

El Sr. president li demana calma a la Sra. Jiménez i li recorda que no té la paraula.

Sra. Gómez

"A ver si acaba el numerito de siempre, al que nos tiene siempre acostumbrados.

No existe -y decía no existe, no sé si esto es insultar, simplemente le estoy diciendo que usted falta a la verdad- ningún informe técnico que diga que el Parque de Bomberos del Parque Oeste deba de cerrarse. Vamos a hablar de ese tema si ustedes quieren. Ustedes cerraron ese parque de bomberos porque querían inaugurar el de Centro Histórico y como estuvieron 10 años sin convocar oposiciones no tenían personal suficiente para abrir un nuevo parque y se inventaron unos daños estructurales que a esta actual corporación le ha costado tres días y 4.000 euros arreglar para decretar un cierre del parque de bomberos, coger a todo su personal, poder abrir el otro y que la ex alcaldesa Sra. Rita Barberá cortara la cinta de inauguración a tres meses de las elecciones municipales. Eso fue el Parque Oeste.

Y Sra. Jiménez, existe un informe técnico de un arquitecto que dice que el Parque Oeste nunca debió cerrarse. Haga mejor sus preguntas. Si usted a mí me pregunta: '*¿Existe algún informe técnico sobre los daños del Parque Oeste?*', yo le diré: '*Este*'.. Si usted a mí me pregunta: '*¿Existe algún informe declarando la idoneidad del cierre del Parque Oeste?*', ¿qué le tengo que decir? No, porque no existe. Porque hay un informe técnico del arquitecto y usted lo puede leer en donde dice, además es que es público, que ni muchísimo menos esos daños estructurales debían de llevar al cierre del Parque Oeste. Formule usted bien sus preguntas y le podremos dar lo que usted pide. Si usted me dice: '*Pásame el informe que decreta el cierre*', le diré: '*No lo tengo porque no existe*'. Y punto.

Y lo del DISTER, Sr. Crespo, tengo un actual informe del jefe de Bomberos que dice que en el año 2014 ustedes estropearon las cámaras. Y por supuesto su concejal faltó a la verdad y ha faltado a la verdad con esta nota de prensa. Se les debería de caer la cara de vergüenza."

El Sr. president desestima la petición de paraula de la Sra. Jiménez per alusions i li demana que per favor en una altra ocasió no s'alce del seient per respondre si no té l'ús de la paraula.

VOTACIÓ

La Moció subscrita per la Sra. Jiménez, regidora del Grup Ciutadans, sobre el desenvolupament reglamentari de la Llei 7/2011, de 1 d'abril, dels Servicis de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvament de la Comunitat Valenciana es rebutja pels vots en contra d els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

_____

El Sr. Crespo i la Sra. Jiménez fan entrega a la Secretaria d'un informe i sol·liciten que conste en l'Acta.

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Calabuig, del Grup Socialista, sobre el tancament de les dependències de Bombers del Parc de l'Oest.		

PREGUNTA

"El cierre del parque del Oeste por las deficiencias descubiertas en su estructura deja a la ciudad con cinco de los seis parques, ello sin tener en cuenta la prevista apertura del retén ubicado en el centro histórico.

La coincidencia de la situación con las dudas generadas en relación con el futuro de este parque, necesario para dar unos tiempos de respuesta adecuados en la zona en que se ubica, obliga a tomar medidas que dejen clara su continuidad para tranquilizar a los ciudadanos que residen en su área de influencia, puesto que afecta a su seguridad.

Por otra parte, según declaraciones realizadas por el concejal responsable del Área, esta situación pudiera deberse a varios motivos y entre ellos, sorprendentemente, menciona algunos de consecuencias predecibles.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se tiene conocimiento sobre los daños en la estructura de esta instalación? ¿En base a qué informes técnicos se decide su cierre? Ruego adjunte copia de los mismos.

2ª. ¿Se ha realizado alguna revisión de este edificio en los últimos 10 años? En caso afirmativo, ¿en qué fechas fueron realizadas y cuáles fueron las conclusiones? Si hubo algún informe negativo, ¿qué medidas se tomaron al respecto?

3ª. Si entre los posibles motivos mencionados por el responsable de área, algunos pudieran tener estas consecuencias predecibles. ¿Qué actuaciones se habían realizado al respecto? En caso negativo, ¿por qué no se actuó para impedir este deterioro en la estructura?

4ª. ¿Qué medidas se van a adoptar para su inmediata apertura? ¿Cuál es el coste previsto de las obras de reparación? ¿En qué consistirán estas obras y cuándo se iniciarán?

5ª. ¿En qué fechas está previsto reiniciar la actividad de esta instalación? En tanto se pone en funcionamiento, ¿con qué medios se dará cobertura a la zona donde se ubica este parque?

6ª. ¿Va a seguir funcionando, en el futuro, con los mismos efectivos y dotación de material con la que venía funcionando hasta la fecha? En caso negativo, ¿cuál es el motivo y cómo quedará la disposición de medios?

7ª. ¿Se ha realizado alguna revisión del resto de parques de bomberos de la ciudad en los últimos 10 años? En caso afirmativo, ¿en qué fechas fueron realizadas y cuáles fueron las

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

conclusiones?. Si hubo algún informe negativo, ¿en qué instalación y qué medidas se tomaron al respecto? ¿Cuál es la antigüedad de cada una de estas instalaciones?"

RESPUESTA

Sr. Domínguez, teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana:

"Se tiene conocimiento el día 7 de enero de 2015, adjuntándose Informe del inspector jefe de Bomberos. En cuanto a las revisiones de este edificio, se efectúa una reforma de instalaciones en 2002. Asimismo, se aprecian reparaciones en los pilares, desconociéndose la fecha de las mismas.

Existe ya un presupuesto de 6.446 euros de un arquitecto externo para el análisis y dictamen sobre el estado de la estructura y propuesta de reparación y/o refuerzo de la misma, incluyendo ensayos en laboratorio. Se desconoce de momento el coste de dicha reparación, su fecha de inicio y fin. Todo esto lo dirá el informe encargado.

El reinicio de la actividad de la instalación se desconoce, aunque se ha dado la máxima prioridad, funcionando en el futuro con los mismos efectivos y dotación, y dándose en la actualidad cobertura desde los parques de Centro Histórico, Campanar y Sur.

En cuanto a las revisiones del resto de parque de bomberos, son las siguientes:

- Parque Central

Fecha de puesta en servicio, 20 de julio de 1976.

Ha sufrido periódicas obras de reforma y acondicionamiento, prácticamente todos los años, para adecuarse a las nuevas necesidades surgidas y para mantener sus instalaciones en perfecto estado; las últimas en el pasado año 2014.

- Parque Oeste

Fecha de puesta en servicio, 8 de mayo de 1976.

En el periodo comprendido entre los años 2002 y 2003 fue objeto de una reforma integral, que renovó por completo todas sus instalaciones.

- Parque Norte

Fecha de puesta en servicio, primavera del año 2000.

En el año 2005 se procede a efectuar una serie de obras de acondicionamiento y reforma, completadas con obras puntuales de reparación y reforma en los años posteriores.

- Parque Saler

Fecha de puesta en servicio, año 2004.

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Dada su fecha de construcción solo se han realizado tareas de reparación y mantenimiento ordinarias.

- Parque Campanar

Fecha de puesta en servicio, año 2004.

Al igual que en el caso anterior, solo se han realizado tareas de reparación, mantenimiento y mejoras puntuales.

- Parque Marítimo

Fecha de puesta en servicio, año 1994.

En el año 2007 se inauguraron las actuales instalaciones, cuando se procedió a su ampliación y reforma integral de todas sus instalaciones. Dada su fecha de reforma, solo se han realizado tareas de reparación y mantenimiento ordinarias."

INFORME RELATIVO A LAS PATOLOGÍAS OBSERVADAS EN EL EDIFICIO DEL PARQUE OESTE DE BOMBEROS.

C/ Músico Ayllón nº 8.

ÍNDICE

0. ANTECEDENTES

1. OBJETO DEL INFORME

2. INFORME DE DAÑOS OBSERVADOS

3. CONCLUSIONES DEL INFORME

ANEXOS:

4. TOMAS FOTOGRÁFICAS*

5. PLANOS DE PLANTAS DEL ESTADO ACTUAL*

0. ANTECEDENTES.

El actual Parque Oeste de Bomberos, fue inaugurado el 8 de mayo de 1976, un poco antes de la apertura del Parque Central, que se inauguró en julio del mismo año. En el año 2002 fue objeto, este Parque Oeste, de una reforma de sus instalaciones que consistió, fundamentalmente, en la reforma de los baños, cocina, comedor y camaretas de los bomberos y la nueva aula de

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

formación, así como la reforma de la carpintería exterior y otras pequeñas actuaciones. No se intervino en la estructura, ni se modificó ningún elemento constructivo. El presupuesto de ejecución por contrata ascendió a la cantidad de 33.592.511 pts. (201.895,06 €) y su plazo de ejecución fue de seis meses.

Desde aquella fecha el Parque ha estado operativo todos los días del año, habiéndose realizado pequeñas operaciones de mantenimiento, sin afectar, en ningún caso, a la estructura portante del mismo.

El pasado día 7 de enero del presente año, el Suboficial de Bomberos, Ignacio Iturriaga, informa al dar novedades al Inspector de guardia, Amador Giménez, de la presencia de unas armaduras vistas en la base de uno de los pilares de la nave de vehículos del recinto que alberga el actual Parque Oeste, y otras incidencias allí observadas. El Inspector de guardia se traslada de inmediato a dicho Parque, para proceder a la comprobación de los hechos observados e informar al respecto.

1. OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el de señalar las patologías allí aparecidas y comprobar el alcance de los daños observados, para adoptar las medidas que se estimen convenientes.

2. INFORME DE DAÑOS OBSERVADOS

Practicada visita de inspección, en el edificio del Parque Oeste, por el Inspector de Guardia, se observan en el interior de la nave de vehículos los siguientes hechos:

1.- En el arranque de la base del pilar izquierdo del quinto pórtico, situado desde el acceso por la calle Músico Ayllón, se aprecian las armaduras longitudinales y transversales vistas, habiendo desaparecido el recubrimiento de hormigón y presentando síntomas evidentes de corrosión avanzada de las armaduras, acompañada de pérdida de sección de acero muy aparente, con degradación del hormigón de su base.

2.- Se observan fisuras verticales situadas junto a las esquinas, acompañadas de abombamiento del mortero de revestimiento de la base del pilar situado en el lado izquierdo del tercer pórtico, desde la entrada a la nave de vehículos. Practicada la inspección visual se procede al saneado del mortero de recubrimiento, observando que además de la falta de adherencia del recubrimiento de hormigón, se aprecian las armaduras de su base en avanzado estado de corrosión, con pérdida, igualmente sensible, de sección de acero y de hormigón.

3.- En la base del pilar derecho del quinto pórtico, se observa abombamiento del recubrimiento y desconchado parcial del mismo, junto a su esquina derecha, acompañado de la aparición de las armaduras. Se procede al saneado del mortero de recubrimiento del pilar, observando, al igual que en el caso anterior, falta de adherencia del recubrimiento de las armaduras con desprendimiento del mismo al menor impacto. Este pilar, fuertemente armado en su base, presenta corrosión avanzada de sus armaduras longitudinales y transversales, con pérdida acusada de sección de acero en toda su cara expuesta acompañada de disminución de sección resistente de hormigón.

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

4.- En el pilar de la esquina suroeste del comedor, junto a la TV, se aprecia una fisura, de trayectoria sensiblemente vertical, que alcanza prácticamente todo su fuste.

5.- Por último, practicada una inspección ocular, por el mismo Inspector, a los arranques de los pilares situados bajo el forjado sanitario, y al propio forjado, del cuerpo de las dependencias del Parque, se observa una vigueta con sus armaduras vistas, manchas de óxido y corrosión aparente de las mismas.

3. CONCLUSIONES DEL INFORME.

A la vista de los hechos observados, fruto única y exclusivamente de la inspección ocular efectuada, y de los daños arriba expuestos, se aprecian daños estructurales que afectan especialmente, en la fecha de redacción del presente informe, a dos de los pórticos de la nave auxiliar de vehículos, el tercero y el quinto; especialmente significativos en el pórtico quinto, por cuanto se ven afectados los dos pilares extremos del vano que lo forma, con una luz libre de aproximadamente 11m., fuertemente armados y en consecuencia sometidos a solicitaciones elevadas.

En consecuencia, parece evidente la necesidad urgente, al tratarse de un inmueble que alberga permanentemente una instalación de primera necesidad y una dotación de bomberos con sus correspondientes medios materiales y equipamiento de vital importancia, proceder a realizar las siguientes acciones:

1º.- Proceder al desalojo cautelar y provisional de la dotación de bomberos y de su equipamiento personal y medios auxiliares y materiales, para prevenir cualquier accidente que pudiera ocurrir derivado de la previsible pérdida de seguridad estructural, fruto de los daños expuestos.

2º.- Emprender, de inmediato, las acciones oportunas para que se redacte, por parte de técnico competente, el correspondiente Informe Técnico, donde se evalúe el estado actual de la estructura de hormigón y su capacidad portante, realizando las pruebas y ensayos que se estimen oportunos, con el fin de determinar la necesidad de proceder a la reparación y/o el refuerzo de la estructura para devolver a la misma sus prestaciones iniciales y asegurar la estabilidad e integridad de todos sus elementos.

3º.- Una vez redactado el preceptivo Informe de daños y evaluación del estado actual de la estructura, proceder al encargo del Proyecto de reparación y/o refuerzo, en su caso, y a realizar las obras que en el mismo se contemplen.

Valencia, 12 de enero de 2015

El Inspector Jefe del SBPIE"

**Las tomas fotográficas y planos de planta que acompañan al informe obran en el expediente electrónico de la sesión.*

22	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 86
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Monzó i el Sr. Grau, portaveu i regidor respectivament del Grup Popular, sobre la planificació educativa a la ciutat de València.	

MOCIÓ

"La planificación educativa aprobada por la Conselleria de Educación para el próximo curso escolar 2016-2017 está generando una ola de críticas, protestas y movilizaciones por parte del conjunto de la enseñanza concertada de la Comunidad Valenciana y, en particular, de la ciudad de Valencia.

Titulares de los centros concertados, profesores y personal de estos colegios, así como, sobre todo, las familias valencianas que optan por estos centros educativos se manifiestan y movilizan en contra del cierre de aulas aprobado por el Gobierno autonómico y en favor del derecho de los padres a elegir libremente el centro y el modelo educativo que desean para sus hijos.

El respeto a este principio básico, reconocido y consagrado como derecho constitucional (art. 27.3, C.E.; STS 12/11/2012 –FD3º; art. 4.1.b) LODE; art. 1.q) LOE), exige, entre otras cosas, que la planificación educativa para cada curso se realice atendiendo la demanda real de las familias, ya deseen escolarizar a sus hijos en centros públicos o concertados.

Y no es posible atender a la demanda real de las familias cuando las unidades se suprimen o no se autorizan antes de la apertura del proceso de admisión. Parece claro que en ese momento se desconocen los datos reales de matrícula o, lo que es lo mismo, el número real de peticiones de admisión por parte de las familias.

Asimismo, desde este Grupo Municipal entendemos que la propuesta de supresión de unidades concertadas debe tener en cuenta siempre la realidad socioeducativa de cada centro afectado y el trabajo que se desarrolla en ellos de cara a la integración e inclusión social de su alumnado, además de las ratios mínimas que establece la normativa, que deben ser respetadas por igual en las dos redes, que son complementarias y no subsidiaria o residual la concertada respecto a la pública, ni puede considerarse a una como 'casa propia' y a la otra como 'de alquiler'.

Prescindir de estos criterios en la aprobación de la planificación educativa del próximo curso sólo puede entenderse como otro recorte a la libertad de elección de centro y modelo educativo. Un nuevo ataque que se suma a la eliminación del distrito único, a la anunciada aprobación de la Jornada continua cuando las familias ya han elegido el centro, o a la creación de aulas públicas de 2 años, prescindiendo de la red existente de escuelas infantiles.

Sin ni siquiera haberse ultimado ni hecho pública la evaluación de las aulas experimentales puestas en funcionamiento a principios del curso escolar que ahora termina, se decide mantenerlas para el próximo y se anuncia su posible ampliación, previéndose para ello, incluso, la apertura de un periodo de matrícula extraordinario.

Una decisión que supone un nuevo golpe para los 190 centros de Educación Infantil de Primer Ciclo de la ciudad de Valencia, con plazas libres en prácticamente el 100 % de las mismas. Ampliar, pese a ello, las aulas de 2 años en colegios públicos, prescindiendo de la excelente calidad de estos centros y sin la previa elaboración de un Mapa Escolar real y de futuro de 0 a 3 años en la ciudad de Valencia que determine, localice y concrete las necesidades en este tramo educativo, sólo puede entenderse como un nuevo intento de trasvasar alumnado a la enseñanza pública.

Todo este conjunto de decisiones, de indiscutible incidencia y relevancia para buena parte de las familias de la ciudad, debería adoptarse siempre tras un proceso de estudio y negociación sosegado, en el que se facilite la búsqueda de consensos con los sectores afectados, para evitar, en definitiva, que la Educación siga siendo motivo de fractura social y de enfrentamiento político.

Con esta finalidad, y sin menoscabo de las competencias de cualquier otro organismo, desde el Grupo Municipal Popular entendemos necesaria la creación de un Observatorio de la Educación en la ciudad de Valencia, como órgano de participación, estudio, propuesta y seguimiento en torno a la situación de los conciertos educativos y de la educación infantil de 0 a 3 años en la ciudad, abierto a todas las entidades representativas del sector, con participación de representantes de todos los Grupo Políticos Municipales, así como de la Conselleria de Educación.

De acuerdo con todo ello, los concejales que suscriben formulan las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Instar al Consell de la Generalitat a que cada año las unidades cuyo concierto se proponga suprimir se mantengan hasta la finalización del proceso de admisión, de forma que sea entonces y no antes cuando, a la vista y en función de los resultados reales de la matrícula, se determine si se cumplen en cada caso los criterios para el mantenimiento del concierto, atendiendo a la realidad socioeducativa de cada centro y al informe del Servicio Psicopedagógico Escolar (SPE) de zona de la propia Conselleria.

Para este año 2016, teniendo en cuenta que ya se ha iniciado el proceso de admisión, la propuesta es que las unidades suprimidas se incorporen a la oferta de plazas y se abra un periodo extraordinario de matrícula para ellas.

Segundo. Instar al Consell de la Generalitat a que se reúna, dialogue y busque un acuerdo con las escuelas infantiles privadas y municipales de la ciudad, así como del resto de la Comunitat, para establecer convenios de colaboración que permitan a la Generalitat, a través de estos centros y de forma complementaria al cheque escolar en la ciudad, ofrecer al menor coste, con la mayor rapidez posible y para todos los valencianos por igual la escolarización gratuita para los niños de 2 a 3 años, utilizando para ello los recursos destinados a la creación de aulas públicas de 2 años.

Tercero. Constituir un Observatorio de la Educación en la ciudad de Valencia, como órgano de participación, estudio, propuesta y seguimiento en torno a la situación de los

conciertos educativos y de la Educación Infantil de 0 a 3 años en la ciudad, abierto a todas las entidades representativas del sector, con participación de representantes de todos los grupo políticos municipales, así como de la Conselleria de Educación."

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la Presidència concedix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que establix l'art. 12 del Reglament de Transparència i Participació Ciutadana, al Sr. ******, en representació de la Federació de Centres d'Ensenyament, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Gràcies, Sr. president. Bon dia senyor alcalde, senyores i senyors.

En la meua qualitat de president de la Federació de Centres de València, FECEVAL, porte ací la veu dels sis-cents trenta-quatre centres privats de primer cicle d'educació infantil de la Comunitat Valenciana, dels que 190 estan situats en la ciutat de València, en la que l'escolarització en centres privats en aquest nivell és assequible a la pràctica totalitat de les famílies al sumar-se la subvenció de la Conselleria d'Educació (el denominat Abonament Infantil) al Xec Escolar d'aquest Ajuntament que, amb bon criteri, ha continuat mantenint l'actual administració municipal, cosa que agraïsc en nom de totes les famílies que ho precisen.

Aquesta xarxa de centres de primer cicle d'educació infantil en la comunitat atén a l'alumnat de 0 a 3 anys a plena satisfacció de les seues famílies. Ara, l'estabilitat d'aquesta completa i eficient xarxa s'ha vist alterada pel programa experimental d'implantació d'aules de 2 anys en centres públics d'educació primària. Nosaltres volem fer patent ací la nostra oposició a aquest programa basant-nos en les consideracions següents:

1. La seua falta de necessitat, atés que amb l'actual xarxa es cobrix àmpliament l'oferta de places precises per a atendre un alumnat que, a més, mostra un clar descens demogràfic.
2. La seua inapropiada estratègica d'escolarització, atés que totes les teories docents rebutgen la integració en un mateix centre d'alumnes de 0 a 3 anys amb altres de 4 a 13 anys, com és el cas, sense que s'hagen diferenciat espais com seria recomanable.
3. El malbaratament de diners públics que suposa la conscient duplicitat de places oferides en un nivell en què l'administració no té cap obligació de generar oferta educativa.
4. La vulneració del dret de lliure competència a l'exercir l'administració com un proveïdor de serveis educatius en un nivell escolar voluntari per al que la llei no preveu la seua gratuïtat, coaccionant, per mitjà d'esta gratuïtat, a les famílies perquè escolaritzen els seus fills en les noves aules públiques.
5. La discriminació d'aquelles famílies que, desitjant escolaritzar els seus fills en centres privats, es veuen forçades a fer-ho en aules públiques al no comptar amb recursos per a afrontar el cost de l'ensenyament.

En conseqüència, sol·licitem que aquest Ajuntament:

1. No sol·licite l'obertura de noves aules de 2 anys en centres públics de la ciutat de València.
2. Mantinga l'actual xarxa de centres privats de educació infantil en règim de concessió.

3. Inste la Generalitat Valenciana a detindre el programa d'aules de 2 anys en centres públics i, si no ho fera, que garantisca la gratuïtat en les aules de 2 anys de tot tipus de centres, respectant així el dret constitucional de les famílies a triar lliurement l'educació que consideren més apropiada per als seus fills.
4. Mantinga i, de ser possible, incremente el xec escolar. Això sí, consumint la totalitat d'allò pressupostat, ens consta que n'hi ha una part de la partida pressupostària que no ha sigut degudament aplicada i creguem que no és de rebut en absolut estalviar en les ajudes als que més ho necessiten.

Gràcies per la vostra atenció."

DEBAT

La Presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Grau

"Molt bon dia. Gràcies, Sr. president del Ple, regidors i regidores, representants de FECEVAL, gràcies per acompanyar-nos este matí.

Comenzó esta legislatura en la que quien les habla y sobre todo desde el Grupo Municipal Popular desgraciadamente entendíamos que nos íbamos a enfrentar en una legislatura que en materia educativa iba a ser complicada. Así lo recogen las palabras del entonces portavoz Alfonso Novo y las reiteradas mociones que se presentaron ante este Pleno tanto durante el mes de julio, el mes de septiembre y los meses de octubre.

Éramos conscientes de la carga ideológica que la educación representa para las formaciones políticas que tras ese pacto – Acord del Botànic – asumían la responsabilidad de gobierno. Teníamos alguna esperanza, aunque les he de decir que nosotros que habíamos trabajado y conocíamos su día a día en este caso en la oposición teníamos serias dudas de que la búsqueda de consensos, la participación, el acuerdo fuera a marcar su trabajo.

Nos emplazaron en otoño a una excelente Primavera Educativa y así ha sido, una excelente Primavera Educativa. Pero excelente en los dolores de cabeza y quebraderos que han generado en los titulares de los centros educativos, en los sindicatos y lo que es más importante en las familias, los verdaderos responsables de elegir la formación y educación de sus hijos.

Durante la mañana de hoy ya hemos tenido ocasión en el debate de otras mociones ver en qué consideración, qué papel se le quiere reservar, como digo con esa fuerte carga ideológica que tienen los actuales grupos que forman el equipo de gobierno, quieren reservar a los padres y a las familias; pues no. El papel de los padres y de las familias a la hora de elegir la formación de sus hijos es fundamental y no es que lo diga el PP, que podría tener o no mucha importancia, es que lo vienen diciendo todos los organismos nacionales e internacionales desde la segunda parte del siglo pasado.

Pero no, aquí han llegado ustedes y después de 30 años de un consenso, de un trabajo, con independencia de la carga ideológica que cada formación política y cada ciudadano tenga, pero había un consenso y estaba claro que se desarrollaban dos redes totalmente complementarias. Y

esta es la pregunta que me gustaría formular no a quien vaya a tomar la palabra en representación del equipo de gobierno sino a las tres formaciones que forman el gobierno: ¿Creen realmente en la complementariedad de la educación concertada y de la pública? Tengo clara la respuesta de algunas formaciones, me gustaría conocer expresamente la respuesta de otras. Porque como les digo esto que nadie ponía en duda, ni nosotros mismos creíamos que iban a ser capaces de hacer lo que han hecho desgraciadamente durante las últimas semanas se ha vuelto realidad.

Lo han manifestado en todo lo relacionado con la educación infantil, lo hemos visto con la desaparición del distrito único, lo hemos visto con las amenazas o los anuncios relacionados con la jornada intensiva, lo hemos visto en tantas y tantas decisiones que lógicamente han venido acompañadas de aquello de lo que siempre hacen gala, es decir, ausencia de debate previo, ausencia de participación y solo la imposición.

Pero lo peor no está en esto, lo peor es que para mi entender se equivocan en el diagnóstico. Hemos tenido ocasión de escuchar y de leer a los responsables en estos momentos del gobierno valenciano en los últimos días que todo esto responde a una manipulación del PP, eso es lo que más me preocupa. ¿De verdad ustedes creen que el 52 % de las familias valencianas que eligen la educación de sus hijos en centros concertados son del PP? Ya los quisiera yo para mí, pero eso no es así. Ese es el gran error y es lo que más me preocupa porque ustedes solo están pensando en llevar pieza a los suyos y esa pieza tiene que ser del PP.

Que no, que no. No me escuchen a mí, no escuchen a ningún responsable del PP, no lo hagan. Pero escuchen a las familias valencianas que tienen muy claro cuál es el papel que quieren para la formación y educación de sus hijos. Y les digo, no pongo en duda la carga ideológica que para ustedes tiene la educación lo cual imposibilita desgraciadamente en este país y lo hemos vivido un gran acuerdo educativo que todo el mundo demanda. Pero lo que más me preocupa es que como única respuesta a las familias valencianas sea que esto es una manipulación del PP, esto es sinceramente no tener argumentos ni capacidad de respuesta al verdadero problema que ustedes le han planteado a las familias valencianas.

Gracias.”

El Sr. president informa que el portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, ha presentat una esmena d’addició a la moció, del següent tenor:

“Que declaremos Valencia ciudad libre de barracones.”

Sr. Giner

“Puede ser que hoy se han tocado temas importantes a lo largo del Pleno, siempre es así. Pero cuando estamos hablando de la educación creo que estamos hablando de un tema capital, de Estado, porque estamos hablando del futuro de nuestros hijos. Cualquier política de educación y cualquier decisión que se tome ha de contemplar que desde los 3 hasta los 18 años pongamos por caso es un ciclo que dura 15 años, muchísimo más que cualquier legislatura que tiene cualquier gobierno. Otra cosa es que los gobiernos se eternicen, pero en principio un hijo nuestro cuando entra en el proceso educativo empieza en una época que va a estar unos 15 años. Por lo tanto, la decisión que se tome tiene que ser *largoplacista* y *medioplacista* y esto es una solución y a veces es un problema.

Clarísimamente estamos a favor de lo que es la libertad de elección de los padres, como no puede ser de otro modo. En este punto no hay ninguna duda. Los padres tienen derecho a elegir dónde va a estudiar un hijo. Ahora, lo que tenemos que ser capaces como gobernantes es de compaginar lo que es la libertad con la calidad. Y lo más importante, con la oportunidad, con la igualdad de oportunidades que tiene todo el mundo. Un buen gobierno es aquel que sabe combinar una buena educación, libertad de elección, calidad en la enseñanza e igualdad para todo el mundo. Esto es un aspecto importantísimo que hay que contemplar porque si nos vamos un año atrás, en mayo del 2015 cuando los padres estaban escolarizando a sus hijos, tenían un modelo educativo. Un año después estamos hablando de otro modelo educativo. ¿Tanto ha cambiado la sociedad para que se produzca este cambio tan grave?

Aquí lo importante es comprender que la política educativa no depende de un gobierno sino que depende de la sociedad. Por eso es tan importante el Plan Nacional de Educación, para que esto no dependa de quién mande. Porque hay que saber combinar libertad con igualdad de oportunidades y calidad. ¿Qué es lo que ha sucedido? Aquí aparece un tema muy importante, en el 2012 los planes de ajustes que hemos hablado antes, los hombres de negro. La educación pública tiene que prescindir de 500 unidades, esto es una estadística. La inversión en la educación pública disminuye y esto es lo que no puede ser. Tenemos que intentar compaginar o que conseguir compaginar la concertada y la pública, y lo que ha pasado es que ha habido menos inversión en la pública. Esos datos cuando acabe se los enseño. Porque además la Comunidad Valenciana ha sido de las que más lo ha sufrido.

¿Qué es lo que ha pasado? Que ahora se pone unos nuevos ratios, pero se hace de una manera desleal. El conseller Marzà decide aplicar una política sin contar con los padres y entiende un proceso de calidad que no cuenta con ellos. La pregunta es: ¿Por qué la oferta educativa no quiere contar con las decisiones de los padres? ¿Dónde está el problema? Nos tememos lo peor y es que la educación se entienda como un proceso de ingeniería social para adoctrinar. Eso lo pensamos. Y en segundo lugar, de inmersión lingüística. Por ello es tan importante que los padres tengan libertad y por eso es tan importante compaginar calidad, igualdad y libertad.

Gracias.”

Sra. Oliver

“Quan les persones amb sensibilitat per la cosa pública sentim parlar al PP de drets constitucionals i de llibertat d’elecció ens fiquem a tremolar. De sobte pensem que la dreta d’aquest país ha tornat a ficar en marxa el seu departament d’I+D+i aplicat a la indústria de la corrupció. Sí, és de veres que són molt bons en la innovació i la creativitat aplicant a traure benefici privat de la gestió d’allò públic. De les cinc potetes que hauria de tindre el nostre Estat de Benestar – sanitat, habitatge, pensions, dependència i educació – no hi ha hagut ni una d’elles en què no hagen intentat traure benefici.

CIEGSA, ja que parlen de Conselleria i de Generalitat, que no és el nostre àmbit però els encanta en el tema de l’educació, ha deixat un forat de 1.500 milions d’euros de deute, deixant a canvi un llegat d’edificis que no s’adapten a la funció educativa i que són impossibles de mantindre, tot perquè els feren sense comptar amb la comunitat educativa. Perquè el que els

interessava no era l'educació sinó les obres. No, no estem en contra de les empreses privades ni dels bancs. El que deixem ben clar és que per a nosaltres els drets bàsics de les persones van per davant del benefici privat i el pagament del deute perquè davant de tot estan les persones.

Sentir parlar també al PP de llibertat d'opció per a les famílies també ens fa tremolar perquè vostés plantegen l'educació com una carrera on sempre volen conservar el primer lloc en la línia d'eixida. Per a nosaltres l'educació és tot el contrari, és l'única oportunitat que tenim com a societat de generar igualtat d'oportunitats, de treballar per la convivència i el respecte a la diversitat en totes les seues formes.

Parlen de transvasament de l'alumnat, saben perfectament del que estan parlant. Han aconseguit en 20 anys que més del 50 % de la matrícula estiga en la privada concertada. Han fet una política minuciosa d'abandonament dels centres educatius públics, de les seues instal·lacions, del seu professorat, han menyspreat qualsevol llum d'innovació que sobrevisquera a l'ensenyament públic. Això sí ha estat un transvasament de l'alumnat, una conversió continua d'alumnat en clients. Aquest maltractament ha tingut com a únic objectiu buidar les aules públiques per omplir les dels centres privats concertats, defensant la llibertat de qui pot triar sabent que hi ha alguns que no ho poden fer. Això no és llibertat, això és classisme.

El que han aconseguit en 24 anys a la ciutat de València és un parc d'escoles públiques amb problemes d'inversió, de manteniment, de neteja. Unes escoles municipals sense mestres, sense instal·lacions dignes. Tot açò és el que estem reconduint aquest equip de govern perquè les escoles públiques siguen en paradigma pel que fa a instal·lacions i oferta educativa. Quan arribem a aquest punt començarem a parlar d'igualtat.

Parlen de l'educació de 0 a 3 anys, ja hem tingut ací aquest debat. En el nostre programa, en el de tots els que estem ací hi ha un objectiu que sabem que hem de plantejar al llarg termini i és que hem d'avançar cap a una etapa educativa de 0 a 3 anys que és una etapa educativa pública i gratuïta. Tot el que siga apropar-nos a aquest model serà benvingut per aquest equip de govern. No volem treure edificis públics a la gestió privada perquè acaben pagant les famílies un servei que considerem que no hauria de ser mai un privilegi.

Demanen un Observatori de l'Educació de la Ciutat de València. No volem un observatori, ja en tenim un. Li diuen Consell Escolar Municipal i aquest òrgan és on es troba representada tota la comunitat educativa, també els pares, també les famílies. El Consell Escolar, que ara sí que vota perquè mentre estàveu vosaltres a l'equip de govern no ho feia, és on estem parlant, proposant i arribant a acords. El Consell Escolar Municipal és el que té els lligams amb el Consell Municipal de País i també amb tots els consells escolars que hi ha a tots els centres educatius. Ja tenim un observatori, li duen Consell Escolar Municipal.

Moltes gràcies."

La Presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

"Como bien comentaba, hemos presentado una enmienda para mejorar la propuesta, que la propuesta lógicamente la vamos a aprobar. La enmienda dicta una sola frase y me gustaría que en

estos momentos me escuchara el Sr. alcalde. Queremos una ciudad sin barracones y nos gustaría que fuera un propósito y que usted aprobara esta enmienda, que usted la apoyara.

En la Comunidad Valenciana más de 70.000 niños de una forma u otra tienen que dar alguna clase en un barracón, por no decir de los casi 10.000 que las clases solo las tienen en barracones. Lo que intento decirles porque ya lo dije aquí una vez, ya lo traje una vez, es que hace falta inversión en instalaciones educativas. Eso es un propósito que tendría que tener este gobierno y el de la Generalitat.

Fuimos a visitar todos los colegios municipales. Ya le propusimos el repaso y la necesidad de actualizar las inversiones municipales. Nos dijo que lo iban a hacer como una medida excepcional este mismo año y que eso quedó cerrado. Ahora les proponemos lo siguiente: que acepten que no haya en Valencia ni un solo niño, ni uno solo de nuestros hijos que tenga que estudiar en un barracón. Dígame usted qué padre tiene libertad para tomar esa decisión, qué padre quiere tener a su hijo en un barracón.

Por lo tanto, cuando la inversión educativa garantice que todos nuestros hijos están en las mismas condiciones hacen ustedes pruebas de otro tipo, pero lo primero es lo fundamental. Tenemos el Colegio 103 donde todos los niños están estudiando en barracones. Ya llevamos un año de gobierno municipal y me gustaría que me dijeran cuando ese problema va a estar solucionado. Comprendo que no puede ser para mañana pero pongamos una fecha. Y cuando estos problemas de los barracones estén solucionados hablamos de ver las pruebas de 2 a 3 años en la pública, hablamos de la inmersión lingüística y hablamos de todo lo que quieran hablar. Pero me parece que en un año de gobierno que estamos criticando que no haya gestión precisamente en este punto sí que hayan actuado.

Por lo tanto, por resumir lo anterior, vamos a aprobar la moción, la vamos a apoyar, la hemos enmendado pidiendo que Valencia sea declarada ciudad sin barracones. Estamos a favor decididamente de la libertad de elección de los padres, pero también estamos a favor de la igualdad de oportunidades y que la escuela pública tenga las inversiones que se merece, que no se retraiga la inversión en escuela pública. Por lo tanto, que cualquiera de nuestros hijos que esté estudiando tenga una educación sin apellidos, de calidad, que permita garantizar el futuro de nuestros hijos y de nuestras hijas.

Gracias.”

Sr. Grau

“Lo he intentado explicar en mi primera intervención y desgraciadamente de la respuesta de la Sra. Oliver no he sido capaz de explicarme como quería. No es un problema del PP, usted al PP sáquele las tarjetas rojas que quiera pero no se esconda en ese ataque innecesario al PP para no escuchar a miles y miles de familias valencianas que no quieren ser adoctrinadas por esa forma de pensar.

Y llegar a la conclusión de que aquí no había nada hasta que llegó el PP en 1991 en relación con la educación concertada es un gran error. Ya le digo, esto existía antes del PP y tengo la seguridad a pesar del actual gobierno que seguirá siendo así, se lo digo sinceramente. Pero no por mí sino por respeto a las familias. Esto no es un problema de ataque continuo al PP,

al PP no paren. Es su forma de actuar, nosotros nos defenderemos. Pero si ese no es el problema real, ni a lo que nos estamos enfrentando en la mañana de hoy.

La verdad – y es un poco lo que perseguíamos con la moción – es que entendemos que con el arreglo y el Decreto de admisión en estos momentos se está perjudicando a las familias valencianas. A partir de ahí lo que decimos es que cualquier oferta que se haga sea después de conocer la demanda, eso es lo que dice el punto número 1. El punto nº 2 de lo que habla es de la escuela infantil, sobre todo del tramo 2-3 años. Entendemos que la red de centros existente en la ciudad es suficiente y que los esfuerzos que se puedan hacer desde este Ayuntamiento tienen que ir vía cheque escolar. Y 3, hablamos de la creación del Observatorio. ¿Por qué? Porque entendemos que tenemos que tener una visión conjunta de la red de enseñanza pública y de la red de enseñanza concertada.

También quisiera utilizar estas últimas palabras de esta segunda intervención para dejar una cosa muy clara: l'ensenyament públic i de qualitat no és de vostés. Ese es un mantra en el que intentan confundir al conjunto de la sociedad. Que no, yo soy tan defensor de la educación pública como la educación concertada. Igual, pero lo que sí que tengo muy claro para garantizar esa igualdad de oportunidades es que el principio de otorgar la libertad a los padres de poder elegir el centro es muy importante. Y no es muy importante porque lo diga el PP o en estos momentos yo esté defendiendo esta moción, es que lo han dicho organismos internacionales desde la segunda parte del siglo pasado y nadie lo ha puesto en duda solo que ustedes. La búsqueda de ese adoctrinamiento y como único pretexto es que es un ataque contra el PP no sirve. Y lo que es peor, es la única respuesta que yo estoy seguro que no esperaban en estos momentos del Pleno del Ayuntamiento de Valencia las familias valencianas.

Gracias."

Sra. Oliver

"Vaig a donar unes dades perquè pense que de vegades feu com molt de soroll en unes coses que jo de veritat no entenc. Dades de supressió i creació d'unitats escolars en la ciutat de València, Resolució de 5 de maig de la Conselleria d'Educació, escola pública, 7 unitats suprimides, 1 unitat de nova creació; escola concertada, 8 unitats suprimides, 3 unitats de nova creació. No entenc res, ni a nivell municipal ni a nivell de Generalitat. En el tema dels barracons tampoc entenc amb el treball que s'està fent. Teniu les dades de Conselleria? És que no ho entenc, no entenc quin és el problema.

Vaig a contar un poc el que ens hem trobat a l'Ajuntament en la vostra defensa de l'ensenyament públic i anem a parlar només de dos mesos, el mes passat i l'anterior. Des de l'Oficina Tècnica Municipal ens han arribat o s'han fet 732 actuacions en març i 695 en abril, actuacions d'urgència en els centres públics que tant han cuidat vostés. En el Servei d'Educació en març hem rebut 35 demandes d'intervenció de gran envergadura de caràcter urgent i en abril 90, caràcter urgent en centres públics. Esta és l'educació pública que defenseu?, que heu defensat? Així les famílies poden triar entre la pública i la concertada? És esta la llibertat d'opció que està plantejant el PP?

Ho he dit, no estem atacant ningú. Estem defensant allò que és nostre. I allò que és nostre i vostre és l'ensenyament públic, els centres públics, el personal públic. Això és el que defensem.

Quan estigam en igualtat de condicions parlarem d'igualtat d'opcions. Mentrestant és una carrera que està trucada, esteu fent trampes i no anem a deixar que en feu."

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Monzó i el Sr. Grau, portaveu i regidor respectivament del Grup Popular, sobre la planificació educativa a la ciutat de València, i l'esmena a esta subscrita pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, que és assumida pels proponents, es rebutgen pels vots en contra dels/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

23	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 84
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Novo, regidor del Grup Popular, sobre la remodelació de les places de la Reina, de Ciutat de Bruges, de l'Ajuntament i de Sant Agustí.	

MOCIÓ

"Valencia tiene la oportunidad de acometer una de las actuaciones de reurbanización y remodelación en el centro histórico más importantes de las últimas décadas.

Se trata de acometer una intervención global e integral de las cuatro plazas que conforman un eje central fundamental de Valencia que discurre de norte a sur y son: la plaza de la Reina, la plaza de Brujas, la plaza del Ayuntamiento y la plaza de San Agustín.

No es necesario referirnos al número de ocasiones que se ha tratado de plantear la reurbanización de cada una de ellas. En alguna porque se ha desarrollado un concurso de ideas para llevarla a cabo, como es el caso de la plaza de la Reina. Otra, como la plaza de Brujas, porque se hace necesario con motivo de la construcción de la estación de Metrovalencia y el aparcamiento subterráneo junto al Mercado Central. Otra más, la plaza de San Agustín, porque su condición de espacio destinado a dársenas para los autobuses urbanos la convierten en un sinsentido. Y finalmente, la plaza del Ayuntamiento, porque históricamente ha ido cambiando su fisonomía intentando conjugar sus usos con una identidad que la hiciera singular.

Se da la circunstancia de que bajo tres de ellas hay sendos aparcamientos públicos que condicionan su diseño pero que también pueden viabilizar su intervención.

Por otra parte no hay que olvidar que las cuatro asumen un importante número de líneas de transporte público urbano, que es un elemento común muy importante que hay que tener en cuenta y que es necesario conjugar para garantizar el acceso al centro histórico.

Entendemos que los proyectos de urbanización de estas plazas emblemáticas con las afecciones a la movilidad que llevaran aparejados, no deben caer en la improvisación y descoordinación, dada la actual distribución de fuerzas políticas que dirigen estas delegaciones.

Desde nuestra perspectiva, la oportunidad de acometer estas cuatro remodelaciones de forma conjunta permite abordarlas con criterios homogéneos, modelo de ciudad y sensatez. Todo

ello debe estar presidido sobre la base del diálogo y el acuerdo entre todos los sectores sociales, profesionales y económicos implicados.

Como bien dijo hace sólo unos meses el presidente del Colegio de Arquitectos de Valencia en relación con estas intervenciones, también deben considerarse parámetros comunes con el entorno para que ni la plaza de la Reina ni las adyacentes de Brujas o San Agustín, se conviertan en intervenciones aisladas 'a modo de parches en la ciudad'.

Creemos que ha llegado el momento de atender las reclamaciones de vecinos, comerciantes y profesionales sobre la necesidad de afrontar un cambio urgente en estas cuatro plazas que tienen un gran valor patrimonial y sentimental para los valencianos.

La disposición geográfica de la plaza del Ayuntamiento, la plaza de la Reina, la plaza de Brujas y la de San Agustín permiten generar una centralidad que impulse la proyección turística, cultural y comercial aprovechando que en este entorno se agrupan un gran número de edificios y monumentos de gran valor patrimonial y sin duda, de los más emblemáticos de la ciudad.

Por todo ello, elevamos la siguiente propuesta de acuerdo:

Único. Iniciar los trámites para abrir y poner en marcha un proceso de participación multidisciplinar en el que se tenga en cuenta la voz autorizada de colegios profesionales y asociaciones más relevantes del entorno de la actuación, para llevar a cabo de forma conjunta los estudios previos, la redacción y el diseño de los proyectos de remodelación de estos importantes enclaves, reforzando y poniendo en valor este eje desde la estación del Pont de Fusta hasta la Estación del Norte por su extraordinaria relevancia patrimonial."

DEBAT

La Presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Novo

“Buenos días, Sras. y Sres. concejales.

De lo que se trata fundamentalmente es de poner en valor lo que tenemos en el centro de la ciudad o de actuar de manera coordinada, de manera conjunta, de manera global. Creo que el eje norte o en eje oeste/este de la ciudad está cubierto, está bien orientado, creo que el cauce además brinda todas esas opciones. Pero sí tal vez deberíamos ser especialmente sensibles en el otro eje y hay que aprovechar que tenemos cuatro plazas de vital importancia como son la plaza de la Reina, la plaza de Brujas con la plaza del Mercat, la plaza de San Agustín y la plaza de este propio Ayuntamiento.

Si nos paramos un momento, estamos hablando de emplazamientos de gran valor patrimonial, que además conforman un eje vertebrador que va desde Pont de Fusta hasta la Estación del Norte, con muchos y grandes monumentos entre BIC y BRL, con PEP no solo del planeamiento sino incluso de los entornos de esos propios monumentos con lo cual necesitan que haya una actuación si cabe todavía más coordinada.

Que además no es una cuestión que se nos ocurre tampoco ahora a nosotros sino que ya se viene hablando de este tema, sobre todo por las iniciativas que se van tomando en este sentido de ir acometiendo actuaciones aisladas en cada una de ellas y en su entorno sin pararse a pensar la incidencia que tiene cualquier actuación en cualquiera de estas plazas sobre el entorno y sobre el resto de las plazas, y sobre todo en el centro de la ciudad.

Tan lejos como hace un par de meses o así el colegio de arquitectos ya se pronunció como consecuencia del corte o de la restricción que se ha producido en la plaza del Mercat en el entorno de la Lonja, diciendo que efectivamente era una actuación en la que no se veía hacia dónde se quería ir, cuáles eran las consecuencias, cuál es el objetivo, cuál es la meta de todo este tipo de actuaciones. Decían incluso que era necesario un plan global de intervención de las plazas y de todo ese entorno, de la plaza del Ayuntamiento, plaza de la Reina y también de la plaza de San Agustín porque la actuación en la plaza de San Agustín tiene consecuencias sobre todo en la ronda interior, tiene consecuencias de manera directa sobre la av. del Oeste para poder urbanizarla y como consecuencia de ello ver qué pasa en la Pl. de Brujas con el aparcamiento y ver a su vez qué pasa en la plaza del Mercat para poder peatonalizarla en condiciones.

La plaza del Mercat que las ha tenido ya lógicamente y la plaza de Brujas tiene que dar salida a lo que es el Carmen porque por fin la puesta en marcha del aparcamiento, cuando se ponga en marcha, va a tener incidencia no solo y de manera directa para los vendedores y la gente que acude al Mercado Central sino para todo el barrio dels Velluters, el barrio propiamente del Mercat, incluso el barrio del Carmen.

Porque la plaza del Ayuntamiento, como centro neurálgico de la ciudad, cualquier actuación en su alrededor tiene consecuencias directas en la plaza del Ayuntamiento y aquí distintas voces en los últimos dos o tres años han venido reclamando actuaciones en la plaza. Y desde luego como en la plaza de San Agustín, que creo que el propio concejal de Urbanismo ya ha manifestado que era una de las prioridades para esta legislatura.

Creo que es muy sensible, pero es muy sensible para los vecinos. Y si lo es como punto de entrada a toda la zona centro para los vecinos y residentes, lo es desde luego y de forma muy especial también para el comercio. Decía la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico que un comercio que se va como consecuencia de actuaciones sin consenso es un comercio que no vuelve. Y también argumentaban que detrás de cada euro de inversión pública hay cinco euros de inversión del comercio o del sector comercial en este caso.

Con lo cual, creo que es importante que esto se hable, que se vea, que se estudie sobre todo. Yo lo que planteo no es que se acometan todas las intervenciones a la vez sino que se sepa qué tipo de actuación es la que se plantea de manera global en estos cuatro emplazamientos y en todo lo que tiene que ver con su entorno, porque todo se ve afectado con independencia de que luego se vayan interviniendo una a una en función de las disponibilidades presupuestarias.

Y aprovechando que en tres de ellas hay aparcamientos en el sótano. Estamos hablando de Brujas. Estamos hablando de la plaza la Reina donde al final se ha rescatado el aparcamiento, es de titularidad municipal. Lo llevaba en principio Urbanismo, luego pasó a Aumsa, lo gestiona no sé si Tráfico. Lo mismo pasa con la plaza San Agustín donde hay también un aparcamiento, que hay que consensuarlo para poder hacer una intervención en la que incluso puede participar la iniciativa privada de manera que todo no sea un desembolso del Ayuntamiento.

En definitiva, lo único que se pide es que se coordine qué es lo que se quiere hacer en esas cuatro grandes plazas del centro de la ciudad con la incidencia que tiene en todo su entorno, en todo el centro histórico para luego poder ir interviniendo en función de la disponibilidad presupuestaria.”

Sr. Estellés

“Gracias.

Sr. Novo, tenemos, tengo una mezcla de estupor y ‘admiración’ por la moción que han presentado. Llegamos y después de unas comisiones y unos plenos con ninguna propuesta de urbanismo y movilidad nos encontramos con una moción que lo que viene a decir es, y es una moción creo que anti Grezzi, ‘*Sr. Grezzi y Sr. Sarrià, entiéndanse, planifiquen y pregunten a los que saben*’. Leemos un titular de prensa un día, que el Colegio de Arquitectos se mete con Grezzi y hacemos una moción. Después de media vida ustedes gobernando, no pierdo la oportunidad de decirles que han tenido justo esa media vida para hacer cosas con las cuatro plazas en la ciudad.

Dicho esto, la vamos a apoyar porque son aspectos de movilidad y de urbanismo que mi grupo y especialmente yo como responsable de estas áreas hemos hablado tanto en medios como en comisiones. Por lo tanto, no cabe duda que la vamos a apoyar.

Por otra parte, nosotros no vamos a hacer lo que ustedes. Nosotros cuando presentamos una moción sobre la cual se pone en juego el valor añadido sobre la ciudad de Valencia, sobre la ciudadanía, una ciudad más amable, más sostenible, más moderna, hemos ido a Comisión y a Pleno presentando esas mociones y nos hemos encontrado no digo por parte de todos ustedes, por parte de usted especialmente, Sr. Mendoza, pues una oposición, una negativa o una abstención pudiendo hacer una enmienda o apoyarla. Claro, son maneras diferentes de hacer oposición. Nuestra oposición es propositiva y positivista, la suya es en blanco y negro y *negativista*. Es lo que hay, ahí nos diferenciamos y la ciudadanía lo sabe, Sr. Novo.

Por otra parte, le voy a decir qué mociones hemos tenido que entendemos que generaban modernidad, sostenibilidad y valor añadido a la ciudad de Valencia como puede ser la supresión de barreras arquitectónicas, el plan de urbanización de barrios a escala humana, el plan de modificación de líneas de EMT – Sr. Grezzi, de septiembre de 2015, ya se lo dije, tenía que modificar las líneas de EMT y me hizo caso – e incluso la de l’Eixample. Y lo que es curioso, que nosotros propusimos en la Comisión de Urbanismo una moción sobre las rutas peatonales, el eje peatonal con todo el valor añadido y patrimonial que tiene, desde la estación del Puente de Madera pasando por las plazas que usted nombra, y usted en la misma moción de hoy lo nombra o nombra un eje similar, lo cual nosotros le vamos a apoyar y ustedes se abstuvieron. Ya digo, distinta manera de hacer oposición.

Sr. Grezzi, ahora con usted por la parte que le toca. En cuanto a la plaza de Brujas creo que ya está todo hablado, no queda nada más que hablar de todos los despropósitos. Y de la plaza del Ayuntamiento como ya le dije en el *Levante-EMV* ustedes hicieron un copia-pega en toda regla de nuestro programa sobre que la plaza fuese más amable, que dejase de ser una rotonda… El copia-pega ustedes también lo ponen de moda. Déjeme por favor, no me interrumpa. Yo no le interrumpo nunca. En que deje de ser una rotonda, en que pasen cosas en la plaza del

Ayuntamiento y en que se integre con el resto de plazas de la ciudad, ahí estamos de acuerdo y lo hemos dicho.

Asimismo, hemos dicho en tantos debates que tuvimos ya en campaña sobre la codecisión y la coparticipación que en todos esos elementos donde tiene que intervenir la ciudadanía también interviniesen aquellos agentes multidisciplinares que supiesen del asunto a tratar como universidad y colegios profesionales. Eso también es nuestro, Sr. Grezzi.

A partir de ahí, hablando de lo que son los procesos participativos, flaco favor le ha hecho el Sr. Grezzi al Sr. Peris con el tema del proceso fallido y falso de modificación de líneas de EMT en el cual el Sr. Peris tuvo que salir al rescate y tuvo el conflicto que tuvo con la Federación de Asociaciones de Vecinos, teniendo incluso que rectificar. Lo siento pero le ha metido en un problema el Sr. Grezzi, Sr. Peris. Y para acabar, si hablamos de participación ciudadana nunca es tarde después de media vida, es un descubrimiento que acaba de hacer el PP.

Sr. Novo, le apoyamos la moción pero quede dicho lo que hemos dicho.

Gracias.”

La Presidència informa que l’equip de govern repartirà el seu torn d’intervenció entre els delegats de Planificació i Gestió Urbana i de Mobilitat Sostenible.

Sr. Sarrià

“Gràcies, Sr. president del Ple. Srs. regidors, Sres. regidores.

Sr. Novo, la veritat és que he hagut de rellegir vàries vegades la moció encara que és curta, sobretot per a comprovar que la signatura era de vosté perquè podia esperar-me esta moció d’un grup que no haguera estat fa a penes un anys regidor d’Urbanisme i que haguera governat esta ciutat durant 24 anys. És una moció que pot semblar ben intencionada, el que proposa ho podríem assumir bàsicament, sobretot perquè realment l’oportunitat que n’hi ha de fer-ho es va donar quan vostés varen deixar el govern municipal. És una necessitat, és una oportunitat que tenim però el cert és que després de 24 anys, Sr. Novo, que ara descobrisca eixa necessitat home quan menys és cridaner.

Efectivament, la remodelació de les quatre places més emblemàtiques del centre i que jo inclouria la del Mercat, ara ho ha dit, en la moció no l’anomenava, ha sigut des del minut 0 una prioritat d’este govern municipal, malgrat totes les dificultats que tenia. Puc encetar pel tema de la plaça de Bruges. La plaça és una oportunitat, però una oportunitat que ve amb anys de retard on no hem partit de 0, hem partit de 12 milions de – 0 que haurem d’abordar durant tots estos anys, amb un projecte d’urbanització que contemplava únicament estrictament la plaça i hem canalitzat eixe debat amb la Conselleria i amb la Generalitat per a poder fer un projecte integral que incloguera la plaça del Mercat i l’entorn de la Llotja. Perquè això sí que era un pegat que diu vosté en la moció, això sí que era fer una cosa inconnexa amb el seu context.

En la plaça de la Reina es va fer un concurs d'idees l'any 1999, Sr. Novo, i vostés l'han tirat 17 anys al calaix i l'hem tret nosaltres. I hem iniciat els treballs tècnics per a fer la reforma prèvia de l'aparcament que ens permetrà abordar la urbanització esta mateixa legislatura i terminar la urbanització fonamental de la plaça de la Reina.

Abordarem també la urbanització de Sant Agustí i redactarem el projecte de la plaça de l'Ajuntament perquè tot no ho podrem fer en esta legislatura, farem bona part del que vostés no han sigut capaços de fer en 24 anys. Evidentment, tot no ho podrem fer, el que sí que anem a fer és fer-ho coordinadament, estem fent-ho coordinadament. Anem a fer-ho amb Participació Ciutadana, estem fent-ho amb Participació Ciutadana, que vostés no ho feien. Prèviament hi ha que prendre un canvi radical del model de mobilitat i de transport públic en la ciutat, que vostés malgrat tindre molts aspectes reflectits en el PMUS varen ser incapaços d'implementar i iniciar ni un sol canvi estructural de calat, i això és el que el Sr. Grezzi està fent ara per a poder permetre que fem totes eixes urbanitzacions."

Sr. Grezzi

"En la mateixa línia del company Sarrià, vostés presenten aquesta moció després de 24 anys que no feren res per impulsar aquestes actuacions. Ara bé, he de dir que mostren tindre un bon criteri. Donen suport al nou model urbà que aquest govern de progrés està impulsant, enhorabona. A més, es confirma un any després de ser castigats en les urnes que estar a l'oposició els està venint molt bé perquè ara ja reclamen coses que mai s'han atrevit a fer en el passat.

Diuen que ara és el moment i tenen tota la raó, sense que servisca de precedent. És el moment perquè hi ha un govern cohesionat amb un programa comú, un govern amb un projecte de ciutat, un govern de progrés que té un no relat per a València, per a què la nostra ciutat camine cap al futur.

Tot això volem que ho fem a la vegada i que vostés ens diguen com ho hem de fer, un acudit de mal gust venint dels que s'han dedicat en estos anys al saqueig dels diners públics i estan imputats per blanqueig de diners, delicte electoral i altres delictes greus. I encara no dimiteixen, nou imputats que estan asseguts als bancs d'aquest Ajuntament.

La ciutat està en bones mans, ja estem treballant com ha dit el company Sarrià en una planificació coordinada entre Desenvolupament Urbà i Mobilitat Sostenible per a fer la plaça de la Reina per als vianants i rehabilitar l'aparcament, posar en funcionament l'aparcament i remodelar la plaça de Bruges, reordenar el trànsit en Sant Agustí per a recuperar espais de qualitat per a les persones i modificar les parades de l'EMT. Per fer que la plaça de l'Ajuntament deixe de ser un repartidor de trànsit i passe a convertir-se en un espai obert a la ciutadania.

En el nou model de mobilitat que estem impulsant és prioritari per a nosaltres actuar en aquestes places que vertebren tot el centre històric, per articular una nova relació entre l'espai públic, el comerç de proximitat, el patrimoni històric i les demandes ciutadanes d'espai de major qualitat. I ho farem a l'igual que en altres processos involucrant la ciutadania.

En aquest procés tindrà un paper fonamental el projecte de remodelació de les línies de l'EMT que està en marxa en estos moments per tal de crear una vertadera xarxa més eficient cobrisca les necessitats de mobilitat de la ciutadania. Un procés, Sr. Estellés, que acaba de començar, que ha tingut la primera fase en les juntes i tindrà una segona i tercera fase també a les juntes i després a la Mesa per la Mobilitat.

Gràcies."

La Presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Novo

"Sr. Grezzi, ya está bien de la coletilla esa. Eso lo tiene que decir donde toque y no aquí. Utilice aquí argumentos de lo que estamos hablando, cuando no tiene argumentos sale con la coletilla, la frase esa que va copiando y pegando en cada una de sus intervenciones, y ya está bien. Espere usted y aprete lo que tenga que apretar para que todo acabe como usted desea porque si no es así usted prepárese, solo tengo que decirle eso.

Dicho esto, vamos al grano que es lo que me preocupa. No quiero que tiemble, hombre. Ni tampoco quiero que dejen de trabajar, que por eso se presenta esta moción. ¿Por qué se presenta la moción? Porque con independencia de que se pudiera haber hecho o no más o menos cosas, la cosa iba de forma coordinada y ahora no. Yo he sido muy prudente pero ahora es una auténtica descoordinación. ¿Dice que es un equipo homogéneo? ¿Pero eso a quién se lo cuenta usted?

La prueba, el aparcamiento de la Reina. Que lo expropian, llega Urbanismo, lo pone en marcha, lo pasan a Aumsa, lo gestiona Tráfico… Ustedes que son de la gestión directa el otro día se van a Aumsa y en Aumsa dicen que ya no quieren el PAI porque no lo quieren hacer de forma directa, que lo quieren pasar a gestión indirecta. Y ahora aquí están encantados con el aparcamiento de la Reina que en lugar de haber aprovechado para que fuera ese señor que gestione el aparcamiento quien financie la remodelación de la plaza, pero como tenga que ser.

Y por eso la llamada de atención porque se está actuando en Serranos, se está actuando en Caballeros, se actúa en la plaza del Mercat, pero no hay sentido común, no hay ninguna lógica, todo lo que están haciendo es a salto de mata. Ahora llego allí, como decía mi compañero, con una bicicleta, el bote de pintura y los maceteros y corto aquí, y veremos qué pasa. Y si no pues la semana que viene desmontaré. Corto el tráfico, pues lo cortaré cuando tenga la calle de la Paz para que vayan por Poeta Querol.

Pero qué coordinación es esa, si le he dicho con toda la tranquilidad del mundo que me parece muy bien que vayan interviniendo. Pero como han dicho que son prioridades, son cuatro plazas que están muy vinculadas y que la incidencia y la actuación aparte de la coordinación que ya no hablo ni del mobiliario urbano ni del diseño ni de las cuestiones que realmente tienen su importancia.

Lo único que les pido es que vayan coordinados, que sepan que la actuación en cada una de esas plazas tiene una incidencia directa sobre todo el centro y sobre todo su entorno. Y no es solo la plaza de la Reina, que en ese caso es el aparcamiento, la calle de la Paz y la calle de San

Vicente. La plaza del Ayuntamiento no hace falta ni que la nombre y la plaza de San Agustín ya se lo he dicho.

Cuiden mucho, y por eso lo de hablar que es otro de los mantras que utilizan ustedes, el de la participación que es nuevo, que se lo acaban de inventar ustedes lo de la participación, hablen mucho y hablen con el comercio que no lo escuchan, hablen con los vendedores del mercado central que están hartos.

Porque ustedes, Sr. Sarrià, hace año y medio se quejaba y pedía que se modificara el convenio para que los 11 millones los pagara la Generalitat. Ahora resulta que los vamos a pagar aquí. No solo eso, vamos a pagar la urbanización, vamos a pagar la conexión con el mercado, todo lo va a pagar este Ayuntamiento. Lo cual no voy a entrar porque lo que me parece oportuno es que se ponga en marcha cuanto antes, con lo cual si esa es la decisión, que criticaba hace año y medio, que pedía que fuera al revés y ahora no tienen la capacidad de exigirle a la Generalitat que los pague y los va a financiar este Ayuntamiento.

Por eso y como esas contradicciones que había que antes querían en la plaza de la Reina que se bajaran las mesas ustedes a la calzada, ustedes pedían que se peatonalizara, IU pedía un plan de participación…, todo eso ahora se lo pasan por el forro de las narices y salen con los inventos que tienen ahora, el salto de la mata, aquí pongo, aquí quito, sin tener ningún tipo de coordinación. Se pide coordinación, simplemente. Fíjese, todo lo que han dicho y lo único que se pide es que se coordinen las intervenciones.

Nada más, gracias.”

Sr. Sarrià

“Estan coordinades, Sr. Novo, i estan coordinades com no ho estaven vostés quan governaven perquè que anomene vosté el conveni de la plaça de Bruges. Efectivament, jo fa any i mig i anteriorment perquè l’empastre dura anys. Li ho varem manifestar perquè vostés varen fer un acord amb la Generalitat que este govern municipal ha hagut d’assumir a pesar de la voluntat política de la Generalitat i del seu govern d’haver-ho resolt d’una altra manera.

Però jurídicament vostés varen fer un acord lesiu per a este Ajuntament i ara hem hagut d’assumir per motius jurídics, no per motius de decisió política que tant la Generalitat com este govern municipal tenien voluntat d’haver-ho fet aixina. Hem hagut d’assumir les seues males gestions de l’anterior legislatura i d’anteriors. I no serà l’última, li ho anuncie i discutirem d’altres coses en el futur.

Clar que sabem per on anem. És que n’hi ha mesures, n’hi ha qüestions en la ciutat que ja estaven apuntades en l’època del govern socialista. Quan es va desviar en l’època de l’alcaldessa Clementina Ródenas el trànsit per Poeta Querol, quin objectiu tenia? I quan es va urbanitzar el primer tram del carrer de Sant Vicent, quin objectiu tenia? Precisament treballar en eixa direcció, en la recuperació d’espai públic i en tallar el trànsit oportunista pel centre de la ciutat.

Quina va ser la primera cosa que va fer un regidor de trànsit del PP que li deien Paco Camps quan va arribar a la regidoria? Tornar a obrir al trànsit el carrer de Sant Vicent. Eixa va ser la seua línia. La nostra ve de molt antic i després vostés han hagut de canviar el seu criteri sobre la marxa.

Clar que sabem on anem i evidentment es prenen iniciatives per a preparar la ciutadania precisament en eixos canvis dràstics de mobilitat que si no vostés si els hagueren fet ara podríem avançar més ràpid i millor."

Sr. Grezzi

"A més a més, vostés són molt bons en llançar globus sonda i a no fer res perquè llancen la idea a vore com ho acollix la ciutadania i després es queden paralitzats. Ací tinc un poc d'hemeroteca, des de l'any 2008 vostés anunciaven que anaven a fer la plaça de la Reina per als vianants després que l'any 1999 eixe concurs d'idees del Collegi d'Arquitectes que s' entregà l'Ajuntament es va deixar a un calaix.

Per què no feren res? Primer perquè no tenen un model de ciutat i després perquè no s'atrevixen a fer les coses perquè vostés estan en altres coses. A més, tinc ací el tancament de la Llotja al trànsit que varen llançar vostés no sé quan de temps fa, en el 2008 també, i Baró de Càrcer en doble direcció; actuacions que ara estan criticant. Què passa? Que ja han canviat d'idees o perquè no tenien les idees clares?

I encara en l'any 2013 una vegada més va eixir vosté en roda de premsa dient que anava a fer l'entorn de la Llotja per als vianants, i no va fer res. No varen fer res perquè no tenen model de ciutat i no es creuen la mobilitat sostenible i la recuperació d'estos eixos fonamentals per a la ciutat. Com vostés no ho varen fer, nosaltres ho estem fent amb un pla coordinat, amb un pla que s'està fent per fases. Es va començar a la Llotja, es va fer a l'entorn dels Serrans, després s'estendrà a la resta de Ciutat Vella...

Vosté ha parlat quatre minuts i ara es queixa, per favor. No té la paraula, calleu-vos. Tinga un poc de sentit del ridícul i de la vergonya. I done explicacions per la seua corrupció, d'acord?

Eixa és la situació, globus sonda i manca de projectes per a la ciutat que és el que tenim nosaltres i anem a aplicar. La ciutadania està d'acord i molt contenta. Mire vosté, li done una bona notícia. Este cap de setmana els comerciants del carrer dels Serrans van a fer una festa per celebrar el tancament del carrer al trànsit. Van a fer tot un dia d'activitats i ho han organitzat ells a soles perquè volen celebrar això que és bo per al comerç de proximitat, per al centre històric, per a la ciutat i per a tota la ciutadania. Això és el que s'està fent i ells estan contents.

Gràcies."

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Novo, regidor del Grup Popular, sobre la remodelació de les places de la Reina, de Ciutat de Bruges, de l'Ajuntament i de Sant Agustí es rebutja pels vots en contra dels/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

24	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 85
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Monzó, portaveu del Grup Popular, sobre la defensa de la unitat d'Espanya.	

MOCIÓ

"El Grupo Popular defiende la unidad de España, la democracia, la libertad y el Estado de Derecho, principios fundamentales recogidos en nuestra Constitución.

El artículo 2 establece que '*La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas*'.

El Grupo Popular defiende que la soberanía nacional reside en el pueblo español y la norma que nos permite avanzar unidos, en condiciones de igualdad y libertad, es la Constitución de 1978, que nació bajo el denominado espíritu de la concordia, hoy desgraciadamente olvidado por algunos.

La Constitución española respeta la pluralidad y la singularidad de los territorios que conforman nuestra nación y, basa en ese respeto y en esa riqueza, el fundamento de su indisoluble unidad.

Por ello, consideramos totalmente extemporáneas e inoportunas las pretensiones que conocimos a través de los medios de comunicación sobre que la futura Constitución catalana ofrecería a los valencianos la posibilidad de obtener su nacionalidad. Por lo visto, el borrador de ese escrito, recoge en su artículo 13 que '*los ciudadanos de aquellos estados que tengan nexos culturales y lingüísticos con Cataluña podrán optar por la nacionalidad catalana sin renunciar a la suya*'.

Mientras, el president de la Generalitat Valenciana, Ximo Puig, está cada vez más entregado a las veleidades y querencias de sus socios de Gobierno, de tal forma que no le hemos oído alzar la voz ante semejante ataque a la legalidad vigente y a la identidad propia del pueblo valenciano, lo que demuestra una falta de cultura democrática preocupante cuando se trata del president de todos los valencianos.

Es evidente que violentar los sentimientos valencianos es uno de los rasgos más definitorios del nacionalismo e independentismo catalán imperante y dominante desde hace décadas.

Pero existen más razones para que estemos en guardia en defensa del modelo de estado y sistema de convivencia democrática que nos dimos los españoles con la Constitución de 1978, ante hechos y acontecimientos que no solo lo cuestionan, sino que representan una amenaza a su propia pervivencia, ejemplos recientes tenemos, como es el fracasado pero pretendido y querido pacto del PSPV con Compromís y Podemos a las listas al Senado; el pacto del radicalismo que representa Ada Colau con el Partido Socialista Catalán que entrará a controlar la gestión en determinadas áreas del Ayuntamiento de Barcelona; o la conformación del frente comunista Unidos Podemos, partidario del referéndum catalán.

Creemos que los partidos constitucionalistas, los partidos que seguimos defendiendo que la soberanía nacional reside en el pueblo español, que nuestra nación no es fraccionable; los que creemos en nuestro Estado de Derecho, en nuestros principios y valores constitucionales, en nuestro sistema de libertades, y en definitiva la debida lealtad a la Carta Magna, no podemos permanecer callados ante los ataques o la amenaza constante de quienes apoyan postulados independentistas y nacionalismos excluyentes.

Por ello, elevamos la siguiente propuesta de acuerdo:

Único. Que el Pleno de este Ayuntamiento reconozca el valor de la Constitución de 1978 como norma suprema del ordenamiento jurídico español, a la que están sujetos los poderes públicos y los ciudadanos y que se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española."

DEBAT

La Presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Monzó

“Traemos a este Pleno una moción en defensa de la unidad de España, tal y como dijimos en el Pleno anterior con motivo del uso del balcón para poner una pancarta que llevaba una bandera republicana. Entendemos que el objetivo de esta moción es recordar la importancia de los pilares básicos de nuestro Estado de Derecho.

El Grupo Municipal Popular ha querido a través de esta moción invitar al resto de formaciones que componen la corporación a buscar un nexo de unión entre todos, qué mejor punto de partida que la Constitución, la norma de consenso que parte para todos los españoles y que ha generado la mayor etapa en nuestra Historia, y que entendemos que el documento que establece como fundamento esencial los pilares de nuestra convivencia como son la unidad de España, la soberanía nacional y la igualdad de todos los españoles.

Es un momento histórico en el que entendemos que por los acontecimientos que hemos vivido a lo largo de estos últimos años debemos de manifestarnos claramente respecto a esta posición. El PP va a defender la unidad de España que ha sido la primera de Europa en conseguir esta unidad, un proyecto de siglos de vida, un proyecto con sus aciertos y con sus errores, como no puede ser de otra manera porque no vivimos en un mundo perfecto, pero un proyecto, como digo, claramente que nos ha llevado al progreso de todos los españoles.

En segundo lugar, la soberanía de los españoles, lo que afecta al conjunto de los españoles lo decidimos todos sin ningún tipo de exclusión.

En tercer lugar, como recoge también el art. 2, el derecho a la autonomía de las nacionalidades, Sr. alcalde, un término que a usted le gusta mucho mencionar y que está recogido también en la CE, regiones que integran la nación de España que recogen nuestra Historia, nuestras tradiciones, nuestra cultura, nuestras creencias o no creencias, y esta es la libertad que tenemos en nuestro país.

Y en cuarto y último lugar, la solidaridad entre todas ellas. Me refiero a las comunidades que confieren el Estado español.

Por todo ello, entendemos que este principio de solidaridad que también afecta a un tema muy importante como es el modelo de financiación en el cual, independientemente de quien gobierne nuestra autonomía e independientemente de quien gobierne el Estado español, siempre vamos a defender como principio básico y fundamental. Pero que si se rompe el principio de solidaridad, difícilmente podremos reclamar una mejora en la financiación.

Por tanto, cumplir y defender estos valores, estos principios, sin dobleces, sin ambages puesto que después de casi 40 años el respeto a la CE no caben atajos ni caminos alternativos.

Por todo ello, insistimos en la defensa de la indisolubilidad de la unidad de España y el principio de soberanía nacional que reside en el pueblo español.”

Sr. Camarasa

“Sr. alcalde, miembros de la corporación, público asistente.

Como no podía ser de otra manera, nuestro voto será en defensa y apoyo de la Constitución Española. Es bien sabido que algunas fuerzas políticas han manifestado en diversas ocasiones su voluntad de desobedecer la CE, el estatuto de autonomía y toda norma del ordenamiento democrático vigente que les impida separar unilateralmente una parte del conjunto de España mediante la aprobación de una declaración de independencia.

A veces esta obsesión ha llegado a tal punto que se ha retorcido la propia Historia para adoctrinar a los más jóvenes con lecciones llenas de falsos acontecimientos y hechos equívocos que favorecen los intereses de políticos presas de sus propias fantasías, que acaban concebiendo de manera graciosa y altruista la nacionalidad de su imaginaria nación a quienes nunca la pidieron ni necesitaron.

La CE y el resto del ordenamiento vigente son la garantía frente a estos absurdos atropellos e insultos, son la garantía de la igualdad de derechos de todos los españoles en cualquier parte de España, así como el marco de convivencia del que libremente todos los ciudadanos españoles nos hemos dotado.

Resulta obvio por tanto que ninguna institución democrática española puede permanecer ajena al hecho de que esa base sustenta todo el sistema que conocemos. De hecho, resulta tan obvio -según entendemos en este Grupo Municipal de Ciudadanos- que no es necesario repetirlo

cada tres o cuatro meses en este Pleno. Cuando existe una necesidad de reiterarlo como si fuera un mantra es porque esa convicción no sé si empieza a decaer, esperemos que no sea eso y que el motivo de que se recurra a esta moción de nuevo tampoco sea la falta de ideas.

Por otro lado, el Sr. alcalde ya ha mencionado en diversas ocasiones que no es independentista y según creemos sus socios en el gobierno, el PSPV, tampoco. No obstante, hay que demostrar con hechos que esa es la realidad. Los valencianos no queremos políticos que se decanten por enfrentar a los ciudadanos porque no tienen un proyecto, son incapaces de aportar soluciones. Los valencianos necesitamos políticos que trabajen juntos defendiendo unas señas de identidad que nos unan y no que nos separen de un país plural y diverso, unido y lleno de matices y singularidades que hay que respetar y disfrutar.

Ciudadanos tiene un proyecto desde que nació como partido en donde destaca como uno de sus más importantes propósitos construir una España fuerte y unida. Ahora es el momento de rescatar valores tan importantes como la igualdad, la solidaridad, la unión y colaboración entre todos los españoles. No hay que ser nacionalista para defender los intereses de los valencianos, los catalanes o los andaluces. No hace falta elegir banderas, podemos tener varias y portarlas con orgullo y la cabeza alta.

Por ello expresamos nuestro máximo compromiso con el desarrollo del proyecto común que es España en el marco de la Unión Europea, lo cual pasa por respetar la CE, las normas, las sentencias de los tribunales y la idea inequívoca y absoluta de que España es un proyecto común en el que todos ganamos. Pasa, en definitiva, por respetar unas ideas que nos han dado casi 40 años de estabilidad, crecimiento y democracia.”

_____

S’absenta de la sessió la Sra. Ramón-Llin.

_____

Sr. alcalde

“Gràcies.

En l’equip de govern esta moció li diem la moció marmota. Sap per què? Perquè sempre que apareix un procés electoral proper apareix la moció, com en primavera fan el tema per allà als EUA. I com que la veiem aixina, nosaltres li hem presentat una moció alternativa que té una característica: és exactament la mateixa que va defensar el meu company Calabuig el passat 25 de setembre de 2015, dos mesos abans de les passades eleccions generals. Diferència? Abans ere dos mesos, ara estem a un mes i un dia. Però és el mateix, moció marmota.

En aquell moment l’excusa era la proximitat de les eleccions catalanes, ara l’excusa és no sé quina proposta de doble nacionalitat que s’ha fet en Catalunya. De veritat, jo no m’havia ni enterat. M’he hagut de documentar perquè crec que ara vosté ha fet un exercici important per a què esta gent que ho propugna perquè els valencians no ens havíem enterat massa d’eixe tema.

El motiu essencial és clar: vénen eleccions generals i hem de tocar a rebat aprofitant este Ple municipal i deixar clar com en un acte de fe que som antiseparatistes, anticatalanistes i anti no sé què més, i que defensem la unitat d'Espanya. Dit d'una altra manera, vostés fan política de gestos i aprofiten les banderes descaradament. Tan descaradament que jo em pregunte si no haguera estat més convenient si no haguera estat una denúncia a la Junta Electoral per utilització indeguda d'este espai en una precampanya electoral, de veritat ho dubte perquè pense que segurament és el que haguera d'haver fet.

No en tenen vostés el control pràcticament total dels mitjans de comunicació? No tenen prou que han de venir aquí a fer campanya electoral també? Ja que estem en campanya electoral jo li invitaria a veure si la podem aprofitar per a demanar a una única veu temes d'aquesta ciutat.

Jo li invitaria, Sr. portaveu del PP, que es llija tota al CE, encara que només siga l'art. 1. L'art. 1, en el seu apartat 1, diu que la CE defén els principis d'igualtat i justícia com a valors superiors de l'ordenament jurídic de la nostra Constitució. L'invitem, els invitem a dir ben alt exigir a qui corresponga – ahir a Alfafar hi havia un senyor que li correspon – que els valencians volem ser iguals que la resta dels espanyols.

Iguals en finançament autonòmic que permeta uns serveis socials adequats. Iguals en inversions per a la nostra ciutat que supere el dèficit malaltís que patim del govern estatal en temes com el Parc Central, el soterrament de les vies en la Punta, el deute de la dàrsena, la manca d'inversions en cultura, etc.

Ens dóna la sensació de què es preocupen molt dels problemes de Catalunya que efectivament en té i molts, té tota la raó. Però s'obliden i s'han oblidat massa dels problemes dels valencians que per suposat en tenim i de molt greus. I els nostres problemes gravíssims de manca de finançament i d'inversions no els hem d'ubicar al nord, per desgràcia els hem d'ubicar mirant a l'est, cap al Govern de l'Estat.

Esta és la nostra manera de pensar, el nostre primer objectiu és esta ciutat, és València, esta Comunitat en què vivim. Respecte al que pensem sobre el problema que vosté ha plantejat, jo li vaig a llegir la moció perquè potser val la pena recordar-la.

Primer. Reafirmem el nostre respecte i compromís amb la Democràcia i amb els principis constitucionals que regulen la nostra convivència, en particular, la llibertat i la igualtat en drets i deures de tots els espanyols, amb independència, del territori on residisquen.

Segon. Traslladem la nostra preocupació de la situació política que viu el poble de Catalunya i instem el Govern d'Espanya a propiciar de forma immediata el diàleg, el consens i el major acord possible entre les diferents forces polítiques i representants de la societat civil per a engegar un procés que reafirme el nostre sistema d'organització territorial cap a un Estat que assumisca l'existència de l'Espanya real: plurinacional amb la seua rica diversitat cultural i lingüística que puga ser lloc de trobada i unió, amb la finalitat de millorar el nostre marc de convivència, reforçar l'Estat del Benestar i apostar per un sistema de finançament autonòmic just i equilibrat.

Tercer. Volem mostrar el nostre màxim compromís en l'enfortiment d'un projecte comú, una Espanya, dins de la Unió Europea, en la qual tinguen bon acolliment i cabuda tots i cadascun dels ciutadans i ciutadanes de tots els pobles que composen i enriqueixen la societat espanyola.

Eixa és la nostra posició, era la nostra posició fa aproximadament un any i cada vegada que facen una moció de la marmota li la reiterarem.

Gràcies."

La Presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

"Ciudadanos presentó una moción al principio de la legislatura también sobre el mismo concepto de la unidad de España. Hemos estado hablando en la moción anterior de educación que estábamos en un proceso de inmersión lingüística dirigido desde la Conselleria por el mismo partido al que usted pertenece. Nos preocupa el proceso de inmersión lingüística y nos preocupa muy seriamente que Valencia y la Comunidad Valenciana esté en un proceso similar al que estuvo Cataluña en los años 80. Usted puede llamarlo como quiera pero es un proceso que hoy los hijos resultantes de aquel proceso educativo no se entienden con España 1 de cada 2 y hay un proceso generacional. Y esos mensajes educativos que están lanzando continuamente y ese concepto de que España es un problema, de que Madrid es un problema continuamente porque aquí no hay gestión lo están trasladando a la educación.

Por lo tanto, que aquí vengamos al Pleno a decir que creemos en la CE y en la unidad de España, aunque lo hayamos dicho, nos parece positivo. Por lo tanto, vamos a aprobar lógicamente la moción de que pertenecemos a España, de la unidad de España. Y se lo repito, Sr. alcalde, estamos preocupados en Ciudadanos que en Valencia estemos viviendo el mismo proceso que se vivió en Cataluña en los años 80, que parecía algo *light* y mire dónde ha acabado Cataluña y en qué situación. Es lo que estamos intentando evitar en la Comunidad Valenciana."

Sr. Monzó

"Muchas gracias.

Sr. Camarasa, no es falta de ideas. Es lo más necesario que tiene este país, esta comunidad y este municipio en este momento es la defensa de la unidad de España. Saben que estuve el día que ustedes hicieron una manifestación en defensa de la unidad de España y creo que no la hicieron por falta de ideas, creo que coincidimos en convicciones.

Y habrá que reiterarlo todas las veces que sea necesario, Sr. Ribó, por muy Día de la Marmota que le parezca. Esta moción fue presentada, le recuerdo, el mes anterior con motivo de que usted autorizó una pancarta republicana que no nos representa a todos. Por eso hay que hablar de banderas. Este domingo hubo un congreso del Bloc y tenían una bandera catalanista. Les representa a ellos, nos parece muy bien. Es su congreso, háganlo así pero no nos la traigan aquí a todos los valencianos.

He tenido ayer la oportunidad de estar leyendo tranquilamente los programas electorales, del PSOE fundamentalmente. Por eso me extraña que hoy traigan esta alternativa y sí que hablan de la reforma de la CE, fundamentalmente el título VIII que reconoce los municipios y la autonomía de nuestras comunidades, los principios de solidaridad y la igualdad de todos los derechos y obligaciones, y habla de la estructura federal pero no habla de la plurinacionalidad que nos traen hoy aquí. Sean valientes, rompan la unidad de voto a favor de la unidad de España, Sres. socialistas. Díganlo claramente hoy aquí, que en esta Comunidad cada vez están más del lado de los nacionalistas que del lado de los constitucionalistas. Díganlo, no hablen de plurinacionalidad. Por eso no les vamos a aprobar esta alternativa.

¿A qué se refieren cuando hablan de estado federal? ¿A qué se refieren cuando hablan de plurinacionalidad? ¿Del País Català?, ¿del País Vasco?, ¿de la separación de Galicia? ¿A dónde nos quieren llevar, como ha dicho el Sr. Giner, a esta comunidad autónoma dentro de unos años? Me preocupa lo que pueda pasar dentro de unos años si siguen ustedes con esta actitud de revanchismo en contra del Estado español en lugar de reconocer todo aquello y tantísimo que ha hecho por nuestro país esta CE: en el crecimiento del PIB, en la educación y en la sanidad – se lo hemos dicho antes, no se atribuyan la izquierda los derechos sociales, es fruto del trabajo de todos los españoles –, en las infraestructuras. Llevamos 40 años.

Llevamos siglos defendiendo la unidad de España y lo vamos a seguir haciendo, aunque sea el Día de la Marmota. Sí señor, es la prioridad de este país en este momento después de la peor situación económica que hemos vivido en 40 años. Hemos luchado por superarla y juntos lo hemos conseguido. Y ahora también vamos a luchar por esta Constitución, por la igualdad de los españoles, por la defensa de los derechos y obligaciones de las que también habla. Pero no dice en su alternativa ni menciona la unidad de España, hágalo. Usted ha dicho que no es independentista ni nacionalista, demuéstrelo hoy.”

Sr. alcalde

“Ja s’han recobert tots de la Senyera, de la bandera. Estan els dos molt contents. Han fet l’acte de fe per a tots, han fet la campanyeta. Però jo voldria només fer-los dos comentaris.

La primera, ens interessen els problemes d’esta ciutat, del nostre país. I quan parlem de llengua la nostra preocupació és igualar els drets dels valencianoparlants als castellanoparlants. Que tinguen els mateixos drets, que es puga expressar igual un valencianoparlant en totes les instàncies com s’expressa un castellanoparlant. Eixe és el nostre objectiu: igualtat de drets. Que quan vaja a la Justícia puga fer-ho en valencià o quan vinga aquí puga fer-ho en valencià o quan vaja a missa a la Catedral puga escoltar-la en valencià. Açò és l’objectiu. Igualtat de drets de les persones valencianoparlants amb les castellanoparlants.

No em conte històries de Catalunya que jo vaig néixer allí però fa 50 anys que estic ací, fa molts anys que estic ací ja. Jo sé que vostés van néixer a Catalunya i la seua manera de pensar la sé molt bé, però estem en esta ciutat. Sí, home. Van néixer a Catalunya, a Barcelona concretament, al Centre Eqüestre, un lloc molt típic de Barcelona. Ho sé perfectament, m’ho han contat.

La segona, la Constitució. Nosaltres respectem els drets constitucionals, però la CE té un apartat que permet – totes les constitucions del món, no són llibres sagrats – la seua modificació i

és perfectament legítim que nosaltres passem d'un terme com nacionalitat inclòs en la CE per una persona per a mi molt valuosa com era Jordi Solé Tura que ho va proposar i es va incloure, a passar a un concepte... És perfectament legítim, no passa absolutament res. Respectem la Constitució actual, faltaria més. Però no agarrem la Senyera, no fa falta.

Nosaltres pensem que és important parlar dels temes de València, de risc de pobresa, han eixit dades molt recents – això és el que ens importa –, del tema dels valencians que no poden arribar a final d'any, de l'ingrés mitjà anual per sota de la mitjana estatal, més de 1.000 euros. Si vol més dades agarre l'informe de Càritas que va eixir ahir. A mí m'interessa parlar de problemes concrets. Després, cadascú que agarre les senyeres que vulga. Jo no tinc cap interés en cap, no m'agraden.

Vostés els del PP tenen tot el dret a plantejar el que creguen convenient. Nosaltres tenim un objectiu, esta ciutat i el país de la qual som capital. No anem a permetre que ens distraguen amb històries estranyes i entenem que vostés necessiten distraure'ns perquè avui hem vist una cosa nova; que en teníem ja una altra. No era la B. Ara ja és la C o la D, no sé quina és. Amb temes de loteria, amb històries rares. Clar, necessiten distraure'ns.

Jo entenc que ahir vinguera el seu cap i no poguera arribar a València perquè esta ciutat fa mala olor des de determinat grup municipal a corrupció, ho entenc. I que vostés ens han de distraure. Però fa mala olor, tant que el seu cap no pot ni arribar a la ciutat, a la capital. És greu. Acabaré amb una idea, quan vegen el Sr. Rajoy, si és que el veuen, li demanen per favor que pague el mig milió d'euros que li deu a la Fira de València.

Gràcies."

VOTACIÓ

La Presidència sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel Sr. alcalde i pels Srs. Calabuig, Peris i Fuset, en nom del equip de govern, el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moció subscrita pel Sr. Monzó, portaveu del Grup Popular, sobre la defensa de la unitat d'Espanya i de conformitat amb l'alternativa subscrita per l'alcalde i els portaveus dels grups polítics que conformen l'equip de govern, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Reafirmem el nostre respecte i compromís amb la Democràcia i amb els principis constitucionals que regulen la nostra convivència, en particular, la llibertat i la igualtat en drets i deures de tots els espanyols, amb independència, del territori on residisquen.

Segon. Traslladem la nostra preocupació de la situació política que viu el poble de Catalunya i instem el Govern d'Espanya a propiciar de forma immediata el diàleg, el consens i el major acord possible entre les diferents forces polítiques i representants de la societat civil per a

engegar un procés que reafirme el nostre sistema d'organització territorial cap a un Estat que assumisca l'existència de l'Espanya real: plurinacional amb la seua rica diversitat cultural i lingüística que puga ser lloc de trobada i unió, amb la finalitat de millorar el nostre marc de convivència, reforçar l'Estat del Benestar i apostar per un sistema de finançament autonòmic just i equilibrat.

Tercer. Volem mostrar el nostre màxim compromís en l'enfortiment d'un projecte comú, una Espanya, dins de la Unió Europea, en la qual tinguen bon acolliment i cabuda tots i cadascun dels ciutadans i ciutadanes de tots els pobles que componen i enriqueixen la societat espanyola."

25	RESULTAT: RETIRAT
EXPEDIENT: O-C1503-2016-000062-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pels Srs. Ribó, Calabuig, Peris i Fuset, en nom de l'equip de govern, sobre l'adhesió de l'Ajuntament de València al Fons Valencià per la Solidaritat.	

La moció subscrita pels Srs. Ribó, Calabuig, Peris i Fuset, en nom de l'equip de govern, sobre l'adhesió de l'Ajuntament de València al Fons Valencià per la Solidaritat es retira a instància dels proponents amb la prestensió de presentar-la com a Declaració Institucional.

26	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000101-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Giner, portaveu del Grup Ciutadans, sobre instar l'alcalde a defendre els interessos del comerç valencià.	

MOCIÓ

"Uno de los principales cometidos de la política municipal es el gestionar de forma diligente los intereses y día a día de los ciudadanos, para conseguirlo es imprescindible que las distintas decisiones y políticas que se llevan a cabo desde los gobiernos no entorpezcan las actividades que generan riqueza, empleo y, que a final de cuentas, 'hacen ciudad'.

El comercio es la principal actividad económica de Valencia. Según los datos de la oficina estadística del Ayuntamiento, hay más de 76.000 actividades económicas dedicadas al comercio en la ciudad de Valencia, lo que supone el 68,6 % del total.

El alcalde de Valencia es el principal responsable de que esta actividad tan estratégica no se vea instalada en el caos e incertidumbre por culpa de decisiones políticas o ideológicas que no son propias de las actividades del comercio.

Un año como gestor de la ciudad ha servido para que la actividad comercial más numerosa de la ciudad corra el riesgo de instalarse en la inseguridad jurídica, ya no solo por sus decisiones, sino también por su incapacidad de aportar soluciones firmes y duraderas.

La primera decisión fiscal que propuso fue penalizar al comercio. Los datos sobre la subida del IBI demuestran que Joan Ribó ha subido los impuestos a todo tipo de actividades comerciales. Son más de 5.000 los afectados y en comercios todo tipo de tamaño. Sin excepción pese a los anuncios de que eso no iba a ser así.

La falta de definición y de modelo de ciudad, también perjudica al comercio. Cada uno de los concejales del equipo de gobierno tiene una Valencia en su mente. Si la máxima institución no es capaz de mostrar un plan y una visión de Valencia, es imposible que el comercio pueda planificar y tomar decisiones que ayuden a su permanencia y desarrollo.

Pero si algo ha dañado claramente al comercio ha sido la toma de decisiones del equipo de gobierno respecto a los horarios comerciales. Actuar en políticas que afectan tan de lleno en la actividad económica y el empleo desde la ideología y no desde la reflexión y la planificación es dar la espalda a la clase media trabajadora, que es la que llena los comercios a un lado y otro del mostrador.

El pasado mes de octubre se aprobó la creación del Consejo Local de Comercio en el Pleno del Ayuntamiento de Valencia. Dicha propuesta fue mal diseñada por el alcalde ya que no incluyó ni a todos los sectores afectados ni a los representantes de trabajadores que tocaban. Se quería entonces escenificar un nuevo órgano que tenía 'un consenso' sin importarle si tenía consistencia o no y quién era el que lo iba a firmar.

El alcalde no puede quitarse responsabilidad, como ha hecho últimamente. El alcalde vendió un consenso que no era real y no ha dado ni un paso para que la decisión tomada por el Consejo Local de Comercio, sobre una nueva organización de horarios comerciales, se cumpliera. La junta de Gobierno Local lo aprobó el 5 de febrero y el 26 de febrero fue ratificado por el Pleno para que el 30 de marzo se cumpliera el último trámite con la resolución del director general de Consumo.

En los tres meses que ha durado la burocracia, Joan Ribó ha dado la espalda a este previsible problema. Una semana después del último trámite, un centro comercial presentó la petición de medidas cautelares sin que el alcalde se inmutara. En el mes de abril, la abogacía general de la Generalitat emitió un informe por el que procedía a dejar sin efecto la resolución recurrida y a retrotraer el expediente para su subsanación. Y Ribó no hizo nada. El 12 de mayo se dejó sin efecto la resolución que reducía las zonas con libertad horaria y el alcalde siguió sin hacer nada.

En los últimos cinco meses, la gestión con el comercio ha consistido en dejar que pasen los días con brazos cruzados. Ni una reunión. Ni la más mínima muestra de querer solucionar la situación creada por él en octubre. Nada excepto decir que la solución no la va a generar él y lavarse las manos.

La ciudad de Valencia está sufriendo con Ribó inseguridad e incertidumbre. Han sido cinco domingos los que ha durado la propuesta de horarios comerciales y tanto antes, durante como después de ellos ha demostrado su incapacidad de coordinar las decisiones que afecta a la ciudad.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Único. Que este Pleno inste al Exmo. alcalde de Valencia, Sr. Joan Ribó, a que, como máximo responsable de la ciudad, defienda los intereses de su comercio, liderando y coordinando las decisiones que se adopten en el Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana, solucionando definitivamente los problemas que hasta el momento se han ido suscitando en esta materia."

DEBAT

La Presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

“Antes hemos hablado de educación y ahora vamos a hablar sobre comercio.

Sr. Ribó, le voy a hacer una confesión. Me ha dicho las mismas cosas sobre Barcelona que me decía Rita en la campaña, que lo sepa. Están ustedes en la misma onda.

Sobre el tema del comercio, la moción. Lo que queremos pedirle es que no mire hacia otro lado ante la inseguridad jurídica que existe en estos momentos en el comercio de la ciudad de Valencia. Desde el principio se propuso la creación del Consejo Local de Comercio, que vino aquí el 30 de octubre del 2015 y que apoyamos. Dijimos que incluso podrían faltar agentes como era la hostelería y otros agentes que podían hacer más rico el Consejo Local de Comercio. Se nos dijo que ya había bastantes miembros pero que se miraría.

Luego se convoca el Consejo Local de Comercio y se nos dice que están todos los agentes. Se llega a un acuerdo al 29 de diciembre y cuando llega la fecha al día siguiente en menos de 24 horas Arena dice que no está en el acuerdo y que como centro comercial no los suscribe. Desde entonces hasta ahora, no sabemos lo que va a pasar al domingo siguiente y a eso se le llama inseguridad jurídica.

¿Qué es lo que sucede? Que además, a continuación tenemos que acudir a un debate extrañísimo entre el concejal Galiana y el director Costa sobre lo que es la apertura los domingos. En el mismo partido político unas diferencias entre ustedes sobre la apertura los domingos. Cuando parece que tienen una idea, su socio de gobierno aquí en el Ayuntamiento y en la Generalitat, la Sra. Mira, del PSOE, no escucha las alegaciones que se le hacen y por lo tanto se produce la apertura de todos los comercios.

En estos momentos, ¿qué tenemos? Que Arena dice que abre, que Decathlon dice que abre y que Worten que está en Arena puede ser que abra. ¿Se acuerda usted cuando me dijo en el Consejo Local de Comercio que no se imaginaba usted a ningún mejicano comprando una nevera? Pues Worten que abre los domingos vende neveras, fíjese por donde.

Entonces, en estos momentos nos encontramos en una situación que no se sabe si los comercios van a poder abrir o no. Ayer se hicieron unas declaraciones diciendo que se iba a crear una hoja de ruta que en dos meses los comercios tendrían la situación solucionada. En dos meses nos plantamos en julio y en julio están las rebajas, y como entren las rebajas en juego redirigir el asunto va a ser complicadísimo.

Por lo tanto, le pido al alcalde como máximo responsable de la ciudad de Valencia que intente coordinar la situación, que tenga una reunión con el conseller, que haga el esfuerzo para que haya consenso en los gobiernos porque aquí tienen socios de partido que en la Generalitat el mismo partido está diciendo otra cosa distinta a ustedes. Esto es el tripartito, esto es lo que estamos sufriendo los valencianos y a esto se le llama inseguridad jurídica.

Estamos hablando de cerca de 50.000 valencianos que dependen del comercio y de 18.000 actividades económicas que no saben a qué están sujetas. Por lo tanto, la única intención de esta moción es que el Sr. alcalde asuma la responsabilidad de coordinar Ayuntamiento con la Generalitat para que en el menor tiempo posible la situación esté clara."

Sra. Puchalt

"Muchas gracias, Sr. presidente. Sras. y Sres. concejales.

Sr. Giner, estamos absolutamente de acuerdo con todo el texto de esta moción porque es todo cierto lo que pone aquí. Porque el despropósito y el desatino que está viviendo el sector comercial en esta ciudad en estos momentos por culpa de una decisión tomada, si me lo permite, por bemoles del tripartito es de toma pan y moja.

Pero hay una cosa que sí que me extraña, Sr. Giner, y es la siguiente. Esta situación se veía venir, hace mucho tiempo que se veía venir y aunque le digo que estoy muy de acuerdo en su moción, no entiendo el contenido de esta moción y su actitud de hace unos meses, y le voy a decir porqué. Porque cuando se trajeron aquí las ordenanzas fiscales el Sr. Monzó cuando hizo su intervención ya nos aseguró y nos demostró que más de 5.000 comercios se iban a ver afectados por esta penalización. Ustedes votaron a favor de esa ordenanza fiscal y el lío que iba a montarse estaba más que previsto.

Es verdad que hay falta de planificación en el comercio de esta ciudad porque cada uno de los concejales que forman este equipo de gobierno tiene un modelo de ciudad en su cabeza. Y es verdad que cada partido tiene un modelo distinto. Y es verdad que entre los tres no se aclaran. Y es verdad que se penaliza el comercio. Claro que es verdad. Pero le vuelvo a decir que con su aquiescencia se aprobó esa penalización.

A mí me parece muy bien que presente esta moción, más vale tarde que nunca. Y aunque utilice las palabras propias del Sr. Monzó cuando en su moción dice que la primera decisión fiscal fue la de penalizar y que más de 5.000 serían los afectados, me da igual que la utilice porque ha venido a decir lo mismo que nosotros y me parece bien.

También hemos hablado de un Consejo Local de Comercio muchas veces. En el Pleno de octubre yo ya les comenté a ustedes que faltaban miembros y se me puso a mí como hoja de perejil. Ahora resulta que en su moción dice lo mismo que yo dije: que la propuesta estaba mal diseñada y que no se incluyó ni a los sectores afectados ni a representantes de los trabajadores que tocaban. Pues si eso ya lo dijimos, pero que también me parece bien que lo vuelva a decir.

La verdad es que a mí no me extraña nada –de verdad se lo digo, Sr. Giner– de lo que está pasando ahora en el comercio de la ciudad y no me extraña tampoco lo de los horarios comerciales. ¿Por qué? Pues porque hace un año que empezamos a hablar de todo esto y hace un

año que dije en este hemiciclo –en junio, y en julio lo volví a repetir, y lo dije con todo el cariño– que se iban a meter en un jardín importante, y se han metido.

¿Qué creo que habrá que hacer? Sr. Giner, yo sinceramente espero que los señores del gobierno solucionen esta situación de despropósito porque nosotros ya dijimos lo que tuvimos que decir y a ellos les corresponde ahora solucionar este desatino. Porque es cierto que el comercio y el tejido empresarial de esta ciudad es muchísimo más que crear un consejo o dos o tres o veintitrés, que es mucho más que montar actividades en una plaza o en todas las plazas de Valencia, que es mucho más que promocionar los productos de proximidad y más que montar campañas o carteles.

Yo les pido que por favor de una vez nos aclaremos. Que se peatonaliza, que no se peatonaliza. Que se abre, que no se abre. Cuándo se abre, si se abre, se cierra. Qué se va a hacer, eso es lo que yo les pido.

Y sí que le digo una cosa, Sr. Grezzi. Qué pena, no está. Los comerciantes de la calle Serranos estarán muy contentos, no me extraña y me alegro muchísimo. Van a montar una fiesta este sábado o el viernes o el domingo. Pero el fiestón que le van a montar a ustedes los del Mercado Central va a ser algo que no se lo salta un torero.

Muchas gracias.”

_____

Es reincorpora a la sessió la Sra. Ramón-Llin.

_____

Sr. Galiana

“Buenos días. Sr. presidente, Sr. alcalde, Sras. y Sres. concejales. Bienvenidos a la campaña electoral.

Sr. Giner, como está preocupado por la inmersión lingüística le hablaré en castellano a ver si somos capaces de entendernos.

Después de leer su moción no sé exactamente lo que pretende, si es que pretende que el Sr. alcalde se ocupe a partir de ahora de comercio, cómo está el tema, después de sacar la nota de prensa firmada por su Grupo municipal y en la que no caben interpretaciones, donde decía: *‘Galiana ha demostrado un año que no tiene capacidad para dirigir la Concejalía de Comercio’*. Usted se queda tan ancho, pretende que le apruebe la moción y encima cree que es propositiva, bien.

Entiendo que usted hace una peculiar narración sobre el proceso de declaración de zonas de gran afluencia turística y critica con descaro y sin ningún tipo de reparo al alcalde de la ciudad. Todo esto lo explica usted en el cuerpo de la moción como si usted en ningún momento

del proceso se haya enterado de qué va la cosa o cómo funciona el comercio de la ciudad y sinceramente teniendo en cuenta que se presentó como alcalde de Valencia, pues me preocupa profundamente, a la vez que me alegra que no lo sea por motivos más que evidentes.

Yo no sé si en sus palabras hay mala fe o un absoluto y profundo desconocimiento, o se ha instalado usted en la amnesia colectiva que últimamente afecta a la derecha española. Me inclino por el absoluto desconocimiento. El mismo que le hace hablar de libertad horaria y no de afluencia turística, un lenguaje perverso y que tanto daño ha causado. No existen zonas de libertad horaria en la ciudad, existen zonas de gran afluencia turística.

Yo sé que a usted no le gusta hablar del pasado, ya lo ha repetido muchas veces. Pero ahora que critica la composición del Consell Local de Comerç, ¿sabe lo que dijo usted en octubre cuando se supone que el alcalde estaba sembrando el caos? Que la composición del Consell Local de Comerç le parecía –palabras literales y de acta– '*extensa y completa*', así la calificó usted. De hecho, la propuesta que hizo, puede revisar el acta, fue que entrara la Federación de Hosteleros, la Federación de Ocio, clientes… Ni una palabra sobre centros comerciales ni sindicatos.

En el Pleno de la constitución del Consell Local de Comerç yo ya manifesté, y así consta en acta, la posibilidad de añadir nuevos miembros si se solicitaba y se creía conveniente. De esta manera dimos entrada también a UGT o a la Asociación Nacional de Centros Comerciales. Y UGT, Sr. Giner, no tiene la representatividad en la ciudad de Valencia, la tiene CC.OO. Son estudios estadísticos, no me los invento yo, no es que yo prefiera a CC.OO.; no insista.

Parece que le hayamos engañado desde el gobierno, Sr. Giner. O usted se ha dejado engañar mientras todo eran buenas noticias y ahora ante el primer revés en el proceso huye y abandona el barco, y encima señala culpables. Parece que quiera salir usted indemne de todo esto o a lo mejor pensaba que era un camino de rosas y en la primera espina pues sale corriendo. Nadie dijo que esto iba a ser fácil.

¿Porque sabe usted qué dijo sobre la aprobación de las dos zonas de gran afluencia turística? '*Tras dar la enhorabuena a los demás, aprueba la solución porque supone el entendimiento de la sociedad civil representada en el Consejo y recuerda que Ciudadanos defendía el concepto de las dos zonas sin perjuicio de que se estudie una posible ampliación a la zona centro hasta el límite de Grandes Vías para incluir el Ensanche*'. Sr. Giner, no sé si recuerda estas palabras, las pronunció usted mismo en el Consell Local de Comerç donde se consensuaron las dos zonas. Pedía usted que no me basara en zonas administrativas, que ampliara el Ensanche y eso hubiera sido arbitrario; mucho peor lo que está diciendo.

Habla usted del informe de la Abogacía, yo es que dudo sinceramente Sr. Giner que se lo haya leído porque el informe de la Abogacía no habla en ningún momento de la ciudad de Valencia, no habla del proceso, no habla de la representatividad del Consell Local de Comerç, no habla de todo eso. Habla de Alicante, el informe de la Abogacía es de Alicante. Léalo otra vez porque parece que no lo ha leído bien.

Usted habla del alcalde como una persona inmutable a la que todo le da igual en cuanto a comercio. Yo despacho con el alcalde muchas veces y le aseguro que está informado de cada paso que damos en Comercio, y le aseguro que él sí que se entera de todo. Ahora sí, no le pida

también que como dice la moción encima coordine la acción de la Generalitat y solucione sus problemas. Pues no.

Le voy a leer unas palabras del conseller de Economía: '*El acuerdo de Valencia es total gracias al Consejo Local de Comercio*'. Hombre, alguna cosa bien habré hecho, digo yo. ' *Climent ha manifestado que la Generalitat, una vez que la Abogacía resuelva la consulta sobre la audiencia a las partes, reafirmará el pacto original y que quedará intacto*'. Así que Sr. Giner no es que lo diga el alcalde, no es que lo diga yo. Es que la propia Generalitat admite haber cometido un error y se dispone a resolverlo.

De hecho, hoy mismo el conseller dice que para solucionar el problema burocrático '*no será necesario que el Ayuntamiento de Valencia inicie la tramitación desde el principio'*. El proceso, por tanto, liderado por nuestro alcalde, apoyado por este concejal que le habla y sustentado por el esfuerzo y el trabajo de los funcionarios y la generosidad de todos los agentes comerciales implicados y del que usted ahora se quiere desentender ha sido impecable.

Creo Sr. Giner que se ha pasado usted de frenada, seguramente por un desconocimiento tremendo de los procesos, pero aún está a tiempo de enmendarse. Yo aprendo todos los días cosas nuevas de comercio y le concedo a usted la fe y la capacidad que usted no me concede a mí. Estoy seguro de que si usted se pone será capaz de enterarse de qué va la cosa y no hacer este tipo de mociones.

En cuanto a la Sra. Puchalt, después de dejar casi un millón de euros de deuda en mercados municipales y en mercados de venta no sedentaria, después de gastarse 100.000 euros en plazas de aparcamiento que supuestamente nadie utilizaba, después de dejar casi perder 500.000 euros de Mercavalencia, de no tener ninguna fe en el Consell Local de Comerç del que usted ni siquiera es miembro, después de tener una sentencia en contra en cuanto a ZAT por arbitrariedad... Es que yo no sé cómo se atreve, Sra. Puchalt, después de un año, a seguir hablando de comercio en este Pleno. En fin, es usted más atrevida que el Sr. Giner."

La Presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

"Muchísimas gracias.

Sr. Galiana y Sr. Ribó, sí que pensamos que falta gestión y que falta planificación. Se lo digo así de claro, al tripartito le falta capacidad de gestión, así de sencillo. Llevamos ya un año desde las elecciones pasadas y el tema sigue sin resolverse. Hay un aspecto importante y es que mientras un ciudadano no sepa dónde y cómo tiene que invertir su dinero porque no se conoce cuáles son las normas y las condiciones del juego, va a tener miedo de hacerlo. Esta es la realidad que está ocurriendo en estos momentos en Valencia, porque es el comercio pero podríamos hablar también de lo que es la movilidad y todas las situaciones que esto tiene.

Aquí hemos vivido la siguiente situación, Sr. Galiana y Sr. Ribó. Desde el primer momento hemos apoyado la creación del Consejo Local de Comercio, claro que es verdad y por eso ahora tenemos autoridad moral de venir aquí y decir que eso ha sido una chapuza. Es que si no lo hubiéramos apoyado dirían que desde el primer momento no les hemos apoyado. Les hemos

apoyado y vamos a apoyar todo aquello que vaya en beneficio de las PYME, del autónomo y del comercio, claro que sí. De la actividad económica, ¡cómo no vamos a hacer eso!

Ahora, otra cosa es que vayamos al Consejo Local de Comercio, que se nos diga que están todos representados y después de hacerse usted la foto el 29 de diciembre, de llamar a todos los medios, al día siguiente sale Arena diciendo que no estaba en ese Consejo. Es lo que le pregunte, ¿cómo es que no estaba? ¿No estaban todos, Sr. Galiana?

¿Y qué es lo que sucede? Que tenemos un problema grave para saber si un peatón puede ir caminando ya por la ciudad o no, y si van a ir los coches o no. Mientras tanto los comercios no saben si van a poder abrir o no. ¿Esto qué significa? Que alguien que tiene que coger sus ahorros e invertirlos en un negocio, no le estoy hablando de capitalismo salvaje anglosajón ni cosas de estas, le estoy hablando de un ciudadano de carne y hueso que tiene que coger 50.000 u 80.000 euros e invertirlos, y a lo mejor pedirlos prestados. Esa gente no sabe a qué atenerse.

Esto es lo que está sucediendo ahora mismo porque además está este problema, está el Congreso del Bloc, el otro día que dice lo contrario de lo que se acordó en el Consejo Local de Comercio. Y luego me hablan de un plan de ruta. También han sacado un plan de ruta para la Feria y no sabemos qué es lo que va a pasar. ¿Planes de ruta para cuándo? Esto dura cuatro años, ha pasado uno y no han tomado ninguna decisión en este sentido.

Por lo tanto, lo único que estamos pidiendo es que el Sr. Ribó –porque entiendo que es el máximo responsable de la ciudad– tome cartas en el asunto, se siente con el conseller y que obligue con su socio de gobierno del PSOE a llegar a un acuerdo. Porque es posible, si saben llegar a acuerdos para el tema de la educación, de la inmersión lingüística y para otros temas lleguen a un acuerdo para esto.

Porque ustedes hacen el plan de ruta y luego vendrán las alegaciones. ¿Qué va a decir la Sra. Mira? Es que igual se las tumba otra vez y tenemos el mismo problema. Y efectivamente, lo que argumenta la Sra. Mira para decir que no a las alegaciones es que en Alicante hay un modelo ya establecido y lo mimetiza. Por lo tanto, fíjese usted en lo que creo en el plan de ruta del Sr. Costa.

Gracias.”

Sra. Puchalt

“Muchas gracias, Sr. Calabuig.

Sr. Galiana, yo podré ser muy atrevida pero usted es un osado y un maleducado, con todas las letras; así, como suena. Le voy a decir una cosa, creo que ha llegado ya el momento en el que usted deje de citar mis ‘nefastas’ acciones de gobierno cuando me tocaba para justificar las suyas porque ha pasado un año y porque si además las suyas son tan buenas no necesitan apoyarse en las mías malas. Digo yo, ¿no? Quizá me equivoque.

Es mentira que yo me gasté un millón de euros en plazas de aparcamiento, se lo contesté por nota interior a usted. Ni me lo gasté ni las utilicé. Sabe usted muy bien desde cuando están esas plazas de aparcamiento, pero no fui yo.

Segunda razón. Tampoco es verdad que yo me tragara una sentencia negativa porque no me la tragué yo ni nadie. Aquí cuando nosotros gobernábamos las decisiones se tomaban en conjunto y se tomaban por un equipo de gobierno, no como ustedes que cada uno va por un lado. El conseller va por un sitio, el director general por otro y la directora de Economía la pobre por otro.

Pero vamos a dejarlo ahí porque este no es un debate entre usted y yo, ni entre el Sr. Giner ni yo, ni entre ninguno de nosotros tres. Han metido ustedes tal lío que se ha montado una zapatiesta que excede de aquí, por mucho que usted me diga lo que me quiera decir.

El resumen es este y me puede usted insultar hasta que se canse: más de 5.000 afectados por la subida del IBI; un Consejo Local de Comercio que está paralizado porque no puede estar de otra manera; falta de seguridad jurídica, que no hace falta que se la cuente yo; cabreo generalizado de todos los actores porque ahora están cabreados hasta los sindicatos, yo por lo menos aún tenía contento a alguien; la irracionalidad del Pacto del Botánico porque es una irracionalidad tremenda que ha provocado que el Consell se esté quebrando, Sr. Galiana; una falta de coherencia en el discurso de las políticas que es abrumadora, porque por muchos videos promocionales o arreglos que hagan ustedes el ridículo ya se lo van a tragar; y porque no se puede poner a parir ni a caer de un guindo al equipo anterior de la Conselleria cuando ustedes van a cometer peores errores que esos.

¿Y ahora qué pasa?, ¿qué situación tenemos? Pues se la voy a decir: el PSOE que ya se olía esto, que ya se le oía aunque estuvo agazapado mucho tiempo detrás de los horarios comerciales, que si sí, que si no, ahora va buscando la seguridad jurídica como es normal porque yo también lo haría. ¿Compromís qué ha hecho? Se ha salido del tablero de juego porque los bemoles del Sr. Costa no dan para más. Y en tercer lugar, tenemos a la Sra. Oltra que la pobre no puede más que actuar de juez de paz.

Esa es la situación que tenemos ahora y a partir de ahí me insulta usted lo que quiera.”

Sr. Galiana

“Sra. Puchalt, con todo el cariño del mundo, nosotros tenemos un par de bemoles y usted ha tenido todas las notas del pentagrama. Si es que usted declaró las zonas de gran afluencia turística junto con el Sr. Grau, de Turismo, sin dar audiencia al Consell Local de Comerç, que es una cosa… No me mire así, es que está en la normativa, es de obligatorio cumplimiento. No me hable usted de zonas de gran afluencia turística, que el empastre que tenemos en la ciudad lo han provocado ustedes. Nosotros estamos intentando… Sra. Puchalt, yo no la he interrumpido, sea un poquito más educada. Si no se calla la Sra. Puchalt es imposible.

Reconozca usted que la situación que tenemos actualmente en el comercio de la ciudad y el tema de las zonas de gran afluencia turística la han provocado ustedes solitos. Sí, podían ustedes haber declarado toda Valencia zona de gran afluencia turística. Se dedicaron a cuartear, se dedicaron a coger un boli y mirar en el mapa, se dedicaron a hacerlo arbitrariamente. Se lo ha dicho un juez. Bueno, no se lo ha dicho a usted, se lo ha dicho al Ayuntamiento. Muy bien, a pagar las costas todos los valencianos y las valencianas. O sea, no me hable usted de este tema porque no tiene razón.

Sr. Giner, me está hablando usted ahora de los emprendedores, el pequeño comercio... Oiga, que el pequeño comercio si tiene menos de 300 m^2 puede abrir cuando quiera. Da igual que esté en una zona de gran afluencia turística. Si es que no nos enteramos de qué estamos hablando. De las 76.000 actividades económicas de las que usted habla está en este Pleno defendiendo a 1. Lo acaba de nombrar usted, al centro comercial Arena. Y seguramente está hablando de intereses inmobiliarios, ni siquiera comerciales. Claro, Sr. Giner. ¿De qué estamos hablando?

Ustedes malinterpretan las cifras. De los 5.275 afectados con la normalización de lo del IBI son para todos los usos, no solo comerciales. No hagan trampas con las cifras. Reclamaciones presentadas para todos los usos hay 151. Cuando no sabemos de qué hablamos, cuando desconocemos completamente cuál es el tejido comercial de la ciudad, pues pasa lo que pasa, que ustedes presentan mociones y hacen declaraciones en prensa que no tienen ningún tipo de sentido.

El alcalde ya le aseguro yo que se preocupa por el comercio de esta ciudad, le preocupa muchísimo, se reúne conmigo constantemente y está informado de todo, no hace falta que encima le demos más trabajo. Ya sabemos que es una persona muy competente, muy capaz, pero darle más trabajo en estos momentos, para eso tiene a sus delegados, a su concejal delegado. Para eso estoy yo, ya está.

Si es que no hay más, Sr. Giner. No me venga de propositivo, de buen rollo cuando lo que está diciendo usted es que yo no tengo capacidad. Hombre, pues no se lo tolero Sr. Giner."

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Giner, portaveu del Grup Ciutadans, sobre instar l'alcalde a defendre els interessos del comerç valencià es rebutja pels vots en contra dels/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

27	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000102-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Camarasa, regidor del Grup Ciutadans, sobre la col·locació de pantalles en direccions de servici.	

MOCIÓ

"En el pasado Pleno, este grupo municipal presentó una moción que tenía por objeto garantizar un ambiente de trabajo digno en el Servicio de Gestión Tributaria Integral.

El equipo de gobierno solicitó, y este grupo aceptó en aras del entendimiento que caracteriza a Ciudadanos, que se retirara la moción con el fin de emitir informes que evaluaran la legalidad de las medidas existentes; entre las que destaca la colocación de pantallas en el despacho de la jefatura de servicio en las que se visualizan imágenes emitidas desde las cámaras instaladas en la unidad de GTI, muy lejos del control y visionado por parte de personal de seguridad experto en la materia.

El informe fue diligentemente remitido y, a la vista de los argumentos planteados y de los informes aportados, este Grupo municipal se ve obligado a mantener, en su esencia, la posición que ya defendió hace un mes. El objetivo de esta postura no es otro que lograr que el sistema de vigilancia y emisión de imágenes de la sala de atención al público de GTI se emplee, exclusivamente, para la prestación de un mejor servicio a los ciudadanos en el ámbito de la seguridad y no como un sistema de control del que pueda derivar un abuso hacia los trabajadores que allí desempeñan sus funciones.

Sin que este Grupo municipal dude en absoluto de la profesionalidad de la persona encargada y de su buena fe, no se puede permitir, ni siquiera, la mera posibilidad de que exista un seguimiento visual que invada la intimidad del personal laboral o funcionario de esta casa en ninguna de sus dependencias.

El partido Ciudadanos, ciñéndose al marco legal vigente, entiende que, en situaciones de vigilancia de zonas donde personal laboral o funcionario ejerce sus funciones, 'la proporcionalidad' resulta un elemento fundamental a la hora de instalar los pertinentes sistemas de vigilancia, independientemente de que los mismos graben o no.

Se trata, en definitiva, de evitar una vigilancia omnipresente, con el objeto de impedir la vulnerabilidad o incomodidad de nuestros trabajadores; más aun existiendo otros medios electrónicos ya instalados con esa misma finalidad de control del servicio prestado por parte de las personas que componen el equipo del Servicio de Gestión Tributaria Integral.

Por todo lo expuesto y sin ánimo de repetir la argumentación ya presentada en la moción retirada, el concejal que suscribe, plantea las siguientes propuestas de acuerdo:

Único. Que se retiren las pantallas que existen en el despacho de la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria Integral, desde la que se pueden visionar las imágenes que recogen las cámaras que hay instaladas en la Sala de Atención al Público de Gestión Tributaria Integral, y se instalen en el lugar adecuado e idóneo a fin de que cumplan su cometido de garantizar la Seguridad. Y ello por existir la posibilidad de que se dé un mal uso de las mismas."

DEBAT

La Presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Camarasa

“Sr. alcalde, regidors.

En primer lugar quiero felicitar a todos los funcionarios del Ayuntamiento de Valencia y especialmente a los que prestan sus servicios en el GTI, en base a la nota de prensa firmada por el Sr. Vilar y por ese aumento en la prestación de servicios, gracias.

En el Pleno del mes de abril el Grupo Municipal Ciudadanos presentó una moción que tenía por objeto garantizar un ambiente de trabajo digno en el Servicio de Gestión Tributaria Integral.

En dicho Pleno el equipo de gobierno solicitó, y este grupo aceptó en aras del entendimiento que caracteriza a Ciudadanos, que retirásemos la moción con el fin de emitir informes que evaluaran la legalidad de las medidas existentes, entre las que destaca la colocación de pantallas en el despacho de la Jefatura de Servicio en las que se visualizan imágenes emitidas desde las cámaras instaladas en el GTI, muy lejos del control y visionado total y único por parte de personal de seguridad experto en la materia.

Es cierto que el informe fue diligentemente remitido, pero no es menos cierto que a la vista de los argumentos planteados y de los informes aportados este Grupo municipal se ve obligado a mantener, en su esencia, la posición que ya defendió hace un mes por seguir existiendo discrepancias legales.

El objetivo de nuestra postura no es otro que lograr que el sistema de vigilancia y emisión de imágenes de la sala de atención al público de GTI y de cualquier otra dependencia municipal por personal dependiente de este Ayuntamiento se emplee exclusivamente para garantizar un mayor servicio a los ciudadanos y empleados públicos, así como a las propias instalaciones en el ámbito de la seguridad y no como un sistema de control del que pueda derivar un abuso hacia el personal que allí desempeñan sus servicios, máxime cuando desde el momento de su inauguración en diciembre de 2014 existen dos puntos o sistemas de control de atención al público de dicho Servicio y el de Registro, instalado en la misma sala en la que como todos sabemos se registra la consulta a realizar y para ser atendido o atendida.

Estos datos siempre serán más reales que cualquier imagen captada por las cámaras ya que estas no separan a los acompañantes de los que solicitan ser atendidos, pero sí cubren su cometido en cuanto a seguridad.

Quiero recordarle que en declaraciones de la concejala y teniente de alcalde en el equipo de gobierno, Dª Sandra Gómez, al *Levante-EMV* los días 28 y 29 decía que las cámaras están ‘ *por seguridad y por los altercados*’, este era el titular. Y seguía diciendo: ‘*La concejala de Seguridad Ciudadana, la socialista Sandra Gómez, explicó ayer que las cámaras de vigilancia instaladas en el patio de cristales donde se ubica el servicio de atención ciudadana tributaria se pusieron por motivos de seguridad por tratarse de una zona sensible donde en ocasiones se producen altercados. Aunque en el Servicio de Tributos hay vigilancia policial para controlar estos incidentes es necesario también que queden registrados, explicó la concejala, quien aseguró que estas cámaras no se van a retirar pero sí los monitores que él o la jefa de Servicio tenían instalados en su despacho para tener acceso directo a las imágenes’*. Y afirmaba: ‘ *Ciudadanos también pide que se reorienten las cámaras para preservar la intimidad de los funcionarios*’.

Este Grupo municipal no duda de la profesionalidad de las personas que visualizan las imágenes al margen de la Policía, pero tampoco se puede permitir ni siquiera la mera posibilidad de un seguimiento visual que invada la intimidad del personal al servicio de esta casa en ninguna de sus dependencias, graven imágenes –como aseguraba la concejala en sus declaraciones– o no graven, tal y como contempla el marco legal vigente, máximo existiendo otros sistemas de control en tiempo real y que salvaguardan la intimidad del personal.

Por todo lo expuesto y sin ánimo de repetir la argumentación ya presentada en la moción retirada, el concejal que suscribe plantea la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Que se retiren las pantallas que existen en el despacho de la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria Integral, desde la que se pueden visionar las imágenes que recogen las cámaras que hay instaladas en la Sala de Atención al Público de Gestión Tributaria Integral.

Segundo. Que se instalen en el lugar adecuado e idóneo a fin de que cumplan su cometido de garantizar la Seguridad y evitar la posibilidad de que se pueda hacer un mal uso de las mismas.

Gracias.”

Sr. Vilar

“Esta es la segunda versión de una moción ya presentada –como ha dicho el Sr. Camarasa– que retiró en función de recibir unos informes y unas contestaciones en la Comisión de Personal. La reitera un poco más *light* porque no podía mantener la que presentó en la primera ocasión porque afirmaba que se trataba de unas cámaras de grabación. No son unas cámaras de grabación, hay tres informes diferentes que aseguran la legalidad de lo que las cámaras ven, uno del Servicio de Personal, otro del Servicio de Policía y uno final del Servicio Jurídico de esta casa. La legalidad está fuera de toda duda.

El Sr. Camarasa viene todos los días al Ayuntamiento durante ya hace años, creo. Si entras por la puerta de Arzobispo Mayoral, por la puerta que solemos entrar nosotros y cualquier particular, cualquier persona que viene a hacer una gestión y va al ascensor, los que conocéis la casa lo sabéis, lo primero que ve es una enorme cristalera donde se ve un patio con personal trabajando, trabajando a fondo además, y que lo puede ver cualquier persona que entra a la casa aunque sea ajeno a los servicios.

Estamos refiriéndonos a una dependencia que se llama Pati de Vidres, Patio de Cristales. Aparte de que tiene una vidriera preciosa que es una lástima que esté en un sitio de trabajo que no se puede visitar, es que es una verdadera pecera, es una transparencia absoluta. Desde cuando entro al despacho de la Delegación de Hacienda, a todos los servicios de Intervención, incluso al Gabinet de Normalització Lingüística, dan allí directamente porque es una inmensa cristalera.

Por tanto, nada que no pueda ver una persona que entra al Ayuntamiento a hacer una gestión y va a ese ascensor se ve desde las cámaras. Porque además hace una mezcla. Es verdad, hay unas cámaras que graban, que son las de la Policía, no las del Servicio. Y las de la Policía no es que graban, es que deben grabar. Si no, no sé para qué las querríamos.

En ese sentido le tengo que decir al Sr. Camarasa que de repente él lo ha descubierto, no sé porqué. Los sindicatos, un órgano de representación sindical como es la Comisión de Seguridad e Higiene que conoce temas de seguridad y salud en sesión de 26 de marzo de 2015, se les informó del sistema de visualización y no hubo alegación alguna ni inconveniente.

Yo hablaba antes de que es el Pati de Vidres porque es como una inmensa pecera, una restauración, además quedó muy bien, patrimonialmente importante para la casa, en el que arquitectónicamente solo hay un despacho del que no se ve la casa que es el de la Jefatura de Servicio. ¿Y por qué? Porque es un muro de la construcción de esta casa que no se puede tocar y

que en todo caso lo que necesitaríamos probablemente para que no se tuviera que tener visión de la sala sería tener una persona de jefe operativo de sala, tener un jefe de sección más que probablemente hará falta, más falta, o en Educación o en Urbanismo o en cualquier otra delegación, porque la jefa de servicio hace las funciones de jefe operativo de sala. Ahí no se trabaja en despachos aislados, todos lo conocéis, sabéis que es una sala grande y allí hay además que poner en coordinación el sistema de gestión de colas con el SIGT, que es el sistema de atención directamente ya al público.

Usted no sé si la trae otra vez porque le gusta Orwell, se ha montado una historia y quería escribir media novela de Orwell o porqué, porque no tiene ningún sentido. En la Comisión le contestaron perfectamente a cinco preguntas que usted formuló, tiene tres informes que no dudan de la legalidad de la cosa en cuestión; estos son términos objetivos. En términos subjetivos, porque es sensible el trabajador que está allí está sometido a una presión mayor que en casi todos los otros servicios del Ayuntamiento, puesto que atienden por ejemplo a embargos, el que está embargado viene allí a reclamar, normalmente no viene de buen humor, es lógico y está dentro del factor humano. En todo caso, la parte subjetiva la diré luego.”

La Presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Camarasa

“A la vista de su planteamiento, a nuestro juicio injustificable totalmente, queremos entender que las pantallas van a continuar estando donde están. Quiero recordarles que son ustedes como equipo de gobierno municipal los que tienen la responsabilidad de decidir o no la retirada de las mismas. No ha dejado muy claro si las van a retirar o no, pero nuestro deber es dejar constancia de la mala utilización y del malestar general del personal que allí presta su servicio. No obstante, seguiremos interesándonos muy de cerca por el tema que nos ocupa.

Nada más.”

Sr. Igual

“Única y exclusivamente para explicar el voto del PP.

Nosotros nos vamos a abstener y lo vamos a hacer por una razón. Y entendiendo muy bien la segunda intervención del Sr. Camarasa, efectivamente la responsabilidad es del equipo de gobierno, está muy definida la situación de las cámaras por la Ley. En este caso concreto lo que se está hablando es de la situación de las pantallas dentro de un despacho.

Antes, creo que también ahora, la casa tiene unos órganos de participación muy importantes donde la voz de todos los funcionarios se oye: el Comité y por encima del Comité como órgano máximo de gobierno de las relaciones laborales está la Mesa General de Negociación. Antes el representante del equipo de gobierno.

Entonces, ¿por qué votamos abstención? Porque no hemos oído en ningún momento la intervención de los representantes sindicales, cosa que me gustaría a mí conocer porque como he

dicho al principio de mi intervención las cámaras están perfectamente definidas porque lo marca la ley, lo marca el responsable en cada momento con la supervisión de la Policía Local y ahí no tenemos nada que decir.

En el caso concreto que nos ocupa de las pantallas que están en un despacho, echo de menos y pido al equipo de gobierno que por favor tanto en la MSN como en el Comité planteen el tema porque no está exento de razón lo que dice el Sr. Camarasa. Pero hagamos las cosas con sentido común, como se tiene que hacer y no hurtando la participación y el derecho de todas las organizaciones sindicales.

Por lo tanto, pido que en ese Comité y si fuera necesario en la MSN se plantee seriamente el tema de las pantallas, que no de las cámaras, y a resultas de lo mismo veremos si el PP en su día, si vuelve usted a presentar la moción, cambia el voto. Hoy, en este momento, vamos a abstenernos.”

Sr. Vilar

“Sr. Igual, cambiar usted el voto. Si la puso usted, sería un poco extraño. Creo que fue en su período de gestión cuando las pantallas estaban allí. No, si me parece bien, pero como ahora está pensando que a lo mejor se equivocó.

Decía que lo que había dicho yo antes eran términos objetivos. Les había pedido al Sr. Campillo y a la Sra. Gómez que me dejaran el turno de intervención porque es un problema de gestión. Tiene vinculación con Personal y con Seguridad, pero ya ha dicho antes que el Sr. Camarasa se ha hecho un lío mezclando los dos tipos de cámaras que hay.

En todo caso, subjetivamente entiendo que es posible que algunas personas no estén a gusto sabiendo que tienen una visión directa, que la tienen desde el ascensor. A lo mejor habrá que plantearse también si se *vinila*. Ya no será el Patio de Cristales, será el Patio de Vinilos. A lo mejor prima la intimidad de los trabajadores, que por otra parte como lo que hacen siempre es estar trabajando y muy duro, nadie puede objetar lo que hacen. No obstante, a lo mejor la privacidad tenemos que considerarla.

Se ha aludido antes, hay dos servicios que se prestan en el Patio de Cristales que es el de Registro y el de GTI, donde como todo el mundo va a pagar y hay algunos embargos la presión que tienen los trabajadores puede ser superior a la de otros ámbitos y el Sr. Campillo es sensible de hecho en la negociación colectiva para que esto tenga algún tipo de reconocimiento.

En todo caso, hay una nueva normativa de registro que hace que tengamos que sacar el registro de donde está ahora ubicado y darle una nueva ubicación. Es decir, que hay una remodelación del Patio de Cristales donde se ubican las pantallas de la discordia.

Por tanto, dentro de esta remodelación y coordinadamente con la representación de los trabajadores veremos si esas pantallas siguen, no siguen, se hacen más grandes, desaparecen, ponemos un jefe de operativo de sala o la misma jefa de servicio lo sigue haciendo desde otra ubicación, o cómo lo hacemos. Enmarcado en la restructuración del Patio de Cristales, que además es una maravilla, de verdad la vidriera es impresionante, todos lo sabéis porque la habéis visto más de una vez.

Por tanto, vamos a votar no porque no entendemos la historia de Orwell que se ha montado. Pero nos comprometemos a que dentro de la remodelación del Patio de Cristales entendemos que subjetivamente puede ser molesto para algunos trabajadores y por tanto se contemplará dentro de la remodelación global.”

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Camarasa, regidor del Grup Ciutadans, sobre la col·locació de pantalles en direccions de servici es rebutja pels vots en contra dels/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans i fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

_____

La Presidència informa que les respostes a les preguntes incloses en l'orde del dia estan disponibles electrònicament des d'este moment.

_____

28	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte de Campanar.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de Campanar y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- CAMPANAR
- LES TENDETES
- EL CALVARI
- SANT PAU

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2ª. ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3ª. ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4ª. ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5ª. En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6ª. En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a. i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València està acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període, amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,9 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru / 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i 4eclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen les anàlisis i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

SERVICIO ORDINARIO PROGRAMADO LIMPIEZA ZONA 2: AÑO 2016	MEDIOS HUMANOS (Nº COND. + PEONES) DISTRITO MUNICIPAL / BARRIO 4							
	Campanar		Les Tendetes		El Calvari		Sant Pau	
	Nº Operarios	Frecuencia	Nº Operarios	Frecuencia	Nº Operarios	Frecuencia	Nº Operarios	Frecuencia
Barrido manual y Vaciado de papeleras	8	6 v/sem	4	6 v/sem	2	6 v/sem	8	6 v/sem
Barrido mecánico	1	2 v / sem	1	2 v / sem	1	2 v / sem	1	2 v / sem
Ampliación Barrido mecánico época caída hoja: enero, noviembre y diciembre	1	2 v / sem	1	2 v / sem	1	2 v / sem	1	2 v / sem
Baldeo mixto	12	1 v / mes	8	1 v / mes	4	1 v / mes	20	1 v / mes
Limpieza de solares	11	1 v / sem - 1 v / 12 sem	11	1 v / sem - 1 v / 12 sem	11	1 v / sem - 1 v / 12 sem	11	1 v / sem - 1 v / 12 sem
Limpieza de medianas vías rápidas	3	1 v / sem	3	1 v / sem	3	1 v / sem	3	1 v / sem

MEDIOS MATERIALES	DISTRITO MUNICIPAL / BARRIO 4							
	Campanar		Les Tendetes		El Calvari		Sant Pau	
	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia
CARRITO PORTABOLSAS / VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER)	8	6 v/sem	4	6 v/sem	2	6 v/sem	8	6 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4 / 2,5 M^3	1	2 v / sem	1	2 v / sem	1	2 v / sem	1	2 v / sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4 / 2,5 M^3	1	2 v / sem	1	2 v / sem	1	2 v / sem	1	2 v / sem
AUTOCUBA DE 20 M^3 / 8 M^3	6	1 v / mes	4	1 v / mes	2	1 v / mes	10	1 v / mes
VOLQUETE CON PLATAFORMA Y GRÚA + VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER). TRACTOR CON PALA.	5	1 v / sem - 1 v / 12 sem	5	1 v / sem - 1 v / 12 sem	5	1 v / sem - 1 v / 12 sem	5	1 v / sem - 1 v / 12 sem
FURGÓN + REMOLQUE SEÑALIZADOR	1	1 v / sem	1	1 v / sem	1	1 v / sem	1	1 v / sem

29	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte de la Saïdia.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de la Saïdia y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- MARXALENES
- MORVEDRE
- TRINITAT
- TORMOS
- SANT ANTONI

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2ª. ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3ª. ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4ª. ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5ª. En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6ª. En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

SERVICIO ORDINARIO PROGRAMADO LIMPIEZA ZONA 2: AÑO 2016	MEDIOS HUMANOS (Nº COND. + PEONES)									
	DISTRITO MUNICIPAL / BARRIO									
	5									
	Marxalenes		Morvedre		Trinitat		Tormos		Sant Antoni	
	Operarios	Frecuencia	Operarios	Frecuencia	Operarios	Frecuencia	Operarios	Frecuencia	Operarios	Frecuencia
Barrido manual y Vaciado de papeleras	4	6 v/sem	5	6 v/sem	4	6 v/sem	4	6 v/sem	4	6 v/sem
Barrido mecánico	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
Ampliación Barrido mecánico época caída hoja: enero, noviembre y diciembre	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
Baldeo mixto	6	1 v/mes	6	1 v/mes	8	1 v/mes	6	1 v/mes	6	1 v/mes
Limpieza de solares	11	1 v/sem - 1v/12 sem	11	1 v/sem - 1 v/12 sem	11	1 v/sem - 1 v/12 sem	11	1 v/sem - 1 v/12 sem	11	1 v/sem - 1 v/12 sem
Limpieza de medianas vías rápidas	3	1 v/sem	3	1 v/sem	3	1 v/sem	3	1 v/sem	3	1 v/sem

MEDIOS MATERIALES	5									
	Marxalenes		Morvedre		Trinitat		Tormos		Sant Antoni	
	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia
CARRITO PORTABOLSAS / VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER)	4	6 v/sem	5	6 v/sem	4	6 v/sem	4	6 v/sem	4	6 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4/2,5 M^3	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4/2,5 M^3	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
AUTOCUBA DE 20 M^3/8 M^3	3	1 v/mes	3	1 v/mes	4	1 v/mes	3	1 v/mes	3	1 v/mes
VOLQUETE CON PLATAFORMA Y GRÚA + VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER). TRACTOR CON PALA.	5	1 v/sem - 1v/12 sem	5	1 v/sem - 1v/12 sem	5	1 v/sem - 1v /12 sem	5	1 v/sem - 1v/12 sem	5	1 v/sem - 1v/12 sem
FURGÓN + REMOLQUE SEÑALIZADOR	1	1 v/sem	1	1 v/sem	1	1 v/sem	1	1 v/sem	1	1 v/sem

30	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte de Camins al Grau.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de Camins al Grau y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- AIORA
- ALBORS
- LA CREU DEL GRAU
- CAMI FONDO
- PENYA-ROJA

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2ª. ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3ª. ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4ª. ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5ª. En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6ª. En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru/500 m^2 i 4,85 Kg ru/500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

SERVICIO ORDINARIO PROGRAMADO LIMPIEZA ZONA 2: AÑO 2016	MEDIOS HUMANOS (Nº COND. + PEONES)									
	DISTRITO MUNICIPAL / BARRIO									
	12									
	Aiora		Albors		La Creu del Grau		Camí Fondo		Penya-roja	
	Operarios	Frecuencia	Operarios	Frecuencia	Operarios	Frecuencia	Operarios	Frecuencia	Operarios	Frecuencia
Barrido manual y Vaciado de papeleras	7	6 v/sem	4	6 v/sem	5	6 v/sem	2	6 v/sem	4	6 v/sem
Barrido mecánico	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
Ampliación Barrido mecánico época caída hoja: enero, noviembre y diciembre	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
Baldeo mixto	16	1 v/mes	2	1 v/mes	8	1 v/mes	2	1 v/mes	10	1 v/mes
Limpieza de solares	11	1 v/sem - 1v/12 sem	11	1 v/sem - 1v/12 sem	11	1 v/sem - 1v/12 sem	11	1 v/sem - 1v/12 sem	11	1 v/sem - 1v/12 sem
Limpieza de medianas vías rápidas	3	1 v/sem	3	1 v/sem	3	1 v/sem	3	1 v/sem	3	1 v/sem
MEDIOS MATERIALES	12									
	Aiora		Albors		La Creu del Grau		Camí Fondo		Penya-roja	
	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia
CARRITO PORTABOLSAS / VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER)	7	6 v/sem	4	6 v/sem	5	6 v/sem	2	6 v/sem	4	6 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4 / 2,5 M3	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4 / 2,5 M3	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
AUTOCUBA DE 20 M3 / 8 M3	8	1 v/mes	1	1 v/mes	4	1 v/mes	1	1 v/mes	5	1 v/mes
VOLQUETE CON PLATAFORMA Y GRÚA + VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER). TRACTOR CON PALA.	5	1 v/sem - 1v/12 sem	5	1 v/sem - 1v/12 sem	5	1 v/sem - 1v/12 sem	5	1 v/sem - 1v/12 sem	5	1 v/sem - 1v/12 sem
FURGÓN + REMOLQUE SEÑALIZADOR	1	1 v/mes	1	1 v/mes	1	1 v/mes	1	1 v/mes	1	1 v/mes

31	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte de Poblats Marítims.	

Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de Poblats Marítims y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- EL GRAU
- EL CABANYAL – EL CANYAMELAR
- LA MALVA-ROSA
- BETERÓ
- NATZARET

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2ª. ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3ª. ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4ª. ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5ª. En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6ª. En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

	MEDIOS HUMANOS-POBLATS MARITIMS									
Barrios	Grau		Cabanyal-Canyamelar		Malva-rosa		Beteró		Natzaret	
Servicios	nº operarios	frecuencia	nº operarios	frecuencia	nº operarios	frecuencia	nº operarios	frecuencia	nº operarios	frecuencia
Barrido manual y limpieza jardines (+1	5	diaria	18	diaria	7,5	diaria	5,5	diaria	5	diaria
Barrido mecánico	1	2/semana	3	diaria	1	2/semana	1	2/semana	1	2/semana
Lavado de aceras	1	semanal	1	2/semana	1	2/semana	1	semanal	1	semanal
Baldeo mixto (Verano cada 60 días)	6	cada 75 días	6	cada 75 días	6	cada 75 días	6	cada 75 días	6	cada 75 días
Limpieza pintadas	1	s/demanda	1	s/demanda	1	s/demanda	1	s/demanda	1	s/demanda
Limpieza y mant. Solares y ZPU's	3	cada 40 días	3	semanal	3	cada 40 días	3	cada 40 días	3	cada 40 días
Limpieza exterior contenedores	1	cada 45 días	1	cada 45 días	1	cada 45 días	1	cada 45 días	1	cada 45 días
Limpieza interior contenedores	1	2/año	1	2/año	1	2/año	1	2/año	1	2/año

	MEDIOS MATERIALES-POBLATS MARITIMS									
Barrios	Grau		Cabanyal-Canyamelar		Malva-rosa		Beteró		Natzaret	
Descripción material	nº unidades	frecuencia	nº unidades	frecuencia	nº unidades	frecuencia	nº unidades	frecuencia	nº unidades	frecuencia
carros portabolsas	4	diaria	17	diaria	7,5	diaria	4,5	diaria	4	diaria
quads	1	diaria	1	diaria	0	diaria	1	diaria	1	diaria
barredoras	1	2/semana	3	diaria	1	2/semana	1	2/semana	1	2/semana
city-lav	1	semanal	2	2/semana	2	2/semana	1	semanal	2	semanal
Cisternas (Verano+1cist. cada 60 días)	3	cada 75 días	3	cada 75 días	3	cada 75 días	3	cada 75 días	3	cada 75 días
furgoneta	1	s/demanda	1	s/demanda	1	s/demanda	1	s/demanda	1	s/demanda
furgón	1	cada 40 días	1	semanal	1	cada 40 días	1	cada 40 días	1	cada 40 días
furgoneta más hidrolimpiador	1	cada 45 días	1	cada 45 días	1	cada 45 días	1	cada 45 días	1	cada 45 días
Lavacontenedores C.T.	1	2/año	1	2/año	1	2/año	1	2/año	1	2/año
Lavacontenedores C.L.D.	1	2/año	1	2/año	1	2/año	1	2/año	1	2/año
Lavacontenedores C.L.I.	1	2/año	1	2/año	1	2/año		2/año	1	2/año

32	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte de Quatre Carreres.	

Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de Quatre Carreres y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- MONTOLIVET
- EN CORTS
- MALILLA
- FONTETA DE SANT LLUIS
- NA ROVELLA
- LA PUNTA
- CIUTAT DE LES ARTS I LES CIÈNCIES

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el Cconcejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2ª. ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3ª. ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4ª. ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5ª. En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6ª. En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

MEDIOS HUMANOS-QUATRE CARRERES

Servicios	Montolivet		En Corts		Malilla		Font de Sant Lluis		Na Rovella		La Punta		Ciutat les Arts i les C.	
	operarios	frecuencia	operarios	frecuencia	operarios	frecuencia	operarios	frecuencia	operarios	frecuencia	operarios	frecuencia	operarios	frecuencia
Barrido manual y limpieza jardines (+ 1 operario/Dto. en verano)	6	diaria	3	diaria	9	diaria	1	diaria	5,5	diaria	1	diaria	3,5	diaria
Barrido mecánico	1	2/semana	1	2/semana	1	4/semana	1	2/semana	1	2/semana	1	semanal	1	2/semana
Lavado de aceras	1	quincenal	1	quincenal	1	quincenal	1	quincenal	1	quincenal			1	quincenal
Baldeo mixto (Verano cada 60 días)	6	cada 75 días	6	cada 75 días	6	cada 75 días	6	cada 75 días	6	cada 75 días	6	cada 75 días	6	cada 75 días
Limpieza pintadas	1	s/demanda	1	s/demanda	1	s/demanda	1	s/demanda	1	s/demanda	1	s/demanda	1	s/demanda
Limpieza y mant. Solares y ZPU´s	3	cada 60 días	3	cada 60 días	3	cada 60 días	3	cada 60 días	3	cada 60 días	3	cada 40 días	3	cada 60 días
Limpieza exterior contenedores	1	cada 45 días	1	cada 45 días	1	cada 45 días	1	cada 45 días	1	cada 45 días	1	cada 45 días	1	cada 45 días
Limpieza interior contenedores	1	2/año	1	2/año	1	2/año	1	2/año	1	2/año	1	2/año	1	2/año

MEDIOS MATERIALES-QUATRE CARRERES

Descripción material	Montolivet		En Corts		Malilla		Font de Sant Lluis		Na Rovella		La Punta		Ciutat les Arts i les C.	
	unidades	frecuencia	unidades	frecuencia	unidades	frecuencia	unidades	frecuencia	unidades	frecuencia	unidades	frecuencia	unidades	frecuencia
carros portabolsas	6	diaria	3	diaria	8	diaria	1	diaria	5,5	diaria	0	diaria	3,5	diaria
quads	0	diaria	0	diaria	1	diaria	0	diaria	0	diaria	1	diaria	0	diaria
barredoras	1	2/semana	1	2/semana	1	4/semana	1	2/semana	1	2/semana	1	semanal	1	2/semana
city-lav	2	quincenal	2	quincenal	2	quincenal	1	quincenal	1	quincenal			1	quincenal
Cisternas(Verano + 1 cist. cada 60 días)	3	cada 75 días	3	cada 75 días	3	cada 75 días	3	cada 75 días	3	cada 75 días	3	cada 75 días	3	cada 75 días
furgoneta	1	s/demanda	1	s/demanda	1	s/demanda	1	s/demanda	1	s/demanda	1	s/demanda	1	s/demanda
furgón	1	cada 60 días	1	cada 60 días	1	cada 60 días	1	cada 60 días	1	cada 60 días	1	cada 40 días	1	cada 60 días
furgoneta más hidrolimpiador	1	cada 45 días	1	cada 45 días	1	cada 45 días	1	cada 45 días	1	cada 45 días	1	cada 45 días	1	cada 45 días
Lavacontenedores C.T.	1	2/año	1	2/año		2/año	1	2/año		2/año	1	2/año		2/año
Lavacontenedores C.L.D.	1	2/año	1	2/año	1	2/año	1	2/año	1	2/año	1	2/año	1	2/año
Lavacontenedores C.L.I.	1	2/año	1	2/año		2/año		2/año	1	2/año		2/año		2/año

33	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte de Jesús.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de Jesús y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- LA RAÏOSA
- L'HORT DE SENABRE
- LA CREU COBERTA
- SANT MARCEL·LÍ
- CAMÍ DEL REAL

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1) ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2) ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3) ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4) ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5) En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6) En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

SERVICIOS LIMPIEZA SAV - ZONA 1 - 2016		Barrido Manual		Barrido Mecánico		Baldeo Lavaceras (cisterna en pedanias		Limpieza de solares	
		Número de operarios y carros		Número de operarios y maquinas barredoras		Número de operarios y maquinas		Número de operarios y maquinas	
Distrito	Barrio	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia
9.JESUS	9.1.LA RAIOSA	5	6 v/sem	1	1 v/sem	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	9.2.L'HORT DE SENABRE	6	6 v/sem	1	1 v/sem	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	9.3.LA CREU COBERTA	3	6 v/sem	1	1 v/sem	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	9.4.SANT MARCEL.LI	3	6 v/sem	1	1 v/sem	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	9.5.CAMI REAL	2	6 v/sem	1	1 v/sem	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes

34	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte de l'Olivereta.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del sistrito de l'Olivereta y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- NOU MOLES
- SOTERNES
- TRES FORQUES
- LA FONTSANTA
- LA LLUM

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2ª. ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3ª. ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4ª. ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5ª. En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6ª. En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

SERVICIOS LIMPIEZA SAV - ZONA 1 - 2016		Barrido Manual		Barrido Mecánico		Baldeo Lavaceras (cisterna en pedanias		Limpieza de solares	
		Numero de operarios y carros		Numero de operarios y maquinas barredoras		Numero de operarios y maquinas		Numero de operarios y maquinas	
Distrito	Barrio	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia
7.L'OLIVERETA	7.1. NOU MOLES	8	6 v/sem	1	3 v/mes	1	1,2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	7.2. SOTERNES	4	6 v/sem	1	3 v/mes	1	1,2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	7.3.TRES FORQUES	6	6 v/sem	1	3 v/mes	1	1,2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	7.4. LA FONTSANTA	4	6 v/sem	1	3 v/mes	1	1,2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	7.5. LA LLUM	2	6 v/sem	1	3 v/mes	1	1,2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes

35	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte de Ciutat Vella.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de Ciutat Vella y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- LA SEU
- LA XEREA
- EL CARME
- EL PILAR
- EL MERCAT
- SANT FRANCESC

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2ª. ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3ª. ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4ª. ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5ª. En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6ª. En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

SERVICIOS LIMPIEZA SAV - ZONA 1 - 2016		Barrido Manual		Barrido Mecánico		Baldeo Lavaceras (cisterna en		Limpieza de solares	
		Numero de operarios y carros		Numero de operarios y maquinas barredoras		Numero de operarios y maquinas		Numero de operarios y maquinas	
Distrito	Barrio	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia
1.CIUTAT VELLA	1.1. LA SEU	3	6 v/sem	2	3 v/2sem	3	3 v/mes	3	1v/1-3-6-12 mes
	1.2. LA XEREA	4	6 v/sem	2	3 v/2sem	3	2 v/mes	3	1v/1-3-6-12 mes
	1.3. EL CARME	5	6 v/sem	2	3 v/2sem	3	3 v/2sem	3	1v/1-3-6-12 mes
	1.4. EL PILAR	3	6 v/sem	2	3 v/2sem	3	2 v/mes	3	1v/1-3-6-12 mes
	1.5.EL MERCAT	3	6 v/sem	2	3 v/2sem	3	3 v/mes	3	1v/1-3-6-12 mes
	1.6.SANT FRANCESC	6	6 v/sem	2	3 v/2sem	3	3 v/mes	3	1v/1-3-6-12 mes

36	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte del Pla del Real.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito del Pla del Real y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- EXPOSICIÓ
- MESTALLA
- JAUME ROIG
- CIUTAT UNIVERSITÀRIA

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2ª. ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3ª. ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4ª. ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5ª. En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6ª. En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

SERVICIO ORDINARIO PROGRAMADO LIMPIEZA ZONA 2: AÑO 2016	MEDIOS HUMANOS (Nº COND. + PEONES)							
	DISTRITO MUNICIPAL / BARRIO							
	6							
	Exposició		Mestalla		Jaume Roig		Ciutat Universitària	
	Operarios	Frecuencia	Operarios	Frecuencia	Operarios	Frecuencia	Operarios	Frecuencia
Barrido manual y Vaciado de papeleras	5	6 v/sem	7	6 v/sem	5	6 v/sem	2	6 v/sem
Barrido mecánico	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
Ampliación Barrido mecánico época caída hoja: enero, noviembre y diciembre	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
Baldeo mixto	4	1 v/mes	14	1 v/mes	4	1 v/mes	4	1 v/mes
Limpieza de solares	11	1 v/sem - 1 v/12 sem	11	1 v/sem - 1 v/12 sem	11	1 v/sem - 1 v/12 sem	11	1 v/sem - 1 v/12 sem
Limpieza de medianas vías rápidas	3	1 v/sem	3	1 v/sem	3	1 v/sem	3	1 v/sem

MEDIOS MATERIALES	DISTRITO MUNICIPAL / BARRIO							
	6							
	Exposició		Mestalla		Jaume Roig		Ciutat Universitària	
	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia
CARRITO PORTABOLSAS / VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER)	5	6 v/sem	7	6 v/sem	5	6 v/sem	2	6 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4 / 2,5 M^3	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4 / 2,5 M^3	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
AUTOCUBA DE 20 M3 / 8 M^3	2	1 v/mes	7	1 v/mes	2	1 v/mes	2	1 v/mes
VOLQUETE CON PLATAFORMA Y GRÚA + VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER). TRACTOR CON PALA.	5	1 v/sem - 1 v/12 sem	5	1 v/sem - 1 v/12 sem	5	1 v/sem - 1 v/12 sem	5	1 v/sem - 1 v/12 sem
FURGÓN + REMOLQUE SEÑALIZADOR	1	1 v/sem	1	1 v/sem	1	1 v/sem	1	1 v/sem

37	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte de l'Eixample.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de l?Eixample y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- RUSSAFA
- EL PLA DEL REMEI
- LA GRAN VIA

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2ª. ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3ª. ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4ª. ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5ª. En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6ª. En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

SERVICIOS LIMPIEZA SAV - ZONA 1 - 2016		Barrido Manual		Barrido Mecánico		Baldeo Lavaceras (cisterna en		Limpieza de solares	
		Numero de operarios y carros		Numero de operarios y maquinas barredoras		Numero de operarios y maquinas		Numero de operarios y maquinas	
Distrito	Barrio	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia
2. L'EIXAMPLE	2.1. RUSSAFA	10	6 v/sem	1	1 v/sem	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	2.2. EL PLA DEL REMEI	4	6 v/sem	1	1 v/sem	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	2.3. LA GRAN VIA	5	6 v/sem	1	1 v/sem	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes

38	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte d'Extramurs.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de Extramurs y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- EL BOTÀNIC
- LA ROQUETA
- LA PETXINA
- ARRANCAPINS

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2ª. ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3ª. ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4ª. ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5ª. En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6ª. En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

SERVICIOS LIMPIEZA SAV - ZONA 1 -		Barrido Manual		Barrido Mecánico		Baldeo Lavaceras (cisterna en pedanias		Limpieza de solares	
		Numero de operarios y carros		Numero de operarios y maquinas barredoras		Numero de operarios y maquinas		Numero de operarios y maquinas	
Distrito	Barrio	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia
3.EXTRAMUR	3.1. EL BOTANIC	3	6 v/sem	1	1 v/sem	1	1,6 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	3.2. LA ROQUETA	3	6 v/sem	1	1 v/sem	1	1,6 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	3.3. LA PETXINA	5	6 v/sem	1	1 v/sem	1	1,6 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	3.4.ARRANCAPINS	8	6 v/sem	1	1 v/sem	1	1,6 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes

39	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte de Patraix.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de Patraix y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- PATRAIX
- SANT ISIDRE
- VARA DE QUART
- SAFRANAR
- FAVARA

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas.

1ª. ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2ª. ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3ª. ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4ª. ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5ª. En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6ª. En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

SERVICIOS LIMPIEZA SAV - ZONA 1 - 2		Barrido Manual		Barrido Mecánico		Baldeo Lavaceras (cisterna en pedanias		Limpieza de solares	
		Numero de operarios y carros		Numero de operarios y maquinas barredoras		Numero de operarios y maquinas		Numero de operarios y maquinas	
Distrito	Barrio	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia
8.PATRAIX	8.1.PATRAIX	7	6 v/sem	1	3 v/mes	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	8.2.SANT ISIDRE	4	6 v/sem	1	3 v/mes	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	8.3.VARA DE QUART	6	6 v/sem	1	3 v/mes	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	8.4.SAFRANAR	5	6 v/sem	1	3 v/mes	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	8.5.FAVARA	2	6 v/sem	1	3 v/mes	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes

40	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte d'Algirós.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de Algirós y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- L'ILLA PERDUDA
- CIUTAT JARDÍ
- L'AMISTAT

- LA BEGA BAIXA

- LA CARRASCA

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2ª. ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3ª. ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4ª. ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5ª. En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6ª. En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de

forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

SERVICIO ORDINARIO PROGRA	MEDIOS HUMANOS (Nº COND. + PEONES)									
	DISTRITO MUNICIPAL / BARRIO									
	13									
	L'Illa Perduda		Ciutat Jardí		L'Amistat		La Bega Baixa		La Carrasca	
	Nº Operarios	Frecuencia	Nº Operarios	Frecuencia	Nº Operarios	Frecuencia	Nº Operarios	Frecuencia	Nº Operarios	Frecuencia
Barrido manual y Vaciado de papeleras	5	6 v/sem	7	6 v/sem	4	6 v/sem	4	6 v/sem	2	6 v/sem
Barrido mecánico	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
Ampliación Barrido mecánico época caída hoja: enero, noviembre y diciembre	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
Baldeo mixto	4	1 v/mes	8	1 v/mes	8	1 v/mes	4	1 v/mes	8	1 v/mes
Limpieza de solares	11	1 v/sem - 1 v/12 sem	11	1 v/sem - 1 v/12 sem	11	1 v/sem - 1 v/12 sem	11	1 v/sem - 1 v/12 sem	11	1 v/sem - 1 v/12 sem
Limpieza de medianas vías rápidas	3	1 v/sem	3	1 v/sem	3	1 v/sem	3	1 v/sem	3	1 v/sem

MEDIOS MATERIALES	DISTRITO MUNICIPAL / BARRIO									
	13									
	L'Illa Perduda		Ciutat Jardí		L'Amistat		La Bega Baixa		La Carrasca	
	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia
CARRITO PORTABOLSAS / VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER)	5	6 v/sem	7	6 v/sem	4	6 v/sem	4	6 v/sem	2	6 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4 / 2,5 M^3	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4 / 2,5 M^3	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
AUTOCUBA DE 20 M3 / 8 M 3	2	1 v/mes	4	1 v/mes	4	1 v/mes	2	1 v/mes	4	1 v/mes
VOLQUETE CON PLATAFORMA Y GRÚA + VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER). TRACTOR CON PALA.	5	1 v/sem - 1 v/12 sem	5	1 v/sem - 1 v/12 sem	5	1 v/sem - 1 v/12 sem	5	1 v/sem - 1 v/12 sem	5	1 v/sem - 1 v/12 sem
FURGÓN + REMOLQUE SEÑALIZADOR	1	1 v/sem	1	1 v/sem	1	1 v/sem	1	1 v/sem	1	1 v/sem

41	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte de Benimaclet.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de Benimaclet y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- BENIMACLET

- CAMÍ DE VERA

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1) ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2) ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3) ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4) ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5) En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6) En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de

magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

SERVICIO ORDINARIO PROGRAMADO LIMPIEZA ZONA 2: AÑO 2016	MEDIOS HUMANOS (Nº COND. + PEONES)			
	DISTRITO MUNICIPAL / BARRIO			
	14			
	Benimaclet		Camí de Vera	
Barrido manual y Vaciado de papeleras	Nº Operarios	Frecuencia	Nº Operarios	Frecuencia
Barrido mecánico	12	6 v/sem	3	6 v/sem
Ampliación Barrido mecánico época caída hoja: enero, noviembre y diciembre	1	2 v/sem	1	2 v/sem
Baldeo mixto	1	2 v/sem	1	2 v/sem
Limpieza de solares	12	1 v/mes	6	BEMO,A,ET
Limpieza de medianas vías rápidas	11	1 v/sem - 1 v/12 sem	11	1 v/sem - 1 v/12 sem
MEDIOS MATERIALES	14			
	Benimaclet		Camí de Vera	
	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia
CARRITO PORTABOLSAS / VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER)	12	6 v/sem	3	6 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4 / 2,5 M^3	1	2 v/sem	1	2 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4 / 2,5 M^3	1	2 v/sem	1	2 v/sem
AUTOCUBA DE 20 M3 / 8 M^3	6	1 v/mes	3	1 v/mes
VOLQUETE CON PLATAFORMA Y GRÚA + VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER). TRACTOR CON PALA.	5	1 v/sem - 1 v/12 sem	5	1 v/sem - 1 v/12 sem
FURGÓN + REMOLQUE SEÑALIZADOR	1	1 v/sem	1	1 v/sem

42	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte de Rascanya.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de Rascanya y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- ORRIOLS
- TORREFIEL
- SANT LLORENÇ

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2ª. ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3ª. ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4ª. ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5ª. En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6ª. En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han

descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

MEDIOS MATERIALES	MEDIOS HUMANOS (Nº COND. + PEONES)					
	DISTRITO MUNICIPAL / BARRIO					
	15					
	Orriols		Torrefiel		Sant Llorenç	
	Nº Operarios	Frecuencia	Nº Operarios	Frecuencia	Nº Operarios	Frecuencia
CARRITO PORTABOLSAS / VEH	6	6 v/sem	8	6 v/sem	6	6 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
AUTOCUBA DE 20 M^3 / 8 M^3	10	1 v/mes	14	1 v/mes	10	1 v/mes
VOLQUETE CON PLATAFORM	11	sem - 1 v/12	11	sem - 1 v/12	11	1 v/sem - 1 v/12 sem
FURGÓN + REMOLQUE SEÑAL	3	1 v/sem	3	1 v/sem	3	1 v/sem

PROGRAMADO LIMPIE	15					
	Orriols		Torrefiel		Sant Llorenç	
	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia
Barrido manual y Vaciado de papeleras	6	6 v/sem	8	6 v/sem	6	6 v/sem
Barrido mecánico	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
Ampliación Barrido mecánico época caída hoja: enero, noviembre y diciembre	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
Baldeo mixto	5	1 v/mes	7	1 v/mes	5	1 v/mes
Limpieza de solares	5	1 v/sem - 1 v/12 sem	5	1 v/sem - 1 v/12 sem	5	1 v/sem - 1 v/12 sem
Limpieza de medianas vías rápidas	1	1 v/sem	1	1 v/sem	1	1 v/sem

43	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte de Benicalap.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de Benicalap y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- BENICALAP

- CIUTAT FALLERA

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1) ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2) ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3) ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4) ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5) En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6) En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de

forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

SERVICIO ORDINARIO PROGRAMADO LIMPIEZA ZONA 2: AÑO 2016	MEDIOS HUMANOS (Nº COND. + DISTRITO MUNICIPAL / BARRIO			
	16			
	Benicalap		Ciutat Fallera	
	Nº Operarios	Frecuencia	Nº Operarios	Frecuencia
Barrido manual y Vaciado de papeleras	13	6 v/sem	4	6 v/sem
Barrido mecánico	1	2 v/sem	1	2 v/sem
Ampliación Barrido mecánico época caída hoja: enero, noviembre y diciembre	1	2 v/sem	1	2 v/sem
Baldeo mixto	26	1 v/mes	6	1 v/mes
Limpieza de solares	11	1 v/sem - 1 v/12 sem	11	1 v/sem - 1 v/12 sem
Limpieza de medianas vías rápidas	3	1 v/sem	3	1 v/sem

MEDIOS MATERIALES	DISTRITO MUNICIPAL / BARRIO			
	16			
	Benicalap		Ciutat Fallera	
	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia
CARRITO PORTABOLSAS / VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER)	13	6 v/sem	4	6 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4 / 2,5 M^3	1	2 v/sem	1	2 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4 / 2,5 M^3	1	2 v/sem	1	2 v/sem
AUTOCUBA DE 20 M^3 / 8 M^3	13	1 v/mes	3	1 v/mes
VOLQUETE CON PLATAFORMA Y GRÚA + VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER). TRACTOR CON PALA.	5	1 v/sem - 1 v/12 sem	5	1 v/sem - 1 v/12 sem
FURGÓN + REMOLQUE SEÑALIZADOR	1	1 v/sem	1	1 v/sem

44	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte de Pobles del Nord.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de Pobles del Nord y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- BENIFARAIG
- POBLE NOU
- CARPESA
- CASES DE BÀRCENA
- MAUELLA
- MASSARROJOS
- BORBOTÓ

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1) ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2) ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3) ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4) ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5) En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6) En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

SERVICIO ORDINARIO PROGRAMADO LIMPIEZA ZONA 2: AÑO 2016	MEDIOS HUMANOS (Nº COND. + PEONES)													
	DISTRITO MUNICIPAL / BARRIO													
	17													
	Benifaraig		Poble Nou		Carpesa		Cases de Bàrcena		Mauella		Massarrojos		Borbotó	
	Operarios	Frecuencia	Oper.	Frecuencia	Oper.	Frecuencia	Oper.	Frecuencia	Oper.	Frecuencia	Operarios	Frecuencia	Operarios	Frecuencia
Barrido manual y Vaciado de papeleras	2	3 v/sem	2	3 v/sem	2	3 v/sem	2	3 v/sem	2	3 v/sem	2	3 v/sem	2	3 v/sem
Barrido mecánico	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
Ampliación Barrido mecánico época caída hoja: enero, noviembre y diciembre	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
Baldeo mixto	0		0		0		0		0		4	1 v / mes	0	
Limpieza de solares	11	1 v/sem-1v/12 sem	11	1v/sem-1v/12 sem	11	1v/sem-1v/12 sem	11	1v/sem-1v/12 sem	11	1v/sem-1v/12 sem	11	1v/sem-1v/12 sem	11	1v/sem-1v/12 sem
Limpieza de medianas vías	3	1 v/sem	3	1 v/sem	3	1 v/sem	3	1 v/ sem	3	1 v/ sem	3	1 v/ sem	3	1 v/ sem

MEDIOS MATERIALES	17													
	Benifaraig		Poble Nou		Carpesa		Cases de Bàrcena		Mauella		Massarrojos		Borbotó	
	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia
CARRITO PORTABOLSAS / VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER)	2	3 v/sem	2	3 v/sem	2	3 v/sem	2	3 v/sem	2	3 v/sem	2	3 v/sem	2	3 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4 / 2,5 M^3	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/ sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4 / 2,5 M^3	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem	1	2 v/sem
AUTOCUBA DE 20 M3 / 8 M3	0	1 v/ mes	0	1 v/ mes	0	1 v/ mes	0	1 v/ mes	0	1 v/ mes	2	1 v/ mes	0	1 v/ mes
VOLQUETE CON PLATAFORMA Y GRÚA + VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER). TRACTOR CON PALA	5	1v/sem-1v/12 sem	5	1 v/ sem-1v/ 12 sem	5	1v/sem-1v/12sem	5	1v/sem-1v/12 sem	5	1v/sem-1v/12sem	5	1v/sem-1v/12 sem	5	1v/sem-1v/12sem
FURGÓN + REMOLQUE SEÑALIZADOR	1	1 v/sem	1	1 v/sem	1	1 v/sem	1	1 v/sem	1	1 v/sem	1	1 v/sem	1	1 v/sem

45	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte de Pobles de l'Oest.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de Pobles de l'Oest y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- BENIMAMET

- BENIFERRI

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2ª. ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3ª. ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4ª. ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5ª. En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6ª. En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

SERVICIO ORDINARIO PROGRAMADO LIMPIEZA ZONA 2: AÑO 2016	MEDIOS HUMANOS (Nº COND. + PEONES)			
	DISTRITO MUNICIPAL / BARRIO			
	18			
	Benimàmet		Beniferri	
	Nº Operarios	Frecuencia	Nº Operarios	Frecuencia
Barrido manual y Vaciado de papeleras	6	6 v/sem	1	6 v/sem
Barrido mecánico	1	2 v / sem	1	2 v / sem
Ampliación Barrido mecánico época caída hoja: enero, noviembre y diciembre	1	2 v / sem	1	2 v / sem
Baldeo mixto	18	1 v / mes	2	1 v / mes
Limpieza de solares	11	1 v / sem - 1 v / 12 sem	11	1 v / sem - 1 v / 12 sem
Limpieza de medianas vías rápidas	3	1 v / sem	3	1 v / sem
MEDIOS MATERIALES	18			
	Benimàmet		Beniferri	
	Nº Uds.	Frecuencia	Nº Uds.	Frecuencia
CARRITO PORTABOLSAS / VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER)	6	6 v/sem	1	6 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4 / 2,5 M^3	1	2 v/sem	1	2 v/sem
BARREDORA DE ASPIRACIÓN DE 3,4 / 2,5 M^3	1	2 v/sem	1	2 v/sem
AUTOCUBA DE 20 M3 / 8 M^3	9	1 v/mes	1	1 v/mes
VOLQUETE CON PLATAFORMA Y GRÚA + VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO (PORTER). TRACTOR CON PALA.	5	1 v/sem - 1 v/12 sem	5	1 v/sem - 1 v/12 sem
FURGÓN + REMOLQUE SEÑALIZADOR	1	1 v/sem	1	1 v/sem

46	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la neteja en el districte de Pobles del Sud.	

"Respecto de aspectos concretos referentes a la limpieza del distrito de Pobles del Sud y concretamente de cada uno de los barrios que integran el mismo:

- EL FORN D'ALCEDO
- CASTELLAR – L'OLIVERAR
- PINEDO

- EL SALER
- EL PALMAR
- EL PERELLONET
- LA TORRE
- FAITANAR

Dado que entendemos que la Delegación de Gestión de Residuos Sólidos probablemente pueda no disponer de los suficientes recursos materiales y humanos, tal y como hemos hecho constar en diversas ocasiones, y debido a que tampoco está en nuestro ánimo el entorpecer su labor, pero sí que nos son imprescindibles para realizar nuestra tarea los datos que a continuación les requerimos y que sin duda sus técnicos conocerán sobradamente, en el caso de que les sea necesario entenderemos que la respuesta se demore dentro de un plazo razonable, no siendo superior este al del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos operarios se destinan a la limpieza de cada uno de los barrios indicados?

2ª. ¿Con que medios materiales cuentan los servicios de limpieza en cada uno de los barrios indicados?

3ª. ¿Con que frecuencia / periodicidad se presta el servicio de limpieza en cada uno de estos barrios?

4ª. ¿Consideran que el número de medios humanos y materiales destinados al servicio de limpieza de cada uno de estos barrios, así como su frecuencia, es el adecuado?

5ª. En caso contrario, ¿están evaluando algún tipo de medida o medidas correctoras?

6ª. En el caso de estar evaluando posibles medidas correctoras, ¿en qué consisten estas?

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a, 2a i 3a. Quadre adjunt.

4a i 5a. El Servei de Neteja Urbana de València estan acreditant una millora de resultats continuada i sostinguda en l'últim període amb un rendiment al voltant del 50 % i una eficiència del servei d'entre el 100 % i el 105 %, per la qual cosa el binomi pressupost-servei sí pot considerar-se adequat per als resultats favorables que acrediten, tant en la seua vessant de magnituds tècniques essencials de neteja, aconseguint en l'auditoria general de neteja del primer trimestre duta a terme al mes de febrer, la menor densitat de residus urbans en les vies publiques i jardins des de 2012 amb uns valors de 1,94 Kg ru / 500 m^2 i 4,85 Kg ru/ 500 m^2 respectivament, així com mitjançant els indicadors socials de queixes, suggeriments i reclamacions, que han

descendit des de 159 el passat més de gener a 120, 90 y 73 en el mesos consecutius de febrer, març i abril respectivament del present exercici.

6a. De manera permanent es realitzen els anàlisi i estudis dels diferents serveis de forma que puguen formular millores de serveis continues amb variacions de detall o modificacions de forma significativa i, en qualsevol cas, servisca per a fonamentar la millor proposta de projecte de serveis per al exercici següent que cada any s'aprova per la Junta de Govern Local a la vista del Pressupost municipal disponible de manera definitiva."

SERVICIOS LIMPIEZA SAV - ZONA 1 - 2016		Barrido Manual		Barrido Mecánico		Baldeo Lavaceras (cisterna en pedanias		Limpieza de solares	
		Numero de operarios y carros		Numero de operarios y maquinas barredoras		Numero de operarios y maquinas		Numero de operarios y maquinas	
Distrito	Barrio	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia	2016	Frecuencia
19.POBLATS D	19.1. EL FORN D'ALCEDO	1	3 v/sem	-	N/A	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	19.2.CASTELLAR-L'OLIVERAL	2	6 v/sem	-	N/A	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	19.3. PINEDO	1	4 v/sem	-	N/A	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	19.4. EL SALER	1	4 v/sem	-	N/A	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	19.5. EL PALMAR	1	4 v/sem	-	N/A	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	19.6. EL PERELLONET	2	6 v/sem	-	N/A	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	19.7. LA TORRE	2,5	6 v/sem	-	N/A	1	2 v/mes	3	1 v/1-3-6-12 mes
	19.8. FAITANAR	-	N/A	-	N/A	-	N/A		

47	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000080-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la situació del PEPRI del Cabanyal.	

"El 5 de mayo de 2015 se firmó el manifiesto que buscaba la revitalización del Cabanyal. Pasado un año, consideramos que es necesario realizar un balance.

Formulamos las siguientes preguntas, acotadas al periodo entre mayo de 2015 y mayo de 2016:

1ª. ¿Cuántas licencias nuevas se han concedido en las zonas señaladas durante el periodo indicado tanto para el conjunto del barrio del Cabanyal como a la zona afectada por el anterior PEPRI? ¿De qué tipo?

2ª. ¿Cuántas empresas se han podido acoger a los beneficios fiscales aprobados en el Pleno del Ayuntamiento de Valencia para el Cabanyal?

3ª. ¿Cuántos cambios de uso se han producido tanto para el conjunto del barrio del Cabanyal como a la zona afectada por el anterior PEPRI?

4ª. ¿Qué lista de espera existe tanto para el conjunto del barrio del Cabanyal como a la zona afectada por el anterior PEPRI en las licencias? ¿Pueden desglosar los datos tipo de uso de la empresa solicitante?

5ª. ¿Cuántas licencias hay pendientes de ser autorizadas tanto para el conjunto del barrio del Cabanyal como a la zona afectada por el anterior PEPRI?

6ª. ¿Cuál es el plazo medio de concesión de una licencia tanto en el conjunto del barrio del Cabanyal como a la zona afectada por el anterior PEPRI sin tener en cuenta la licencia provisional o exprés?

7ª. ¿Cuál ha sido el incremento en el número de solicitudes de licencias tanto para el conjunto del barrio del Cabanyal como a la zona afectada por el anterior PEPRI?

8ª. De entre las licencias solicitadas, ¿cuántas son de hostelería y cuántas de pequeños comercios?

9ª. ¿Cuantos despachos profesionales han solicitado licencia de apertura tanto para el conjunto del barrio del Cabanyal como a la zona afectada por el anterior PEPRI?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Les llicències es concedixen mitjançant una resolució a través de PIAE, a les quals els grups municipals tenen accés, tant les del Servici de Llicències d'Obra i Activitat com les corresponents a les Junta Municipal de Marítim."

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"Consultats les dades facilitades per la Plataforma Integral d'Administració Electrònica, durant el període de gener a maig de l'exercici 2016 no s'han sol·licitat activitats d'hostaleria en l'àmbit assenyalat.

En l'exercici 2015, durant el mateix període es van sol·licitar en aquest àmbit dues activitats d'hostaleria.

Les dades referides anteriorment són aproximades, atès que l'actual eina informàtica municipal no permet l'obtenció de llistats específics amb diversos criteris de selecció. No obstant

açò, s'està treballant amb la Coordinació General Tècnica i Gestió de Persones així com amb el Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicacions en un programa informàtic de Registre d'Obres i Activitats, que permetrà en un futur proper l'obtenció d'aquest tipus de dades ajustades a la realitat."

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"2a. Les activitats exercides en les vies públiques classificades com a categoría quarta, àmbit d'actuació del PEPRI Cabanyal, a les quals se'ls aplica un coeficient de situació de 0'60 en l'impost sobre activitas econòmiques ascendeixen a un total 78, sent les empreses beneficiàries 45."

48	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les despeses de manteniment d'edificis municipals, primer trimestre 2016.	

"En base al asunto mencionado, se cursa la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el gasto económico por mantenimiento de edificios municipales (diferenciando colegios, edificios e instalaciones y mercados) en cada uno de los meses del primer trimestre de 2016?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, Servicis Centrals

"Manteniment Edificis

CD 110 16400 21200	Cementeris	2.014,51	2.014,51	2.014,51
CD 110 32301 21200	Escoles	178.781,52	178.781,52	178.781,52
	Millores	10.742,55	6.943,56	6.086,13
CD 110 92050 21200	Edificis	350.279,49	350.279,49	350.279,49
	Millores	25.653,96	27.593,57	27.764,17
CD 110 43100 21200	Mercats	19.056,83	19.057,20	19.057,20
	Millores	2.113,64	0,00	0,00

49	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre la despesa en energia elèctrica, primer trimestre 2016.	

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué gasto económico y qué consumo de kilovatios hora se ha realizado por suministro de energía eléctrica a edificios municipales en cada uno de los meses del primer trimestre 2016?

2. ¿Qué gasto económico y qué consumo de kilovatios hora se ha realizado por el suministro de electricidad de alumbrado público en cada uno de los meses del primer trimestre del 2016?

3. ¿Qué gasto económico y de kilovatios hora se ha realizado por el suministro de electricidad en colegios públicos y municipales en cada uno de los meses del primer trimestre del 2016?

(Se ruega se incluya hasta el último mes aunque estuviera actualmente en trámite)."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Electricidat dependències

Any	Kwh	€
01-16	2.270.897	393.996
02-16	2.848.579	532.684
03-16	1.984.556	362.076

Electricitat enllumenat

Any	Kwh	€
01-16	6.827.393	984.509
02-16	5.628.226	853.181
03-16	4.868.021	686.415

Electricitat escoles

Any	Kwh	€
01-16	762.837	133.654
02-16	956.281	167.253
03-16	686.412	123.291

50	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les despeses per subministrament de combustible, primer trimestre 2016.	

"En base al asunto mencionado, se cursa la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el gasto económico y el consumo de litros por suministro de combustible al parque móvil (incluidos vehículos de policía y bomberos) en cada uno de los meses del primer trimestre del 2016?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Combustible

Any	Litres	€
01-16	35.085	36.191
02-16	35.874	35.980
03-16	37.962	39.531

51	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les despeses en telefonia, primer trimestre 2016.	

"En base al asunto mencionado se cursa la siguiente pregunta,:

¿Cuál ha sido el gasto económico por telefonía con cargo a la partida CD110 92050 22200 en cada uno de los meses del primer trimestre del 2016?

(Se ruega se incluya hasta el último mes aunque estuviera actualmente en trámite)."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Telefonia fixa

No és possible facilitar aquesta informació en haver sigut retornada la facturació corresponent al primer trimestre per errors en la facturació per part del proveïdor."

Telefonia Mòbil

Any	€/mes
01-16	9.289
02-16	12.179
03-16	11.448

52	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les despeses en subministraments postals, primer trimeste 2016.	

"En base al asunto mencionado, se cursa la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el gasto económico por suministros postales con cargo a la partida CD110 92060 22201 en cada uno de los meses del primer trimestre del 2016?

(Se ruega se incluya hasta el último mes aunque estuviera actualmente en trámite)."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Subministraments postals

Any	Import €
01-16	292.864
02-16	122.818
03-16	287.645

53	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les despeses en neteja de dependències municipals, col·legis i mercats, primer trimestre 2016.	

"En base al asunto mencionado, se cursa la siguiente pregunta:

¿Qué gasto económico ha supuesto la limpieza de edificios municipales, colegios y mercados en cada uno de los meses del primer trimestre del 2016?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Neteja dependències municipals

		gener-16	feb-16	mar-16
CD110 32300 22700	Escoles	284.598,90	284.598,90	284.598,90
CD 110 92060 22700	Edificis	185.125,62	185.125,62	185.125,62
CD110 43120 22700	Mercats	24.099,65	24.099,65	24.099,65

54	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les despeses del servici alié de prevenció de riscos laborals, primer trimestre 2016.	

"En base al asunto mencionado, se cursa la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el gasto económico del servicio ajeno de prevención de riesgos laborales con cargo a la partida CD110 92010 22799 en cada uno de los meses del primer trimestre del 2016?

(Se ruega se incluya hasta el último mes aunque estuviera actualmente en trámite)."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"La despesa econòmica del Servici de Prevenció de riscos laborals amb càrrec a la partida CD110 92010 22799 en cadascun dels mesos del primer trimestre de 2016 ha sigut:

Gener 1278,49 €

Febrer 4503,02 €

Març: 2951,19 €."

55	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000094-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la promoció del Dia dels Museus.	

"El Ayuntamiento de Valencia, desde sus áreas de Cultura y Cultura Festiva con responsabilidad en la gestión de museos, celebra el Día Internacional de los Museos el 18 de mayo. Con motivo del día de esa celebración el acceso a los monumentos y museos es gratuito. Se han organizado visitas guiadas, conferencias, presentaciones y otras actividades, como una ruta ciclista. Igualmente se han impreso folletos con el fin de anunciar los actos. Sin embargo, no ha existido por parte del Ayuntamiento, coordinación para presentar a los visitantes un folleto único con la programación conjunta de los actos.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué se han promocionado las actividades de museos desde dos delegaciones diferentes?

2ª. ¿Creen que es una política acertada de cara a la promoción y al gasto generado? ¿Cuál ha sido el coste de la impresión de estos folletos de una y otra delegación?

3ª. ¿Existe alguna previsión de unificar la información de los museos o consideran que tenemos unos de primera y otros de segunda?"

RESPOSTES

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Les activitats s'han promocionat per separat en atenció a les singulars circumstàncies que concorrien enguany, concretament la candidatura de les Falles a la declaració com a Patrimoni de la Humanitat per la UNESCO, l'exposició sobre Patrimoni immaterial organitzada per la Generalitat Valenciana al Centre del Carme i la declaració del Museu Faller com a museu oficial de la Comunitat Valenciana per part de la Generalitat. Per eixes raons hem volgut circumstancialment visibilitzar la dimensió específicament patrimonial de la cultura festiva, expressada en els tres museus de Cultura Festiva. Per això ens sembla adequada i promocionada la promoció realitzada. Amb tot, volem destacar que també s'ha editat des de l'Àrea de Cultura uns croms dels museus municipals en els qual estan tots inclosos, també els de Cultura Festiva.

No cap, doncs, cap consideració jeràrquica que considere que hi ha uns museus de primera i altres de segona, distinció que sí s'ha donat en el passat, com testimonia que els tres museus de Cultura Festiva no estigueren oficialment declarats com a museus. Ben al contrari, es tracta de subratllar enguany, ateses les circumstàncies esmentades, la singularitat patrimonial dels museus de Cultura Festiva, però preservant la coordinació entre l'oferta museística municipal, com de fet ja s'ha plantejat per a la Gran Nit de Juliol i altres actuacions en el futur immediat."

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Ha sigut una decisió estratègica decidida per part dels dos caps de secció responsables dels museus municipals, ateses les circumstàncies especials que concorrien en este Dia Internacional dels Museus.

Més enllà de les activitats clàssiques, els museus de Cultura Festiva estan en una fase particularment excepcional. La declaració de l'espai cultural de les Falles com a Patrimoni de la Humanitat, l'Exposició de Cultura Immaterial que es realitza al convent del Carme i el reconeixement del Museu Faller com a museu demanaven estratègies diferents, ja que no es tractava solament de realitzar una programació consensuada, sinó d'aspectes que no són equiparables. En este sentit, les nostres estratègies no eren convergents.

Cal assenyalar que dies abans del Dia Internacional dels Museus es va celebrar al llit del riu l'esdeveniment Primavera Educativa. Una de les activitats taller incloses en esta, per part dels museus municipals, va ser l'activitat '*On estan els teus museus?*', en la qual, evidentment, es promocionaven tots els museus municipals independentment de la regidoria a què pertanyien.

2.1a. Enguany sí, perquè ens ha permés generar una 'visibilitat' complementària. En Cultura Festiva, a l'entorn de l'exposició sobre Patrimoni Immaterial realitzada al convent del Carme i en el reconeixement del Museu Faller com a museu per part de la Generalitat. En Patrimoni Històric, perquè ha pogut visualitzar el seu programa al costat de museus d'altres institucions.

De fet, totes les activitats del Dia Internacional dels Museus han omplit el seu aforament.

2.2a. Zero euros en els dos casos. Tot el treball ha sigut realitzat pels tècnics de la secció. La promoció s'ha realitzat a través d'Internet (pàgina web museosymonumentos, pàgina web de l'Ajuntament i pàgina de Turisme València). Se n'han fet impressions a través del servici de Reprografia de l'Ajuntament per a reforçar la informació en la Primavera Educativa. No hi ha hagut impressió d'impremta.

3a. En la primera part, evidentment sí. En la segona, evidentment no."

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000094-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre diversos fullets en valencià.		

"Los dos idiomas cooficiales de la Comunidad Valenciana son el valenciano y el castellano. Así figura en el Estatuto de Autonomía y en el Reglamento Municipal Sobre Uso y Normalización.

En uno de sus apartados se establece que: '*El Ayuntamiento de la Ciudad de Valencia promoverá el uso preferencial del valenciano en los medios y canales de comunicación propios, tales como el boletín de información municipal, los anuncios publicitarios, los bandos, los avisos por megafonía, etc., hasta conseguir una normalización total. Esta prescripción es igualmente aplicable a todos los organismos autónomos y empresas municipales, como la EMT, el Palacio de la Música, el Palacio de Congresos, la Junta Central Fallera, la Fundación Municipal de Deportes, la Fundación Municipal de Cine, etc.*'.

Con todo esto, estamos de acuerdo pero discrepamos en el proceder sobre la edición de algunos folletos del consistorio por el uso exclusivo del valenciano en, o al menos, a los que hemos tenido acceso como son: *Programa d'actes en honor a la Mare de Déu, patrona de Valencia,* editado desde el área de Cultura Festiva, o el de *Ciutat Vella recupera el carrer*, editado desde el área de Movilidad.

Creemos, y así lo pensamos, que en una de sus cuatro páginas debería incluirse el programa en castellano y más cuando asisten o lo pueden ver miles de visitantes que no entienden el valenciano. Así debería figurar en todos las publicaciones de este consistorio.

Es por ello que planteamos las siguientes preguntas:

1ª .¿Se va a utilizar exclusivamente el valenciano en los folletos del Ayuntamiento dejando de lado el uso del castellano?

2ª. ¿En las próximas publicaciones se utilizará indistintamente el valenciano y el castellano?

3ª. ¿Va a ser está la tónica del tripartito, o sea, no utilizar en absoluto el castellano en todos los impresos oficiales?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. No.

2a. No, depén del tipus de publicació i del públic a què vaja dirigit.

3a. No."

57	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000094-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la falta de personal als museus municipals.	

"La falta de personal en los museos de la ciudad es notoria desde hace ya varios años. Esta situación deriva en un contexto de desatención a los visitantes por la simple falta de empleados. Consideramos que los museos y monumentos de la ciudad de Valencia deben tener no solo el personal suficiente,sino en la categoría que les corresponda, siendo imperdonable que la mayoría se encuentren en interinidad de forma continua.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuánto personal existe en estos momentos en los muesos de carácter municipal? ¿Cuántos empleados considera la Delegación de Cultura que hacen falta para un desarrollo óptimo de la actividad en los mismos?

2ª. ¿Considera adecuado que en varios de los museos sus responsables aún no sean oficialmente los directores por ser funcionarios interinos? ¿En cuántos museos se da esta situación?

3ª. ¿Tiene el equipo de gobierno pensado resolverla?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1.1a. La Regidoria de Patrimoni Històric i Recursos Culturals té en estos moments 17 museus i monuments de la seua competència, la gestió dels quals es du a terme per 8 tècnics. D'altra banda, les funcions d'obertura, tancament, custòdia, venda d'entrades i atenció al públic es realitzen amb una plantilla de 75 subalterns coordinats i supervisats també per un tècnic.

1.2a. Com la resta de regidories de l'Ajuntament, des de Cultura hem patit com pocs la Llei de Racionalització del Sector Públic. Cultura ha perdut el 26 % de personal. I, a més, l'ha perdut d'una forma irracional. Els llocs de treball que han anat desapareixent no ho han sigut en funció d'una planificació i readequació del servici, sinó principalment per jubilacions. En poques paraules, és la naturalesa i no la gestió la que ha definit la política de personal en els museus fins a la nostra arribada.

En estos moments, per als museus municipals, dels quals alguns obrin tots els dies de l'any durant jornades contínues de 10 hores, l'amortització d'una plaça pot representar obrir o tancar un museu.

Això comporta la necessitat de construir un disseny de plantilla idoni i professional i este és un dels treballs encarregats a la nova direcció de la secció incorporada fa dos mesos (un lloc que també va ser amortitzat en el seu moment una vegada que es va jubilar l'anterior cap de secció de Museus). És un treball que hem de fer amb vocació de planificació a llarg termini, a fi de fixar unes bases que suposen un període d'implementació molt superior a una legislatura i que, per descomptat, requerirà un consens ampli.

Esta planificació bàsicament consistix a treballar des de dos àmbits. Un àmbit és cobrir de forma racional en tots els museus les diferents àrees de coneixement dins d'un organigrama museístic (que ara, moltes vegades, cobrix un sol tècnic). El segon àmbit és establir sinergies i connexions entre museus i monuments de gestió anàloga a fi de ser eficients en este repartiment de responsabilitats i aconseguir un equilibri entre les necessitats i equilibri en la plantilla.

Evidentment, estem segurs que ara mateix estem molt lluny de tindre una plantilla que puguem considerar idònia, però una resposta en este sentit no té a veure sols amb un nombre determinat de treballadors, sinó amb l'objectiu de cobrir de manera racional tots els aspectes de la gestió dels museus.

2.1a. La raó per la qual NO hi ha directors/es de museus és només una qüestió de nomenclatura, no una qüestió de la condició del/de la funcionari/ària.

Els tècnics responsables dels museus municipals no tenen la denominació de 'director de museus' perquè 'director/a' no és una figura legal 'denominada com a tal' a què obligue la legislació. De fet, no existix cap plaça de funcionari en este Ajuntament amb la denominació de 'director de museus', siguen estos funcionaris, interins o laborals.

L'obligatorietat legal de l'existència de la figura de director al capdavant d'un museu amb este nom (director/a de museu) només és preceptiva en els museus de titularitat estatal.

Els museus tenen la seua regulació legislativa en el títol IV de la Llei de Patrimoni Històric Valencià i en l'article 4 de l'Orde de 6 de febrer de 1991, de reconeixement de museus de la Generalitat Valenciana. En els dos casos, no s'establix com a condició per al reconeixement oficial d'un museu valencià l'existència de la figura de director com a tal sinó la necessitat d'un tècnic, responsable i capacitat, que estiga a càrrec seu.

Tots els museus municipals complixen la legalitat perquè tenen un tècnic responsable i capacitat a càrrec seu. Tots els nostres tècnics de museus, excepte el tècnic que coordina el personal d'obertura i tancament dels museus i monuments, exercixen com a 'tècnic a càrrec' d'un museu municipal, que podem anomenar, o no, director.

2.2a. Respecte a la denominació de directors, no existix esta denominació en cap d'ells. Respecte a la interinitat d'alguns dels nostres tècnics a càrrec dels museus municipals, esta circumstància es dóna en tres dels nostres tècnics. Cal assenyalar que estan en situació d'interinitat 28, 26 i 25 anys respectivament.

3a. Evidentment, sí."

58	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000094-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el VI centenari de la defunció de Sant Vicent Ferrer.	

"En el año 2019 se celebrará el sexto centenario del fallecimiento del patrón de Valencia, San Vicente Ferrer, y, por tanto, consideramos necesario participar u organizar con antelación actos en honor a quien llevó la predicación por diversos lugares de España y Europa.

Es por ello que formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene previsto el área de Cultura Festiva participar o estar presente en alguna comisión sobre los actos conmemorativos dada su trascendencia?

2ª. Una de las propuestas que tiene sobre la mesa es la de que Valencia sea el centro de una ruta vicentina. ¿Qué opinión tiene al respecto?

3ª. ¿En su calidad de presidente de la Junta Central Vicentina tiene previsto formar alguna comisión para organizar eventos con motivo de esa efeméride?

4ª. ¿El área de Cultura Festiva apoyaría la declaración del año 2019 como Año Vicentino?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Ens sorprèn que la senyora regidora, tan interessada sempre per les qüestions religioses, confonga a Sant Vicent Ferrer, patró del Poble Valencià, amb Sant Vicent Màrtir, patró de la ciutat de València.

Dir-li que entenem i compartim la importància de l'efemèride, essent Sant Vicent Ferrer no sols el patró per als cristians de tot el territori valencià sinó una figura política i religiosa de primer nivell en la nostra història. Li volem fer notar, això sí, que falten 3 anys per a tal commemoració i li preguem que tinga vostè un poc de paciència. En qualsevol cas, li anunciem que ja s'han iniciat, des de la Junta Central Vicentina, converses amb experts de cara als actes que es realitzaran per a tal commemoració.

Dir-li també que, com vostè sap de segona mà, el programa de govern de Compromís en matèria festiva incorpora la creació de la Ruta Vicentina. Textualment diu:

'Treballar activament per la consolidació de l'activació patrimonial dels principals llocs vicentins (tant de sant Vicent Màrtir com de sant Vicent Ferrer), mitjançant la creació d'una Ruta Vicentina que puga ser promocionada turísticament'."

59	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000080-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciudadans, sobre el futur de Fira València.	

"El pasado 10 de mayo el alcalde de Valencia, Joan Ribó, acudió al Patronato de Feria Valencia, el cual preside. Durante la celebración de este consejo se aprobó una hoja de ruta para la disolución de la actual sociedad, así como la creación de una sociedad mixta.

En la rueda de prensa posterior fue preguntado acerca de la previsión de ingresos que tenía el Ayuntamiento con la capitalización del canon, cuya finalidad será la obtención de un 10 % del capital social de la nueva sociedad mixta. D. Joan Ribó contestó: '*No está concretado. Tenemos que estudiarlo y analizarlo*'.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha estudiado y/o analizado el alcalde si la capitalización del canon va a ser suficiente para que el Ayuntamiento tenga un 10 % de la futura sociedad mixta una vez entren los socios privados? ¿Qué importe alcanza dicha capitalización?

2ª. ¿Se prevé realizar alguna dotación o reserva para cubrir el capital necesario en el caso de que no se alcance este 10 %?

3ª. Respecto al cuaderno de venta que contempla la hoja de ruta que ha aprobado Feria Valencia con Ribó como presidente del Patronato, ¿ha adoptado alguna medida el Ayuntamiento para garantizar el control de ciertas ferias como la de Cevisama?

4ª. ¿Se ha contemplado la posibilidad de que algún socio no cumpla con los requisitos que previamente se acuerden en el cuaderno de ventas? ¿Qué medidas se tomarían en ese caso?

5ª. ¿Se reserva el Ayuntamiento la posibilidad de recompra de las acciones? ¿A qué precio?

6ª. ¿Existirá derecho de tanteo?

7ª. ¿Qué garantías tiene el Ayuntamiento de que el adjudicatario no acabará siendo absorbido por otro operador que penalice el funcionamiento de Feria Valencia?

8ª. Con el diseño de la actual hoja de ruta, ¿podría un fondo de inversión con, por ejemplo, intereses en el azulejo chino, comprar Feria Valencia? En caso negativo, ofrezca el texto íntegro del documento en el que se protegen los intereses de la ciudad de Valencia para dicho caso.

9ª. ¿Podría acabar Feria Valencia comprada por Feria de Barcelona o Feria Milán o cualquier otro operador y que dejara morir a su 'filial'? En caso negativo, ofrezca el texto íntegro del documento en el que se protegen los intereses la ciudad de Valencia para dicho caso.

10ª. ¿Qué garantías de continuidad tiene la plantilla y por cuánto tiempo?

11ª. ¿Qué garantías de continuidad existirán de que el recinto actual de Feria Valencia será la sede operativa de la nueva sociedad mixta y por cuánto tiempo?

12ª. ¿Qué garantías de continuidad existirán de que Feria Valencia mantiene su sede social en Valencia y por cuánto tiempo?

13ª. ¿Existe alguna garantía o cláusula que restrinja la posibilidad de nuevas ampliaciones de capital durante un periodo de tiempo? En el caso de que se propongan, ¿se ha protegido el Ayuntamiento de Valencia con alguna cláusula para dichos casos? En caso afirmativo, ofrezca el texto íntegro del documento en el que se protegen los intereses de la ciudad de Valencia para dicho caso.

14ª. ¿Por qué la sociedad mixta propuesta para Feria Valencia tiene una previsión de que el 60 % esté en manos privadas, un 30 % en las de la Generalitat y un 10 % en las del Ayuntamiento? ¿Puede facilitar los documentos o estudios que ha utilizado el alcalde de Valencia para aprobar que este reparto es el más correcto y beneficioso para la ciudad?"

RESPOSTA

Sr. Calabuig, coordinador de l'àrea de Desenvolupament Econòmic Sostenible

"Fira València, en este moment, és una associació de naturalesa privada amb utilitat pública, que compta amb una concessió de servei públic de l'Ajuntament de València dels terrenys i infraestructures per a realitzar la seua activitat des de l'any 2001 per 50 anys.

Després de la nefasta gestió dels últims anys, durant la qual es va realitzar una ampliació megalòmana de les seues infraestructures, l'entitat compta amb un deute 587 milions d'euros en infraestructures i 17,5 milions per activitat ordinària, tot estos passius estan avalats per la Generalitat Valenciana. A més amb la crisi econòmica ha provocat una baixada del 80% de l'activitat firal, que ha ocasionant una destrucció de EBITDA de 58,7 milions d'euros.

Esta situació és totalment insostenible ja que les aportacions de la GVA per fer front al deute, que superen a la xifra de negoci de l'activitat ordinària, deixa en entredit la naturalesa privada de la Fira segons criteris SEC del Banc d'Espanya. L'aplicació la normativa de la Llei de Contractes de les Administracions Públiques paralitzaria l'activitat firal. A més, el mercat internacional de fires, molt més competitiu a nivell global, obliga a buscar un nou soci o nous socis tecnològics per assegurar l'activitat de Fira València, que hui compta un EBITBA equilibrat però necessita omplir les seues instal·lacions més d'una vegada a l'any.

Tant la competència de fires a la Comunitat Valenciana com el deute avalat a la Fira són competència de la Generalitat Valenciana. Per tant, tot el procés de canvi legislatiu necessari per a l'assumpció del deute per la GV i per modificar la Llei de Fires és d'àmbit autonòmic, així com la licitació per incorporar als socis tecnològics.

La competència municipal al procés de reestructuració es limitarà al rescat de la concessió de servei públic actual i la concessió d'una nova concessió a la mercantil. Quan es desenvolupe el pla de negoci de la societat mixta i es quantifique el cànon per als anys de la futura concessió patrimonial a valor actual, es capitalitzarà com l'aportació de l'Ajuntament a la nova societat, que serà al voltant del 10 % del capital social.

L'Ajuntament de València assegurarà a la nova concessió patrimonial que la seu social i l'activitat firal de la societat quede localitzada a València ja que les sinergies d'esta activitat als sectors productius de la ciutat (hoteler, transport, fusteria, dissenyadors, taxi, restauració...) és fonamental. I per altre costat la GVA a través de la modificació de la Llei de Fires i dels plecs per a triar als socis tecnològics fixarà que les fires actuals decisives per als sectors tradicionals valencians (com Cevisama, Habitat, Iberflora, entre altres) continuen fent-se i que s'organitzen com fins ara, a través d'un comitè organitzador amb presència del sector empresarial corresponent."

60	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els apartaments turístics.	

"La Sentencia del Juzgado de lo Contencioso número 6 de Valencia se ha pronunciado que las viviendas turísticas, intercaladas en fincas de vecinos normales, no pueden ser tratadas como hoteles y obligarles a presentar declaración ambiental. Por otra parte hemos conocido que el Ayuntamiento es reacio a permitir este tipo de apartamentos para evitar molestias a los vecinos y tiene la intención de hacer una nueva regulación específica al respecto.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué opinión le merece al gobierno municipal la sentencia citada?, ¿tiene previsto recurrirla?

2ª. La Agencia Valenciana de Turismo, dependiente de la Generalitat, permite inscribir en el registro a viviendas turísticas que el Ayuntamiento de Valencia ha considerado ilegales. ¿Cómo van a gestionar esta incongruencia con la Generalitat?

3ª. En Comisión de febrero de este año nos informaron acerca del interés del Ayuntamiento por mantener reuniones con expertos en la materia. ¿Se han llevado a cabo estas reuniones?, ¿cuáles son las impresiones del gobierno municipal acerca del parecer de las principales entidades y asociaciones del sector?

4ª. Respecto al grupo de trabajo multidisciplinar implantado para conocer las diferentes situaciones en las que se encuentran las iniciativas relacionadas con alojamientos turísticos no hoteleros y abordar la ordenación de este tipo de establecimientos en el marco de las competencias municipales, ¿qué lectura pueden darnos acerca de ello?, ¿qué medidas han resuelto adoptar al respecto en la ciudad de Valencia?"

RESPOSTA

Sr. Calabuig, delegat de Turisme

"En primer lugar hay que precisar que la Sentencia no es firme pues está recurrida, por lo que no es ejecutiva, esto es, carece de efectos.

La condición de uso del suelo terciario y no residencial, o residencial, depende de la calificación que reciben las actividades en el PGOU de la ciudad. La sujeción a las condiciones urbanísticas establecidas (mientras no se modifiquen o anulen) no se opone al ejercicio de sus competencias por la Conselleria en cuanto a la exigencia de inscripción en un Registro específico, tanto de los alojamientos como de sus propietarios o empresas gestoras y sus obligaciones (clasificación por categorías, publicidad...), ni se opone a la Directiva 2006/123. Es evidente que el Ayuntamiento debe controlar la compatibilidad urbanística de las actividades que se desarrollan en su suelo y garantizar que se prestan en condiciones de salubridad y seguridad adecuadas.

La voluntad de esta Concejalía es la de mejorar la Ordenanza municipal de forma que permita una mejor coexistencia de los intereses en cuestión y, por ello, desde que se constituyó el gobierno municipal del Ayuntamiento de Valencia y tras mantener diversas reuniones con representantes del sector vinculado a esta actividad y con asociaciones de vecinos, se han venido detectando diversas situaciones merecedoras de estudio desde la perspectiva municipal, por lo que, como ya se ha informado, se ha constituido un grupo de trabajo multidisciplinar en el que participan, por invitación de la concejalía de Turismo, personas de diferentes servicios municipales, de la Fundación Turismo Valencia y de la Agencia Valenciana de Turismo, con el

objeto de estudiar las diferentes alternativas que caben en la ordenación de este tipo de establecimientos en el marco de las competencias municipales."

61	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el barri de Natzaret.		

"El 19 de mayo se han cumplido 30 años desde la firma del Convenio para la ampliación sur del puerto, cuyo claro perdedor fue el barrio de Nazaret. Las promesas de equipamientos públicos en fábricas abandonadas, un parque marítimo junto a la desembocadura del río o el saneamiento son promesas que quedaron en el olvido.

En esta legislatura, el alcalde Ribó también ha prometido el traslado de la rotonda que linda con el Puerto, causa de inundaciones y más perjuicios para los vecinos del barrio, la liberalización de terreno para zona verde, huertos urbanos, conexión con el Jardín del Turia y con el carril del Saler, entre otros.

Asimismo, el concejal de urbanismo ha entablado conversaciones con la Autoridad Portuaria a fin de mejorar la conexión de Nazaret con el mar y con la ciudad.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué impresiones han tenido las dos entidades, Ayuntamiento de Valencia y Autoridad Portuaria, en relación con potenciar las conexiones de Nazaret tanto con el mar como con la ciudad?

2ª. ¿Nos pueden facilitar planes concretos al respecto?

3ª. ¿Qué otros proyectos tienen previstos desde el punto de vista urbanístico para regenerar un barrio tan castigado como es el barrio de Nazaret?

4ª. ¿Tienen un calendario de actuaciones previsto respecto a las intenciones del alcalde con el barrio de Nazaret?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"L'Ajuntament de València ha mantingut durant totes les reunions realitzades del Consell Directiu del Port una actitud dialogant amb l'Autoritat Portuària. Ambdós institucions estan treballant en dos aspectes respecte a la fatxada marítima.

Per un costat el futur planejament de la zona sud, que redactarà l'Autoritat Portuària amb la col·laboració dels tècnics municipals i la participació de les entitats veïnals. Respecte d'això hi ha un principi d'acord bàsic perquè hi haja un major espai de l'inicialment previst entre el barri de

Natzaret. Quan este document estiga elaborat, en col·laboració amb les entitats veïnals i els tècnics municipals, serà exposat al públic per a la presentació d'al·legacions.

Quant a la ZAL, hi ha una sentència que obliga a fer un nou planejament. Este nou planejament, igual com l'anterior, correspon a VPI Logística, que es presentarà a la Generalitat, i en este sentit també s'han realitzat gestions amb la Generalitat, l'Autoritat Portuària i VPI Logística per a millorar la connexió de la ciutat amb el Parc Natural de l'Albufera i el sud de la ciutat, a través d'un corredor verd. Una vegada es conega el nou planejament s'exposarà al públic i s'obrirà un procés participatiu."

62	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita por el Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la remodelació de l'avinguda del Port.	

"El Consorcio Valencia 2007 ha solicitado al Ayuntamiento de Valencia modificar la configuración de la Av. del Puerto a fin de facilitar y hacer más 'amable' el acceso a la Marina Real a través de la reducción de carriles, mejorar el carril bici, ampliar aceras e incluir arbolado, además del planteamiento del regreso del autobús al centro de la ciudad por la misma avenida.

El concejal de Movilidad, Giuseppe Grezzi se ha pronunciado al respecto mostrándose receptivo a la propuesta, limitado únicamente por la necesidad presupuestaria para habilitar los tres kilómetros de la avenida y derivando el tema a su inclusión a septiembre que es cuando se elaboran los Presupuestos.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué criterios urbanísticos tienen previstos para la Av. del Puerto? ¿Son acordes a los planteamientos mostrados por el Consorcio Valencia 2007?

2ª. ¿Cuándo han previsto acometer este proyecto?, ¿con qué recursos económicos van a abordarlo en su caso?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Están en fase de estudio.

2ª. Se informará cuando se hayan definido plazos y coste del proyecto."

63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 64
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre l'aparcament de la plaça de Ciutat de Bruges.		

"Gracias al acuerdo que ha negociado el gobierno municipal, los valencianos vamos a pagar en concepto de obra pública por el aparcamiento subterráneo de la plaza Ciudad de Brujas 11.314.963 euros más los intereses devengados durante un periodo de 10 años; la propiedad del aparcamiento es de la Generalitat; la conexión rodada con el Mercado Central, la adecuación del vestíbulo del sótano 1, la conexión con el sótano del Mercado Central y el acondicionamiento del interior del aparcamiento lo asume el Ayuntamiento; el municipio se encargará también de la ejecución de las obras de urbanización en superficie de la plaza Ciudad de Brujas.

PREGUNTAS

1ª. ¿De verdad considera el gobierno tripartito que esto es un acuerdo entre Ayuntamiento y Conselleria, o un convenio de adhesión?

2ª. ¿Qué coste asume la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio en este convenio?

3ª. ¿La capacidad negociadora del tripartito se reduce a asumir el coste de todo a cambio de nada?

4ª. ¿No considera el tripartito que una negociación en estas condiciones desproporcionadas lo hace cualquiera?

5ª. ¿La forma de resolver los problemas para el tripartito va a ser siempre a base de que todos los proyectos los paguen los valencianos de su bolsillo?

6ª. Con una solución tan generosa por parte del gobierno municipal, ¿cómo ha tardado diez meses el tripartito en resolver de esta forma tan gravosa para los valencianos el acuerdo con la Conselleria para desbloquear el aparcamiento de la plaza Ciudad de Brujas?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Por culpa de la negligencia de la ex alcaldesa Barberá y todos los que estábais en esos gobiernos ruinosos que han dejado deudas y agujeros negros durante décadas, ahora tenemos que hacer frente a dos convenios sucesivos que dejaban la ruina en diferido y un agujero de 10 años pero sin aparcamiento ni reurbanización del entorno. Lo que hemos hecho como gobierno de progreso y responsable es proceder a redactar un nuevo convenio para desbloquear la tramitación, para que el Ayuntamiento asuma la propiedad y posterior gestión de las

tramitaciones necesarias para poner en marcha el nuevo aparcamiento mediante la realización de obras necesarias para completar la instalación. Ya que el PP no fue siquiera capaz de hacer una rampa de entrada al aparcamiento, todo después de 10 años de vaivenes, engaños a los valencianos y peleas entre Barberá y Bonig.

3ª. Como usted está viendo, la capacidad negociadora del gobierno municipal es capaz hasta de resolver los ruinosos proyectos con los que el gobierno del monopartito ruina/Partido Popular ha tratado de hundir en la miseria a la ciudad de Valencia y a los valencianos. En este particular, a los comerciantes del Mercado Central y a los del entorno de la plaza de Brujas (algunos de estos arruinados a resultas de su actuación personal, señor Novo), y en general a todos los valencianos, ya que entre todos deberemos sufragar el coste de esta actuación que es resultado exclusivamente de la gestión del PP. La diferencia es que con ustedes no hubo aparcamiento en 10 años y el actual gobierno lo ejecutará en los próximos meses.

4ª. Ustedes, el Partido Popular, el partido sinónimo de ruina, no han demostrado ser capaces de nada bueno, con lo cual descartamos esa posibilidad.

5ª. Sr. Novo, después de haber hipotecado el futuro de los valencianos con proyectos ruinosos como la Fórmula 1 o gestionados al tiempo que presuntamente saqueaban las arcas públicas —lo que les está llevando a desfilar uno tras otro por los juzgados, y a muchos de sus compañeros de partido a la sombra del trullo—, ¿cómo tiene la desfachatez de tratar de endilgarnos el muerto de su gestión?. En este caso, además, fruto de dos convenio firmados en 2008 y en 2013 por la ex alcaldesa Barberá, ahora investigada por casos de corrupción y malversación de dinero público, comprometía al Ayuntamiento a pagar 13,4 millones de euros por el aparcamiento. Una acción ruinosa que ahora tenemos que sufragar con dinero público de todas las valencianas que podría ir destinado a otras muchas necesidades de la ciudad debido al estado en el cual la han dejado después de años de saqueo y abandono. No sea sinvergüenza, por favor.

6ª. Usted mismo se califica con esta pregunta. Algunos definirían actitudes como estas de desfachatez, otros de poco sentido de la vergüenza, otros de ocasión perdida para pedir disculpas e intentar recuperar algo de dignidad y de crédito perdido para siempre. Ustedes fueron incapaces de poner en marcha el aparcamiento después de 10 años, este gobierno en solo 10 meses ha sido capaz de llegar a acuerdos con la Conselleria para desbloquear su tramitación y hacer realidad esta infraestructura muy necesaria y demanda por vecinos, comerciantes y vendedores del Mercat."

64	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 63
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el PAI de Benimaclet Est.	

"PREGUNTAS

1ª. ¿En qué situación se encuentra el PAI de Benimaclet, una vez resuelto y retirada la condición de agente urbanizador a la mercantil que ostentaba esta condición?

2ª. ¿Tiene intención el equipo de gobierno municipal tripartito de desarrollar urbanísticamente el ámbito del sector de Benimaclet Este?

3ª. ¿Qué plazos se marca el tripartito para desarrollarlo urbanísticamente?

4ª. ¿Va a asumir el tripartito, para su desarrollo, el concurso que en 2015 convocó la Asociación de Vecinos sobre los terrenos del PAI para consensuar la transición entre la ciudad y la huerta?

5ª. ¿Tiene previsto el tripartito reducir la edificabilidad que planteaban las propuestas seleccionadas en dicho concurso como finalistas?

6ª. ¿Va a conculcar el tripartito los derechos consolidados de los propietarios en el desarrollo de un nuevo programa?

7ª. ¿Cómo va a compensar el gobierno municipal tripartito a los propietarios la posible pérdida de sus derechos?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"El PAI de Benimaclet es va adjudicar per mitjà de conveni urbanístic en 1992 i l'herència que ha deixat l'anterior govern municipal ha sigut la pèrdua de la condició d'agent urbanitzador de l'adjudicatari.

Per este motiu, i encara que tal decisió es va recórrer per l'adjudicatari al TSJCV i està pendent de sentència, el sector està disponible perquè els propietaris que ho consideren presenten la seua alternativa tècnica.

En este sentit ens consta que hi ha interés en la majoria dels propietaris d'iniciar el procediment i des d'esta Delegació hem facilitat els contactes necessaris dels arquitectes que treballen per als propietaris en la presentació de la documentació i a l'Associació de Veïns de Benimaclet perquè a través de la participació necessària el planejament tinga el major consens possible.

El sector de Benimaclet, com és conegut per totes les parts, ha de respectar entre altres qüestions l'edificabilitat del sector, les reserves obligatòries de sòl dotacional per a equipaments i sòl escolar, les zones verdes, una parcel·la esportiva de 10.600 m^2 i un parc GEL de 17.000 m^2."

65	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 62
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el Cabanyal-el Canyamelar, un any després.	

"PREGUNTAS

1ª. ¿Por qué no se ha dotado al Cabanyal-el Canyamelar de un PEPRI, que es el documento urbanístico para el desarrollo del barrio?

2ª. ¿Por qué después de un año de las últimas elecciones municipales no han llegado las anunciadas ayudas europeas para el Cabanyal-el Canyamelar?

3ª. ¿Por qué tras un año de las últimas elecciones municipales no se han aplicado medidas directas de política social en las zonas más degradadas del Cabanyal-el Canyamelar?

4ª. ¿Por qué no se han eliminado los focos de droga?

5ª. ¿Por qué no se han llevado actuaciones en materia de servicios sociales?

6ª. ¿Por qué no se ha iniciado la anunciada rehabilitación?

7ª. ¿Por qué el tripartito no exige a los habitantes del Cabanyal el cumplimiento de las normas de convivencia, tanto de ruido, de higiene, como de escolarización?

8ª. ¿Qué ha pasado con el proyecto participativo del Ayuntamiento para este barrio?

9ª. ¿Por qué, después de un año de las últimas elecciones municipales, con el gobierno del tripartito y con el apoyo del grupo municipal de la oposición (Ciudadanos), el Cabanyal-Canyamelar está peor ahora que hace un año?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Un any després, amb l'anterior govern municipal, tindríem un Cabanyal-Canyameral amb massa solars, ruïna i degradació, com a conseqüència de derrocaments i espoli. Una situació l'objectiu de la qual era derrocar 1.600 cases i que ha generat en el barri activitats il·legals, ocupacions de vivendes, tràfic de droga i exclusió social.

El govern municipal ha creat una Comissió d'Urgència que ha intervingut en tots estos aspectes de marginació social, amb més control policial i eradicació d'activitats incompatibles amb l'ús dels baixos de vivendes, incrementant la neteja, etc., i que està suposant el reconeixement dels veïns.

Una altra situació lamentable heretada ha sigut la impossibilitat de l'aplicació dels 11 milions d'euros reservats per a destruir vivendes en el carrer de Sant Pere i que encara no s'han pogut reassignar a projectes de rehabilitació perquè este termini va acabar al novembre del 2013 sense que l'anterior govern municipal es preocupara de destinar-ho al barri. Ara, la Generalitat modificarà este Decret del Pla Confiança i es reassignaran els projectes.

De la mateixa manera en breu s'aprovaran definitivament les normes urbanístiques transitòries. S'ha aprovat el conveni ARRU que permetrà ajudes a la rehabilitació de vivendes i l'Ajuntament invertirà 2,5 milions d'euros en urbanització, reconstrucció i rehabilitació de vivendes, havent inclòs en els pressupostos de 2016 una quantitat de 572.100 euros.

En breu s'adjudicarà el projecte de la xarxa arterial de col·lectors de 4,5 milions d'euros, el projecte del qual va deixar paralitzat l'anterior govern municipal, de la mateixa manera que van deixar paralitzats de manera intencionada tres projectes d'urbanització a càrrec del Pla Confiança aprovats en 2010 per un import de 6,6 milions i que ha sigut necessari actualitzar; dos d'ells ja s'han licitat i en breu ho farà el tercer.

I l'any que ve es redactarà el nou PEPRI, respectuós amb la trama històrica, el patrimoni i els veïns, als que l'anterior govern municipal ha causat un patiment que difícilment oblidaran.

Quant a l'última pregunta, afortunadament el Grup Ciutadans ha sigut des del primer moment respectuós amb el Cabanyal, deixant només al Partit Popular com únic partit que encara hui continua defenent la intolerant proposta de derrocaments i destrucció del Cabanyal, i que va suposar per a la nostra ciutat la vergonya de ser condemnats per espoli en sentència del Tribunal Suprem."

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Resposta a la 3a i 5a:

Resumir el treball de quasi un any en la pregunta que vosté formula no és el mitjà més adequat per a fer-ho. En tot cas, li indicaré alguns aspectes que em semblen més rellevants.

En primer lloc, el barri del Cabanyal-Canyamelar representa a les clares la política de degradació i depredació a què el govern del que vosté formava part va sotmetre a este barri de la ciutat.

No deixa de ser irònic que després de tants anys de destrucció massiva i intencionada vosté ara pregunte com és que no s'ha fet res en un any. Vosté s'ha preguntat que el ha fet el seu govern en els 24 anys anteriors?

També convindria que fera una reflexió al respecte de la Llei 27/2013 de Racionalització i Sostenibilitat de l'Administració Local, aprovada pel Govern del Partit Popular, ha estat declarada anticonstitucional pel TC i ha tornat ha mantindre les competències en matèria de política social als ajuntaments.

A més, en estos 12 mesos escassos hem augmentat 17 treballadors als centres municipals de serveis socials.

Segons el XVI dictaminen del l'Observatori Estatal per a la Dependència, elaborat per l'Associació Estatal de Directors i Directores de Serveis Socials, la Comunitat Valenciana és la que pitjors resultats presenta en tots els indicadors.

Per altra banda, ha de saber que en este Pressupost de 2016 les ajudes per prestacions directes a les famílies han passat de 3.545.000 a 5.208.500, el que suposa un 47 % d'augment en relació amb el pressupost de l'exercici anterior. Amb aquestes dades és difícil mantindre la seua afirmació que *'no se han llevado a actuaciones en materia social*'.

En definitiva, ens trobem en que hem començat a reconstruir el camí que el seu partit havia desfet.

A més, vosté sap perfectament que s'han fet gestions directes amb el Pla Cabanyal per a la regularització d'algunes vivendes ocupades, iniciatives per combatre la pobresa energètica, etc."

Sr. Peris, delegat de Participació Ciutadana i Gestió Veïnal

"2a. El Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques encara no ha resolt la convocatòria de les ajudes corresponents al programa operatiu de creixement sostenible 2014-2020.

8a. En setembre de 2015 es va iniciar un procés participatiu que tenia com a finalitat la redacció de l'Estratègia de Desenvolupament Urbà Sostenible i Integrat Va Cabanyal! que es va presentar a la convocatòria del Fons FEDER. Aquest procés és la base per a futurs processos participatius en el barri."

66	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 61
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre vivendes d'emergència per a desnonats.	

"PREGUNTAS

1ª. ¿Cuántas viviendas dispone el Ayuntamiento de Valencia en estos momentos para realojar a desahuciados? Rogamos se nos facilite la ubicación de la vivienda, titularidad de la misma y superficie.

2ª. ¿Cuál es el coste para el Ayuntamiento de Valencia para llevar a término esta iniciativa y con cargo a qué partida del presupuesto municipal se realiza?

3ª. ¿Las viviendas para realojos están todas en disposición de ser ocupadas en este momento?

4ª. ¿Cuántas precisan de actuaciones para ser puesta a disposición de los realojados? ¿En qué emplazamientos se encuentran?

5ª. ¿Cuál es el coste de rehabilitar y dejar en disposición de ser ocupadas dichas viviendas que precisan de actuación municipal?

6ª. ¿El Ayuntamiento, a las personas que realoje con motivo de desahucios, les va a exigir una renta por ocupación de la nueva vivienda municipal?

7ª. ¿Qué importe maneja el Ayuntamiento cobrar a los realojados en viviendas municipales?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"El Servici de Vivenda de l'Ajuntament de València disposa actualment d'una vivenda per a reallotjar a persones desnonades. La dita vivenda es troba ubicada en la plaça de Covadonga, núm. 5, planta baixa, porta 1a.

Donada la precarietat del parc municipal de vivendes per a atendre a qualsevol tipus de necessitat la població, s'està tramitant la compra de vivendes a grans tenidors ascendint l'import del contracte a 1.200.00, 00 €.

Les vivendes que s'adquirisquen per la dita via hauran d'estar en condicions d'habitabilitat, no sent necessària la seua rehabilitació.

L'import que s'exigisca a les persones reallotjades es determinarà en funció del nivell d'ingressos."

67	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 60
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el cessament d'activitat de la gasolinera al carrer del Camp de Túria.	

"En la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del pasado mes de enero el Grupo Municipal Popular formuló una serie de preguntas en relación con la licencia de actividad de gasolinera, que pese a decretar el cese la Junta de Gobierno Local el día 28 de diciembre de 2015 figura abierta al público y desarrollando su actividad.

Por todo lo cual, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. En la respuesta a la preguntas formuladas el pasado mes de enero el gobierno tripartito manifestó '*que se estaba procediendo a ejecutar el cese de la actividad*'. En consecuencia, ¿qué trámites ha llevado a cabo el gobierno tripartito en los últimos cinco meses en relación con el cese de la actividad acordada por la Junta de Gobierno Local?

2ª. Asimismo, en dicha respuesta se afirmaba '*que el cese se mantendrá hasta que se disponga de título habilitante que ampara su funcionamiento'*. ¿Dispone el solicitante de la licencia de actividad título habilitante para ejercer la actividad de gasolinera?

3ª. ¿Cómo se explica que a pesar de estar acordado el cese de la actividad de gasolinera esta se ha venido desarrollando de forma ininterrumpida y con aparente normalidad desde diciembre pasado hasta la fecha?

4ª. ¿Qué medidas se van a adoptar en el expediente de la licencia de actividad de la gasolinera en cuestión para que de forma efectiva se cumplan las resoluciones y acuerdos adoptados por los distintos órganos del Ayuntamiento de Valencia?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1a. Consultat l'expedient E/03901/2007/1724, consten informes de Policia Local de dates 10/02/16 i 26/02/16 en els quals es manifesten que s'ha realitzat el seguiment del cessament de l'esmentada activitat de gasolinera situada en av. de les Corts Valencianes núm. 57, encreuament amb el c/ Camp de Túria, dictat per Resolució d'Alcaldia GO-2321, de data 20/10/15, informant-se que es va procedir al precinte de l'activitat el dia 20/01/16, i des d'eixa data no s'exercia cap tipus d'activitat en el lloc.

2a. Per Resolució GO-2046, de data 23/03/16, es va concedir a l'entitat Gasolinera La Rotonda, SL, amb emplaçament en av. de les Corts Valencianes núm. 57, encreuament amb el carrer del Camp del Túria, llicència d'obra provisional per a la instal·lació de tres casetes prefabricades, una destinada a caseta de cobraments i les altres dues a banys, sent un d'ells accessible, i per Resolució GO-2791, de data 27/04/16, es va concedir llicència d'obertura parcial i provisional per a destinar-ho a l'activitat de subministrament de carburant i llavat de vehicles.

3a. El seguiment del compliment de les ordres de cessament d'activitat correspon a la Policia Local, havent-se remès a esta la Resolució GO-2321, de data 20/10/15, als efectes oportuns."

68	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 59
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la rehabilitació dels edificis situats a la plaça del Doctor Collado, 2 i 3.	

"En el pasado Pleno del Ayuntamiento del mes de septiembre de 2015, el Grupo Municipal Popular formuló una serie de preguntas en relación con el proyecto de rehabilitación de los edificios de la plaza del Dr. Collado, números 2 y 3. Como es habitual, el responsable del área no dio respuesta a ninguna de las cuestiones que se le plantearon en una muestra patente de falta de transparencia y de información solicitada por este grupo municipal.

Después de ocho meses sin tener noticias del estado en que se encuentra importante proyecto, volvemos a formular las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento de Valencia sacar a licitación los proyectos de rehabilitación y reconstrucción de los edificios de la plaza Dr. Collado, 2 y 3?

2ª. ¿Qué plazos maneja el actual equipo de gobierno para la adjudicación de las obras de rehabilitación y reconstrucción de estos dos edificios?

3ª. ¿Cuál es el tiempo estimado para llevar a cabo las obras de intervención en los mismos?

4ª. Durante las obras de rehabilitación, ¿qué medidas se van a adoptar para preservar las vistas y la imagen de La Lonja de la Seda de Valencia?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"El Programa d'Actuació Aïllada per a la rehabilitació dels edificis de Dr. Collado 2 i 3 es va aprovar en JGL del 24 d'abril del 2015, per gestió directa.

En primer lloc, va caldre modificar el pressupost, per a atendre el gasto de la reparcel·lació econòmica en sessió plenària del 30 de juliol del 2015. Quantitats que han sigut abonades a càrrec del pressupost municipal, als seus propietaris.

De la mateixa manera ha sigut necessari modificar el projecte de rehabilitació i els tècnics d'AUMSA han elaborat la nova documentació i s'ha presentat a supervisió en els Servicis Centrals Tècnics.

Posteriorment el Servici de Projectes Urbans elaborarà el plec de condicions per a la licitació de les obres, a càrrec del Pla Confiança."

69	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 58
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la regularització de les concessions de la façana marítima.	

"1ª. ¿Cuántos propietarios han manifestado ya su intención de adquirir las concesiones?

2ª. ¿Qué va a suceder si los titulares de las concesiones no quieren adquirir el suelo? ¿Qué opciones baraja el gobierno tripartito municipal?

3ª. ¿Qué va a suceder si los titulares de las concesiones no están conformes con la valoración que se ha hecho?

4ª. ¿Ha contemplado el tripartito la posibilidad de que algunas de estas ventas puedan acabar en el juzgado por disconformidad con el precio exigido?

5ª. ¿Cómo se va a valorar el precio del suelo?

6ª. ¿Se ha elaborado alguna fórmula objetiva que evite tratos diferenciados entre todos los afectados por este proceso de regularización?

7ª. ¿Qué criterios, parámetros y testigos se van a tomar en consideración para fijar el precio de venta de los diferentes inmuebles?

8ª. ¿Es consciente el tripartito que analizar caso por caso puede dar lugar a situaciones manifiestamente arbitrarias?

9ª. En el caso de que los actuales concesionarios no estén interesados en continuar y no opten a la adquisición de los inmuebles, ¿qué solución va a adoptar el gobierno tripartito local? ¿Procederá a ejecutar las concesiones y desahuciar a los actuales ocupantes?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"La corporació, per mitjà de la regularització de les concessions existents, provinents de la permuta amb l'Estat de la zona marítim-terrestre de les platges de Llevant i la Malva-rosa, el que pretén és acabar amb la situació d'inseguretat jurídica que els produïa als concessionaris o altres usuaris dels immobles el fet que no pogueren regularitzar-les mentres anaven caducant i transmetent-se.

Fins a la data de la redacció d'esta resposta, s'han rebut 19 sol·licituds i en cada una d'elles s'estudiarà la situació de la concessió, si està encara vigent o si ja s'ha produït la caducitat pel transcurs del temps, les circumstàncies dels sol·licitants en funció de si s'acredita o no el tracte successiu en la transmissió de la concessió, i a l'hora de fixar el preu caldrà estar als usos, a la qualificació urbanística i a la situació dels immobles.

Per això, atés que cada supost pot ser distint, la possible solució en cas de no tindre voluntat d'adquirir el sòl o de no arribar a un acord també serà distinta, garantint-se sempre que s'optarà per la millor, tant per als concessionaris com per a la corporació."

70	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'anell ciclista.		

"El trazado del anillo ciclista si bien contribuirá al cambio de paradigma de la movilidad en la ciudad de Valencia, a potenciar el uso de la bicicleta hasta el mismo centro de la ciudad y a unir siete carriles bici de los barrios, tendrá igualmente una importante afección sobre el tráfico

rodado, ya que, salvo casos puntuales en varios tramos, un carril que ahora usan los vehículos a motor pasará a ser en exclusiva para las bicicletas, quedando en su mayor parte del recorrido segregado del resto de modos de transporte de la calzada.

Por lo todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Uno de los puntos conflictivos será el tramo de unos 150-175 m en el que coinciden el túnel de Guillem de Castro, y el cruce de la calle Jesús, ¿qué solución técnica se va a adoptar en este punto. ¿Dejarán uno de los carriles para el bus o los dos carriles libres? ¿Cómo van a abordar el problema de la seguridad de los ciclistas en este punto?

2ª. ¿Pueden detallarnos las soluciones constructivas con el carril bici que se van a adoptar a la salida del túnel de Blanquerías?, ¿y en las Torres de Serranos?

3ª. Respecto a la calle Colón, una de las zonas más comerciales de la ciudad, donde se acabará pasando de cuatro carriles a tres, incluido el bus, en el tramo comprendido entre Pérez Bayer y Roger de Lauria se encuentran representados todos los modos de transporte de manera segmentada, surgiéndonos las siguientes preguntas: ¿A qué lado de la calzada quedarán pintadas las plazas de aparcamiento de motos? ¿Cómo se van a proteger las plazas de aparcamiento del resto del tráfico rodado? ¿Cómo llegará a la acera el usuario de las motos, de manera directa o atravesando algún carril segmentado?

4ª. ¿Pueden darnos detalles de cómo será la peatonalización blanda provisional anunciada en la calle Xátiva para ganar el carril para las bicicletas y el otro para ampliación de aceras?

5ª. La Asociación de Comerciantes del Centro Histórico y el Ensanche han alertado que en el diseño de la sección viaria de la calle Colón se suprimirán al menos tres zonas de aparcamiento que afectan directamente a las zonas de carga-descarga, ¿qué solución alternativa han previsto para abastecer este servicio fundamental en una zona de la ciudad preferentemente comercial?

6ª. ¿Cómo se explican que el Partido Popular fuese a licitar antes de mayo de 2015 un carril bici con un coste de 1.000.000 de euros con una anchura de carril menor y la nueva licitación vaya a salir por un coste de 852.469 euros?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. En el tramo de Guillem de Castro al que se refiere la pregunta no se prevé que surja ningún problema para la fluidez de la circulación con la transformación de uno de los tres carriles existentes en carril bici, puesto que en el proyecto no se contempla la conversión de uno de los dos carriles restantes en carril bus. La intensidad media de circulación en este tramo es de 21.000 vehículos/día con puntas horarias de 1.500 vehículos, lo que supone un nivel de servicio admisible con dos carriles de circulación.

Por segregarse el carril bici del tráfico motorizado, como se está haciendo en el resto de la ciudad, este tramo de carril bici tendrá el mismo nivel de seguridad que el resto de la red ciclista.

2ª. La solución definida en el proyecto consiste en modificar la señalización horizontal de manera que los dos carriles existentes en la rampa de salida del túnel tendrán continuidad con los carriles segundo y tercero, contados desde las Alameditas. El amplio radio de curvatura elegido hará que este cambio pase desapercibido por los conductores de los vehículos motorizados. El carril bici se situará en el carril izquierdo, primer carril contado desde las Alameditas, segregado y protegido de la calzada y a una distancia de la rampa suficiente para que sea percibido por los conductores que salen del túnel.

Para garantizar la fluidez de la circulación frente a las Torres de Serranos se ha considerado mantener la capacidad de la calzada actual, llevando el carril bici por la explanada de acceso al puente. Este tramo de carril bici tendrá una consideración similar a los que discurren por calles peatonales. Para mejorar la percepción de los peatones y ciclistas que transiten por esta zona se ha previsto señalizar el itinerario ciclista a través del entorno peatonal.

3ª. El aparcamiento para motos quedará a la izquierda de la calzada general de circulación, entre ésta y el carril bici.

Como en el resto de la ciudad, las plazas de aparcamiento para motos se situarán al borde del carril de circulación y contarán con la señalización horizontal correspondiente.

Todo el aparcamiento existente en la ciudad situado junto al carril bici obliga a los usuarios del vehículo motorizado a cruzarlo, con prioridad de paso del ciclista según la Ordenanza de Circulación. Con el aparcamiento para motos de la calle Colón se repetirá la misma situación que en el resto de la ciudad. No obstante, en el tramo comprendido entre Pérez Bayer y Roger de Lauria no se establecerá aparcamiento de motocicletas, que dispondrán de numerosas plazas de aparcamiento en calzada en el resto de la calle.

4ª. Se destinará el primer carril a una futura ampliación con obra de la acera actual, y hasta entonces se destinará a la instalación de Valenbisi y aparcamientos para bicicletas u otros usos propios de la acera.

El carril para bicicletas se ubicará en el carril contiguo al referido.

5ª. Las actuaciones realizadas recientemente en las transversales de Colón han duplicado la longitud de carga y descarga: de 66 m. se ha pasado a 124 m, con lo que se mantendrá y mejorará la oferta que actualmente se ofrece.

6ª. No es cierto que el carril bici aprobado inicialmente tuviera un presupuesto de 1.000.000 €. Debe usted revisar sus fuentes."

71	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000097-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el Punt de Trobada Familiar.	

"El Ayuntamiento de Valencia dispone a su cargo y desde hace años de un Punto de Encuentro Familiar (PEF) cuya finalidad es facilitar un lugar de reunión neutral para el encuentro

entre los miembros de familias en crisis y garantizar el derecho de los menores y de los propios progenitores o familiares a restaurar, mantener o desarrollar una relación adecuada entre estos después de la separación, divorcio o ruptura familiar, siempre en virtud de una resolución judicial o administrativa. Este Punto de Encuentro Familiar está atendido por un equipo multidisciplinar y especializado, en el que participa el Colegio de Abogados de Valencia (ICAV) designando a los letrados que asisten en el mismo y siendo su actuación profesional abonada por el Ayuntamiento de Valencia a través del Colegio.

En virtud de todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos pregunta:

1ª. ¿En qué régimen contractual se encuentra actualmente el Punto de Encuentro Familiar?

2ª. ¿Tiene previsto renovar este modelo de relación con el PEF?

3ª. En caso contrario, ¿qué modelo piensa aplicar?

4ª. ¿Puede manifestar con rotundidad que el PEF cumple con la Ley 13/2008 de la Generalitat, reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar de la Comunitat Valenciana.?

5ª. ¿Puede explicar en qué reglamento de desarrollo de dicha Ley se basa el funcionamiento del PEF?

6ª. ¿Es cierto que no tiene reglamento de funcionamiento?

7ª. ¿Cree la Concejalía que el funcionamiento del PEF es el correcto?

8ª. ¿Puede indicarme las condiciones físicas y de instalaciones que debe reunir un PEF?

9ª. ¿Puede afirmar que las condiciones físicas estructurales y de elementos del PEF son las adecuadas?

10ª. En caso afirmativo, ¿considera que no es necesario incluir este elemento en el futuro reglamento?

11ª. ¿Tiene conocimiento la Concejalía de la elaboración de un reglamento que desarrolle la Ley 13/2008?

12ª. ¿Tiene conocimiento la Concejalía de una posible modificación de la Ley 13/2008?

13ª. Por parte de la Conselleria se ha instado a la Generalitat a la elaboración del reglamento que marca la Ley 13/2008?

14ª. En caso de ser afirmativo, ¿qué contestación le han dado?

15ª. ¿Se encuentra la Concejalía al corriente de pago con las asociaciones y profesionales que trabajan en dicho PEF?

16ª. ¿Qué cantidad económica se ha previsto en los Presupuestos para funcionamiento del PEF?

17ª. ¿Cuál es la lista de espera para poder acceder al PEF?

18ª. ¿Cuál es la ratio actual del PEF?

19ª. ¿Considera que se debe revisar dicha ratio?

20ª. ¿Cree que cumplen con rigor las ratios el PEF de Valencia?

21ª. ¿Qué opinión le merece el hecho de que la consellera manifieste que no se cumple con rigor las ratios de los PEF?

22ª. ¿Va a mantener el Convenio actual existente con el PEF?

23ª. ¿La Concejalía ha solicitado información a la consellería en materia de ordenamiento jurídico?

24ª. ¿Ha solicitado la Concejalía algún tipo de aclaración para el funcionamiento del PEF teniendo en cuenta que no hay un reglamento de desarrollo?

25ª. ¿Se han recibido quejas por parte de usuarios de los PEF?

26ª. ¿Se realiza un diagnóstico de seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en el PEF?

27ª. ¿Cuántos profesionales trabajan en el punto de encuentro?

28ª. ¿Existe un equipo multidisciplinar tal y como establece la ley, un letrado, un psicólogo un administrativo y un trabajador social, en el PEF?

29ª. ¿Ha regularizado la situación con el ICAV de Valencia?

30ª. ¿Cuál es la deuda contraída con el Colegio de Abogados de Valencia?

31ª. ¿Actualmente existe alguna deuda con algún colegio o asociación que colabora en el PEF?

32ª. ¿Existe algún protocolo de vigilancia y seguridad que garantice la misma en el PEF?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a i 2a. El PTF és de titularitat municipal. Actualment estem negociant amb la Direcció General d'Igualtat en la Diversitat per a què la propera anualitat siga la Conselleria qui assumixca el PTF, tal com fa en la resta de punts de trobada. En realitat, la pregunta interessant

que vostè podria contestar millor és: per què l'Ajuntament de València és l'únic que assumix el cost del Punt de Trobada Familiar?

3a. Constestada a la 2a.

4a. Sí. Tot i que si en té cap notícia al respecte, seria millor que diguera en quina cosa no s'ajusta a la Llei.

5a. Vosté ja sap que no hi ha reglament de desenvolupament de la Llei. Hi ha prou de consultar qualsevol base de dades legislativa.

6a. Contestada a l'anterior.

7a. Sí, és un servei molt satisfactori. En opinió del coordinador, que no és empleat municipal, dels millors d'Espanya, una referència en tot l'Estat. Ha aportat algunes de les innovacions més importants d'aquest tipus de recurs el darrers anys. Presta serveis d'una qualitat molt elevada.

8a. Com que no està regulat, aquelles que permeten el desenvolupament adequat de les seus funcion i activitats.

9a. Si, encara que podrien millorar com tot en aquesta vida.

10a. L'Ajuntament no és competent per a desenvolupar la Llei de Punts de Trobada i per tant no determina què s'ha de regular.

11a. Oficialment, no.

12a. No.

13a. Hauria de fer la pregunta a la Conselleria.

14a. Veure l'anterior.

15a. Vosté ja sap que aquest és un assumpte que l'anterior govern municipal no va resoldre i que estava enverinat. I que és durant el mandat d'aquest govern que s'ha resolt el més satisfactòriament possible pel bé de la prestació del servei i dels ciutadans que l'utilitzen. L'actual Conveni es va signar el passat mes d'abril i estem en tràmit de fer els pagaments pendents.

16a. Les necessàries per al compliment de les obligacions del Conveni.

17a. Actualment s'atenen 200 famílies al PTF. Pel que respecta l'espera, hi ha 7 famílies pendents d'obrir expedient, 4 més de les quals s'ha sol·licitat docuentació complementària al Jutjat que no s'ha enviat a la derivació i 6 pendents de la primera entrevista.

18a. Hauria d'explicar què s'enten per ràtio.

19a. Depén de la resposta a l'anterior pregunta.

20a. Depén del que s'entenga per ràtio.

21a. No conec aquesta manifestació de la Generalitat. Caldria atendre a la font i al context de la informació.

22a. Ja li he dit que el PTF és de titularitat municipal. Per tant, no tenim cap conveni amb el PTF.

23a. No.

24a. No, l'Ajuntament ha desenvolupat un model propi de funcionament. Li recorde que el PTF de l'Ajuntament funciona des de 1999, prou anys abans que la Generalitat regulara els PTF per Llei.

25a. Les queixes presentades pels usuaris estan relacionades majoritàriament amb el desenvolupament del procés judicial de família pel qual acudeixen al PTF, que no amb el funcionament del mateix punt. Com ja hauria de saber, el nostre PTF s'encarrega de donar compliment a les decisions i instruccions dels jutges, i per tant els usuaris amb freqüència depositen les seues disconformitats derivades del procés judicial en el funcionament del PTF.

26a. No entenc què és '*lo establecido en el PEF*'.

27a. Vint-i-cinc.

28a. Sí, superem de sobra aquesta plantilla.

29a. Sí, però cal recordar que ha estat l'ICAV i el Col·legi Psicòlegs els que han endarrerit, en l'últim moment, la signatura del Conveni, no l'Ajuntament.

30a. El deute es va heretar de la gestió de l'anterior govern municipal. S'adeuta la prestació del servei corresponent a 2015 i el que duem de 2016. Ambdós deutes, 2015 i 2016, estan en tràmit de pagament.

31a. Si, amb tots. La resposta anterior serveix per a contestar aquesta pregunta.

32a. Sí, clar."

72	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000097-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la situació laboral del servei de grues.		

"Se viene arrastrando una situación de enfrentamiento entre los trabajadores de la grúa municipal de Valencia. Según denuncian los propios empleados, el problema tiene su origen en el posible incumplimiento del pliego de condiciones. En realidad, este conflicto laboral afecta directamente al consistorio, ergo al ciudadano, que observa con resignación cómo, por un lado, le aplican con exceso de celo profesional la normativa sobre aparcamiento, mientras que, por otro lado, los usuarios se ven obligados a esperar varias horas a que les retiren vehículos de vados, pasos peatonales plazas de minusválidos, etc.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene conocimiento la Concejalía de que se pueda estar produciendo retiradas irregulares de vehículos de la vía pública, tal y como denuncian el Comité de Empresa y ratifican sindicatos policiales?

2ª. ¿Tiene conocimiento la Concejalía de que ciudadanos tengan que esperar varias horas una grúa municipal para que les retiren vehículos de vados de minusválidos, dobles filas frenado, etc.?

3ª. ¿Ha tenido quejas de estas situaciones?

4ª. ¿Ha recibido quejas por escrito?

5ª. De ser ciertas las quejas, ¿qué medidas ha adoptado?

6ª. ¿Se han dado instrucciones desde la Concejalía a la empresa de grúas para que incrementen el número de intervenciones?

7ª. ¿Se realiza un seguimiento por parte de la Concejalía del cumplimiento del pliego de condiciones por parte de la empresa?

8ª. ¿Ha tenido conocimiento la Concejalía de posibles incumplimientos en el pliego de condiciones por parte de la empresa?

9ª. ¿Se han recibido quejas o denuncias por parte de los trabajadores de la empresa de incumplimiento en el Pliego de Condiciones?

10ª. ¿Se ha tomado alguna medida desde la Concejalía para averiguar si las denuncias de los trabajadores son ciertas?

11ª. ¿Qué medidas adopta la concejalía para realizar un seguimiento del Pliego de Condiciones?

12ª. ¿Se realiza una trazabilidad del Pliego de Condiciones y del verdadero cumplimiento de lo establecido en el Contrato?

13. ¿Se encuentra al corriente de pago con la empresa de grúas o existe algún retraso en el pago?

14ª. ¿Van a solucionar esos retrasos próximamente? ¿Qué medidas va a adoptar para subsanarlo?

15ª. ¿Es consciente la Concejalía que se están produciendo retrasos cuando no impagos al personal de la grúa?

16ª. ¿Es cierto que se están produciendo despidos o cambios de contratos al personal de la grúa?

17ª. ¿Se han mantenido reuniones con el personal de la empresa de la grúa?

18ª. ¿Se ha producido alguna petición por parte del Comité de Empresa de la grúa o de su personal para mantener reuniones con la Concejalía?

19ª. En caso de no haber mantenido reuniones habiendo sido solicitadas, ¿por qué no se han mantenido esas reuniones?

20. En caso de haber mantenido reuniones, ¿cuál ha sido el contenido de las mismas y qué respuesta les ha dado?

21ª. ¿Es cierto que se incumple la normativa de tráfico porque se retiran vehículos con menos de 48 horas de plazo de colocación de señales?

22ª. ¿Ha tenido conocimiento que se puede estar produciendo esta situación a la que me refería en la pregunta anterior?

23ª. ¿Se han dado instrucciones para que los avisos no se realicen con un tiempo superior a 48 horas?

24ª. ¿Qué opinión le merece las manifestaciones que aseguran que se retiran vehículos con avisos de menos de 48 horas de colocación de señales?

25ª. ¿Considera que dichas manifestaciones son falsas?

26ª. ¿Va a adoptar medidas contra aquéllos que le acusan de esta práctica dado que podría tener repercusión judicial?

27ª. ¿Tiene conocimiento la Concejalía del incumplimiento de contrato en cuanto al número de grúas que deben operar en la calle?

28ª. ¿Se realiza un seguimiento del número de grúas que actúan según convenio con la empresa?

29ª. ¿Cuántas grúas actúan a diario en Valencia por el servicio contratado?

30ª. ¿Se realiza seguimiento del servicio de grúa durante horas nocturnas y fines de semana?

31ª. ¿Cuántas grúas deben actuar durante los días de diario?

32ª. ¿Cuántas grúas deben actuar los fines de semana?

33ª. ¿Tiene prevista la Concejalía la posibilidad que el servicio de grúa convoque una huelga en la empresa?

34ª. ¿Qué medidas adoptaría la Concejalía en caso que se produjera una huelga en la empresa de grúa?

35ª. ¿Se ha planteado la rescisión de contrato con la empresa por incumplimiento de contrato?

36ª. ¿Se ha barajado dicha posibilidad?

37ª. ¿Se está replanteando la concejalía la posibilidad de revertir el contrato con la empresa?

38ª. ¿Se han dado instrucciones a la Policía para elaboración de un informe como consecuencia de deficiencias en el servicio de la grúa?

39ª. ¿Se ha elaborado dicho informe? En caso afirmativo, solicitamos nos lo remita.

40ª. ¿Se ha solicitado algún informe respecto al servicio de grúa? En caso afirmativo, solicitamos dicho informe.

41ª. Si existiera dicho informe, ¿se desprende de esos informes algún indicio en el que se manifieste que la empresa intenta suplir la falta de ingresos con recortes a los trabajadores?

42ª. ¿Cree la Concejalía que la empresa está actuando de manera correcta con los trabajadores?

43ª. ¿Cree la Concejalía que se está prestando un servicio óptimo por parte de la empresa de grúa?

44ª. ¿Cree la Concejalía que se está cumpliendo el contrato con la empresa de grúa?

45ª. ¿Cuál es la media de enganche diario de vehículos que realiza el servicio de grúa?

46ª. ¿El servicio de grúa contiene todos los elementos de equipamiento necesarios para el enganche de todos los vehículos?

47ª. ¿Se han quedado vehículos sin poder enganchar y ser retirados por el servicio de grúa como consecuencia de la falta de material?

48ª. ¿Se encuentran operativas todas las bases para coches abandonados retirados por el servicio de grúa?

49ª. ¿Es suficiente las bases de coches abandonados para retirar los vehículos de la vía pública por el servicio de grúa?

50ª. ¿Se ha producido algún accidente o incidente en el servicio de grúa como consecuencia del deficiente estado de los equipos de la grúa?

51ª. ¿Tienen conocimiento que en alguna base de grúa los peatones deben utilizar el mismo acceso que los vehículos?

52ª. ¿Se ha subsanado esta deficiencia?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Policía

"1ª. No, eso es falso.

6ª. La concejalía ha exigido el cumplimiento del pliego.

13ª. Se encuentra al corriente de pago.

14ª.

15ª. No.

21ª. No.

22ª. No.

23ª. No.

24ª. No me constan.

25ª. No me constan.

26ª. No me constan que existan.

31ª. Las que figuran en el pliego, 20 por turno.

32ª. Las que figuran en el pliego, 5 por turno.

33ª. No tenemos constancia.

34ª. Las mismas que en fallas, donde se mantuvo el servicio público.

47ª. No nos consta.

48ª. Sí.

49ª. Sí.

50ª. No nos consta.

51ª. No.

52ª.

Contestación a las preguntas 2ª, 3ª, 4ª, 5ª ,7ª, 8ª , 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 16ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, 27ª, 28ª, 29ª, 30ª, 35ª, 36ª, 37ª, 38ª, 39ª , 40ª, 41ª, 42ª, 43ª, 44ª, 45ª y 46ª.

En contestación a estas preguntas, manifestarle que el contrato con la UTE prestadora del servicio tiene su formalización en junio de 2014, que a la fecha de incorporación de este gobierno nos encontramos con múltiples problemas derivados de las condiciones pactadas en aquel momento y que han impedido hasta la fecha el correcto desarrollo del mismo.

Que desde el primer momento esta Concejalía se puso como objetivo el estricto cumplimiento del contrato e intentar las soluciones posibles en beneficio de todas las partes.

Hemos mantenido múltiples reuniones con la empresa y los trabajadores, hemos exigido el cumplimiento de todos los términos del contrato y requerido a la empresa ante los incumplimientos detectados, hemos colaborado con los trabajadores en aquellas cuestiones que nos han planteado siempre desde el respeto a la negociación de las partes.

En estos momentos y ante la falta de respuestas efectivas por parte de la empresa, ante la detección de nuevos incumplimientos y la no solución de los antiguos, ante el deterioro de las condiciones laborales y las múltiples denuncias interpuestas por la representación de los trabajadores, ante el aumento del descontento con el servicio por la ciudadanía y el deterioro generalizado del mismo.

Esta Concejalía ha extremado las medidas de seguimiento y control, así como el cumplimiento inexcusable de todos los términos del contrato.

A su vez ha iniciado el proceso de requerimiento administrativo para la aplicación de las penalizaciones contempladas en el contrato de manera exhaustiva no descartando, si no se solucionan las cuestiones planteadas, ninguna de las posibilidades que el propio contrato contempla y la ley prevé."

73	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000097-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Preguntes subscrita por el Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la situació de la competència deslleial en el sector del taxi.		

"El intrusismo en el taxi es un problema que se viene arrastrando y denunciando por parte de las asociaciones de taxistas sin que hasta el momento se hayan tomado medidas tendentes a paliar dicha situación. Este intrusismo provoca competencia desleal contra aquellos que cumplen con la normativa y pagan sus impuestos y licencias sin que por parte de la Administración se tomen medidas a fin de defender los intereses del sector.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos controles ha promovido la Concejalía para luchar contra el intrusismo en el taxi?

2ª. ¿Cuántos controles ha realizado a los taxistas registrados y que trabajan legalmente?

3ª. ¿Va a tomar medidas de control para luchar contra el intrusismo en el taxi?

4ª. ¿Es cierto que denuncias sobre intrusismo realizadas en el mismo momento en puertas de locales de ocio no son atendidas por la Policía Local?

5ª. ¿Tiene conocimiento esa Concejalía qué denuncias presentadas por taxistas al teléfono de la Policía Local no han sido atendidas?

6ª. ¿Qué opinión le merece a la Concejalía el hecho de que no se acuda a las denuncias presentadas por taxistas relativas a intrusismo profesional?

7ª. ¿Le han hecho llegar las asociaciones del taxi denuncias sobre intrusismo profesional en el sector?

8ª. ¿Qué medidas ha adoptado la Concejalía para paliar estas denuncias?

9ª. ¿Se ha dado instrucciones a la Policía Local para que no se acuda a la llamada de denuncias de intrusismo profesional realizadas tanto por taxistas profesionales como cualquier otra persona?

10ª. ¿Tiene conocimiento la Concejalía de la existencia de puntos concretos donde actúan los intrusos del taxi?

11ª. Si tiene conocimiento de estos puntos, ¿qué medidas ha adoptado para evitar que se produzca dicho intrusismo profesional?

12ª. ¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar para luchar contra el intrusismo en el taxi en la ciudad de Valencia?"

RESPOSTES

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. El taxi, como todo el mundo sabe, es competencia de la Generalitat, por lo que el Ayuntamiento no es competente para regular el sector. En cualquier caso, desde la Concejalía no se ha tomado ninguna medida que haya fomentado competencia desleal, ni se fomentará en ninguna circunstancia.

2ª. El taxi es competencia de la Generalitat, por lo que el Ayuntamiento no es competente para regular el sector.

3ª. Ya contestada anteriormente

4ª, 5ª y 6ª. Esta pregunta la deberá responder la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

7ª. No, porque de haberlas los trabajadores del taxi saben que la regulación de su sector no es competencia nuestra.

8ª. Ya contestada

9ª. Esta pregunta la deberá responde la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

10ª. Esta pregunta la deberá responde la Concejalía de Seguridad Ciudadana o, en su caso, la Conselleria competente

11ª. Esta pregunta la deberá responde la concejalía de Seguridad Ciudadana.

12ª. Desde la Concejalía de Movilidad Sostenible no se ha tomado ninguna medida que haya fomentado competencia desleal, ni se fomentará en ninguna circunstancia."

Sra. Gómez, delegada de Policia

"1ª. Los contemplados en la planificación del servicio y no solo contra el intrusismo, sino contra cualquier actividad ilícita.

2ª. Cuando se realizan controles, al ser aleatorios, se verifican de todo tipo de taxis.

Desde el 1 de enero de 2016, se han realizado un total de 19 controles específicos.

En estos 19 controles se han inspeccionado 296 vehículos.

3ª. Se ha establecido un acuerdo de colaboración entre los taxistas y la Policía Local para intensificar y ser más eficaces en el control del intrusismo.

4ª. No es cierto.

Cualquier solicitud recibida por el 092 es atendida.

5ª. No, las llamadas al 092, que no denuncias, han sido atendidas como cualquier requerimiento.

6ª. Contestadas en las preguntas 4ª y 5ª.

7ª. En varias ocasiones los representantes del sector lo han manifestado y se les ha explicado los controles efectuados y la complejidad de las actuaciones.

8ª. Contestada en la pregunta 3ª.

9ª. No.

10ª. Sí, y se actúa.

11ª. Se realizan controles y se trabaja junto con el sector del taxi.

12ª. Contestada en las anteriores."

74	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciudadans, sobre el Balneari de l'Albereda.	

"El balneario de la Alameda, abierto en 2006 tras obtener la concesión municipal de espacio y único de España por sus características urbanas, seguirá abierto unas semanas más mientras se tramita el ERE de extinción de empleo de sus trabajadores. Esta situación resulta absolutamente lesiva para el interés de las personas que trabajan en el mismo, pero también para Valencia y los valencianos, al estar el balneario abocado al cierre al estar la empresa en liquidación desde finales de abril. La deuda pendiente y el hecho de no encontrar una empresa que adquiriera la sociedad concesionaria dejan el futuro del balneario en el aire. Mientras, la concejala de Patrimonio, María Oliver, en declaraciones a la agencia EFE, explicó que está buscando fórmulas para evitar el cierre.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe realiza las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué consisten las fórmulas para evitar el cierre que busca la concejala María Oliver?

2ª. ¿Cuáles van a ser los pasos que va a seguir el Ayuntamiento en coordinación con el administrador concursal para evitar el cierre del balneario?

3ª. ¿En qué plazos se quiere sacar otro pliego para adjudicar de nuevo la concesión?

4ª. En caso de que la actividad del balneario acabe cesando, incluso temporalmente, ¿cómo mitigarían los efectos en costes y mantenimiento que podría suponer una parada a nivel de instalaciones?

5ª. Además del aplazamiento de pago que se llevó a cabo hace unos meses, y que desde C's valoramos como una medida correcta a corto plazo pero ineficaz a medio, si no habían medidas complementarias a la vez, ¿consideran que el canon anual de 75.000 euros es el apropiado ahora y en el futuro?

6ª. Respecto a las declaraciones de María Oliver sobre que desde el gobierno municipal no socializan deudas de entidades privadas, ¿esta afirmación la va a mantener la concejala y el tripartito para toda la legislatura para todos los casos?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"En contestació a les preguntes formulades al Ple de l'Ajuntament pel regidor Narciso Estellés, en el seu nom i en el del Grup Municipal Ciutadans, sobre el Balneari de l'Albereda, s'informa que s'han mantingut reunions constants tant amb l'empresa concessionària Míbor Urbana, SLU, com amb l'administrador concursal després de l'inici del concurs de creditors a fi de mantindre en funcionament el Balneari de l'Albereda."

75	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 81
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els horaris d'atenció al públic del tanatori municipal.	

"1ª. ¿Cual es el horario de atención del público del tanatorio municipal?

2ª. ¿Cuál es el horario de las dos capillas del tanatorio municipal?

3ª. ¿Cuál es el motivo por el que han variado las personas que se encontraban en la recepción del tanatorio municipal? Especificar qué trabajo están realizando las personas que en 2014 estaban en el mostrador de atención al público.

4ª. ¿Existen hojas de reclamaciones al servicio del ciudadano?

5ª. ¿Cuántas empresas están publicitándose en el interior del tanatorio? Indicar el nombre de las mismas y el producto que publicitan.

6ª. ¿Recibe el Ayuntamiento alguna compensación económica por esta publicidad?

7ª. ¿Qué empresa se encarga del mantenimiento de la zona ajardinada colindante con el tanatorio municipal? ¿Se ha producido alguna subcontratación?

8ª. ¿Cuándo finaliza el contrato con la cafetería sita en el interior del tanatorio?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Cementeris

"1a. 24 hores.

2a. L'horari de les sales de celebració religiosa s'atén segons demanda dels servicis multiconfessionals.

3a. Este Ajuntament en matèria de personal del tanatori no té cap relació laboral, de conformitat amb el plec concessional i amb l'acord de Junta de Govern Local, de data 7 de febrer de 2014 (apartat 5t).

4a. Sí.

5a. Esta qüestió conforme al plec competix al concessionari (clàusula 17 del plec tècnic en relació amb l'apartat 6.1.1.2.4.3. de la plica adjudicada).

6a. El cànon concessional està regulat en el plec (clàusula 9a plec tècnic).

7a. Esta qüestió conforme al plec competix al concessionari (clàusula 12.2.3 del plec tècnic en relació amb la clàusula 14.2 del plec administratiu).

8a. Esta qüestió conforme al plec competix al concessionari (clàusula 17 del plec tècnic relació a l'apartat 6.1.1.2.4.3. de la plica adjudicada)."

76	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 78
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre les sancions imposades per contaminació acústica.	

"El concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. Número de sanciones puestas por contaminación acústica durante el año 2015 y hasta fechade hoy.

2ª. Cantidades impuestas y cantidades ingresadas por este concepto en contaminación acústica."

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1a. De conformitat amb les dades que obren en el sistema informàtic municipal, des de l'any 2015 i fins a la data de hui s'han incoat un total de 508 expedients en matèria de contaminació acústica, encara es troben en tràmit part dels expedients.

2a. A data de hui i tenint en compte que part dels expedients sancionadors es troben en tràmit i per tant sense que existisca sanció i liquidació aprovades, s'han comptabilitzat, durant l'exercici 2015 i el que portem de 2016, un total de 385 liquidacions, per un import total de 160.319,59 euros."

77	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 77
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre les sancions imposades per incompliment de l'Ordenança de neteja urbana.		

"El concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas sanciones se han impuesto relativas al incumplimiento del mantenimiento de solares de titularidad privada en el año 2015?, ¿y en lo que llevamos de 2016?

2ª. ¿Cuántas ejecuciones subsidiarias ha realizado el Ayuntamiento durante el año 2015 hasta hoy?

3ª. ¿Qué cantidades se han repercutido a los propietarios de solares y que cantidades se han ingresado durante el año 2015 hasta hoy?"

RESPOSTES

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"2a. Durant el 2015 s'han realitzat les següents execucions subsidiàries de neteja de solars privats i subsegüents liquidacions de repercussió econòmica del cost als propietaris

Zona 1, 12 solars: 9.924,98 €

Zona 2, 10 solars: 11.906,90 €

Zona 3, 12 solars: 11.846,87 €

Total 36 solars: 33.678,75 €

I en el període gener-abril 2016 els següents serveis subsidiaris

Zona 1, 7 solars: 7.820,11€

Zona 2, 6 solars: 6.233,52 €

Zona 3, 5 solars: 3.179,39 €

Total 18 solars: 17.233,02 €."

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1a. De conformitat amb les dades obrant en el sistema informàtic municipal, durant l'any 2015 i fins a la data de hui, s'han incoat un total de 2 expedients en matèria d'infraccions relatives a l'incompliment del manteniment de solars privats.

2a. A data de hui i tenint en compte que un dels expedients, l'iniciat enguany, es troba en tràmit, no s'ha imposat encara cap sanció, atès que l'expedient corresponent a l'exercici 2015 va finalitzar sense imposició d'esta."

78	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 72
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre els canvis de jurisdicció del Sr. alcalde.	

"En la Plataforma de Administración Electrónica (PIAE) constan automáticamente todas las resoluciones que firma el alcalde en el apartado de Resoluciones, Órgano Alcaldía titular. El verano pasado, el alcalde firmó la resolución de cambio de jurisdicción el día 31 de julio y así consta en dicho apartado de resoluciones de PIAE.

Recientemente hemos sabido que los cambios de jurisdicción del alcalde por motivo de sus ausencias temporales se adjuntan al expediente E/00400/2015/12, pero no se reflejan en el apartado de Resoluciones en PIAE como si ocurrió con la ausencia de verano.

Por todo ello, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué motivo no se reflejan las resoluciones de cambio de jurisdicción del alcalde en el apartado de Resoluciones de PIAE? ¿Por qué la de agosto sí consta?

2ª. ¿Hay algún otro tipo de resoluciones del alcalde, además de las de cambio de jurisdicción, que no se estén reflejando en el apartado de Resoluciones de PIAE?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"En contestació a la pregunta formulada per la regidora Sra. Simón Castellets, cal significar les següents consideracions:

Respecte a la primera pregunta, per part de la Secretaria Municipal i amb data 9 de maig de 2016 se li va remetre al portaveu del Grup Popular, Sr. Monzó Martínez, contestació a la petició d'accés a tots els canvis de jurisdicció que ha realitzat l'Alcaldia actual en el present mandat

corporatiu, que consten en el expedient 00400/2015/000012/00, i per la qual l'alcalde delega en un tinent d'alcalde la jurisdicció pròpia de l'Alcaldia, de conformitat amb la normativa vigent, tal com s'ha estan fent per l'Alcaldia anterior, amb el mateix format i contingut, amb diferència de la signatura del canvi de jurisdicció, perquè malgrat que la posada en marxa de la PIAE es va produir el dia 15 de setembre de 2014, en el període des d'esta data fins a la finalització del mandat corporatiu, el passat 13 de juny de 2015, i des del nou mandat corporatiu fins el dia 27 de novembre de 2015, els canvis de jurisdicció no eren enviats pel l'Alcaldia a la Secretaria Municipal mitjançant via PIAE sinó en format paper, conforme es pot acreditar en els següents canvis de jurisdicció:

24 d'octubre de 2014 delegant la jurisdicció i despatx de l'Alcaldia en el Sr. Domínguez Pérez, regressant el dia 27 d'octubre de 2014.

28 de novembre de 2014 delegant la jurisdicció i despatx d'Alcaldia en el Sr. Grau Alonso, regressant el dia 30 de novembre de 2014.

21 de gener de 2015 delegant la jurisdicció i despatx de l'alcaldia en el Sr. Grau Alonso, regressant el dia 25 de gener de 2015. (S'adjunten fotocòpies escanejades*).

I la resta de canvis de jurisdicció que s'han digitalitzat pel la Secretaria Municipal per a la seua incorporació a l'expedient 00400 2015 000012 00 i que han tingut accés atenent a la seua petició d'informació municipal.

És a partir del dia 4 de desembre de 2015, quan l'Alcaldia signa per primera vegada de forma electrònica el canvi de jurisdicció i despatx de l'Alcaldia, en la Sra. Tello Company, pràctica que s'ha seguit en l'actualitat.

Les resolucions de l'Alcaldia-Presidència relatives a la substitució de l'Alcaldia Titular durant el mes d'agost tenen altre contingut i significació, i consten en els llibres de resolucions, tant en format paper fins a la data d'incorporació de la PIAE com en format digital a partir del 15 de setembre de 2014.

I tenen altre contingut i significació perquè durant el període del mes d'agost es preveuen les absències durant eixe període de temps dels diversos tinents d'alcalde i les funcions de l'Alcaldia són assumides pels tinents d'alcalde que ostenten la totalitat de les funcions corresponents a l'Alcaldia, incloses les referides en l'art. 124.4.h) de la Llei 7/85, així com les delegades per esta en els demés membres de la Junta de Govern Local i regidors de la corporació, que recuperaran, tret de resolució en altre sentit, el dia 1 de setembre.

Tanmateix, pels esmentats tinents d'alcalde substituts de l'Alcaldia Titular i durant el període en què suplisquen a esta, poden exercir les atribucions delegades per l'Alcaldia en la

Junta de Govern Local, així com en els membres d'esta, que queden revocades durant el mes d'agost i que recuperaran igualment, tret de resolució en altre sentit, l'1 de setembre.

Igualment, la Junta de Govern Local -durant els mesos de juny i juliol- pren un acord en termes similars a l'adoptat per la resolució de l'Alcaldia, a empara de l'art. 127.2 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, i revoca durant el mes d'agost les delegacions efectuades per este òrgan col·legiat en qualsevol dels membres d'esta i demés regidors, facultats que recuperaran, tret d'acord en altre sentit, el dia 1 de setembre.

Per altra banda, es delega durant tot el mes d'agost la totalitat de les facultats resolutòries de la Junta de Govern Local, tret de les contemplades com a indelegables en l'art. 127.2 de la Llei 7/85, en els tinents d'alcalde que l'alcalde titular ha delegat l'Alcaldia.

Per tant, quan es produix un canvi de jurisdicció cada regidor delegat conserva el seu conjunt de competències delegades per l'Alcaldia Titular i per l'acord de la Junta de Govern Local, i sols l'alcalde en funcions per absència del titular és qui arreplega les competències, principalment de representació de l'Alcaldia, davant l'absència d'este.

Pel que fa a la segona pregunta de si hi ha algun altre tipus de resolucions de l'Alcaldia que no s'estiguen recollint en l'apartat de resolucions de la PIAE, cal dir que poden haver decrets de tràmit signats per l'alcalde que poden constar en diversos expedients que es puguen tramitar mitjançant la PIAE."

* Les esmentades fotocòpies figuren en l'expedient de la sessió.

79	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 71
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre el perfil institucional en Twitter.	

"El pasado mes de julio, un falso perfil institucional en twitter @Ayto_Valencia le dijo al alcalde: '*Hola @joanribo ¿Quién se va a encargar de las redes sociales del Ayuntamiento? Esta cuenta está a vuestra disposición!'*, y el alcalde, ante la insistencia de dicho perfil, le respondía el 29 de septiembre: '*Queremos hacerlo con los recursos propios del Ayto, se están estudiando fórmulas. Gracias! ;-)*'.

Dicho perfil de twitter @Ayto_Valencia está suplantando la identidad corporativa del Ayuntamiento: usa el logotipo oficial y el nombre Ajuntament València.

Por todo ello, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. Una vez tenido conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de este perfil, ¿se ha solicitado a este usuario de twitter que cambie el nombre y logotipo? En caso afirmativo, visto que no se ha modificado, ¿se han dirigido a Twitter España para que suprima dicha cuenta de twitter?

2ª. ¿Qué fórmulas está estudiando el Ayuntamiento desde el mes de septiembre para gestionar un perfil de twitter oficial?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Relacions amb els Mitjans

"Efectivament hi ha hagut contactes amb la persona titular del compte de Twitter al qual vosté fa referència i amb la qual ens tornarem a posar en contacte una vegada estiguen enllestides les xarxes socials de l'Ajuntament. En qualsevol cas, és de cultura general per a una persona usuària amb assiduïtat de Twitter com vosté deu saber que esta xarxa social, Twitter, té milers de perfils no oficials i que l'única manera de saber quin dels perfils és l'oficial és demanant una acreditació a Twitter. Esta es demanarà una vegada la xarxa social entre en funcionament. Sempre que no hi haja un perjudici per a la ciutadania, l'equip de govern municipal no té per objectiu perseguir als usuaris de Twitter tal com vosté pretén i com es feia per part de l'anterior alcaldessa.

Per a la posada en marxa de les xarxes socials de l'Ajuntament, la seua gestió, el model de *feed-back* amb la ciutadania, els recursos operatius i el personal necessari, així com els seus perfils, esta Regidoria ha encomanat un estudi que a hores d'ara s'està realitzant i que esperem que estiga enllestit en breu."

80	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 56
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre els contractes menors adjudicats per la Fundació Esportiva Municipal.		

"En el Perfil del Contratante de la web de la Fundación Deportiva Municipal en el apartado Contratos menores finalizados constan los siguientes, adjudicados en 2016:

- Dorsales pretex carreras populares, adjudicado a VER IMPRESSIÓ, SL, por un importe total de 1.260 € más IVA.

- Plataforma de inscripciones carreras populares, adjudicado a Servicios Tecnológicos AProm, SL, por un importe total de 2.016 € más IVA.

- Castillos hinchables para menores+monitores y megafonía, adjudicado a FOSATI Espectáculos y Eventos, por un importe total de 1.320 € más IVA.

- Suministro de material de oficina y papelería para las dependencias de la Fundación Deportiva Municipal de Valencia, adjudicado a PMC grup 1985, SA. No hace constar el importe de la adjudicación.

- Compra 60.000 SMS, adjudicado a MENSATEK ANYTIME ANYWHERE, por importe de 2.340 € más IVA.

En relación con estas contrataciones, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué importe total ha sido adjudicado en 2016 el contrato Suministro de material de oficina y papelería para las dependencias de la Fundación Deportiva Municipal de Valencia? Se ruega indicar si IVA incluido o aparte.

2ª. ¿Quiénes fueron los adjudicatarios de cada uno de los indicados contratos en 2015?

3ª. ¿Cuál fue el importe total por el que se adjudicó cada uno de estos contratos en 2015? Se ruega indicar si IVA incluido o aparte.

4ª. ¿Qué otras empresas, además de las adjudicatarias, han presentado oferta para cada uno de los citados contratos en 2016?

5ª. ¿Cuál ha sido la oferta económica presentada por cada una de estas empresas para cada contrato? Se ruega indicar si IVA incluido o aparte.

6ª. ¿En base a qué parámetros se han valorado las ofertas presentadas en cada uno de los citados contratos?

7ª. De acuerdo con los parámetros indicados, ¿cuál ha sido la puntuación obtenida por cada una de las ofertas presentadas?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"El contrato de suministro de material de oficina y papelería para las dependencias de la Fundación Deportiva Municipal (FDM) fue anunciado el apartado contrata con nosotros de la pagina web de la FDM. El contrato fue adjudicado a la empresa PMC Grup por un importe total 8.264,46 (IVA no incluido) tal y como fue publicado en la web de la FDM.

En la siguiente tabla se recoge la informacion de los contratos indicados del año 2015.

CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRECIO UNITARIO OFERTA	IMPORTE
Dorsales pretex carreras populares	Cronochip S.L	0'17 € (IVA no incluido)	Formaba parte de un contrato con mas servicios
Plataforma de inscripciones carreras populares	Investigación y desarrollo de iniciativas empresariales S.L.	0'20 € (IVA no incluido)	-
Castillos hinchables para menores + monitores y megafonía	FOSATI, Espectáculos y Eventos	330 € (IVA no incluido)	1.320 € (IVA NO INCLUIDO)
Suministro de material de oficina y papelería para las dependencias de la FDM	Artículos de papelería SENA Alos		8264'46 (IVA no incluido)
Compra de 60.000 SMS	MMC Services	0'10 € (IVA no incluido)	2.340 € (IVA NO INCLUIDO)

En 2016 los contratos han sido anunciados en el contrata con nosotros y las adjudicaciones han sido publicadas también en este apartado de la web de la FDM. En la tabla siguiente se resume la información requerida de cada contrato.

CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRECIO UNITARIO OFERTA	IMPORTE
Dorsales pretex carreras populares	VER IMPRESSIÓ SL	0,12 (IVA no incluido)	1.260 € (IVA no incluido) estimado
Plataforma de inscripciones carreras populares	Servicios Tecnológicos AProm, SL	0,18 € (IVA no incluido)	2.016 € (IVA no incluido) estimado
Castillos hinchables para menores+monitores y megafonía	FOSATI, Espectáculos y Eventos	330 € (IVA no incluido)	1.320 € (IVA NO INCLUIDO)
Suministro de material de oficina y papelería para las dependencias de la FDM	PMC Grup 1985 S.A.	43,42 € (IVA no incluido) precio promedio	8264,46 (IVA no incluido) estimado
Compra de 60.000 SMS	MENSATEK ANYTIME ANYWHERE	0,039 € (IVA incluido)	2.340 € (IVA NO INCLUIDO)

Las siguientes tablas resumen, junto con los informes de adjudicación adjuntos, resumen las ofertas presentadas en cada contrato, así como la oferta presentada por cada ofertante.

DORSALES PRETEX CARRERAS POPULARES

EMPRESA	IMPORTE POR DORSAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA (ESTIMADO)
ZAMIT DIGITAL	0,15 €	1.575 €
VER IMPRESSORS	0.12 €	1.260 €

PLATAFORMA DE INSCRIPCIONES CARRERAS POPULARES

EMPRESA	IMPORTE POR INSCRIPCIÓN SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA ESTIMADO
I+d Iniciativas Empresariales SL	0.20 €	2.240 €
Servicios Tecnológicos AProm, SL	0,18 €	2.016 €

CASTILLOS HINCHABLES PARA MENORES+MONITORES Y MEGAFONÍA

EMPRESA	IMPORTE POR SERVICIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
MIGUEL ÁNGEL MONTAGUD HUERTA	380 €	1.520 €
KINDERPARK S.L.	350 €	1.400 €
ESPECTÁCULOS FOSATI	330 €	1.320 €

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA FDM

EMPRESA	PRECIO PROMEDIO
PMC	43,42
SENA ALOS	64,71
AVATA	61,27

Para la elección de la oferta más ventajosa para la FDM se ha tenido en cuenta el modelo de consumos de las instalaciones en años anteriores. En el modelo de consumos se cumple la regla de Pareto, en la que el 80% del presupuesto es consumido por tan solo el 20% del total de los productos. Atendiendo a esta regla se ha tenido en cuenta para la elección de la oferta solo el 20% de los productos que generan mayor gasto.

COMPRA DE 60.000 SMS

EMPRESA	IMPORTE POR SMS	IMPORTE TOTAL SIN IVA
MENSATEK	0,039 €	2.340 € *
ALTIRIA	0,039 €	2.340 €
AVIVAVOICE	0,045 €	2.700 €

* Se ha optado por la empresa MENSATEK por especificar en su oferta empresas destacadas con las que ha trabajado o está trabajando. Entre estas empresas se encuentran el *ABC* , *El País*, *El Mundo,* el Metro de Londres, Cola Cao, Kellogs, Decathlon, empresas todas ellas de reconocido prestigio.

Para seleccionar las ofertas se ha seguido un criterio económico y de optimización de recursos, siempre y cuando las ofertas cumplan con los criterios de servicio, y calidad exigidos. Por esta razón y puesto que el criterio de adjudicación es único, la selección del ofertante no se lleva a cabo teniendo en cuenta una puntuación sino la oferta más ventajosa."

81	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 70
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre el cost de les pancartes que es despleguen al balcó de la Casa Consistorial.	

"En el anterior pleno de abril preguntamos por el detalle de todas las veces que se han desplegado pancartas en el balcón desde el mes de junio hasta la fecha, el coste y la partida presupuestaria a la que se ha cargado cada acción pero no obtuvimos respuesta.

Por todo ello, la Concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula la siguiente pregunta:

Detalle el coste y la partida presupuestaria a la que se ha cargado el importe de cada una de las 11 pancartas que se han instalado según nos respondieron en abril."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

MOTIU	COST	PARTIDA PRESUPUESTÀRIA
POBRESA ZERO I DIA INTERNACIONAL ERRADICACIÓ POBRESA	0,00 €	
7N VIOLÈNCIA MASCLISTA	0,00 €	
SETMANA VICENT ANDRÉS ESTELLÉS	296,21 €	EP7303340024000
CoP 21 CANVI CLIMÀTIC	0,00 €	Cedida per la Fundació de la CV Observactori Valencià del Canvi Climàtic
DIA INTERNACIONAL DEL MIGRANT	0,00 €	
DIA INTERNACIONAL DE LA DONA	0,00 €	
DIA INTERNACIONAL DEL TREBALL SOCIAL	0,00 €	
VALÈNCIA CIUTAT REFUGI	0,00 €	
DIA INTERNACIONAL DEL POBLE GITANO	0,00 €	
80é ANIVERSARI VLC CAPITAL REPÚBLICA	pte.factura	pte.factura
DIA MUNDIAL DE LA BICICLETA	0,00 €	

82	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 69
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre la retallada del programa 'La Dipu et beca'.	

"Recientemente la Diputación de Valencia ha aprobado las bases del programa de becas para jóvenes La Dipu te beca, con la desagradable sorpresa que esta edición incluye un 40 % de recorte en el número de becados para el Ayuntamiento de Valencia, pasando de 125 becados en ediciones anteriores a tan solo 75 para este verano 2016.

Por todo ello, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué opinión le merece al equipo de gobierno este recorte de oportunidades para los jóvenes valencianos?

2ª. ¿Se ha manifestado a la Diputación algún tipo de disconformidad con esta medida antisocial?

3ª. ¿Piensa el Ayuntamiento aumentar el presupuesto destinado a este programa de becas para compensar el injusto recorte por parte de la Diputación? En caso contrario, ¿qué va a hacer el Ayuntamiento con el dinero presupuestado para este programa de becas que se va a ahorrar?

4ª. ¿Cómo se van a distribuir en los diferentes servicios municipales este verano siendo coincidente el programa de becas de Diputación con el programa municipal 'Mi primera experiencia laboral', que por la falta de previsión de este gobierno se ha demorado más de 6 meses su inicio?"

RESPOSTA

Sr. Calabuig, delegat de Formació i Ocupació

"La valoración de oportunidades para los jóvenes valencianos se realiza teniendo en cuenta un cómputo total de actuaciones a medio o incluso a largo plazo, no se puede valorar la política de empleo teniendo en cuenta una única medida, máxime cuando esa medida va dirigida al colectivo de jóvenes que se encuentran todavía cursando estudios.

El Ayuntamiento cofinancia esta becas de prácticas formativas para jóvenes de la Diputación modalidad estudiantes *La Dipu te Bec*a, con el 20 % del coste total. El año pasado el coste asignado por la cofinanciación correspondiente a presupuesto municipal ascendía a 40.467,00 € en total (30.000 € de becas y 10.467,00 € de SS que es totalmente a cargo del Ayuntamiento).

Este año, con las 75 becas concedidas, el Presupuesto municipal previsto es de 20.286,00 € (becas y SS), con lo que el 'ahorro' de 20.181,00 € se destinaría a aumentar el presupuesto de futuros planes de empleo (Plan Treball o Plan conjunto).

Las personas beneficiarias de las becas de *Mi primera experiencia laboral*-PNL son tituladas universitarias exclusivamente y estarán 6 meses, lo que no resulta coincidente con los destinatarios de *La Dipu te beca* que va dirigido al colectivo de estudiantes (no licenciados) los meses de julio y agosto únicamente, y que contempla, además de titulaciones universitarias, másters oficiales, ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional, por lo que las necesidades de colaboración de becarias/os se diversifica y se distribuirán en los servicios solicitantes."

83	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000094-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les ajudes a famílies d'acolliment.		

"Existe un gran número de familias de acogida en la ciudad de Valencia que realizan un trabajo de incalculable valor con los menores que tienen bajo su techo y manutención, ya que la tutela legal sigue siendo de la Generalitat. La institución autonómica es la responsable de la concesión de las ayudas y del pago de las cuantías económicas, hasta el año pasado los abonos se hacían en dos pagos anuales. En este ejercicio el método ha cambiado y se pretende su pago en mensualidad. No obstante y hasta el momento, no se han recibido nada por parte de las familias.

Por lo expuesto, la concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha interesado el àrea de Bienestar Social por la situación de los pagos a las familias de acogida residentes en la ciudad?

2ª. ¿Tiene conocimiento el àrea de Bienestar Social del retraso en el pago a las familias?

3ª. ¿Considera el Ayuntamiento que debe tomar medidas para paliar esa situación o ve justificado el retraso?

4ª. ¿Tiene previsto reunirse de nuevo con la plataforma de acogida para conocer la situación que atraviesan a causa del impago de la Generalitat?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. Les ajudes a les famílies acollidores són competència de la Generalitat Valenciana, però sí ens hem interessat. El passat 18 de maig la regidora va mantindre una reunió amb la Secretària Autonòmica compentent, que va indicar que per fi, la Generalitat Valenciana ha modificat el sistema d'ajudes, de manera que d'una prestació graciable que era amb el govern del Partit Popular, esdevinga un dret de les famílies. A més, el nou sistema simplifica la tramitació i augmenta les quanties diàries de les ajudes.

2a. Insistisc que és un assumpte de la Generalitat Valenciana. La convocatòria s'ha publicat el 19 de maig al DOCV i això permetrà a les famílies presentar les sol·licituds.

3a. L'Ajuntament no és competent en la matèria i per tant no en té pressupost específic per aquesta finalitat. En tot cas, les famílies compten, de manera ordinària, amb l'ajuda dels serveis socials municipals per a cobrir les seues necessitats i especialment la dels menors.

4a. A l'anterior reunió la Plataforma, que no és, per si no ho sap, l'única entitat que agrupa a famílies educadores, ja van posar de manifest aquesta situació."

84	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 75
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el Centre d'Avifauna Exòtica.		

"PREGUNTAS

1ª. ¿Qué recursos personales están destinados a la gestión del centro de avifauna exótica? Especificar número de personas y función que realizan.

2ª. ¿Cuántos días y a que horas tiene abierto el centro?

3ª. ¿Es este espacio visitable por cualquier ciudadano?

4ª. ¿Qué actividades de carácter interno o para el público se están realizando en este momento en el centro?

5ª. ¿Cuáles son, en la actualidad las competencias que conlleva la gestión del centro de avifauna exótica?

6ª. ¿Cuántos animales hay en estos momentos? Indicar la especie.

7ª. ¿Cuál y cuanto es el alimento que consumen estos animales mensualmente?

8ª. ¿Cuánto presupuesto hay destinado para la gestión, cuidado y alimentos de los animales del centro de avifauna exótica?

9ª. ¿Hay alguna novedad respecto a la legislatura anterior?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1a. Recursos personals:

- Dos oficials de servicis que realitzen funcions administratives.

- Un auxiliar d'oficis que s'encarrega de la cura i el manteniment dels animals albergats.

- Dos tècniques (biòlogues) que realitzen funcions d'identificació d'espècies, tràmits amb duanes i SOIVRE, enriquiment ambiental, tallers educatius de sensibilització en tinença responsable de mascotes, localització de llocs d'acolliment per als animals albergats al centre.

- Una tècnica (veterinària) que s'encarrega de revisar els animals que entren i donar-los les cures veterinàries que necessiten, així com de vigilar l'alimentació.

2a. De dilluns a divendres, de 7.30 a 15.00 h.

3a. No. No és un parc zoològic, és un centre d'acolliment d'avifauna i animals exòtics. Per això no és visitable per qualsevol ciutadà, a excepció de visites guiades dins de tallers per a escolars que tenen com a objectiu la sensibilització en temes d'abandó, tinença responsable i benestar animal.

4a. Tallers escolars de tinença responsable i elaboració d'un programa d'enriquiment ambiental.

5a. Les competències del Centre d'Avifauna i Animals Exòtics són la cura i recuperació dels animals que entren al centre, a més dels tràmits de caràcter documental d'estos. Fomentar-ne l'adopció o l'acolliment, en els casos que siga possible. Realització de tallers per a escolars de sensibilització en temes d'abandó, tinença responsable i benestar animal.

6a. 56 animals: 4 iguanes, 1 eriçó africà, 1 caiman cocodril, 1 boa constrictora, 1 tortuga asiàtica, 1 tortuga mora, 1 dragó aquàtic verd, 1 *Pogona*, 2 pitons reials, 1 hàmster de Roborovski, 4 tortugues *Pseudemys*, 2 jerbus, 1 *Cyanoramphus*, 1 axolot, 1 hàmster, 1 cotorra de la Patagònia, 4 tórtores turques, 8 coloms roquers, 2 agapornis, 2 conills, 1 ovella, 2 blanques, 1 gralles, 2 oques, 2 ànecs, 1 cotorra de Kramer, 2 aratingues, 2 cotorres de pit gris i 1 gall.

7a. Fruita, verdura, pinso, farratge, carn, peix i aliment viu (insectes i rosegadors). La quantitat depén dels animals albergats que tinguem.

8a. Quan es va crear el centre l'any 2009 no es va habilitar una partida per a cobrir estes necessitats, un fet del tot incomprensible en tractar-se d'un centre que alberga animals i que tenen unes necessitats vitals bàsiques.

Actualment s'està solucionant amb el pressupost del Servici de Sanitat corresponent a la Regidoria de Benestar Animal. El total del pressupost és 508.000 €.

9a. Efectivament, com ja s'ha comentat anteriorment, s'estan realitzant actualment tallers per a escolars de sensibilització en temes d'abandó, tinença responsable i benestar animal, elaborats i executats pel personal del centre. Així mateix, està pendent de signatura un conveni amb una associació, a fi d'ampliar l'oferta educativa en tallers per a escolars."

85	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 79
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el Teatre el Musical.		

"En relación con el Teatro El Musical, la concejala que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué se realiza la contratación sin fiscalización previa?

2ª. ¿Se ha resuelto la fiscalización de los contratos del primer semestre en donde también se llevaron a cabo las actuaciones sin fiscalización?

3ª. ¿Esta va a ser una práctica administrativa habitual en las contrataciones del TEM?

4ª. ¿Cuánto importe se ha destinado al TEM en estos diez meses incluidos gastos de mantenimiento, limpieza, vigilancia, mantenimiento, dirección técnica, contratación de empresas, asistencias técnicas y de programación y actuaciones propiamente dichas? Solicito se nos adjunte el gasto global desglosado, desde el comienzo de la gestión directa.

5ª. ¿Se han realizado las contrataciones de la programacion de este segundo trimestre? ¿ En qué Junta de Gobierno se realizaron?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Acció Cultural

"1a. Tots els contractes s'han enviat a fiscalitzar.

2a. No s'han dut a terme actuacions sense fiscalització.

3a. No.

4a. Són set mesos, no deu. Així, en 2015 les despeses generals van ser de 69.655,55 € tenint la programació un cost de 69.514,50 €. En 2016 les despeses generals van ser de 94.201,55 € i els de programació de 38.000 €. El seté mes no està encara tancat.

5a. Sí. En tot cas l'òrgan competent no és la Junta de Govern Local sinó que es realitza per resolució. Així i tot, les propostes de programació són trimestrals i s'envien a la Junta de Govern amb l'objecte d'assabentar-la.

La programació actual va ser aprovada en Junta de Govern Local el passat divendres 8 de març de 2016."

86	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre l'IBI.	

"Habiendo finalizado recientemente el periodo de pago voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2016, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el importe recaudado este año 2016?

2ª. Del total del dinero recaudado, ¿qué parte corresponde a la subida del tipo impositivo aprobada en 2015 y que ha entrado en vigor en el presente ejercicio?

3ª. ¿Cuál es la diferencia respecto a la recaudación, por este impuesto, en 2015?

En relación con las noticias aparecidas en prensa acerca de las reacciones surgidas entre los contribuyentes debido al incremento de este impuesto, este grupo municipal formula las siguientes preguntas:

4. ¿Cuántas reclamaciones se han presentado ante el Ayuntamiento por este motivo, es decir, por el incremento del tipo impositivo en el recibo del presente año?

5. ¿Ha tomado alguna medida el actual equipo de gobierno al respecto? En caso afirmativo, ¿de qué medidas se trata?

6. ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para tratar de paliar esta situación?

7. ¿Se plantea el equipo de gobierno volver a modificar la regulación de este impuesto?

8. En caso afirmativo, ¿qué modificaciones piensa introducir? ¿Se ha previsto establecer alguna bonificación en la regulación de este impuesto?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"La contestación a las tres primeras cuestiones viene reflejada en los siguientes cuadros:

IMPORTE RECAUDADO IBI 2016, a fecha 24/05/2016

1) Importe total recaudado por I.B.I. a fecha de 24/05/2016

	URBANA	BICEs	TOTAL I.B.I.
Situación Cobro	Importe recaudado	Importe recaudado	Importe recaudado
No domiciliado	36.565.667,99	3.643.126,39	40.208.794,38
Domiciliado*	148.537.677,67	628.607,44	149.166.285,11
Ejecutiva	1.694.699,29	0,00	1.694.699,29
TOTAL	**186.798.044,95**	**4.271.733,83**	**191.069.778,78**

*Dato provisional respecto a domiciliaciones, obtenido por diferencia entre órdenes de cargo remitidas a las entidades colaboradoras y recibos que, a fecha de hoy, ya figuran devueltos o rechazados

2) Del importe recaudado, corresponde a la subida de tipo impositivo:

URBANA		BICEs		TOTAL I.B.I.	
Situación Cobro	Importe por 1,1	Situación Cobro	Importe por 1,1	Situación Cobro	Importe por 1,1
No domiciliado	2.651.999,01	No domiciliado	973.708,31	No domiciliado	3.625.707,32
Domiciliado*	6.041.510,88	Domiciliado*	168.009,63	Domiciliado*	6.209.520,51
Ejecutiva	119.107,00	Ejecutiva	0,00	Ejecutiva	119.107,00
TOTAL URBANA	**8.812.616,89**	**TOTAL BICEs**	**1.141.717,94**	**TOTAL I.B.I.**	**9.954.334,83**

*Dato provisional respecto a domiciliaciones, obtenido por diferencia entre órdenes de cargo remitidas a las entidades colaboradoras y recibos que, a fecha de hoy, ya figuran devueltos o rechazados

Datos obtenidos del Sistema Integral de Gestión Tributaria-SIGT, a fecha 24/05/2016, relativos a cobros del IBI a dicha fecha.
Se incluyen los cobros domiciliados y no domiciliados, aunque los primeros pudieran ser objeto de minoración por devoluciones de domiciliaciones aún no comunicadas.
No se incluyen los recibos fraccionados, cuyo cobro efectivo se producirá en las fechas de devengo de las respectivas fracciones.

4ª. A fecha de 24 de mayo de 2016, han sido presentados los siguientes recursos:

- Recursos de reposición 109

- Recursos ante el Jurado Tributario 82

5ª. No se han tomado.

6ª. En estudio.

7ª. En estudio.

8ª. En estudio."

87	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Prgunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre incerteses informatives del govern municipal.	

"El passat dumenge 15 d'abril, festivitat de Sant Isidre es van celebrar el tradicional acte commemoratiu organitzat pel Consell Agrari Municipal en Mauella, en el qual es fan les distincions a les llauradores i als llauradors exemplars. Des de l'Ajuntament es va emetre una nota de premsa i es va informar als mitjans de comunicació de què per primera vegada es concedia una de les distincions a una dona llauradora. Donat que això es absolutament incert, ja que són deu dones homenatjades en diferents anys per part del Consell Agrari Municipal.

Per tot l'anteriorment exposat, formule les següents preguntes:

1a. Quin era l'objectiu d'esta noticia inèdita?

2a. La política comunicativa d'este govern es basa en l'alteració de la realitat?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura i Horta

"Efectivament va ser una errada i que li trasllade en nom del govern municipal i també en nom propi. A més, ens vam posar en contacte amb l'anterior regidor per excusar-nos per la noticia.

La realitat és que ****** va ser la primera dona que es va traure el carnet de conduir, segons es glossà a l'acte d'entrega del guardó i en el qual vosté va estar present.

Li reitere les meues disculpes per l'errada. En tot cas, crec que esta va ser l'anècdota menys important. Cal destacar que l'acte va transcórrer amb absoluta normalitat, amb molta participació i crec que va complir el seu objectiu principal: que se'n parle d'agricultura i dels seus problemes, i amb això segur que vosté i jo estem d'acord. Potser no en les solucions, però això ho haurem de jutjar més endavant."

88	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 74
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el Museu del Silenci.	

"En la pasada legislatura se puso en marcha una iniciativa cultural extraordinaria: el Museo del Silencio, en el Cementerio General. Desde su inicio han sido muchos los ciudadanos y ciudadanas, así como turistas, los que han disfrutado de esta enriquecedora experiencia.

Es por ello que este Grupo municipal realiza las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se realizan las visitas guiadas para conocer el Museo del Silencio? En caso negativo, explicar el motivo.

2ª. En caso afirmativo, ¿cuándo se realizan las visitas guidadas? Rogamos nos especifiquen horarios y días.

3ª. ¿Quién o quienes están llevando a cabo la explicación de la ruta del silencio?

4ª. ¿Se ha introducido alguna novedad respecto a la legislatura anterior? En caso afirmativo, especificar en que consiste.

5ª. ¿Cuáles son las tumbas, monumentos funerarios o personajes relevantes que se están dando a conocer a los visitantes en estos momentos?

6ª. ¿Cuántos visitantes han acudido desde junio de 2015? ¿Ha habido alguna variación en el perfil de los mismos?

7ª. ¿Se está entregando alguna publicidad o material explicativo a los que acuden a la ruta?

8ª. ¿Cuánto personal esta destinado a la realización de la ruta del silencio?

9ª. ¿Qué coste supone las visitas guiadas al cementerio general?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Cementeris

"1a. Sí.

2a. A les 11, el primer dissabte de cada mes. En qualsevol cas, si hi ha demanda d'un col·lectiu o un grup nombrós es du a terme un altra ruta un altra setmana, a banda de la visita mensual habitual.

3a. D. ******, de forma voluntària.

4a. Diversificació i ampliació de les rutes amb noves zones com la setena dreta i amb nous personatges.

5a. Ruta general en què es fa un recorregut per les tombes més significatives, tant des del punt de vista arquitectònic com des del punt de vista de la rellevància dels finats i que es detalla en la pàgina web del Museu del Silenci: http://museodelsilencio.com/?lang=va

Es visita el corredor central, la secció tercera, la Creu del Còlera, el Cementeri Civil i la secció setena dreta. Les tombes i monuments funeraris més visitats són: tomba de la família maçònica, Manuel Granero, Vicent Blasco Ibáñez, Alfredo Calderón, Marquesos de Campo, Virginia Drotes, Joaquin Sorolla, Marquesos de sant Joan, nínxol 1501, Lucrècia Bori, Joan Gil-Albert, Amparo Melià, Maximilià Thous, Salvador Tuset, Luisa Esperón, Rafael Olóriz, Genaro Lahuerta, Constantí Llombart, el Titi, Nino Bravo, el músic Peydró, Salvador Giner, els germans Aparici, els primers fotògrafs de València, etc.

6a. Una mitja de +/- 30 persones al mes des de juny de 2015. El perfil del visitant al Museu del Silenci és molt heterogeni, amb la qual cosa no ha sofert variacions.

7a. Material físic, no. Els visitants s'adrecen abans, durant i després de la visita a la pàgina web o l'app del Museu del Silenci.

8a. Una persona del servei amb atenció telefònica. El guia, tal com he explicat al punt 3 d'aquesta pregunta fa les visites de forma voluntària i gratuïta.

9a. Cap cost."

89	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre l'ICIO.	

"Respecto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ¿tiene pensado el equipo de gobierno municipal aplicar algún tipo de reducción de este impuesto?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"En aquest moment està en estudi per alguns casos concrets i puntuals."

90	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 66
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els nius de cotorres.	

"En relación con el asunto arriba referenciado, se realizan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo ha sido la última vez que se ha realizado una inspección de nidos de cotorras?

2ª. ¿Dónde están localizados?

3ª. ¿En qué zona o zonas se han detectado mayor número de nidos?

4ª. ¿En qué momento del año se está actuando con estas aves?

5ª. ¿Qué servicio está siendo el responsable de esta materia?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1a. Entre els mesos de febrer i març de 2015 es va realitzar un cens de les diferents espècies de cotorres que habiten a la ciutat de València.

2a. Jardí de Benicalap, JUF Llit del Túria, Jardins del Real, passeig de l'Albereda, avinguda de Jacinto Benavente, avinguda del Regne de València, Escuelas Pías Malvarrosa i Conselleria d'Educació.

3a. De forma decreixent, el nombre de nius és el següent:

Jardins del Real, 30; avinguda de Jacinto Benavente, 18; Jardí de Benicalap, 18; Escuelas Pías Malvarrosa, 13; avinguda del Regne de València, 12; passeig de l'Albereda, 11; Conselleria d'Educació, 8, i JUF Llit del Túria, 2.

4a. Des de Benestar Animal es fan actuacions programades exclusivament quan hi ha algun risc per un excessiu pes dels nius i també es fan actuacions puntuals amb el Servici de Jardineria. A més, cal destacar que al tractar-se d'una espècie invasora la competència és del Ministeri que fa les gestions a través de la Conselleria d'Agricultura i Pesca

5a. Com li hem dit a l'anterior resposta, a més del Servei de Sanitat, cal destacar que al tractar-se d'una espècie invasora la competència és del Ministeri que fa les gestions a través de la Conselleria d'Agricultura i Pesca."

91	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre els tributs que afecten el sector empresarial.	

"Respecto a los impuestos municipales que afectan directamente a los empresarios y autónomos, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha planteado el equipo de gobierno establecer alguna bonificación tributaria para este sector?

2ª. En caso afirmativo, ¿qué bonificaciones piensa aplicarles el equipo de gobierno? ¿Sobre qué impuesto? ¿En qué medida afectaría a la recaudación final?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"En aquest moment està en estudi per alguns casos concrets i puntuals."

92	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 73
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les propostes d'inversions als barris en els Pressupostos de 2017.		

"1ª. ¿Cuándo tiene previsto reunirse con la Federación de Asociaciones de Vecinos para recibir propuestas de inversiones en los barrios de la ciudad de cara a la elaboración de los próximos presupuestos municipales?

2ª. La Delegación de Participación Ciudadana, de cara a la elaboración de los presupuestos de inversiones en los barrios, ¿va a reunirse y mantener contactos con los diferentes agentes sociales, culturales y festivos, así como con los políticos para conocer necesidades de los barrios?

3ª. ¿Qué porcentaje del total de inversión en barrios se va articular con la ejecución de proyectos propuestos por los ciudadanos que voten los vecinos y qué parte de los mismos se negociará con las Federación de Vecinos y Asociaciones?"

RESPOSTES

Sr. Peris, delegat de Participació Ciutadana

"1a. S'anunciaran oportunament les reunions amb la Federació i altres agents rellevants.

2a. Sí, tal com s'ha fet fins ara.

3a. Està per definir."

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. Por supuesto.

Con la Federación de Vecin@s, como regularmente me reuno, y con otros colectivos.

Pretendemos que el Presupuesto municipal recoja las necesidades de los barrios y su elaboración cuente con la participación de los vecin@s.

2ª. El Sr Peris es el concejal de Participación, no obstante, le comento que en 2016 se sometió el 10 % del presupuesto de inversión a la consulta ciudadana.

En 2017, ¿qué haremos?

Primero. Elaborar el marco general del Presupuesto de 2017, es decir, las previsiones de ingresos, los recursos de 2017 y su distribución entre las masas del gasto, personal, prestación de servicios, inversiones, deuda financiera, etc.

Segundo. Una vez determinado el volumen de inversión, veremos cómo lo distribuimos, incorporando las necesidades vecinales y sociales.

3ª. En el Presupuesto de 2016, dimos un paso al destinar el 10 % del total de la inversión y la valoración del proceso es positiva.

El objetivo para 2017 debería ser mejorar el proceso de participación y ampliarlo. Estrictamente por la FAAVV, al margen del proceso general de participación ciudadana, nada."

93	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 55
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la nova pàgina web de la Universitat Popular.		

"En relación con la nueva página web de la Universidad Popular, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Con quién se ha contratado el diseño y puesta en funcionamiento de la nueva web de la Universidad Popular?

2. ¿Cómo se ha contratado?

3. ¿Cuánto ha costado la nueva web?

4. ¿Quién se encarga del mantenimiento y actualización de contenidos de la web?

5. ¿Quién ha diseñado el nuevo logo de la UP?

6. ¿Cuánto ha costado el diseño del nuevo logo?

7. ¿Cómo se ha contratado?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives

"1a. S'ha contractat amb el senyor ******.

2a. EA2015/112 Contracte menor de disseny de web multi-idioma de la Universitat Popular de l'Ajuntament de València. Arts 111, 138.3 i concordants RDL 3/2011, de 14 de novembre, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei de Contractes del Sector Públic.

3a. 5.493,40 € (IVA inclòs) pels conceptes:

DISSENY I DESENVOLUPAMENT WEB

Disseny de la web i adaptació a plantilla wordpress, configuració estructura i inserció de continguts multi-idioma (castellà-valencià), sincronització amb xarxes socials, sessió de formació a l'administrador de la web.

SESSIÓ FOTOGRÀFICA CENTRES

Realització de reportatge fotogràfic de 28 façanes dels centres i diverses vistes interiors i fotos de recursos en algunes d'estes localitzacions. Les fotografies tenen com a finalitat la seua inserció en pàgina web.

CONTRACTACIÓ HOSTING I SUPORT WEB

Contractació de *hosting* + 5 dominis any 2016.

Manteniment i suport web Universitat Popular per un any: el contracte, que cobreix de l'1 de gener al 31 de desembre de 2016, inclou la correcció, assessorament general i resposta a incidències tècniques de la pàgina web.

4a. Tal com s'ha indicat a la resposta de la pregunta anterior, del manteniment per a l'any 2016 s'encarrega ******. L'actualització de continguts és competència de la persona responsable de mitjans de comunicació de la UP.

5a. El nou logotip ha estat realitzat pel dissenyador senyor ******.

6a. 7.260 € (IVA inclòs) pels conceptes:

1. Adreça del projecte, anàlisi del *breafing*, definició del concepte i disseny global.

2. Disseny dels elements identificadors de la marca.

3. Disseny i desenvolupament d'aplicacions bàsiques: papereria bàsica, senyalització, fullets i cartells genèrics.

4. Realització de maquetes, pautes i originals.

5. Manual d'ús.

7a. EA2015/105 Contracte menor de disseny de logotip de la Universitat Popular de l'Ajuntament de València. Arts 111, 138.3 i concordants RDL 3/2011, de 14 de novembre, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei de Contractes del Sector Públic."

94	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la implantació del Sistema de Depòsit, Devolució i Retorn (SDDR) de l'envàs.	

"La Conselleria de Medio Ambiente y Cambio Climático ha anunciado la implantación del Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) en un breve plazo de tiempo.

Al efecto, se ha presentado un estudio realizado por las Universidades de Alicante, la Politécnica de Madrid y la de Alcalá de Henares sobre la propuesta de este nuevo modelo de gestión de envases domésticos, que concluye que este sistema multiplicaría por ocho los costes del sistema actual de residuo.

Por todo lo anteriormente expuesto, formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es la opinión del gobierno municipal respecto a la implantación del nuevo sistema que pretende poner en marcha la Conselleria?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"Tal com es detalla en el punt 2 de l'article 131 del títol VIII del Reglament Orgànic del Ple: '*(…) que haurà de referir-se a fets, situacions, decisions, plans o mesures polítiques que afecten directament la gestió municipal o institucional*'.

Sent que la seua pregunta no s'enquadra en cap d'aquests supòsits no la podem contestar."

95	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 53
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre l'obertura de les noves escoles infantils municipals.	

" En la pasada sesión del Pleno municipal, la delegada de Educación contestó, a preguntas de este Grupo, que la asunción por la Conselleria de Educación de la gestión de las nuevas escuelas infantiles municipales está pendiente de suscribir el correspondiente acuerdo por el

Gobierno Municipal, continúa pendiente de concretarse mediante la firma del correspondiente acuerdo con la citada Conselleria.

Por otra parte, las obras de la nueva Escuela Infantil municipal de la calle Diputada Clara Campoamor siguen paralizadas, siendo objeto las instalaciones ya construidas de un continuo y acelerado deterioro.

A este respecto, el concejal que suscribe vuelve a formular las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo tiene prevista el Gobierno municipal la suscripción del acuerdo con la Conselleria de Educación para que asuma la gestión de las nuevas escuelas de Massarrojos y calle Periodista Ros Belda?

2ª. ¿Permitirá este acuerdo la puesta en funcionamiento de estas dos nuevas escuelas infantiles municipales en el inicio del próximo curso?

3ª. En el caso de que la suscripción de este acuerdo no vaya a ser inmediata, ¿tiene previsto el gobierno municipal adoptar alguna medida para la puesta en funcionamiento de estas dos nuevas escuelas infantiles municipales en el inicio del próximo curso?

4. ¿Se va a informar del acuerdo que se suscriba con la Conselleria de Educación a los centros de educación infantil que están en funcionamiento en la zona de la calle Periodista Ros Belda y a las asociaciones y entidades que agrupan a los centros de educación infantil de la ciudad de Valencia?

5. ¿Cuándo está previsto que se reanuden las obras de la nueva escuela infantil municipal de la calle Diputada Clara Campoamor?

6. ¿Cuándo está previsto que finalicen las obras de la nueva escuela infantil municipal de la calle Diputada Clara Campoamor?

7. ¿Se han adoptado o se van a adoptar medidas para evitar el deterioro de las instalaciones ya construidas de esta escuela infantil? ¿Cuáles?

8. ¿Se han producido robos o actos de vandalismo en las instalaciones ya construidas de esta escuela infantil?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Preguntes 1a, 2a ,3a i 4a. Les escoles infantils de la pedania de Massarrochos i del carrer del Periodista Ros Belda seran cedides a la Conselleria d'Educació per a la seua gestió.

Actualment este Servici està a l'espera de la comunicació oficial de la Conselleria d'Educació per a procedir a la dita gestió. En el moment en què esta siga ferma s'informarà complidament tota la ciutadania, sense excepció.

Preguntes 5a i 6a. Les obres de la nova escola infantil municipal del carrer de la Diputada Clara Campoamor es reprendran després de l'elaboració d'un projecte i posterior licitació de la part que ha quedat sense executar. Per a això, és necessari que el Servici de Contractació dictamine sobre la resolució de contracte vigent.

Pregunta 7a. Hi ha contractat un servici de vigilància.

Pregunta 8a. Actualment no hi ha constància en este Servici de fets semblants."

96	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el carril bici al carrer de Colón.		

"1ª. ¿En qué tramo de la calle Colón se va a ubicar la actual parada de taxi existente cuando estén finalizadas las obras del carril bici?

2ª. ¿En qué tramo de la calle Colón se van a ubicar las zonas de carga y descarga existentes cuando estén finalizadas las obras del carril bici?

3ª. ¿En qué tramo de la calle Colón se van a ubicar los contendedores existentes cuando estén finalizadas las obras del carril bici?

4ª. ¿Se ha consensuado con los vecinos, sector del taxi y comerciantes las ubicaciones antes mencionadas? En caso afirmativo, indicar con qué entidades se ha hablado y a qué conclusiones se ha llegado."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. La parada de taxis de la calle Colón se va a mantener en el mismo tramo de la calle, pero junto a la acera opuesta.

2ª. Se van a reponer las zonas de carga y descarga en función de las necesidades del comercio en todo el entorno, buscando la mejor ubicación de acuerdo con los informes técnicos así como las peticiones de los comerciantes

3ª. Se buscará la mejor ubicación de los contenedores para asegurar su funcionalidad.

4ª. Durante todo el proceso se han mantenido innumerables reuniones con todo tipo de actores afectados por la accesibilidad de la zona y se ha tratado en la medida de lo posible

atender sus peticiones dentro del marco de la actuación. Relacionarlas todas sería una tarea muy ardua y sin utilidad aparente. Las conclusiones de las mismas son el proyecto que ya conocen."

97	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 52
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre el cost de la Primavera Educativa per a l'Ajuntament de València.		

"A la vista de la contestación recibida a las preguntas presentadas en la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible celebrada el pasado mes de marzo de 2016, en relación con los recursos municipales destinados al programa Primavera Educativa, y una vez celebrado este evento, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Además de los gastos indicados correspondientes al Servicio de Educación (12.574,61 € por alquiler de jaimas y mobiliario y 2.353 € por personal experto en actividades educativas) y al Servicio de Juventud (220 € en material para talleres y 821,62 € en recursos personales), ¿se han asumido otros gastos por estos u otros servicios municipales, organismos autónomos y empresas municipales como la EMT?

2ª. En caso afirmativo, ¿qué gastos y por qué importe?

3ª. ¿Qué servicios extraordinarios (limpieza, policía local, mantenimiento, vigilancia, ordenación del tráfico, transporte público, etc.) se han realizado por el Ayuntamiento de Valencia para el desarrollo de la Primavera Educativa?

4ª. ¿Y por sus organismos autónomos, fundaciones municipales o empresas municipales como la EMT?

5ª. ¿Cuál ha sido el importe de cada uno de estos servicios extraordinarios?

6ª. ¿Qué personal experto en actividades educativas se ha contratado para la Primavera Educativa? ¿Cuántas personas y durante cuánto tiempo?

7ª. ¿Cómo han sido seleccionadas estas personas?

8ª. ¿Cuáles han sido sus funciones?"

RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1a. El Servici d'Educació no ha assumit més gastos que els previstos: lloguer jaimes, mobiliaris i personal expert en activitats educatives.

6a. L'objectiu principal de la Primavera Educativa és mostrar activitats pioneres i/o destacades que es duen a terme en el món educatiu. És per això que el personal contractat no és específic únicament i exclusivament per a l'esdeveniment Primavera Educativa, sinó que és el que està exercint les activitats de l'Oferta Educativa municipal al llarg del curs escolar en els centres educatius de la ciutat que han sol·licitat participar i que durant els dies de celebració de l'esmentat esdeveniment han estat mostrant-ho i fent partícip d'això al públic assistent. Han sigut quatre persones al llarg dels tres dies de la Primavera Educativa, mes una sessió prèvia de coordinació.

7a i 8a. No hi ha selecció de personal per a l'esdeveniment. Tal com s'ha citat en la resposta anterior, són els mateixos que al llarg de l'any aporta l'empresa contractada per a l'Oferta Educativa.

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"OAM de Parcs i Jardins

1a. Sí.

2a i 4a i 5a.

- 4 treballadors de Naturia, 3 dies 1988,50 €

- 1 conductor de camió, 1 dia 135,50€

- despeses del camió 150€

L'import total ha sigut 2.274,10 €.

Delegació de Residus Sòlids

1a. Sí.

2a , 3a i 5a.

- Recollida fracció orgànica i resta, 32 contenidors: 685,14 €

- Recollida selectiva fracció paper y cartró, 18 contenidors: 1.839,18 €

- Recollida selectiva fracció envasos, 18 contenidors: 1.839,18 €

- Recollida selectiva vidre, 7 contenidors: 0 €

L'import total ha sigut de 4.363,50 €.

Aquest Ajuntament vol donar suport a les activitats educatives, socials, culturals i populars. És per això que aquest cost que detallem s'emmarca dins de la dinàmica de col·laboració amb encontres multitudinaris que aquest govern va iniciar amb l'encontre de joves cristians Taizé el passat desembre 2015 on, seguint la resolució del permís de domini públic, els organitzadors porten a terme la neteja i l'Ajuntament col·labora aportant contenidors i recollint-los i repassant la neteja."

Sra. Gómez, coordinadora de l'Àrea de Protecció Ciutadana

"1ª. No.

2ª. No es competencia de esta Delegación.

3ª. El Departamento de Bomberos, a través de la Unidad de Intervención, ha participado en su celebración disponiendo el vehículo de coordinación avanzada (VECA) para la ubicación del Puesto de Mando Preventivo (PMP) y realizando patrullas de vigilancia del entorno del cauce del río.

En referencia a la Policía Local de Valencia, el total de personal empleado los días previos para el montaje, desde el 10 de mayo, y la atención de los actos los días 13, 14 y 15 de mayo fue el siguiente:

1. Oficiales y agentes: total 132.
2. Inspectores en el VECA los días 13, 14 y 15: 6 inspectores.

Total personal: 138 funcionarios de PLV.

Significar que todo este personal era de servicio ordinario.

4ª. No es competencia de esta Delegación.

5ª. Se han realizado con el coste ordinario.

6ª, 7ª y 8ª. No es competencia de esta Delegación."

98	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el projecte europeu Transition Cities.	

"Dins del projecte Europeu *Transition Cities*, l'Ajuntament va reunir a diferents col·lectius locals per tal d'identificar els reptes de València en matèria energètica per a donar resolucions als problemes i poder plantejar noves solucions.

Per tot l'anteriorment exposat, formule les següents preguntes:

1a. En quines accions es tindran en compte els resultats d'esta jornada?

2a. Quins són els socis d'este projecte europeu?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic

"1a. En la reunió es varen seleccionar quatre reptes: Conscienciació i formació segmentada, Gestió integral, eficient i sostenible de l'energia, Pobresa energètica i Mobilitat sostenible, sobre els que s'està treballant per aportar solucions a curt, mitjà i llarg termini, així com per seguir completant el mapa de la ciutat del sector de l'energia.

2a. El projecte europeu *Transition Cities* forma part de la xarxa Climate-KIC. Els socis són: Ajuntament de Bolònia, Ajuntament de Frankfurt, Ajuntament de Castelló, Ajuntament de Budapest, Wroclaw Agglomeration Development Agency y Birmingham Science Park Aston. En la reunió a què fan referència participaren l'Institut de Enginyeria Energètica, Institut Tecnològic de la Energia, AVAESEN (Associació Valenciana de Empreses Sector Energia), Plataforma Valenciana per un Nou Model Energètic, Climate-KIC i InnDEA."

99	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre queixes i actuacions fetes en matèria de neteja.	

"Donat l'increment produït en l'últim mes de les queixes dels ciutadans respecte als temes de neteja.

Per tot l'anteriorment exposat, formule les següents preguntes:

1a. Quantes actuacions extraordinàries ha realitzat la Delegació de Residus en resposta a les queixes i/o peticions de la ciutadania?

2a. En quines zones?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"Les queixes de l'any 2016 en el període de gener a abril són les següents:

	Gener 2016	Febrer 2016	Març 2016	Abril 2016
Nombre queixes	159	120	90	73

Partim de la base que les queixes no s'han incrementat i que el desenvolupament del projecte de servei de neteja per al 2016 va aportant resultats favorables i, a més, aquests resultats han sigut auditats el passat mes de febrer en l'auditoria del primer trimestre amb els següents resultats:

Densitats superficials de residus urbans de 1,94Kgru/500m^2 i 4,85Kgru/500m^2 respectivament, incloses les restes vegetals, per a uns nivells d'embrutament diari de 1,03Kgru/500m^2 día i 2,44Kgru/500m^2 día, i amb un rendiment dels serveis al voltant al 50 % i una eficiència d'entre el 100 % i del 105 %, la qual cosa suposa els millors resultats de nivells de neteja des de 2012.

Malgrat això, es va decidir que el servei de neteja implantara, per primera vegada, una enquesta telefònica aleatòria de satisfacció sobre l'actuació municipal de queixes-incidències en el període 14 de gener a 26 de febrer, passat sobre una mostra de 132 registres, que va obtindre un resultat de satisfacció mitjana de 67,5 % sobre la plena satisfacció amb una desviació típica =0'427 i un interval de confiança del 99 % per a valors entre 56,5 % i 78,5 %.

Per tot allò i responent a les preguntes realitzades, no es du a terme cap actuació extraordinària des de l'any 2012. Les mesures operatives són accions ordinàries per a millorar els nivells de neteja i de satisfacció dels ciutadans en tot el municipi i estan sotmeses a estudi de forma continuada."

100	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 51
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la puntuació de la renda familiar en les noves bases del Xec Escolar.	

"Las Bases del Cheque Escolar para el próximo curso 2016-2017, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2016, establecen como criterio de baremación, entre otros, la renta anual familiar. A estos efectos, la Base 9 establece en su apartado 1º que:

'A *efectos de baremación económica se tendrán en cuenta los ingresos percibidos por las madres y padres o representantes legales. Para calcular la renta per cápita, se considerarán componentes de la unidad familiar: el solicitante, madres/padres o representantes legales y hermanos/as menores de 18 años. Únicamente se contabilizarán los hermanos y hermanas mayores de 18 ños y menores de 26 años, que convivan en el domicilio y que justifiquen que no perciben ningún tipo de ingresos.*

Atendiendo al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), la puntuación correspondiente por este concepto se obtiene mediante la aplicación de la siguiente fórmula: X:Y (X dividido por Y).

El factor X se determina multiplicando por 35 el IPREM mensual vigente durante el año 2016, fijado en euros/mes.

El factor Y vendrá dado por la renta familiar que conste en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dividido por el número de componentes de la unidad familiar, calculado del modo que se expone a continuación'.

El único cambio introducido en este punto respecto de las anteriores Bases, aprobadas en 2015, es que se utiliza en la fórmula de cálculo el IPREM mensual en lugar del Salario Mínimo Interprofesional mensual.

En relación con ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué razón se sustituye la utilización del SMI mensual por el IPREM mensual en la fórmula de cálculo de la puntuación aplicable al criterio de renta?

2ª. ¿Qué efectos va a tener la utilización del IPREM, en lugar del SMI, en la concesión del cheque escolar para el próximo curso?

3ª. ¿Puede haber actuales beneficiarios del cheque escolar que sólo por este cambio, sin variación en sus rentas ni en ninguna otra de las circunstancias puntuables, puedan no resultar beneficiarios el próximo curso?

4ª. Con este cambio, ¿va a tener la renta familiar mayor o menor peso en la suma de la puntuación total para tener derecho a cheque escolar?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Resposta a les preguntes 1a, 2a, 3a i 4a:

L´Indicador Públic de Renda d'Efectes Múltiples (IPREM) és un índex empleat a Espanya com a referència per a la concessió d'ajudes, beques, subvencions o el subsidi de desocupació, entre altres. Este índex va nàixer l'any 2004 per a substituir al Salari Mínim Interprofessional com a referència per a estes ajudes.

L'IPREM es publica anualment a través de la Llei de Pressupostos, de manera que s'ha d'usar com a referència l'últim valor publicat de forma oficial per a determinar si els ingressos superen un determinat nombre de vegades l'IPREM actual."

101	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre una reunió amb ANECOOP i la Fundació Sabor i Salut.	

"Recentment la regidora de Sanitat, Salut i Esports es va reunir amb ANECOOP i la Fundació Sabor i Salut.

Per tot l'anteriorment exposat, formule les següents preguntes:

1a. Quins temes es tractaren en esta reunió?

2a. Quines actuacions concretes s'acordaren realitzar?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1ª. Colaboración en hábitos de vida saludable.

2ª. Generar sinergias de forma conjunta para incrementar el consumo de frutas y hortalizas a través de campañas divulgativas en EE.DD.DD. e instalaciones de la Fundación Deportiva Municipal, ANECOOP propone ayudar con fruta preparada, conforme a la legislación actual, y de forma gratuita, en diferentes actuaciones que realizamos. Dar traslado a otras concejalías, que también pueden interactuar en colaboraciones que ayuden a divulgar y generar hábitos para mejorar la salud, y potenciar la dieta mediterránea."

102	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000080-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les mesures adoptades per a evitar la venda de taronges furtades.	

"En el Pleno del Ayuntamiento del mes de abril se debatió una moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se proponía atajar la venta de naranjas robadas en la ciudad de Valencia. Finalmente, se aprobaron propuestas de acuerdo diferentes a las inicialmente presentadas.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué campañas de sensibilización, con qué duración, dónde y cuándo se van a llevar a cabo para '*solicitar la colaboración ciudadana con la finalidad de reducir al máximo los robos en el campo*'?

2ª. ¿Qué campañas de sensibilización, con qué duración, dónde y cuándo se van a llevar a cabo respecto a los productos fitosanitarios?

3ª. ¿Qué cantidad y tipo de alimentos se han decomisado en cada uno de los distritos de la ciudad durante cada uno de los meses en los que está este equipo de gobierno?

4ª. ¿Cuántas detenciones se han practicado tras estos decomisos?

5ª. ¿Qué penas han sufrido los detenidos?

6ª. ¿Qué cantidad de productos no alimenticios y de qué tipo se han decomisado en cada uno de los distritos de la ciudad durante cada uno de los meses en los que está este equipo de gobierno?

7ª. ¿Cuántas detenciones se han practicado tras estos decomisos?

8ª. ¿Qué penas han sufrido los detenidos?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Policía

"1ª. No es competencia de esta Delegación.

2ª. No es competencia de esta Delegación.

3ª. La mayoría de artículos son fruta y en la 6ª UDI mayormente se interviene en la zona del Rastro los domingos, tratándose de productos sustraídos en supermercados (envases de embutidos, chocolates, etc.).

	2ª UDI	4ª UDI	5ª UDI	6ªUDI	7ª UDI
Mayo 2015-Mayo 2016	100 kg.	74 kg y 112 botes	96 kg +30 botes	906 kg + 70 art.	596 kg

4ª. No se han producido detenciones por este tipo de intervenciones, fundamentalmente porque no se produce ningún ilícito penal en las mismas, tan sólo infracción administrativa: venta ambulante sin autorización.

5ª. No hay detenidos, y en cualquier caso, de haberlos habido, sería competencia del poder judicial imponer las penas.

6ª.

AREA ADMINISTRATIVA	0
DECOMISOS VENTA AMBULANTE	696
• UNIDADES DE TEXTIL (ROPA)	8642
• UNIDADES DE ENSERES (OBJETOS)	37335
• KILOGRAMOS DE PERECEDEROS (ALIMENTOS)	2445,5
• ABANDONO CD'S Y DVD'S	5291
• ABANDONO ROPA Y ENSERES	17345
• ABANDONO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	8018

7ª. No se han producido detenciones por este tipo de intervenciones fundamentalmente porque no se produce ningún ilícito penal en las mismas, tan sólo infracción administrativa: venta ambulante sin autorización.

8ª. No hay detenidos y, en cualquier caso, de haberlos habido sería competencia del poder judicial imponer las penas."

103	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la previsió d'instal·lació de nous contenidors soterrats.		

"Després de la instal·lació de contenidors soterrats en els barris de Campanar i Benimaclet per part de l'anterior equip de govern i de finalitzar la instal·lació recentment dels contenidors soterrats previstos en la plaça del Mercat.

Per tot l'anteriorment exposat, formule les següents preguntes:

1a. On s'ubicaran els propers contenidors soterrats?

2a. Quina previsió d'instal·lació de contenidors soterrats té la delegació de Residus?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. No estan encara definides les ubicacions de les properes ubicacions d'arquetes subterrànies per a contenidors de residus urbans.

2a. La previsió general consisteix en orientar preferentment esta solució per a espais urbans d'especial protecció urbanística i nuclis històrics tradicionals en barris."

104	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000080-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les denúncies formulades pel furt de taronges.	

"Durante el debate de la moción presentada por Ciudadanos respecto a la venta de naranja robada en la ciudad, el equipo de gobierno señaló que '*tiene que ser el consumidor*' el que denuncie estos casos, ya que '*no podemos tener un inspector en cada tienda que venden en la ciudad*'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas denuncias de consumidores sobre venta de cualquier tipo de mercancía robada se han presentado en cada uno de los meses en los que está el actual equipo de gobierno?

2ª. ¿Puede ofrecer los datos por tipo de producto, ya sea alimenticio o de otra índole?

3ª. ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Ayuntamiento al recibir estas denuncias?

4ª. ¿Existe alguna diferencia entre las actuaciones que se realizan cuando se recibe una denuncia de un consumidor sobre un producto que sea alimenticio respecto a si es de otra índole?

5ª. ¿Considera que con el nivel citado de denuncias y las actuaciones que se han llevado a cabo están garantizados los niveles de seguridad en la ciudad de Valencia?

6ª. ¿Cuántos agentes realizan inspecciones en las tiendas de alimentación de la ciudad? ¿Qué parte de su jornada se dedica a la inspección de fruterías?

7ª. ¿Existe algún mes del año en el que se aumente o se disminuya el número de inspecciones que se realizan en las fruterías?

8ª. ¿Considera el equipo de gobierno suficiente el número de inspecciones que se realizan en las fruterías valencianas?"

RESPOSTES

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1ª. Ninguna.

2ª. No ha lugar pues no hay denuncias.

3ª. No ha lugar pues no hay denuncias.

4ª. La única diferencia de denuncias según tipo de producto en materia sanitaria es la titulación del técnico actuante (alimentos: veterinarios y farmacéuticos; no alimentos: médicos).

5ª. Sí.

6ª. Actualmente hay 12 inspectores realizando funciones de inspección a establecimientos de alimentación. La distribución de las inspecciones no se realizan por tipo de establecimientos, existe un plan de vigilancia sistemática a establecimientos de alimentación donde cada establecimiento en función de su riesgo sanitario recibe un número mínimo de visitas de inspección al año. En el caso que en un establecimiento se observen deficiencias sanitarias, recibirá más inspecciones hasta la subsanción de las mismas, dentro de los procedimientos establecidos en el Servicio de Sanidad.

7ª. Como ya se ha dicho, las inspecciones se realizan siguiendo un plan de vigilancia sistemática, no por épocas del año.

8ª. Sí."

Sra. Gómez, delegada de Policía

"1ª. No constan denuncias, la Policía no detecta a los consumidores sino a los vendedores.

2ª. En los partes de servicio figura genéricamente el nombre de actuación sobre fruta o verdura robada, por lo que no podemos ofrecer más datos ya que administrativamente es indiferente el tipo de hecho de que se trata**.**

3ª. La Policía Local presta servicio permanente y vigilancia y prevención de la seguridad ciudadana en los mercados extraordinarios, habiéndose apreciado un descenso notable de intervenciones en esta índole.

4ª. Básicamente la actuación policial normalmente es la misma en el sentido de infracción administrativa por venta sin autorización.

La diferencia está en que si con posterioridad se acredita la procedencia lícita del artículo se procede a su devolución previo pago de la tasa correspondiente, excepto en los productos perecederos en que se procede a su destrucción o entrega a centro benéfico según proceda y en función del propio producto.

5ª. Sí.

6ª. La División GOE presta servicio en los mercados extraordinarios diariamente con 8 agentes, que cubren toda el área de incidencia de los mismos. Por otro lado, para los policías de barrio cuyo número es actualmente de 197, la inspección de fruterías es un servicio diario y cotidiano en sus rondas diarias.

7ª. No.

8ª. Si sumamos las inspecciones que hace la Policía Local a la de los inspectores de Sanidad y de otros servicios municipales, el servicio de rigor y orden en la ciudad es muy elevado."

105	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000080-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el programa de formació especialitzat per a la Policia Local sobre taronges.	

"La detección de fruta robada a la venta requiere de una formación especializada con la finalidad de que los encargados en detectarla gocen de la información necesaria para poder realizar correctamente su trabajo.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene el equipo de gobierno un plan o boceto para saber qué formación específica sobre frutas y hortalizas se ha de impartir y a quién para que se pueda detectar la venta de mercancía robada? Solicitamos copia del mismo en caso de que exista.

2. ¿Se ha llevado a cabo dicha formación? ¿Cuándo? ¿Qué temario se ha empleado para dicha formación?

3. ¿Con qué frecuencia considera el equipo de gobierno que se debería de actualizar dicha formación?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Policia

"1ª. Está en estudio.

2ª. Está en estudio.

3ª. Está en estudio."

106	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el personal de l'Orquestra de València.	

"En relación con el personal de la Orquesta de Valencia, la concejala que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. En la respuesta a la pregunta 2) que se realizó a la Comisión de Desarrollo Humano de octubre de 2015 nos señalaba en relación al personal de la Orquesta necesario que: *'Actualmente es troben en actiu 81 professors (63 laborals i 18 funcionaris), pel que es necessitarien 18 professores i profesores (laborals) més'.* En el pasado Consejo de Administración se nos informó de la creación de una única plaza de las dieciocho, ¿por qué no se ha tenido previsto para el presupuesto de 2016 la dotación económica suficiente para cubrir la totalidad de plazas?

2ª. ¿Se ha puesto en contacto con el concejal de Hacienda? En caso afirmativo, ¿existe algún compromiso de dotar económicamente la partida de personal para este ejercicio? ¿Y para el próximo?

3ª. ¿Qué porcentaje de empleados públicos se ha asignado a la Orquesta de los que, por tasa de reposición, corresponden al Ayuntamiento de Valencia ?

4ª. De cara a procurar '*la salvación de la orquesta*' y hasta que puedan ser cubiertas las plazas necesarias, ¿se ha previsto partida presupuestaria para refuerzos de la orquesta para actos puntuales y creación de una bolsa de trabajo ?

5ª. Si usted ya sabía que la Ley de Equilibrio Presupuestario imposibilita cubrir de golpe las necesidades existentes, ¿por qué tanto el director de la Orquesta como usted misma hacen declaraciones alarmantes sobre la supervivencia de dicha Orquesta?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Tant en la Comissió de Desenvolupament Humà del 22 d'octubre de 2015 com posteriorment en el Consell d'Administració del 12 de novembre de 2015, en què es va aprovar el pressupost de l'OAM per a l'any 2016, es va manifestar que perquè la plantilla de l'Orquestra de València poguera ser qualificada com a idònia hauria d'estar formada per, almenys, 99 músics, pel que, com ja disposa de 81 professors en actiu (63 laborals i 18 funcionaris), es necessitarien com a mínim 18 més.

També es va comentar que, com en la relació de llocs de treball del Pressupost de 2015 ja estaven creades 14 places vacants de professors (laborals), en la relació de llocs de treball del projecte de Pressupost de 2016 s'havien arreplegat els suggeriments efectuats per la Orquestra de València mateixa i s'havien efectuat les operacions necessàries (transformar una plaça de viola per una de percussió i crear les places de violí 1er, contrafagot i contrabaix) per a arribar a les citades 18 places.

Així mateix, es va informar que, donat l'alt cost econòmic que ocasiona cada plaça de professor d'orquestra (grup de titulació A1), la intenció era cobrir este nombre de places

progressivament durant els pròxims anys, en funció del que les lleis de Pressupostos Generals de l'Estat permeten i segons les disponibilitats economicopressupostàries de l'OAM. Així, es pretén cobrir durant el present any 3 de les places vacants existents en l'Orquestra de València, per la qual cosa mai es va parlar de cobrir les 18 places anteriorment referides.

2a. La dotació de places depén en primer lloc de la taxa de reposició d'efectius prevista cada any en la Llei de Pressupostos Generals de l'Estat, que, com vostè sap, és per a enguany com a màxim del 50 % i que en el cas del Palau es traduïx en 1 plaça. Parlar o no amb el regidor d'Hisenda no incrementa la taxa de reposició. En tot cas, sí que hem abordat el tema a l'equip de govern i es té en compte de cara a l'any vinent.

3a. Com ja es va contestar en el passat Consell d'Administració, solament es pot cobrir una única plaça de la plantilla de l'OA M durant el present any ja que la Llei de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2016 només permet que es cobrisca, com a màxim, el 50 % de la taxa de reposició d'efectius del Palau de la Música mateix, no de l'Ajuntament, i aquesta taxa és de 2 (nombre de jubilacions que es van produir en l'OAM durant el passat exercici 2015) i correspon a la plantilla de l'Orquestra de València, en congruència amb la resposta efectuada a la primera qüestió plantejada.

4a. Sense ser exactament esta la finalitat dels reforços, sí que s'ha previst en el pressupost de l'OAM una aplicació (143.01) denominada Reforços Orquestra (amb una quantia de 150.000,00 €) i s'estan ultimant els tràmits necessaris (elaboració de les corresponents bases) per a crear borses de treball per a l'Orquestra de València.

5a. No és la Llei d'Equilibri Pressupostari sinó la Llei de Pressupostos Generals de l'Estat de cada any la que regula la taxa de reposició d'efectius i, per tant, la que determina el nombre de places que es poden oferir i cobrir. En cap moment es van fer declaracions amb cap intenció d'alarmar, la finalitat era donar a conèixer la situació real de l'Orquestra de València perquè en prenguérem coneixement públic i es van fer abans del 30 d'octubre de 2015, data en què va entrar en vigor la Llei 48/2015, de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'exercici 2016, per la qual cosa no es coneixia exactament la referida taxa de reposició d'efectius per al 2016, ni es coneixien les limitacions que podien existir per a procedir a oferir i cobrir estes places."

107	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000080-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre els apartaments turístics.		

"Los apartamentos turísticos son un nuevo modelo de hospedaje que ha llegado a Valencia con vocación de continuidad.

Por lo expuesto el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos apartamentos turísticos registrados tiene actualmente la ciudad de Valencia? ¿En qué barrios?

2ª. ¿Qué estimación tiene el Ayuntamiento de Valencia de apartamentos turísticos sin registrar en la ciudad de Valencia? ¿En qué barrios?

3ª. ¿Qué medidas está aplicando el Ayuntamiento de Valencia para evitar la proliferación de los alojamientos ilegales en la ciudad? ¿Y la Generalitat? ¿Cómo se coordinan ambas administraciones?

4ª. ¿Cuánto personal del Ayuntamiento de Valencia está dedicado a la detección de fraude en los alojamientos ilegales? ¿Y en la Generalitat? ¿Cómo se coordinan el personal de ambas administraciones?

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Policía

"1ª. No corresponde a esta Delegación.

2ª. Se desconoce por este Servicio.

3ª. Por parte de la Policía Local se atienden las reclamaciones y las denuncias se remiten al Ayuntamiento y Servicio Territorial de Turismo.

4ª. La Primera Unidad de Distrito especialmente se dedica a la denuncia y control de los apartamentos turísticos ilegales."

108	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 65
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la realització de la Primavera Educativa al jardí del Túria.	

"En relación con el asunto arriba referenciado, se realizan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos recursos personales se destinaron a la organización y celebración de la Primavera Educativa tanto en el Servicio de Jardinería como en el OAM? Especificar el número de trabajadores y trabajo a realizar.

2ª. ¿Se destinaron recursos materiales? En caso afirmativo, ¿cuáles?

3ª. ¿Cuántos trabajadores han sido destinados en el cauce del río Turia, para la realización de labores de limpieza y recogida?

4ª. ¿Cuántos contenedores han sido movilizados?

5ª. ¿Qué labores extraordinarias se han realizado para la celebración de dicho evento?

6ª. ¿Cuál ha sido el coste económico para el Ayuntamiento en la colaboración con la celebración de la Primavera Educativa?

7ª. ¿Ha participado el Servicio de Jardinería? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido su colaboración?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Neteja, en relació amb la Primavera Educativa, cap. Recollida tres hores. En Naturia, tres persones divendres vesprada i dissabte, quatre el diumenge.

2a. En neteja, en relació amb la Primavera Educativa, cap. En recollida, un camió tres hores.

3a. En neteja, en relació amb la Primavera Educativa, cap. L'organització aportava personal. En arreplegada tres hores.

4a. Cap.

5a. Neteja i recollida per a l'esdeveniment, cap. Només en Naturia, activitats culturals.

6a. Li remetem a les respostes de la pregunta punt núm. 97 de l'ordre del dia del present Ple formulada pel seu grup municipal.

7a. No."

109	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre les sancions imposades per infracció de l'Ordenança de Parcs i Jardins.	

"1ª. Número de sanciones puestas infracción a la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines durante el año 2015 y hasta fecha de hoy.

2ª. Cantidades impuestas y cantidades ingresadas por este concepto."

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1a. De conformitat amb les dades obrant en el sistema informàtic municipal, des de l'any 2015 i fins a la data de hui s'han incoat un total de 45 expedients en matèria de infraccions a l'Ordenança de parcs i jardins.

2a. A data de hui, i tenint en compte que part dels expedients sancionadors es troben en tràmit i, per tant, sense que existisca sanció i liquidació aprovades, s'han comptabilitzat, durant l'exercici 2015 i el que portem de 2016, un total de 33 liquidacions, per un import total de 10.351 euros."

110	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el romanent de 2015 del Palau de la Música.		

"En relación con el último Consejo de Administración celebrado y en particular con las cuentas facilitadas en el mismo, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. En varias entrevistas realizadas a los medios de comunicación, se queja de la situación económica del Palau de la Música y falta de recursos económicos. En el pasado Consejo hemos podido comprobar que la Cuenta General de 2015 del Palau de la Música, con un presupuesto inicial de 13.350.624,00 €, arroja en su liquidación un remanente de crédito de 471.394,83 €. ¿A qué es debido este remanente?

2ª. ¿Qué ha motivado que este dinero vuelva a las arcas del Ayuntamiento y no se haya invertido en el Palau de la Música?.

3ª. ¿Cree usted lógico que en un semestre no se haya podido destinar este dinero a ninguna iniciativa del Palau?"

RESPOSTES

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. En primer lloc, és important recalcar que la queixa per la situació econòmica del Palau de la Música i falta de recursos es va efectuar al principi d'esta legislatura amb la intenció d'evidenciar la realitat economicopressupostària que ens havíem trobat en arribar, fonamentalment en l'àmbit relatiu a la programació musical.

Davant d'esta situació, van tindre lloc diferents reunions perquè les programacions generals del Palau de la Música i de l'Orquestra de València pogueren ser aprovades pel Consell d'Administració de data 28 de setembre de 2015 amb els crèdits de què disposaven en eixe

moment, sense haver d'acudir a demanar a l'Ajuntament cap transferència extraordinària com en èpoques anteriors. Per a aconseguir-ho, es van haver de reduir bastant els costos inicialment proposats per a atendre estes programacions, així com adoptar les mesures necessàries per a poder generar, en l'últim quadrimestre de 2015, el major estalvi possible en les despeses corrents en béns i servicis del capítol II del Pressupost (contractes, despeses de protocol i representació, etc.) i així poder destinar part a sufragar els seus costos.

Este estalvi aconseguit juntament amb l'obtenció d'uns majors ingressos (per venda d'entrades, nous convenis subscrits a la fi de l'any, etc.) i amb el canvi del programa informàtic de venda de localitats, van fer que els ingressos obtinguts per este concepte s'hagueren de comptabilitzar a la fi de l'exercici, van ser els causants que en la liquidació del Pressupost de l'OAM corresponent al 2015 existira el referit romanent de crèdit, liquidació que forma part de l'expedient del Compte General d'enguany i que va ser aprovada per acord adoptat pel Consell d'Administració del passat 13 de maig, en la sessió del qual ja va ser explicada esta pregunta per la interventora i el gerent del Palau de la Música.

2a. De moment, l'Ajuntament no ha donat les instruccions pertinents perquè se'ls transferisca el romanent, transferència que ve imposada per la Llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Estabilitat Financera (article 32. Destinació del superàvit pressupostari).

3a. Com ja s'ha manifestat en la contestació a la primera pregunta formulada, és totalment lògic donades les circumstàncies."

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"El remanente de crédito de 471.394,83 € que arroja la liquidación del Presupuesto del Palau de la Música correspondiente al ejercicio 2015 es reflejo de la inejecución de gasto previsto por dicho importe. Este remanente no puede incorporarse al ejercicio de 2016 por falta de financiación, pues el remanente liquido de tesorería, único recurso que hubiera podido aplicarse al efecto, está limitado en su uso por lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 32 y disposición adicional sexta)."

111	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el cobriment del canal Xúquer-Túria.	

"Una vella reivindicació de l'Ajuntament de Valéncia és el cobriment del Canal Xúquer-Túria per a garantir la qualitat de l'aigua que abastix a València i a tota la seua àrea

metropolitana i per a evitar qualsevol actuació externa que puga contaminar l'aigua. L'anterior equip de govern va reivindicar eixa actuació en vàries ocasions a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer i ara este equip ha fet seua esta reivindicació.

Per tot l'anteriorment exposat, formule les següents preguntes:

1ª. Quins compromisos ha tingut este equip de govern per part de la Confederació respecte al cobriment del Canal Xúquer-Túria?

2ª. En quins terminis concrets?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. Verbalment s'ha continuat reivindicant la conducció tancada per a l'abastiment d'aigua a les plantes potabilitzadores. A més, l'Ajuntament de València va presentar, per registre d'entrada de data 7 d'abril del 2016, davant de la Confederació Hidrogràfica del Xúquer escrit sol·licitant la necessitat d'una canonada d'alimentació exclusiva per a l'abastiment de València i la seua àrea metropolitana des de la presa de Tous fins a les plantes potabilitzadores, per a millorar la garantia de subministrament als ciutadans. Esta sol·licitud està sent estudiada per la Direcció Tècnica de la Confederació Hidrogràfica del Xúquer.

2a. Esta sol·licitud s'ha previst en el programa de mesures del Pla Hidrològic de la Demarcació del Xúquer, per a iniciar-se a principis de 2017, sent declarada com d'interés general. És destacable que el finançament d'esta actuació ha sigut assumida per l'Estat."

112	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 68
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la Nit de Sant Joan.		

"De cara a la próxima celebración de la Noche de San Juan en nuestra ciudad, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha preparado el dispositivo correspondiente para esta noche, en la misma línea que se venía haciendo en años anteriores?

2ª. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno realizar alguna actividad o concierto en la playa?

3ª. ¿Se ha ampliado el número de recursos personales y/o materiales para esta noche?

4ª. ¿Se tiene previsto realizar alguna campaña de concienciación?

5ª. En caso afirmativo, ¿en qué consiste?"

RESPOSTES

Sra. Gómez, coordinadora de l'Àrea de Protección Ciudadana

"1ª. Sí. Actualmente se está procediendo, por parte de este Departamento, a la elaboración previa del borrador del Protocolo de Actuación Municipal para la Noche de San Juan del presente año.

Por otra parte, ya está convocada la primera reunión, para el próximo día 1 de junio, de coordinación con los distintos Servicios implicados, para planificar y actualizar el dispositivo.

2ª. No es competencia de esta Delegación.

3ª. Una vez celebrada la reunión del 1 de junio, y dependiendo de las conclusiones que se extraigan de la misma se decidirá si se deben ampliar o no los recursos personales y/o materiales.

4ª. No es competencia de esta Delegación.

5ª. No es competencia de esta Delegación."

Sra. Soriano, coordinadora de l'Àrea de Medi Ambient i Canvi Climàtic

Delegació de Residus Sòlids

1a i 3a. Quadre adjunt 1.

4a i 5a. Està previst conjugar la triple acció de conscienciació i sensibilització ciutadana per a la neteja en les vessants:

- Repartiment generalitzat de borses per a facilitar el dipòsit dels residus per als joves i públic en general, amb un total de mes de 20.000 unitats.

- Incrementar contenidors de reciclatge i vidre, amb 9 unitats de paper i cartó, vidre i envasos en cada u dels punts de accés a les platges.

- Campanya de conscienciació i comunicació *Ara pots pujar al reciclatge*, ja desenvolupada en Falles 2016, en la façana del passeig Marítim afavorint en 3 ó 4 ubicacions d' els accessos a la platja el reciclat d'envasos i amb el lliurament de tiquets per a poder participar en el sorteig de diversos obsequis adequats."

Delegació de Qualitat Ambiental

"1ª ,3ª, 4ª y 5ª.

Dispositivo Asistencial

1. Recursos Materiales

- Apertura de postas previstas: Malvarrosa 1, Cabañal 2, Cabañal 3, Cabañal 4 y Pinedo pueblo 1.
- 1 hospital de campaña explanada delfines
- 1 ambulancias soporte vital avanzado.
- 5 ambulancias soporte vital básico.
- 3 todo terreno y/o vehículos de intervención rápida
- 1 vehículo de coordinación (CMC)

2. Recursos Humanos

- 46 socorristas sanitarios
- 12 conductores ambulancia (TES)
- 8 enfermeros
- 2 médicos
- 2 coordinadores.

Total, 70 efectivos (datos aproximados)

3. Horario dispositivo

- Malvarrosa, Cabañal: de 21:00 a 05:00. La posta nº 2 de Cabañal permanecerá abierta desde la finalización del servicio de playas por si hubiera cualquier eventualidad entre el cierre de playas y el comienzo del dispositivo de San Juan.

- Pinedo: de 21:00 a 03:00, y en vista de la afluencia y asistencias se valorara si permanece el operativo hasta las 05:00 o si los efectivos se desplazan a las playas de la Malvarrosa o el Cabañal.

Colocación de paneles informativos de la zona de hogueras y los recursos sanitarios, de reparto de leña y seguridad de la noche de San Juan, en los lugares indicados.

El día 23 de junio por la mañana deberá quedar colocado por el personal de mantenimiento las vallas según planos de Protección Civil.

Trasladar los soportes de los paneles como en años anteriores y fijación mediante bridas largas en los tres puntos que serán indicados por el personal de playas. Los paneles tendrán la información de los horarios recomendaciones y otros servicios. Una vez finalizada la noche de San Juan, deberán ser retirados para su guarda y custodia por el Servicio de Playas.

Gestión y ubicación de los wc químicos y adaptados para la Noche de San Juan, según plano.

1. 1. 78 wc químicos y 3 adaptados para las playas de la Malva-rosa y el Cabanyal.
   2. 3 wc químicos y 1 adaptado para la playa de Pinedo.

Total, 81 wc químicos y 4 adaptados.

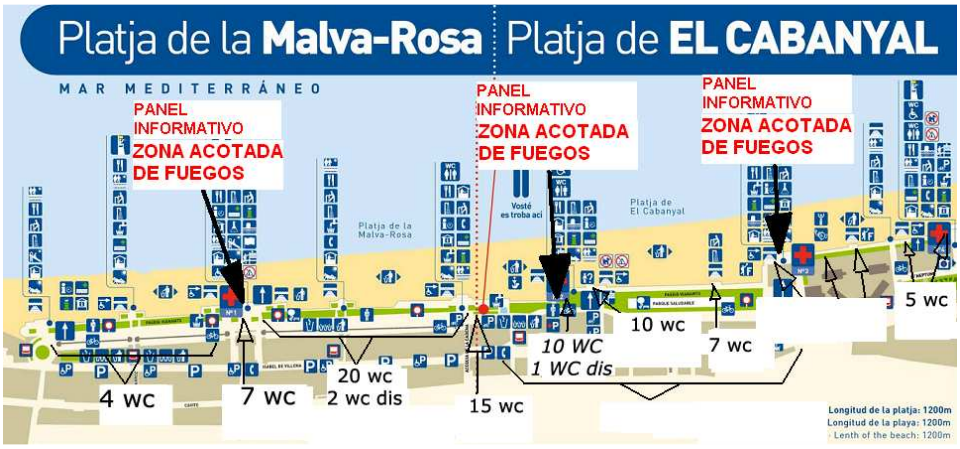
Platja de la Malva-Rosa
Platja de EL CABANYAL
MAR MEDITERRÁNEO
PANEL INFORMATIVO ZONA ACOTADA DE FUEGOS
PANEL INFORMATIVO ZONA ACOTADA DE FUEGOS
PANEL INFORMATIVO ZONA ACOTADA DE FUEGOS
Platja de la Malva-Rosa
Vosté es troba ací
Platja de El Cabanyal
4 wc
7 wc
20 wc
2 wc dis
15 wc
10 WC
1 WC dis
10 wc
7 wc
5 wc
Longitud de la platja: 1200m
Longitud de la playa: 1200m
Lenth of the beach: 1200m

Información al ciudadano por parte del Servicio de Playas

- Paneles: 3 paneles, distribuidos por la zona acotada de 1,94*0.90.

Diseñados para la información al ciudadano acerca de: La zona acotada de fuegos (1 Km) servicios sanitarios, hospitales de campaña, zonas de reparto de leña, etc.

- Información en la cartelería de playas:

Información del dispositivo de la EMT (la que se reciba en el servicio de playas o publicada).

Información del dispositivo de la los servicios sanitarios de emergencias.

Información de la ubicación de las postas sanitarias abierta.

Información de la ubicación de los hospitales de campaña.

Información de los horarios.

Información de la zona acotada para hogueras.

Recomendaciones y prohibiciones.

Información de la ubicación de la Policía y vehículos de emergencia.

Información de horarios de limpieza de la playa y hora de abandono de la misma.

Prohibición de hogueras en el parque natural de la Albufera.

- Información en la página web de playas previa al evento:

Consejos medioambientales.

Consejos para disfrutar de la noche de San Juan.

Consejos para participar en la Noche de san Juan con civismo y seguridad.

Acotamiento de la zona de hogueras (panel).

Mapa Ubicación de: hospital de campaña de Cruz Roja , hospital de Protección Civil, centro de Cruz Roja de emergencias CMC, puesto de mando preventivo VECA, retén Policía Local, zona de decomisos, postas sanitarias, puntos de reparto de leña, punto de niños perdidos, etc.

Horarios de asistencia sanitaria, limpieza de la misma y abandono de la zona.

- Megafonía

Información y consejos acerca de la Noche de san Juan, según protocolo.

Difundir el contenido del díptico a través de los medios de megafonía existentes en la playa, desde el fin de semana anterior, todos los días en varias sesiones.

La noche de San Juan difundir tres mensajes repetitivamente."

ORGANIZACIÓN HORARIA SAN JUAN´16 - dia 23: PREPARACIÓN

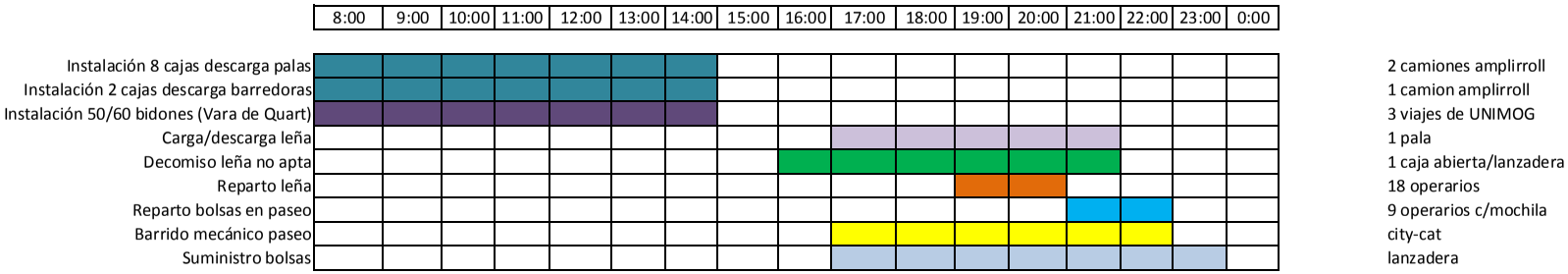

ORGANIZACIÓN HORARIA SAN JUAN´16. Dia 24

1 Dispositivo limpieza manual - recogida

	4:00	5:00	6:00	7:00	8:00	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00	16:00	17:00	18:00	
Personal limp manual arena:	de 3:45 a 08:00 aprox.				En arena desde 04:00 - 04:15 h.											Total:90 operarios-peones
Personal palas-ceniza:	de 3:45 a 09:00 aprox.					En arena desde 04:00 - 04:15 h.										Total: 18 operarios-peones
Personal palas-recogida:	de 3:45 a 09:00 aprox.					En arena desde 04:00 - 04:15 h.										Total: 8 operarios-peones
Personal apoyo barredoras:	Limpieza paseo y viales															Total: 12 operarios-peones
Personal cubas:		Prevención fuegos en cajas y baldeo														Total: 3 operarios-peones

2 Maquinaria

	4:00	5:00	6:00	7:00	8:00	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00	16:00	17:00	18:00	
Barredoras paseo:																3 unidades
Barredoras viales anexos:																4 unidades
Piaggio papeleras																2 unidades
Amplirroles:					Recogida y transporte de cajas											3 unidades
Palas cenizas	de 3:45 a 09:00 aprox.															6 unidades
Palas residuos	de 3:45 a 09:00 aprox.															4 unidades
Cubas:		Prevención fuegos en cajas y baldeo														3 unidades

3 Recogida

	4:00	5:00	6:00	7:00	8:00	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00	16:00	17:00	18:00
Unimogs		4 peones de recogida													
Unimog								2 peones de recogida							

4 Limpieza mecánica

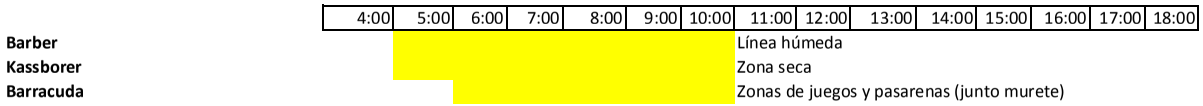

5 Servicios auxiliares

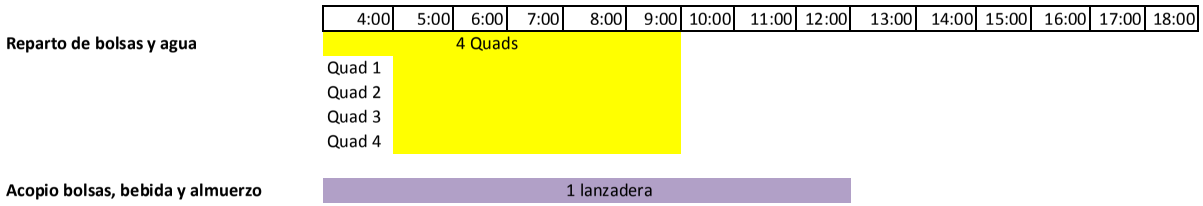

DIA 25 DE JUNIO.

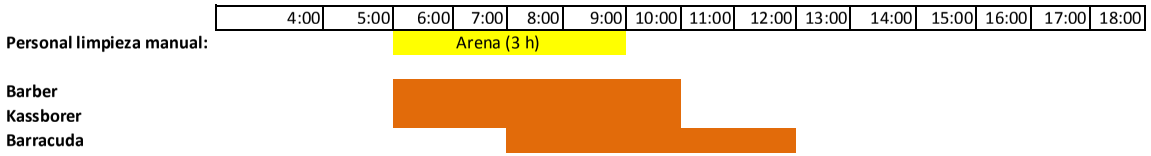

Total 34 operarios:
14 playas
20 refuerzo

113	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la recuperació de la vegetació submergida de l'estany de l'Albufera.	

"Recentment l'Ajuntament ha restringit el pas d'embarcacions d'ús recreatiu de forma temporal al Parc Natural de l'Albufera, per tal de recuperar la vegetació submergida de l'estany de l'Albufera i millorar d'esta forma la qualitat de l'aigua.

Per tot l'anteriorment exposat, formule les següents preguntes:

1a. En què consistix dit projecte?

2a. Quan s'obtindran resultats en la recuperació de la vegetació submergida?

3a. Quan s'obtindran resultats en la millora de la qualitat de l'aigua?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1a. L'actuació ve motivada per la reaparició progressiva a diversos punts de l'Albufera de part de la vegetació submergida que tan abundant i característica va ser fins a principi de la dècada dels anys 70, i que va desaparèixer completament a causa del greu procés de contaminació que aleshores afectava al paratge.

2a. La recolonització del llac pels macròfits aquàtics, que també ha anat acompanyada per un significatiu augment de la presència d'espècies de fauna pràcticament desaparegudes del llac des de la dècada dels anys 60, guarda relació indubtablement amb una millora generalitzada de la qualitat de l'aigua que alimenta al Parc Natural, derivada de la progressiva instal·lació de les infraestructures de sanejament previstes en l'entorn de l'aiguamoll, així com de la implantació de pràctiques agrícoles ambientalment més respectuoses en les àrees de cultiu adjacents.

3a. Per aconseguir el bon estat ecològic que caracteritzava el sistema a la dècada dels 60, i tal com ja ha manifestat esta corporació en reiterades ocasions davant de la Confederació, com a Administració competent i que com vostés saben depén del govern de l'Estat, hi ha que dotar a l'aiguamoll d'un cabal ecològic suficient en qualitat i en quantitat."

114	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre les actuacions de la Policia Local al barri de Natzaret.	

"PREGUNTAS

1ª. ¿Existe algún programa de actuación preventivo en la actualidad por parte de la Policía Local en el barrio de Nazaret referente al tráfico de estupefacientes?

2ª. ¿Cuántos policías locales están destinados en la actualidad en el mencionado barrio?

3ª. ¿Se tiene elaborada algún tipo de estadística respecto a intervenciones en materia de tráfico y consumo de estupefacientes en los últimos años? En caso afirmativo, adjuntar copia."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Policia

"1ª. La actuación preventiva de la Policía Local de Valencia está basada en la presencia del Policía de Barrio y en la solución de los conflictos que en el mismo se producen, para lo cual se cuenta con un equipo de mediación.

2ª. Actualmente se encuentran cuatro policías de barrio y un agente de segunda actividad en Servicios Sociales. De igual forma cuentan con el apoyo permanente de las unidades de patrulla del distrito.

Los datos correspondientes a estupefacientes corresponden a CNP."

115	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre la ubicació d'aparcaments dissuasoris als afores de la ciutat.	

"¿Se tiene previsto ya las posibles ubicaciones de aparcamientos disuasorios en zonas periféricas de la ciudad? En caso afirmativo indicar las ubicaciones y la previsión de capacidad en cada una de ellas, así como la titularidad de dichos emplazamientos."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Están en fase de estudio. Los proyectos se harán necesariamente en coordinación y colaboración con la Conselleria, por tratarse en muchos casos de emplazamientos fueran del casco urbano de València."

116	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el projecte CoSuDS d'estalvi d'aigua de pluja.	

"València serà el camp de proves, segons va anunciar l'equip de govern, d'un projecte cofinançat amb la iniciativa europea contra el canvi climàtic *Climate KIC*, sobre l'optimització de la gestió de l'aigua de platja. Este projecte té el nom CoSuDS i durarà uns sis mesos.

Per tot l'anteriorment exposat, formule les següents preguntes:

1a. En què consistix este projecte?

2a. Quins avantatges tindrà per a la ciutat de València?

3a. Quines institucions i/o entitats públiques o privades participen en dit projecte?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic

"1a. Desenvolupament d'una eina per optimitzar la gestió de l'aigua de la pluja, que provarà sistemes de drenatge sostenible. Estudiarà, entre uns altres, l'impacte directe en la reducció del risc d'inundacions, l'estalvi del consum energètic o la millora en la gestió del cicle de l'aigua.

2a. La nostra ciutat sofreix les pluges torrencials que causen nombrosos problemes econòmics i socials directes i indirectes -inundacions, caos circulatori, problemes de clavegueram, etc. És per això que el projecte CoSuDS contribuirà a identificar i dissenyar eines que permeten una correcta gestió d'aquestes aigües torrencials.

3a. L'Ajuntament de València proporcionarà els indicadors necessaris i InnDEA analitzarà la problemàtica, així com desenvoluparà les eines de prevenció, mesurament i monitoratge. En aquest projecte també participen la Universitat Politècnica de València, l'Institut Valencià de l'Edificació i l'Ajuntament de Castelló."

117	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 57
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la convocatòria de subvencions al desenrotllament de projectes esportius d'entitats sense ànim de lucre.		

"En el Pleno municipal del pasado mes de abril, el concejal que suscribe formuló una serie de preguntas en relación con la convocatoria de subvenciones para clubes deportivos y de alto nivel de la ciudad de Valencia, correspondiente a este año 2016, destinada a financiar los gastos derivados de la participación en competiciones oficiales (desplazamientos, arbitrajes, alojamiento, manutención, nóminas, etc.), así como otros derivados de la gestión y el funcionamiento de los clubes.

En la contestación recibida del gobierno municipal se indica que: '*la Delegación de Deportes ha propuesto iniciar la tramitación de un expediente para la aprobación de unas*

nuevas bases y convocatoria de subvenciones al desarrollo de proyectos deportivos en la ciudad de Valencia por entidades sin ánimo de lucro – ejercicio 2016/ temporada 2015-2016, que se aprobarán en breve. Las citadas bases recogen distintas modalidades de proyectos subvencionables'.

A este respecto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Estas nuevas bases y convocatoria de subvenciones al desarrollo de proyectos deportivos en la ciudad de Valencia por entidades sin ánimo de lucro sustituyen a las que hasta la fecha venían aprobándose con la denominación de convocatoria de subvenciones para clubes deportivos y de alto nivel de la ciudad de Valencia?

2ª. En caso afirmativo, ¿a qué obedece el cambio de denominación?

3ª. ¿Van a seguir estando destinadas estas subvenciones a financiar los gastos derivados de la participación en competiciones oficiales (desplazamientos, arbitrajes, alojamiento, manutención, nóminas etc.), así como otros derivados de la gestión y el funcionamiento de los clubes?

4ª. ¿Qué otros gastos o actividades van a poder financiarse a través de estas subvenciones?

5ª. ¿Incluye la nueva orden de subvenciones ayudas al deporte escolar que se desarrolla en los centros educativos?

6ª. ¿En qué fecha tiene previsto el gobierno municipal aprobar esta convocatoria de subvenciones?

7ª. ¿Los cambios introducidos en las bases exigen una nueva aprobación previa, resolución de alegaciones y aprobación definitiva antes de la apertura del plazo de solicitud por los clubes y entidades beneficiarias?

8ª. ¿Conoce ya el gobierno municipal la cuantía que va a destinar a esta convocatoria de subvenciones?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"1ª. Incorporan más ámbitos.

2ª. Precisamente a la incorporación de más ámbitos de actuación.

3ª. Irán destinados a atender proyectos deportivos.

4ª. Los que procedan en los proyectos.

5ª. Incluye apoyo al deporte en edad escolar.

6ª. En breve.

7ª. Se realizará la tramitación administrativa que resulte procedente.

8ª. Sí."

118	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre infraccions comeses per Ca Revolta.	

"La Asociación Ca Revolta tiene su sede social en la calle Santa Teresa, 10.

PREGUNTAS

1ª. ¿Tiene en la actualidad concedida licencia de actividad? ¿En qué situación administrativa se encuentra en este momento?

2ª. ¿Se ha producido desde su apertura alguna denuncia por exceso en horarios de cierre? En caso afirmativo, indicar cuántas y en qué fechas.

3ª. ¿Se ha producido desde su apertura alguna denuncia problemas de insonorización? En caso afirmativo, indicar cuántas y en qué fechas.

4ª. ¿Se ha producido desde su apertura alguna denuncia por falta de licencia? En caso afirmativo, indicar cuántas y en qué fechas."

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu.

"1a. El local situat al carrer de Santa Teresa núm.10 baix, compta amb llicència d'obertura atorgada per Resolució núm. P-818, de 15 d'abril de 2009, per a l'exercici de l'activitat de bar i sala de conferència en seu social i té com a titular al Centro de Recursos Just Ramírez.

Estant vigent la llicènciaa data de hui.

2a. Quan a les infraccions per incompliment d'horari, indicar que el coneixement d'estes correspon a la Conselleria competent en la matèria.

3a. i 4a. Respecte a l'existència de denúncies sobre el local de referència, a data de hui no hi ha denúncies en tramitació en este servei ja que l'expedient 03901/2011/807, obert d'ofici arran d'informe butlletí-denuncia de Policia Local, ha sigut resolt amb informe favorable de data 17 de novembre de 2015, emès per la Secció Tècnica Zona Sud del Servei d'Activitats.

No obstant açò, ressenyar que en data 28 d'abril de 2016, amb registre d'entrada 00110-2016-39261, es va presentar escrit de denúncia per molèsties provocades per la realització de concerts en directe. Sobre este tema, indicar que la competència per a l'autorització dels concerts correspon a la Conselleria competent en la matèria, per la qual cosa es va a procedir a la seua remissió a la dita Conselleria."

Sra. Gómez, delegada de Policia

"1ª. No corresponde a esta Delegación.

2ª. No consta en esta Policía Local.

3ª. Sí, dos denuncias. En concreto, el 2/4/2011 y el 10/10/2011.

4ª. Sí, dos denuncias. En concreto, el 2/4/2011 y el 10/10/2011."

119	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 54
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre noves activitats i matrícula en la Universitat Popular.		

"La Junta Rectora de la Universidad Popular aprobó en su última sesión una nueva tipología de actividades o cursos de duración inferior a un periodo lectivo completo, bajo la denominación de monográficos largos (entre 16 y 32 sesiones), monográficos cortos (entre 5 y 16 sesiones) y talleres (hasta 4 sesiones). No obstante, a diferencia de las 22 actividades que se desarrollan durante todo el curso y que sí se enumeran y distribuyen entre todos los centros en la programación aprobada para el próximo curso, esta no contiene ninguna previsión en este sentido respecto de los cursos monográficos y talleres.

Ante ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos cursos monográficos se tiene previsto ofertar el próximo curso?

2ª. ¿Cuántas plazas se van a ofertar en estos cursos monográficos?

3ª. ¿Todos los centros UP tendrán cursos monográficos?

4ª. ¿Cuál va a ser el sistema de matrícula en los cursos monográficos?

5ª. ¿Cuándo se abrirá la matrícula para los cursos monográficos?

6ª. ¿Existe algún cantidad presupuestada para el próximo curso para la impartición de estos monográficos? En caso afirmativo, ¿qué cantidad?

7ª. ¿Cuántos talleres se tiene previsto ofertar el próximo curso?

8ª. ¿Cuántas plazas se van a ofertar en estos talleres?

9ª. ¿Todos los centros UP tendrán talleres?

10ª. ¿Cuál va a ser el sistema de matrícula en los talleres?

11ª. ¿Cuándo se abrirá la matrícula para los talleres?

12ª. ¿Existe algún cantidad presupuestada para el próximo curso para la impartición de estos talleres? En caso afirmativo, ¿qué cantidad?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives

"1a. Després de l'aprovació per la Junta Rectora del Reglament de condicions de participació en les activitats de la UP, pel que s'estableixen noves activitats de cicle curt, denominades Monogràfics (llargs o curts) i Tallers, a efectes terminològics i de quantificació del preu públic a aplicar segons la seua durada, com a primer pas s'han sol·licitat propostes al personal formador i es valoraran propostes des d'altres persones o entitats per tal de conformar la programació.

2a. Dependrà del nombre d'activitats i de la grandària del grup que se li assigne, tal com ocorre amb les activitats de cicle llarg.

3a. Confeccionat el llistat de monogràfics, dependrà de la demanda, disponibilitat i de les necessitats de programació, com ocorre amb altres activitats.

4a. A partir de les sol·licituds rebudes, es procedirà a la inscripció i abonament de preu de públic, com en les activitats de cicle llarg.

5a. Després que s'haja realitzat la matrícula inicial en les activitats de cicle llarg.

6a. Aquells monogràfics o tallers que es contracten externament es farien amb càrrec als crèdits disponibles en la partida 227.99 Treballs amb altres empreses i segons els procediments administratius de contractació, no s'ha determinat encara una quantitat específica per a esta finalitat.

7a. Dins de les activitats de cicle curt, la distinció entre Monogràfics i Tallers es redueix a la seua durada i preu públic, segons s'estableix en la nova Ordenança de preus públics en quant

s’aprove i entre en vigor. Per tant, per als tallers seria aplicable l'anteriorment indicat per a les altres activitats de cicle curt en la resposta a la pregunta n. 1.

8a. Dependrà del nombre d'activitats i de la grandària del grup que se li assigne, tal com ocorre amb les activitats de cicle llarg.

9a. Confeccionat el llistat de tallers, dependrà de la demanda, disponibilitat i de les necessitats de programació, com ocorre amb altres activitats

10a. A partir de les sol·licituds rebudes, es procedirà a la inscripció i abonament de preu de públic, com en les activitats de cicle llarg.

11a. Després que s'haja realitzat la matrícula inicial en les activitats de cicle llarg.

12a. Aquells monogràfics o tallers que es contracten externament es farien amb càrrec als crèdits disponibles en la partida 227.99 Treballs amb altres empreses, i segons els procediments administratius de contractació, no s'ha determinat encara una quantitat específica per a esta finalitat."

120	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre llicències per taules i cadires.	

"1ª. ¿Cuántas licencias por solicitud de mesas y sillas en la vía pública durante el año 2016? ¿Cuántas se otorgaron por este concepto en el mismo periodo de 2015?

2ª. ¿Cuántas licencias por este concepto se encuentran pendientes de autorización?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"Esta pregunta ja va ser formulada en el Ple d'abril de 2016 amb número de registre 00401-2016-000322 i contestada al mateix Ple. Des d’eixe moment fins al dia de hui, 23 de maig de 2016, han passat 16 dies laborals. Per tant, creguem que la informació donada amb la anterior resposta està prou actualitzada."

121	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre les llicències d'obertura d'establiments hostalers.	

"1ª. ¿Cuántas licencias de apertura se han concedido a establecimientos hosteleros durante el año 2016? ¿Cuántas se otorgaron por este concepto en el mismo periodo de 2015?

2ª. ¿Cuantas licencias de este tipo están pendientes de concesión de licencia?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1a. Consultades les dades facilitades per la Plataforma Integral d'Administració Electrònica, durant el període de gener a maig de l'exercici 2016, no s'han atorgat llicències d'obertura per a activitats hostaleres, entenent-se esta com a finalització de la revisió formal de la declaració responsable d'obertura presentada pels peticionaris de les activitats. La declaració responsable d'obertura fa les vegades d'autorització provisional, permetent l'exercici regularitzat de l'activitat sol·licitada.

En l'exercici 2015 durant el mateix període es van atorgar 29 llicències d'obertura per a activitats hostaleres, si bé en la seua majoria es corresponen amb expedients iniciats amb anterioritat a l'any 2015.

2a. Durant el període de gener a maig de l'any 2016 s'han obert en el Servei d'Activitats 643 expedients relacionats amb activitats d'hostaleria.

Per la seua banda, en el mateix període de l'any 2015 es van iniciar 697 expedients del mateix tipus."

122	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el projecte d'un carril bici i altre d'EMT en l'avinguda del Port.		

"1ª. ¿Existe algún borrador de proyecto de carril bici en la Avda. del Puerto que circule por la calzada? En caso afirmativo, se ruega adjuntar copia del mismo.

2ª. ¿Se tiene prevista la creación de un carril bus en sentido contrario en la Avda del Puerto?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Actualmente el carril bici en calzada por la av. del Puerto es una propuesta que está en fase de estudio.

2ª. En los trabajos de redacción del PMUS se consideró el Plan Director de la EMT, que contempla la creación de un carril bus en doble sentido por la av. del Puerto. Es una previsión, pues, contemplada en el PMUS."

123	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre la Comissió de Control de Contractació.	

"El equipo de gobierno tiene pensado crear una Comisión de Control a la Contratación?

1ª. En caso negativo, ¿por qué motivos?

2ª. En caso afirmativo, ¿quién integrará dicha Comisión? ¿Se dará participación a todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, coordinador de l'Àrea de Govern Interior

"1a. No, no tenim pensat crear-la perquè està creada des de fa un any sota el nom de Comissió Permanent Especial de Suggeriments i Reclamacions. Observatori de Contractació.

2a. Eixa Comissió, com totes les Comissions de Ple, està integrada per membres de tots els Grups polítics amb representació a l'Ajuntament."

124	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la reunió mantinguda amb l'Associació Amics del Carme.	

"Recentment la regidora de Medi Ambient i Canvi Climàtic es va reunir amb l'Associació Amics del Carme.

Per tot l'anteriorment exposat, formule les següents preguntes:

1a. Quins temes es tractaren en dita reunió?

2a. A quins acords concrets d'actuació es va arribar?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, coordinadora de l'àrea de Medi Ambient i Canvi Climàtic

"Tal i com es detalla en el punt 2 de l'article 131 del títol VIII del Reglament Orgànic del Ple: '(…) *que haurà de referir-se a fets, situacions, decisions, plans o mesures polítiques que afecten directament la gestió municipal o institucional*'.

Sent que la seua pregunta no s'enquadra en cap d'aquests supòsits no la poden contestar."

125	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la Festivitat de la Mare de Déu de 2016.	

"Tras la celebración de la Festividad de la Mare de Deu de 2016, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Quién decidió y autorizó la colocación de 'sillas de pago' en la calle Caballeros? ¿Cuándo?

2ª. ¿Fue una solicitud de la empresa instaladora o de la Concejalía?

3º. ¿Qué motivó esta decisión?

4ª. ¿Se informó a los vecinos de esta decisión? En caso afirmativo, ¿de qué manera y por qué medios se informó a los vecinos? ¿Cuándo se facilitó esta información a los vecinos? ¿Quién colocó los carteles informativos? ¿Cuál fue el texto que figuraba en los mismos?

5ª. ¿Qué empresa ha sido la encargada de la instalación de las sillas?

6ª. ¿Cuál fue el precio de alquiler a los ciudadanos de cada silla?

7ª. ¿Dicha empresa estaba autorizada a prohibir la colocación de sillas por los vecinos?

8ª. ¿Y a denunciar a los mismos si las colocaban?

9ª. ¿Se repetirá la decisión en la procesión del Corpus 2016?

10ª. ¿Es intención de la Concejalía reducir o retirar las sillas colocadas en la Missa d'Infants para el próximo año?

11ª. ¿De quién fue la decisión de retirar los adornos del recorrido de la procesión?

12ª. ¿Por qué no hubo adornos florales en las farolas?

13ª. ¿Por qué motivo la JCF no proporcionó a la fallera mayor infantil de Valencia 2016 los tradicionales pétalos para lanzar a la Mare de Déu?

14ª. ¿Cuál ha sido el motivo de estas decisiones?

15ª. ¿Las mismas se mantendrán para el año que viene?

16ª. ¿Con qué cantidad económica contribuyó el Ayuntamiento, este año, a la festividad de la Virgen?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Com vostè hauria de saber, la contractació de col·locació de cadires de pagament en els carrers per a la Processó de la Mare de Déu ve recollida en el contracte signat amb la UTE d'empreses adjudicatàries -APQ Stage Ibérica SL i SIT DOWN, SL- per l'anterior equip de govern del Partido Popular i que encara està en vigor.

De fet, segons la pròpia empresa adjudicatària, esta hagué de presentar reclamació davant l'administració l'any passat per no vore reconegut el seu dret contemplat al contracte d'instal·lar cadires en el recorregut de la processó en determinats carrers, al canviar l'anterior regidor de criteri, una vegada vigent el contracte, sobre quins carrers podia explotar l'empresa. Esta Regidoria no ha tingut més remei que observar la legalitat per donar adequat compliment a un contracte que considerem que l'anterior equip va tramitar sense tindre en compte les molèsties i problemes que del seu contingut es podrien derivar per a la ciutadania assistent a la processó.

En el futur, una vegada extingit el contracte signat pel govern del PP, estudiarem la viabilitat d'un altre sistema."

126	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre l'atenció a les persones usuàries del Banc Solidari d'Aliments.	

"La delegada de Servicios Sociales manifestó el pasado 7 de mayo, en relación con la finalización del convenio con el Banco Solidario de Alimentos, que los '*Centros de Servicios Sociales de Valencia -once en total- realizarán un estudio individualizado a todas las personas que acudan y que se les ofrecerá planes de formación y se les introducirá a los diferentes programas de inserción socio-laboral con los que cuenta el Ayuntamiento, una atención integral a la que no puede llegar el banco solidario de alimentos*'.

La delegada añadía, entre otras cosas, que '*se trata de un plan paralelo a las ayudas de emergencia social para la compra de alimentos y para pagar el alquiler. Se trata de evaluar a través de los Servicios Sociales la necesidad de cada una de las unidades familiares y de crear un equipo de acompañamiento que hará un seguimiento de cada caso*'.

A este respecto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas de las personas que han sido o son usuarias del Banco Solidario de Alimentos van a poder ser objeto, cada mes, del estudio y evaluación individualizado anunciado?

2ª. ¿Qué planes de formación se les van a ofrecer?

3ª. ¿Cuál va a ser la oferta mensual de plazas en estos planes de formación a partir del próximo mes de julio, una vez finalizado el convenio con el Banco Solidario de Alimentos?

4ª. ¿En qué programas de inserción socio-laboral se va a incluir a las personas que han sido o son usuarias del Banco Solidario de Alimentos?

5ª. ¿De cuántas plazas dispone actualmente el Ayuntamiento en cada uno de estos programas de inserción sociolaboral?

6ª. ¿En cuantas plazas se han incrementado o se van a incrementar estos programas para poder atender a los usuarios del Banco Solidario de Alimentos?

7ª. ¿En qué consisten los equipos de acompañamiento anunciados?

8ª. ¿Cuántas personas y con qué categoría profesional van a integrar cada uno estos equipos?

9ª. ¿Cuántos equipos de acompañamiento se van a crear?

10ª. ¿A cuántas personas al mes van a poder atender estos equipos?

11ª. ¿Cuándo entraran en funcionamiento estos equipos de acompañamiento?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. Demanda i necessitat són dos conceptes que no sempre s'identifiquen. L'acció pròpia dels CMSS mira de resoldre la necessitat i no cobrir sols la demanda feta per les famílies i persones, en especial quan és una demanda que perpetúa les persones en situacions de necessitat. Per cobrir les necessitats, que no sempre són materials, cal un projecte individual d'intervenció que estudia i identifica les carències i proposa solucions, objectius a assolir, activitats a realitzar i indicadors a valorar. Per tant, totes les persones que ho precisen i facen una demanda en els CMSS seran objecte de l'estudi individualitzat o projecte individual d'intervenció.

2a. Si la carència o necessitat fonamental és la mancança de formació cap a l'ocupació, aleshores caldrà oferir els plans propis de formació, organitzats per la secció de Programes d'Inserció Social i Laboral, així com la resta d'ofertes pròpies de l'Ajuntament (ocupació) o d'altres institucions.

3a. L'oferta en els plans de formació no s'enceta en base a la finalització del conveni amb el Banc Solidari d'Aliments. De fet, l'oferta de formació està programada des de les primeries de l'any. Per altra banda hem de recordar que el conveni del Banc d'Aliments, signat per la

corporació anys arrere, no contemplava per part del Banc Solidari d'Aliments cap obligació de Programa d'Inserció Social que analitzara i detectara les necessitats i que oferira cap pla de formació. En definitiva, que el final del conveni no és el final de cap pla de formació per part del Banc Solidari.

4a. Les persones que es troben en situació de necessitat i tinguen una demanda econòmica per falta de mitjans seran ateses pels CMSS, com sempre s'ha fet des de fa més de 30 anys. Els CMSS articulen la demanda des del Servei d'Informació, Orientació i Assessorament. Este Servei valora la situació i proposa diverses alternatives de tipus formatiu, entre d'altres les recollides en el programa PAES de l'Ajuntament de València.

5a. No existeixen places com a tal. Es tracta més bé de prestacions econòmiques i d'altre tipus amb un presupost per a atendre les persones en risc d'exclusió social.

6a. La derivació al Banc Solidari d'Aliments, com ja s'ha indicat, sols cobria la demanda d'aliments, així que la persona o família era atesa des dels CMSS, on ja se'ls aplicaven els seus programes individuals d'atenció. El final del Conveni amb el Banc Solidari d'Aliments no té com a conseqüència la necessitat de nous programes perquè ja s'estaven fent.

7a. L'acció pròpia dels CMSS mira de resoldre la necessitat i no cobrir sols la demanda feta per les famílies i persones, en especial quan és una demanda que perpetua les persones en situacions de necessitat. Per cobrir les necessitats, que no sempre són materials, cal un projecte individual d'intervenció que estudia i identifica les carències i proposa solucions, objectius a assolir, activitats a realitzar i indicadors a valorar. Per tant, totes les persones que ho precisen i facen una demanda en els CMSS seran objecte de l'estudi individualitzat o programa individual d'intervenció.

8a. Els CMSS es formen amb els professionals arreplegats en la RPT i que són: tècnics mitjans en Treball Social, tècnics mitjans en Serveis Socials, tècnics auxiliars en Serveis Socials, psicòlegs, ordenances, administratius o auxiliars administratius.

9a. L'Ajuntament de València disposa d'11 equips en els 11 CMSS.

10a. La demanda d'atenció en el Servei d'Informació, orientació i assessorament és fluctuant; l'obligació dels CMSS és atendre o derivar totes les demandes d'atenció realitzades.

11a. Els programes individuals d'intervenció desenvolupats des dels CMSS estan funcionant de manera activa fa molt temps arrere."

127	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre les llicències d'obertura de bars amb ambientació musical.	

"¿Cuántas licencias de apertura se han concedido a locales con ambientación musical durante el año 2016? ¿Cuántas se otorgaron por este concepto en el mismo periodo de 2015?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"Consultades les dades facilitades per la Plataforma Integral d'Administració Electrònica, durant el període de gener a maig de l'exercici 2016 no s'han atorgat llicències d'obertura per a activitats amb ambientació musical, s'entén esta com a finalització de la revisió formal de la declaració responsable d'obertura presentada pels peticionaris de les activitats. La declaració responsable d'obertura fa les vegades d'autorització provisional i permet l'exercici regularitzat de l'activitat sol·licitada.

En l'exercici 2015 durant el mateix període es va atorgar una llicència d'obertura per a activitats amb ambientació musical

Les dades referides anteriorment són aproximades, atés que l'actual eina informàtica municipal no permet l'obtenció de llistats específics amb diversos criteris de selecció. No obstant açò, s'està treballant amb la Coordinació General Tècnica i Gestió de Persones, així com amb el Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicacions, en un programa informàtic de Registre d'Obres i Activitats, que permetrà en un futur proper l'obtenció d'aquest tipus de dades ajustades a la realitat."

128	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 67
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el procés de consulta ciutadana d'inversions en barris.	

"En respuesta a una pregunta, formulada por este Grupo municipal en el pleno anterior, relativa al proceso de Consulta Ciudadana de Inversiones en Barrios, que ya ha concluido, se nos contestó que en estos momentos '*se está evaluando con el objetivo de incorporar mejoras en el diseño y la planificación de próximas ediciones*', por este motivo formulamos las siguientes preguntas:

1ª. Teniendo en cuenta que desde las juntas municipales se están recogiendo propuestas vecinales para mejorar este proceso y con el objetivo de poder consultar dichas propuestas, ¿se ha previsto la forma de poder acceder a dicha información?

2ª. ¿Cómo se puede consultar las propuestas de mejora realizadas desde cada junta municipal?

3ª. ¿Se va a proceder a colgar todas las propuestas realizadas en la web municipal?

4ª. Sobre el conjunto de propuestas realizadas, ¿cómo se decidirá qué propuestas son o no aceptadas?

5ª. ¿Se dará participación en este proceso al resto de grupos políticos con representación en este Ayuntamiento?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª. Sí, la informació de l'avaluació estarà disponible.

2a. L'avaluació ha recollit les propostes.

3a. No està previst.

4a. Es crearà una taula de treball a este efecte.

5a. Sí."

129	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre dades en matèria de Turisme.	

"Respecto al comportamiento del turismo en nuestra ciudad, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la evolución del turismo en la ciudad de Valencia en los últimos meses?

2ª. ¿Cómo está evolucionando el turismo nacional?, ¿y el turismo extranjero? ¿Cuáles son las últimas cifras que se manejan?

3ª. ¿Cuál es el periodo de estancia media de los turistas en nuestra ciudad?

4ª. ¿Cuál es el impacto económico que está teniendo el turismo en lo que llevamos de año?

5ª. ¿Cuáles son las previsiones de cara al cierre del presente ejercicio?

6ª. ¿Qué nuevas acciones ha emprendido el actual equipo de gobierno para impulsar el turismo en nuestra ciudad?"

RESPOSTA

Sr. Calabuig, delegat de Turisme

"En el primer trimestre, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, las pernoctaciones en hoteles y apartamentos turísticos crecieron un 17 %, superando las 878.700, y los visitantes un 2 %, con más de 389.300. En este periodo el mayor incremento se registró en el turismo internacional, que representa el 53 % del total de pernoctaciones en la ciudad. En este sentido la demanda extranjera creció un 26 % en pernoctaciones y un 7 % en viajeros, y la nacional subió un 9 % en pernoctaciones, con cifras similares a 2015 en viajeros.

El periodo de estancia en la ciudad se sitúa en 2,26 días, un 15 % superior a la del mismo período el año anterior.

En cuanto a la cifra de impacto económico de la actividad turística en Valencia se calcula una vez acaba el ejercicio. Por tanto, la última cifra disponible es la de 2015 y asciende a 1.156,7 millones de euros.

Turismo Valencia va trasladando los datos a medida que el INE los hace públicos. En ese sentido las perspectivas en lo que va de año son buenas y hay incrementos en todos los indicadores tanto en pernoctaciones como en gasto.

En cuanto a las actividades de promoción en este primer trimestre del año, se ha avanzado hacia una promoción más segmentada y con especial intensidad en los lugares con nuevas conexiones aéreas o en los que se intensifican las frecuencias, partiendo de que Valencia estrena este año 400.000 plazas aéreas internacionales nuevas. En total, en el primer cuatrimestre la Fundación de Turismo ha participado en 16 certámenes turísticos, 8 *workshops*, 5 *fam trips*, 10 visitas de inspección, 40 viajes de prensa y en presentaciones de destino en Tel Aviv, Berlín, Viena o Múnich.

Asimismo, se han contratado cinco agencias de comunicación en Italia, Reino Unido, Holanda, Alemania, Francia y próximamente España."

La Fundación tiene previstas numerosas acciones para los próximos meses, como presentaciones gastronómicas en algunas capitales europeas y reuniones de trabajo con turoperadores, agencias y prensa, la asistencia a eventos como World Travel Fair en Shanghai o Cannes Marché du Film y otros de relevancia internacional en diferentes ciudades e indudable interés para Valencia, que multiplicará la visibilidad de la ciudad en estos países."

130	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre pintades en l'entorn d'edificis protegits.	

"Recientemente la prensa local se ha hecho eco de las numerosas pintadas en torno a edificios protegidos de la ciudad.

PREGUNTAS

1ª. ¿Cuántos edificios protegidos y zonas singulares tiene constancia la policía local de que se encuentran afectados por estas pintadas?

2ª. ¿Cuántas denuncias ha puesto la policía local por este tipo de infracciones durante los últimos cuatro años?

3ª. ¿A cuántos infractores de ha identificado y denunciado en los últimos cuatro años?

4ª. ¿Qué medidas preventivas está aplicando la policía local para paliar este tipo de actos vandálicos?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Policia

"1ª.

AÑO	NÚMERO DE INTERVENCIONES	IDENTIFICADOS
2016	42	8
2015	33	7
2014	43	11
2013	22	6

2ª.

Año 2013 -------- 6

Año 2014 --------- 12

Año 2015 --------- 3

Año 2016 -------- 8

3ª. Contestado en las preguntas 1ª y 2ª.

4ª. Mayor presencia policial en los edificios protegidos y zonas singulares, así como formación específica."

131	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre les autoritzacions expedides als mitjans de comunicació durant les Falles de 2016 perquè desenvoluparen el seu treball al balcó de l'Ajuntament.		

"Con motivo de la celebración de las Fallas de 2016, tradicionalmente y con el fin de cubrir la información de las *mascletàs* desde el balcón del Ayuntamiento, se expiden a representantes de los medios de comunicación de autorizaciones para desarrollar su labor en el citado balcón, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles han sido los criterios para emitir las autorizaciones a los distintos medios de comunicación?

2ª. ¿Se ha utilizado el estudio EGM para la toma de decisiones? En caso afirmativo, solicito me adjunte el estudio de referencia que ha servido para su toma de decisiones.

3ª. ¿Qué medios han sido autorizados para desarrollar su labor en el balcón? Se solicita se adjunte la relación de medios de comunicación.

4ª. ¿Se ha desestimado alguna solicitud a medio de comunicación para estar en el balcón? En caso afirmativo, solicito se me adjunte la relación de medios cuyas solicitudes han sido desestimadas.

5ª. A los medios anteriores, se les ha ofrecido la opción de alguna otra ubicación para cubrir la información fallera de las *mascletàs*? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido este nuevo emplazamiento?

6ª. Comprobada la exclusión de varios medios de comunicación del balcón, ¿se ha tenido en cuenta la repercusión mediática de los mismos en el mundo fallero?

7ª. Solicito se adjunte la relación de medios que han sido autorizados para ocupar la zona de protección de fuegos, así como la zona cubierta con mallas en la zona de aparcamiento, frente al balcón."

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Relacions amb els Mitjans

"Tal com va quedar reflectit en la comunicació pública expedida pel Gabinet de Comunicació d'este Ajuntament abans de l'inici de les *mascletaes*, l'emissió d'autoritzacions als distints mitjans de comunicació per a cobrir la informació de les *masclestaes* s'ha efectuat seguint uns criteris objectius allunyats de l'arbitrarietat duta a terme pels anteriors governs municipals. Així, la comunicació deia textualment:

'En relació amb l'accés dels mitjans de comunicació al balcó principal de la Casa Consistorial durant les festes falleres 2016, hem de precisar el següent:

- Abans i durant la mascletà, solament estaran els fotògrafs oficials. La resta de gràfics que desitgen accedir al balcó després de la mascletà, hauran de sol·licitar-ho expressament a este Gabinet de Comunicació. A més, els fotògrafs tindran a la seua disposició la zona de terrassa habilitada per a la presa d'imatges, així com 3 tribunes situades al voltant de la zona de focs.

- Com ja s'ha fet en anys anteriors, per a l'accés al balcó principal només es podran acreditar dos persones per mitjà (excepcionalment 3 si una televisió ho requereix), entenent que únicament podrà estar en el balcó:

- *un redactor de premsa escrita.*
- *un periodista de ràdio (i eventualment un tècnic de so que estarà en l'avantsala del balcó).*
- *un periodista, un càmera (i un productor només si és necessari) en el cas de les televisions.*

En el balcó de l'Ajuntament, uns minuts abans i durant la mascletà, estaran presents periodistes d'este Gabinet de Comunicació i/o de Junta Central Fallera que serviran de suport als mitjans.

Donada la impossibilitat d'accés al balcó per a tots els mitjans, se seguiran unes pautes objectives basades en dos criteris, principalment:

1) Les empreses informatives han de complir els requisits legals establits per a emetre.

2) La major repercussió per quota d'audiència d'estos mitjans.

El control d'accés al balcó es portarà a terme amb el màxim rigor per a propiciar el correcte treball de tots els mitjans. Per açò es demana als representants dels mitjans que respecten al màxim les normes de funcionament establides, ja que en cas contrari es podria retirar qualsevol acreditació.'

En relació amb el punt 2), la major repercussió per quota d'audiència ha tingut com a referència l'Estudi General de Mitjans, en l'onada immediatament anterior al període esmentat de Falles (prenent com a referència d'inici el diumenge 28 de febrer).

Estudio: EGM: 3er Año Móvil 2015		
		Valencia Capital
Radio	R. Valencia Fm Ser	81.600
Prensa	Levante	72.600
Prensa	Las Provincias	53.800

Radio	Valencia Fm C40	39.900
Radio	Valencia Fm Ocr	35.700
Prensa	Marca	29.300
Prensa	El País	28.800
Radio	Valencia Fm EuropaFM	28.100
Radio	Valencia Fm C100	27.600
Radio	Dial Valencia Fm Cdial	27.000
Radio	Valencia Fm Cope	25.900
Radio	R1/RNE Fm Rne1	21.900
Prensa	20 Minutos (7/5)	19.300
Radio	Valencia Fm Kiss	16.300
Radio	Rock Fm Valencia Fm RockFm	16.200
Prensa	El Mundo	15.900
Radio	Valencia Fm MaximaFM	14.500
Prensa	Super Deporte	13.700
Prensa	As	12.800
Radio	Valencia FM Megast	12.500
Radio	Ser In Ser	10.600
Radio	Valencia Om Cope	9.300
Radio	97.7 Fm Indpe.	8.700
Radio	R3/RNE Fm Rne3	8.600
Radio	Valencia Fm M80	8.300
Radio	R. Valencia Om Ser	8.200
Prensa	Abc	6.300
Prensa	La Razón	5.400
Radio	Monte Picayo Fm R5tn	5.200
Prensa	Expansión (7/6)	5.100
Radio	R2 Clásica Fm Rne2	4.500

Radio	R1/RNE Om Rne1	4.200
Radio	C40 In C40	3.600
Radio	M80 In M80	2.800
Prensa	El Mundo Deportivo	2.700
Prensa	El Economista (7/5)	2.600
Radio	MaximaFM In MaximaFM	2.200
Radio	Valencia Fm MelodiaFM	2.100
Radio	Cope In Cope	2.000
Radio	KissFm In Kiss FM	1.900
Radio	Onda Cero In Ocr	1.500
Radio	Valencia Fm MelodiaFM	1.500
Radio	C100 In C100	1.400
Prensa	Sport	1.200
Radio	R3 In Rne3	1100
Radio	Cope Pl Cope	1000
Radio	HitFM In HitFM	1000
Radio	Valle Fm C40	900
Radio	Rock Fm In RockFm	900
Prensa	Información Alicante	600
Prensa	Mediterráneo	600
Radio	Gandia Fm C40	600
Radio	R5TN In R5tn	600
Radio	Vaughan Radio Pl Vaughan	600
Radio	Gestiona Radio In Gesti	600
Radio	Megastar FM In Megast	600
Radio	Cdial In Cdial	500
Radio	Rac1 In Rac1	500
Radio	Hellin Fm RMarca	500

Radio	EuropaFM In EuropaFM	400
Radio	Orihuela Fm Kiss FM	400
Radio	R1/RNE In Rne1	400
Radio	Catalunya Radio In Cat.ra	400
Radio	R2 Clásica Pl Rne2	400
Radio	Castellón Om R5tn	400
Radio	Castellón Fm MaximaFM	300
Radio	C40 Pl C40	300
Radio	R3/Rne Pl Rne3	300
Radio	R2 Clásica In Rne2	300
Prensa	Cinco Días (7/6)	200
Radio	R. Gandia Om Ser	100

Estudio: EGM: 3er Año Móvil 2015

		ÁREAS METROPOLITANAS
-	-	Valencia
Prensa	Levante	139.800
Radio	R. Valencia Fm Ser	134.000
Prensa	Las Provincias	83.300
Radio	Valencia Fm C40	72.900
Radio	Valencia Fm EuropaFM	70.500
Radio	Valencia Fm Ocr	63.000
Radio	Dial Valencia Fm Cdial	58.400
Radio	Valencia Fm C100	58.000
Prensa	Marca	53.700
Radio	Valencia Fm Cope	46.400
Prensa	El País	45.800
Radio	R1/RNE Fm Rne1	37.400

Radio	Valencia Fm Kiss	32.400
Radio	Rock Fm Valencia Fm RockFm	31.700
Prensa	20 Minutos (7/5)	29.900
Prensa	Super Deporte	29.400
Radio	Valencia Fm MaximaFM	28.300
Prensa	El Mundo	24.000
Radio	Valencia FM Megast	24.000
Radio	Valencia Fm M80	19.900
Radio	97.7 Fm Indpe.	19.400
Prensa	As	18.600
Radio	Ser In Ser	14.400
Radio	Sagunto Fm HitFM	14.100
Radio	R3/RNE Fm Rne3	13.300
Radio	Valencia Om Cope	11.900
Radio	Monte Picayo Fm R5tn	11.100
Radio	R. Valencia Om Ser	10.200
Radio	R2 Clásica Fm Rne2	7.500
Prensa	Abc	7.300
Prensa	Expansión (7/6)	7.200
Prensa	La Razón	6.900
Radio	C40 In C40	5.600
Radio	Valencia Fm MelodiaFM	5.500
Radio	R1/RNE Om Rne1	5.400
Prensa	Sport	4.900
Prensa	El Economista (7/5)	4.700
Radio	Valencia Fm MelodiaFM	4.700
Radio	Onda Cero In Ocr	4.100
Prensa	El Mundo Deportivo	3.200

Radio	M80 In M80	3.200
Radio	MaximaFM In MaximaFM	3.100
Radio	R. Gandia Fm Ser	3.000
Radio	R. Játiva Fm Ser	2.500
Radio	Onteniente Fm C40	2.400
Radio	Cope In Cope	2.200
Radio	KissFm In Kiss FM	1.900
Radio	Cope Pl Cope	1.900
Radio	Gandia Fm C40	1.800
Radio	Alcira-La Ribera Fm Ocr	1.800
Radio	Madrid Fm Role	1.700
Radio	Rock Fm In RockFm	1.500
Radio	Onda Naranja (Oliva) Fm Cope	1.400
Radio	C100 In C100	1.400
Radio	EuropaFM In EuropaFM	1.400
Radio	Sagunto Fm Ocr	1.400
Radio	La Rivera Fm EuropaFM	1.400
Radio	Vaughan Radio Pl Vaughan	1.300
Radio	Onda Cero Pl Ocr	1.200
Radio	C40 Pl C40	1.200
Radio	Valle Fm C40	1.100
Radio	R3 In Rne3	1.100
Radio	Cdial In Cdial	1.000
Radio	HitFM In HitFM	1.000
Radio	Vaughan Radio In Vaughan	900
Radio	Valencia Fm Gesti	800
Radio	Esradio In Esradio	700
Radio	R1/RNE In Rne1	700

Radio	MelodiaFm Pl MelodiaFM	700
Radio	R1/Rne Pl Rne1	700
Radio	Megastar FM In Megast	700
Radio	M80 Pl M80	700
Prensa	El Periódico	600
Prensa	Información Alicante	600
Prensa	Mediterráneo	600
Prensa	La Vanguardia	400
Prensa	Cinco Días (7/6)	200

Per a estes Falles 2016 hi ha tramitat un total de 527 acreditacions de mitjans de comunicació per a cobrir en directe les *mascletaes*, així com la Nit del Foc, la Nit de la *Cremà* i la resta d'espectacles que, per primera vegada, han tingut lloc a València. Pel que fa a les *mascletaes*, han arribat al Gabinet de Comunicació centenars de peticions d'acreditació per a tindre una presència física en el balcó de l'Ajuntament, i finalment s'han acreditat un total de 36 mitjans de comunicació (alguns d'ells amb una presència puntual i altres tots els dies de les *mascletaes*). Per tal que els mitjans pogueren desenvolupar la seua tasca s'ha establit una zona acotada de 8 metres quadrats en el balcó de l'Ajuntament. Òbviament, per molts mitjans que ho demanen, en esta zona no caben tots. Els mitjans que han tingut acreditació per a poder estar tots els dies presents en les *mascletaes* són: TVE, Telecinco, Cuatro TV, Antena 3, La Sexta, Agencia EFE TV, Europa Press TV, Las Provincias TV, Mediterráneo TV, Canal 7 Televalencia, 11 TV i Levante TV (encara que no vingueren tots els dies, entenem que la difusió televisiva s'ha de procurar per la seua repercussió i per això es facilita la seua presència). En el cas de les ràdios, han tingut acreditació per a tindre presència diària Cadena COPE, RNE, Onda Cero i Cadena SER. En el cas de les agències, Europa Press i EFE. En el cas de diaris de premsa escrita: *El País* , *El Mundo*, *ABC*, *La Razón*, *Las Provincias* i *Levante-EMV*. A banda d'estos mitjans, de manera únicament puntual també han tingut acreditació algun dia altres mitjans que justificaven la seua presència (per exemple de premsa esportiva, com *Superdeporte*, el dia que vénen els jugadors de determinats equips, o de premsa fallera, o de premsa institucional, com els periodistes de la UNESCO, per exemple).

Malauradament no tots els mitjans caben en el balcó de l'Ajuntament. Sent conscients que encara més mitjans volien estar al balcó de l'Ajuntament per a fer en directe la seua programació i que per qüestions d'espai no van poder estar, se'ls va oferir la possibilitat de fer el seguiment diari de la *mascletà* a través del senyal *pool* i, en el cas d'haver de realitzar entrevistes, situar-se just a l'entrada de l'antesala del balcó, per on totes les personalitats (incloent les falleres majors i la seua Cort d'Honor) han de passar obligatòriament cada dia (ja que no hi ha una altra entrada ni eixida possibles). Alguns d'estos mitjans han considerat positivament esta opció i han desenvolupat els seus directes des d'este emplaçament. Des del Gabinet de Comunicació s'ha

atés un a un tots els mitjans de comunicació per tal de facilitar-los la feina i se'ls ha oferit diverses alternatives per a poder treballar durant les *mascletaes*. Han sigut molts els mitjans que han demanat estar diàriament en el balcó i que no se'ls ha pogut tramitar acreditació, com per exemple PTV Telecom, Valencia Plaza, Hello Valencia, Play Radio, F Radio Valencia, Onda Fallera Radio, Gestiona Radio, Don Falleret, Montaña Studio, Es Radio, Official Press, Elperiodic.com, etc. Com podran observar, la majoria de mitjans als que no hem pogut acreditar per motius d'espai han sigut, sobretot, diaris digitals, algunes revistes i emissores de ràdio. A tots estos mitjans se'ls ha oferit distintes alternatives i la gran majoria ha acceptat poder treballar des d'altres punts, on se'ls ha oferit la possibilitat de fer gravacions, redacció, emissió i fotografies. La zona de focs, les terrasses i, especialment per als gràfics, els nous punts habilitats en la plaça als extrems de la zona de *mascletaes* i en el frontal han sigut oferits als mitjans. Fins i tot l'antesala del balcó ha sigut oferit a alguns mitjans que desitjaven fer entrevistes. Finalment, el criteri ha sigut el d'optimitzar els espais i tractar que els mitjans que tenen una major repercussió en termes d'audiència pogueren fer un desplegament òptim. La resta de mitjans han pogut treballar amb les alternatives oferides sempre que ho han desitjat.

Per últim, i pel que fa a la zona de focs, s'ha combinat l'acreditació de mitjans de comunicació i de productores –sobretot d'imatge gràfica-, així com de mitjans vinculats al món de la pirotècnia que després han donat repercussió d'àmbit sectorialment faller. Antena 3, La Sexta, Telecinco, Cuatro, Agencia EFE TV, Mediterráneo TV, Canal 7 Televalencia, Levante TV, Las Provincias TV, Cadena SER, Las Provincias, Levante-EMV, El Economista, ACN, Official Press, Onda Musival Radio, Pueblos en Fiesta, Don Falleret, Valencia Vision, Freakpyromaniacs, Asociación Cultural de Amigos de la Pirotecnia, Pirofan, Valencia CODE, JMR han sigut els acreditats. Els criteris han sigut que l'empresa o entitat poguera demostrar que feia repercussió de les falles mitjançant el seu propi mitjà de comunicació o, com a mínim, a través de les seues pàgines web, entenent sempre que el Gabinet de Comunicació pot acreditar a mitjans de comunicació (webs, TV, premsa, ràdio) i no a particulars que únicament vulguen observar la *mascletà* o que no vagen a fer difusió de la festa. En este sentit, i donada la dificultat per a destriar entre mitjans, s'han seguit les recomanacions fetes per Policia Local i Protecció Civil quant als espais pròxims a la *mascletà*, i s'han observat les pautes donades pel propi Gabinet en anys anteriors."

132	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el programa Housing First.	

"El Ayuntamiento de Valencia y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas han anunciado la puesta en marcha en la ciudad de Valencia de un programa piloto de atención a personas sin techo basado en el modelo *Housing First* (Primero la casa).

Según este anuncio, el Ayuntamiento, además de otros recursos, aportará cuatro viviendas para poner en marcha en Valencia este programa piloto.

En relación con este programa, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué cuatro viviendas municipales va a destinar el Ayuntamiento de Valencia a este programa?

2ª. ¿Cuál era el destino anterior de estas viviendas?

3ª. ¿Cuántas personas podrá acoger cada una de estas viviendas en el marco del citado programa piloto de atención a personas sin techo?

4ª. ¿Cuándo se va a poner en funcionamiento el programa?

5ª. ¿Qué otros recursos va a aportar el Ayuntamiento de Valencia al programa?

6ª. ¿Se va a gestionar directamente el programa por el Ayuntamiento o se va a contratar o conveniar la gestión del mismo con alguna entidad?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Inserció Sociolaboral

"El programa *Housing First* al qual fa referència en la seua iniciativa va ser comunicat després d'una reunió mantinguda en Alcaldia el passat dia 26 d'abril. Com coneixerà, es tracta de posar en marxa un programa pilot que implicaria diverses regidories, així com a la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives de la Generalitat Valenciana.

Es tracta, per tant, d'un procés en el qual cal coordinar i posar en comú diverses administracions. Així mateix, este programa no pot obviar que des de l'Ajuntament de València, pel Servei de Benestar Social i Integració, s'ha treballat amb una estratègia d'intervenció que parteix de paràmetres semblants (l'habitatge primer, el *Housing First*) del que es responsabilitza la Secció d'Atenció Social a l'Exclusió i el Centre d'Atenció a Persones Sense Sostre (CAPSS).

És per això que el programa, a hores d'ara, es troba en una fase de d'estudi per part dels serveis i administracions esmentades per tal de donar-li l'encaix adient."

133	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 50
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre l'Exposició del Ninot 2016.	

"Tras la celebración de la tradicional Exposición del Ninot de 2016, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el número total de visitantes en esta edición?

2ª. ¿Cuántos visitantes ha recibido de entrada ordinaria a 3 euros?

3ª. ¿Cuántos visitantes ha recibido de entrada reducida a 1,5 euros?

4ª. ¿Cuántos visitantes ha recibido de entrada reducida de grupos a 2 euros?

5ª. ¿Qué ingresos totales ha supuesto la taquilla de la exposición del ninot?

6ª. ¿Qué cantidad se ha transferido a CACSA en virtud del convenio firmado?

7ª. ¿Ha realizado CACSA alguna aportación material, en personal o en servicios a la Exposición del Ninot?

8ª. ¿Cuántos comisiones de Falla han visitado la exposición? ¿Cuántos visitantes totales ha supuesto?

9ª. ¿Qué ingresos ha supuesto la venta de merchandising, carteles, postales, libros oficiales, camisetas, tazas, pins, llaveros, insignias, etc.?

10ª. ¿En cuánto se cuantifica la campaña de publicidad realizada en la Exposición del Ninot de 2016? *(esta pregunta está dirigida al concejal de Fiestas y al concejal de Medios de comunicación)*

11ª. Los cuatro expedientes tramitados hasta la fecha ascienden a 94.420,55 €, ¿qué gastos cuantificados quedan por tramitar y porque conceptos?

12ª. ¿Se contrató personal formado en idiomas? ¿Cuántas personas? ¿Qué cobraron por su trabajo?

13ª. ¿Es intención del presidente de Junta Central Fallera repetir este emplazamiento el año 2017? ¿Se ha puesto en contacto con la Dirección de CACSA? ¿Han adoptado algún acuerdo para 2017?"

RESPOSTES

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"El senyor regidor fa referència a una exposició organitzada per la Junta Central Fallera. És per això que li preguem trasllade estes qüestions a l'òrgan competent que és el Consell Rector de la Junta Central Fallera, espai on s'ha d'exercir la fiscalització i control d'este organisme autònom. En qualsevol cas, ens consta que les dades que sol·licita ja han estat anunciades en diverses ocasions per este equip de govern i difoses pels mitjans de comunicació."

Sr. Galiana, delegat de Relacions amb els Mitjans

"10a. Una vegada presa la decisió de dignificar l'Exposició del Ninot i el treball de les artistes i els artistes fallers amb un canvi d'enclavament per a la mostra artística, es va

acompanyar eixe trasllat d'una acció publicitària breu consistent en dos insercions en cap de setmana en el mitjà que garantix segons l'Estudi General de Mitjans una difusió major, el diari més llegit a València i la seua àrea metropolitana. El cost de l'acció va ser de 7.247,9 euros, una tarifa notablement inferior a la pactada per l'anterior equip de govern amb alguns diaris l'audiència dels quals és molt més baixa que la del diari *Levante – El Mercantil Valenciano*. Amb esta publicitat es va reforçar la informació referent al trasllat d'una exposició artística d'una carpa a un museu, el que comporta alhora una millora notable de la imatge que atorga la nostra ciutat, a la seua cultura, les seues tradicions i els seus professionals."

134	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la venda ambulant il·legal.	

"PREGUNTAS

1ª. ¿Qué tipo de actuaciones está llevando a cabo la Policía Local para hacer frente a la venta ambulante ilegal?

2ª. Indicar en que zonas de la ciudad se tiene constancia de que se produce este tipo de venta de manera regular?

3ª. ¿Cuántas denuncias se han llevado a cabo en los últimos 12 meses por este tipo de concepto?

4ª. Indicar los datos estadísticos de intervenciones en mercados ordinarios y extraordinarios por venta ilegal durante los últimos 12 meses."

RESPOSTA:

Sra. Gómez, delegada de Policia

"1ª. La Policía Local presta servicio permanente de vigilancia y prevención de la seguridad ciudadana en los mercados extraordinarios, así como zonas comerciales y de ocio donde se detecta este tipo de actividad. Los fines de semana se ha dispuesto de servicios operativos específicos.

2ª. De manera residual entre semana puede haber cierta presencia en los mercados de:

Martes: Convento Jerusalen – Pelayo.

Miércoles: Castilla.

Jueves: Cabanyal.

Los fines de semana, el sábado en el de Benicalap y el domingo en el Rastro.

En la temporada estival se aprecia desplazamiento de los mismos a los paseos marítimos de la Malvarrosa y de Pinedo.

3ª. Se han confeccionado 636 actas-denuncia-decomiso.

4ª.

AREA ADMINISTRATIVA	0
DECOMISOS VENTA AMBULANTE	636
• UNIDADES DE TEXTIL (ROPA)	8642
• UNIDADES DE ENSERES (OBJETOS)	37335
• KILOGRAMOS DE PERECEDEROS (ALIMENTOS)	2445,5
• ABANDONO CD'S Y DVD'S	5291
• ABANDONO ROPA Y ENSERES	17345
• ABANDONO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	8018

135	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre l'atenció a les persones refugiades.	

"En relación con las personas refugiadas o solicitantes de asilo que llegan o ya están en la ciudad de Valencia, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas personas refugiadas o solicitantes de asilo hay en la ciudad de Valencia?

2ª. ¿A cuántas personas refugiadas o solicitantes de asilo ha atendido el Ayuntamiento de Valencia desde diciembre de 2015?

3ª. ¿En qué ha consistido la atención o ayuda prestada a estas personas por el Ayuntamiento de Valencia?

4ª. ¿A cuántas personas refugiadas o solicitantes de asilo se les ha prestado el servicio de primera acogida por el Ayuntamiento de Valencia desde diciembre de 2015?

5ª. ¿Cuántas de estas personas han sido incluidas en procesos formativos desde diciembre de 2015?

6ª. ¿Cuántas ayudas extraordinarias para personas refugiadas o solicitantes de asilo, en materia de educación, vivienda y necesidades básicas han sido gestionadas por el Ayuntamiento de Valencia desde diciembre de 2015?

7ª. ¿Cuál ha sido el importe total de estas ayudas? ¿Cuál es el importe reservado para este tipo de ayudas para lo que queda de 2016?

8ª. ¿Cuántas de las personas que han cumplido el periodo máximo de estancia en un centro de acogida de refugiados han recibido atención y ayuda por parte del Ayuntamiento de Valencia?

9ª. ¿Tiene el Ayuntamiento de Valencia algún programa atención y ayuda en el que poder incluir a estas personas que han cumplido el periodo máximo de estancia en un centro de acogida de refugiados?"

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"1ª. Es el CAR de Valencia/Mislata (que depende del Ministerio) quien dispone de dicha información, pues es el órgano que tramita las solicitudes de asilo.

2ª. A un número muy similar a anteriores años puesto que a día de hoy no han venido las personas que prometió el gobierno central.

3ª a la 9ª. Como saben, el Ayuntamiento no tenía ningún programa específico en materia de refugio y asilo, aunque haya personas que viven en Valencia desde hace años a la espera de asilo o en trámite. Tampoco el Ayuntamiento tiene competencias para la reubicación y reasentamiento, así que sólo nos queda esperar a que el gobierno central cumpla su programa de traer a las personas que prometió.

La Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración ha empezado un programa -*La nostra ciutat, el teu refugi*- que gestionan las entidades expertas en la ciudad de Valencia -CEAR, Cruz Roja y ACCEM-.

Existen partidas específicas para procesos formativos, ayudas extraordinarias cuando el programa del Ministerio termina en materia de necesidades básicas, alquiler, comedor escolar, formación, etc. En cuatro eses se les ha tramitado a 20 personas aproximadamente este tipo de ayuda, estando a la espera del informe de seguimiento con los datos más claros."

136	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la figura del mediador Falles-veïns.	

"Ya pasadas las Fallas de 2016, y en relación con el nombramiento a la labor desarrollada por el mediador fallas-vecinos, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. En su respuesta a la pregunta 10ª realizada al Pleno del Ayuntamiento, del mes de febrero, nos contestaba *'Durant estos mesos s'han realitzat diverses accions de mediacions en conflictes denunciats a la delegació d'incidències i demarcacions de Junta Central Fallera, alguns expedients dels quals encara estan gestionant-se'*.

Ya pasados dos meses de Fallas, solicito la relación de estos expedientes relacionados con los '*conflictos*' que comentaba. ¿Cuál ha sido el motivo que ha originado cada uno de ellos? ¿La ubicación de cada uno de ellos? ¿Quiénes han intervenido en su solución o no? ¿Ha intervenido el mediador?

2ª En su respuesta a la pregunta 1ª realizada al Pleno del Ayuntamiento, del mes de febrero, nos contestaba *'Junta Central Fallera sí que té constància d'alguns problemes de convivència o situacions de malestar entre comissions falleres i comunitats de veïns o particulars, tal com demostren les diferents incidències que tramita la delegació corresponent i que no es circumscriuen a una zona de València concreta'*.

Ya pasados dos meses de Fallas, solicito la relación de estos problemas de convivencia y su ubicación exacta (comisión de falla y comunidad de propietarios o particualres). ¿Cuál ha sido el motivo que ha originado cada uno de ellos? ¿La ubicación de cada uno de ellos? ¿Quiénes han intervenido en su solución o no? ¿Ha intervenido el mediador?

3ª. En la respuesta del mes de febrero señalaba '*En el període de l'1 al 19 de març, serà el grup de mediació express de la Policia Local l'encarregat d'atendre i solucionar els problemes i incidents que puguen sorgir. La delegació d'incidències de JCF actuarà d'interlocutor entre les comissions i este grup policial en aquells casos que siga necessari*'.

¿Qué papel y labor específica ha tenido la figura del tan anunciado mediador? ¿Por qué se han visto reducidas las actuaciones y responsabilidades de la Delegación de Incidencias de JCF, que tan excelente labor realizaban y con tan buenos resultados?

4ª. ¿Durante qué periodo llevó a cabo su responsabilidad el mediador? ¿Antes de Fallas? ¿Del 1 al 19 de marzo? ¿Con posterioridad?

5ª. ¿Cuál ha sido el protocolo de actuación de este mediador cuando surgía una incidencia? ¿Quién solicitaba su presencia o actuación?

6ª. Solicito se nos adjunte la relación de intervenciones/actuaciones y su resultado, del mencionado mediador en el periodo de su actuación.

7ª. ¿Quién era el máximo responsable de JCF, durante el periodo de Fallas, si surgía un conflicto, ¿el mediador o el delegado de incidencias?

8ª. ¿Cuántas denuncias se han producido a las Comisiones de Falla en las pasadas Fallas de 2016? Solicito se adjunte la relación completa de incidencias y denuncias de cualquier naturaleza (JCF y PLV) a las Comisiones de Fallas."

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Com vosté sap perfectament, el treball intern de la Junta Central Fallera està dut a terme per voluntariat faller que no està sotmès a la fiscalització política dels diferents grups municipals sinó davant el propi món faller i de manera mensual als plens i assemblees de la Junta Central Fallera tal com establix el Reglament faller. Una consideració important si el que es pretén és salvaguardar al món faller de qualsevol possible politització.

Este mateix Reglament sí preveu una fiscalització econòmica al Consell Rector on, a més a més, és voluntat d'este equip oferir informació complementària per a una major transparència relativa a este àmbit econòmic, com proven les diverses preguntes a les quals s'ha donat resposta.

D'altra banda, com s'ha indicat en reiterades ocasions, el treball de l'àrea de Participació Ciutadana, desenvolupat per voluntariat faller, és precisament assistir a la Delegació d'incidències en qualsevol tràmit, expedient i possible conflicte de convivència que es puga generar. És per tant esta Delegació qui dirigix els treballs de resolució de conflictes.

Igualment, com és obvi, la informació continguda en els diversos expedients d'incidències de Junta Central Fallera és confidencial per estar repleta de dades personals i mai ha estat subjecta a la fiscalització dels grups polítics sinó, seguint el Reglament faller, pels propi món faller."

137	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la Declaració de Ciutats Sostenibles.		

"En el passat mes d'abril l'Ajuntament de València va estar present a Bilbao en la Declaració de Ciutats Sostenibles, després d'aprovar en el mes de desembre la nostra adhesió.

Per tot l'anteriorment exposat, formule la següent pregunta:

Quina va ser l'aportació de València a este Congrés?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic

"Presència institucional i suport a la Declaració per part del regidor. Per part dels tècnics (un tècnic d'InnDEA i el cap de Servei d'Energies Sostenibles i Canvi Climàtic), participació en les jornades de treball, plenaris, tallers i sessions, com la resta de participants. Aprofitem per aclarir que l'adhesió no es va aprovar en el mes de desembre ja que la anomenada Declaració Vasca no existia. Va ser plantejada i aprovada pels representants i líders locals reunits en la VIII Conferència Europea de Ciutats i Pobles Sostenibles, que va tindre lloc a Bilbao. Tal vegada es refereixen als compromisos de l'Ajuntament en matèria de canvi climàtic que es varen aprovar en el Ple de desembre."

138	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la situació de la targeta VLC amb Tu.	

"El anterior Equipo de Gobierno municipal, siguiendo las directrices del II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social 2014-2017, puso en funcionamiento la tarjeta *Valencia contigo*, como una nueva iniciativa social que se sumó a las ya existentes para ayudar a las personas y familias en situación de dificultad económica a adquirir alimentos y productos de primera necesidad de forma anónima, en cualquier establecimiento comercial de la ciudad.

En la contestación recibida a las preguntas formuladas por la concejal que suscribe en el Pleno municipal de noviembre de 2015, el gobierno municipal manifestó que el importe presupuestario que se iba a destinar en 2016 a la tarjeta *València amb tu* era de 500.000 € y que la única diferencia de la tarjeta en 2016 iba a ser que la denominación sería en valenciano, *Valencià amb tu*, en lugar de *Valencia contigo*.

Posteriormente, en el Pleno municipal de enero de 2016, y también a preguntas de este Grupo municipal, la delegada de Servicios Sociales contestó que '*L'instrument de la targeta presenta moltes incidències, és per això que des del Servei estem replantejant els seu ús i funcionament*", que '*S'estan estudiant diverses modificacions*' y que '*Estem negociant amb altres entitats financeres*'.

En relación con esta tarjeta, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿El Gobierno municipal ha renunciado definitivamente a la tarjeta *València amb tu*?

2ª. ¿Cuántas tarjetas *Valencia amb tu* ha entregado en lo que llevamos de 2016? ¿Cuál es el importe total de estas tarjetas?

3ª. En el caso de que se mantenga la tarjeta en 2016, ¿cuántas tarjetas *València amb tu* tiene previsto entregar el gobierno municipal hasta el 31 de diciembre de 2016? ¿Cuál es el gasto previsto por este concepto hasta 31 de diciembre?

4ª. En ese mismo caso, ¿se ha introducido o se va a introducir algún cambio en cuanto a las funciones o prestaciones de la tarjeta para los beneficiarios respecto a 2015?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Única. D'acord amb l'equip de professionals del Servei de Benestar Social, les ajudes d'emergència estan tramitant-se amb total normalitat i quan hi ha hagut alguna urgència amb menys de 24 h s'ha lliurat un xec.

Fins el moment, no ha estat necessari utilitzar el sistema de la targeta atés les seues nombroses incidències."

139	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el temps d'atenció als centres municipals de servicis socials.	

"En relación con los tiempos de atención en los centros municipales de servicios sociales, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el tiempo de espera entre la solicitud de cita previa para una entrevista en los Servicios Sociales municipales y la fecha de la entrevista, en cada uno de los 11 centros municipales de servicios sociales?

2ª. ¿Cuántas personas son atendidas al mes con cita previa para entrevista en cada uno de los 11 centros municipales de servicios sociales?

3ª. ¿No es cierto que la mayoría de las solicitudes de ayudas de emergencia se conceden a raíz de una petición de cita previa para entrevista en el centros municipales de servicios sociales correspondiente?

4ª. Cuando los profesionales del centros municipales de servicios sociales entienden procedente el pago de la ayuda de emergencia, ¿cuál es el tiempo que media entre la entrevista y el pago de la ayuda de emergencia a la persona beneficiaria?

5ª. ¿Cuál es el importe máximo que se concede como ayuda de emergencia para manutención?

6ª. ¿Cuál es el número máximo de estas ayudas que se concede al año a un mismo solicitante?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

1a. Durant l'exercici 2015 el temps mitjà per a ser atés a partir de la petició de cita en el Servei d'Informació dels CMSS es va situar, per al conjunt dels Centres, en 10,69 dies, per sota de l'òptim establert en el sistema de gestió de qualitat, que estableix 13 dies.

El registre efectuat la primera setmana del present mes de maig ofereix les següents dades:

CMSS	Data última cita	Llista d'espera
SALVADOR ALLENDE	02/06/2016	23
CAMPANAR	23/05/2016	15
BENIMACLET	16/05/2016	10
OLIVERETA	16/05/2016	10
QUATRE CARRERES	27/05/2016	19
CIUTAT VELLA	06/05/2016	4
PATRAIX	25/05/2016	17
TRAFALGAR	31/05/2016	21
MALVA-ROSA	10/05/2016	6
SANT MARCEL·LÍ	23/05/2016	15
NATZARET	11/05/2016	7

Aquestes dades s'obtenen considerant els dies laborables. La mitjana se situa en 13,36 dies.

2a. La mitjana d'atencions per torn en el Servei d'Informació dels CMSS durant l'exercici 2015 va ser de 7,61, per sobre de l'òptim que s'estableix per sobre de 7,5.

Dels registres efectuats el passat mes d'abril s'obtenen les següents dades:

CMSS	Mitja atencions alterno/CMSS
SALVADOR ALLENDE	7,1
CAMPANAR	7,3
BENIMACLET	7,1
OLIVERETA	7,6
QUATRE CARRERES	7,4

CIUTAT VELLA	7,6
PATRAIX	8,1
TRAFALGAR	7,7
MALVARROSA	7,1
SANT MARCEL·LÍ	8,1
NATZARET	7,5
MITJANA CMSS	7.5

Segons les Memòries del Servei les persones ateses l'any 2015 van ser:

Malva-rosa 1.761

Natzaret 931

Quatre Carreres 3.195

Olivereta 2.536

Patraix 2.270

Salvador Allende 2.918

Ciutat Vella 1.694

Campanar 3.899

Benimaclet 2.205

Sant Marcel·lí 2.913

Trafalgar 1.343

Total 25.665

3a. A més del previst en les instruccions relatives al procediment i tramitació de les ajudes d'emergència social i ajudes per al desenvolupament personal de persones de la tercera edat que anualment elabora la direcció general amb competència en la matèria, en aquest cas la de Serveis Socials i persones en situació de dependència, a nivell municipal el procediment està desenvolupat en el Document PT04 Prestaciones econòmiques individualitzades PEI. Ajudes

d'emergència social, que forma part dels procediments tècnics que regulen l'activitat dels equips professionals dels CMSS en la gestió dels assumptes de la seva competència, en el marc del sistema de gestió de qualitat ISO 9001. La versió vigent data de març de 2015.

4a. Des de l'aprovació d'una ajuda d'emergència en la Comissió de Valotració d'Ajudes setmanal fins que es paga per transferència bancària transcorren aproximadament entre 7 a 15 dies, segons el caràcter d'urgència atorgat.

5a. Actualment l'import màxim que es pot concedir és de 500 €.

6ª. No està establert en les Instruccions relatives al procediment i tramitació de les ajudes d'emergència, D G de SS i Persones en Situació de Dependència, de 22 de febrer de 2016."

140	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre una reunió per tractar temes relatius a la plaça d'Andújar.	

"El passat dia 21 d'abril, a les 19 hores, la regidora de Medi Ambient i Canvi Climàtic, va tindre una reunió per tractar temes relatius a la plaça d'Andujar i els seus voltants.

Per tot l'anteriorment exposat, formule les següents preguntes:

1a. Quins temes es tractaren en la reunió?

2a. Quines actuacions es van a realitzar en dita zona?

3a. Amb quin pressupost?"

Sra. Soriano, coordinadora de l'àrea de Medi Ambient i Canvi Climàtic

"Tal com queda reflectit a l'agenda municipal del passat 21 d'abril de 2016 la reunió citada no ha tingut lloc. Encara així, comuniquem que la data prevista per a eixa reunió és el proper 3 de juny de 2016."

141	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre les noves línies de l'EMT.	

"1ª. ¿Cuáles van a ser las modificaciones de las nueve líneas de la EMT anunciadas?

2ª. La línea 100 que pasa a ser la 99 y que se va a solapar con el Metrorbital, ¿cuándo se va a poner en funcionamiento?

3ª. ¿Se tiene valorado que dicha línea no podrá ponerse en funcionamiento hasta que finalice la concesión con la Generalitat Valenciana?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Las mejoras en las líneas están actualmente siendo debatidas en un proceso de participación ciudadana. El objetivo es mejorar y hacer una verdadera red haciendo que las líneas sean más intuitivas, más rápidas y con mejor cobertura y frecuencia.

2ª. Se pondrá en funcionamiento al mismo tiempo que se produzca la primera reordenación de la red.

3ª. La línea 99 tiene un recorrido que es completamente urbano. Por tanto, la EMT, como operador de la ciudad de Valencia, puede ponerla en funcionamiento en cualquier momento. De todos modos, estamos en conversaciones con la Generalitat Valenciana y también recordamos que la autorización administrativa que el Partido Popular otorgó a una UTE formada por empresas del grupo Transvía en el año 2010 caducó en 2013. Sin que se exigiera ningún canon a la empresa beneficiada, que hizo un negocio redondo, uno más que ha permitido y promovido el PP a favor de la empresas privadas con muchos lazos con los cargos del PP (véase la investigación penal contra Alfonso Grau por recibir regalos de relojes valorados en más de 20.000 € y de otras dádivas)."

142	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la Creu de Maig que s'instal·lava a l'Ajuntament de València.	

"Tras la celebración del concurso de las cruces de mayo y la ausencia de la Cruz de Mayo en el Ayuntamiento de Valencia, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. La decisión de no instalar la tradicional Cruz de Mayo en la puerta principal del Ayuntamiento, ¿ha partido del alcalde?

2ª. En caso negativo, ¿ha sido una decisión del concejal de Fiestas?

3ª. En cualquiera de los casos, ¿cuál ha sido el criterio o motivo para su no instalación?

4ª. Esta decisión, ¿ha sido motivada por la reivindicación de colectivos o particulares de la ciudad? En caso afirmativo, solicito se adjunten copia de dichos escritos.

5ª. ¿Se informó a la Escuela Municipal de Jardinería? En caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿Quién solicitó a la Escuela que no se realizara?

6ª. ¿Conocía el alcalde que la instalación de la Cruz de Mayo no suponía coste alguno para el Ayuntamiento? ¿Esta decisión se repetirá el año que viene?

7ª. ¿Conocía el concejal de Fiestas que la instalación de la Cruz de Mayo no suponía coste alguno para el Ayuntamiento? ¿Esta decisión se repetirá el año que viene?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Li remet a la resposta a pregunta formulada per la regidora Lourdes Bernal i que correspon al cinqué punt de l'ordre del dia de la Comissió de Medi Ambient duta a terme el passat 19 de maig de 2016 i que va ser remesa per PIAE."

143	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 80
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el Palau de la Música.		

"En relación con el Palau de la Música, la concejala que suscribe, en nombre propio y en el del Grupo Municipal Popular, pregunta:

1ª. Entre los miembros que se han incorporado al Consejo de Administración del Palau, ¿alguno de ellos tiene algún vínculo familiar con la presidenta de dicho organismo?

2ª. ¿Cuándo se aprobaron las bases del proceso de selección del director del Palau de la Música?

3ª. ¿Cuándo fueron aprobadas por el dicho Consejo de Administración?

4ª. En este mismo sentido, ¿quién compone dicho jurado y cuándo se piensa hacer público?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Si vostés coneixen els Estatuts rectors del Palau de la Música podran saber que en el seu article 14.g s'indica que, del total de membres del Consell d'Administració, fins a tres seran nomenats directament per la Presidència de l'OAM, per la qual cosa tres van ser nomenats atenent la confiança que es té dipositada en ells. Però no sols la confiança va ser la raó, qüestió suficient segons els Estatuts, sinó que cadascun d'ells es trobava vinculat amb un sector relacionat amb el mateix organisme; van ser estes les raons per les quals se'ls nomena i no altres.

2a. Es van aprovar, de conformitat amb el que es disposa en l'article 13.f dels Estatuts Rectors de l'OAM i en els articles 121.4 i 123.1 del Reglament Orgànic de Govern i Administració de l'Ajuntament de València, per mitjà de la Resolució núm. 39, de 26 de gener de 2016, de la Presidència de l'organisme, i posteriorment es van publicar en el BOP núm. 26, de 9 de febrer de 2016, a més d'haver-se publicat també en esta data en les pàgines web de l'Ajuntament de València i de l'OAM Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València.

3a. Com s'ha indicat abans, la competència per a aprovar les bases que regixen el concurs internacional per a procedir al nomenament del/de la director/a de l'OAM correspon a la Presidència de l'organisme i no al seu Consell d'Administració.

No obstant això, i com es fa amb totes les resolucions que emet la Presidència de l'OAM durant el període de temps comprés entre dos consells d'administració, esta proposta de resolució, juntament amb totes les altres propostes que es van emetre durant aquell període de temps, va ser objecte de la seua dació de compte oportuna en la sessió que el Consell d'Administració va realitzar el passat 13 de maig de 2016 (punt 2 de l'orde del dia de la convocatòria d'esta sessió) sense que cap conseller en fera cap observació o en demanara cap aclariment.

4a. La Comissió de Valoració, tal com es disposa en l'apartat VIII de les bases que regixen el concurs internacional per a procedir al nomenament del/de la director/a de l'OAM, estarà composta pels membres següents:

President/a: un empleat públic o un professional de reconegut prestigi de l'àmbit de l'objecte d'este procés.

Vocals: - 3 representants de les administracions públiques.

- 3 representants de la societat civil vinculats al món de l'art, la música o l'escena.

- 3 experts i/o científics.

Secretari: el secretari de l'organisme autònom municipal Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València.

Respecte de la segona part de la qüestió plantejada, en estos moments s'estan enllestint els tràmits per a procedir al seu nomenament, per la qual cosa pròximament es procedirà a l'oportuna comunicació oficial als mateixos mitjans en què es van fer públiques les bases."

144	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre el turisme de creuers.	

"Acerca de la evolución del Turismo de cruceros en nuestra ciudad, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas escalas se están realizando en estos momentos?

2ª. ¿Cuál es la duración media de la estancia de los cruceros en nuestra ciudad?

3ª. ¿Cuál es la media mensual de cruceristas que están llegando a Valencia en lo que llevamos de año?

4ª. ¿Ha tomado alguna medida el actual equipo de gobierno para incentivar esta modalidad turística?

5ª. ¿Qué acciones de promoción se han adoptado hasta el momento?

6ª. ¿Se va a adoptar alguna otra? ¿En qué consiste?"

RESPOSTA

Sr. Calabuig, delegat de Turisme

"Hasta el 19 de mayo se han realizado 52 escalas de cruceros con una media de estancia de escala que ronda las 8hrs. aproximadamente. La media mensual de cruceristas es de aproximadamente 21.000 personas.

Tal y como ya se le respondió a su Grupo ante las preguntas que formuló el pasado 15/04/2016 ante la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, las medidas y acciones que están ya en marcha para la promoción de este producto turístico son las siguientes:

Acciones de Turismo Valencia en colaboración con la Autoridad Portuaria de Valencia:

Se está reforzando la comunicación a navieras al objeto de ofrecer información detallada sobre nuevos equipamientos e instalaciones para cruceristas.

En marzo se reeditó la Guía profesional de Cruceros.

Se ha diseñado un nuevo anuncio para cruceros que se está publicando en revistas del sector.

Se han mantenido reuniones con las empresas más importantes y otros agentes del sector.

Se está trabajando en la grabación de un video para la promoción de Valencia como destino de cruceros (cofinanciado por APV).

Participación como miembro de Cruise Lines Industry Association (CLIA), la mayor asociación mundial del sector.

Participación en la agenda de eventos organizados por CLIA para sus socios."

145	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració institucional de tots els grups polítics municipals sobre el nou full de ruta per a ciutats i pobles europeus per a crear municipis productius, sostenibles i resilients per a una Europa habitable i inclusiva.	

"Preámbulo

Nuestro origen

Hace más de 20 años, durante la 1ª Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles, líderes de ciudades y pueblos europeos aprobaron la pionera Carta de Aalborg, que dio comienzo a la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles. Inspirada en los resultados obtenidos en la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de la ONU en 1992 celebrada en Río de Janeiro, y los resultados del Grupo de Expertos en Medio Ambiente Urbano de la UE, y con el apoyo de las principales Redes Europeas de Gobiernos Locales, la Campaña evolucionó para convertirse en el primer movimiento de gobiernos locales a gran escala basado en compromisos claros y con una poderosa estructura de apoyo, incluyendo el respaldo de la Comisión Europea. A partir de entonces, un gran número de procesos de Agenda Local 21 se desarrollaron en toda Europa, estableciendo perspectivas y acciones a emprender en pro de un futuro sostenible para las ciudades europeas. En algunas zonas de Europa, los gobiernos regionales y nacionales han apoyado el movimiento Agenda Local 21, tanto desde una perspectiva estructural como financiera. Durante su primera década de existencia este movimiento se centró en gran medida en una planificación participativa y en cuestiones medioambientales.

10 años después, en 2004, tras la Cumbre Rio+10 de la ONU que se celebró en Johannesburgo, la necesidad de un marco de referencia claro que incluyera una definición de objetivos y una medición del progreso quedó reflejada en los Compromisos de Aalborg. Un gran número de ciudades comenzaban a desarrollar sus compromisos y a debatir sobre los indicadores y sistemas de gestión para su implementación y supervisión. En aquel momento, el enfoque se centraba en los mecanismos de implementación, la eficacia de los recursos y los procesos que aplicarán esos recursos en beneficio de los servicios y el bienestar de la sociedad.

El Pacto de Alcaldes y Alcaldesas, y la Agenda Urbana Europea

Con el lanzamiento del Pacto de Alcaldes y Alcaldesas en 2008, nació un nuevo modelo de gobernanza en Europa, conectando de forma directa los niveles políticos locales y de la Unión Europea. Hoy, esta iniciativa une los caminos de miles de autoridades locales y regionales que voluntariamente se comprometen a implementar los objetivos climáticos y energéticos de la Unión Europea en sus territorios. Si éste exitoso modelo de gobernanza puede ser replicado en otras áreas temáticas sigue siendo objeto de debate.

En 2016 se presenta la nueva Agenda Urbana de la UE, con el objetivo de integrar mejor las políticas urbanas en la Unión Europea, y establecer nuevas formas de cooperación entre los gobiernos locales, la UE y la Comisión Europea. Este marco se verá respaldado por el Pacto de Ámsterdam, que se lanzará a finales de mayo de 2016.

El nuevo marco de la ONU

En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los cuales se encuentra el objetivo 11 que hace referencia a ciudades y áreas urbanas. Los ODS siguen la lógica y el espíritu de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y los trasladan a la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Estos objetivos son de aplicación para todos los estados miembros de la ONU y asumen una perspectiva integradora sobre desarrollo internacional y sustento de la vida humana en nuestro planeta. Los ODS incluyen nuevas temáticas y un enfoque que presenta el medio ambiente, la economía y la sociedad como sistemas integrados en lugar de pilares separados y en competencia, como por ejemplo el Consumo y la Producción Sostenible.

En diciembre de 2015 y con motivo de la 21ª Conferencia de las Partes (COP 21) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en París, se alcanzó un acuerdo global sobre el clima para limitar el calentamiento global aun incremento de la temperatura entre 1,5° y 2°C. Junto con otros acuerdos de referencia internacionales, el Acuerdo sobre el Clima de París da forma al marco internacional para las acciones sobre el clima en todos los niveles de gobierno.

Durante la Cumbre sobre el Clima de las Naciones Unidas de septiembre de 2014, el Secretario General de las Naciones Unidas y su Enviado Especial para Ciudades y Cambio Climático lanzaron el Global Compact of Mayors (Pacto Global de Alcaldes y Alcaldesas contra el cambio climático). Con el apoyo de las principales redes de ciudades, el Pacto establece una plataforma común para canalizar el impacto de las acciones colectivas de las ciudades a través de mediciones estandarizadas de emisiones y riesgos climáticos y de evaluaciones públicas consistentes sobre los esfuerzos de dichas ciudades. Cientos de ciudades de todo el mundo se han sumado al Compact of Mayors desde entonces.

Tal vez de una manera más explícita que anteriormente, estos acuerdos tienen en común la noción de límites globales que se deben respetar para proteger la calidad de vida de las personas que pueblan ciudades, países y continentes, en definitiva, que habitan nuestro planeta. Sin embargo, adquiere una mayor relevancia reconocer que los cambios necesarios para lograr los objetivos esbozados globalmente pasan por una transformación integral de la sociedad, y es necesario hacer frente a desafíos sociales, culturales, económicos y tecnológicos que van a afectar profundamente a las sociedades urbanas.

Ciudades y pueblos de Europa

Se solicita a líderes de ciudades, responsables de la toma de decisiones, agentes urbanos y ciudadanía que diseñen y den forma a esta transformación dado que Europa aún no ha conseguido recuperarse de la crisis financiera y económica, y nuestros países se enfrentan al desempleo y a una brecha cada vez mayor entre ricos y pobres. Además, nuestras sociedades tienen que enfrentarse a conflictos regionales en regiones colindantes, a la brecha económica y social, que es una de sus causas, así como a la migración cada vez mayor hacia Europa, que es una de sus consecuencias.

Hoy en día, para poder hacer frente a estos retos, tenemos que pensar creativamente y encontrar una manera innovadora de comprometernos económica y socialmente con nuestras sociedades civiles, en especial a nivel local. Tendremos que encontrar soluciones sostenibles que incrementen el valor económico que se obtiene en ciudades y regiones en beneficio de la población local. Necesitamos inspiración, una mayor conciencia y una mejor educación, nuevas ideas, innovación tecnológica y social, y nuestro compromiso activo como responsables políticos, agentes emprendedores y ciudadanía responsable para proteger conjuntamente nuestro futuro.

¡Tenemos que definir una nueva hoja de ruta hacia el futuro!

Nosotros, alcaldes y alcaldesas de ciudades y pueblos europeos, asumiendo nuestra responsabilidad en el bienestar de nuestra cudadanía y la del futuro, y en la dimensión global de nuestro desarrollo local, estilo de vida y consumo de recursos:

Reconocemos la necesidad de una transformación tecnológica, socieconómica y sociocultural de nuestras sociedades con el ánimo de asegurar una calidad de vida digna para nuestra población al tiempo que se respeten los límites de nuestros ecosistemas locales y globales, y los recursos disponibles.

Entendemos la necesidad de transformación con el fin de:

1. Descarbonizar nuestros sistemas de energía y reducir el consumo total de este recurso

2. Crear patrones sostenibles de movilidad urbana y accesibilidad

3. Proteger y mejorar la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas

4. Reducir el uso de terreno no urbanizado y espacio natural

5. Proteger los recursos hídricos, la calidad del agua y la del aire

6. Adaptarse al cambio climático y reducir el riesgo de catástrofes

7. Mejorar los espacios públicos para crear entornos de convivencia, seguros y dinámicos

8. Conseguir viviendas suficientes y adecuadas para toda la ciudadanía

9. Garantizar la inclusión y la integración social de todos los estamentos de la sociedad

10. Fortalecer nuestras economías locales y las oportunidades de empleo local.

Para apoyar y acelerar…

...La transformación sociocultural:

Desarrollaremos una 'cultura de la sostenibilidad' basada en el acceso equitativo a los servicios municipales para toda la ciudadanía sin distinción por causa de edad, religión, raza o género, y la reflejaremos en nuestros presupuestos y sistemas de educación.

Implicaremos activamente a nuestra ciudadanía, pasando de una planificación participativa a una implementación participativa, apoyando y utilizando nuevos enfoques como la producción, la innovación, y el diseño colaborativos.

Redefiniremos los límites entre servicios, actividadesy tareas públicas y privadas, e intentaremos fomentar el compromiso privado y cívico a nivel local.

Propiciaremos la innovación social, las empresas sociales y el compromiso cívico en apoyo a la educación, la formación y la inclusión social de grupos marginados e inmigrantes.

Apoyaremos la 'economía compartida', la 'economía de colaboración' o la 'economía cívica' y otros enfoques que combinen las ideas de espíritu emprendedor, el compromiso cívico y la transformación de la sociedad.

... La transformación socioeconómica:

Convertiremos los retos que se nos planteen en oportunidades para nuestras economías locales en áreas clave como la producción descentralizada de energías renovables, producción de alimentos locales, conceptos innovadores de transporte, nuevos enfoques a los servicios sociales y otras muchas innovaciones.

Crearemos y cerraremos las cadenas de valor local, facilitaremos la cooperación innovadora de empresas para captar valor local y regional, crear oportunidades de inversión local a pequeña escala y puestos detrabajo, y aumentar los ingresos públicos.

Aplicaremos ideas innovadoras de financiación, como el crowdfunding, la financiación cooperativa, la combinación de fondos públicos y municipales o las monedas complementarias.

Adquiriremos productos y servicios respetuosos con el medio ambiente, y tendremos en cuenta los impactos sociales y económicos de una decisión de compra.

Fomentaremos el desarrollo hacia una economía circular que reduzca la necesidad de consumir recursos naturales y generar residuos.

.... La transformación tecnológica:

Seleccionaremos y aplicaremos con sensatez nuevas tecnologías inteligentes que apoyen las transformaciones socioculturales y socioeconómicas necesarias, y velen por el interés de la ciudadanía y el bien público.

Utilizaremos la compra pública como un instrumento para acelerar la introducción en el mercado de tecnologías innovadoras y sostenibles, y aseguraremos que su aplicación siga los dictámenes de la demanda y permita la aplicación de soluciones locales descentralizadas a los retos a los que nos enfrentemos.

Plantaremos cara a la brecha digital en nuestras sociedades locales y facilitaremos la infraestructura y el apoyo necesarios para que todos los grupos tengan igual acceso a los servicios de información y digitales.

Apoyaremos los estándares de datos de libre acceso y nos ocuparemos de que los datos públicos recabados no sean controlados por actores privados, y sigan estando disponibles para nuestros gobiernos locales con el fin de mejorar las políticas y servicios para la ciudadanía.

Prepararemos nuestras políticas, nuestros sistemas de gestión pública y gobernanza así como nuestras sociedades urbanas para los cambios socioculturales que desencadenan las tecnologías innovadoras e inteligentes con el fin de maximizar los efectos positivos.

Para convertirnos en agentes activos que hagan realidad esta transformación...

... Apelaremos a los gobiernos nacionales y regionales, y a la Unión Europea:

Para incrementar sustancialmente la integración horizontal (entre departamentos y ministerios) y vertical (entre todos los niveles de gobernanza) de las políticas relacionadas con el desarrollo urbano.

Para ofrecer marcos reglamentarios comunes, incentivos e impuestos con el fin de crear condiciones de mercado que potencien la transformación necesaria y generen escenarios transparentes y condiciones de competencia equitativas para todos los actores privados y públicos implicados, revocando marcos, incentivos e impuestos que impidan esta transición.

Para fomentar y apoyar iniciativas lideradas por la comunidad y enfoques descentralizados basados en marcos reglamentarios comunes y condiciones de mercado con el fin de apoyar a las cadenas de valor locales y la captación de valor.

Para alinear los objetivos y fines políticos con los programas financieros y planes de apoyo disponibles para el desarrollo urbano y la infraestructura.

Para asesorar a instituciones financieras públicas y bancos en el apoyo a inversiones a pequeña escala por debajo de los umbrales actuales, y ofrecer programas de seguridad y fondos de garantía para inversiones basadas en la comunidad. Para convertirnos en agentes activos que hagan realidad esta transformación.

... Declaramos nuestra disposición:

A apoyar a los gobiernos nacionales y regionales y la Unión Europea a la hora de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y el Acuerdo sobre el Clima de París, y de alinear la Agenda Urbana de la UE con sus objetivos.

A iniciar e implementar las acciones de transformación localmente a lo largo de las 15 pautas de la nueva hoja de ruta.

A monitorizar y documentar acciones de transformación y hacer que estén disponibles para ser replicadas a través de la Plataforma Europea de Ciudades Sostenibles www.sustainablecities.eu."

146	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració institucional de tots els grups polítics municipals sobre l'adhesió de l'Ajuntament de València al Fons Valencià per la Solidaritat.	

"La situación mundial del siglo XXI comporta responsabilidades para los municipios. Hay que responder a las consecuencias locales que tienen sus causas en las desigualdades mundiales: pobreza, discriminación y exclusión, conflictos armados, condiciones laborables injustas, explotación de recursos naturales...

La Agenda Internacional 2030 marca los tiempos para generar un mundo mejor, más justo y solidario. Los 193 países firmantes, incluida España, tienen la responsabilidad de alcanzar 17 objetivos y 169 metas en 2030. Responsabilidad al más alto nivel que implica alianzas entre los países y líneas de trabajo bien definidas.

Por ello, la cooperación al desarrollo y la educación para el desarrollo se convierten en herramientas indispensables para que los municipios puedan colaborar y generar cambios en sus propios entornos desde una visión local actuando en lo global.

El Fons Valencià per la Solidaritat es la asociación de los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana por la cooperación, la sensibilización y la educación por el desarrollo. Es una asociación sin ánimo de lucro. Sus miembros son ayuntamientos y entidades locales de la Comunidad Valenciana de todas las formaciones políticas.

Se constituyó para contribuir al desarrollo de los países del Sur así como para sensibilizar a la sociedad valenciana, desde el ámbito local sobre las desigualdades mundiales, las causas y las consecuencias.

Orienta sus esfuerzos a contribuir desde el ámbito valenciano, mediante la constitución de un fondo económico, que haga posible la realización de proyectos de Cooperación Internacional con los países del Sur y campañas de sensibilización en la Comunidad Valenciana sobre la cooperación y la solidaridad internacional, contribuyendo así a el fortalecimiento de la cooperación descentralizada y del movimiento municipalista también en estos campos, conscientes de su transcendencia en la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Con el objetivo de participar de esta finalidad, el Ayuntamiento Pleno declara:

Primero. Acordar el ingreso del Ayuntamiento de Valencia como socio del Fons Valencià per la Solidaritat y aceptar sus Estatutos.

Segundo. Asumir el compromiso de dotar presupuestariamente una partida anual para proyectos de cooperación y concienciación a realizar mediante el Fons Valencià per la Solidaritat, así como para asegurar su funcionamiento. Para ello, tramitar las gestiones necesarias para procedimiento del alta y pago de la cuota.

Tercero. Expresar la voluntad de incrementar las responsabilidades económicas de cara a los países del Sur acercándolas al menos al 0,7 % de los recursos presupuestarios propios recomendado por las Naciones Unidas.

Cuarto. Designar como representante del Ayuntamiento de Valencia ante el Fons Valencià per la Solidaritat al concejal responsable de la cooperación internacional para el desarrollo y como a suplente al responsable técnico de la unidad que gestiona los programas de cooperación internacional para el desarrollo.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la presidenta del Fons Valencià per la Solidaritat."

Fons Valencià per la Solidaritat Reg. As. València Sec. 1ª Núm. 5718 (24/03/93)
C/Poetes Setabenses,2 46800-Xàtiva–València–España Tlf 962 272 460 Fx 962 271 157
oficina@fonsvalencia.org www.fonsvalencia.org

GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y BIENESTAR SOCIAL

FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT
ESTATUTS/ESTATUTOS

CAPÍTOL I.- FINALITATS I FUNCIONAMENT DE L'ASSOCIACIÓ.

Article 1- El Fons Valencià per la Solidaritat (FVS) és una associació sense finalitat de lucre constituïda per ens locals que, des d'una voluntat de col·laboració solidària, s'unixen lliurement per a assumir els objectius que es citen en estos Estatuts.

Article 2. - La associació té com a fins:

1) Contribuir des de l'àmbit municipal valencià, al desenvolupament dels països del "Sud", i/o en vies de desenvolupament per mitjà de la constitució i gestió d'un fons econòmic amb esta finalitat.
2) Administrar i gestionar els fons econòmics alliberats a l'associació per a projectes de Cooperació, Emergència i Ajuda Humanitària, Sensibilització i Educació per al desenvolupament, i el desenvolupament de totes les iniciatives que contribuïsquen a la consecució dels fins de l'entitat.
3) Fomentar i donar suport als esforços de les institucions oficials, entitats i associacions de la Comunitat Valenciana amb la finalitat de crear un clima d'opinió favorable a la promoció d'un nou orde econòmic internacional, per mitjà de la col·laboració amb els ajuntaments i/o amb altres entitats i associacions.
4) Potenciar la sensibilització, Educació per al desenvolupament i la participació ciutadana en l'àmbit de la Cooperació i de la Integració i les relacions internacionals.
5) Assessorar i prestar servicis a les entitats locals, i altres entitats públiques i privades que

CAPÍTULO I.- FINALIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.

Artículo 1- El Fons Valencià per la Solidaritat (FVS) es una asociación sin finalidad de lucro constituida por entes locales que, desde una voluntad de colaboración solidaria, se unen libremente para asumir los objetivos que se citan en estos Estatutos.

Artículo 2. - La asociación tiene como fines:

1) Contribuir desde el ámbito municipal valenciano, al desarrollo de los países del "Sur", y/o en vías de desarrollo mediante la constitución y gestión de un fondo económico con esta finalidad.
2) Administrar y gestionar los fondos económicos librados a la asociación para proyectos de Cooperación, Emergencia y Ayuda Humanitaria, Sensibilización y Educación para el desarrollo, y el desarrollo de cuantas iniciativas contribuyan a la consecución de los fines de la entidad.
3) Fomentar y dar soporte a los esfuerzos de las instituciones oficiales, entidades y asociaciones de la Comunidad Valenciana con la finalidad de crear un clima de opinión favorable a la promoción de un nuevo orden económico internacional, mediante la colaboración con los ayuntamientos i/o con otras entidades y asociaciones.
4) Potenciar la sensibilización, Educación para el desarrollo y la participación ciudadana en el ámbito de la Cooperación y de la Integración y las relaciones internacionales.
5) Asesorar y prestar servicios a las entidades locales, y otras entidades públicas y privadas

Fons Valencià per la Solidaritat Reg. As. València Sec. 1ª Núm. 5718 (24/03/93)
C/Poetes Setabenses,2 46800-Xàtiva–València–España Tlf 962 272 460 Fx 962 271 157
oficina@fonsvalencia.org www.fonsvalencia.org

GENERALITAT VALENCIANA
JUSTICIA Y BIENESTAR SOCIAL

els requerisquen, en les matèries compreses entre els fins del Fons Valencià per la Solidaritat.

6) Col·laborar perquè siga una realitat el destí mínim del 0'7% del Producte Interior Brut en l'ajuda pública als països en via de desenvolupament, segons els acords de les Nacions Unides subscrits per l'Estat Espanyol.

7) Promoure que les institucions i entitats públiques i privades valencianes col·laboren en tasques de cooperació al desenvolupament i destinen un percentatge del seu respectiu pressupost, tendint al 0'7% recomanat per Nacions Unides, com a expressió del compromís valencià en la construcció d'una societat més justa i solidària.

8) Fomentar el paper i la coordinació entre governs locals i govern autònom de la Comunitat Valenciana en la promoció de la solidaritat, especialment en allò que s'ha relacionat amb la cooperació solidària per al desenvolupament.

9) Promoure mecanismes de diàleg i participació política i intervenció sobre temes claus en drets humans reformes democràtiques i cooperació.

10) Contribuir a optimitzar tècnicament i econòmicament l'acció dels ajuntaments en matèria de cooperació al desenvolupament.

11) Participar en Xarxes i Organitzacions nacionals i internacionals per al desenvolupament de la cooperació i l'enfortiment de la societat civil.

12) Promoure actuacions en matèria de prevenció de l'exclusió local integració i promoció intercultural.

13) Desenvolupar estudis i investigacions en matèria de cooperació, integració i solidaritat, i relacions internacionals.

14) Qualsevol altre objectiu que s'avinga a les finalitats del FVS i no siga contrari a la normativa legal vigent en cada moment.

que los requieran, en las materias comprendidas entre los fines del Fons Valencià per la Solidaritat.

6) Colaborar para que sea una realidad el destino mínimo del 0'7% del Producto Interior Bruto en la ayuda pública a los países en vías de desarrollo, según los acuerdos de las Naciones Unidas suscritos por el Estado Español.

7) Promover que las instituciones y entidades públicas y privadas valencianas colaboren en tareas de cooperación al desarrollo y destinen un porcentaje de su respectivo presupuesto, tendiendo al 0'7% recomendado por Naciones Unidas, como expresión del compromiso valenciano en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

8) Fomentar el papel y la coordinación entre gobiernos locales y gobierno autónomo de la Comunitat Valenciana en la promoción de la solidaridad, especialmente en lo relacionado con la cooperación solidaria para el desarrollo.

9) Promover mecanismos de diálogo y participación política e intervención sobre temas claves en derechos humanos reformas democráticas y cooperación.

10) Contribuir a optimizar técnica y económicamente la acción de los ayuntamientos en materia de cooperación al desarrollo.

11) Participar en Redes y Organizaciones nacionales e internacionales para el desarrollo de la cooperación y el fortalecimiento de la sociedad civil.

12) Promover actuaciones en materia de prevención de la exclusión local integración y promoción intercultural.

13) Desarrollar estudios e investigaciones en materia de cooperación, integración y solidaridad, y relaciones internacionales.

14) Cualquier otro objetivo que se avenga a las finalidades del FVS y no sea contrario a la normativa legal vigente en

Fons Valencià per la Solidaritat Reg. As. València Sec. 1ª Núm. 5718 (24/03/93)
C/Poetes Setabenses,2 46800-Xàtiva–València–España Tlf 962 272 460 Fx 962 271 157
oficina@fonsvalencia.org www.fonsvalencia.org

CAPÍTOL II.- DOMICILI i ÀMBIT D'ACCIÓ TERRITORIAL.

Article 3. - L'associació té el seu domicili social en 46800 Xàtiva, província de València, com a municipi que va ser promotor de l'entitat; carrer Poetes Setabenses, 2 baix.

El domicili social de l'associació pot ser canviat per acord de la Junta Executiva i sempre dins de l'àmbit territorial valencià. El canvi de domicili social deurà ser ratificat per l'Assemblea General Extraordinària.

Article 4. - La seua acció se circumscriu a l'àmbit territorial de la Comunitat Valenciana, amb la possibilitat d'establir acords de col·laboració amb altres organitzacions més enllà del propi territori, així com a federar-se o confederar-se amb altres Fons de cooperació i altres organitzacions. Així mateix, podrà crear sucursals, filials, agència o oficines en aquells països on acorde la Junta Executiva per al millor exercici de les seues activitats, precisant per a això l'aprovació de l'Assemblea General.

CAPÍTOL III.- DELS ÒRGANS CONSTITUTIUS.

Article 5. - Els òrgans constitutius de l'associació són l'Assemblea General de socis i la Junta Executiva.

DELS ÒRGANS COL.LECTIUS.

De l'Assemblea General de Socis.

Article 6. - L'Assemblea General, òrgan suprem de l'associació, està integrada per la totalitat dels socis de l'entitat i pot ser de caràcter Ordinari o Extraordinari.

Article 7. - Els acords de l'Assemblea General, legalment constituïda, que no vagen en contra de

CAPÍTULO II.- DOMICILIO Y ÀMBITO DE ACCIÓN TERRITORIAL.

Artículo 3. - La asociación tiene su domicilio social en 46800 Xàtiva, provincia de Valencia, como municipio que fue promotor de la entidad; Calle Poetes setabenses, 2 bajo.

El domicilio social de la asociación puede ser cambiado por acuerdo de la Junta Ejecutiva y siempre dentro del ámbito territorial valenciano. El cambio de domicilio social deberá de ser ratificado por la Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 4. - Su acción se circunscribe al ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, con la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración con otras organizaciones más allá del propio territorio, así como a federarse o confederarse con otros Fondos de cooperación y otras organizaciones. Así mismo, podrá crear sucursales, filiales, agencia u oficinas en aquellos países donde acuerde la Junta Ejecutiva para el mejor desarrollo de sus actividades, precisando para ello la aprobación de la Asamblea General.

CAPÍTULO III.- DE LOS ÓRGANOS CONSTITUTIVOS.

Artículo 5. - Los órganos constitutivos de la asociación son la Asamblea General de socios y la Junta Ejecutiva.

DE LOS ÓRGANOS COLECTIVOS.

De la Asamblea General de Socios.

Artículo 6.- La Asamblea General, órgano supremo de la asociación, está integrada por la totalidad de los socios de la entidad y puede ser de carácter Ordinario o Extraordinario.

Artículo 7. - Los acuerdos de la Asamblea General, legalmente constituida, que no vayan en contra de

Fons Valencià per la Solidaritat Reg. As. València Sec. 1ª Núm. 5718 (24/03/93)
C/Poetes Setabenses,2 46800-Xàtiva–València–España Tlf 962 272 460 Fx 962 271 157
oficina@fonsvalencia.org www.fonsvalencia.org

la Llei i els presents Estatuts, són de compliment obligatori per a tots els associats.

la Ley y los presentes Estatutos, son de obligado cumplimiento para todos los asociados.

Article 8. - Els acords presos en les Assemblees Generals de socis, legalment constituïdes, consten en un Llibre d'Actes, amb les firmes del/la president/a i del/la secretari/a de la Junta Executiva.

Artículo 8. - Los acuerdos tomados en las Asambleas Generales de socios, legalmente constituidas, constan en un Libro de Actas, con las firmas del/la Presidente/a y del/la Secretario/a de la Junta Ejecutiva.

Article 9. -

a) L'Assemblea General ordinària es reunix anualment dins del primer semestre de l'any.

b) Correspon al/la President/a, fer la convocatòria de l'Assemblea General Ordinària, d'acord amb la Junta Executiva i amb un mínim de deu dies d'anticipació a la seua celebració. En la convocatòria ha de figurar l'orde del dia de la reunió, lloc i hora de celebració.

Artículo 9. -

a) La Asamblea General ordinaria se reúne anualmente dentro del primer semestre del año.

b) Corresponde al/la Presidente/a, hacer la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con la Junta Ejecutiva y con un mínimo de diez días de anticipación a su celebración En la convocatoria ha de figurar el orden del día de la reunión, lugar y hora de celebración.

Article 10. - Són competències de l'Assemblea General Ordinària de socis:

a) Ratificar les altes dels associats i donar-los de baixa.

b) Aprovar el balanç i la memòria de l'any que corresponga.

c) Aprovar el pressupost anual de l'entitat.

d) Aprovar el programa d'activitats anual presentat per la Junta.

e) Controlar l'actuació dels membres de la Junta Executiva en l'exercici dels seus càrrecs.

f) Tractar i resoldre els temes proposats per la Junta Executiva o pels socis a petició del 10% com a mínim.

g) Aprovar la quota anual d'associació.

i) Aprovar la firma d'acords de col·laboració, la federació o confederació amb altres entitats, així com la creació de sucursals, filials, agències o oficines fora de l'àmbit territorial de l'entitat.

j) Vetllar pel compliment de les finalitats de l'associació.

Artículo 10. - Son competencias de la Asamblea General Ordinaria de socios:

a) Ratificar las altas de los asociados y darlos de baja.

b) Aprobar el balance y la memoria del año que corresponda.

c) Aprobar el presupuesto anual de la entidad.

d) Aprobar el programa de actividades anual presentado por la Junta.

e) Controlar la actuación de los miembros de la Junta Ejecutiva en el ejercicio de sus cargos.

f) Tratar y resolver los temas propuestos por la Junta Ejecutiva o por los socios a petición del 10% como mínimo.

g) Aprobar la cuota anual de asociación.

i) Aprobar la firma de acuerdos de colaboración, la federación o confederación con otras entidades, así como la creación de sucursales, filiales, agencias u oficinas fuera del ámbito territorial de la entidad.

j) Velar por el cumplimiento de las finalidades de la asociación.

Fons Valencià per la Solidaritat Reg. As. València Sec. 1ª Núm. 5718 (24/03/93)
C/Poetes Setabenses,2 46800-Xàtiva–València–España Tlf 962 272 460 Fx 962 271 157
oficina@fonsvalencia.org www.fonsvalencia.org

GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y BIENESTAR SOCIAL

Article 11. - Se celebrarà Assemblea General Extraordinària de socis quan el caràcter dels assumptes a tractar així ho requerisquen segons estos Estatuts, ho considere necessari la Junta Executiva o així ho sol·liciten a este òrgan un nombre de socis que represente el 25% com a mínim de la totalitat. En la sol·licitud ha d'expressar-se l'orde del dia, lloc i els assumptes a tractar per l'Assemblea.
En l'últim cas, la Junta Executiva queda obligada a reunir a l'Assemblea General Extraordinària que s'haurà de convocar en els trenta dies següents a la data de rebuda la comunicació o el requeriment de la convocatòria. Als efectes de convocar les Assemblees Extraordinària, s'apliquen les mateixes normes que regixen la convocatòria i la constitució de les Assemblees Generals Ordinàries (art. 9b i 13)

Artículo 11. - Se celebrará Asamblea General Extraordinaria de socios cuando el carácter de los asuntos a tratar así lo requieran según estos Estatutos, lo considere necesario la Junta Ejecutiva o así lo soliciten a este órgano un número de socios que represente el 25% como mínimo de la totalidad. En la solicitud ha de expresarse el orden del día, lugar y los asuntos a tratar por la Asamblea.
En el último caso, la Junta Ejecutiva queda obligada a reunir a la Asamblea General Extraordinaria que se tendrá que convocar en los treinta días siguientes a la fecha de recibida la comunicación o el requerimiento de la convocatoria. A los efectos de convocar las Asambleas Extraordinaria, se aplican las mismas normas que rigen la convocatoria y la constitución de las Asambleas Generales Ordinarias (art. 9b y 13)

Article 12.- Són competències de l'Assemblea General Extraordinària de Socis:
a) Modificar els Estatuts.
b) Dissoldre l'associació.
c) Triar la Junta Executiva dins dels sis mesos següents a la constitució dels ajuntaments.
d) Ratificar el canvi de domicili social de l'entitat.
e) Qualsevol altra qüestió proposada per la Junta Executiva o pel 25% dels socis com a mínim.

Artículo 12. - Son competencias de la Asamblea General Extraordinaria de Socios:
a) Modificar los Estatutos.
b) Disolver la asociación.
c) Elegir la Junta Ejecutiva dentro de los seis meses siguientes a la constitución de los Ayuntamientos.
d) Ratificar el cambio de domicilio social de la entidad.
e) Cualquier otra gestión propuesta por la Junta Ejecución o por el 25% de los socios como mínimo.

Article 13. -

a) L'Assemblea General, tant Ordinària com Extraordinària, queda vàlidament constituïda en la primera convocatòria, quan concórreguen a ella la mitat més un dels socis i, en segona convocatòria, siga quin siga el nombre d'assistents a la mateixa. Entre la primera i la segona convocatòria ha de passar un temps no inferior a trenta minuts. Excepte en la presa d'acords referents a la modificació d'Estatuts i a la dissolució de l'associació, que farà falta la votació favorable de les dos terceres parts dels socis del FVS, presents i amb dret de vot..

b) Les representacions de l'Assemblea General són delegables per escrit, i amb les degudes garanties

Artículo 13. -

a) La Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, queda válidamente constituida en la primera convocatoria, cuando concurran a ella la mitad más uno de los socios y, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma. Entre la primera y la segunda convocatoria ha de pasar un tiempo no inferior a treinta minutos. Excepto en la toma de acuerdos referentes a la modificación de Estatutos y a la disolución de la asociación, que hará falta la votación favorable de las dos terceras partes de los socios del FVS, presentes y con derecho a voto..

b) Las representaciones de la Asamblea General son delegables por escrito, y con las debidas

Fons Valencià per la Solidaritat Reg. As. València Sec. 1ª Núm. 5718 (24/03/93)
C/Poetes Setabenses,2 46800-Xàtiva–València–España Tlf 962 272 460 Fx 962 271 157
oficina@fonsvalencia.org www.fonsvalencia.org

de conformitat, en un altre soci.

c) En l'Assemblea General, tant Ordinària com Extraordinària, tindran dret de vot els socis que estiguen al corrent de les obligacions econòmiques establides en estos estatuts. Les obligacions econòmiques es referiran a l'últim exercici tancat.

garantías de conformidad, en otro socio.

c) En la Asamblea General, tanto Ordinaria como extraordinaria, tendrán derecho a voto los socios que estén al corriente de las obligaciones económicas establecidas en estos estatutos. Las obligaciones económicas se referirán al último ejercicio cerrado.

Article 14. - En les Assemblees Generals de socis, tant Ordinàries com Extraordinàries, els acords s'adopten per majoria simple dels vots dels socis assistents i representats a les mateixes, excepte pel que fa a la modificació d'Estatuts i dissolució de l'associació que requerirà el vot favorable de les dos terceres parts dels socis presents i amb dret de vot.

Artículo 14. - En las Asambleas Generales de socios, tanto Ordinarias como Extraordinarias, los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los votos de los socios asistentes y representados a las mismas, salvo en lo referente a la modificación de Estatutos y disolución de la asociación que requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los socios presentes y con derecho a voto.

Article 15. - Les Assemblees Generals són presidides pel/la President/a de la Junta Executiva o, en cas d'absència, pel/la Vicepresident/a (art. 24).

Artículo 15. - Las Asambleas Generales son presididas por el/la Presidente/a de la Junta Ejecutiva o, en caso de ausencia, por el/la Vicepresidente/a (art. 24).

Article 16. - La Junta Executiva, òrgan estatutari de govern i administració de l'associació, està formada pels socis que exercixen els càrrecs de President/a, Vicepresident/a, Secretari/a, Tresorer/a, un mínim de cinc vocals i un màxim de 9 vocals, sempre en número imparell. Estos càrrecs són exercits pels representants anomenats per les respectives entitats associades al FVS.

En cas de votació, cada membre de la Junta té un vot. En cas d'empat, el vot del/la President/a serà de qualitat.

Artículo 16. - La Junta Ejecutiva, órgano estatutario de gobierno y administración de la asociación, está formada por los socios que ejercen los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, un mínimo de cinco vocales y un máximo de 9 vocales, siempre en número impar. Estos cargos son ejercidos por los representantes nombrados por las respectivas entidades asociadas al FVS.
En caso de votación, cada miembro de la Junta tiene un voto. En caso de empate, el voto del/la Presidente/a será de calidad.

Article 17. -

a) Tots els càrrecs de la Junta Executiva, són no retribuïts i renovables. Cada mandat té una duració igual a la de la legislatura de les entitats locals.

b) La Junta Executiva es renovarà com a conseqüència de les eleccions locals i dins dels sis mesos següents a la constitució dels ajuntaments, en una Assemblea General Extraordinària convocada a este efecte i d'acord amb el

Artículo 17. -

a) Todos los cargos de la Junta Ejecutiva, son no retribuidos y renovables. Cada mandato tiene una duración igual a la de la legislatura de las entidades locales.

b) La Junta Ejecutiva se renovará como consecuencia de las elecciones locales y dentro de los seis meses siguientes a la constitución de los ayuntamientos, en una Asamblea General Extraordinaria convocada a este efecto y de

Fons Valencià per la Solidaritat Reg. As. València Sec. 1ª Núm. 5718 (24/03/93)
C/Poetes Setabenses,2 46800-Xàtiva–València–España Tlf 962 272 460 Fx 962 271 157
oficina@fonsvalencia.org www.fonsvalencia.org

procediment proposat a este efecte per l'Executiva ixent.

c) Després de la constitució dels ajuntaments plenaris com a conseqüència de les eleccions locals, els socis que exerciren un càrrec en la Junta Executiva passen a actuar en funcions i per un període no superior a sis mesos.

acuerdo con el procedimiento propuesto a este efecto por la Ejecutiva saliente.

c) Después de la constitución de los ayuntamientos plenarios como consecuencia de las elecciones locales, los socios que ejercieran un cargo en la Junta Ejecutiva pasan a actuar en funciones y por un periodo no superior a seis meses.

Article 18. -

a) Si durant l'any es produïx alguna vacant en la Junta Executiva, esta pot ser coberta provisionalment per la pròpia Junta, entre els seus membres, fins a la primera Assemblea General que se celebre, la qual proveirà la vacant fins a la renovació col·lectiva de la Junta Executiva.

b) En cas de dimitir o cessar la mitat més un dels membres de la Junta Executiva, es procedirà a una nova elecció, en Assemblea General Extraordinària convocada amb esta única finalitat en el terme d'un mes com a màxim. La Junta Executiva dimitida continuarà interinament fins a la celebració de l'esmentada Assemblea General Extraordinària.

Artículo 18. -

a) Si durante el año se produce alguna vacante en la Junta Ejecutiva, ésta puede ser cubierta provisionalmente por la propia Junta, entre sus miembros, hasta la primera Asamblea General que se celebre, la cual proveerá la vacante hasta la renovación colectiva de la Junta Ejecutiva.

b) En caso de dimitir o cesar la mitad más uno de los miembros de la Junta Ejecutiva, se procederá a una nueva elección, en Asamblea General Extraordinaria convocada con esta única finalidad en el término de un mes como máximo. La Junta Ejecutiva dimitida continuará interinamente hasta la celebración de la citada Asamblea General Extraordinaria.

Article 19.- La Junta Executiva es reunirà amb caràcter ordinari com a mínim tres vegades a l'any, prèvia convocatòria del/la President/a. Esta convocatòria s'efectua amb un mínim de tres dies d'anticipació, i s'indica l'orde del dia, lloc i hora de celebració.
La Junta Executiva podrà ser assistida en les seues reunions pel personal tècnic de l'Oficina tècnica del Fons Valencià.

Artículo 19.- La Junta Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario como mínimo tres veces al año, previa convocatoria del/la Presidente/a. Esta convocatoria se efectúa con un mínimo de tres días de anticipación, y se indica el orden del día, lugar y hora de celebración.
La Junta Ejecutiva podrá ser asistida en sus reuniones por el personal técnico de la Oficina técnica del Fons Valencià.

Article 20. - També es reunirà la Junta Executiva quan la convoque el/la President/a o així ho sol·licite la quarta part dels seus membres. En este cas, el/la President/a ha de convocar-la, en un terme no superior als set dies naturals següents a la sol·licitud.

Artículo 20. - También se reunirá la Junta Ejecutiva cuando la convoque el/la Presidente/a o así lo solicite la cuarta parte de sus miembros. En este caso, el/la Presidente/a ha de convocarla, en un término no superior a los siete días naturales siguientes a la solicitud.

Article 21. - La Junta Executiva queda vàlidament constituïda quan concórreguen a la reunió almenys la tercera part més un dels seus components, entre ells un dels quatre càrrecs: President/a,

Artículo 21.- La Junta Ejecutiva queda válidamente constituida cuando concurran a la reunión al menos la tercera parte más uno de sus componentes, entre ellos uno de los cuatro cargos: Presidente/a,

Fons Valencià per la Solidaritat Reg. As. València Sec. 1ª Núm. 5718 (24/03/93)
C/Poetes Setabenses,2 46800-Xàtiva–València–España Tlf 962 272 460 Fx 962 271 157
oficina@fonsvalencia.org www.fonsvalencia.org

Vicepresident/a, Secretari/a, Tresorer/a. Els acords es consignen en el Llibre d'Actes, amb la firma del President i del Secretari.
En cas d'absència del/la Secretari/a, els assistents designaran un membre de la Junta perquè assumisca les funcions en la sessió.

Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a. Los acuerdos se consignan en el Libro de Actas, con la firma del Presidente y del Secretario.
En caso de ausencia del/la Secretario/a, los asistentes designarán a un miembro de la Junta para que asuma las funciones en la sesión.

Article 22. - A la Junta Executiva li són atribuïdes estatutàriament les facultats següents:

a) Aplicar i interpretar els Estatuts.

b) Executar els acords de l'Assemblea General, tant Ordinària com Extraordinària.

c) Elaborar el programa anual d'activitats.

d) Portar la direcció dels comptes, formalitzar el balanç i formular el pressupost per a posar-ho a votació de l'Assemblea.

e) Aprovar la selecció de projectes anual per a execució i finançament per part del Fons.

f) Portar a terme els acords presos per la pròpia Junta Executiva.

g) Aprovar l'establiment de convenis de col·laboració amb altres entitats públiques o privades.

h) Aprovar l'obertura, manteniment i cancel·lació de comptes corrents i tot tipus d'operacions bancàries i mercantils, així com realitzar totes les accions que requerisca la bona gestió administrativa del Fons.

i) Estudiar la petició d'entrada nous socis i donar-los d'alta si és procedent, d'acord amb els articles 10a i 29a.

l) Resoldre tots els assumptes propis de l'Assemblea de socis que tinguen un caràcter urgent, si bé els haurà de sotmetre a la votació de l'Assemblea General següent.

m) Elaborar l'orde del dia de les Assemblees Generals.

n) Dirigir la gestió ordinària de l'oficina tècnica del Fons Valencià..

Artículo 22. - A la Junta Ejecutiva le son atribuidas estatutariamente las facultades siguientes:

a) Aplicar e interpretar los Estatutos.

b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria.

c) Elaborar el programa anual de actividades.

d) Llevar la dirección de las cuentas, formalizar el balance y formular el presupuesto para ponerlo a votación de la Asamblea.

e) Aprobar la selección de proyectos anual para ejecución y financiación por parte del Fons.

f) Llevar a término los acuerdos tomados por la propia Junta Ejecutiva.

g) Aprobar el establecimiento de convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas.

h) Aprobar la apertura, mantenimiento y cancelación de cuentas corrientes y todo tipo de operaciones bancarias y mercantiles, así como realizar cuantas acciones requiera la buena gestión administrativa del Fons.

i) Estudiar la petición de entrada nuevos socios y darles de alta si procede, de acuerdo con los Artículos 10a y 29a.

l) Resolver todos los asuntos propios de la Asamblea de socios que tengan un carácter urgente, si bien los deberá someter a la votación de la Asamblea General siguiente.

m) Elaborar el orden del día de las Asambleas Generales.

n) Dirigir la gestión ordinaria de la oficina técnica del Fons Valencià..

Article 23.-
Per al correcte exercici de les seues funcions, la Junta Executiva compta amb l'Oficina Tècnica del Fons Valencià, que serà l'encarregada de l'exercici

Artículo 23.-
Para el correcto desempeño de sus funciones, la Junta Ejecutiva cuenta con la Oficina Técnica del Fons Valencià, que será la encargada del desarrollo

Fons Valencià per la Solidaritat Reg. As. València Sec. 1ª Núm. 5718 (24/03/93)
C/Poetes Setabenses,2 46800-Xàtiva–València–España Tlf 962 272 460 Fx 962 271 157
oficina@fonsvalencia.org www.fonsvalencia.org

de l'activitat de l'entitat i d'operativitzar els acords de la Junta Executiva.
L'organització i coordinació de l'Oficina Tècnica, així com la contractació i cessament del seu personal, correspon a la Junta Executiva.
Així mateix la Junta Executiva podrà constituir quantes comissions de treball considere oportunes per al funcionament de l'entitat.

de la actividad de la entidad y de operativizar los acuerdos de la Junta Ejecutiva.
La organización y coordinación de la Oficina Técnica, así como la contratación y cese de su personal, corresponde a la Junta Ejecutiva.
Así mismo la Junta Ejecutiva podrá constituir cuantas comisiones de trabajo considere oportunas para el funcionamiento de la entidad.

Article 24. -

a) El/la President/a representa l'associació davant de tots els organismes públics i oficials, de les entitats privades i de qualsevol classe de persones físiques i jurídiques. Exercix les accions pertinents en defensa dels drets de l'associació i pot atorgar davant de notari els corresponents poders a favor de membres de la Junta Executiva indistintament o solidària, i també a advocats i procuradors dels tribunals, amb l'aprovació prèvia de la Junta Executiva.

b) Convoca la Junta Executiva i presidix les seues reunions.

c) Convoca, d'acord amb la Junta Executiva, les Assemblees Generals.

d) Dirigix els debats de les Assemblees de Socis i de la Junta Executiva.

e) Té vot de qualitat en les votacions de les assemblees de socis i de la Junta Executiva.

Artículo 24. -

a) El/la Presidente/a representa la asociación ante todos los organismos públicos y oficiales, de las entidades privadas y de toda clase de personas físicas y jurídicas. Ejerce las acciones pertinentes en defensa de los derechos de la asociación y puede otorgar ante notario los correspondientes poderes a favor de miembros de la Junta Ejecutiva indistintamente o solidaria, y también a abogados y procuradores de los Tribunales, previa aprobación de la Junta Ejecutiva.

b) Convoca la Junta Ejecutiva y preside sus reuniones.

c) Convoca, de acuerdo con la Junta Ejecutiva, las Asambleas Generales.

d) Dirige los debates de las Asambleas de Socios y de la Junta Ejecutiva.

e) Tiene voto de calidad en las votaciones de las asambleas de socios y de la Junta Ejecutiva.

Article 25. – El/la Vicepresident/a ajuda al/la President/a en l'exercici de les seues funcions i li substituïx en casos d'absència, malaltia o vacant, o per delegació.

Artículo 25. – El/la Vicepresidente/a ayuda al/la Presidente/a en el ejercicio de sus funciones y le sustituye en casos de ausencia, enfermedad o vacante, o por delegación.

Article 26. - Correspon al/la Secretari/a la redacció de les Actes, passar-les al Llibre corresponent, donar forma vàlida als acords, portar un Llibre de Registre de socis on han de figurar totes les dades dels mateixos, i portar al dia l'arxiu de la documentació. En cas d'absència serà substituït per un dels assistents només als efectes d'alçar acta.

Artículo 26. - Corresponde al/la Secretario/a la redacción de las Actas, pasarlas al libro correspondiente, dar forma válida a los acuerdos, llevar un Libro de Registro de socios donde han de figurar todos los datos de los mismos, y llevar al día el archivo de la documentación. En caso de ausencia será sustituido por uno de los asistentes a los solos efectos de levantar acta.

Article 27. – El/la Tresorer/a té la facultat de fer els cobraments i pagaments, prèvia orde del/la President/a i respon davant de la Junta Executiva

Artículo 27. – El/la Tesorero/a tiene la facultad de hacer los cobros y pagos, previa orden del/la Presidente/a y responde ante la Junta Ejecutiva de

Fons Valencià per la Solidaritat Reg. As. València Sec. 1ª Núm. 5718 (24/03/93)
C/Poetes Setabenses,2 46800-Xàtiva–València–España Tlf 962 272 460 Fx 962 271 157
oficina@fonsvalencia.org www.fonsvalencia.org

de la comptabilitat i dels seus justificants. Tot pagament ha d'anar almenys amb dos firmes, sent una d'elles la del/la President/a o la del/la Tresorer/a.

la contabilidad y de sus justificantes. Todo pago ha de ir al menos con dos firmas, siendo una de ellas la del Presidente o la del Tesorero.

Article 28. - Els vocals tenen la missió específica que els és encomanada per la Junta, l'Assemblea General o el/la President/a. Poden també substituir, excepte al President/a (art. 24), als altres components de la Junta Executiva en els casos d'absència, malaltia o vacant, amb l'acord previ de la Junta.

Artículo 28. - Los vocales tienen la misión específica que les es encomendada por la Junta, la Asamblea General o el/la Presidente/a. Pueden también sustituir, excepto al Presidente (art. 24), a los otros componentes de la Junta Ejecutiva en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, previo acuerdo de la Junta

CAPÍTOL IV.- DELS SOCIS.

CAPÍTULO IV.- DE LOS SOCIOS.

Article 29. -

a) Poden ser socis del FVS les entitats locals i les seues agrupacions, que compartisquen els objectius de l'associació i facen efectiva l'aportació anual corresponent. La seua admissió correspon a la Junta Executiva amb la posterior ratificació de l'Assemblea.

b) La petició d'admissió en el FVS com a soci ha de ser formulada per l'òrgan competent de cada entitat candidata (Acord de Ple Municipal, Ple de la Mancomunitat). En la petició, ha de constar el nom de la persona que tindrà la representació -que serà el President/a o, en cas d'impossibilitat, un delegat seu- així com l'expressa acceptació dels estatuts de l'associació. Tant la sol·licitud com l'admissió s'entenen amb caràcter indefinit mentrestant, per acord expresse de l'organisme competent, no es manifeste el contrari.

Artículo 29. -

a) Pueden ser socios del FVS las entidades locales y sus agrupaciones, que compartan los objetivos de la asociación y hagan efectiva la aportación anual correspondiente. Su admisión corresponde a la Junta Ejecutiva con la posterior ratificación de la Asamblea.

b) La petición de admisión en el FVS como socio ha de ser formulada por el órgano competente de cada entidad candidata (Acuerdo de Pleno Municipal, Pleno de la Mancomunidad). En la petición, ha de constar el nombre de la persona que tendrá la representación -que será el presidente o, en caso de imposibilidad, un delegado suyo- así como la expresa aceptación de los estatutos de la asociación. Tanto la solicitud como la admisión se entienden con carácter indefinido mientras, por acuerdo expreso del organismo competente, no se manifieste lo contrario.

Article 30. - Els socis causen baixa per voluntat pròpia o per incompliment dels deures especificats en estos Estatuts. En este últim cas, la decisió correspon a l'Assemblea General de socis (Art. 10a)

Artículo 30. - Los socios causan baja por voluntad propia o por incumplimiento de los deberes especificados en estos Estatutos. En este último caso, la decisión corresponde a la Asamblea General de socios (Art. 10a)

Article 31. - Tots els socis tenen els mateixos drets que són:

a) Veu i vot en les reunions de l'Assemblea

Artículo 31. - Todos los socios tienen los mismos derechos que son:

a) Voz y voto en las reuniones de la Asamblea

Fons Valencià per la Solidaritat Reg. As. València Sec. 1ª Núm. 5718 (24/03/93)
C/Poetes Setabenses,2 46800-Xàtiva–València–España Tlf 962 272 460 Fx 962 271 157
oficina@fonsvalencia.org www.fonsvalencia.org

GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y BIENESTAR SOCIAL

General en la forma especificada en estos Estatuts.

b) Triar i ser triat per a ocupar càrrecs en la Junta Executiva.

c) Participar en la vida de l'associació de la manera que arrepleguen estos Estatuts.

d) Fer constar on estimen convenient la seua condició de membres del FVS.

General en la forma especificada en estos Estatutos.

b) Elegir y ser elegido para ocupar cargos en la Junta Ejecutiva.

c) Participar en la vida de la asociación de la manera que recogen estos Estatutos.

d) Hacer constar donde estimen conveniente su condición de miembros del FVS.

Article 32. - Els socis queden subjectes al compliment de les obligacions següents:

a) Treballar per la difusió del FVS i el compliment dels seus objectius.

b) Seguir els acords de l'Assemblea General i de la Junta Executiva, presos legalment, en tot allò que els afecte.

c) Acceptar i servir diligentment els càrrecs i comissions que acorden conferir-los els òrgans directius de l'associació.

d) Atendre els compromisos de contribuir econòmicament en els despeses de funcionament del FVS en la forma i quantitats assenyalades per l'Assemblea General.

e) Realitzar una aportació econòmica al FVS dels seus pressupostos anuals, en un terme màxim de 3 mesos, una vegada estiguen estos aprovats. Esta aportació ha de tendir com a mínim, al 0'7% dels recursos propis del pressupost, com a punt de referència.

f) Consignar en el seu pressupost anual l'aportació al Fons Valencià i comunicar-ho formalment a l'entitat en el primer trimestre de l'exercici en curs.

Artículo 32. - Los socios quedan sujetos al cumplimento de las obligaciones siguientes:

a) Trabajar por la difusión del FVS y el cumplimiento de sus objetivos.

b) Seguir los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Ejecutiva, tomados legalmente, en todo aquello que les afecte.

c) Aceptar y servir diligentemente los cargos y comisiones que acuerden conferirles los órganos directivos de la asociación.

d) Atender los compromisos de contribuir económicamente en los gastos de funcionamiento del FVS en la forma y cantidades señaladas por la Asamblea General.

e) Realizar una aportación económica al FVS de sus presupuestos anuales, en un término máximo de 3 meses, una vez estén éstos aprobados. Esta aportación debe tender como mínimo, al 0'7% de los recursos propios del presupuesto, como punto de referencia.

f) Consignar en su presupuesto anual la aportación al Fons Valencià y comunicarlo formalmente a la entidad en el primer trimestre del ejercicio en curso.

Article 33. - Són causa de baixa en l'Associació:

a) La pròpia voluntat de l'entitat, formulada per l'òrgan competent de la mateixa (Acord de Ple Municipal, Ple de la Mancomunitat).

b) No satisfer les aportacions, a partir d'un exercici tancat, durant el temps màxim que crega oportú la Junta Executiva.

c) Per sanció.

Artículo 33. - Son causa de baja en la Asociación:

a) La propia voluntad de la entidad, formulada por el órgano competente de la misma (Acuerdo de Pleno Municipal, Pleno de la Mancomunidad).

b) No satisfacer las aportaciones, a partir de un ejercicio cerrado, durante el tiempo máximo que estime oportuno la Junta Ejecutiva.

c) Por sanción.

Fons Valencià per la Solidaritat Reg. As. València Sec. 1ª Núm. 5718 (24/03/93)
C/Poetes Setabenses,2 46800-Xàtiva–València–España Tlf 962 272 460 Fx 962 271 157
oficina@fonsvalencia.org www.fonsvalencia.org

Article 34. - La separació de l'Associació dels associats per motiu de sanció es produirà quan cometen actes que els facen indignes de continuar pertanyent a l'associació. En este sentit, es presumiran els supòsits següents:

a) Quan deliberadament l'associat impedisca o pose obstacles al compliment dels fins socials.

b) Quan intencionadament obstaculitze de qualsevol manera el funcionament de l'Assemblea General, de la Junta Executiva i/o de l'Oficina Tècnica del FVS.

En tot cas, per a acordar la separació per part de l'Assemblea General, farà falta la tramitació d'un expedient disciplinari que contemple l'audiència de l'associat afectat.

Artículo 34. - La separación de la Asociación de los asociados por motivo de sanción se producirá cuando cometan actos que los hagan indignos de continuar perteneciendo a la asociación. En este sentido, se presumirán los supuestos siguientes:

a) Cuando deliberadamente el asociado impida o ponga obstáculos al cumplimiento de los fines sociales.

b) Cuando intencionadamente obstaculice de cualquier manera el funcionamiento de la Asamblea General, de la Junta Ejecutiva y/o de la Oficina Técnica del FVS.

En cualquier caso, para acordar la separación por parte de la Asamblea General, hará falta la tramitación de un expediente disciplinario que contemple la audiencia del asociado afectado.

CAPÍTOL VI.- DEL PATRIMONI I LES FINANCES.

Article 35. - El nombre de socis, és il·limitat.

Article 36. - Els recursos econòmics dels quals es val l'associació per a la seua activitat, són:

a) Les quotes que l'Assemblea General acorde que hagen de ser abonades pels socis, per a despeses de funcionament, projectes i activitats pròpies del Fons.

b) Les aportacions provinents dels pressupostos dels socis per als projectes i activitats exercides per l'associació.

c) Les subvencions d'organismes oficials, entitats o particulars.

d) Les donacions a títol gratuït, llegats i herències de particulars i entitats.

e) L'import de les derrames o drets d'entrada que assenyale l'Assemblea General.

f) Els interessos que puguen meritar les operacions financeres.

CAPÍTULO VI.- DEL PATRIMONIO Y LAS FINANZAS.

Artículo 35. - El número de socios, es ilimitado.

Artículo 36. - Los recursos económicos de los cuales se vale la asociación para su actividad, son:

a) Las cuotas que la Asamblea General acuerde que hayan de ser abonadas por los socios, para gastos de funcionamiento, proyectos y actividades propias del Fons.

b) Las aportaciones provenientes de los presupuestos del los socios para los proyectos y actividades desarrolladas por la asociación.

c) Las subvenciones de organismos oficiales, entidades o particulares.

d) Las donaciones a título gratuito, legados y herencias de particulares y entidades.

e) El importe de las derramas o derechos de entrada que señale la Asamblea General.

f) Los intereses que puedan devengar las operaciones financieras.

Fons Valencià per la Solidaritat Reg. As. València Sec. 1ª Núm. 5718 (24/03/93)
C/Poetes Setabenses,2 46800-Xàtiva–València–España Tlf 962 272 460 Fx 962 271 157
oficina@fonsvalencia.org www.fonsvalencia.org

g) La contraprestació econòmica per servicis prestats per l'associació.

g) La contraprestación económica por servicios prestados por la asociación.

CAPÍTOL VII.- DE LA DISSOLUCIÓ.

Article 37. - L'associació només pot dissoldre's:

a) Per disposició legal o Resolució de l'Autoritat competent.

b) Per acord de l'Assemblea General Extraordinària, convocada expressament a este efecte (Art. 12 i 13).

Acordada la dissolució, la Junta Executiva constituïda en Comissió Liquidadora, ho notificarà a l'autoritat competent. Els fons i/o el patrimoni, si ho tinguera, seran donats a la Generalitat Valenciana i/o a ajuntaments socis per al desenvolupament d'accions en matèria de cooperació, o altres entitats amb finalitats iguals o paregudes als objectius de l'associació.

DISPOSICIÓ FINAL

Estos Estatuts tindran vigència des de la seua aprovació legal.

DILIGENCIA: *Per a fer constar que els presents estatuts contenen les modificacions acordades per la Assemblea General Extraodinaria del Fons Valencià per la Solidaritat de data 6 de juny de 2012.*

Signat:
Eva Giner Martínez
Secretària

CAPÍTULO VII.- DE LA DISOLUCIÓN.

Artículo 37. - La asociación solamente puede disolverse:

a) Por disposición legal o Resolución de la Autoridad competente.

b) Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, convocada expresamente a este efecto (Art. 12 y 13).

Acordada la disolución, la Junta Ejecutiva constituida en Comisión Liquidadora, lo notificará a la autoridad competente. Los fondos y/o el patrimonio, si lo tuviera, serán donados a la Generalitat Valenciana y/o a ayuntamientos socios para el desarrollo de acciones en materia de cooperación, u otras entidades con finalidades iguales o parecidas a los objetivos de la asociación.

DISPOSICIÓN FINAL

Estos Estatutos tendrán vigencia desde su aprobación legal.

DILIGENCIA: Para hacer constar que los presentes estatutos contienen las modificaciones acordadas por la Asamblea General Extraordinaria del Fons Valencià per la Solidaritat de fecha 6 de junio de 2012

Vist-i-plau:
Mª Soledad Ramón Sánchez
Presidenta

DILIGENCIA: Los Estatutos de la [illegible] sección denominada FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT (FVS)

de XATIVA inscritos con el número 5718 de la Sección PRIMERA del Registro Autonómico de Asociaciones, o Unidad territorial de Valencia, han sido modificados por Resolución del día de la fecha.

Valencia, 5 de DICIEMBRE de 2012

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE JUSTICIA Y BIENESTAR SOCIAL

GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y BIENESTAR SOCIAL

FERNANDO PÉREZ CAMPOS

147	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'actuació de grups nacionalistes i independentistes i sobre el pressupost de la Fira de Juliol 2016.	

Sra. Picó

"Gracias, Sr. presidente.

[*No s'escolta l'àudio*]

…del desarrollo de los conciertos de viveros y que hacían referencia a cuestiones importantes del desarrollo de la Feria de Julio del presente año, como por ejemplo la pregunta concerniente a su valoración con respecto a los grupos propuestos para su contratación, a lo cual me contestó lo siguiente: '*Valoramos muy positivamente la propuesta tanto por sus contenidos musicales como por la diversidad de estilos, artistas y público objetivo*'.

Pues bien, ante esta respuesta yo aprovecho este Pleno para preguntarle si esta propuesta que ustedes valoran tan positivamente incluye la actuación del grupo Senior i el Cor Brutal, en cuyo repertorio recoge la canción *Valencia, eres una puta*, insultando a Valencia y a todos los valencianos.

Sinceramente, Sr. Fuset, de ser así no puedo dar crédito a cómo ustedes equipo de gobierno pueden valorar positivamente la contratación de estos grupos a través de este Ayuntamiento de grupos nacionalistas, independentistas y catalanistas, y que además da la casualidad que participaron y colaboraron en varias campañas electorales de su partido, de Compromís. Evidentemente, hay que tener en cuenta -y si se le olvida yo se lo recuerdo- que se les paga con dinero público de todos los valencianos.

Por otra parte también, Sr. Fuset, sigo sin salir de mi asombro ante su contestación a mi pregunta respecto al presupuesto en relación con la Feria de Julio de 2016 a la cual usted me contesta '*que no está cerrado todavía pero que rondará los xxx aproximadamente*'. ¿Me puede usted explicar en qué consiste este galimatías? O a lo mejor es que le encanta a usted la serie X, tan famosa. No lo sé, todo puede pasar.

Sr. Fuset, por todo lo expuesto y con toda la seriedad del mundo le ruego encarecidamente que desde la coherencia, la transparencia y la responsabilidad política me responda con total claridad a todas esas preguntas que no me ha querido contestar en la Comisión y especialmente también le ruego, Sr. Fuset, que a la hora de contratar con dinero público y de todos los valencianos lo haga usted siempre desde la dignidad y el total respeto a Valencia y a todos los valencianos.

Muchas gracias."

Sr. Fuset

"M'ha pillat. M'agrada molt la sèrie X, efectivament. Però també m'agrada respectar el Reglament i jo no sé si vosté comença fent un prec i al final s'acaba convertint en una pregunta . En qualsevol cas, li recorde les valoracions personals no són objecte ni de pregunta ni de prec sinó la gestió del govern.

Sra. Picó, ja estem ací amb l'oposició dels gestos i especialment a tractar de generar crispació especialment amb les festes que és bàsicament el centre de tota l'actuació política, de la pressió. Perquè al final som conscients de què manipular els sentiments sempre pot donar-los fruits, en compte de fer propostes que encara estem esperant.

En qualsevol cas, sí, la meua valoració és positiva pel fet de què amb menys diners que és la infraestructura que és l'únic que l'Ajuntament intervé en els concerts de Viver, amb menys diners i de forma molt més clara i transparent del que s'havia fet abans enguany es faran eixos concerts; en la infraestructura que és l'única part on l'Ajuntament intervé.

Perquè l'Ajuntament, li explique, entenc que ací tots estem aprenent, jo estic aprenent a governar, vosté hauria de començar a aprendre a fer oposició, contracta la infraestructura i després són els promotors culturals i musicals d'esta ciutat els que lliurement, almenys ara, fan les propostes dels concerts.

Per tant, sí, la meua valoració és positiva perquè amb menys diners en la infraestructura -que és l'únic en què l'Ajuntament intervé- es facen més concerts, de 12 a 19 concerts. I que en eixos concerts la proposta que fan els promotors lliurement incloga grups de música en valencià, grups locals i grups internacionals. La valoració que vosté em demana sobre ells? Quan vaja als concerts li la faré. De moment em faré una llista en *Spotify* i aniré escoltant-los.

El que sí que sé és que, efectivament, el nostre és un compromís per la cultura sense censura i jo no vaig a demanar-li als promotors que porten o deixen de portar a un grup en funció de les seues *playlist* perquè no demane tampoc saber quines són les cançons que van a interpretar perquè creguem en la cultura sense censura.

En qualsevol cas, a mi de Senior i el Cor Brutal m'agrada molt més una altra cançó que es diu *El signe dels temps*, l'anime a què l'escolte. I si escolta eixa cançó de què vosté parla descobrirà que es tracta d'una cançó d'amor a la ciutat de València, que durant molts anys, massa anys ha estat prostituïda.

Moltes gràcies."

148	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre protocols de prevenció en matèria sanitària oferits a través de la web municipal.	

Sra. Bernal

"Gracias, Sr. presidente del Pleno, concejales, concejalas.

Es un ruego lo que voy a hacer y va dirigido a la Sra. Girau porque el pasado 19 de mayo los medios de comunicación dieron la alarma a nivel nacional en materia de salud para unos niños, 60 niños infectados por un enterovirus, de los cuales 29 fueron ingresados en la UCI, 2 con pronóstico reservado, 1 afectado por una severa parálisis y 1 niño que falleció y se sospecha que fue por este virus.

Estamos hablando de un virus contagioso que afecta a un grupo tan vulnerable como son los niños y más cuando tienen menos de 3 años. Lo cierto es que familiares se pusieron en contacto conmigo para ver dónde podían ver consejos de prevención, dónde podían tener información al respecto.

Lo más lógico, entré en la página web del Ayuntamiento esperando que hubiese información, como la hay del Zika, como en su momento la hubo de la gripe aviar, de la gripe A… Y mi sorpresa es que no hay nada de nada. No un *banner*, no. Ni en la página en concreto de salud, nada. Dije, bueno, pues me voy a ir a la web de la Conselleria de Sanitat que ahí encontraré algo de información. Cero, pero cero cero. Ni los centros de salud tienen información. Los médicos de atención primaria no tienen información.

Bueno, pues voy a llamar al 010. Llamo al 010, voy a hacerme pasar por una ciudadana que quiere averiguar algo que es tan preocupante como es la salud de nuestros hijos. Llamo al 010, me atendieron fantásticamente bien, como siempre, pero la señora estaba ojiplática pensando qué me está preguntando esta señora. Al final me dirigió a la Conselleria de Sanitat, llamé y después de hablar cinco veces con distintas personas, al final alguien me explicó cómo funcionaba el Servicio de Epidemiología y además me dijeron que lo importante era llevarlo al pediatra.

Bien, hasta ahí estamos de acuerdo. Pero entiendo que el Ayuntamiento, como institución más cercana al ciudadano, tiene que dar información porque además la prevención y la promoción de la salud son competencia del Ayuntamiento. Creo que es importante, no cuesta nada poner unos consejos para que el ciudadano sepa a qué atenerse.

Mi ruego, en primer lugar, que en menos de 48 horas porque es algo tan sencillo como colgar en la página web unos consejos para tranquilizar. Porque no se pretende crear una alarma social, ni mucho menos. Pero sí es tranquilizador tener una información directa y que nos podamos enterar todos. Que insten a la Conselleria. Yo sé que la Sra. Montón está muy ocupada ahora en la campaña electoral con el Sr. Sánchez pero es que creo que es importante que no haga dejación de sus funciones.

Y en segundo lugar, el segundo ruego, creen un protocolo. Tengan en cuenta a los profesionales porque estos no tienen ni idea de lo que está pasando, tengan en cuenta a representantes vecinales, tengan en cuenta a la oposición para poder participar en ese protocolo. Visitados muchos ayuntamientos de Cataluña, los ayuntamientos han hecho eso y ustedes que adoran y aman a Cataluña copien algo tan importante como es la información, algo tan sencillo como la información.

Gracias.”

Sra. Girau

“Tomo nota del ruego.

Decirle que para esta Concejalía es muy importante efectivamente trabajar en promoción de la salud. Nos hemos encontrado también en materia de personal después de una política de personal que gestionaron ustedes realmente con pocos profesionales, con ellos estamos intentando hacer un gran trabajo hasta donde se da de si. Para nosotros es una prioridad trabajar en un plan local de salud y establecer protocolos.

Miraremos a ver en ese caso qué ha pasado porque sí que es voluntad nuestra que todas las recomendaciones de elementos de salud aparezcan en nuestra web. Estamos trabajando para mejorarla, es un objetivo de este gobierno impulsar un plan local de promoción de la salud y en eso le digo, Sra. Bernal, que todos los agentes están invitados a sumarse: organizaciones vecinales, asociaciones de afectados y de pacientes, y desde luego todos aquellos que quieran colaborar. No obstante, miraremos qué ha pasado exactamente en ese tema porque desde luego cualquier elemento que no esté en su lugar lo corregiremos.”

149	RESULTAT: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre la seguretat en l'accés a les unitats administratives en la PIAE.	

Sra. Simón

“El pasado 20 de abril al entrar en PIAE nos sorprendió que había un usuario ajeno a nuestro grupo municipal sin permiso previo, sin autorización o sin información previa que estaba dentro de nuestra unidad administrativa. Es más, pudimos comprobar por la propia información que te da el sistema que había entrado la noche anterior, concretamente a las 21.10 dejó una huella de apertura de uno de los expedientes de nuestra unidad.

Hicimos preguntas por escrito a la Comisión que fueron incluidas en el orden del día, digo esto porque a veces en teoría si el secretario hubiera considerado que no era objeto de esa Comisión lo hubiera remitido a otra de oficio o nos lo hubiera reenviado para decirnos que lo presentáramos en otro lugar. Como digo, fue incluido en el orden del día de la Comisión y sin embargo cuando llegó el día de la Comisión las preguntas no fueron respondidas.

Llamamos por teléfono a la secretaria del concejal que muy amablemente me explicó que por error en lugar de haberlas contestado por el PIAE las habían contestado directamente a mi correo electrónico. Comprobé que no estaban en mi correo y después de tres o cuatro cruces de llamadas con la amable secretaria nos dijo que el presidente de la Comisión, en este caso el Sr. Peris porque era la Comisión de Participación, las había sacado del orden del día, cosa que no se dijo en ningún momento en el transcurso de la Comisión.

Por lo tanto, les pregunto hoy aquí:

¿Por qué se dio acceso a un intruso a nuestra unidad administrativa? ¿Qué era tan urgente que tuvo que ser por la noche? ¿Quién lo autorizó? ¿Es una práctica habitual entrar en la unidad

administrativa de la oposición por parte del gobierno? ¿Y por qué no se nos ha contestado ni se nos ha dado ninguna explicación en la Comisión?

Gracias.”

Sr. alcalde

“Sincerament és la primera informació que tenim del tema, ho investigarem i respondrem per escrit com autoritza el Reglament.”

La Presidència recorda al Grup Municipal de Ciutadans i a tots els demés Grups que, de conformitat amb el que disposa l’art 131 del Reglament Orgànic del Ple de l’Ajuntament de València, es poden fer o dos preguntes o una pregunta i un prec o dos precs.

150	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre l'absència d'una ambulància al Besamà a la Mare de Déu.	

Sra. Jiménez

“Buenas tardes.

Como siempre nos echa a Ciudadanos algo, no sé si es porque estamos en el centro y nos tiene delante.

El ruego yo no sé a quién va dirigido, si al alcalde, al Sr. Fuset, a la Sra. Gómez, a Sanidad… porque me han ido dando vueltas durante dos semanas. El ruego, Sr. alcalde, me gustaría que me escuchara porque no sé realmente de quién es la culpa. La semana pasada tuvimos a casi 30.000 personas en el Besamanos a la Virgen, como viene siendo habitual durante muchísimos años, donde hay gente muy mayor esperando largas horas para besar a la Virgen, como todos sabemos. No es porque yo haya ido sino porque se ve en prensa todos los años, es algo habitual.

Hay un Plan de emergencias por grandes aglomeraciones que tiene que haber una ambulancia y en este caso voy a buscar quién es el responsable, no sé si es Pere Fuset por Cultura Festiva, no sé si es Seguridad Ciudadana, me consta que no porque hizo la pregunta, no sé si es de Sanidad… Pero desde luego alguien tiene que ser el responsable de que hubiera seis lipotimias, que no hubiera una ambulancia y que la Policía Local tuviera que estar haciendo esas asistencias. A mí personalmente me parece vergonzoso.

Ruego a toda la corporación, que está muy bien que nos preocupemos del CIES, que está muy bien que nos preocupemos de toda la gente con necesidades, pero que nos preocupemos de nuestro pueblo, de nuestros ciudadanos y que esa ambulancia tenía que haber estado. Me da igual que hubiera sido de Cruz Roja, de Protección Civil, como si hubieran contratado a Civera, pero no podemos dejar a la población valenciana desamparada. Es más, hubo un traslado en

ambulancia que Policía Local que estaba haciendo las funciones de sanitarios tuvieron que llamar al 112 para que trasladaran una ambulancia. Por lo cual voy a investigar qué ha ocurrido, pero le ruego que esto no vuelva a pasar.

Gracias.”

El president alça la sessió a les 14,30 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.